Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / *En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.*

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 30 D'ABRIL DE 2024 / *PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2024*

En el Saló de Sessions de la Diputació Provincial de la ciutat de València, a les 10.26 hores del dia 30 d'abril de 2024, s'obri la sessió del Ple de l'Ajuntament de València amb la presència de les senyores i els senyors regidors que s'indica a continuació, el número dels quals supera el terç del número legal de membres de la corporació; davall la presidència de l'alcaldessa senyora María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular:

Pel Grup Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera tinenta d'alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera tinenta d'alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (quart tinent d'alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro i María de Rocío Gil Uncio.

Pel Grup Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau i María Luisa Notario Villanueva.

Pel Grup Municipal Socialista: Sandra Gómez López, Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda i María Pérez Herrero.

Pel Grup Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segon tinent d'alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano i Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actua com a secretari el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes. Assistix l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

En el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de la ciudad de València, a las 10:26 horas del día 30 de abril de 2024, se abre la se*sión del Pleno del Ayuntamiento de València con la presencia de las señoras y los señores concejales que se indica a continuación, cuyo número supera el tercio del número legal de miembros de la corporación; bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, del Grupo Municipal Popular:*

Por el Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera teniente de alcalde) José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera teniente de alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (cuarto teniente de alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro y María de Rocío Gil Uncio.

Por el Grupo Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau y María Luisa Notario Villanueva.

Por el Grupo Municipal Socialista: Sandra Gómez López, Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda y María Pérez Herrero.

Por el Grupo Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segundo teniente de alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano y Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actúa como secretario el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes. Asiste el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 27 de març de 2024. *Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2024.*	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 27 de març de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento da por leída y aprueba por unanimidad el acta de la sesión 27 de marzo de 2024.

2	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de març i el 15 d'abril de 2024, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. *ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.*	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de març i el 15 d'abril de 2024, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

3	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 15 i 28 de març i 5 i 12 d'abril, i extraordinària de 26 de març de 2024, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. *ALCALDÍA. Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 15 y 28 de marzo y 5 y 12 de abril, y extraordinaria de 26 de marzo de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.*	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 15 i 28 de març, i 5 i 12 d'abril, i extraordinària de 26 de març de 2024, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 15 y 28 de marzo, y 5 y 12 de abril, y extraordinaria de 26 de marzo de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-00401-2024-000022-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Dona compte de les modificacions en la composició i el règim de funcionament de Comissions del Ple. *SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO. Da cuenta de las modificaciones en la composición y el régimen de funcionamiento de Comisiones del Pleno.*		

«FETS

Primer. El Ple, en sessió extraordinària de 28 de juliol del 2023 va acordar la creació de cinc comissions permanents, quatre informatives i la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions, i en sessió ordinària, de 26 de setembre de 2023, va quedar assabentat de la constitució, composició i règim de sessions de totes elles.

Segon. El 5 d'abril de 2024, el portaveu del Grup Municipal Popular presenta escrit en el Registre del Ple en el qual comunica la substitució de Sr. Juan Giner Corell pel Sr. José Luis Moreno Maicas com a suplent en la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes (que actua també com la Comissió Especial de Comptes). La Comissió, en sessió ordinària de 24 d'abril, queda assabentada del canvi de vocal sol·licitat.

Tercer. La Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, en sessió ordinària de 23 d'abril, acorda modificar l'horari de la celebració de les sessions ordinàries de la Comissió.

Quart. La Comissió de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Seguretat Ciutadana, en sessió ordinària de 23 d'abril, acorda modificar l'horari de celebració de les sessions ordinàries de la Comissió.

FONAMENTS DE DRET

Són aplicables els articles 122. 3 i 4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i 94.3 i 95 del Reglament orgànic del Ple.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Quedar assabentat de les modificacions en la composició i el règim de funcionament de les Comissions del Ple següents:

- Del nomenament com a vocal suplent del Grup Municipal Popular de José Luis Moreno Maicas, en substitució de Juan Giner Corell, en la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes (que actua també com la Comissió Especial de Comptes).
- Del règim de sessions ordinàries de Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, que consistirà en la celebració d'una sessió mensual el dimarts de la setmana anterior a la celebració de cada sessió plenària ordinària, a les 09.30 hores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Del règim de sessions ordinàries de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Seguretat Ciutadana, que consistirà en la celebració d'una sessió mensual el dimarts de la setmana anterior a la celebració de cada sessió plenària ordinària, a les 11.30 hores.

HECHOS

Primero. El Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de julio del 2023 acordó la creación de cinco comisiones permanentes, cuatro informativas y la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones y en sesión ordinaria, de 26 de septiembre de 2023, quedó enterado de la constitución, composición y régimen de sesiones de todas ellas.

Segundo. El 5 de abril de 2024, el portavoz del Grupo Municipal Popular presenta escrito en el Registro del Pleno en el que comunica la sustitución de D. Juan Giner Corell por D. José Luis Moreno Maicas como suplente en la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos (que actúa también como la Comisión Especial de Cuentas). La Comisión, en sesión ordinaria de 24 de abril, queda enterada del cambio de vocal solicitado.

Tercero. La Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, en sesión ordinaria de 23 de abril, acuerda modificar el horario de la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión.

Cuarto. La Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria de 23 de abril, acuerda modificar el horario de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables los artículos 122. 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 94.3 y 95 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterado de las modificaciones en la composición y el régimen de funcionamiento de las Comisiones del Pleno siguientes:

- *Del nombramiento como vocal suplente del Grupo Municipal Popular de José Luis Moreno Maicas, en sustitución de Juan Giner Corell, en la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos (que actúa también como la Comisión Especial de Cuentas).*
- *Del régimen de sesiones ordinarias de Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, que consistirá en la celebración de una sesión mensual el martes de la semana anterior a la celebración de cada sesión plenaria ordinaria, a las 09:30 horas.*
- *Del régimen de sesiones ordinarias de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana, que consistirá en la celebración de una sesión mensual el martes de la semana anterior a la celebración de cada sesión plenaria ordinaria, a las 11:30 horas»*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2023-000420-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València per a la incorporació de les fitxes de protecció del Conjunt Hidràulic i Motor de Sant Miquel i Panells Ceràmics en Malilla. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone someter a información pública la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de las fichas de protección del Conjunto Hidráulico y Motor de San Miguel y Paneles Cerámicos en Malilla.*		

DEBAT CONJUNT/*DEBATE CONJUNTO*

Sra. Presidenta

"A partir de aquí hicimos una agrupación en la Junta de Portavoces, con un debate conjunto de los puntos 5 a 9."

Sr. Secretari

"5. Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica. Proposa sotmetre a informació pública la modificació puntual del Catàleg estructural de béns i espais protegits de naturalesa urbana de València per a la incorporació de les fitxes de protecció del Conjunt Hidràulic i Motor de Sant Miquel i Panells Ceràmics de Malilla.

6. Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del Pla especial d'ordenació del Passeig Marítim Elements Singulars, Quioscos i Restaurants.

7. Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del catàleg detall del Pla Especial de Protecció de l'Eixample de València. Fitxa 7.13 Félix Pizcueta, 20.

8. Proposa autoritzar el canvi de gestió directa del PAI del sector de Grau a gestió per persones propietàries.

9. Proposa no admetre a tràmit la sol·licitud de revisió d'ofici del Pla parcial de la Unitat d'execució única en sòl urbanitzable no programat número 5, Camí de les Moreres II i del Programa d'Actuació Integrada Camí de les Moreres II."

Sra. Presidenta

"Comencem amb les intervencions. Senyora Gómez."

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Gómez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sí. Nosotros intervendremos solo sobre el punto número ocho, ¿vale?

Bien, pues gracias, alcaldesa. Señor Giner, me referiré a usted porque imagino que será quien haga este punto.

Bien. Miren, leyéndoles atentamente a las declaraciones de los últimos días la verdad es que hacen un relato bastante irreal de cómo estaba, de cómo nos lo encontramos y de cómo dejamos el tema del PAI del Grau. Y mire, yo creo que es importante hacer ese repaso, ¿no? Ponernos un poquito en antecedentes para que todo el mundo entienda el punto en el que estamos hoy.

En primer lugar, cómo nos encontramos nosotros el PAI del Grau en el año 2015. Lo digo porque precisamente hemos hablado de AUMSA. Nos encontramos un PAI judicializado, porque lo primero que deberíamos de recordar es que el proyecto de urbanización estaba judicializado y estaba demandada AUMSA por la empresa a la que se la había adjudicado. Eso solo para empezar, lo que no era poco marrón. esolver el problema que teníamos con la empresa que ustedes habían dejado tirada y que había demandado, y con razones, a AUMSA. En segundo lugar, lo importante. Teníamos más de 300.000 metros cuadrados de la ciudad de València absolutamente *empastrados*. También judicializados, pero no una causa penal. Ese famoso circuito de Fórmula 1 que no nos iba a costar ni un euro a los valencianos y valencianas, que finalmente si alguien tiene mucho interés solo tiene que ir a la causa Valmont para ver de cuánto dinero estábamos hablando -se hablaba de 92, 98, 100 millones. Pero en lo concreto, en lo que es factible, en lo que es indiscutible, porque además lo refleja en su propio expediente, es que al menos había 42 millones de obras de urbanización desarrolladas y ejecutadas y que había que pagar, 42.

¿Qué hizo el Partido Popular para resolver eso durante todos los años en que se celebró con fausto la Fórmula 1, cuando se dejó morir, cuando se dejó que el sector del PAI del Grau se convirtiera en un *cul de sac*, en el trastero de la ciudad de València y en un espacio absolutamente abandonado? ¿Qué es lo que hicieron ustedes para desatascarlo? No hicieron absolutamente nada. Dejaron podrir el problema, y eso es lo que nos encontramos. Y esa es la realidad. Mire, les podrá usted gustar más o menos. No estaba usted, pero era su partido, era su corporación. Y esa es la realidad heredada.

¿Qué es lo que hicimos nosotros? Pues nos pusimos a trabajar. Y no hicimos poca cosa. Lo digo porque usted dice 'años de bloqueo, de obstáculos, de pasotismo' creo que le he leído a usted. Vamos a ver exactamente en qué se refieren esos años de vacío de gestión urbanística. Mire, pues en primer lugar negociamos que retiraran la demanda la empresa de urbanización. Ahí es nada, ¿eh? Teníamos, unos cuantos millones pendientes de judicialización que se estaban reclamando a AUMSA y no sin pocas razones. En segundo lugar, lo más importante, llegamos por fin a un acuerdo sobre los costes de urbanización que iban a ser imputables a los propietarios y cuáles a la administración pública. Por cierto, que me vino y fui merecedora, no por nada, por resolver este problema urbanístico, de una querella del *Molt Honorable expresident* de la Generalitat, Paco Camps, que obviamente no llegó ni al casillero del Juzgado. Cuarenta y dos millones que finalmente se ponía blanco sobre negro quién iba a tener que pagar qué. Esos famosos circuito de Fórmula 1 que no iba a costar nada ya, como poco, teníamos 42 millones, 32 a los propietarios privados y 10 millones a la Administración pública. Pero sobre todo, oye, desarrollamos un nuevo diseño de ciudad, porque yo creo que es legítimo que los gobiernos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cuando pasan sobretodo 20 años desde ese concurso de ideas puedan diseñar su propio modelo de ciudad. Y nosotros la adaptamos a la Agenda 2030, al Plan de Directrices de Calidad Urbana, a las necesidades de vivienda pública de la ciudad, a las necesidades de terciario que las empresas privadas -a ver si así escuchan un poquito más- pedían al Ayuntamiento de València y que diesen una respuesta.

¿Qué es lo que hizo el Partido Popular? ¿Qué es lo que ha hecho usted, señor Giner, en todos estos meses? Pues mire, señor Giner, me sabe mal decirlo, pero es que no ha hecho absolutamente nada. Y leo sus declaraciones y dice: 'Es que ha sido la señora Gómez la que ha matado su propio planeamiento'. Y yo le quiero preguntar si en este verano del año 2023 cuando dejó usted caducar la evaluación ambiental estaba yo de concejala de Urbanismo o estaba usted. No pasa nada, usted no creía en nuestro modelo de ciudad. Vimos a la señora Catalá poner un mojón en mitad del PAI del Grau donde nosotros queríamos poner un delta verde y era más fácil decir que lo dejaban caducar porque no creían en el delta verde, y ustedes preferían el mojón de carretera nacional que plantó la señora Catalá en mitad de la campaña electoral."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez."

Sra. Gómez

"Seguiré luego. Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias.

Señora Robles."

Sra. Robles

"Moltes gràcies.

Bueno, a banda del que ja li ha dit la senyora Gómez, vostés han fet molta bandera de què tornen a un PAI de gestió privada. És més, vosté ha afirmat en reiterades ocasions que això és molt millor per a l'Ajuntament de València. M'agradaria que ho torne a explicar ara. I també li he escoltat afirmar que això no s'ha fet mai. Se'n recorda d'això, senyor Giner? Bé, doncs com a regidor d'Urbanisme jo li recomane que se'n vaja a llegir el *BOP* de l'any 2014, 7 del 8 del 14. Punt 7. PAI de Gestió de l'Ajuntament de València del Parc Central, amb unes característiques prou semblants a les que presenta el PAI del Grau. Dic jo que com a mínim hauria d'estar informat d'allò que gestiona vosté o intentar no mentir-nos.

Més enllà d'açò, també em va prometre que això no passava en cap lloc. Revise per exemple pobles com Benicarló, que tenen usos d'esta gestió. Però és que li dic més, ja que està vosté en el present, en el present i vol gestionar en el 2014, li vaig a fer un regalet hui. I és una guia que té vosté de la Generalitat per a promocionar efectivament la gestió pública de l'urbanisme com a cas de bones pràctiques. Ho dic per a què sapiguem situar-nos. No es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

preocupe, després li ho donaré. Ara no vaig a perdre el temps en això. Li ho recomane perquè les bones pràctiques de l'urbanisme del 2024 proposen que la gestió de l'urbanisme vaja de la mà de les administracions. Una altra cosa és que vosté no vulga treballar en això.

I a més, li vaig a recordar una qüestió legislativa. Vostés que són de dades i de lleis per a la resta, però no per a vostés. L'article 119 de la LOTUP a vosté li deixa molt clar que de manera prioritària hauria de gestionar este PAI de manera pública. I que si no ho fa, hauria de justificar en l'expedient per què no ho fa. Ho ha fet? Perquè jo no l'he trobat. Revise el procediment perquè igual té vosté algun que altre problema.

Però més enllà d'açò i en la línia del que estàvem parlant, jo crec que el Partit Popular demostra amb açò que el que vol és una ciutat del 2011, que el que vol fer és deixar-li a la València del 2024 un regalet en un disseny del 2011. I ja vam vore la senyora Català molt orgullosa de plantejar autopistes urbanes on hi havia un delta verd. I a més, els he vist traure pit sobre projectes participats a l'any 2011. Jo li repte, isca vosté a fer un procés participatiu, a vore què preferix el veïnat d'eixa zona, el que vinga en un futur, si preferix un gran delta verd o vol una autopista urbana. Però bé, que segurament el resultat que obtindrà és el mateix que el de l'avinguda del Port, malgrat que vosté mire cap a un altre costat. Perquè jo no sé on viu vosté, però fins a on arribe, la gent intenta evitar les grans avingudes per a no viure al costat d'elles. I si no, pregunte-li també a Pérez Galdós. Valore, perquè açò és un disseny de nova generació. I vostés el que estan proposant és autopistes a canvi de zones verdes en l'any de la capitalitat verda europea. Enhorabona. I damunt deixen a les constructores de nou que facen a la nostra ciutat el que els done la gana, com també ho estan fent en el PAI de Benimaclet, no es pense que se’m va a oblidar.

Per tant, què volen? Suport? Mire, parla vosté de què no va a deixar que es faça un circuit saludable de la Fórmula 1 per a no tindre *despilfarro*. Sap que és el *despilfarro*? Els 98 milions d’euros que va costar la Fórmula 1 que porta tancada ja no sé ni els anys. Això no li sembla *despilfarro*? No pensa vosté que és millor invertir en què esta ciutat estiga cada vegada més adaptada al canvi climàtic i que la gent visca millor que deixar un circuit en mig d'una urbanització? Ara, *cuando termine de leer el WhatsApp* de la senyora Català, si pot vosté, contesta a les preguntes que li estic fent. I si no, *pues* que conteste l'alcaldessa que per això està també en esta sala.”

<u>Sra. Presidenta</u>

“Gràcies, senyora Robles,

Senyor Giner.”

<u>Sr. Giner</u>

“Estaba atendiendo a un vecino de Orriols.

Hay un debate conjunto de todos los temas de urbanismo y, a parte del PAI del Grau, hoy se aprueba el Plan Especial de Mejora y Modernización que va a permitir, el Plan Especial del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Paseo Marítimo de la Malvarrosa que va a permitir la mejora y modernización de dos restaurantes de hostelería en nuestra ciudad. Y creo que también es un tema que me hubiera gustado conocer la opinión de la oposición.

Una de las prioridades más urgente y determinante del gobierno de la alcaldesa María José Catalá es la vivienda. Y en consecuencia de ello, estamos trabajando desde el minuto cero que llegamos de esta legislatura, tanto al corto como al medio plazo. En el corto vamos a activar los solares de vivienda pública propiedad municipal, no los de AUMSA, mediante colaboración, sí, público privada, para poner más viviendas de protección pública en nuestra ciudad. Y al medio plazo estamos haciendo, estamos impulsando los dos sectores de suelo urbanizable pendientes de desarrollar en nuestra ciudad, como son, y usted los ha citado, Benimaclet y Grau. Hoy nos toca darle un impulso al sector del Grau.

Mire, nosotros no lamentamos el pasado, aprendemos del pasado, trabajamos mucho, con intensidad, dejándonos la piel en el presente para obtener un mejor futuro para València y los valencianos. Ese futuro pasa por la tan necesaria creación de viviendas en nuestra ciudad, 2.550 concretamente. Pasa por crear 160.000 metros cuadrados nuevos de zonas verdes. No uno, ni dos, ni tres, ni cuatro, ni diez, ni 50, ni 80, 160 campos de fútbol en zonas verdes, porque a veces lo de los metros cuadrado se nos escapan, que se añaden a los 200.000 metros cuadrados de la finalización del Jardín del Turia hasta su desembocadura. En definitiva, un nuevo espacio espectacular para nuestra ciudad que va a hacer que todo valenciano se vuelva a sentir orgulloso de su ciudad. Y les pregunto yo: ¿Qué es más antiguo, qué es más rancio, qué es más retrógrado? ¿Prolongar un vial y soterrar una cicatriz que lleva cicatrizando nuestra ciudad como son las vías de Serrería o prolongar, continuar y desarrollar esta ciudad con estas viviendas tan necesarias y estas zonas verdes tan necesarias?

Y por esto hoy le damos un impulso consistente, y ahora se lo explico, lo que quería, en cambiar la gestión directa. ¿Y por qué cambiamos la gestión directa? Porque ha fracasado. El transcurso del tiempo ha evidenciado que no ha funcionado. ¿Por qué cambiamos la gestión directa? Porque los sectores que sí que han funcionado en esta ciudad se han desarrollado, no se han desarrollado por gestión directa. Por ejemplo, el sector de la avenida de Francia no fue por gestión directa y hoy es un barrio con miles de viviendas, zonas verdes y equipamientos que disfrutan los vecinos. Por ejemplo, el sector de la avenida Cortes Valencianas no fue por gestión directa y hoy es un barrio con miles de viviendas, zonas verdes y equipamientos que disfrutan todos los vecinos. Por ejemplo, el sector Nou Patraix no fue por gestión directa y hoy es un barrio con cientos de viviendas, con zonas verdes y equipamientos que disfrutan los vecinos. Por ejemplo, el sector de Les Moreres no fue por gestión directa y hoy es un barrio con miles de viviendas, con zonas verdes y equipamientos que disfrutan los vecinos. Y así podría seguir con todos los sectores.

Como le he dicho, nosotros aprendemos del pasado, trabajamos mucho con intensidad el presente para ofrecer un mejor futuro para València y los valencianos.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Giner.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Señora Gómez.”

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Gómez

“Gracias, señora Catalá.

Señor Giner, si usted quería hablar del plan del paseo, justamente estaba en la Junta de Portavoces y haberlo indicado. Yo ya dije que iba a hablar del PAI del Grau exclusivamente. ¿Por qué? Porque, efectivamente, el plan al que se refiere del nuevo diseño de restaurantes también, sí, a ver si es capaz de reconocerlo, que viene en el expediente, viene de nuestra gestión de nuestra corporación, que era yo la concejala de Urbanismo. Se lo ha encontrado hecho. Póngase la medalla a gusto, pero el trabajo es anterior. Y por eso yo quiero preguntarle qué es realmente en lo que están trabajando ustedes. Leía la señora Catalá… Sí, sí, señora Catalá, puede leer el expediente y lo verá. ¿Qué ha hecho la señora Catalá por el PAI del Grau? Dice: ‘Estamos trabajando duro para desatascarlo’. Y yo me pregunto, ¿qué es lo que ha hecho en realidad la señora Catalá? Porque no ha hecho nada. Lo único que ha hecho es retrotraerse no al 2011, señora Robles, al 2005, que es cuando impulsaron el concurso de ideas. A 19 años. Porque la València de la señora Catalá es la València de la señora Barberá. Es que no hay una idea propia. ¿En qué han estado trabajando ustedes duro para desatascar este tema? Si lo único que han hecho es tabla rasa y volver al pasado. Nada más. Punto. No hay ni una idea, ni un nuevo diseño. Oiga, si usted hubiese dicho: ‘Mire, el diseño de la señora Gómez no me gusta. Vamos a hacer el diseño de la señora Catalá. Un nuevo planeamiento, un nuevo concurso. Voy a encargarle al señor Escribano, o a quien sea, el nuevo diseño del Plan del PAI del Grau’. Pero es que no ha hecho nada de todo eso, simplemente ha rescatado el de la señora Barberá, el de los canales venecianos, el de la Fórmula 1, el de esa València de hace exactamente 19 años.

Dice usted que va a ganar zonas verdes y ha vendido a todos los medios esta imagen, un delta verde. Pero cuando usted, que ha pintado de verde hasta las pistas de pádel, los colegios y las piscinas, y se habla del diseño real, este es su delta verde, señor Giner. Edificaciones y prolongación de la Alameda. ¿Qué delta verde? Delta verde es el que nosotros proyectamos, que era este. Este. Esta es la realidad del planeamiento, no el de sus *renders*. Es esto frente a esto. ¿Vale? Zona verde y diseño de hace 19 años, de grandes avenidas. Y no, dice que le preocupa la vivienda pública. ¿Y por qué renuncia a 350 viviendas públicas en este PAI? Dice que quiere que València sea la ciudad de la innovación y el emprendimiento. ¿Por qué renuncian a más de 20.000 metros cuadrados de sector terciario? ¿Por qué renuncian a 35.000 nuevas zonas peatonales y verdes para los vecinos y vecinas? ¿Por qué renuncian, por ejemplo, a un desarrollo de comercios de proximidad? Por cierto, como el señor Mundina también certificó en la Comisión de Urbanismo. ¿Por qué vuelven a esa València antigua de zonas residenciales, de muros, que no une ni genera barrio, sino con todos esos desarrollos que usted ha puesto de ejemplo demuestra que van en contra de esa València de 15 minutos, de mixtura de usos y de proximidad que nosotros proyectamos?

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Señora Robles."

Sra. Robles

"Bé, senyor Giner, vosté ho ha definit molt bé. El regidor d'Urbanisme d'esta ciutat vol fonamentar el seu treball en dissenys del passat. Ha esmentat tot el creixement d'esta ciutat en els darrers seixanta anys i m'ha dit que les vol replicar. No sé, canvie de segle. O no? I a més, no té cap voluntat d'innovació i de millora. És més, vaig a fer una reflexió a vore si arribem a ella. Per què les constructores fan *pais*? Perquè guanyen diners, no? *Lo sabe el Partido Popular eso bien*. I aleshores, per què l'Ajuntament de València no pot guanyar fent *pais*? Tal volta és que a vosté el que li *abruma* és posar-se a treballar i el repte que suposa demostrar que l'administració pública pot treballar de veres, amb *ahinco*. Vosté diu que és que han sigut molts anys de paràlisi. La senyora Gómez ja li ha explicat abans com ha sigut el procés i vosté sap perfectament perquè té els documents que la gestió pública es va acordar fa dos o tres anys. I estava avançant, fins que va arribar vosté i ho va bloquejar de manera molt conscient.

Per tant, el Partit Popular, la senyora Català, volen tornar als models de privatització per a regalar-li a les constructores eixos beneficis que podia haver gestionat l'Ajuntament en benefici de la ciutadania. Això és el que està passant. De fet, estan pensant-se tota la ciutat i estan pegant-li una *pensaeta* a tota la ciutat i la tenen tota bloquejada, però açò ràpid. En açò es donen molta pressa, eh?, senyor Giner? No ha tingut cap problema. No han hagut de pensar res. Els diners per als de sempre.

Aleshores, davant d'este model de gestió, jo li propose innovació. És més, i ho vam vore en la comissió, per a fer l'autopista urbana no sols renuncien a ampliar zona verda, sinó que també estan plantejant menjar-se un trosset del Túria ja executat. Cert o no cert? Conteste'm ara a això. I vaig acabar. Nosaltres demanàvem la intervenció sobre este punt en concret perquè, entre altres coses, vosté sap molt bé que al punt 8 hi ha una votació unànime perquè vosté ha rebut un molt bon treball de l'anterior govern. O siga que *menos* lliçons i més estar a l'ordre del dia a vore si els seus companys li conten sobre quin punt va el debat, perquè la Junta de Portaveus acordà el PAI del Grau. Es veu que no li ve bé.

Recorde, senyor Giner, la gestió pública infinitament millor que la privada per a una ciutat com València.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies, senyora Robles.

Jo en este punt vull recordar una cosa als portaveus, perquè pareix ser que no està molt assentada la idea. Que agrupem els punts 5 a 9 no vol dir que es parle només del que els grups de l'oposició volen parlar. Vol dir que s'agrupa en un debat els punts 5 al 9, el que vol dir que cada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

grup pot acudir en eixe debat al tema que considere. Tant els grups de l'oposició com els grups de govern. Simplement perquè deixem clares les regles del joc, perquè la Junta de Portaveus s'acorda evidentment i es manifesta com ja es feia en l'anterior legislatura quin punt és el que l'oposició vol destacar, però no vincula que d'eixe debat el grup del govern puga traure altres temes en l'agrupació que s'ha fet. No sé, *vamos*, jo he jugat en estes regles del joc fins ara. Pareix ser que ara hem canviat les regles del joc, però jo en este Ple he jugat amb estes regles del joc. Si vosté digué claríssimament que anava..."

Sra. Gómez

"¿Nos vas a dejar comentarlo o solo se queda como una reflexión?"

Sra. Presidenta

"No, no, no. Senyora Gómez, és que no és un debat entre vosté i jo. Jo l'únic que ha fet és aclarir la Junta de Portaveus perquè en la Junta de Portaveus es prenen unes decisions. Jo estic present, presidisc la Junta de Portaveus i quan es fan al·lusions a la Junta de Portaveus em veig en l'obligació d'aclarir el que va a la Junta de Portaveus. Gràcies.

Senyora Gómez, no té vosté l'ús de la paraula. M'he limitat a aclarir el que se va a tractar en la Junta de portaveus. No és un debat que vosté té amb mi. Gràcies, gràcies. No és un debat que vosté té amb mi, *lo siento*. Ja li agradaria, però evidentment no pot ser.

Bueno, señor Giner tiene usted la palabra.

Gracias."

Sr. Giner

"Gracias, alcaldesa.

Voy a intentar contestarles a todos. Miren, las prisas con este PAI no son por las milongas que usted tiene en su cabeza, sino por la necesidad urgente que hay de vivienda en esta ciudad. Punto número uno. Punto número uno. Lo de los *pais* directos, yo en ocho años no he visto a toda la izquierda desarrollar un solo PAI. Ocho años de gobierno. Ni directos, ni indirecto, ni recíproco, ni recíproco. Las renuncias. '¿Por qué renuncia el Partido Popular a no sé qué? ¿Y por qué renuncia al Partido Popular a no sé cuántos? ¿Por qué renuncia al Partido Popular a sí se menos? ¿Por qué renuncia…?'. Mire, a lo único que no renunciamos es al soterramiento de las vías de Serrería. A eso no renunciamos, a eso no renunciamos. Y en vez de enseñarles dibujitos de colores como me ha hecho usted, creo que es más objetivo enseñar cifras y datos. Y he hecho aquí una tablita, no sé si la cámara lo… Entonces, el azul. No, claro que no se ve, pero yo se la voy a leer. No se ve, pero yo sí que se la voy a leer. Y se lo entregaré con mucho gusto.

El cuadrito azul es el proyecto del Partido Popular y el cuadrito rojo el del Partido Socialista. Vamos a ver los datos, las enormes diferencias y el pasado, y el PP, y la corrupción y todas las tal. Venga, ámbito. El del PSOE, 380.000 metros. El del PP, 380.000 metros. Bueno, pasado, el pasado... Edificabilidad. Edificabilidad. El del PSOE, 379.000. El PP –'Vamos al pasado, tal'-, 379.000. La misma. Ojo, Ojo. Ojo. Ojo. Residencial de viviendas de protección

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pública. Ojo, el del PSOE 40.000. El del PP, 42.000, 2.000 metros más. Seguro no, está aquí. Sigo, sigo, sigo, sigo. Es que esas 300 que son dotacionales, que son en suelo dotacional, con la ley en la mano, con la ley a mano nosotros no solo podemos hacer 300, podemos hacer 600. Sin problemas, porque es en el suelo dotacional. Suelo dotacional. Vamos, vamos al suelo dotacional, vamos al suelo dotacional. El PSOE 107.000, para esas viviendas que dicen, metros cuadrados, ¿Y el PP? ¿Y el PP? 107.000 metros cuadrados. Ah, no, perdón, eso la red viaria, perdón. Suelo dotacional 328.000. ¿Y el PP? 328.000. Ah, ¿y entonces para qué estamos aquí liándola? Perdón, que vamos ahora a la autopista, vamos ahora a la autopista. 'La autopista del PP y tal'. Red viaria, el PSOE, el PSOE, el PSOE, 191.000, autopista. El PP, 191.000. Pero ¿qué lío estamos haciendo con *renders* y sin *renders*? Bueno, así podría seguir pero el tiempo no me lo permite. Ya siento haberme excedido.

Muchas gracias a todos y muchas gracias, alcaldesa."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner.

Vamos a proceder a la votación."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30/11/23, el Servicio de Planeamiento emite informe señalando lo siguiente:

…"Tomando en consideración informes de la Sección municipal de Arqueología para el caso de los refugios antiaéreos situados en la parcela de MACOSA recayente a C/ San Vicente Mártir y antecedentes –informes del servicio- obrantes en este Servicio relativos a un panel cerámico sito en el Motor de San Miguel ubicado en Malilla, y habiendo comprobado que dichos elementos se ubican dentro del perímetro de la Unidad de Ejecución A.4-1 del Plan de Reforma Interior "Parque Central" y no fueron incluidos en el catálogo de dicho Plan, procede abrir expediente de oficio, por esta Administración, para completar el Catálogo Estructural del mencionado Plan de Reforma Interior en lo que compete a la Unidad de Ejecución A.4-1, incorporando los siguientes elementos que de conformidad con el Decreto 62/2011 de 20 de mayo del Consell, que regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

bienes de relevancia local, en su art. 3, deben incorporarse de forma directa a este régimen. En concreto son los siguientes:

- Refugio antiaéreo norte situado en el solar de las antiguas naves Macosa (C/ San Vicente Mártir nº 263) como Bien de Relevancia Local Sitio Histórico de Interés Local -BRL-SHIL-.

- Refugio antiaéreo sur situado simétricamente al anterior con respecto al acceso principal desde la calle San Vicente Mártir y en paralelo a la nave de talleres de la fábrica como Bien de Relevancia Local Sitio Histórico de Interés Local -BRL-SHIL- .

- Panel cerámico anterior a 1940, ubicado en el motor de riego de San Miguel (C/ En Torreta Malilla nº 23) como Bien de Relevancia Local Espacio Etnológico de Interés Local -BRL-EEIL-."

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 01/12/23, se considera que la propuesta que realiza el Servicio de Planeamiento de completar el Catálogo Estructural del Plan de Reforma Interior en lo que compete a la Unidad de Ejecución A.4-1 se alinea con el interés público general, y procede que se inicien los trabajos correspondientes a redacción del instrumento de planeamiento.

TERCERO. El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, en su informe de 25/01/24, propone la protección integral del conjunto hidráulico, considerando que posee valores histórico-arqueológicos y socio-culturales suficientes para su protección patrimonial en el ámbito local como bien inmueble de relevancia local (BRL-EEIL).

CUARTO. El informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico de 25/01/24, señala que en el ámbito del PEP de Ciutat Vella ya se han catalogado los refugios situados en esa zona de la ciudad y que la Sección de Arqueología ha formulado un estudio general de los refugios ubicados en el resto de la ciudad para su consideración conjunta y homogénea, de forma que incluso los que en un futuro puedan descubrirse por encontrarse en propiedades privadas o espacios con imposibilidad o de difícil acceso en la actualidad puedan irse incorporando con idénticos criterios de catalogación. Por tanto, partiendo del estudio elaborado por la Sección de Arqueología y entendiendo justificado el interés público, mediante moción del Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 20/02/24, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore la necesaria documentación técnica para la tramitación de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia y modificar el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos para inclusión como BRL de los refugios de la ciudad de Valencia (expte E-03001-2023-000419), incluyéndose en este último expediente los refugios descritos en el informe del Servicio de Planeamiento de 30/11/23, siendo el objeto del expediente de Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos como BRL en el ámbito del PRI “Parque Central”, U.E A.4-1 (expte nº E-03001-2023-000420) tanto el panel cerámico de San Miguel de 1932, como el panel cerámico en letras azules que identifica la construcción y define su uso como “Sociedad de Regantes de San Miguel. Año 1932” y la edificación donde se sitúa -motor de riego de San Miguel-, situado en la calle “En Torreta Malilla” nº 23. De esta forma se incorporan al Catálogo Estructural de la ciudad ambos elementos como un elemento tradicional del sistema de riego empleado en la huerta de la ciudad, dada su relevancia patrimonial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO. El 22 de marzo de 2024 por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana para la incorporación de las fichas de protección del conjunto hidráulico y motor de San Miguel y paneles cerámicos en Malilla como Bienes de Relevancia Local (C BRL-EEIL-I-10.08) con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València es la incorporación de la Ficha de Protección de "Conjunto Hidráulico motor de San Miguel y paneles cerámicos en Malilla, (C BRL-EEIL-I-10.08)" en C/ En Torreta de Malilla, 23, como Bien de Relevancia Local, Espacio etnológico de Interés Local (BRL-EEIL), con su normativa de protección.

El ámbito de la presente MP es el "Conjunto Hidráulico motor de San Miguel y paneles cerámicos en Malilla, (C BRL-EEIL-I-10.08)" en C/ En Torreta de Malilla, 23 y está formado por un edificio donde se sitúa del motor de riego de San Miguel, sobre cuya fachada se existen dos paneles cerámicos de 1932, el panel cerámico de San Miguel, y el panel cerámico que identifica la construcción y define su uso: SOCIEDAD DE REGANTES DE SAN MIGUEL. AÑO 1932. El ámbito de protección se extiende a toda la parcela catastral que comprende el conjunto hidráulico.

SEGUNDO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, y por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Consellería competente en materia de urbanismo, previo informe de la Consellería competente en materia de cultura.

TERCERO. En virtud de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, cuyo artículo 201 modifica el artículo 46.4 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, la presente propuesta queda exenta de la tramitación ambiental al no afectar a inmuebles que se emplacen en suelo rural.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

En la presente propuesta procede solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a los siguientes Servicios Municipales que pudieran tener afectadas sus competencias:

- Servicio de Movilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Servicio de Parques y Jardines.

- Servicio de Mejora Climática.

- Ciclo Integral del Agua.

- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas a través de OCOVAL.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consultas a las Administraciones Públicas afectadas en la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de las fichas de protección del Conjunto Hidráulico y Motor de San Miguel y Paneles Cerámicos en Malilla con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local como Bienes de Relevancia Local, Espacios Etnológicos de Interés Local (BRL-EEIL) y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo, a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las administraciones y servicios municipales señalados en el Fundamento de Derecho Cuarto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de información pública, en calidad de público interesado, a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, y a quienes consten como interesados en el expediente.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

6	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2021-000409-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Especial d'Ordenació del Passeig Marítim Elements Singulars (AES) - Quioscos/Restaurants. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (AES) - Quioscos/Restaurantes.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 9 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 9 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por D. ******, con NGE 00118 2021 0211187, de 18 de noviembre, se presenta documentación correspondiente a la propuesta de rectificación de la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares AES-K" para la tramitación de la evaluación ambiental y territorial estratégica por procedimiento simplificado. La propuesta tiene por objeto resolver los conflictos generados a partir de la interpretación del artículo 6.2. de la "Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Elementos Singulares (AES)-Quioscos/Restaurantes", aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 22 de febrero de 2022, se inicia el procedimiento ambiental de la "Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (AES)-Quioscos/Restaurantes" (Artículo 6.2.) y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, se admite a trámite la documentación presentada por D. ******, refrendada por la Asociación de Restaurantes de la Playa de la Malvarrosa (AREMAR) y acompañada del Documento Inicial Estratégico.

TERCERO. El 10 de mayo de 2022, con NRE 00118 2022 090318 D. ****** presenta Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 12 de diciembre de 2019, por la que se otorga la modificación sustancial de los títulos concesionales para la ocupación de 229 m^2 de dominio público marítimo-terrestre, por cada módulo del Paseo Marítimo de la Malvarrosa, incluyendo condiciones y prescripciones de aplicación. Se aprecia la diferencia de superficie autorizada (229m2) en 1m2 por módulo con respecto a la máxima prevista en la presente propuesta (230m2 de ocupación), así como la ausencia de las autorizaciones relativas a los Módulos 8 y 12, extremos que deberán quedar debidamente justificados.

CUARTO. Tras la valoración ambiental de los documentos presentados, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2022, se acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la "Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (AES)-Quioscos/Restaurantes" (Artículo 6.2.), designando como más idónea medioambientalmente en la actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el fundamento de Derecho Sexto del Informe y requiriendo completar la documentación antes del inicio de la fase urbanística. El citado acuerdo de la JGL fue objeto de publicación en el *DOGV* de 15 de junio de 2022.

QUINTO. El 12 de julio de 2022, con RGE 00118 2022 139995, se presenta por el promotor la documentación subsanada, de la que se da traslado a la Oficina Técnica de Planeamiento. Asimismo, el 14 de julio de 2022, tiene entrada informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

En informe del Servicio de Planeamiento de 9 de agosto de 2022, en respuesta a la documentación presentada, se pone de manifiesto que han sido corregidos varios de los aspectos solicitados, quedando pendiente de completar algunos extremos que se indicaban en los acuerdos de la fase ambiental y que se reproducen en el citado informe. Asimismo, se recuerda que antes de la aprobación definitiva del documento se deberá presentar un "Documento Refundido".

Ante la documentación presentada el 20 de septiembre de 2022, por la Oficina Técnica de Planeamiento, se emite nuevo informe el 27 de septiembre en el que se recuerdan los extremos documentales a completar antes de la aprobación definitiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2022, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la "Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (AES)-Quioscos/Restaurantes" (Artículo 6.2.) y el sometimiento de la documentación a información pública (DOGV de 21 de octubre de 2022). Según se hace constar en certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 2 de enero de 2023, durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones al respecto.

SÉPTIMO. En la fase de información pública se han presentado los siguientes informes:

- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible, de 25 de octubre de 2022.

- Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, de 4 de noviembre de 2022.

- Informe del Servicio de Actividades, de 5 de diciembre de 2022, que adjunta anexo con texto alternativo de normas urbanísticas.

- Informe del Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal, de 14 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que "la nueva redacción del artículo 6.2.3.h) de la Modificación Puntual en tramitación puede inducir a confusión, ya que las terrazas descritas en el documento técnico no se encuentran en ninguno de estos supuestos por situarse en el interior de las parcelas edificables, las cuales no forman parte de la Red Viaria ni de Espacios Libres, sino que tienen la calificación urbanística de AES-K (Elementos Singulares Plan Especial Marítimo), no estando definidas tales parcelas en el planeamiento como Espacios Privados de Uso Público y en consecuencia no sería de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal según artículo 2 – Ámbito de aplicación de la ORODPM. Por encontrarse en el interior de la parcela edificable, el uso de las terrazas cerradas desmontables debería estar amparado por el título habilitante que permite el ejercicio de la actividad, así como los elementos auxiliares a instalar en dicho espacio".

- Informes de la Administración sectorial competente en materia de Costas, de 1 de marzo, 19 de abril y 31 de julio de 2023, en los que se reitera en que "el Plan Especial no podrá recoger superficies de ocupación en DPMT que excedan de lo autorizado en el título concesional, debiendo ajustarse a las superficies otorgadas en el mismo, por lo que la marquesina calada de dos metros de vuelo en toda la longitud de la fachada este, a la altura del primer forjado, así como el uso de la terraza descubierta en planta primera, quedarían condicionadas a lo que previamente resultara de una eventual solicitud de modificación del título vigente de ocupación del DPMT.

OCTAVO. Por el promotor se presentan diversos escritos y documentación subsanada:

- El 24 de enero de 2023 presenta documentación pero resulta incompleta según informe de la OTP de 7 de marzo de 2023.

- El 19 de julio de 2023 presenta escrito de alegaciones incidiendo en cuestiones relativas a la concesión, prórroga y superficie autorizada en el titulo concesional, cuestiones que son objeto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de informe por la Administración sectorial en materia de Costas, como Administración competente.

- El 12 de septiembre de 2023 presenta nueva documentación subsanada a la vista de los informes emitidos por la DG de Costas.

NOVENO. Con fecha 29 de enero de 2024 tiene entrada en el Ayuntamiento de València nuevo informe de la DG de la Costa y el Mar de 23 de enero, de carácter favorable siempre y cuando sea tenido en cuenta lo indicado en las consideraciones del Apartado Segundo del citado informe, y se subsane la documentación en el sentido indicado. En cuanto al cómputo del plazo se indica que para el inicio de las obras se estará a lo que resulte de la correspondiente tramitación en cada título concesional, estando los módulos 8 y 12 sujetos a lo que resulte de su solicitud de modificación sustancial del título concesional, pendiente de resolución.

Entre otras cuestiones y en relación con las alegaciones presentadas por el promotor, la citada Administración sectorial informa que “la mención a las excepcionalidades incluidas en el artículo 69 del RGC no deberían reflejarse en los términos en los que se ha expresado en la Modificación Puntual dado que, por un lado, el caso que nos ocupa no se corresponde exactamente con ninguna de las excepciones señaladas en el citado artículo 69 y, por otro lado, los títulos de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre otorgados a los establecimientos (kioskos-restaurantes) objeto de la Modificación Puntual del PE han sido modificados en 10 de ellos para permitir una ocupación máxima de 229,30 m2 para cada edificación con las superficies cerradas y abiertas previstas en el artículo 69, por lo que no cabe excepcionalidad a aplicar”.

En el mismo sentido se informa por la Oficina Técnica de Planeamiento el 5 de febrero de 2024.

DÉCIMO. El 6 de febrero de 2024 se da traslado al promotor de los informes emitidos por la DG de la Costa y el Mar y del Servicio de Planeamiento a efectos de que aporte la documentación solicitada, la cual se presenta el 19 de marzo de 2024, y se informa por el Servicio de Planeamiento el 2 de abril de 2024, informe en el que se reiteran los aspectos pendientes de subsanar. Tras sucesivos requerimientos de subsanación, el 15 de abril de 2024 se presenta documentación definitiva en los términos indicados en los citados informes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la Modificación Puntual, según consta en el proyecto presentado, es la modificación de determinados apartados del artículo 6.2.3 (Elementos Singulares) de las Ordenanzas de la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (Aes) Quioscos/Restaurantes, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. El objeto de la modificación consiste en resolver los conflictos generados en la interpretación y aplicación de las Ordenanzas de la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (Aes) Quioscos /Restaurantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación del PGOU, la tramitación urbanística se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se procedió al inicio de la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

QUINTO. En virtud de lo establecido en el artículo 112 en relación con el 117 de la Ley 22/1988, 28 julio, de Costas, se requiere informe, de carácter preceptivo y vinculante, de la Administración sectorial competente en materia de Costas.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO. Resulta de aplicación el artículo 61.2 del TRLOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva junto con sus normas urbanísticas habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (Aes) Quioscos/Restaurantes (Artículo 6.2.3 de las Ordenanzas).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Remitir una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València.»

7	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2023-000316-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Catàleg Detallat del Pla Especial de Protecció de l'Eixample de València (PEP-1) en la fitxa 7.13 Félix Pizcueta, 20. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo Pormenorizado del Plan Especial de Protección del Ensanche de València (PEP-1) en la ficha 7.13 Félix Pizcueta, 20.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 9 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 9 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO. El 27 de septiembre de 2023, desde el Servicio de Licencias de Actividades se comunica al Servicio de Planeamiento el Dictamen de la Comisión Técnica de Patrimonio, de 7 de septiembre de 2023, en relación con las obras en el inmueble sito en la C/ Félix Pizcueta nº 20 (Expediente 03901-2021-000022) a efecto de subsanar los posibles errores en la correspondiente ficha de protección del Plan Especial de Protección 1 Ensanche, Pla del Remei - Russafa Nord.

SEGUNDO. En relación con la posible contradicción en el contenido de la ficha de protección de Félix Pizcueta, 20, y como antecedentes a la presente modificación, el informe del jefe de Servicio de Planeamiento de 12 de junio de 2023, solicitado por el Servicio de Licencias (Expediente 3501-2017-001173), indica que existe una errata en la propia ficha, debiendo considerarse que el jardín no dispone de valor alguno que le haga merecedor de protección, exceptuando la palmera existente.

TERCERO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 3 de octubre de 2023, se impulsa la elaboración de la oportuna documentación técnica de corrección en la ficha de protección del inmueble sito en C/ Félix Pizcueta nº 20 para su correspondiente tramitación.

CUARTO. El 18 de octubre de 2023, por la Oficina Técnica de Planeamiento se presenta el documento de “Corrección de Errores en la ficha 7.13 en C/ Félix Pizcueta, 20, del Catálogo del Plan Especial de Protección del Ensanche (PEP-1)” incluyendo la ficha corregida 7.13 en la que se suprime la protección del patio ajardinado en el apartado de “Observaciones”.

QUINTO. En informe de la Dirección General de Urbanismo de 10 de noviembre de 2023 se concluye que la citada documentación debe tratarse como una Modificación Puntual de la ficha de Protección y no como una Corrección de Error. En concreto se informa que la contradicción detectada en el documento entre la “Observación” incluida en la Ficha de Protección del inmueble y el conjunto de documentos del PEP-1, donde no se hace referencia alguna a la protección del jardín trasero de la parcela, no se puede considerar como un supuesto de corrección de error material, aritmético o de hecho en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo tratarse este caso como una Modificación Puntual de la ficha de Protección del Plan Especial de Protección 1 Ensanche, Pla del Remei-Russafa Nord.

SEXTO. El 15 de noviembre de 2023 por la Oficina Técnica de Planeamiento se presenta el documento de “Modificación Puntual del Catálogo del Plan Especial de Protección del Ensanche de Valencia (PEP-1) en la ficha 7.13 Félix Pizcueta, 20”.

SÉPTIMO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del Catálogo del PEP-1 y el sometimiento de la documentación a información pública (*DOGV* de 10 de enero de 2024). Según se hace constar en certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 21 de marzo de 2024, durante el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

OCTAVO. En la fase de información pública se han presentado los siguientes informes favorables:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Servicio de Licencias Urbanísticas de 12 de febrero de 2024.

- Servicio de Licencias de Actividades de 24 de enero de 2024.

- Servicio de Parques y Jardines de 3 de enero de 2024.

- Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de 6 de marzo de 2024. Se indica que por encontrarse en ámbito de afección arqueológica de un tramo de brazal de la histórica acequia de Rovella (AH-08), se estará a las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62, de la Ley 4/1998 de PCV.

- Informe de OCOVAL de 2 de abril de 2024, remitiendo informes de Nedgia e Iberdrola.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la Modificación Puntual, según se describe en la Memoria es modificar la ficha 7.13 del PEP-1 del Ensanche de Valencia, eliminando la frase “Se protege íntegramente el patio ajardinado”, del apartado de Observaciones y tiene carácter pormenorizado ya que afecta únicamente a una ficha del Catálogo pormenorizado del Plan Especial.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), se procedió al inicio de la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del mismo, una vez emitidos los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

TERCERO. Resulta de aplicación el artículo 61.2 del TRLOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva junto con sus normas urbanísticas habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo Pormenorizado del Plan Especial de Protección del Ensanche de València (PEP-1) en la ficha 7.13 Félix Pizcueta, 20.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Remitir una copia digital de la Modificación del Plan Especial a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València.»

8	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03003-2024-000003-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar el canvi de gestió directa del PAI del “Sector Grau” a gestió per persones propietàries. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone autorizar el cambio de gestión directa del PAI del “Sector Grao” a gestión por personas propietarias.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 9 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 9 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El 28 de septiembre de 2007, la Junta de Gobierno ocal aprueba, y se suscribe por las partes, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat para el desarrollo de las infraestructuras necesarias de acceso y conexión viaria de la ciudad con el Puerto de València.

El Convenio suscrito por las partes consideró un objetivo irrenunciable dicha actuación, por cuanto permitía adelantar a su posterior desarrollo urbanístico la urbanización de la zona afectada por dichas obras, mejorando la trama urbana mediante la conexión necesaria de la Alameda y la Avda. de Francia con el Puerto de València, y al mismo tiempo compatibilizarlas con la celebración de eventos deportivos de interés para la ciudad de València como era un Gran Premio de Fórmula 1.

2º. En ejecución del citado Convenio el Ayuntamiento elaboró y tramitó la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de València (PGOU) de València en el ámbito "Grao-Cocoteros", así como el Plan Parcial Sector "Grao", que fue aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010. El Plan Parcial establece la ordenación pormenorizada de los terrenos incluidos en el Sector de suelo urbanizable "Grao" para su incorporación al proceso de urbanización mediante la programación de la correspondiente Actuación Integrada, figurando como carga del Sector todas las obras ejecutadas anticipadamente en la medida en que resulten útiles para su desarrollo. La superficie computable del Sector es de 316.386,59 m2s con una edificabilidad total de 379.663,91 m2t.

3º. También en cumplimiento del citado Convenio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2010, el Ayuntamiento acordó encargar a "Actuaciones Urbanas de Valencia, Sociedad Anónima Municipal" (AUMSA) la elaboración de la documentación propia de la Alternativa Técnica (cuyo contenido debía integrar un Proyecto de Urbanización) y de la Proposición Jurídico-Económica del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Sector "Grao".

4º.-Mediante acuerdo plenario de 25 de febrero de 2011, se aprueba optar por la gestión directa en la tramitación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector "Grao", así como gestionar el citado Programa a través de la mercantil AUMSA.

5º. Mediante instancia I 113 2013 38896 de 9 de diciembre de 2013, AUMSA presenta Proyecto de Ejecución de las Obras de Urbanización, para si era conforme continuar la elaboración de la documentación propia del Programa de Actuación Integrada (PAI) para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "Sector Grao".

6º. La realidad posterior viene marcada por el acuerdo del Consell de 22 de enero de 2016, que declara que, considerando que no interesa a la Generalitat, por razones de oportunidad, la celebración de nuevos grandes premios de Fórmula 1 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se dispone "dar por finalizadas las actuaciones que hasta la fecha haya realizado la Generalitat, por medio de la hoy Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

través de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, para ejecutar las infraestructuras, equipamientos e instalaciones complementarias del circuito urbano en que se celebraba el Gran Premio de Fórmula 1.”

7º. En el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2017, se consideró de interés público para garantizar un adecuado desarrollo urbanístico del Sector “Grao” que por parte de la sociedad municipal AUMSA, en el marco de la gestión directa del Programa de Actuación Integrada de dicho Sector, se elaboraran los documentos integrantes de su Alternativa Técnica adaptados a la nueva realidad expuesta y, en concreto, bajo las siguientes premisas básicas:

- Integrar y ajustar en la ordenación de forma efectiva el itinerario definido como “Proyecto de conexión de la Alameda - Av. de Francia - Puerto de València. Acondicionamiento de la Marina Real Juan Carlos I”, de forma que se adapte a la ordenación como urbanización ejecutada de forma anticipada, pero sin necesidad de mantener su compatibilidad con la celebración de carreras de Fórmula 1, sino destinando esta infraestructura a los usos que resulten más adecuados para aportar valor al entorno residencial en el que se encuentra mediante conexiones viarias y aparcamientos, pero también con la posibilidad de albergar cualquier otro uso vinculado a la movilidad y disfrute ciudadano de los espacios públicos.
- Resolver adecuadamente la ubicación de la subestación eléctrica.
- Resolver los problemas hidráulicos existentes mediante un emplazamiento adecuado del depósito de tormentas y la reconsideración de los canales del Delta Verde.

Esa modificación, si bien fue presentado un documento de planeamiento por AUMSA, no llegó a admitirse a trámite.

8º. Mediante instancia I 00118 2019 66035 de 15 de octubre de 2019, la mercantil “Valere Reoco, SL” solicita el cambio de gestión directa a gestión por propietarios del ámbito NPR-4 Grao, aportando documentación acreditativa, según informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico de fecha 11 de mayo de 2020, de ostentar legitimación suficiente para asumir el régimen de gestión por las personas propietarias.

9º. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de fecha 9 de marzo de 2021, se encarga la realización de un informe que defina y cuantifique las obras ejecutadas de forma anticipada que son útiles para el Sector con la finalidad de ajustar la definición de cargas del Sector.

En base al encargo realizado en fecha 24 de noviembre de 2021, la Sección de Obras de Urbanización emitió informe sobre las obras de urbanización ejecutadas en el ámbito de la UE “Grao” y su conexión con el entorno urbanizado considerando que, como un avance provisional, a falta de definir la Alternativa Técnica, atendiendo a la ordenación vigente y a la compatibilidad de la obra ejecutada con el uso de las parcelas por las que discurre conforme al planeamiento aprobado, sería susceptible de considerar como obras útiles las definidas en el mismo por importe de 31.889.188,45 €, IVA incluido.

Mediante instancia I 118 2022 21466 de 7 de febrero de 2022, la mercantil “Valere Reoco, SL” manifiesta la conformidad al informe emitido por la Sección de Obras de Urbanización, al margen de las cuestiones relativas al IVA que tendrán que ser objeto de estudio y reitera la petición de cambio de gestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10º. A pesar de lo expuesto, mediante Moción de la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de fecha 18 de julio de 2022, se hacía constar en el antecedente de hecho octavo que el equipo de Gobierno entendía que "el cambio de la ordenación ha de ir más allá de dar un nuevo uso al circuito procurando su plena integración en la ordenación. Se considera que, no podía quedar hipotecada la ordenación de uno de los suelos vacantes de la ciudad de mayor valor estratégico y urbanístico ya que las prexistencias ejecutadas responden a una infraestructura que nunca va a tener la finalidad original para la que se creó tras la renuncia a la celebración de los Grandes Premios de Fórmula 1, aunque ello suponga para el Ayuntamiento la imposibilidad de repercutir a los propietarios parte de la inversión realizada porque no sea útil para el Sector, sin que en este momento se pueda cuantificar, porque dependerá del nuevo Planeamiento y del futuro Proyecto de Urbanización."

Es por ello que, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2022, se dispuso:

"ÚNICO. Aprobar la Moción suscrita por la Concejala de Planificación y Gestión Urbanística en fecha 18 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

Primero. Considerar de interés público para garantizar un adecuado desarrollo urbanístico del Sector "Grao", por las razones expuestas en los Antecedentes de Hecho de este acuerdo, establecer las nuevas directrices de la futura ordenación del Sector "Grao", derivadas del interés público de adaptarse a la Agenda Urbana 2030 y para eliminar las prexistencias ejecutadas del Circuito de Fórmula 1 por ser una infraestructura que ya nunca va a tener la finalidad original para la que se creó tras la renuncia a la celebración de ese Gran Premio por la Generalitat, en los términos siguientes:

- Resolver adecuadamente la ubicación de la subestación eléctrica así cómo los problemas hidráulicos existentes en la zona mediante un emplazamiento adecuado del depósito de tormentas y la reconsideración de los canales del Delta Verde.
- Las edificaciones previstas en la prolongación de la Alameda han de ser reubicadas en otros viales previstos en el sector para permitir la creación de un verdadero Delta Verde junto al antiguo cauce del río Turia, definiendo el tramo de la Alameda que discurre por el ámbito del Sector como red primaria estructural peatonal.
- Las tipologías edificatorias deben eliminar las superficies de espacios libres de uso privado, y deben contener espacios terciarios que permitan la implantación del comercio de proximidad en planta baja, así como la implantación de empresas en plantas superiores que ayuden a generar empleo de calidad, fomentando la mezcla de usos.
- Aumentar el peso de los usos terciarios dentro de la edificabilidad prevista para favorecer la implantación de empresas y actividades de alto valor añadido que permitan establecer sinergias con el ecosistema innovador de la Marina, creando empleo cualificado que ayude a retener y atraer talento.
- Establecer reservas de suelo dotacional público que permitan la construcción adicional de equipamientos dotacionales residenciales, al objeto de incrementar la oferta de viviendas de protección pública en régimen de alquiler para determinados colectivos, más allá de la estricta reserva prevista por el planeamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mantener el resto de previsiones relativas a la edificabilidad y aprovechamiento y las cargas adicionales previstas en la vigente ficha del Sector Grao que sean compatibles con los criterios anteriores.

Segundo. Mantener la gestión directa por AUMSA, por considerar que es la forma más adecuada de gestión si bien deberá redactar una nueva Alternativa Técnica integrada por un documento de planeamiento adaptado a las directrices citadas en el apartado anterior y un Proyecto de Urbanización adecuado al nuevo plan así como una Proposición Jurídico Económica."

11º. Mediante instancia I 118 2023 95448 de 27 de abril de 2023, AUMSA, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2022, presenta un nuevo Programa de Actuación Integrada cuya Alternativa Técnica incorpora Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan Parcial y Plan de Participación Pública así como Borrador de PAI.

12º. Los documentos presentados son informados por el Servicio de Planeamiento y por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico el 3 de mayo de 2023.

13º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2023, se admite a trámite la documentación relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica simplificada correspondiente a la modificación del Plan Parcial del Sector "Grao".

14º. Tras las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, se produce un cambio de gobierno en la Corporación municipal y la mercantil "Valere Reoco, SL" mediante instancia I 118/2024/1917 de 3 de enero de 2024, reitera su propuesta de que se realice un cambio de gestión directa a gestión por personas propietarias aportando a tal fin de nuevo la documentación justificativa de las propiedades que ostenta en el ámbito, su voluntad de subrogarse en los contratos suscritos por la empresa AUMSA en la medida en que sean documentación útil para el desarrollo del Sector, reitera su conformidad al informe de la Sección de Obras de Urbanización relativo a las obras ejecutadas definidas cómo cargas útiles del Sector y asume la carga del planeamiento aprobado si es el que finalmente se ejecuta.

15º. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de fecha 2 de abril de 2024 se dispone elevar al Pleno una propuesta para desistir de las directrices de la futura ordenación del Sector "Grao" establecidas en el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2022 y mantener la vigente ordenación urbanística contenida en la Modificación del PGOU de València en el ámbito "Grao-Cocoteros" y en el Plan Parcial Sector "Grao" aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010.

Asimismo, considerando que durante más de trece años se ha intentado la programación del Sector por gestión directa sin que esta haya fructificado, tratándose de un ámbito que no se encuentra en situación de vulnerabilidad y que una mayoría de la propiedad ha manifestado la voluntad de asumir la gestión, dispone tramitar el cambio de gestión directa a gestión por personas propietarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

Mediante acuerdo plenario de 25 de febrero de 2011, se aprobó optar por la gestión directa en la tramitación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector "Grao", así como gestionar el citado Programa a través de la sociedad AUMSA, y este acuerdo se adoptó estando vigente la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana (LUV).

No obstante lo expuesto, la legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunitat Valenciana es el Texto Refundido de la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell (TRLOTUP), por lo que para determinar la normativa aplicable ha de atenderse a las disposiciones transitorias de la misma.

De conformidad con la disposición transitoria primera del TRLOTUP, a contrario sensu, se debe entender que puesto que la documentación del Programa no ha sido sometida a información pública, la tramitación del mismo debe adaptarse al TRLOTUP.

Asimismo será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

SEGUNDO. PLANEAMIENTO A PROGRAMAR Y EJECUTAR EN EL ÁMBITO DEL SECTOR "GRAO"

El artículo 25.2.a) de la LRBRL dispone que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística. Tales competencias se ejercerán "en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas".

El Sector "Grao" fue objeto de un Master Plan cuya finalidad era establecer el diseño del espacio territorial y la definición del tejido urbano diferenciador que se correspondiera con este ámbito estratégico para el futuro y la imagen de la ciudad de València, reconfigurando la morfología de la fachada marítima de la ciudad.

En desarrollo del Master Plan, el Ayuntamiento elaboró y tramitó la Modificación del PGOU de València en el ámbito "Grao-Cocoteros", así como el Plan Parcial Sector "Grao", que fue aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010. Este es el planeamiento actualmente vigente.

Según consta en el antecedente de hecho décimo, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2022, se dispuso establecer unas nuevas directrices de la futura ordenación del Sector "Grao", con el objetivo de adaptarse a la Agenda Urbana 2030 y eliminar las prexistencias ejecutadas del Circuito de Fórmula 1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En base a ello, se presentó por AUMSA una Alternativa Técnica con Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan Parcial y Plan de Participación Pública así como Borrador de PAI, la cual no ha llegado a ser objeto de evaluación ambiental estratégica.

Tal y como se pone de manifiesto en la Moción de fecha 2 de abril de 2024 referida en el antecedente de hecho decimoquinto, el nuevo equipo de gobierno municipal considera prioritario agilizar el desarrollo urbanístico del Sector "Grao", por tratarse de una zona estratégica y emblemática de la ciudad.

Por ello, entiende que llevar a cabo una modificación de planeamiento en el Sector conllevaría años de tramitación que lastrarían el desarrollo sin implicar una mejora palpable. El planeamiento actualmente vigente, a pesar de ser del año 2010, fue fruto de un concurso de ideas al que concurrieron los mejores urbanistas de Europa y el resultado es una ordenación que no ha quedado obsoleta, por lo que bastaría con aplicar nuevos criterios de urbanización sostenible en su ejecución para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 y facilitar que se pudiera desarrollar de forma inmediata una parte muy importante de la ciudad, resolviendo la conexión con el frente marítimo y dando solución al tramo final del Jardín del Turia en la zona de contacto con la Marina de València, siendo para ello esencial mantener la funcionalidad de la Alameda como vial de conexión del Sector con la ciudad consolidada.

Es irrenunciable el soterramiento de la línea ferroviaria València-Tarragona a su paso por el Sector, por lo que al margen de trabajar en colaboración con las administraciones competentes para hacerlo posible, destinando los recursos públicos necesarios que lo hagan efectivo, es conveniente dar una solución de acceso provisional al Sector únicamente por la Avda. de Francia, pues la ejecución de una solución igualmente provisional para el acceso al Sector por la Alameda desincentivaría tanto la ejecución definitiva de estas obras de conexión como el indicado soterramiento.

Asimismo, este equipo de gobierno considera inaceptable que las obras anticipadas en el Sector mediante la ejecución del Proyecto definido como "Proyecto de conexión de la Alameda - Avda. de Francia - Puerto de València. Acondicionamiento de la Marina Real Juan Carlos I" que con la vigente ordenación resultan útiles para el Sector sean eliminadas en un porcentaje relevante, pues ello supondría despilfarrar los recursos públicos. Por ello, se considera esencial integrar en la ordenación actual de forma efectiva la urbanización ejecutada de forma anticipada, destinando la infraestructura a los usos que resulten más adecuados para aportar valor al entorno residencial en el que se encuentra mediante conexiones viarias y aparcamientos, pero también con la habilitación de otros usos vinculados a la movilidad sostenible y al disfrute ciudadano de los espacios públicos.

Según informe del Servicio de Planeamiento de fecha 18 de diciembre de 2023, con la ordenación vigente se puede, sin necesidad de modificar el planeamiento, resolver adecuadamente la ubicación de la subestación eléctrica existente actualmente en el ámbito, puesto que Iberdrola admite la compactación en el edificio protegido destinado a "SDM Dotación Pública"; así como también los problemas hidráulicos manteniendo el actual emplazamiento del depósito de tormentas ubicado en la zona verde SJL-1 e incorporando un nuevo depósito en el subsuelo del Parque PQL del Sector junto al actual aliviadero del Grao. Puesto que se trata de una instalación, necesaria en aplicación de la normativa actual, que se ubica en el subsuelo y que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no afecta al uso urbanístico previsto sobre rasante por ser compatible, no precisa de una nueva calificación diferenciada.

Resulta incuestionable el carácter eminentemente discrecional de la potestad administrativa de planeamiento urbanístico cuyo ejercicio corresponde de forma compartida a los municipios y la Generalitat (art. 2.1 del TRLOTUP), reiteradamente declarado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por lo que es el Ayuntamiento Pleno el que debe decidir cuál es la ordenación más adecuada para un Sector siendo legítimo no continuar con la tramitación de la modificación del Plan Parcial del Sector "Grao" iniciada en el anterior mandato corporativo, advirtiendo que AUMSA deberá asumir el coste que en su caso haya generado la redacción de los documentos presentados que devengan inútiles.

TERCERO. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PAI POR LAS PERSONAS PROPIETARIAS FRENTE A LA GESTIÓN DIRECTA

Las modalidades de gestión urbanística de los Programas de Actuación Integrada vienen reguladas en el artículo 119 del TRLOTUP, distinguiendo entre la gestión directa, gestión por las personas propietarias y gestión indirecta.

Según el citado artículo, la condición de urbanizador debe ser asumida prioritariamente, en ejercicio directo de su competencias, por la propia Administración o sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público; no obstante, la Administración, por circunstancias justificadas en el propio expediente, puede no hacerse cargo de la gestión directa de la función urbanizadora y atribuirla a las personas propietarias de suelo del ámbito de la actuación y, en ausencia de ambas, si es viable la actuación, puede atribuirse por gestión indirecta a un particular o empresa mixta mediante procedimiento de pública concurrencia.

En este caso concreto, en su día se decidió asumir la gestión directa en base a la singularidad de este ámbito así como por su situación estratégica dentro de la ciudad lo cual se consideró que requería un especial cuidado a lo largo de todo el proceso de programación.

Sustituir el régimen de gestión directa, que es el actualmente aprobado y que según la legislación vigente se debe aplicar con carácter prioritario, debe ser justificado expresamente y el Pleno deberá considerar si procede autorizar este cambio de régimen de gestión.

Las razones a considerar para modificar el régimen de gestión son las expuestas a continuación:

3.1. Inexistencia del régimen de gestión por personas propietarias cuando se aprobó el régimen de gestión directa (LUV)

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el fundamento de derecho primero, en el momento se iniciaron los trámites para gestionar el PAI del Grao, la legislación urbanística vigente era la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, en la cual no estaba prevista la modalidad de gestión por personas propietarias.

El artículo 117 de la LUV preveía en su apartado cuarto únicamente dos formas de gestión:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La ejecución de las actuaciones integradas es siempre pública, correspondiendo a la administración decidir su gestión directa o indirecta.

- Se considera que una actuación es de gestión directa, cuando la totalidad de las obras e inversiones que comporta son financiadas con fondos públicos y gestionadas por la administración, por sí misma o a través de sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público.
- La gestión es indirecta cuando la administración decide cometer la actuación a cargo de la financiación comprometida por un tercero y delega la condición de urbanizador adjudicándola a favor de una iniciativa seleccionada de conformidad con el procedimiento establecido en la presente Ley."

El TRLOTUP prevé una nueva modalidad de gestión en el artículo 119 distinguiendo entre gestión directa, gestión por personas propietarias y gestión indirecta.

Es decir, en el momento en que se optó por la gestión directa de este Programa no existía la posibilidad de gestión por las personas propietarias pudiendo estas únicamente formar parte de una Agrupación de Interés Urbanístico con la finalidad de concurrir al concurso para la adjudicación de un PAI en régimen de gestión indirecta o colaborar con el urbanizador en la forma convenida con él.

Por otra parte, es importante destacar que tanto la gestión directa (en la LUV y en el vigente TRLOTUP) como la gestión por personas propietarias en el vigente TRLOTUP se aprueban por el Pleno en régimen de excepción licitatoria.

Así, de conformidad con el artículo 128 de la LUV:

"Si acuerda la gestión directa de aquéllos, el procedimiento se iniciará por acuerdo del Pleno que determine tal forma de gestión, que lleva aparejada la exclusión de los trámites del concurso previstos en esta Ley para la selección del urbanizador."

En el TRLOTUP el artículo 120.3 prevé que el régimen de gestión por las personas propietarias se puede adoptar también por acuerdo plenario sin concurrencia siempre que concurran los requisitos de legitimación, así dice textualmente:

"…la designación del urbanizador se acuerda por la administración al aprobar el programa de actuación integrada en régimen de excepción licitatoria y según los términos del mismo expresados en su correspondiente convenio urbanístico.

Es por lo expuesto, que al no existir una licitación para la designación del urbanizador en el régimen de gestión directa ni tampoco en el de gestión por las personas propietarias, el cambio de régimen del primero al segundo no supone una vulneración de los principios de publicidad y libre concurrencia exigidos por la normativa urbanística, las directivas europeas en materia de contratos públicos, y la normativa nacional sobre contratos del sector público.

Por otra parte, si bien en las fichas de características de los Sectores de Suelo Urbanizable Programado del PGOU, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988, la del Sector "Grao" preveía como formulación o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

iniciativa del Programa de Actuación Urbanística "preferentemente la formulación pública, a redactar por el Ayuntamiento o por Entidad en quien delegue la responsabilidad", también es cierto que la ficha de gestión del Plan Parcial del Sector del "Grao" de València, aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010, que es la actualmente vigente, prevé como tipo de gestión "Iniciativa pública o privada. Gestión indistinta".

3.2. Financiación de la actuación. Riesgo económico

En este apartado sí hay una diferencia fundamental que podría afectar a las arcas municipales y es la relacionada con la posibilidad de renuncia de las personas propietarias a participar en la actuación mediante su no adhesión al Programa.

En el momento se optó por la gestión directa, la LUV preveía en el artículo 162.3 en relación con el 373 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado mediante Decreto 67/2006, de 19 de mayo (ROGTU) que:

"Los propietarios pueden renunciar a la adjudicación de finca resultante solicitando una justa compensación por la pérdida de su finca. La compensación será fijada por la administración, previo informe técnico y según criterios objetivos, en el mismo Acuerdo aprobatorio de la Reparcelación atendiendo al valor real de la finca de origen. Esta renuncia deberá formalizarse mediante escritura pública o comparecencia administrativa, durante la información pública del expediente de reparcelación, pudiendo acompañarse o condicionarse a una propuesta de tasación, formulada por el propietario.

3. El Urbanizador tendrá preferencia a la hora de adjudicarse el aprovechamiento al que haya renunciado el propietario, previo pago de la compensación que proceda. En el caso de que decline el ejercicio de esta facultad, el aprovechamiento y la indemnización serán asumidos por el conjunto de la Actuación."

Es decir, una vez aprobado el Programa, los propietarios durante la información pública de la reparcelación podían decidir no participar en la actuación. En este caso, se fijaba una compensación a cambio de este aprovechamiento y la Administración como urbanizador podía, si le interesaba, quedarse con el mismo, pero podía declinar esta facultad y tanto el aprovechamiento como la indemnización se asumían por el conjunto de la actuación.

En estos momentos las previsiones que el artículo 92 del TRLOTUP tiene al respecto, y que son de aplicación por motivos temporales, puesto que la tramitación de la reparcelación no se ha iniciado, es la siguiente:

"1. En la gestión directa, el proyecto de reparcelación identificará las parcelas resultantes pertenecientes inicialmente a los propietarios y propietarias que se hayan abstenido de participar. Estas parcelas se adjudicarán provisionalmente a la administración, fijándose la indemnización que corresponda percibir a las y los propietarios por el valor del suelo según la situación básica del suelo de acuerdo con la legislación de suelo del Estado. En el trámite de información al público de la reparcelación estas parcelas se podrán adjudicar a terceras personas mediante subasta. El precio de partida será el importe de la indemnización, y la adjudicación se efectuará a quien en ese trámite ofrezca el mayor precio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Quien resulte seleccionado, efectuado el pago, figurará en la reparcelación como persona adjudicataria de las parcelas, y serán a su cargo los costes de urbanización que correspondan.

3. Antes de aprobar la reparcelación, la administración abonará al propietario o propietaria a que se refiere el apartado 1 de este artículo el importe de la indemnización, según el precio resultante de la subasta.

4. En caso de quedar desierta la subasta, el ayuntamiento, como persona propietaria de los terrenos, asumirá las obligaciones, cargas y derechos que correspondan por dicha titularidad."

A ello se refiere también en el artículo 118.2.f) del TRLOTUP, que entre las obligaciones del urbanizador incluye la de:

"Asumir la adquisición de los terrenos que le sean transmitidos a cambio de su actividad urbanizadora y, cuando corresponda, también la de los terrenos de los propietarios que se abstengan de participar en la reparcelación."

De conformidad con lo expuesto, hay que valorar el riesgo financiero que supone para el Ayuntamiento que, tras la aprobación del Programa, un porcentaje significativo de la propiedad de los terrenos declinara participar de la actuación y no se adhiriera expresamente al Programa, lo que obligaría a AUMSA -y en última instancia al Ayuntamiento de València por tratarse de una empresa de capital íntegramente público- a asumir a su costa el valor de adquisición de las correspondientes parcelas además de los costes de urbanización de las mismas.

3.3. Cargas de urbanización y beneficio del urbanizador

Si bien es claro que las cargas de urbanización deben ser asumidas por los propietarios del ámbito, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, conforme a la normativa vigente es real la posibilidad de que el Ayuntamiento tuviera que asumir las cargas de urbanización de las parcelas correspondientes a los terrenos de los propietarios que se abstengan de participar en la actuación mediante su no adhesión expresa al Programa.

Al margen de ello, en el régimen de gestión directa actualmente vigente, en el momento de aprobación del Programa, la Administración puede decidir con carácter obligatorio como modalidad de retribución al urbanizador el pago en metálico, con la finalidad de recaudar recursos económicos para financiar la urbanización. En caso de que efectivamente la Administración impusiera el pago en metálico, aumentaría la probabilidad de que un mayor número de propietarios no se adhiriera al PAI por falta de capacidad financiera para asumir las cargas; y en caso de que la Administración admitiera que los propietarios opten por el pago en terrenos (habitual en la situación económica actual), entonces sería la Administración quien tendría que financiar la obra urbanizadora correspondiente a las parcelas de los propietarios que ejercieran dicha opción, resarciéndose en el futuro con la venta de los solares resultantes si ello es posible y lo admite el mercado.

3.4. Inexistencia de las finalidades básicas que justifican la prioridad de la gestión directa

La norma que introdujo la prioridad de la gestión directa en la gestión de los PAIs fue la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), en cuyo Preámbulo establece como objetivo fundamental reforzar la función de control público sobre los procesos de empleo del territorio y para ello una de las medidas es favorecer la gestión directa de los Programas frente a otros regímenes con tres finalidades básicas:

- Garantizar el control público de los crecimientos urbanísticos.
- Fomentar los desarrollos en áreas ya urbanizadas.
- Y evitar que los agentes urbanizadores privados puedan promover instrumentos de desarrollo que reclasifiquen nuevas piezas del territorio como suelo urbanizable.

Empezando por esta última finalidad, queda claro que es absolutamente innecesario una gestión directa que evite que los agentes urbanizadores privados puedan promover instrumentos de desarrollo que reclasifiquen nuevas piezas del territorio como suelo urbanizable, puesto que no hay reclasificación alguna de este ámbito ya previsto por como Sector de Suelo Urbanizable por el PGOU aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988, que fue objeto de modificación en el ámbito del Plan Grao Cocoteros y de desarrollo pormenorizado por Plan Parcial del Sector del Grao de València referido en el antecedente de hecho primero, cuyo iniciativa y tramitación fue pública.

Por otra parte, tampoco nos encontramos en el supuesto de que sea necesario fomentar un área ya urbanizada, puesto que se trata de un Sector de Suelo Urbanizable no urbanizado.

Por último en cuanto a la finalidad de garantizar el control público del crecimiento urbanístico, la peculiaridad de este Sector radica en que el crecimiento ya está previsto por cuanto, tal y como se ha citado *ut supra*, su delimitación procede del PGOU de 1988 y ya está aprobada la ordenación pormenorizada que fue elaborada y tramitada de oficio, la Moción referida en el antecedente de hecho decimotercero pone de manifiesto la voluntad del actual equipo de gobierno de mantener el planeamiento vigente, por lo que se considera innecesaria la gestión directa.

3.5. Recursos limitados de la Administración

Por otra parte, en cuanto a los recursos personales actuales para poder llevar a cabo la gestión directa, no se puede obviar la circunstancia concreta de este PAI, que después de transcurridos más de trece años desde que se decidiera esta forma de gestión y se encargara a AUMSA, ni siquiera ha sido sometida a información pública una propuesta de PAI.

Por último y no menos importante, se considera que los recursos de la Administración -dado que son limitados-, deben emplearse en el fomento de concretas políticas públicas de regeneración urbana o de construcción de vivienda social, y es evidente que en este ámbito territorial concreto, en el que los propietarios están en condiciones de asumir la gestión, es innecesario el fomento de la Administración. Ello a diferencia de otros ámbitos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Así ha sucedido con aquellos PAIS en curso de ejecución que como consecuencia de la crisis han sido objeto de resolución y el Ayuntamiento ha tenido que asumir la gestión directa y la consiguiente ejecución de las obras de urbanización, como por ejemplo las UE-1 y UE-2 del Sector Cuatre Carreres, la UE Entrada San Pau, o la UE Rio Bidasoa - Juan Piñol. Asimismo los recursos públicos deben destinarse al fomento de ámbitos donde la viabilidad económica esté más ajustada como consecuencia de la previsión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fuertes reservas de vivienda de protección pública, como es el caso de la UE Malilla Sur, Parque Central de Ingenieros, Parque y Maestranza de Artillería o Sociópolis. En definitiva, se considera que los medios de la Administración, tanto personales como financieros, se han de destinar a gestionar ámbitos en los que la función de fomento se encuentre más vinculada a la consecución de las citadas políticas públicas urbanísticas.

CUARTO. LEGITIMACIÓN DE VALERE REOCO, SL

Con la finalidad de evitar reiteraciones innecesarias nos remitimos al informe de fecha 5 de abril de 2024, del Servicio de Asesoramiento Urbanístico emitido “a los solos efectos de comprobar si el solicitante reúne en la actualidad los requisitos de legitimación para poder ostentar la condición de urbanizador en régimen de gestión por personas propietarias referido en el artículo 120 del TRLOTUP, sin perjuicio de la posterior valoración del cambio de gestión, cuya decisión corresponde al Pleno de la Corporación” en cuya conclusión se hace constar que:

“Según los datos obrantes en el expediente, la mercantil “Valere Reoco, SL”, tiene legitimación para la tramitación de un Programa de Actuación Integrada del “Sector Grao” en régimen de gestión por las personas propietarias en el ámbito de la Unidad de Ejecución aprobada por el Plan Parcial Sector “Grao”, que fue aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010, al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 120.1 c) del TRLOTUP ya que dispone de más del 50 por cien de la superficie indicada en dicho artículo y la aceptación de los titulares de más del 40 por cien de las parcelas registrales privadas.”

QUINTO. CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA DARSE EL CAMBIO DE GESTIÓN

5.1. Actuaciones realizadas por AUMSA

Puesto que las actuaciones en este Programa se iniciaron por gestión directa, es de interés público que los instrumentos urbanísticos elaborados por AUMSA sean de utilidad para el Sector y así lo asuma el nuevo urbanizador.

Con esta finalidad, la mercantil “Valere Reoco, SL”, que solicita el cambio de régimen de gestión, entiende que debe incluir como carga de urbanización el coste de elaboración del Planeamiento vigente de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2009.

Asimismo, manifiesta su voluntad de subrogarse en los contratos suscritos por la empresa pública para poder presentar la Alternativa Técnica y el Proyecto de Reparcelación liberando a AUMSA de las obligaciones previstas en ellos. Con ocasión de la subrogación “Valere Reoco, SL” deberá reintegrar a AUMSA las cantidades previamente satisfechas por los trabajos realizados.

Será condición necesaria para admitir a trámite la solicitud de gestión por las personas propietarias que “Valere Reoco, SL” presente la documentación exigida por el TRLOTUP, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conformidad con la Guía de Procedimiento para la tramitación de los PAIS en el Ayuntamiento de València, publicada en la web municipal, acreditando el cumplimiento de las condiciones referidas en este fundamento.

5.2. Obras anticipadas útiles para el Sector

Tal y como se explica en los anteriores antecedentes de hecho, el 28 de septiembre de 2007, se firma un Convenio entre el Ayuntamiento de València y GTP para el desarrollo de las infraestructuras necesarias de acceso y conexión de la ciudad con el puerto considerando la actuación como un objetivo irrenunciable por cuanto permitía adelantar la urbanización a su posterior desarrollo urbanístico compatibilizando las obras con la celebración de un evento deportivo de enorme interés para la ciudad como era el Gran Premio de Fórmula 1.

La realidad posterior viene marcada por el acuerdo del Consell de 22 de enero de 2016, que declara que, considerando que no interesa a la Generalitat, por razones de oportunidad, la celebración de nuevos grandes premios de Fórmula 1 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se dispone “dar por finalizadas las actuaciones que hasta la fecha haya realizado la Generalitat, por medio de la hoy Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a través de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, para ejecutar las infraestructuras, equipamientos e instalaciones complementarias del circuito urbano en que se celebraba el Gran Premio de Fórmula 1.”

Esta renuncia abre la posibilidad de la reconversión de la infraestructura ejecutada, y ya que las obras a ejecutar no tienen que compatibilizarse con la realización de carreras de Fórmula 1, resulta posible realizar una urbanización que facilite la integración de lo ya ejecutado en el entorno de manera efectiva, albergando usos alternativos que puedan aportar un sobrevalor a la zona. En tal sentido, la infraestructura ejecutada podrá aprovecharse, además de para el uso de red viaria de conexión que le es propio, para cualquier otro uso vinculado a la movilidad sostenible y disfrute ciudadano de los espacios públicos, todo ello sin necesidad de prever instalaciones desmontables ni provisionales, sino con el carácter de urbanización definitiva acomodada al uso global residencial en el que se integra.

En este momento, puesto que la obra ejecutada ya ha sido recibida, ha sido posible a la vista del presupuesto de liquidación definir técnicamente todas las obras del proyecto que son útiles para el Sector conforme a la ordenación actual aprobada. A tal fin, se aporta el informe sobre el Proyecto de Liquidación “Infraestructura de la Conexión Alameda - Avda. Francia - Puerto emitido por la Sección de Obras de Urbanización en fecha 24 de noviembre de 2021, y consta manifestación de la mercantil “Valere Reoco, SL” de aceptación del citado informe y, por tanto, de conformidad a asumir las obras ya ejecutadas que sean útiles para el Sector en el porcentaje que como propietario le corresponda y su compromiso de repercutirlas como carga de urbanización.

SEXTO. ÓRGANO COMPETENTE, QUÓRUM E INFORME PREVIO DE LA SECRETARIA

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de conformidad con el artículo 123.1) de la LRBRL, en relación con el artículo 130.6 del TRLOTUP ya que se refiere al régimen de gestión del Programa de Actuación Integrada y al mantenimiento de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ordenación vigente desistiendo de modificarla; debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple se votos conforme a lo previsto en el artículo 123.2 de la LRBRL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la modificación del régimen de gestión de un Programa de Actuación Integrada, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la moción suscrita en fecha 2 de abril de 2024 por el Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana cuyo contenido en su parte dispositiva se transcribe a continuación y, en consecuencia:

1º. Considerar de interés público para garantizar la inmediata ejecución del desarrollo urbanístico del Sector “Grao”, por las razones expuestas en esta Moción, desistir de las directrices de la futura ordenación del Sector “Grao” establecidas en el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2022 y mantener la vigente ordenación urbanística contenida en la Modificación del PGOU de València en el ámbito “Grao-Cocoteros” y en el Plan Parcial Sector “Grao” aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010.

2º. Integrar y ajustar en la ordenación actual de forma efectiva la urbanización ejecutada de forma anticipada, destinando la infraestructura a los usos que resulten más adecuados para aportar valor al entorno residencial en el que se encuentra mediante conexiones viarias y aparcamientos, pero también con la habilitación de otros usos vinculados a la movilidad sostenible y al disfrute ciudadano de los espacios públicos aplicando nuevos criterios de urbanización sostenible en su ejecución.

3º. Dar una solución de acceso provisional al Sector “Grao” únicamente por la Avda. de Francia, de manera que con la ejecución del PAI no se desincentive ni la ejecución definitiva de las obras de conexión para el acceso al Sector por la Alameda, ni el soterramiento de la línea ferroviaria Valencia Tarragona, que se considera irrenunciable; y mantener la funcionalidad de la Alameda como vial de conexión del Sector “Grao” con la ciudad consolidada, si bien la ejecución definitiva de las obras de conexión se realizará con cargo al Sector una vez esté ejecutado el indicado soterramiento.

SEGUNDO. Declarar, de conformidad con el anterior fundamento de derecho tercero, que para garantizar el efectivo desarrollo urbanístico del Sector “Grao” resulta admisible la modificación del actual régimen de gestión directa por el régimen de gestión por las personas propietarias, siempre que se cumplan las condiciones referidas en el anterior fundamento de derecho quinto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO.- Declarar, de conformidad con el anterior fundamento de derecho cuarto, que la mercantil "Valere Reoco, SL" ostenta legitimación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1c) del TRLOTUP, para instar el procedimiento de programación en régimen de gestión por las personas propietarias en el ámbito de la Unidad de Ejecución Única del Sector "Grao".

CUARTO.- Requerir a "Valere Reoco, SL" para que, en el plazo de tres meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, formalice su solicitud de admisión a trámite del indicado Programa de Actuación Integrada mediante la presentación de la solicitud de inicio con un borrador de programa para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector "Grao", ajustada a las condiciones puestas de manifiesto en los anteriores fundamentos de derecho segundo y quinto y conforme a las directrices previstas en la Guía de Procedimiento para la aprobación del Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de València publicada en la web municipal.

QUINTO. Desistir del encargo realizado a la sociedad municipal AUMSA para la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector "Grao", aprobado por acuerdo plenario de 25 de febrero de 2011 y ratificado por los posteriores acuerdos plenarios de 30 de marzo de 2017 y 28 de julio de 2022, quedando sometido dicho desistimiento a la condición suspensiva de que sea admitido a trámite el Programa de Actuación Integrada en régimen de gestión por las personas propietarias.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil "Valere Reoco, SL" y comunicarlo a AUMSA y al Servicio de Planeamiento.»

9	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03102-2023-000035-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa no admetre a tràmit la sol·licitud de revisió d'ofici del Pla Parcial de la Unitat d'Execució Única en Sòl Urbanitzable no Programat núm. 5 "Camí de les Moreres II" i del Programa d'Actuació Integrada "Camí de les Moreres II". *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución Única en Suelo Urbanizable no Programado nº 5 "Camino de las Moreras II" y del Programa de Actuación Integrada "Camino de las Moreras II".*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 8 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 8 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud.

Vicente Mocholí Tordera, con NIF ******, presenta instancia nº 118-2023-189533, en la que manifiesta actuar en representación de Movecom Gestión, SL, con CIF B98693518, y de ******, con NIF ******. En acreditación de dicha representación que ostenta aporta escritura de poder.

En dicha instancia, afirma que se ha ocupado ilegalmente unas parcelas propiedad de sus representadas como consecuencia de la aprobación del PAI "Camino de las Moreras", por lo que solicita que se acuerde:

1. Declarar la nulidad del PAI, Plan Parcial y del Proyecto de reparcelación, en lo que se refiere a la modificación de la delimitación del ámbito.

2. Reconocer a los solicitantes una indemnización de 186.120 € en concepto de responsabilidad patrimonial compensatoria por la ocupación.

3. Repetir contra el Agente Urbanizador la indemnización reconocida.

En acreditación de sus manifestaciones, el interesado adjunta a su instancia un escrito de solicitud de indemnización así como una memoria topográfica, un informe de tasación, las notas simples registrales y los poderes de representación.

Segundo. Documentación analizada.

Por lo anterior, se remitieron las actuaciones a la Oficina Técnica de Gestión del Suelo (OTGS), con el fin de que informara sobre si de la documentación aportada por el interesado, o de la obrante en el Servicio, se podía inferir que dichas parcelas se encontraban ubicadas dentro del ámbito del PAI referido.

La OTGS emitió informe en fecha 18 de septiembre de 2023. En dicho informe, se realizó un análisis tanto de la documentación aportada por el interesado como de la documentación gráfica que se dispone en el Servicio de Gestión Urbanística, esto es; la cartografía histórica municipal de 1929, Plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1930, el sistema de información geográfica ArcGISPro, Plano Parcelario del año 1970 actualizado por el Servicio de valoración Urbana-Ministerio de Hacienda, Plano de 1990, actualizado por la revisión del parcelario efectuada por la Gerencia Territorial de València Capital- Ministerio de Economía y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hacienda, planos del PGOU de 1988, ponencia de valores del catastro inmobiliario que entró en vigor en 1998, fotos aéreas entre los años 2000 y 2023, consulta de la sede del catastro inmobiliario-datos del 31 de mayo de 2002 al 20 de octubre de 2021, Proyecto de Reparcelación Forzosa camino de las Moreras y consulta al Catastro Inmobiliario a fecha 21 de abril de 2005, y se concluyó que no se podía determinar con exactitud la ubicación de las fincas registrales que aportaba el interesado, no pudiéndose confirmar que las mismas hayan formado parte del PRF "Moreras II" y no se hayan tenido en consideración.

Tal y como ponía de manifiesto el informe técnico, se requirió a los interesados para que aportara la siguiente documentación:

- Información sobre la titularidad histórica y realidad física así como de sus linderos, de las parcelas catastrales: 9406407YJ2790F, 9406498YJ2790F, 9406408YJ2790F, 9406409YJ2790F y 9406410YJ2790E.

- Información sobre la justificación de la alteración catastral sufrida en varias ocasiones entre los años 1970-1990, momento en el que se dio de baja la parcela catastral 9406498YJ2790F.

- Información sobre la justificación de la alteración catastral de la parcela 9406498YJ2790F sufrida en los años 2000-2005, momento en el que se dio de baja la parcela y apareció la franja blanca existente hasta 2022.

- Información histórica registral sobre las fincas registrales indicadas por la interesada.

A tal efecto, se dio traslado del referido informe de la Oficina Técnica de Gestión del Suelo de 18 de septiembre de 2023, así como del informe de la Sección de Ejecución PAI I de 25 de septiembre de 2023, concediéndole un plazo de diez días para que aportara la documentación requerida, tal y como establece el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante instancia con Núm. de Registro I 00118 2023 254770 de fecha 17 de octubre de 2023, los interesados presentan la siguiente documentación:

- Plano antiguo de la propiedad.

- Documento de compra de Dª ****** Finca 16373.

- Informe Gestión Urbanística año 2008.

- Alegaciones.

- Contestación a la solicitud de información del expediente 03102-2023-35.

- Retracto Megatours fincas 44663 y 44665.

- Nota actualizada finca 44663.

- Nota simple parcela 08, finca registral 68429.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Escritura de herencia de 25 de marzo de 1986.

- Adjudicación a Civisa, lote nº1, terrenos de vías de tren y Estación de Nazaret, finca, 8132.

- Ficha catastro aportada Alporsa, RC9406407.

- Documento de recompra a Megatours por D. ******, finca registral 16373.

- Fincas aportadas 141-99 Moreras.

- Linde Sur 141-99 estación de servicio y ficha catastro antigua 9406405.

- Nota titularidad fincas aportadas Moreras.

- Ficha catastral antigua RC 9406406.

- Nota actualizada finca 16373.

- Documento de Compra de la finca registral 16373 por D. ******, con frente a la C/ Mayor de Nazaret.

- Certificaciones catastro año 2001.

- Nota actualizada finca 44665.

- Extensa finca 46301.

- Compraventa de Civisa a D. ******, viudo de Dª ******.

- Segregación y venta de Civisa a D. ******, 727 metros Finca 44663 y de terrenos.

- Historial registral de la finca 8132.

Tercero. Motivo de impugnación aducido.

Los interesados en su escrito esgrimen el siguiente argumento:

1º. Las comparecientes son titulares de las siguientes fincas:

- La finca registral 16373 tendría una superficie registral de 418 m2

- La finca registral 44663 tendría una superficie real de 727,35 m2

2º. Aportan un informe topográfico que realiza un estudio del que aseguran se deduce que la superficie real de las fincas es superior:

- La finca registral 16373 tendría una superficie real de 438,50 m2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La finca registral 44663 tendría una superficie real de 777,75 m2

3º. Ponen de manifiesto que tras la primera aprobación del PAI Moreras, el límite exterior coincidía con el límite del suelo urbano de 1988, y que la superficie afectada de las fincas era la siguiente:

- La finca registral 16373 tendría una superficie afectada de 0 m2

- La finca registral 44663 tendría una superficie afectada de 97,93 m2

4º. Afirman los recurrentes que en la aprobación definitiva, los límites del sector se alteraron "por vía de hecho", sin realizar una nueva exposición e información pública, por lo que, continúa, la nueva delimitación se aprobó definitivamente sin seguir los trámites preceptivos de información y participación pública, y que como resultado de dicha aprobación definitiva la afección sufrida por las fincas es la siguiente:

- La finca registral 16373 tendría una superficie afectada de 95,79 m2

- La finca registral 44663 tendría una superficie afectada de 635,57 m2

Dichas parcelas, pone de manifiesto, se corresponden con las parcelas aportadas 141/99 y Camino 1 del Proyecto de reparcelación Forzosa aprobado.

En la ficha de la parcela 141 del proyecto de reparcelación forzosa, constan como titulares tres mercantiles: Almacenes Portuarios Alporsa, Nazaret y Desarrollo y Urbanas del Levante. Por otro lado en la ficha de la parcela Camino -1 se reconoce la titularidad al Ayuntamiento de València.

5º. Aseguran, que como resultado de las operaciones anteriores, las fincas de los comparecientes se han visto ocupadas ilegalmente en virtud de los acuerdos corporativos que modificaron la delimitación del sector "por vía de hecho", y que consideraron las fincas afectadas propiedad en proindiviso de tres mercantiles que no tenían título acreditativo de propiedad.

Asimismo, afirman que al haberse modificado la delimitación, los "verdaderos propietarios" no fueron notificados ni por ello tuvieron la oportunidad de alegar, y que como resultado se ha producido un enriquecimiento injusto tanto de las mercantiles a las que se les reconoció la titularidad de la parcela aportada 141 como del Ayuntamiento por la titularidad del Camino 1, lo que consideran que debe dar lugar a una indemnización.

Mediante instancia de fecha 17 de octubre de 2023, los interesados adjuntan un escrito -que no contiene numeración de páginas ni párrafos-, dicho documento, en su página 8 dice:

"En la documentación del PAI se indica erróneamente que D. ******era arrendatario de 40 metros en la parcela 141.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los 40 metros que afectaban al derecho de D. ******, que menciona la documentación del PAI, corresponden con el plano que siempre nos había facilitado el Ayuntamiento, que es el plano de la primera delimitación de la unidad de ejecución. Ese ámbito afectaba en esa pequeña superficie la propiedad de D. Sebastián Pérez.

Posteriormente se cambió la línea del ámbito de la Unidad de Ejecución, pero no se modificó ni la relación de las parcelas aportadas ni tampoco se incluyeron los derechos de los titulares afectados por dicha modificación en el ámbito.

… nunca pensamos que los terrenos ocupados y ejecutados habían entrado en el PAI de Moreras (excepto los 40 metros de marras, que como comprenderán con la situación judicial de ******, esos 40 metros era lo que menos le preocupaba en ese momento).”

Cuarto. Calificación y fundamentación del recurso.

Los interesados no califican el recurso interpuesto, sin embargo lo fundamentan en el artículo 62.1 a) y e) y artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que rigió en el momento de tramitación de los instrumentos urbanísticos, y los actualmente vigentes artículos 47 y 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se considera que lo que solicita el interesado es una revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios del Plan Parcial, PAI y Proyecto de reparcelación, por lo que nos encontramos con una acción de nulidad de actos nulos de pleno derecho.

Asimismo citan la STS de 24-2-2021, que se refiere, en síntesis, a la obligación por parte de la administración a la tramitación de la revisión de oficio conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, llevando a término, cuanto menos, el trámite de audiencia a los afectados, posibilitando la aportación de pruebas.

En cuanto a única fundamentación jurídica esgrimida que respalde su pretensión de nulidad, los interesados se refieren a la exigencia de información pública de las modificaciones del planeamiento que alteren la delimitación del sector contenida en la LRAU.

En este sentido, los solicitantes citan la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV, de 5-02-2003, que anula la aprobación de un Plan Parcial que incorporaba una iniciativa presentada como alternativa, siendo el motivo de la anulación la falta de exposición al público del Plan Parcial por ser una alternativa considerada sustancialmente diferente de la original expuesta

Quinto. Informes del Servicio de Planeamiento.

A solicitud de este Servicio de Gestión Urbanística, el Servicio de Planeamiento, Sección de Cartografía Informatizada, tras el estudio de la documentación aportada por la recurrente, emite informe en fecha 5 de diciembre de 2023 sobre las manifestaciones efectuadas por la interesada, al cual nos remitimos, sin embargo a continuación se transcribe parcialmente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Respecto a la circunstancia de la figura de planeamiento que vino a ordenar la zona (Plan Parcial Sector Moreras II), indicar que su delimitación, tal y como venía grafiada en el PGOU que fue quien estableció la necesidad de realizar un Plan Parcial en la zona, fue modificada en el momento de realizar el Plan Parcial, de forma obligatoria por la Administración, ya que la calle que hacía de perímetro –actual calle Quatretonda- debía ser urbanizada para que los solares que disponía el sector que recaían a ese vial pudieran disponer de la condición de solar una vez realizada la urbanización conjunta del mismo.

Por tanto, en ningún caso esa variación pudo significar una indefensión por parte del recurrente ya que dicha variación estuvo presente tanto en la Homologación del sector como en el Plan Parcial y con posterioridad en el Proyecto de Reparcelación, y en ninguno de los casos el recurrente indicó circunstancia alguna sobre la citada delimitación ni sobre la afección de la misma a sus propiedades

Respecto del informe topográfico de la parcela objeto del presente expediente hay que indicar las siguientes circunstancias:

…

Conclusiónes:

1. Las diferentes cartografías catastrales, identifican entre los años 1930 a 1990, con diferente numeración y forma a la parcela grafiada por el reclamante, siempre como una parcela de naturaleza rústica, y a partir del año 1990, aproximadamente, es cuando se aprecia en la cartografía catastral que parte de la parcela 58 pasa a considerarse de naturaleza urbana, sin asignación de titularidad privada (el recinto no tiene referencia catastral y aparece en blanco en los planos catastrales).

2. En cuanto a la topografía, se observa como entre 1980 (ortofoto ICV) y 1983 (cartografía básica municipal digital), se materializa en el terreno la construcción de un muro que coincide sensiblemente con las alineaciones del PP 15 de 1978, así como con la ampliación del actual vial Calle Moreres.

3. La alineación de esta geometría, así como la delimitación del SUNAU (Suelo de Naturaleza Urbana) coincide sensiblemente en tiempo y forma con la aprobación del PP 15 en 1978, manteniéndose así hasta aproximadamente 2008, donde se observa que la superficie reclamada no tenía adscrita una titularidad privada, es decir sin tener una referencia catastral adjudicada a ningún titular.

4. En el Proyecto de Reparcelación del sector Plan Parcial Moreras II TRF, redactado en el año 2005, se tuvieron en consideración los terrenos como suelo público, tal y como figuraban en el catastro, aunque el recurrente fue notificado como interesado, pues se le consideró arrendatario de una pequeña porción de terreno colindante.

5. En cuanto a las fincas registrales, la descripción es muy deficiente y se basa en el PP 15, que quedó derogado con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de 1988, sin actualizarse la descripción de las mismas en las escrituras de compra. Ni en las escrituras ni en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las notas simples, se indica que las fincas registrales se correspondan con las parcelas 58, 58-a, 56 y 57-a (que sólo figuran en la cartografía catastral de 1930), conforme llega a la conclusión el técnico que redacta el informe para el reclamante.

Por tanto, la reclamación presentada adolece de las siguientes deficiencias:

- La superficie que ahora se reclama, catastralmente no figuraba a nombre de ningún propietario privado, en el momento del desarrollo urbano de la zona. Solo fue años después a la finalización del proceso de gestión –reparcelación- del sector Moreras II, cuando se realizan alteraciones catastrales. –

- En ningún momento el reclamante ha presentado queja alguna relativa ni al límite del ámbito de planeamiento –Plan Parcial y Homologación-, ni al tratamiento que se le dio en el Proyecto de Reparcelación, proyecto que se realizó con los datos que constaban en aquel momento en el catastro y en el registro, aún cuando éste último tuviera descripciones de difícil comprensión.

- La Administración actuante realizó los procesos de planeamiento, gestión y ejecución del suelo a partir de la información de la cual disponía en el momento de la realización de los instrumentos necesarios para realizar esos procesos, por lo que 17 años después de la Reparcelación, no se puede aducir indefensión por parte de la propiedad ya que en ningún caso se actuó de mala fe, muy al contrario se actuó en base a los datos obrantes tanto en el Catastro como en el Registro en el momento del desarrollo urbanístico del suelo.”

Asimismo, el Servicio de Planeamiento, respecto a la tramitación del Programa de Actuación Integrada Camino de las Moreras II y del ámbito de la delimitación del sector, emite informe en fecha 5/12/2023 al cual nos remitimos igualmente y en el que pone de manifiesto:

“Consultado el expediente 3001/1998/857 del Programa de Actuación Integrada en el que se tramitó el Plan Parcial de Moreras II se pone de manifiesto que:

El 7 de diciembre de 1998, la mercantil “Nazaret y Desarrollo, SA” (en adelante NAYDESA) formula una propuesta de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada (PAI) de la Unidad de Ejecución Única en Suelo Urbanizable no Programado nº 5 “Camino de las Moreras II” al amparo del artículo 48 de la LRAU y a tal efecto:

- Deposita en el Ayuntamiento de València un ejemplar de la citada propuesta a los efectos de iniciar la tramitación del procedimiento simplificado.

- Protocoliza la Alternativa y los proyectos que la acompañan mediante acta autorizada por el Notario Don Manuel Ángel Rueda Pérez, nº de protocolo 3.219, de 7 de diciembre de 1998.

Consta en el acta que el PAI integraba en su alternativa técnica, además de los documentos necesarios para la gestión (Proyecto de Urbanización, Convenio, proposición jurídico económica…).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Documento de Homologación Modificativa de la Unidad de Ejecución con nueva delimitación del Sector.
- Plan Parcial.
- Tal y como exigía el artículo 46.3 de la LRAU previo a la información pública del PAI se remite aviso a todos los titulares que constaban en catastro quedando acreditado fehacientemente en el acta protocolizada citada ut supra.
- Se somete a información pública el PAI, trámite que es objeto de publicación en el DOGV nº 3.396 de 18 de diciembre de 1998, de anuncio en el diario Levante del mismo día, para la presentación de alegaciones y de alternativas en competencia
- Es objeto también de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 300, de 18 de diciembre de 1998, haciendo constar en el anuncio textualmente: "…Y a fin de dotar de las máximas garantía al procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para general conocimiento, con carácter adicional al anuncio aludido en el párrafo anterior, y en particular dirigido a aquellos titulares de bienes o derechos cuya identidad y/o domicilio sean desconocidos o erróneos según el listado que se adjunta".

Durante el trámite de información pública no se presenta ninguna alternativa en competencia por lo que no fue necesario ni prorrogar plazos ni reiterar el trámite de información pública.

Tras la presentación de alegaciones se emiten los informes municipales y sectoriales que se consideraron necesarios. Es destacable por lo que afecta al Documento de Homologación y al Plan Parcial y en relación a las declaraciones realizadas en la instancia del interesado:

- El Informe desfavorable emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo el 22 de julio de 1999.
- Alegaciones de 4 de octubre de 1999 al informe de la Comisión Territorial de Urbanismo referido a la "Homologación y Plan Parcial del Sector 5 Moreras II".
- Informe favorable emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo de 24 de noviembre de 1999 a la "Homologación y Plan Parcial del Sector 5 Moreras II".

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de julio de 2000, aprueba provisionalmente el Programa de Actuación Integrada del área de suelo urbanizable no programado Moreras II NPR-5, presentado por Nazaret y Desarrollo, SA, adjudicando a esta sociedad la condición de Urbanizador, condicionado a la aprobación definitiva de la Homologación del Sector y del Plan Parcial.

Finalmente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 18 de enero de 2002, por la que se aprueba definitivamente la Homologación y el Plan Parcial del Sector 5 "Moreras II", del PGOU de València.", la cual es objeto de:

- Publicación integra en el *BOP* nº 87, de 13 de abril de 2002.
- Publicación de una reseña en el *DOGV* nº 4.244, de 8 de mayo de 2002."

En cuanto a la delimitación del Sector, especifica el informe:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Plan General de Ordenación Urbana de València, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988 (en adelante PGOU) establece el ámbito del Área de Suelo Urbanizable no Programado "Camino de las Moreras II".

El ámbito definido por el PGOU se modifica a través del Programa de Actuación Integrada por medio de la Homologación del área 5 del Suelo Urbanizable no programado "Camino de las Moreras II" y el correspondiente Plan Parcial.

La modificación del ámbito del Sector y su delimitación, tal y como se acredita en los documentos referidos en el apartado anterior, se produce entre el documento de PGOU y la propuesta inicial presentada por Naydesa obrante en la escritura protocolizada sometida a información pública y así se hace constar en los diferentes documentos integrantes de la Alternativa, por ejemplo:

1. En el apartado 2 del documento de PAI "Ámbito de actuación" donde refiere expresamente:

"El ámbito de actuación para cuyo desarrollo se propone el Programa de Actuación es el comprendido dentro de la delimitación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 5 "Camino de las Moreras II" según la nueva delimitación del Sector que se propone en el Programa …"

2. En el documento de Homologación también se hace referencia a la existencia de una modificación en el límite Este del Sector en el borde con Nazaret, tanto en el apartado 3.4.2 "Superficie computable del Sector" como en el apartado 4 "Los cambios en el Planeamiento" donde textualmente dice:

"…la homologación que nos ocupa tiene carácter modificativo con respecto a las previsiones del Plan General. El alcance de dichas modificaciones tienen por objeto asegurara la bondad de las propuesta y que estas no disminuyan la calidad de la ordenación viaria.

Se han mantenido los límites sectoriales previstos en el Plan, siendo las únicas modificaciones las que se proyectan con el límite con el suelo urbano (Nazaret). Estos cambios pretenden, tan sólo, asegurar la correcta e integra urbanización del borde, siendo el sector el que asume los costes, con ello se evitaran zonas de nadie y urbanizaciones residuales"

3. En el Plan Parcial en cuya memoria descriptiva se decía "En cuanto al borde con Nazaret, su modificación con respecto al Plan General responde a la voluntad de dejar completamente urbanizado dicho borde sin elementos residuales de zona urbana sin urbanizar".

Donde más claramente se acredita que en la propuesta inicial de Naydesa sometida a información pública ya se modificaba el ámbito del Sector definido por el PGOU es en el informe desfavorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de julio de 1999 puesto que precisamente una de las causas que origino inicialmente el informe negativo fue no justificar la discrepancia entre la delimitación del Sector en el PGOU y en el Plan Parcial.

Con la finalidad de aclarar las razones de la modificación del ámbito del Sector que realiza la propuesta de PAI se presenta un documento de alegaciones en el que se justifica, en relación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

con el límite Este, que tiene superficies positivas y negativas pero con un único criterio: que la posterior urbanización del borde sea coherente y no se produzcan espacios vacíos de urbanizar y aporta plano 5.

En el plano 5 (cuya copia se adjunta al presente informe) que queda acreditado que las superficies que refiere la mercantil Movecom Gestión S.L constan en el documento de Planeamiento desde que se sometió a información pública y queda claro que se incluyeron para "la obtención del suelo y la urbanización del vial hasta la línea de fachada del Suelo Urbano, para homogeneizar la urbanización y asegurar la coherencia del "cosido" con el suelo urbano"

Finalmente se emite informe favorable por la Comisión Territorial de Urbanismo y ello conlleva, tal y como se refiere en el apartado anterior a la aprobación provisional por el Ayuntamiento, de los documentos de Planeamiento (Homologación y Plan Parcial) y a la aprobación definitiva por la Consellería, siendo objeto de las correspondientes publicaciones exigidas por la legislación vigente en el momento."

Sexto. Tramitación del Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Única del Sector SUNP –5 "Camino de las Moreras II" del PGOU de València se tramitó en el expediente nº 03102-2003-1, y fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2005.

La reparcelación se protocolizó en escritura pública de Reparcelación Forzosa otorgada en València el 29 de julio de 2005, ante el notario D. Manuel Ángel Rueda Pérez (nº de protocolo 1744), y en la escritura pública de rectificación y complemento de la anterior, otorgada en la misma fecha, con el nº 2323, del protocolo del mismo notario.

En el proyecto de reparcelación y el expediente administrativo obran los siguientes antecedentes de relevancia:

- Ficha de la parcela aportada 141 donde constan como titulares las mercantiles Almacenes Portuarios, SA, Nazaret y desarrollo, SA y Urbanas del Levante, SA, y como arrendatario de 40 m^2 ******.

- Ficha de la parcela aportada camino 1, donde consta la titularidad del Ayuntamiento de València.

- Página 49 de la memoria, donde se especifica que no han sido aportados datos que permitan la valoración de los arrendamientos.

- Nota simple del registro de la propiedad de la finca registral 46301, que de conformidad con el Proyecto aprobado se corresponde con la parcela aportada 141, y en la que constan como titulares las mercantiles Almacenes Portuarios, SA, Nazaret y desarrollo, SA y Urbanas del Levante, SA.

- Edicto publicado en el diario *La Razón* en fecha 28 de enero de 2003, sobre sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación Forzosa formulado por el agente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

urbanizador, y que asimismo hace público, a los efectos del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esto es, a los efectos de notificar a aquellos titulares de bienes o derechos desconocidos, o a aquellos con domicilio desconocido; el listado de titulares desconocidos, entre los que figura ******, con domicilio desconocido, en calidad de arrendatario de la parcela 141.

- Edicto publicado en el *DOGV* en fecha 28 de enero de 2003, sobre sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación Forzosa formulado por el agente urbanizador, y que asimismo hace público, a los efectos del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esto es, a los efectos de notificar a aquellos titulares de bienes o derechos desconocidos, o a aquellos con domicilio desconocido; el listado de titulares desconocidos, entre los que figura ******, con domicilio desconocido, en calidad de arrendatario de la parcela 141.

- Edicto publicado en el *BOP* en fecha 2 de febrero de 2003, sobre sobre sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación Forzosa formulado por el agente urbanizador, y que asimismo hace público, a los efectos del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esto es, a los efectos de notificar a aquellos titulares de bienes o derechos desconocidos, o a aquellos con domicilio desconocido; el listado de titulares desconocidos, entre los que figura Sebastián Pérez Simó, con domicilio desconocido, en calidad de arrendatario de la parcela 141.

- Edicto publicado en el *BOP* en fecha 2 de julio de 2004, sobre sometimiento a información pública del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación Forzosa, que recoge las modificaciones tras el primer periodo de información pública y que asimismo especifica que se hace público a los efectos del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esto es, a los efectos de notificar a desconocidos, o a aquellos con domicilio desconocido. Dicho edicto recoge listado de desconocidos, entre los que figura D. ******, con domicilio desconocido.

- Edicto publicado en el *BOP* en fecha 21-11-2005, sobre la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa y donde asimismo se hace público, a los efectos del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esto es, a los efectos de notificar a desconocidos o a aquellos con domicilio. Dicho edicto también recoge listado de desconocidos, entre los que figura Sebastián Pérez Simó, con domicilio desconocido.

- Anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de València de 20 de octubre de 2005 a 30 de noviembre de 2005, sobre la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa.

Séptimo. Expediente de Responsabilidad Patrimonial.

Se pone de manifiesto que, a solicitud del interesado, la Oficina de Responsabilidad Patrimonial está tramitando expediente de responsabilidad patrimonial con número 1305-2023-440, el cual se encuentra pendiente de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Falta de legitimación para instar la revisión de oficio del planeamiento y del PAI.

El artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece que:

"Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

Asimismo en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere podrá declarar la nulidad de disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2"

Este artículo distingue entre los actos administrativos y las disposiciones de carácter general de tal forma que, mientras que en relación a los primeros se permite que el procedimiento de revisión se inicie a instancia de los interesados, no ocurre lo mismo en relación con las disposiciones generales respecto de las cuales solo la Administración autora de la misma se encuentra legitimada por el ordenamiento jurídico para declarar su nulidad previa la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión.

Así lo ha entendido retirada jurisprudencia del Tribunal Supremo como la Sentencia de 16 de noviembre de 2006, Sentencia de 5 de noviembre de 2010 o más recientemente la Sentencia 1636/2020 de 1 de diciembre.

En este caso concreto los solicitantes promueven la acción de nulidad prevista en el artículo 106 contra actuaciones administrativas de diferente naturaleza: ejercen la acción de nulidad, por una parte, frente al Plan Parcial y frente al Programa de Actuación Integrada, ambos instrumentos de ordenación de conformidad con el artículo 12.C) y G) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), norma vigente en el momento de la aprobación y, por tanto, pretenden la revisión de oficio de instrumentos urbanísticos que por su naturaleza normativa son disposiciones administrativas de carácter general; y por otra parte, ejercen la acción de nulidad contra la reparcelación, que es un acto de ejecución del planeamiento, y, por tanto, acto administrativo.

Así pues, la razón primera y suficiente para inadmitir la acción de nulidad ejercida contra el PAI y el Plan Parcial es que el artículo 106.2 de la LPACAP no reconoce legitimación a los particulares para instar la revisión de oficio de las disposiciones administrativas de carácter general. Así las cosas, en el sistema legal vigente la acción de nulidad sólo puede ser ejercitada respecto de los actos que se reputan nulos de pleno derecho, no así respecto de disposiciones administrativas de carácter general.

Segundo. Falta de competencia para la revisión de oficio del planeamiento.

Si bien la Homologación y el Plan Parcial del Sector 5 "Moreras II" forman parte de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Integrada, que fue aprobado por el Pleno del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ayuntamiento, la aprobación definitiva tanto de la Homologación como del Plan Parcial se produjo por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 18 de enero de 2002, es decir, por el órgano autonómico competente a tal efecto.

Es por ello que sólo el órgano competente para la aprobación definitiva podría ejercer la potestad de revisión de oficio si advirtiera la concurrencia de una causa de nulidad de pleno derecho, no así el Pleno del Ayuntamiento de València que se limitó a adoptar el previo acuerdo de aprobación provisional de estos instrumentos de planeamiento, acto de trámite que se pone fin a la vía administrativa y, por tanto, no susceptible de revisión de oficio.

No obstante, tal y como se ha argumentado en el fundamento de derecho anterior, puesto que el planeamiento ostenta la naturaleza de disposición administrativa de carácter general y no puede ser instada por los particulares su revisión de oficio, consideramos que no procede remitir la instancia a la Administración autonómica competente, pues sólo el propio Conseller, de oficio, podría declarar la nulidad de estos instrumentos de planeamiento.

Tercero. Inexistencia de causa de nulidad de pleno derecho.

En el Dictamen 384/2004, de 30 de agosto, del Consejo de Estado se dispone que “La revisión de oficio de los actos administrativos constituye un cauce de utilización excepcional y de carácter limitado, ya que comporta que, sin mediar una decisión jurisdiccional, la Administración pueda volver sobre sus propios actos dejándolos sin efecto. De ahí que no cualquier vicio de nulidad de pleno derecho permita acudir sin más a la revisión de oficio, sino que ésta es sólo posible cuando concurra de modo acreditado un vicio de nulidad de pleno derecho (o de anulabilidad cualificada) de los legalmente previstos”.

Asimismo, el Consejo de Estado en sus Dictámenes 62/2020, de 12 de marzo o 165/2020, de 18 de junio añade que: “(…) el acto administrativo que pretenda anular un acto y que se someta a este Consejo debe recoger la concreta causa de nulidad que se invoca, su motivación y la justificación del por qué el acto que se pretende eliminar del mundo jurídico engarza con esa causa”.

En este caso concreto, los solicitantes de la acción de nulidad tan solo refieren que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento porque “el Ayuntamiento alteró la delimitación del sector entre la aprobación inicial y la definitiva sin cumplir la exigencia legal de información pública y participación ciudadana”, por lo que consideran nulo el PAI por cuanto se produjo una modificación sustancial que afectó a los propietarios y no se reiteró el trámite de información pública del PAI.

De conformidad con el artículo 47.1 de la LPACAP existe nulidad cuando se prescinde total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Tal y como se justifica en el antecedente de hecho quinto, mediante informe del Servicio de Planeamiento queda acreditado que en el expediente se siguieron los tramites previstos en la legislación urbanística aplicable y que el ámbito del Sector no se modificó durante la tramitación del PAI, por lo que fue innecesario reiterar el trámite de información pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La acción de nulidad del interesado parte de un error de base, pues la modificación del ámbito del Sector delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de València de 1988 se produjo con la aprobación de la Alternativa Técnica del PAI, cuyo ámbito fue el correspondiente a la propuesta inicial presentada por Naydesa y sometida a información pública, que no fue objeto de ninguna modificación posterior.

Es más, tal y como sigue diciendo el Servicio de Planeamiento, en el PAI de Moreras no se presentó ninguna Alternativa Técnica en competencia, siendo aprobada la propuesta presentada inicialmente, y si bien como consecuencia de los informes técnicos se exigió alguna mejora, esta no fue sustancial y desde luego no afectó al ámbito del Sector en los términos que pretende hacer valer el solicitante, por lo que el argumento de nulidad carece manifiestamente de fundamento.

Por tanto, en ningún caso se obvió el trámite de información pública como afirman los solicitantes, consta en el acta protocolizada por el notario Don Manuel Ángel Rueda en 1998, obrante en el expediente del PAI, que se efectuaron avisos a todos los titulares catastrales del ámbito, y que se cumplió el resto de tramitación administrativa prevista para la aprobación del PAI y del Planeamiento, publicándose en el BOP para notificación edictal a desconocidos y en el DOGV para conocimiento general.

Por lo expuesto, y por lo que respecta a la tramitación municipal, queda claro que no existe vicio de nulidad en la aprobación del PAI ni del Planeamiento integrante de su Alternativa Técnica, puesto que se siguió escrupulosamente el procedimiento legalmente establecido a tal efecto por la normativa urbanística aplicable al caso.

En relación a la reparcelación, los ejercientes de la acción de nulidad no argumentan ninguna causa distinta a los vicios alegados en la tramitación del PAI y del Plan Parcial.

El artículo 69 de la LRAU contiene el procedimiento a seguir en la tramitación del proyecto de reparcelación forzosa, disponiendo que se sujetará a las siguientes actuaciones previas a su aprobación:

“1. El proyecto de reparcelación forzosa se sujetará a las siguientes actuaciones previas a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno o por el órgano competente de la Administración actuante:

A) Información pública convocada en las mismas condiciones de publicidad, forma y plazo que regulan los artículos 46.1 y 3 ó 48.

B) Solicitud de certificado registral de dominio y cargas, simultánea a la convocatoria de la información pública.

C) Si aparecen titulares registrales no tenidos en cuenta al elaborar el proyecto expuesto al público, se les dará audiencia por diez días antes de la aprobación definitiva. Lo mismo se hará respecto a los afectados por modificaciones que, respecto al proyecto inicialmente elaborado, se acuerden durante su tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

D) Requerimientos de los propietarios al Urbanizador, dentro del período de información pública, para dirimir controversias respecto a la valoración de derechos, y contestación del Urbanizador.

El acuerdo aprobatorio se notificará a los interesados y, una vez firme en vía administrativa, se inscribirá en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de documento público que exprese su contenido.

2. La aprobación de la reparcelación forzosa producirá los efectos previstos en los artículos 167 a 170 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. En función del criterio de reparcelación escogido, entre los previstos en el artículo 29.9.B) y del régimen de garantías que se establezca según el artículo 66, deben quedar afectas al pago de la urbanización exclusivamente las parcelas adjudicadas al Urbanizador o también las demás en la proporción que corresponda.

3. Por motivos de celeridad procedimental, el Urbanizador, con independencia de los casos especiales regulados en el artículo 66.8, podrá promover proyectos de expropiación, como alternativa a la reparcelación forzosa, con pago del justiprecio en terrenos equivalentes, en los términos previstos por la legislación estatal. La aplicación de esta alternativa procedimental respetará los derechos que le corresponderían al propietario en la reparcelación forzosa y las facultades de las que podría asistirse con motivo de ella.”

El artículo 46.3 de la LRAU se refiere a la información pública necesaria en la tramitación de los Programas para el desarrollo de las Actuaciones Integradas, y por remisión del Proyecto de Reparcelación Forzosa:

“La información pública se anunciará mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y -posterior o simultáneamente en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, proposiciones jurídico-económicas en competencia y alternativas técnicas. No es preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del edicto, habrá que remitir aviso con su contenido el domicilio fiscal de quienes consten en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.”

El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vigente en el momento de tramitación de la reparcelación, en su redacción dada por el artículo 1.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que entró en vigor a partir del 14 de abril de 1999, disponía:

“4. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal y como consta en el antecedente de hecho sexto, la reparcelación fue aprobada definitivamente el 14 de julio de 2005 quedando constancia de que se tramitó siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

En el expediente en el que se tramitó el Proyecto de Reparcelación Forzosa en ejecución del PAI, consta la publicación del edicto de información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el diario *La Razón*, en el *DOGV*, en el *BOP*, y asimismo se publicó Edicto por el que se anunciaba la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa en el *BOP*, en todos y cada uno de los edictos se incluyó listado de titulares desconocidos a los efectos del artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en dicho listado figura Sebastián Pérez Simón, por constar su domicilio como desconocido.

Los mismos solicitantes, en escrito aportado al expediente, reconocen haber tenido conocimiento de la tramitación del PAI y de la reparcelación, pese a lo cual no alegaron nada porque pensaron que únicamente les afectaba en 40 metros, y “esos 40 metros eran lo que menos les preocupaba en ese momento”.

Es decir, los interesados tuvieron oportunidad de haber puesto de manifiesto tanto en la tramitación de la programación, como de la reparcelación, el error que supuestamente se estaba cometiendo, al menos en cuanto a la titularidad de parte de la parcela, y pudieron haber aportado su título y demás documentación acreditativa, sin embargo no lo hicieron. De este modo, los interesados incumplieron con la obligación que tienen los propietarios afectados por la reparcelación de exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas (artículo 103.1 del reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 32881/1978, de 25 de agosto, hoy artículo 93.2 del TRLOTUP), por lo que no pueden alegar ahora un teórico perjuicio que solo derivaría del incumplimiento de sus propias obligaciones.

Considerando lo anterior, no hay duda de que la Administración tramitó el expediente para la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa siguiendo el procedimiento legalmente establecido al amparo de la legislación vigente en su momento, y utilizando para ello los únicos datos verificables de los que disponía la Administración, que son los datos catastrales y registrales.

Por lo expuesto, por lo que respecta a la tramitación municipal, queda claro que no existe vicio de nulidad en la reparcelación y que la manifestación del interesado para argumentar la nulidad carece manifiestamente de fundamento y, en consecuencia, no resulta procedente admitir a trámite la revisión de oficio.

Cuarto. Límites a la revisión de oficio.

Si bien la revisión de oficio se puede realizar en cualquier momento y, por tanto, se trata de una acción imprescriptible, hay que tener en cuenta que el art. 110 de la LPACAP establece una cláusula de cierre que limita la posibilidad de revisión a supuestos excepcionales, al disponer que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Las facultades de revisión establecidas en este capítulo, no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias su ejercicio resulta contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes".

Es decir, de un lado en el art. 106 se establece la posibilidad de proceder a la revisión de oficio sin sujeción a plazo (en cualquier momento), pero en el art. 110 se establece la posibilidad de que su ejercicio se modere por la concurrencia de las circunstancias que en él se prevén, limitándose la posibilidad de expulsar del ordenamiento jurídico un acto o disposición que incurre en un vicio de especial gravedad ponderando las circunstancias de todo orden concurrentes y los bienes jurídicos en juego, y muy particularmente la adecuada salvaguarda del principio de seguridad jurídica, principio general del derecho constitucionalmente protegido en artículo 9.3 de la CE de 1978.

Tal y como expone claramente la jurisprudencia, y en concreto la STS 2443/2018, "Esta previsión legal permite que los tribunales puedan controlar las facultades de revisión de oficio que puede ejercer la Administración, confiriéndoles un cierto margen de apreciación sobre la conveniencia de eliminación del acto cuando por el excesivo plazo transcurrido y la confianza creada en el trafico jurídico y/o en terceros se considera que la eliminación del acto y de sus efectos es contraria a la buena fe o la equidad, entre otros factores."

Así, la citada Sentencia del TS prevé que la correcta aplicación del art. 106 de la Ley 30/1992 (actual 110 de la Ley 39/2015), como ya dijeron otras sentencias de ese Alto Tribunal como la núm. 1404/2016 de 14 de junio (rec. cont-advo. núm. 849/2014) y la de 11 de enero de 2017 (rec. cont-advo. núm. 1934/2014), exige "dos requisitos acumulativos para prohibir la revisión de oficio, por un lado la concurrencia de determinadas circunstancias (prescripción de acciones, tiempo transcurrido u "otras circunstancias"); por otro el que dichas circunstancias hagan que la revisión resulte contraria a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes."

En el presente caso, consideramos que concurren los dos requisitos acumulativos legalmente exigidos para limitar la potestad de revisión de oficio, tanto el excesivo tiempo transcurrido como la vulneración de la equidad, la buena fe y el derecho de terceros.

A) Primer requisito: tiempo transcurrido

El artículo 110 de la LPACAP no precisa cuánto ha de ser el tiempo transcurrido para considerar improcedente la revisión de oficio, pero es lo cierto que la jurisprudencia mantiene un criterio restrictivo tanto en la aplicación de los supuestos de nulidad de pleno derecho como en lo relativo a su declaración por la vía de la revisión de oficio, señalando que se trata de un cauce impugnatorio para el que se recomienda la máxima prudencia, habida cuenta de la no sujeción a plazo, puesto que esa forma de actuar entraña un evidente riesgo para la estabilidad o seguridad jurídica.

En el presente caso han transcurrido más de 20 años desde que se aprobó el Plan Parcial de Moreras, por lo que parece claro que la necesaria salvaguarda de la seguridad jurídica quedaría muy en entredicho.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para acotar al menos una aproximación al tiempo que ha de transcurrir para considerar amenazada la seguridad jurídica y, por tanto, proscrita la vía de la revisión de oficio se puede referenciar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. 26/2013 de 16 de enero, del TSJ del País Vasco, que en relación a la revisión de oficio de un convenio urbanístico considera "manifiestamente improcedente la petición de revisión de oficio pretendiendo la nulidad del Convenio Urbanístico para la ordenación y Gestión del área n1 41 de "Osteiko… cuando ya había transcurrido más de un año de la firma", pues si bien la petición de revisión se puede realizar en cualquier momento, deben operar los límites del artículo 106 de la Ley 30/1992 (hoy 110 de la Ley 39/2015), entre ellos el tiempo transcurrido.

En relación con la valoración de cuál debe ser el tiempo transcurrido para entender vedada la revisión de oficio cabe referirse también a la STS de 14 de julio de 2015, que confirmó la Sentencia de 14 de marzo de 2014 dictada por el TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, que declaró la no procedencia del reintegro de una ayuda económica por importe de 60.000 € concedida mediante un convenio de colaboración suscrito por el interesado con el Instituto de Fomento de Andalucía, ello a pesar de declarar que la ayuda había sido otorgada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en consideración al principio de seguridad jurídica y dado el tiempo transcurrido (habían transcurrido poco más de 8 años entre la suscripción del convenio el 12 de febrero de 2004 y la Orden de 17 de julio de 2012 que declaró su nulidad), en aplicación del artículo 106 de la Ley 30/1992 (hoy art. 110 de la Ley 39/2015).

Por tanto, si estas resoluciones judiciales han entendido que el transcurso de más de un año y de algo más de ocho años, respectivamente, era un tiempo excesivo para admitir la revisión de oficio con mayor razón resulta obligado llegar a esta misma conclusión en este caso y resultaría improcedente tanto que la Administración competente procediera de oficio a una revisión del PAI y del Planeamiento aprobados hace más de 20 años.

B) Segundo requisito: equidad, buena fe y derechos de terceros

Después de tanto tiempo transcurrido, es claro que revisar de oficio y llegar a declarar la nulidad del Planeamiento, del Programa y de la Reparcelación atentaría contra los derechos de terceros, puesto que en estos expedientes es tercero afectado, al menos, el antiguo urbanizador, que ya tiene extinguida su condición de tal ý frente al que el reclamante pretende que se repita la indemnización que solicita. Incluso surge la duda de si también serían interesados todos los propietarios incluidos en el ámbito, que sí cumplieron con sus obligaciones de exhibir títulos de propiedad, ceder los suelos dotacionales y el excedente de aprovechamiento, pagar las cargas de urbanización, etc., si bien es cierto que el interesado solicita que la indemnización reclamada se repita exclusivamente contra el agente urbanizador.

Por todo ello, la revisión de oficio en la actualidad de un PAI y un Planeamiento aprobados hace más de 20 años y de una Reparcelación ejecutada y con obras finalizadas desde el año 2008, sería contraria a la buena fe y la equidad, además de ir en contra de los derechos de terceros afectados que actuaron en todo momento de buena fe confiando en los datos que en ese momento se contenían en los registros públicos, Catastro y Registro de la Propiedad.

Quinto. Falta de acreditación de la ocupación ilegal de los terrenos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El interesado, además de solicitar la revisión de oficio, solicita una indemnización en concepto de responsabilidad patrimonial por la ocupación ilegal de los terrenos.

Al margen de que está en tramitación un expediente de responsabilidad patrimonial por el Servicio municipal competente, es importante dejar claras varias cuestiones en cuanto a la supuesta ocupación ilegal puestas de manifiesto en los informe técnicos emitidos en este expediente:

1ª. Los interesados no han acreditado la titularidad de la superficie objeto de la reclamación, y ello de conformidad con los informes emitidos tanto por la OTGS como por la Sección de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento, que concluyen que los comparecientes no han acreditado que dichas parcelas sean de su propiedad en la actualidad, y mucho menos que lo fueran en el momento de tramitación del Programa. Y ello por cuanto:

- las superficies reclamadas no figuraban catastradas a nombre de ningún titular privado en el momento en el que se tramitó el PAI;
- las alteraciones catastradas presentadas son de 2021, casi 20 años después de la tramitación de la reparcelación del PAI Moreras II; y
- además el estudio de investigación y localización de las fincas presentado incorpora notas simples de 2022 y 2023, presenta deficiencias en la descripción y las parcelas no están coordinadas con el Catastro.

2ª. Si no acreditan la titularidad que ostentan no es posible justificar la ocupación ilegal.

3º. Los reclamantes solicitan una indemnización por la ocupación ilegal, por lo que a tales efectos es necesario fijar el *"dies a quo"*. Tal y como refiere en sus alegaciones *"las fincas han sido transformadas por la urbanización del PAI"*. Según consta en el expediente del PAI la recepción de las obras de urbanización finalizaron según acta de recepción en fecha 24 de julio de 2008.

La realidad es que no queda acreditada la ocupación ilegal, y si eventualmente se hubiera producido, han transcurrido más de 15 años desde que la supuesta ocupación fuera manifiesta y notoria.

Sexto. Procedimiento de revisión de oficio.

El artículo 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) reconoce a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de naturaleza territorial, la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, dentro de la esfera de sus competencias.

El artículo 53 de la LRBRL remite, en cuanto al procedimiento, a la regulación establecida en la ley reguladora del procedimiento administrativo común.

En el mismo sentido se expresa el artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), posibilita la solicitud por los interesados de la declaración de nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

El precepto dispone, en su punto 3, que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Asimismo el artículo 106 en su punto cuatro refiere que las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto podrán establecer en las misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de que tratándose de una disposición subsistan los actos firmes derivados de la misma.

En virtud de este artículo, interpretado a contrario sensu, resulta en la resolución de inadmisión el órgano competente puede también declarar la improcedencia de reconocer indemnización alguna a los interesados.

El artículo 12.1 i) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo Plenario de 27 de mayo de 2021, regula los supuestos en los que es preceptiva la emisión de informe por la Asesoría jurídica Municipal, recogiendo en su apartado I), las propuestas de resolución de inadmisión, estimación parcial y desestimación en los procedimiento de revisión de oficio de actos nulos a solicitud del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d). 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Séptimo. Órgano competente.

La LRBRL en su artículo 123.1l) atribuye al Pleno las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general, por mayoría simple de conformidad con el punto 2 del mismo artículo.

En cuanto al planeamiento, el Pleno del Ayuntamiento fue el órgano que aprobó provisionalmente el Plan Parcial de Sector Moreras, por lo que es también el Pleno competente para no admitir a trámite la petición de revisión de oficio por dos razones:

- En primer lugar, porque el planeamiento ostenta la naturaleza de disposición de carácter general, y según artículo 106.2 de la LPACAP no cabe su revisión de oficio a instancia de parte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En segundo lugar, porque la aprobación definitiva de este Plan Parcial no fue competencia del Ayuntamiento de València, que sólo lo aprobó provisionalmente. Es la Generalitat la Administración que, de oficio, si hubiera advertido la concurrencia de una causa de nulidad de pleno derecho, podría haber revisado de oficio el Plan Parcial.

El PAI fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, por lo que este órgano es el competente para inadmitir la revisión de oficio.

Asimismo el artículo 127.1 c) de la LRBRL atribuye a la Junta de Gobierno las facultades de revisión de oficio de sus propios actos. Por tanto, puesto que la Reparcelación se aprobó por la Junta de Gobierno es este el órgano competente para inadmitir la revisión de oficio de la misma.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución Única en Suelo Urbanizable no Programado nº 5 “Camino de las Moreras II” y del Programa de Actuación Integrada “Camino de las Moreras II” presentada por Vicente Mocholí Tordera, en representación de Movecom Gestión, SL, y de ******, por las razones expuestas en los fundamentos de derecho primero a cuarto del presente acuerdo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Responsabilidad Patrimonial para su consideración en el expediente número 1305-2023-440, especialmente todo lo expuesto sobre la falta de acreditación por los interesados de la ocupación ilegal de los terrenos en el informe técnico de la Sección de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento a que se refiere el antecedente de hecho quinto, así como las consideraciones jurídicas realizadas al respecto en el fundamento de derecho quinto.»

10	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-00201-2024-000039-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe resum del control intern de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2023. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe resumen del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2023.*		

DEBAT CONJUNT/*DEBATE CONJUNTO*

Sra. Presidenta

“Vamos a continuar con los puntos 10 a 18 agrupados en un debate conjunto. ¿Intervenciones?

Sí, perdón. Secretario.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Secretari

"10. Hisenda i Participació Econòmica, Innovació i Grans Projectes. Dona compte de l'Informe resum del control intern de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2023.

11. Dona compte de la relació de conceptes de crèdit zero creats en el primer trimestre de 2024.

12. Dona compte de l'estat d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 31 de març de 2024.

13. Dona compte de l'Informe del primer trimestre 2024 sobre el compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.

14. Proposa aprovar provisionalment la tercera modificació del pressupost 2024 per crèdits extraordinaris i suplement de crèdits.

15. Proposa aprovar provisionalment la quarta modificació del pressupost 2024 per crèdits extraordinaris i suplement de crèdits.

16. Proposa aprovar la segona modificació de crèdits extraordinaris de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana per incorporació de romanents de tresoreria.

17. Proposa aprovar la tercera modificació de crèdit de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana per a devolució de superàvit.

18. Proposa aprovar la tercera relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2024."

Sra. Presidenta

"Anem a començar el debat.

Senyor Sanjuán."

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sr. Sanjuán

"Hablando de centrarnos, vamos a centrarnos en las cifras. Yo creo que estuvimos debatiendo durante el presupuesto, durante el anterior Pleno, que a ese presupuesto le faltaban cosas que iban a tenerse que pagar a lo largo del año. Y yo me acuerdo que dijimos en aquel momento que el presupuesto era una chapuza, ¿no?, porque si un presupuesto no ha reconocido el dinero que necesita para pagar las inversiones participativas, es una chapuza. Si no ha completado la financiación para las inversiones plurianuales que tiene pendientes, es una chapuza. Si tiene que hacer una amortización después de deuda para la EMT porque han tenido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ustedes que cuadrar el presupuesto de la EMT a martillazos, como le ha dicho mi compañera María Pérez, es una chapuza. Si usted no ha contemplado la subvención del abono transporte a las menores de 30 que ya se venía aplicando, es una chapuza. Si a usted le falta la financiación para los proyectos cofinanciados con financiación europea que ya tenía asignada, es una chapuza. Si a usted le faltan 5 millones para pagar las nóminas, ¿qué es? Una chapuza. Si además se tiene que gastar 6 millones de euros en una cosa que ya tenía prevista que era una aportación a un organismo metropolitano y después ocurre una tragedia en la ciudad y usted no tiene fondo de contingencia y tiene que venir corriendo con una moción para modificar el presupuesto y poner 1 millón de euros para el incendio de Campanar, quiere decir que este Ayuntamiento como ha hecho una chapuza de presupuesto no tiene dinero para atender las emergencias. Si, por ejemplo, usted no tiene en cuenta los 2,8 millones para liquidación del Consorcio de València 2007, que todos sabíamos que iban ustedes a tener que hacer una aportación, pues usted ha hecho un presupuesto chapucero. Y si además le tienen que mandar un informe de Servicios Sociales diciendo que o le pone un millón y medio de euros o no llega ni siquiera a pagar las ayudas sociales hasta septiembre, y además le dice que con ese millón y medio de euros solamente puede pagar hasta septiembre y no tiene garantizado este Ayuntamiento pagar las ayudas sociales de septiembre a diciembre, usted además de una chapuza está haciendo un presupuesto bastante peligroso para la gente que menos tiene en esta ciudad.

Y la realidad es que, además, yo creo que vivimos una situación bastante kafkiana en el que además esta modificación de crédito se quedó encima de la mesa, porque los señores de Vox, que tienen una participación en esta modificación de crédito del 4,1%, bastante por debajo del peso que tienen presupuestariamente sus concejalías o que tienen ellos en el gobierno, lo que quiere decir que o han negociado muy mal la modificación de crédito o ustedes piensan que sus áreas solamente merecen el 4,1% del presupuesto, que esto para entendernos en las cifras que le gustan a usted, señor Juanma Badenas, sería el 2.937,5 % menos de lo que le correspondería, más o menos, o el 425 %, según como haga el cálculo.

Si además de esto, entre ese momento y este viene la AIReF y le dice que el Ayuntamiento de València incumple ya la regla de gasto con el presupuesto inicial porque no se tiene que aprobar en ninguna parte esa cifra de regla de gasto, como ya discutimos en el anterior Pleno y yo le decía que no y usted me insistía que sí, la AIReF ha dicho que no se tiene que aprobar y es un 2,6 %, y le faltan o, en este caso, le sobran 45 millones de euros del presupuesto para poder que el presupuesto cumpla esta regla de gasto, de los cuales además casi 60 son culpa de la modificación fiscal que hicieron, este presupuesto ahora mismo no solamente es una chapuza, sino que incumple la regla de gasto. Y además, usted viene con una modificación de crédito que ampliando el presupuesto va a hacer que el Ayuntamiento incumpla en mayor medida la regla de gasto.

¿Y qué solución se les ocurre a ustedes para cuadrar esto? Poner negro sobre blanco que ustedes, que se quejaron tanto de la inejecución, van a inejecutar o ejecutar la media de lo que había hecho el gobierno anterior, que les parecía poquísimo, y tienen que poner negro sobre blanco que van a inejecutar lo mismo. Y ustedes decían que era una vergüenza inejecutar esto. Iban sumando año tras año los millones que según ustedes no se metían en el presupuesto y se dejaban de invertir y ahora ponen negro sobre blanco que para cumplir con la regla de gasto van a hacer exactamente lo mismo que criticaban.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero además le dicen otra cosa bastante curiosa y es que entre el 2020 y el 2023 hubo una cosa que se llamó suspensión de reglas fiscales, que permitía que los ayuntamientos nos gastáramos los ahorros que teníamos en reactivar la economía, dar ayudas, hacer inversiones. En los gastos que necesitáramos porque había una situación excepcional. Es que ya no es 2023 y es 2024 y la AIReF pone negro sobre blanco que eso ya no se puede hacer. Es decir, que la modificación de crédito que ustedes tienen que aprobar tarde, además la tienen que aprobar mal. Y cuando digo mal digo sin cumplir con la legalidad, que es lo que dice la AIReF, no lo que dice el Grupo Socialista. Y van a tener ustedes que hacerlo desesperadamente a pesar de que nos decían a nosotros cuando era legal que eso no estaba del todo claro, porque el presupuesto que hicieron no tiene ni para pagar la nómina, ni para pagar las inversiones que tienen pendientes, ni para pagar las ayudas sociales.

Yo creo que han tardado ustedes muy poco de recoger el Ayuntamiento más saneado de España y presentar una modificación de crédito que aparte de todo es un reconocimiento del presupuesto que aprobaron ustedes. Así que, señora San Segundo, yo creo que lo más rentable para este Ayuntamiento sería que usted en este caso pues rectificara sus cuentas, porque, como ya le dije en el anterior pleno, a usted le sorprenderá, pero a mí me encantaría que le cuadrasen.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Sanjuán.

Señora Coscollà”

Sra. Coscollà

“Moltes gràcies, senyora alcaldessa. Senyores i senyors regidors.

Jo centraré la meua intervenció en els punts 12, 14 i 15, que són els estats d'execució pressupostària i la tercera i quarta modificació de crèdit per crèdits extraordinaris i suplements de crèdit.

El Partit Popular s'ha passat els últims anys, sobretot quan arribàvem a aquestes èpoques, criticant el ritme d'execució pressupostària de l'anterior equip de govern, al·legant incapacitat de gestió i parlant de què o qualificant les xifres com vertaderament preocupants, en referir-se en concret, per exemple, a l'estat d'execució pressupostària del primer trimestre del 2023. Per això, esperàvem veure una execució pressupostària estratosfèrica en este primer trimestre del 2024, després de 9 mesos de govern del Partit Popular i de Vox. I clar, ara sorprén que el nivell d'execució d'este primer trimestre de 2024 siga exactament el mateix que el del primer trimestre del 2023, un 22 % de tot el pressupost. I que sols arriben a un 6 % en l'execució d'inversions -un percentatge paupèrrim- tenint en compte que aquesta execució deriva de projectes ja adjudicats i iniciats per l'anterior equip de govern, finançats majoritàriament per fons europeus i que, per tant, ja estaven executant-se al començar l'exercici 2024. Però és que, a més, el percentatge de crèdit autoritzat per a contractar inversions és inferior al del 2023, 17 milions menys que en 2023, tenint en compte que el crèdit definitiu d'este capítol 6 d'inversions és superior i sols pots executar si abans tramites els contractes i si ja anem en aquest primer trimestre endarrerits en 17 milions d'euros, massa bé no anem.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Després del ridícul espantós del darrer Ple, porten vostés de nou la tercera modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit. Sí, la dels 37 milions que no vam poder tractar en l'últim ple perquè els regidors i regidores de Vox van abandonar el ple. En aquest cas ja han dit en la premsa que van a votar a favor. Aleshores, almenys sí que podrà tractar-se. Aquesta tercera modificació es financia majoritàriament amb una part del superàvit municipal. La quantitat del superàvit i el seu destí es va aprovar per un acord de Junta de Govern del 15 de març amb un preocupant informe de la intervenció que va posar de manifest que no resulta possible destinar el superàvit més que a l'amortització anticipada del deute. Per això, informa de disconformitat una sèrie d'apartats de l'acord que precisament hui sí que estan inclosos en aquesta modificació pressupostària. I per això esta tercera modificació pressupostària torna a informar-la la Intervenció en el mateix sentit en estos apartats, però a més, advertix que suposa un increment de despesa no financera que superaria el límit de la regla de despesa. De fet, l'AIReF durant este mes d'abril ha tret l'informe de l'anàlisi individual de les grans corporacions locals dins de l'actual context de retorn al compliment de les regles fiscals i el resultat no pot ser més decebedor. Després de només nou mesos de govern del Partit Popular i Vox hem passat de ser un ajuntament modèlic que destacava per la seua bona gestió dels diners públics i ser el més sanejat econòmicament en 2023 a estar al risc d'incompliment de les regles fiscals. U, perquè si s'elimina l'impacte extraordinari de recursos de finançament del sistema de finançament, l'Ajuntament incorreria en dèficit. I perquè pel que fa a la regla de despesa, l'AIReF alerta d'un alt risc d'incompliment. Per això, recomana que es vigile l'execució i que es prenguen les mesures pertinents per evitar el deteriorament estructural dels comptes a mitjà i llarg termini.

Aleshores, amb aquests informes, per què porten vostés ací hui aquesta tercera modificació pressupostària? *Pues* perquè les transferències de crèdit que van a fer-se a cadascun dels serveis reconeguem que en la majoria dels casos són necessàries. Però és que ja eren necessaris i imprescindibles no ara, abans d'aprovar-se el pressupost. Per això nosaltres en les nostres al·legacions i reclamacions al seu projecte de pressupost inicial vam reclamar i vam denunciar que hi havia moltes partides que estaven infrapressupostades i que no tenien crèdit suficient per poder prestar el serveis essencials a la ciutadania. I advertíem d'eixes insuficiències de crèdit de manera fonamentada. Però vostés no van voler menejar ni una sola coma del seu projecte de pressupost inicial i ara veiem que en aquesta modificació estan incloses molts dels increments que Compromís reclamava, perquè el crèdit assignat, com he dit, era insuficient. Per què no vullgueren acceptar aleshores les nostres reclamacions si sabien que açò que teníem raó? Quan vostés en el mandat anterior...

Gràcies."

<u>Sra. Presidenta</u>

"Gràcies senyora Coscollà,

Senyora San Segundo, Ferrer San Segundo."

<u>Sra. Ferrer</u>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Pues yo creo que voy a intentar explicar con tranquilidad los puntos que hoy debatimos porque creo que es nuestra obligación, porque los ciudadanos merecen eso, explicación, respeto y sobre todo verdad. Y no pienso en descalificaciones, en chapuzas, alarmismos y *fakes* argumentativos, porque la realidad de los datos se opone a la ficción interesada de sus relatos.

Bueno, empezaría porque se nos achaca que incluyamos las inversiones participativas. Leo. 'En esta modificación de crédito se incorporarán, por ejemplo, para inversiones participativas votadas por los vecinos 12 millones de euros', modificación de créditos posterior a la aprobación de presupuesto. 'Se complementarán las ayudas al alquiler'. ¿Ustedes van a votar en contra de eso?, ¿con qué excusa? La frase no es mía, es del señor Sanjuán. Pleno de 30 de marzo de 2023. Pues como esto, todo, tema tras tema.

Hablamos de ejecución presupuestaria y mire, las obligaciones reconocidas y ejecutadas, ejecutadas ya en la calle, que son las que ve la gente, no en nuestros papeles, las inversiones y transferencias del capital en el trimestre han doblado las suyas del año pasado, 17 millones frente a 8,23. Es más, a fecha 23 de abril todavía hemos sumado hasta 27,4 millones, frente a los 18 con las que acabaron ustedes en abril, 9 millones menos en el 2023.

Y bueno, hablan de qué inversiones estratosféricas, pues inversiones y ejecuciones estratosféricas. Yo no sé si son estratosféricas, pero sí que es verdad que ustedes dejaron después de seis meses el gobierno con un 13 % de ejecución y durante nuestros seis meses de gestión conseguimos revertir cerrando el año con la mayor ejecución de inversiones reales de la década en 2023, 123 millones de euros, la mayor. Y no solo eso, la mayor ejecución del presupuesto general con más de 1.000 millones de euros. Esa no es de la década, esa es de la historia. Esa es la realidad. Datos que matan sus relatos.

En segundo lugar, hablan de ilegalidad, ilegalidad del presupuesto. Mire, en primer lugar, este presupuesto cumple perfectamente el principio de estabilidad presupuestaria. Se lo dicen los informes técnicos, tanto de la Intervención de Presupuestos y Contabilidad como del señor interventor general. Cumple el objetivo de equilibrio en términos de estabilidad vigente para el 2004 [*sic*]. Cumple, no afecta al cumplimiento al principio también el de sostenibilidad financiera. Cumple la estabilidad porque además está ya cuando se aprueba tiene una estimación de superávit que destaca por cierto, la AIReF, eso se les olvida a ustedes, de 21 millones de euros con las modificaciones de un superávit de 53,6 %, dos puntos más que el referencial ese del Consejo de Ministros que ustedes no acaban de aprobar en los parlamentos.

Y respecto a la estabilidad financiera, mire, es que hemos reducido la deuda del 232 a 189 millones de euros, del 24 al 18. Y ya les auguro que cuando acabemos el año estaremos posiblemente en el 14. ¿Y sabe por qué? Entre otras cosas, porque no utilizamos 35 millones de endeudamiento que tenían ustedes previstos en su presupuesto en 2023 y que nosotros dejamos sin utilizar para no cargar el endeudamiento. Y en cuanto al PMP, los números son claros: 22,49 días el cuarto trimestre del 2023 y hemos llegado en nuestra ejecución incluso al 18 %.

El tema de la regla de gasto, yo les voy a decir una cosa ahora: No hay ningún informe del señor interventor general que hable de ilegalidad de este presupuesto y de estas modificaciones. Entre otras cosas porque si no, posiblemente no se podrían ni tramitar. Dice la tercera modificación: 'Se informa de conformidad la propuesta de acuerdo, excepto la utilización del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

superávit presupuestario de 2003 para la financiación de aquellos gastos propuesto cuyo destino, destino, no cantidad ni importe, no se corresponde con el previsto por la legislación vigente'. Se refiere a que se dedique a la amortización, a que se dedique a amortizar deuda. Ese es el destino, no el importe ni el límite. Exactamente la misma tacha que tuvo usted, idéntica, idéntica, cuando era, por cierto, concejal de Hacienda.

Mire, yo lo que más sorprendente y marciano de todos es que se preocupen ustedes de si vamos a poder ejecutar o no 14 o 50 millones de euros o tenemos que recolocar 14 o 50 millones de euros cuando ustedes, cuando usted era concejal de Hacienda dejaron de ejecutar solo en un año, el 2022, 197 millones de euros y 800 mientras fueron, dirigieron el gobierno. Se preocupa usted por 40, 50 o 60 y no se preocupa por 800. Eso sí que es cinismo presupuestario."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Ferrer San Segundo.

Tiene la palabra el señor Sanjuán."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sr. Sanjuán

"Yo, de verdad, cada pleno me quedo más preocupado. Al final hay un asunto yo creo que dice: "No, no, no. Si lo del interventor, el interventor no me dice que esté mal. Solamente me dice que no cumple la ley el destino'. Claro, es que la fuente de financiación si son los remanentes es legal o no utilizarlo en función del destino, que quiere decir -lo traduzco para que lo entienda- en qué se lo gasta. En todo lo que se gaste que no sea amortización de deuda no puede gastarlo desde el año 2023, que es lo que le dice la AIReF. Y lo que usted se refiere antes es porque había dudas si con la suspensión de reglas fiscales se podía o no se podía gastar, pero cuando no hay suspensión de reglas fiscales no hay ninguna duda. No hay ninguna duda de que usted no lo puede hacer. Esta modificación de crédito, lo sabe usted o debería saberlo, incumple la normativa fiscal. Es ilegal. Y ustedes la hacen porque hicieron una chapuza de presupuesto y porque si no la hicieran no podrían pagar ni las ayudas sociales. Y cuando usted hace una chapuza de presupuesto para perdonarle el IBI a los grandes tenedores, pues entonces usted tiene que hacer este tipo de cosas que son ilegales. Y tiene que aprobar ahora mismo esto a la desesperada. Y aunque le digan que es ilegal lo tiene que aprobar igual, porque no puede usted políticamente sostener que este Ayuntamiento ha pasado en diez meses de ser el más saneado de España a no tener capacidad para pagar las ayudas sociales. Pero eso es lo que ha hecho. Y por eso le dijimos que su presupuesto estaba muy mal hecho. Y usted viene aquí y dice: 'No, no, no es que esté muy mal hecho, es que necesito 38 millones que me dicen que son ilegales para arreglarlo'. Y se queda corta porque solamente puede pagar hasta septiembre.

Pero es que, además, ustedes están un poco preocupados porque estaban los de Vox, se habían ido un poco fuera, se habían ido los cuatro y estaban un poco a ver si les volvían a hacer la misma. Pero yo también ahí yo quiero hacer una pregunta. Si a usted le dan el 4,1 % del presupuesto, el 4,1 %, ¿usted va a aprobar una modificación de crédito ilegal a cambio del 4,1 % del presupuesto o se la aprueba porque así se garantiza que a usted le dejan seguir haciendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

declaraciones racistas? ¿Este es el cambio? Me refiero, ¿el cambio es yo le apruebo las cuentas a usted y a cambio yo puedo decir lo que me dé la gana? ¿Yo les regalo a ellos la gestión y a mí me regalan ellos el relato? ¿Este es el cambio que usted ha hecho con la señora Catalá? A usted le dejan ir y celebrar que no se aprueba la moción del 8M haciendo un *playback* de Manolo Escobar y a cambio apruebo una modificación de crédito de 36 millones de euros que es ilegal? Lo digo porque si no es ese el cambio a usted le han tomado el pelo. Y si ese es el cambio, a la que le toman el pelo es a usted, señora Catalá. Porque la realidad es que usted está haciendo esta modificación de crédito a la desesperada para poder pagar cosas que podría haber pagado con el presupuesto si no hubiera cometido la irresponsabilidad de su rebaja fiscal. Y a usted le está ganando el relato el señor Badenas a cambio de tener que parchear el presupuesto de la señora San Segundo, que se acaba de dar cuenta en directo que el destino del remanente es a lo que se lo gasta.

Y por eso yo, cada pleno me quedo más preocupado. No se trata tanto de que lea usted los informes del interventor. Se trata que al menos cuando lo haga alto, dé imagen de que los entiende."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán, por las lecciones magistrales.

Pasa la intervención a la señora Coscollà."

Sra. Coscollà

"Gràcies.

Tornant a l'execució, si analitzem la pausada execució del pressupost del 2024 i per ressaltar que l'execució aconseguida deriva de projectes adjudicats o iniciats per l'anterior equip de govern, comprovem negre sobre blanc en la plataforma de contractació que la xifra de contractes adjudicats i formalitzats en el primer trimestre del 2024 sols ascendix a 10,72 milions d'euros. A més, hauríem d'afegir-li a aquesta xifra més de 2 milions d'euros en contractes menors adjudicats en el primer trimestre del 2024, vora 400 contractes menors, precisament la mateixa quantitat que en 2023 la senyora Català, alcaldessa, denunciava mentre estava en l'oposició perquè li semblava una barbaritat. Però és que la xifra de contractes menors del mes d'abril, del que portem de mes d'abril, ja supera la xifra del mateix mes del 2023. Vostés que no feien més que demonitzar els contractes menors perquè, segons clamaven al cel, eren a dit sense concurs ni licitació, sense publicitat, sembla que ara ja no són un problema. Ara que estan al govern se n'adonen de la seua importància per a la gestió diària. *Consejos vendo que para mí no tengo*.

Respecte de les modificacions pressupostàries que jo els havia dit que en esta tercera modificació les transferències eren necessàries per als serveis, com nosaltres havíem reclamat en les nostres al·legacions al pressupost, jo els deia que per què no havien volgut atendre cap de les reclamacions i al·legacions que havíem fet nosaltres al pressupost, perquè tenien clar vostés també que era insuficient i que aquest increment i aquesta modificació anava a ser necessària temps després. Quan vostés en el mandat anterior criticaven les modificacions pressupostàries que portava l'anterior equip de govern, ho feien argüint la falta de previsió, la falta de planificació, la falta de diligència en gestionar la ciutat. Com ho qualificarien ara, quan en este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cas els havíem advertit per escrit al mes de novembre d'aquestes insuficiències de crèdit? Falta de què han tingut vostés?

També respecte de les modificacions pressupostàries i en el temps que em queda, tenim la tercera modificació que està proposada en els mateixos termes que es va plantejar en març, Conté la mateixa transferència de 180.000 euros que en el seu moment ja es va plantejar i que era el motiu pel qual els regidors i regidores de Vox van abandonar el Ple. En aquest cas, sí que han dit que sí que van a votar a favor. Ho han dit, ho han anunciat abans. També ho van votar a favor en la Comissió d'Hisenda perquè, entre altres coses, també havien votat a favor d'una moció alternativa en la Comissió d'Hisenda per la que cedien les competències en matèria d'ocupació a la regidoria d'Igualtat. Aleshores tampoc és que tinguen massa perquè oposar-s'e. Sí està clar també que... *Bueno*, ja pare perquè ja he acabat.

Gràcies.”

Sra. Presidenta

“Ara sí. Gràcies, senyora Coscollà.

Senyora Ferrer San Segundo.”

Sra. Ferrer

“Mire, yo respeto a los compañeros de este Pleno y por respeto a ese respeto, no voy a contestar. Yo evidentemente hablo con el señor interventor general y todos los habilitados de la casa de lo que dicen estos informes para entenderlos bien. Y he hablado de esto y lo que he dicho lo he dicho con propiedad. El señor interventor se refiere en su nota de disconformidad, porque la conformidad es en el resto, al destino del presupuesto. Y el destino es que no se dedique, el artículo 32 que es el de la amortización de deuda, que ustedes en artículos repetidos de ustedes y de la señora Gómez, que no voy a repetir porque no tengo tiempo pero que ya los dije en el pasado Pleno, decían una y otra vez: ‘No vamos a dedicar esto a deuda cuando tenemos que atender necesidades de nuestros vecinos’. Una y otra vez. Tengo así de artículos, así de tuits y así de declaraciones en los libros de actas que, afortunadamente, constan. Así que, de verdad, francamente no lo voy a ir.

Pero es que además es el propio interventor, dice: ‘A falta de redacción del presente informe, no ha sido aprobada tasa de referencia al crecimiento del PIB y por tanto, no hay gasto que permita calcular el gasto computable para la regla de gasto’. Entonces, usted se puede preocupar mucho, sí, porque aquí tiene un equipo muy fuerte que va a competir las mentiras y que va a competir sobre todo el desprecio a la función que tenemos los grupos y las personas de esta cámara. Y digo los grupos porque está también despreciando a un grupo como el Grupo Vox que evidentemente sabe perfectamente, y no se lo tiene que decir usted, mintiendo además, que la participación que le corresponde en esto es muy superior incluso. En fin, porque ustedes meten en esa norma pues cosas como los atrasos que, por cierto, dejaron ustedes deber y que nosotros tenemos que pagar a los empleados u otras cuestiones que evidentemente son de todos, no son del PP ni son de Vox, y además tiene una participación en las participativas importantísimas de lo que se va a cobrar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero en fin, mire, usted decía va y le dice a la gente de los barrios que las inversiones que están en marcha se tienen que pagar porque a usted no le parece bien que las inversiones que se empiecen un año se sigan ejecutando en el siguiente. La frase sigue siendo suya, es del pleno de 30 de marzo. ¿Qué? ¿Acabamos las inversiones que ustedes nos dejaron sin margen y empantanadas para ejecutarlas en el 2023? ¿O decimos a los vecinos que mejor amortizamos la deuda anticipadamente? ¿Vale? En esta, por ejemplo, modificación se incorporan inversiones participativas. Oiga, ustedes igual que el año pasado. Pero, ¿sabe por qué se incorporan? Porque ustedes dejaron sin ejecutar. ¿Saben ustedes cuánto? En el 2021, 70 propuestas ejecutadas de 138, 70. O sea, 68 sin cumplir. En el 2022-2023, 10 propuestas ejecutadas de 160. O sea, ustedes no han ejecutado 150.

Mire, ¿qué quieren?, ¿que no paguemos los atrasos a los funcionarios que ustedes dejaron?, ¿que no paguemos la luz?, ¿y que no paguemos a las fiestas, a los parques y jardines, a las playas? ¿Van ustedes a votar que no? Mire, ¿sabe lo que es la estafa fiscal? La estafa fiscal es dejar de ejecutar 197 millones de euros en el 2022 y subir el impuesto al 100 % de los valencianos, mientras nosotros se lo hemos bajado al 99 %. Ese 1 % que usted se inventa sabe que no está beneficiado por el IBI.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Ferrer San Segundo.”

ACORD/*ACUERDO*

«Se ha recibido en esta Alcaldía comunicación del interventor general del Ayuntamiento de València de fecha 18 de abril de 2024, en el cual se adjunta "Informe Resumen" de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2023, al cual se refiere el artículo 213 "in fine" del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y el apartado 6º de la Base 67ª ("Control Interno") de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2024.

El citado informe contiene los resultados más significativos que se deducen de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio 2023 por la Intervención General Municipal, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública. Los informes íntegros ya fueron remitidos al Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023.

El "Informe Resumen" se ha elaborado en conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se establecen las instrucciones a las cuales tendrán que ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE nº 96, de 6 de abril de 2020.

El plazo de su remisión al Pleno tiene que realizarse, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del mencionado artículo 37 y en el citado apartado 6º de la Base 67, todo ello en congruencia con lo previsto en el punto 3º del apartado I de la referida Resolución de 2 de abril de 2020, en el curso del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieran las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

actuaciones de control, por lo cual resulta necesario que el "Informe Resumen" se eleve al Pleno, por conducto de la Presidencia de la corporación, y se remita directamente, por el Interventor firmante, a la Intervención General de la Administración del Estado antes del día 30 del presente mes de abril.

En el plazo de tres meses, esta Presidencia formalizará un "Plan de Acción" que determinará las medidas a adoptar para enmendar las deficiencias puestas de manifiesto en dicho "Informe Resumen", teniéndose en cuenta lo que se indica en el apartado V, “in fine” de dicho informe, todo ello en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el apartado 7º de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2024.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único: Quedar enterado del Informe Resumen del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2023, emitido por el Interventor General Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 "in fine" del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local y en el apartado 6 de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2024.

Se adjunta Informe Resumen Ejercicio 2023.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

PACF 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. INTRODUCCIÓN 4

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN 6

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 9

A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 9

A.1. GASTOS

A.2. INGRESOS

B. DEL CONTROL PERMANENTE 13

B.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

B.2. GASTOS

B.3. INGRESOS

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA 30

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN 46

A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 46

B. DEL CONTROL PERMANENTE 47

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA 50

D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS 54

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR 55

ANEXO I: ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2023 56

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN (PACF 2023) 61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2023

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe resumen recoge los resultados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València (en adelante IGAV), durante el ejercicio 2023.

El informe resumen viene enunciado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero ha sido el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) el que ha definido con detalle su procedimiento.

De este modo, el citado artículo 37 del RCI prevé que el órgano interventor elaborará con carácter anual el informe resumen de los resultados de control interno, que será remitido al Pleno a través del Presidente de la Corporación y a la Intervención General del Estado (IGAE), en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. También establece que la IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Estas instrucciones preceptivas y necesarias dictadas por la IGAE sobre el contenido del informe resumen, se regulan en la Resolución de la IGAE, de 2 de abril de 2020, publicada en el BOE, de 6 de abril de 2020. En consecuencia, en cumplimiento de la legislación que lo regula, se elabora el presente informe resumen.

Respecto al plazo de remisión del informe al Pleno Municipal, el RCI indica que deberá realizarse dentro del primer cuatrimestre.

Debe significarse que del conjunto de los informes íntegros de control financiero, ya se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de diciembre de 2023.

Por su parte, el RCI prevé otra actuación importante relacionada con la elaboración y remisión del informe resumen al Pleno Municipal. Se trata del Plan de Acción regulado en su artículo 38 del RCI. El mismo determina que el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de tres meses desde la citada remisión del informe resumen al Pleno, formalizará un plan de acción que determinará las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el propio informe resumen.

En este sentido, la IGAE en la citada Resolución de 2 de abril de 2020, ha previsto que, en el apartado IV del informe resumen, se deberán detallar las deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cumplimiento de lo anterior, en dicho apartado del presente informe se recogen dichas deficiencias resumidas derivadas de las actuaciones realizadas por la IGAV durante el ejercicio 2023.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la IGAE, se hace constar que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos del Ayuntamiento de València es el control ordinario correspondiente a las Entidades Locales sujetas a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Finalmente, el presente informe se emite con carácter independiente del informe anual de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingreso, y en el informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previstos en los artículos 15.6 y 27 del RCI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II.- ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En desarrollo de las directrices y prescripciones del RCI, la IGAV elaboró un Modelo de Control Interno adaptado a las singularidades del Ayuntamiento. Además, procedió a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023 (PACF 2023) previsto en la citada norma. De ambos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realiza la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2023 se recoge en el **Anexo I** del presente informe.

En cuanto a las **limitaciones al alcance de carácter general**, derivan fundamentalmente de los medios disponibles. En el Modelo de Control Interno de la IGAV se relacionan dichos medios y se presentan las carencias y necesidades existentes, por lo que nos remitimos a su contenido para un mayor detalle. El Plan Anual se elaboró en función de los recursos reales disponibles por lo que un incremento de personal permitiría una mayor profundización en el control de áreas que pueden no quedar suficientemente representadas en los trabajos realizados. Tanto el enfoque de riesgos como la utilización en su caso de procedimientos de muestreo están orientados a optimizar los resultados del control con los recursos limitados disponibles. En este sentido, hay que hacer constar que las vacantes existentes en los diversos Servicios del área, así como la insuficiencia en la dotación de técnicos especializados, contribuyen a que no se pueda desarrollar de forma plenamente eficaz el modelo de control establecido en el Ayuntamiento de València, en los términos que prevé el artículo 4 del RCI.

En cuanto a **limitaciones al alcance de carácter particular** cabe destacar lo siguiente en relación con la Auditoría Integral. Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de València y la composición del personal técnico del Servicio de Auditoría Integral (un auditor jefe, dos auditores y un técnico medio), la IGAV no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones de auditoría, de forma directa o en colaboración, de todas las entidades de dicho sector público.

Es por ello que, tal y como prevé con carácter excepcional la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València han contratado las auditorías, directamente con los auditores privados.

Este modelo fue ratificado por el Ayuntamiento en Pleno en el documento del Plan Programa de Armonización y Homologación para las Fundaciones Municipales y otros organismos periféricos del Ayuntamiento de València, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017.

El Servicio de Auditoría Integral ha efectuado un control de calidad sobre estas auditorías, que ha consistido, una vez finalizadas, en lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por lo que respecta a la **auditoría de cuentas** se distingue:

  a) Las sociedades mercantiles y las fundaciones no obligadas a auditarse por su normativa específica, en las que se ha comprobado que los trabajos se han efectuado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y por las Normas Técnicas emitidas por la IGAE. Para dicho fin, se han efectuado las pruebas previstas en el anexo II.3.1. del Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de València.
  b) Las sociedades mercantiles obligadas a auditarse por su normativa específica, para las que no se ha realizado ningún control de calidad al no formar parte del ámbito de actuación en materia de auditoría pública previsto en el RCI.

- En cuanto a la **auditoría de cumplimiento** se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices sobre determinadas materias específicas sobre las que han debido prestar especial atención en la realización del trabajo (personal, contratación, estabilidad presupuestaria, rendición de cuentas, etc.). No obstante, además de la ejecución de las pruebas contempladas en las directrices, los auditores privados han efectuado todas las pruebas que han considerado pertinentes con el objeto de comprobar que la gestión económico-financiera de la entidad auditada se ha desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría de cumplimiento han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.2.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.2.B) del Modelo de Control Interno.

- En lo referente a **la auditoría operativa** también se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices de determinadas materias sobre las que deberán haber prestado especial atención en la realización del trabajo (procedimientos, buena gestión y supervisión continua). Ello con independencia del resto de pruebas que han tenido que efectuar con el objeto de comprobar la racionalidad económico-financiera de las operaciones y procedimientos de la entidad auditada, así como su adecuación a los principios de buena gestión.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría operativa han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.3.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.3.B) del Modelo de Control Interno.

Una vez efectuado el control de calidad se ha elaborado para cada entidad un informe en el que se han puesto de manifiesto las principales conclusiones o aspectos más significativos que se derivan de los informes emitidos por los auditores privados junto con las deficiencias observadas en la ejecución del trabajo por parte de éstos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cada informe, firmado por el auditor jefe del Servicio de Auditoría Integral y por el viceinterventor de la Intervención General del Ayuntamiento de València, se ha remitido al Pleno del Ayuntamiento junto con el resto de los informes de control financiero emitidos por este órgano.

Por lo que respecta a las limitaciones individuales de algunas de las actuaciones previstas en el PACF 2023, cabe poner de manifiesto que no se ha podido efectuar:

- En Auditoría Pública:

  - La auditoría de cuentas en colaboración con una firma privada de auditoría del Organismo Autónomo Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals al haberse producido la adjudicación del contrato de colaboración con una empresa privada en octubre de 2023. En la actualidad, se está finalizando el trabajo de campo, Tras dicha fase se elaborará el informe y se dará a conocer al Pleno.

  - El control de calidad sobre las auditorías operativas de la Fundación Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS), y Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana- Fundación Protegir no se ha efectuado al no haber contratado dichas entidades esta auditoría.

  - El control de calidad sobre las auditorias de cumplimiento y operativa de la Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana, de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, y de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-Comunitat Valenciana, al estar pendiente de finalización el trabajo por parte de los auditores privados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se presentan las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, así como las recomendaciones que se derivan de las mismas y que se consideran pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o introducir mejoras en la gestión. La información se presenta organizada en función de las distintas modalidades de control, con el siguiente esquema:

A.- De la Función interventora

B.- Del Control permanente

C.- De la Auditoría pública

A.- DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

A.1. GASTOS

En cuanto a la función interventora, las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones realizadas en cuanto a los gastos se presentan organizadas en los siguientes apartados.

El primero, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del interventor; el segundo, los informes de disconformidad emitidos por el Servicio Fiscal Gastos cuyos reparos han sido subsanados; el tercero, sobre omisiones de la preceptiva fiscalización previa; el cuarto, los informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la comprobación de los extremos a comprobar en la fiscalización previa al no incorporar al expediente la documentación necesaria para ello y por consiguiente no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa, hasta que esta es subsanada. Por último, el apartado correspondiente a la intervención de la comprobación material de la inversión.

1. En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación contrarios a los reparos formulados o al sentido del informe del órgano interventor, se constata que en 2023 no se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local, ningún acuerdo contrario a los reparos efectuados por esta Intervención General. Es decir, no se han formulado reparos que hayan dado lugar al planteamiento de discrepancias al Alcalde/Alcaldesa en los términos establecidos en el artículo 15 de RDCIEL.

2. En relación con los Informes de disconformidad emitidos y los reparos subsanados debe informarse que durante 2023 se han emitido 258 informes de disconformidad, que suponen un 2,07 por ciento del total de informes emitidos (sin considerar las devoluciones sin informar) respecto a las propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o propuestas de Resolución. Destacar que de los 258 informes de disconformidad, 244, lo han sido desde la sección de gastos y transferencias corrientes (el 94,6%). Los reparos formulados en la totalidad de los informes han sido subsanados. Los motivos del reparo han sido fundamentalmente, la omisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

algunos de los requisitos o trámites esenciales a que se refieren los extremos adicionales a comprobar que se establecen en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, seguidos, por este orden, por la inadecuación de la aplicación presupuestaria y por último y en menor medida, la no competencia del órgano propuesto para aprobar el gasto.

3. Sobre las omisiones de fiscalización previa, debe comentarse que durante 2023 se han emitido un total de 557 informes de omisión, 515 desde la sección de gastos corrientes y transferencias, 30 desde la sección de gastos de inversión y 12 desde la sección de gastos de personal. De los informes de omisión emitidos 191 han sido informes previos a acuerdos del Pleno Municipal originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos.

   Las irregularidades cometidas en este tipo de expedientes son, generalmente por este orden:

   - La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).

   - El gasto se ha realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).

   - En el momento de la realización del gasto existía crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).

   - En el momento de realización del gasto el crédito autorizado y dispuesto era insuficiente.

   - El crédito autorizado y dispuesto no fue el adecuado.

   Estos informes, los informes de omisión, representan el 4,47% de la totalidad de informes de intervención emitidos en previa a los acuerdos o resoluciones adoptadas (12.459 informes).

   El 92,46% de los informes de omisión de fiscalización realizados por el servicio fiscal gasto se realizan desde la sección de gastos corrientes y transferencias (515), son por lo tanto referidos a este tipo de gastos, estos suponen el 4,80% de los informes realizados por la propia sección. Al analizar los datos vemos que los servicios solicitantes de estos informes son en primer lugar el servicio de Gestión sostenible de residuos urbanos y limpieza del espacio público con 112 expedientes con informe de omisión, seguido por el servicio de Tecnologías de la información y de las comunicaciones con 59 expedientes y por los servicios de Policía Local con 58 y la anterior Bienestar Social con 43 expedientes con informes de omisión. Le siguen el servicio de Sanidad y Consumo con 34 y la actual sección de inmigración, convivencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y cooperación con 33 expedientes con informes de omisión. Los servicios deberían analizar las causas del elevado número de expedientes tramitados sin procedimiento.

4. Hay que destacar el elevado número de informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa. Durante el ejercicio 2023 se han realizado 2.383 diligencias de devolución, que suponen el 16,06% de los actuaciones realizadas, (considerando los informes y las diligencias de devolución las actuaciones realizadas alcanzan los 14.842). Un elevado porcentaje que en su mayoría se producen por la remisión de los expedientes incompletos, o que no incorporan la documentación que permite a la IGAV (SFG) la comprobación de los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

   De estas devoluciones, sobre el 70% son referidos a gastos y transferencias corrientes, por tanto, se emiten desde esta sección de gastos y transferencias corrientes y suponen el 15,6% del total de informes realizados en la propia sección (10.729 informes incluyendo las devoluciones); las diligencias de devolución referidas a gastos de personal y las de gastos de inversión suponen cada una alrededor del 13 y 15% respectivamente, del total de devoluciones realizadas en el servicio fiscal gasto; las devoluciones realizadas desde la sección de gastos de personal superan el 20% del total de informes realizados en la propia sección de personal; y en la sección de gastos de inversión el 14%. Esta circunstancia supone el empleo de mucho tiempo del personal del servicio fiscal gastos que no se traduce en resultados de la fiscalización, lo que indica que sería muy pertinente su corrección.

   El 93,46% de los informes emitidos desde el SFG, esto es 11.644, han sido informes de conformidad (9.246) o de conformidad con observaciones complementarias a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor (1.861) o, se refieren a otro tipo de informes no de fiscalización (537), como son por ejemplo el informe previo a la aprobación de la justificación de las subvenciones. El porcentaje desciende a cerca del 78,5% si, entre los informes emitidos por el servicio tenemos en consideración las devoluciones que se realizan, en su mayoría para completar el expediente a fiscalizar.

En un análisis de las devoluciones realizadas desde la sección de gastos y transferencias corrientes (1.675), vemos que los servicios de procedencia de los expedientes donde más devoluciones se producen son el servicio Contratación (206), seguido del servicio de Bienestar Social e Integración (108) y del actual servicio de fiestas y tradiciones (103); a continuación estarían los servicios de Arquitectura y servicios centrales técnicos y el servicio de Acción Cultural con 83 y 70 diligencias de devolución realizadas en el ejercicio 2023, respectivamente. Sería necesario un análisis con mayor profundidad para determinar la causa del elevado número de devoluciones, si son por la mayor remisión de expedientes incompletos o si es debido a que el número de expedientes tramitados por estos servicios es más elevado y por ello se producen más errores en la remisión.

El último apartado analizado de la función interventora, se refiere a la comprobación material de la inversión, que supone un elevado porcentaje de dedicación del tiempo del personal de la sección de gastos de inversión. De los 137 expedientes iniciados de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

comprobación material de la inversión durante el ejercicio 2023, se han firmado 101 actas de recepción positivas, y 8 lo han sido condicionadas a la realización de algún tipo de corrección o subsanación de la inversión recibida y, que no se entiende recibida, hasta que no queda acreditada en el expediente que esta se ha realizado. Del resto de expedientes de comprobación iniciados, en 26 casos no procedía la asistencia de la intervención, y dos casos fueron finalmente recibidos en el ejercicio 2024.

Tabla de análisis del resultado de las actas de recepción.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN	
	Número	Importe IVA incluido (€)	POSITIVA	CON OBSERVACIONES/ CONDICIONADA
Obras	97	43.893.951,95	68	7
Servicios	8	1.574.710,20	7	0
Suministros	32	5.783.567,18	26	1
TOTAL	**137**	**51.252.229,33**	**101**	**8**

Sobre las omisiones de fiscalización previa relativas a Organismos Autónomos Municipales, durante 2023 se han emitido un total de 94 informes de omisión, 9 previos a acuerdos del Consejo Rector del Organismo originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos, y 85 previos a resoluciones de la Presidencia delegada del Organismo.

Las infracciones cometidas en este tipo de expedientes son de la siguiente naturaleza:

a) La realización de gastos en el propio ejercicio, con crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin la previa autorización y, en su caso, disposición. (Artículos 47.1 e) de la Ley 39/2015 y arts. 37 y 116 y siguientes de la LCSP y Base 17ª.1,b) de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023).
b) Gastos efectuados en ejercicios anteriores, no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria. (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 17ª.2 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023).
c) Gastos debidamente autorizados y dispuestos en un ejercicio anterior, cuando no se ha incorporado, total o parcialmente, el remanente de crédito que los ampara al Presupuesto corriente. (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 17ª.1, a) de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A.2. INGRESOS

Conclusiones

- En cuanto al ejercicio de la función interventora de los ingresos no finalistas, durante el ejercicio 2023 se emitieron un total de 16.127 informes. Solo el 1,10% de los informes emitidos (177) detectó algún tipo de incidencia. Casi el 40% de las incidencias fueron errores materiales, de hecho o aritméticos.

- Por otra parte, el reconocimiento del derecho de los principales tributos y sanciones se fiscalizó a posteriori de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Durante el ejercicio 2023 se detectaron un total de 15 anomalías por importe de 224.383,79€. Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización previa. Analizados los expedientes, no se apreció ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico distinta a la propia omisión.

B. DEL CONTROL PERMANENTE

B.1. CONTROL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Conclusiones

En este epígrafe se hace referencia a aquellos informes de control financiero de la gestión presupuestaria emitidos en virtud de una obligación legal. Por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, en total se han emitido 512 informes. De la revisión de los mismos se concluye lo siguiente:

- En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación con informe de disconformidad, cabe señalar que únicamente se aprobó un acuerdo que no contó con la conformidad de la Intervención. Dicho acuerdo se refiere a la utilización del superávit de 2022 para financiar gastos distintos de los previstos en el artículo 32 de la LOEPSF.

- Además, se emitieron 99 informes con observaciones y 8 con condiciones. En la mayor parte de los casos, dichas observaciones y condiciones correspondieron a deficiencias y errores observados en los expedientes, cuya subsanación debía de realizarse antes de su aprobación, o a aspectos complementarios de los acuerdos. En cuanto a las condiciones, se constata que fueron subsanadas con carácter previo a su aprobación.

- Adicionalmente, se emitieron 61 diligencias de devolución, para que se modificaran deficiencias observadas en los expedientes. Dichas deficiencias correspondieron fundamentalmente a insuficiencia o errores en la documentación aportada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Finalmente, se emitieron 2 informes de omisión de procedimiento, por la tramitación de expedientes sin los informes de Intervención previos, previstos en las Bases de ejecución del Presupuesto.

B.2. CONTROL PERMANENTE GASTOS

En cuanto al control permanente de los gastos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados en ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2023, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Informe de control financiero del contrato de gestión integral de 85 plazas en el centro de día municipal para personas mayores dependientes "Tres Forques".

Conclusiones

Se observa, en términos generales, una adecuada prestación del servicio. No obstante, se han identificado algunas deficiencias no significativas en el cumplimiento íntegro de las obligaciones previstas en los Pliegos, a las que se ha hecho referencia en el presente informe.

A la vista de las conclusiones y observaciones expuestas se formularon las siguientes Recomendaciones**:**

- La empresa deberá proceder a adquirir el material, equipamiento, y/o electrodomésticos que se consideren necesarios para la prestación adecuada del servicio por el saldo que queda disponible, en virtud de lo dispuesto en el apartado S del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La contratista deberá, al menos una vez al año, a través de una empresa especializada, realizar la limpieza e higienización del sistema de extracción de humos (campana extractora, filtros, ventiladores, conductos de cocina).
- La empresa deberá concretar el contenido del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos, tal y como se exige en el apartado S del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La empresa deberá ajustar su horario al fijado en el Pliegos de condiciones.
- Se recomienda que en futuras licitaciones se considere la posibilidad de que una parte del precio esté vinculada a la ocupación real mensual, puesto que una parte de los costes asumidos por la empresa son variables.
- Se recomienda que los gastos de funcionamiento, tales como suministros de electricidad o agua, en futuras licitaciones, sean imputados a la empresa contratista para incentivar su ahorro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Informe de control financiero sobre los gastos realizados mediante anticipos de caja fija y órdenes de pago a justificar

Conclusiones de los Anticipos de Caja Fija:

- En la contabilidad municipal aparecen saldos en cuentas 5581 "Gastos pendientes de justificar", que corresponden a Obligaciones reconocidas correctamente en la liquidación del presupuesto de gastos de 2022.
- Las conciliaciones bancarias incluyen movimientos que deberían haber sido objeto de corrección previa al cierre.
- A 31 de diciembre de 2022, existía una gran cantidad de gastos no justificados, incumpliendo lo previsto en la normativa. Sin embargo, los procedimientos existentes, tanto en Contabilidad como en Tesorería, no permiten una identificación completa y sencilla de los incumplimientos que se producen.
- En algunos casos, no se contabilizan en la Caja las disposiciones realizadas en efectivo (cheques), consecuencia de lo cual en la conciliación bancaria el saldo suele resultar negativo por dichos importes en efectivo.
- Existen cargos por servicios bancarios que no se corresponden con la naturaleza de los gastos que nos ocupa y que con posterioridad son devueltos a la cuenta. Se observa que las reposiciones de estos costes en algunos casos se realizan por la entidad bancaria, y en otros, a través de devoluciones por el propio Ayuntamiento.
- Existen pagos por el mismo importe en los que no se identifica el concepto de cada uno y, por tanto, no existe diferenciación entre los mismos.
- En algunos casos no se han podido comprobar gastos que se abonaron a través de cheques, esto es, extracciones de dinero en efectivo, dado que no tuvieron el tratamiento de "Adelanto" en el módulo correspondiente de Anticipo de Caja Fija, motivo por el que, en algunos casos, no se ha podido conocer qué facturas se abonaron con dicho efectivo y, en consecuencia, no se ha podido verificar el destino de los fondos obtenidos ni tampoco las devoluciones por los sobrantes, en su caso.
- Se observan "Adelantos" en los que sin haberse justificado los gastos correspondientes a los mismos, se realizan nuevos libramiento de fondos a los mismos perceptores.
- Existen gastos por desplazamiento del personal que únicamente disponen de crédito en una aplicación presupuestaria, sin distinguir que tales gastos relativos a dietas de viaje, derivan de miembros de los órganos de gobierno, del personal directivo o del personal no directivo.
- Se observa una falta de previsión en algún Servicio en cuanto a dar de alta a proveedores nacionales o internacionales, lo que le imposibilita poder continuar con la tramitación del Anticipo, como la grabación de facturas o tickets en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sistema de Información Económica del Ayuntamiento (SEDA).

- En general, las solicitudes de informes a la Intervención con remisión de documentación justificativa con la finalidad de rendir la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija suelen presentarse en los últimos días del plazo que establecen las Normas y plazos aplicables a las operaciones de cierre de la contabilidad aprobadas por la Junta de Gobierno Local. En algunos casos se ha presentado fuera del plazo establecido.

Recomendaciones de los Anticipos de caja Fija:

- Que se revise el uso de las cuentas 5581 "Gastos pendientes de justificar ACF" y 5585, "Libramientos pendientes de pago ACF".
- Que por parte de los servicios, Tesorería y Contabilidad, se regularice la situación de los ACF anteriores a 01-01-22, que aún tienen reflejo en la contabilidad actual.
- Que se revise la situación de los ACFs repuestos en 2022, que no han sido aún justificados.
- Que se revise el procedimiento implantado, simplificándolo y mejorando los sistemas de control.
- En caso de disponer de efectivo (cheques), se recomienda que el habilitado contabilice dichos ingresos a la Caja, con la finalidad de que en la conciliación bancaria el saldo no resulte negativo.
- Respecto a los pagos por servicios bancarios, se debería de articular algún sistema que permitiera el tratamiento centralizado de este tipo de gastos. Así mismo, los cargos bancarios destinados al pago de facturas deberían desglosar el cargo del importe de la factura y por otro lado el importe de la comisión imputada por el pago de la misma. En general, debería de centralizarse por Tesorería la gestión de los servicios bancarios, para un mayor control de los mismos.
- Debería identificarse con mayor detalle los gastos incurridos que se incluyen en las justificaciones.
- Los gastos que se pretenden abonar, mediante extracciones de dinero en efectivo (cheques), deberían tener el tratamiento de "Adelanto" e identificar los gastos que fueron realizados con estas extracciones, con la finalidad de verificar la naturaleza y el destino de los fondos obtenidos con los mismos.
- Se recomienda que hasta que el beneficiario de un adelanto para los gastos concretos de un proyecto no haya aportado la documentación justificativa del fondo que se le adelantó, no se debería proceder a librar nuevos fondos como adelanto para sufragar otros proyectos.
- Sería conveniente que los habilitados solicitaran que se distribuya el crédito para gastos por desplazamiento del personal en diferentes aplicaciones presupuestarias, a fin de diferenciar los gastos relativos a dietas de viaje procedentes de miembros de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los órganos de gobierno, miembros del personal directivo o del personal no directivo.

- Sería recomendable dar de alta a todos los proveedores (nacionales o internacionales) desde el momento en que se conozca la identidad de quienes van a prestar un servicio o un suministro.
- Sería conveniente que, a lo largo del ejercicio presupuestario, se fueran presentando las justificaciones de los Anticipos de Caja Fija a la Intervención y no esperar al mes de diciembre, salvo que los gastos hubiesen sido realizados en los últimos meses del año.

Conclusiones de los Pagos a Justificar:

- Los saldos de las cuentas 5570 según los habilitados recogen cuantías muy superiores a las reales. Además, se utiliza de forma general la cuenta 4190060000 que corresponde a Acreedores Extrapresupuestarios como cuenta puente para recoger pagos pendientes de justificar. Pero en bastantes ocasiones, dicha cuenta se abona sin haberse realizado los cargos previos, lo que da lugar a un saldo erróneo. Esta operatoria tiene consecuencias sobre el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos generales al cierre del ejercicio 2022, que estaría infraestimado.
- Las conciliaciones bancarias incluyen movimientos que no tienen tal naturaleza, sino que realmente son errores de contabilización, y por tanto, deberían haber sido objeto de corrección previa al cierre.
- De las órdenes de Pago a Justificar analizadas que no corresponden a Bienestar Social e Integración, únicamente en dos casos se ha superado el plazo para la justificación de la orden de pago que establece el artículo 190.2 del RRLRHL y la Base 23.3 de las de Ejecución del Presupuesto. En uno de ellos se debió a dificultades técnicas en el proceso con el sistema de información económica (SEDA), que comenzó a aplicarse partir del 1 de enero de 2022.
- Respecto a los Pagos a Justificar del Servicio de Bienestar Social e Integración el análisis realizado de los expedientes relativos a las “Prestaciones Económicas Individualizadas (PEI) en concepto de Emergencia Social,” en general, se ha observado que cuentan con la documentación preceptiva que dispone la Ordenanza de las prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales. No obstante, en alguno de los expedientes analizados se observa la falta de algún documento.
- En cuanto a los expedientes revisados de las “Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Alquiler”, se concluye que todos los pagos realizados en el marco de esta ayuda se corresponden efectivamente con ayudas al alquiler. En general, se observa que los informes de valoración profesional recogen el criterio técnico sobre la concesión de la ayuda. No obstante, en muchos casos no se detalla el periodo a que corresponde la ayuda, ni el cálculo para cuantificar la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

misma. Este hecho impide en ocasiones verificar si el cálculo es correcto o a qué periodo de tiempo corresponde la ayuda. En algún otro caso, no se hace constar la cantidad solicitada por el beneficiario ni la cantidad finalmente concedida. Esto último es un aspecto fundamental dado que la concesión debe responder a la petición del ciudadano.

Recomendaciones de los Pagos a Justificar:

- Que se revise el procedimiento de contabilización de los Pagos a justificar, para evitar que se produzcan errores que puedan afectar incluso al cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos generales.
- Que si las conciliaciones bancarias presentan situaciones anómalas, se subsanen con carácter previo al cierre de la contabilidad.
- Que se realice la justificación de las órdenes de pago en los plazos que establece el artículo 190.2 del RRLRHL y la Base 23.3 de las de Ejecución del Presupuesto.
- Que en el caso de los Pagos a Justificar del Servicio de Bienestar Social e Integración, que tienen naturaleza final de subvención, se aporten todos los datos y documentos necesarios en cada caso, para justificar con exactitud el importe de la ayuda concedida, incluyendo la solicitud concreta del demandante.

c) Informe sobre los gastos realizados en 2022 omitiendo el procedimiento preceptivo

Conclusiones

En el ejercicio 2022 las obligaciones reconocidas tramitadas a través de documentos ADO, acumulando las fases de autorización (A), disposición (D) y reconocimiento de la obligación (O) sumaron 399,97 millones de euros, de un total de 976,21 millones de euros, lo que representa un porcentaje del 40,97 % de este total, cifra superior a la del ejercicio anterior, 37,13 %.

- Del total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento (976,21 millones de euros), 123,52 millones de euros corresponden a gastos tramitados con informe de omisión de procedimiento, cifra superior en un 91,96 % a la del ejercicio 2021, que fue de 64,61 millones de euros.
- Del gasto total con omisión, el 97,05 % fueron aprobados por Junta de Gobierno Local con un importe de 119,88 millones de euros. El resto, un 2,95 %, fueron objeto de aprobación mediante reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno y alcanzaron la cifra de 3,64 millones.
- Respecto a la evolución del gasto, los gastos aprobados por Junta de Gobierno Local se han incrementado notablemente pasando de 52,75 millones en 2021 a 119,88 millones en 2022, lo que supone un crecimiento del 127,23 %. Por el contrario, en el caso de los gastos con omisión aprobados por el Pleno también se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

han reducido considerablemente, pasando de 11,86 millones en 2021 a 3,64 millones en 2022.

- En términos de incidencia de la omisión por capítulo económico hay que destacar que en el capítulo 2 el 47,30 % del gasto total (253,42 millones de euros) ha sido aprobado con omisión. En 2021, dicho porcentaje fue del 26,75 %
- Por lo que se refiere a la gestión llevada a cabo por las diferentes áreas, el área que acumula mayor gasto con omisión es la de Ecología urbana y Emergencia climática con 90,38 millones de euros, un 75,39 % del total. A continuación se encuentra el área de Bienestar y Derechos Sociales con 9,60 millones, el 8,01 % y el área de Movilidad Sostenible y Espacio público con 5,18 millones de euros, el 4,32 % de las obligaciones con informe de omisión.
- Atendiendo a la relación de las obligaciones aprobadas con omisión, respecto del presupuesto gestionado por áreas municipales hay que resaltar que en el área de Ecología Urbana, Emergencia Climática y Transición Energética el 57,01 % del gasto aprobado lo ha sido con informe de omisión. Es significativo también el caso de Protección Ciudadana, donde el 31,12 % del gasto aprobado ha sido con informe de omisión, y en el caso de Bienestar Social y Derechos Sociales, cuyo porcentaje ha sido del 21,19 %.
- De los 77 Servicios Gestores que han ejecutado presupuesto municipal, 48 han reconocido obligaciones con informe de omisión. Existen 4 Servicios cuyas obligaciones reconocidas con omisión respecto al conjunto del gasto ejecutado por el propio Servicio supera el 60 %. Estos Servicios son el de Residuos Urbanos y Limpieza Espacios Públicos (98,80 %), Tesorería (78,70 %), Contabilidad (69,80 %) y Disciplina Urbanística (60,34 %). Otros ocho Servicios presentan una incidencia superior al 30 % del gasto ejecutado y son el de Sociedad de la Información (52,67 %), Salud y Consumo (51,12 %), Gestión Tributaria Específica – Actividades Económicas (50,75 %), Bienestar animal (49,73 %), Coordinación de Obras en la Vía pública y Mantenimiento (41,96 %), Devesa – Albufera (41,49 %), Policía Local (39,47 %) y Jardinería Sostenible (31,58 %). Finalmente, hay otros tres servicios en los que dicho porcentaje supera el 20 %: el de Bienestar Social e Integración con (23,80 %), Cooperación al Desarrollo y Migración con (23,47 %) y el de Tecnologías de la Información y Comunicación con (22,29 %).
- En cuanto a la naturaleza del tipo de omisión y tras la realización de un muestreo sobre las obligaciones con omisión aprobadas por JGL se observa que el 98,82 % de las obligaciones se corresponden con gastos sin contrato en virtud de encargo de continuidad, y un 1,18 % con gastos correspondientes a certificaciones de contratas en vigor, sin crédito en el momento de la realización.
- Se concluye que, de nuevo en 2022, la principal razón que da origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento, es la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones. Esta circunstancia, puesta de manifiesto en reiterados informes, explica la mayor parte del gasto con omisión tanto en 2021 como en 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recomendaciones

- Se reitera la recomendación de que se realice una adecuada planificación a medio y largo plazo de la contratación, especialmente en aquellas contratas de mayor volumen. Los Servicios responsables de la elaboración de pliegos contractuales deben de prever con suficiente antelación el momento de elaboración de dichos pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación con el fin de evitar contratos finalizados cuya prestación se sigue realizando. En estos casos, podría hacerse uso de la figura de la contratación anticipada.
- En particular, en el caso de las obligaciones derivadas de la continuidad de las contratas que ya han agotado su período contractual, se recomienda que se revise en cada caso las cantidades a abonar, a fin de tener en cuenta elementos contractuales que no fueran de aplicación en esas circunstancias, tales como la amortización de activos cuya vida útil coincidiera con el período inicial previsto.
- Se reitera la recomendación de que se den las instrucciones oportunas a los Servicios gestores para que adapten la ejecución de la prestación objeto de contrato a los créditos consignados en el Presupuesto, dado que uno de los motivos principales por los que se aprueban reconocimientos extrajudiciales de crédito es la insuficiencia de crédito presupuestario. Sin embargo, en aquellos casos en los que se observa que la insuficiencia de crédito es recurrente, deberá de presupuestarse de forma real el coste del contrato a fin de evitar la insuficiencia de crédito, previendo el coste anual del mismo y sus revisiones de precio de la forma más detallada posible.

d) Informe sobre control financiero de subvenciones directas

Conclusiones

- Existen Bases reguladoras de subvenciones que no están destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional y han fijado que el pago de la subvención se realice de forma anticipada, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones municipal. Los beneficiarios de estas subvenciones tampoco han acreditado la falta de recursos suficientes.
- La mayoría de los expedientes tramitados no han realizado una valoración económica de la ayuda a conceder, a través de un presupuesto o informe económico.
- Existen bases reguladoras que no concretan, con claridad y exactitud, el alcance que debe darse a la actividad subvencionada en su condición de elemento integrante del objeto y tampoco definen las actividades que se prevé desarrollar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se ha observado que en la justificación de algunas subvenciones el gasto de personal asciende a casi la totalidad de la subvención otorgada. En algún caso supone más del 90 % de la subvención.
- Algunas subvenciones directas no constan publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hecho que se ha corroborado por la Oficina Coordinadora de Subvenciones.
- No existe una fuente de información única y verificada que permita establecer con certeza el detalle de las subvenciones directas concedidas.

Recomendaciones

- Que en el expediente de la subvención se acredite la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Respecto de aquellas subvenciones que no están destinadas a financiar un proyecto o programa de acción social y cooperación internacional, ni tampoco pueda acreditarse la falta de recursos suficientes, las Bases Reguladoras no deberán fijar el pago de forma anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38. 2 de la Ordenanza General de Subvenciones. Más teniendo en cuenta que el artículo 38.1 de la Ordenanza establece que "… el pago de la subvención se realizará con carácter general previa presentación por la persona beneficiaria de la justificación y aprobación por el órgano competente, tal y como establece el artículo 38.2 de la Ordenanza General de Subvenciones".
- Sería conveniente se regulase el régimen de pagos y de garantías de las subvenciones con la finalidad de que se adecuasen a los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, limitando los pagos anticipados.
- Se debería fundamentar el importe de la subvención, con carácter previo a su concesión, realizando un estudio previo de la valoración económica de la ayuda a conceder, a través de un presupuesto o informe económico.
- Sería conveniente que en las bases reguladoras se delimitase con precisión el objeto de la subvención, debiendo concretar, con claridad y exactitud, así como definir las actividades que se prevé desarrollar, relacionándolas y detallándolas.
- En lo que respecta a los gastos de personal, así como el número de trabajadores afectos a la actividad deberían fijarse limitaciones.
- Que se adopten las medidas para que exista una fuente de información única y verificada que permita establecer con certeza el detalle de las subvenciones directas concedidas, preferentemente integrada en SEDA.

e) Control Financiero de Subvenciones.

A lo largo del ejercicio se emitieron cuatro informes de Control Financiero de Subvenciones que abarcan cinco subvenciones tramitadas por los Servicios Gestores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Conclusiones

- Como resultado del trabajo de control financiero realizado, se puede concluir que, con carácter general, por parte de los beneficiarios se han cumplido con los términos de los Convenios o convocatorias, salvo uno en el que se detectan errores y la imputación como costes directos gastos de contabilidad que eran costes indirectos y cuya cuantía, según la convocatoria, no podía exceder del 4% del total de la subvención.

Recomendaciones

- Que el coste correspondiente a los gastos directos del personal que intervienen en los proyectos subvencionados se desglose de las retribuciones percibidas durante todo el ejercicio (nóminas y cotizaciones de la Seguridad social), en proporción a los días que llevaron a cabo la asistencia o atención.
- Que los gastos de personal se detallen en el apartado de "gastos subvencionables" de los convenios o acuerdos que aprueben conceder las ayudas, con la finalidad de que puedan distinguirse de los costes indirectos que no pueden superar el 8% de la subvención concedida, según la Ordenanza municipal de subvenciones.
- Que las bases reguladoras de las subvenciones definan o concreten los gastos subvencionables con el fin de evitar dudas sobre si los gastos justificados derivan de la realización de las actividades a subvencionar.
- Que en la justificación de los gastos del personal voluntario se acredite, de forma más precisa, los gastos reembolsables, de conformidad con las acciones voluntarias que desarrollan.
- Que realice una mayor difusión de las ayudas percibidas en las publicaciones, rotulaciones, carteles, etc., que tengan relación con los programas subvencionados, así como que la difusión se efectúe en los mismos términos adoptados en las convocatorias o bases reguladoras.

f) Control Financiero de la Cuenta General del Ayuntamiento de València del ejercicio 2022.

Conclusiones y Recomendaciones

Con fecha 20 de septiembre de 2023 se emitió por esta Intervención General informe favorable referente a los aspectos formales de la presentación de la Cuenta General, que se incorporó al expediente 04301/2023/54. La Cuenta General fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2023.

En cuanto al contenido de la Cuenta General, en el presente informe se formulan diversas observaciones, que afectan a la información presentada, y que deberán ser objeto de subsanación en próximos ejercicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a los procedimientos y herramientas de contabilidad y gestión, cabe destacar que con la puesta en funcionamiento del nuevo sistema integrado de contabilidad SEDA se han conseguido subsanar algunas de las incidencias que venían poniéndose de manifiesto por esta Intervención en informes anteriores. No obstante, nos reiteramos en la opinión de que siguen existiendo áreas en las que se mantienen carencias detectadas en ejercicios anteriores, siendo las más relevantes las siguientes:

- Insuficiencia de procedimientos que permitan el registro y contabilización en tiempo y forma de aquellas operaciones con transcendencia económica que no tienen una incidencia directa presupuestaria, siendo especialmente relevantes los que hacen referencia a la gestión del Activo no corriente.

- Insuficiencia de procedimientos que permitan la aplicación generalizada del criterio del devengo como base de la contabilidad financiera en virtud del cual las transacciones se contabilizan en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria.

- Insuficiencia de procedimientos que garanticen la correcta coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas, de forma que no se produzcan situaciones de incoherencia en los datos y falta de conciliación.

En particular, y sobre esta última cuestión, en informes anteriores se advirtió de que los problemas de coordinación de la información contable se convertirían en críticos en el momento en que hubiera que proceder a la formulación de cuentas consolidadas. La elaboración por primera vez en el ejercicio 2022 de las Cuentas Anuales consolidadas, ha puesto de manifiesto la existencia de los problemas de coordinación señalados. A fin de resolverlos, se ha realizado un esfuerzo importante de homogeneización, previo a la propia consolidación, por lo que la Cuenta General consolidada proporciona una imagen del patrimonio y de la situación financiera del grupo más precisa que la imagen mostrada por las cuentas individuales.

Tal y como se concluyó en el ejercicio anterior, cabe destacar que si bien la implantación de SEDA ha ayudado a la superación de algunos de los problemas descritos en informes anteriores, su puesta en marcha no ha resultado suficiente, siendo necesario que se instrumenten los procedimientos adecuados y los recursos necesarios para que la contabilidad refleje la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

g) Informe de control financiero de verificación de la migración de la información del sistema informático económico-financiero municipal al nuevo sistema de información económica "SEDA".

Conclusiones

- Con carácter general, la migración contable de SIEM, anterior sistema informático económico, a SEDA se ha realizado adecuadamente. Cabe destacar el gran esfuerzo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de todos los Servicios que han participado en el proceso para que la migración haya sido posible en el tiempo y forma en que se instrumentó.

- La información contable disponible en SEDA presenta un nivel de calidad y detalle muy superior al existente previamente en SIEM, lo que permitirá realizar un seguimiento de la gestión mucho más preciso. Una de las principales carencias de SIEM era la ausencia de seguimiento individual de las partidas que componían los saldos contables existentes. Como consecuencia de los requerimientos y capacidades de la nueva aplicación, se realizó a lo largo del año 2021 por todos los servicios implicados, especialmente Contabilidad, Coordinación Tributaria y Tesorería, un trabajo previo de depuración de la información existente y de conciliación con otras fuentes de información. Cabe mencionar en particular, en primer lugar, la identificación del Inventario, que permite individualizar los activos que conforman el saldo de las cuentas del Activo no corriente. Y en segundo lugar, la conciliación realizada entre el Sistema de Información Tributario y la contabilidad, a fin de minimizar las discrepancias observadas entre ambas fuentes de información.
- Se detectan aún la existencia de carencias en algunos grupos de cuentas, de las que no se dispone todavía del suficiente nivel de detalle inicial. Deberían de ser objeto de análisis y regularización. Igualmente, debería de abordarse la revisión y regularización de los saldos que se han quedado sin identificar con motivo de la migración.

Recomendaciones

- Que se continúe el proceso iniciado de identificación de la composición de los saldos de las cuentas contables.
- Que se introduzcan los procedimientos necesarios para la realización de conciliaciones periódicas entre SEDA y las otras aplicaciones independientes o módulos específicos mediante los que se realiza gestión económica relacionada con SEDA, como son SIGESPA; SIT y CADE.
- Que se realicen actuaciones de control financiero complementarias al actual informe, relativas a la verificación de la composición del saldo de los grupos de cuentas que no han sido objeto de control.

h) Informe de control financiero sobre la cobrabilidad de los saldos pendientes de cobro

Conclusiones

- El artículo 193 bis del TRLRHL establece unos límites mínimos a efectos del cálculo del importe de la provisión a realizar por los derechos de difícil o imposible realización. A partir de la cifra de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que asciende a 205.003.817,63€, la provisión mínima legal se estima en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

147.647.430,83€ y la provisión a aplicar calculada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos conforme a las bases de ejecución del Presupuesto, es de 152.501.525,01€ lo que equivale a considerar el 74,39 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, como de difícil o imposible recaudación.

- La utilización de métodos alternativos de cálculo en base a la experiencia de años anteriores, continúa proporcionando resultados superiores a los mínimos legales y a los utilizados por el Ayuntamiento conforme a sus Bases de ejecución. Para el ejercicio 2022 esta Intervención estima que hubiera sido recomendable una provisión en torno a 171,7 millones de euros, cifra superior en 24,1 millones de euros a la mínima legal y en 19,2 millones de euros a la finalmente aplicada, con una tasa de cobertura del 83,77 %.

Recomendaciones

- Que se analicen las causas que están llevando al mantenimiento de tasas elevadas de incobrabilidad, dado que la capacidad de recaudación parece agotarse más rápidamente que en otras etapas, alcanzando tasa de incobrabilidad cercana al 80% prácticamente a partir del tercer ejercicio.
- Que se aumenten los porcentajes mínimos de dotación aplicados en las bases de ejecución para los tres primeros ejercicios, de forma que la tasa de cobertura promedio final resultante, se acerque al 80%.

i) Informe de control financiero de certificaciones finales de obras

Conclusiones

- Con carácter general, los expedientes de contratación y sus certificaciones finales analizados, se han ajustado a la normativa contractual, sin perjuicio de las observaciones formuladas en el presente informe.

Recomendaciones

- Las justificaciones derivadas de la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP ante ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, deben ser incuestionables, dado el efecto que producen en relación a la adjudicación del contrato. Los argumentos que aporte el licitador deben permitir que el órgano de contratación llegue a la convicción de que la propuesta presentada puede llevarse a cabo.
- Se recomienda que en cuanto a los criterios de adjudicación que deben contener los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, se adecúen a lo dispuesto en el "Catálogo de criterios de adjudicación evaluables de formas automática

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

susceptibles de ser utilizados en los contratos de obras que celebre el Ayuntamiento".

- Las ampliaciones del plazo que se conceden para ejecutar los contratos, deben ceñirse a casos realmente imprevisibles. Esta exigencia debe ser mayor, si cabe, cuando se trate de criterios puntuables, dando lugar, en caso contrario, a las consecuencias previstas en la ley y en los pliegos.

B.3. CONTROL PERMANENTE INGRESOS

En cuanto al Control Permanente de ingresos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Controles sobre los derechos pendientes de cobro

a.1.) Control sobre los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2006 a 2010

Conclusiones:

- Se han identificado 266.187 liquidaciones por importe de 57.195.459,40€. El 99,87% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (57.122.733,50€) y el 0,13% a ingresos de derecho privado (72.725,90€). Además se han identificado multas de tráfico pendientes de cobro por importe de 8.525.801,92€.

Recomendaciones:

- Que los Servicios gestores competentes revisen la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados), o por insolvencia u otras causas.

a.2.) Control sobre las liquidaciones pendientes de notificar y las liquidaciones con baja propuesta pero no aprobada de los ejercicios 2016 a 2022.

Conclusiones:

- Liquidaciones pendientes de notificar. Se han identificado 2.958 liquidaciones por importe de 1.637.189,21€. Deducidas las de gestión antieconómica, resultan 2.368 liquidaciones pendientes de notificar por importe de 1.632.453,73€.
- Liquidaciones con baja propuesta pero no aprobada. Se han identificado un total de 2.386 liquidaciones por importe de 1.200.666,53€ (223 liquidaciones por importe de 248.174,59€ en período voluntario de recaudación y 2.163 liquidaciones por importe de 952.491,94€ en período ejecutivo de recaudación).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recomendaciones:

- Que por los Servicios competentes se revise la situación de las liquidaciones, procediendo a notificar las liquidaciones no prescritas y a ultimar la tramitación de las bajas.

b) Controles sobre los cánones y rentas por concesiones y aprovechamientos especiales

b.1) Control sobre los cánones de las concesiones de subsuelo público para complementar aparcamientos privados y rentas de desafectación del subsuelo. Subconcepto económico de ingresos 54100

Conclusiones:

- El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen liquidaciones pendientes de aprobar, liquidaciones aprobadas pendientes de notificar y liquidaciones pendientes de pago.
- Se han analizado un total de 48 concesiones/enajenaciones de subsuelo público: 17 de pago anual, 30 de pago quinquenal y 1 de pago único/global. Se han observado incidencias en 16 de los elementos analizados, bien por retraso en la aprobación de los cánones/rentas, bien por el impago de cánones/rentas aprobados.

Este es el resumen de las incidencias detectadas:

A) Retrasos en la aprobación de los cánones/rentas

Se han observado retrasos en la aprobación de cánones/rentas en 11 de los 48 elementos analizados, que representan el 23% del total. Este indicador es significativamente inferior al obtenido en 2021 donde el retraso afectaba al 72% de los elementos analizados (34 de 47), lo que evidencia una clara mejora en la gestión de estos cánones/rentas por el Servicio de Patrimonio.

Respecto de los 11 cánones/rentas cuya aprobación se ha retrasado, el Servicio de Patrimonio justifica con carácter general el retraso principalmente en la falta de personal. Además en 2 elementos justifica el retraso por la existencia de procedimientos judiciales en trámite y en otros 4 por estar tramitando la enajenación del subsuelo.

B) Cánones/rentas aprobados pendientes de notificar

No constan cánones/rentas pendientes de notificar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C) Impago de los cánones/rentas aprobados

Se verifica la existencia de cánones pendientes de cobro en ejecutiva por importe total de 123.368,95€, de los cuales 13.635,62€ corresponden a contratos ya extintos, y 109.733,33€ a contratos en vigor.

Recomendaciones:

- Se recomienda al Servicio de Patrimonio que preste especial atención a la gestión de los cánones/rentas con mayores retrasos, bien por la existencia de procedimientos judiciales en trámite, bien por estar tramitándose la enajenación del subsuelo.

b.2) Control sobre el canon de la concesión del servicio público de tanatorio. Subconcepto económico de ingreso 55001

Conclusiones:

- El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen autoliquidaciones pendientes de ingreso. Se verifica que no existen autoliquidaciones por dicho concepto pendientes de emitir ni de cobrar, siendo la última que consta abonada la del tercer trimestre de 2023.

Recomendaciones:

- No ha lugar.

c) Control sobre los ingresos del subconcepto económico de ingreso 33200: participación en ingresos brutos.

Conclusiones:

- El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen autoliquidaciones pendientes de ingreso.
- Se han analizado un total de 59 empresas. Se ha observado que en 32 casos (el 54%) existen autoliquidaciones trimestrales pendientes de emitir y de pagar por los sujetos pasivos del tributo.
- La suspensión de los procedimientos de comprobación, en atención a los argumentos esgrimidos por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, se considera razonable. Sin embargo esa suspensión de facto no tuvo reconocimiento ni efectos jurídicos al no tener la cobertura de un acto administrativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se valora positivamente la contratación realizada de asistencia para la regularización tributaria de la tasa, dadas las carencias de personal que manifiesta el Servicio gestor, y a la vista de los resultados obtenidos.

Recomendaciones:

- Las suspensiones de los procedimientos deben de tener reconocimiento jurídico aprobando el correspondiente acto administrativo.
- La contratación de asistencia técnica para gestionar la regularización tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de uso público municipal (régimen específico de tributación de las empresas de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario) en tanto se mantengan las carencias de personal.

d) Control sobre las autoliquidaciones asistidas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudadas en 2022

Conclusiones:

- Se informó favorablemente el 100% de los elementos de la muestra (73 autoliquidaciones), pudiéndose afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 5%.

Recomendaciones:

No procede.

e) Fiscalización con posterioridad de los ingresos

Conclusiones:

- En el ejercicio 2023 se han realizado diez procesos de fiscalización posterior de ingresos. En nueve de ellos se fiscalizaron las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo aprobadas en 2022 de los siguientes conceptos de ingreso: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasa por Actuaciones Urbanísticas, Multas de tráfico, Multas por infracciones tributarias, y otras multas y sanciones. Además se fiscalizaron con posterioridad los fraccionamientos aprobados en 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Los resultados obtenidos han sido óptimos en siete procesos, en la medida que no se han detectado anomalías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Multas de Tráfico, Multas por Infracciones Tributarias y fraccionamientos. En los procesos relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y sobre Otras Multas y Sanciones se han detectado anomalías que no se consideran especialmente significativas. Mención aparte merece la Tasa por Actuaciones Urbanísticas donde se han detectado un número importante de anomalías, pudiendo afirmarse que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) estará comprendido entre el 19,34% y el 39,03%. Esta circunstancia junto con la del exiguo tamaño del universo (70 elementos) determina la siguiente recomendación.

Recomendaciones:

- La fiscalización a priori de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Finalmente, se presentan los resultados más significativos de los trabajos de Auditoría Integral realizados:

a) Auditoría de, de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022 de la Entidad Pública Empresarial, Palacio de Congresos de València realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Con carácter previo al reconocimiento contable de los gastos no se conforman las facturas que les dan soporte. Esta conformidad se realiza posteriormente al efectuar el pago de forma conjunta por los diferentes responsables del gasto hayan intervenido, o no, en la gestión o ejecución de cada gasto concreto.

- La Entidad no disponía de una relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2022. Para el ejercicio 2023 se ha aprobado una relación de puestos de trabajo, si bien para siete puestos de trabajo, la forma de acceso “a través de una propuesta de la dirección y en base a criterios de competencia profesional y experiencia” vulnera los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Por otra parte, en ejercicios anteriores se ha promocionado de forma directa a quince trabajadores, sin tener en cuenta dichos principios.

- El Ayuntamiento de València no ha aprobado la masa salarial para el ejercicio 2022. Tampoco el Palacio ha solicitado la aprobación de ella. De las pruebas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realizadas se concluye que la masa salarial ha superado en un 14,6% al máximo del 3,5% permitido por la normativa presupuestaria, teniendo como causa fundamental la implantación en 2022 del complemento de carrera profesional.

- Se han satisfecho retribuciones en concepto de horas extraordinarias, por un importe de 7.695 euros, sin que hayamos obtenido evidencia de su autorización previa y motivada por el órgano competente.

- Once trabajadores tienen un contrato temporal para la realización de una obra o servicio determinado que excede del plazo máximo legal previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

- Los procedimientos de contratación utilizados por la Entidad en la gestión contractual no permiten que se cumpla con los principios que regulan la contratación en el sector público, así como con una eficiente utilización de los fondos públicos.

- En cuanto a los ingresos obtenidos del contrato de concesión de servicios de la cafetería ubicada en el Palacio cabe indicar que en los ejercicios 2020 y 2021, sin estar prevista en los pliegos, se formalizó una modificación contractual por el COVID-19, sin que hayamos obtenido evidencia del cumplimiento de las condiciones exigidas por el Real Decreto-ley 8/2020. Por otra parte, el concesionario ha facturado 24.795 euros, por consumiciones, aperitivos y comidas del personal del Palacio, sin que conste en los expedientes el informe de necesidad, la aprobación por el órgano competente y la verificación posterior acreditativa de su realización.

- Para la atención de gastos de carácter corriente o repetitivo se utiliza una caja de efectivo que presenta las siguientes deficiencias: no se utiliza para su control el sistema de anticipos de caja fija, no se rinden cuentas a la persona encargada de aprobar los gastos, no se realizan arqueos por personal ajeno a su llevanza, y, por último, en cuanto a la justificación de los gastos debe señalarse que en un 21% de los movimientos seleccionados, los tickets aportados no cubren el importe de las disposiciones de efectivo, y que en la mayor parte de los gastos, que se corresponden con gastos de comidas y taxis, no consta la identificación de las personas que los generan y los motivos de la comida o desplazamiento.

- Se ha observado que determinados pagos bancarios se efectúan a través de cinco tarjetas prepago (asignadas cuatro al personal del área comercial y una al órgano de dirección, poniéndose manifiesto las siguientes incidencias: las disposiciones no se aprueban posteriormente por el órgano encargado de autorizar los gastos, los apuntes contables no se corresponden con los movimientos habidos en las tarjetas por lo que periódicamente se realizan asientos de regularización que no corresponden a ninguna disposición, un 41,6% del gasto analizado no está soportado mediante documentos justificativos, y por último entre los justificantes aportados se encuentran gastos de taxis y comidas que presentan las deficiencias comentadas en el punto anterior, así como gastos de alojamiento de personal ajeno al Palacio, sin que en el expediente se justifiquen los motivos de dicha acción comercial.

B. AUDITORÍA OPERATIVA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La preparación del fichero que se remite a la banca electrónica para pagar las remesas de facturas recibidas se genera en un formato editable con el riesgo que ello conlleva.

- De la muestra seleccionada para analizar los procedimientos de las cuentas a pagar, se ha evidenciado que en el 50% de los casos analizados no consta certificado del banco donde se acredite la titularidad de la cuenta bancaria del proveedor.

Recomendaciones

- A la recepción de las facturas y con carácter previo a su reconocimiento contable, debería producirse la conformidad por el responsable del gasto, haciendo constar en ellas de forma expresa que se han realizado las obras, servicios o adquisiciones consignadas, y que se ajustan a las condiciones contratadas.

- La relación de puestos de trabajo debería contemplar que el acceso a todos los puestos se efectúe de forma que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- La Entidad debería proponer al Ayuntamiento la aprobación de la masa salarial, y ésta no superar el porcentaje de crecimiento legalmente previsto.

- La realización y el pago de horas extraordinarias debería quedar, indefectiblemente, sujeto a su autorización previa y motivada por parte del órgano competente.

- La duración de los contratos de obra o servicio no debe exceder el plazo máximo legal previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

- La Entidad debería revisar los procedimientos de contratación con el objeto que permitan el cumplimiento de los principios contractuales y una asignación eficiente de los fondos utilizados.

- Deberían establecerse procedimientos que regulasen adecuadamente los procesos de autorización, ejecución y justificación de los gastos de cafetería, comidas y taxis del personal del Palacio, así como los de alojamiento de personal ajeno a la Entidad.

- La caja de efectivo debería gestionarse mediante el sistema de anticipos de caja fija, el responsable de su llevanza debería rendir cuentas ante el órgano competente para aprobar los gastos, se debería realizar arqueos sorpresivos por personal ajeno a su llevanza, y los tickets justificativos debería cubrir el importe total recibido.

- Debería establecerse un procedimiento para el uso y control de las tarjetas prepago que regulase su justificación, autorización y registro contable.

- Para garantizar que los ficheros remitidos a la banca electrónica para el pago de remesas de facturas no difieren de los ficheros proporcionados por el sistema, que son los que se firman de conformidad por los responsables, se recomienda que nada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

más ser firmados por éstos, y hasta el momento de su remisión a la banca electrónica, se alojen en unas carpetas bloqueadas y debidamente protegidas a las que solo pueden tener acceso los responsables de las firmas de las remesas.

- Se debería solicitar a todos los proveedores el certificado de titularidad emitido por el banco de la cuenta en la que se desea que se realicen los pagos.

b) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.

- Formando parte de la cifra de ingresos de la Entidad, se encuentra un importe de 299.512 euros del que no hemos obtenido evidencia justificativa que respalde su anotación contable en dicha partida. Con anterioridad a su imputación como ingreso figuraba en la contabilidad como un anticipo de clientes del que se desconocía la identidad de éstos.

Recomendaciones

- La Entidad debería revisar la procedencia del importe de 299.512 euros contabilizado como ingresos del ejercicio, y, a partir de ello, efectuar, en su caso, las regularizaciones contables oportunas.

c) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

- La Entidad no dispone de un procedimiento administrativo y contable que permita asegurar el adecuado y correcto registro de las existencias de efectivo, por lo que no ha sido posible determinar la razonabilidad del saldo de la subcuenta de caja del epígrafe de “Efectivo y otros activos líquidos”, por un importe de 10.249 euros. En relación con lo anterior, se ha constatado la existencia de unas subcuentas de “Caja” que no se corresponden con entradas y salidas de efectivo.

- La financiación anual concedida por el Ayuntamiento de València, 6.064.900 euros, se ha recogido, indebidamente, en la cuenta de resultados como ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores, en lugar de registrarse como subvenciones imputadas al excedente del ejercicio.

Recomendaciones

- La Entidad deberá establecer un procedimiento de control de las existencias de caja, que incluya de manera taxativa la realización de arqueos periódicos por personal ajeno a su llevanza. Por otra parte, los movimientos de caja sólo se pueden corresponder con entradas y salidas de efectivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Fundación debe recoger en la cuenta de resultados la financiación recibida del Ayuntamiento de acuerdo con su naturaleza.

d) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

- La cifra de ingresos está sobrevalorada en 73.494 euros al recoger ingresos por subvenciones que no son para la Fundación, ya que ésta es un mero intermediario, así como subvenciones de la Generalitat que han sido revocadas.

- Durante el ejercicio 2022 se ha producido el cambio del órgano de dirección, cargo que incluía entre sus funciones la de ejercer de liquidador, sin retribución adicional, de las participadas Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L. El cambio del órgano de dirección no ha supuesto la asunción de las funciones de liquidador, manteniéndolas el anterior, pero con una retribución de 1.500 euros mensuales, sin que en el expediente se justifiquen los motivos por los que se deja de vincular el cargo de liquidador al del órgano de dirección, así como la cuantía de la retribución.

  Adicionalmente, el cese del anterior órgano de dirección no ha venido acompañado del correspondiente preaviso por escrito, lo que ha conllevado el pago de una indemnización de 3.161 euros. Sin embargo, no concurre ninguna de las circunstancias previstas legalmente para que la Fundación haya dejado de efectuar dicho preaviso.

- La Fundación ha contratado en 2022 tanto al nuevo órgano de dirección como a una directiva, sin que en los expedientes se acrediten las competencias profesionales y experiencia por las que según las actas han sido contratadas. Por otra parte, y en lo que se refiere a la directiva, la contratación se ha efectuado sin aplicar procedimientos que garanticen la concurrencia y la publicidad.

Recomendaciones

- La Fundación debería tener en cuenta el principio de prudencia al registrar contablemente las subvenciones.

- La Entidad deberá justificar los motivos por los que se deja de vincular el cargo de liquidador al del órgano de dirección, así como la cuantía de la retribución como consecuencia de la nueva situación. También, deberá justificar los motivos por los que se ha cesado al anterior órgano de dirección, sin efectuar el correspondiente preaviso.

- Deberá justificarse en los expedientes la competencia profesional y la experiencia del órgano de dirección y de la directiva contratada. Por otra parte, la contratación de personal directivo debe estar sujeta a procedimientos que garanticen los principios de publicidad y concurrencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

e) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana "Fundación Las Naves" realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditors Consultors.

- En 2022 se han prorrogado tres convenios iniciados en 2018, cuyo objeto es la constitución de cátedras en universidades valencianas. El montante aportado por la Fundación en 2022, de forma conjunta, ha ascendido a 90.000 euros. Dichos convenios amparan operaciones de naturaleza subvencional, si bien en su tramitación y formalización, la Fundación no ha cumplido con los principios previstos en la LGS. Además, no ha existido la pertinente autorización por parte del Ayuntamiento, tal y como exige dicha norma. También cabe señalar que la constitución de cátedras queda fuera del ámbito competencial local.

- La Entidad ha concedido premios en 2022, por importe de 55.095 euros, cuya convocatoria y pago está sujeta a la LGS. No obstante lo anterior, no se ha cumplido lo previsto en ella en cuanto a la necesaria autorización para su concesión del Ayuntamiento de València.

- Las retribuciones satisfechas a los trabajadores que están de baja, exceden a las que corresponden legalmente.

- En 2022 se ha pagado un complemento especial a siete trabajadores denominado "asignación temporal de funciones", por importe de 27.022 euros. El objeto del complemento es retribuir funciones adicionales a las del puesto de trabajo. Sin embargo, ni en los expedientes ni en los acuerdos formalizados con los trabajadores se detallan las funciones. Tampoco se motiva que su concesión se haya basado en criterios de mérito y capacidad.

Recomendaciones

- La formalización de convenios que financien actividades de naturaleza subvencional o contractual no debería de suponer la inaplicación de la normativa reguladora de dicha actividad.

- La concesión de premios por parte de la Entidad debería estar sujeta a la autorización de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València.

- Se deberá revisar el proceso de confección de nóminas, con el objeto de que las retribuciones asignadas a los trabajadores que se encuentren en dicha situación se ajusten a la normativa de aplicación.

- El pago del complemento por asignación temporal de funciones, debe requerir de un detalle y de su motivación, así como de la aplicación de criterios de mérito y capacidad, tal como exige la relación de puestos de trabajo de la propia Entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Mazars Auditores, S.L.P.

- El Organismo dispone de una caja para realizar determinados pagos en efectivo, sin que exista un adecuado control interno sobre ella, ya que no se realizan arqueos de control
- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en dicho ejercicio por importe de 118.683 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto adolecen de vicios de nulidad.
- Entre los gastos anteriores figuran 49.324 los procedentes de un viaje a Paris con motivo del concierto dado por la Orquesta de València en dicha capital, en los que las facturas de la empresa prestadora del servicio, no detallan las prestaciones que componen cada concepto con sus correspondientes precios unitarios. Adicionalmente, de la documentación obrante en los expedientes, se infiere que se han satisfecho gastos por desplazamientos a seis personas ajenas a la Entidad.
- Indicios de fraccionamiento en los gastos de alquiler de partituras, importe conjunto 48.489 euros e inadecuada planificación contractual de la afinación de pianos, 21.200 euros.
- En 2022 se han aprobado nuevas cuantías del complemento de carrera profesional que han dado lugar a un incremento de la masa salarial por encima del límite previsto en la Ley General de Presupuestos.

Recomendaciones

- Para un adecuado control de las existencias en caja, deberían efectuarse arqueos periódicos y sorpresivos por personal responsable ajeno a su llevanza y venir determinados los gastos que se pueden atender mediante dicha forma de pago.
- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.
- No se deberían aceptar facturas que vulneren la normativa de justificación, y debería quedar justificado en el expediente los pagos en conceptos de viajes a personas ajenas a la Entidad.
- La Entidad debería articular un procedimiento de contratación para el alquiler de partituras, en lugar de limitarse a realizar pagos inferiores a 3.000 euros, sin seguir los procedimientos previstos en la normativa contractual. También debería planificar contractualmente los gastos por afinación de pianos.
- Las progresiones en la carrera profesional no pueden comportar un aumento de la masa salarial por encima del límite previsto en la Ley General de Presupuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Baker Tilly Auditores, S.L.P.

Conclusiones

- Inadecuado registro contable como inmovilizado material propio de la Entidad, de obras ejecutadas para el Ayuntamiento de València, por importe de 593.248 euros, de las que 217.051 euros se ejecutaron en ejercicios anteriores.

- Se ha adjudicado un contrato menor por 14.000 euros, en el que el valor estimado se ha determinado en función de los umbrales establecidos para la contratación menor y no en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP. Por otra parte, no se ha promovido la concurrencia.

- Indicios de fraccionamiento en los gastos de reparación de vehículos, importe conjunto 10.217 euros.

- La masa salarial ha experimentado un crecimiento que excede del límite máximo previsto en la Ley General de Presupuestos.

Recomendaciones

- La Entidad debería contabilizar como existencias y no como inmovilizado material propio las obras ejecutadas para el Ayuntamiento de València, que se darán de baja a su finalización y entrega.

- El valor estimado de un contrato debe obtenerse a partir de lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, y no en función de los umbrales de la contratación menor.

- La Entidad debería articular un procedimiento de contratación para la reparación de vehículos, en lugar de limitarse a realizar pagos inferiores a 3.000 euros, sin seguir los procedimientos previstos en la normativa contractual.

- El aumento de la masa salarial de un ejercicio para el otro debe estar condicionado al límite previsto anualmente en la LGP.

h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Auren Auditores SP, S.L.P.

Conclusiones

- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, ya que se han considerado proyectos de gasto con financiación afectada que no tenían ingresos afectados. Por otra parte, la Entidad ha minorado el remanente de tesorería para gastos generales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en 299.716 euros adicionales a los que constan en sus propios registros como desviaciones de financiación positivas acumuladas.

- Existen numerosos convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro, para la gestión de instalaciones de propiedad municipal, que están finalizados y/o sin prórrogas autorizadas. Además, no se ha facilitado durante el trabajo de auditoría de la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que se han seleccionado para su revisión.

- Se ha puesto de manifiesto la realización de gastos en concepto de servicio de seguridad correspondientes a un contrato vencido, que se han seguido ejecutando tras su vencimiento.

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2022 por importe de 338.704 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto adolecen de vicios de nulidad.

  Por otra parte, se han imputado por el mismo procedimiento al presupuesto del ejercicio 2022, gastos realizados en ejercicio anteriores, por importe de 192.656 euros, para los que además de incurrir en el vicio de nulidad señalado en el párrafo anterior, no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria.

  Finalmente, se han imputado al presupuesto de 2023, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en 2022, por importe de 75.270 euros.

- En 2022 se ha aprobado un Acuerdo regulador del sistema de carrera profesional que ha dado lugar a un incremento de la masa salarial por encima del límite previsto en la Ley General de Presupuestos.

Recomendaciones

- Las desviaciones de financiación sólo deben calcularse y tenerse en cuenta en la determinación de las magnitudes presupuestarias cuando existen ingresos afectados. Por otra parte, en relación con estas magnitudes debe tenerse presente que sólo deben minorar el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales por el exceso de financiación producido.

- Debería finalizarse la definición del nuevo modelo de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades sin ánimo de lucro, en el cual están trabajando los servicios técnicos deportivos de la Fundación y del Ayuntamiento de València. Esta definición debería analizar, asimismo, si es el convenio el instrumento jurídico adecuado para regular la relación existente con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro.

  Además, la entidad debería disponer de la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que aplica en la actualidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La entidad debería programar la actividad de contratación pública. La continuidad de contratos que se encuentran vencidos solo puede tener lugar en los casos previstos en el art. 29.4 de la LCSP.

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

- Las progresiones en la carrera profesional no pueden comportar un aumento de la masa salarial por encima del límite previsto en la Ley General de Presupuestos.

i) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2022 por importe de 19.106 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto adolecen de vicios de nulidad.

  Por otra parte, se han imputado de forma ordinaria al presupuesto de 2022, obligaciones en concepto de suministro de energía eléctrica, por un importe de 53.863 euros, sin seguir ninguno de los procedimientos previstos en la LCSP.

- Se han formalizado contratos menores para gastos recurrentes. Además, la Entidad no ha publicado en el perfil de contratante ninguno de los contratos menores celebrados.

- La Entidad ha satisfecho al personal un complemento de antigüedad, por un importe conjunto de 263.516 euros, que no está contemplado en el convenio colectivo de aplicación o en los respectivos contratos de trabajo, como exige el Estatuto de los Trabajadores. En su defecto, el pago se fundamenta en un Acuerdo de la Mesa de Negociación del que no se ha tenido evidencia de su aprobación por el órgano competente.

- Se ha pagado un complemento retributivo en concepto de carrera profesional sin que la Entidad disponga de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

- La Entidad dispone de una caja de efectivo con un límite de 3.005 euros, sobre la que no se realizan arqueos por personal ajeno a su llevanza.

Recomendaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

- La contratación menor sólo debería utilizarse para aquellos gastos que tienen carácter excepcional y no recurrente. Asimismo, todos los contratos menores deben publicarse en el perfil de contratante, pudiendo quedar exceptuados los de valor estimado inferior a 5.000 euros, siempre que se atiendan por el sistema de anticipos de caja fija.

- El pago de cualquier complemento retributivo al personal de la Entidad debe estar vinculado a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o en los respectivos contratos de trabajo.

- El pago del complemento retributivo de la carrera profesional debe quedar asociado a la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación, así como a la aprobación de un reglamento de carrera propio.

- Para un adecuado control de las existencias en caja, deberían efectuarse arqueos periódicos y sorpresivos por personal responsable ajeno a su llevanza.

j) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- Al ajustar el resultado presupuestario, la cantidad consignada como créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales es incorrecta, ya que incluye créditos que no han llegado a la fase presupuestaria de reconocimiento de la obligación.

- Se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos en concepto de combustible, por importe de 23.124 euros, que se corresponden con asignaciones a personal externo de la Entidad para la reposición del combustible consumido en sus vehículos particulares durante la realización de actividades de la Junta, sin que exista un encargo previo, y sin que posteriormente se efectúe ningún tipo de comprobación. Asimismo, los gastos recogidos en concepto de taxi en el ejercicio 2022 han ascendido a 74.126 euros y su devengo se ha producido, mayoritariamente, por personal ajeno a la Entidad, sin que conste en los tickets justificativos la identificación del perceptor, ruta empleada y motivo del desplazamiento.

- Se han formalizado contratos menores para gastos recurrentes.

- En los gastos de restauración soportados por la Entidad no se identifica en el ticket o factura justificativos el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en dicho ejercicio por importe de 6.880 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto, adolecen de vicios de nulidad.

  Por otra parte, se han imputado también al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en 2021 por importe de 2.200 euros, que adolecen por tanto de los vicios de nulidad descritos en el párrafo anterior, y para los que además no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron, por lo que, adicionalmente, incurren en el vicio de nulidad recogido en el artículo 173.5 del TRLRHL.

- Se ha pagado un complemento retributivo en concepto de carrera profesional sin que la Entidad disponga de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

- En los expedientes no queda acreditado que la Entidad disponga del certificado bancario que acredite la titularidad de las cuentas a las que se transfieren los pagos efectuados a los proveedores.

- La Entidad dispone de una caja de efectivo con un límite de 3.005 euros, sobre la que no se realizan arqueos por personal ajeno a su llevanza. Además, entre los gastos rendidos figuran algunos que podrían no estar relacionados con el objeto social, que, adicionalmente, no encajan entre los permitidos por la normativa para ser atendidos mediante el procedimiento de caja fija.

Recomendaciones

- Al determinar el resultado presupuestario ajustado, el ajuste realizado en concepto de “créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales” viene determinado por las obligaciones financiadas con el remanente de tesorería, y no por los créditos financiados con dicha magnitud.

- Se debería justificar adecuadamente la realización de gastos en concepto de combustible y taxis, dejando constancia del perceptor, ruta empleada y motivo del desplazamiento.

- La contratación menor sólo debería utilizarse para aquellos gastos que tienen carácter excepcional y no recurrente. Cualquier gasto exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato, excepto aquellos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija y su valor estimado no exceda de 5.000 euros.

- Respecto a los gastos de restauración soportados por la Entidad, deberían de identificarse en el ticket o factura justificativa, el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

- El pago del complemento retributivo de la carrera profesional debe quedar asociado a la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación, así como a la aprobación de un reglamento de carrera propio.

- La Entidad debería solicitar y almacenar en un sistema de gestión los certificados de titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectúan los pagos a los proveedores.

- Para un adecuado control de las existencias en caja, deberían efectuarse arqueos periódicos y sorpresivos por personal responsable ajeno a su llevanza. Además, no podrán utilizarse esas existencias para pagar gastos que no encajan entre la normativa reguladora, y, que pueden quedar fuera del objeto social de la Entidad.

k) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Municipal Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditors Consultors.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad ha registrado como altas en el inmovilizado material propio 1.201.424 euros por la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad, y que, en consecuencia, no cumplen los requisitos determinados por la normativa contable para tener la condición de activo del Organismo. Esta práctica también ha tenido lugar en ejercicios anteriores, sin que se haya obtenido información del importe al que puede ascender.

- Al ajustar el resultado presupuestario, la cantidad consignada como créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales es incorrecta, ya que incluye créditos que no han llegado a la fase presupuestaria de reconocimiento de la obligación.

- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, ya que se han considerado proyectos de gasto con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2021, por importe de 13.804 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto, adolecen de vicios de nulidad y para los que además no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se han formalizado seis contratos menores para la redacción de proyectos y dirección de obras, por un importe total de 26.504 euros más IVA, cuyo horizonte temporal excede de un año, duración máxima prevista en la normativa contractual.

- En un 54% de los casos analizados en los expedientes no queda acreditado que la Entidad disponga del certificado bancario que acredite la titularidad de las cuentas a las que se transfieren los pagos efectuados a los proveedores.

- En el ejercicio 2022 y como consecuencia de la aprobación de un nuevo convenio colectivo, se han satisfecho 184.640 euros, sin que existan sistemas objetivos y transparentes de evaluación. Además, el pago de dicho complemento ha supuesto que la masa salarial haya superado el límite de incremento que permite la Ley General de Presupuestos.

- Con carácter general, se ha aprobado y pagado un complemento retributivo en concepto de plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad, sin que haya efectuado el preceptivo informe por parte del Servicio de Personal del Ayuntamiento de València.

Recomendaciones

- La Entidad no debería registrar como altas en el inmovilizado material propio, el importe correspondiente a la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad.

- Al determinar el resultado presupuestario ajustado, el ajuste realizado en concepto de "créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales" viene determinado por las obligaciones financiadas con el remanente de tesorería, y no por los créditos financiados con dicha magnitud.

- Las desviaciones de financiación sólo deben calcularse y tenerse en cuenta en la determinación de las magnitudes presupuestarias cuando existen ingresos afectados.

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

- No se puede utilizar la figura del contrato menor para la realización de gastos que tengan un horizonte temporal superior a un año.

- La Entidad debería solicitar y almacenar en un sistema de gestión los certificados de titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectúan a todos los proveedores.

- El pago del complemento retributivo de la carrera profesional debe quedar asociado a la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación, así como a la aprobación de un reglamento de carrera propio. Además, no puede comportar un aumento de la masa salarial por encima del límite previsto en la Ley General de Presupuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La aprobación de incrementos retributivos que no son homogéneos con los percibidos por los trabajadores del Ayuntamiento requiere de la aprobación previa del Servicio de Personal del Ayuntamiento.

l) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente con auditores privados por parte de determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València, realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

Con carácter general, los aspectos más significativos que se han observado al efectuar la revisión del trabajo realizado por las firmas privadas de auditoría han sido los siguientes:

- No se ha obtenido evidencia de que se haya comprobado el adecuado cálculo del período medio de pago mensual por parte de la entidad auditada.

- No existen pruebas documentadas en papeles de trabajo de los procedimientos aplicados por las firmas de auditoría al realizar la auditoría operativa, o no se ha realizado un informe de auditoría operativa.

Por otra parte, los aspectos más significativos que constan en los informes de auditoría integral elaborados por las firmas de auditoría privada son los siguientes:

1. Auditoría de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (EMT)

- Se han detectado irregularidades en la contratación de un técnico superior de gestión de los fondos Next Generation.

- En la contratación de bolsas de oficiales se han realizado pruebas de evaluación que no estaban previstas en la convocatoria.

- Los procedimientos de contratación utilizados por la Entidad en la gestión contractual no permiten que se cumpla con los principios que regulan la contratación en el sector público, así como una eficiente utilización de los fondos públicos.

2. Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A, (MERCAVALENCIA)

- En el informe no constan incumplimientos e incidencias.

3. Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA)

- En materia de personal: discordancia entre las retribuciones que perciben algunos trabajadores y lo indicado en las bolsas de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento, percepción de conceptos retributivos pactados fuera del convenio de aplicación, concatenación de contratos temporales para cubrir puestos estructurales, falta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

justificación de la excepcionalidad en los contratos de duración determinada, y constitución de los órganos de selección de las bolsas de empleo con posterioridad al inicio del procedimiento de selección.

- Fraccionamiento por tramitar como contratos menores gastos de carácter recurrente como: obras, reparaciones, suministro de luz, gas y teléfono, mantenimiento de la página web y asesoramiento jurídico.

- Se han realizado adjudicaciones directas al margen de cualquier procedimiento contractual, por importe de 54.624 euros.

4.- Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia

- Se ha aprobado la homogenización de puestos de trabajo respecto al Ayuntamiento, pero se pagan complementos y pluses no contemplados en las tablas salariales del Ayuntamiento.

5.- Fundación "Centro Mundial de València para la Alimentación Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

- Los expedientes de contratación menor no incorporan los justificantes de pago de las facturas.

6.- Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana-Fundación Protegir

- Falta de un registro de entrada para las facturas recibidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV.-DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A partir de las conclusiones y recomendaciones que se han relacionado en el apartado III y para facilitar la adopción de las medidas correctoras oportunas, a continuación se detallan de forma concreta y somera las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción.

La información se presenta organizada, al igual que en el apartado anterior, en función de las distintas modalidades de control:

A.- FUNCIÓN INTERVENTORA

En cuanto a la función interventora de los gastos, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se refieren principalmente a la omisión de la función interventora y al gran número de diligencias de devolución realizadas para que se complete el expediente o se subsanen las deficiencias o errores que impiden la emisión del pertinente informe de fiscalización o de intervención previa.

Informes de omisión

Deficiencias:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
- Gastos realizados en ejercicios cerrados, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse.
- En el momento de la realización del gasto existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no está debidamente autorizado y dispuesto.
- En el momento de realización del gasto el crédito autorizado y dispuesto para tal fin resultó insuficiente.
- El crédito autorizado y dispuesto para la realización de un determinado gasto en el ejercicio anterior, no se considera adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone aprobar. Las obligaciones que se presentan en el ejercicio corriente se tramitan como omisión de procedimiento.

Actuaciones:

- Dar instrucciones para que desde los servicios gestores se planifique la gestión económica presupuestaria, de forma que exista una previsión de los gastos a realizar con la suficiente antelación para la ejecución del gasto, respetando el procedimiento legalmente establecido tanto en materia de contratación -que exige licitación, adjudicación y formalización de un contrato- como de gestión presupuestaria. Es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

decir, con la debida autorización y disposición previa a la ejecución del gasto, de forma que solo se realicen los gastos que hayan sido debidamente autorizados y dispuestos siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello.

Diligencias de devolución

Deficiencias:

- Remisión de un número significativo de expedientes incompletos a fiscalización o intervención previa, esto es, que no incorporan la documentación que permite a la IGAV la comprobación de los extremos esenciales señalados en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. (Artículo 219.2 letras a) y b) del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023).

Actuaciones:

- Se deberían dictar instrucciones o manuales de procedimiento para que en la formación de los expedientes de gasto que se tramiten desde los correspondientes servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumplan lo establecido en la Base 22ª de Ejecución de Presupuesto Municipal para 2023, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización.

B.- CONTROL PERMANENTE

En cuanto al Control Permanente, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se presentan a continuación distinguiendo Gastos e Ingresos. Respecto a los Gastos se han agrupado en cinco áreas: Contratación, Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, Omisión de procedimiento, Subvenciones, Otros aspectos presupuestarios y contables.

GASTOS

Contratación:

Deficiencias:

- Incumplimiento de compromisos y obligaciones, establecidas en los Pliegos, por la empresa adjudicataria.
- Argumentaciones insuficientes de los licitadores en sus justificaciones presentadas tras la presentación de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas.
- Se constata la existencia de numerosos expedientes de contratos de obras en el que los adjudicatarios solicitan se les conceda ampliación de plazo para la ejecución del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actuaciones

- Mayor observancia en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones previstas en los Pliegos de condiciones.
- Que las justificaciones que aporte el licitador en los procedimientos previstos en el artículo 149 LCSP, ante ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, resulten incuestionables.
- Que las ampliaciones del plazo de ejecución del contrato que se concedan se ciñan a los casos que realmente sean imprevisibles.

Gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento

Deficiencias:

- Existencia de gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento legalmente establecido.

Actuaciones:

- Prever, con suficiente antelación, la tramitación de los expedientes de contratación, especialmente las contratas de mayor volumen, con el fin de evitar la prestación de servicios con contratos finalizados.

Gastos Anticipos de Caja Fija

Deficiencias:

- Las conciliaciones bancarias incluyen movimientos que deberían haber sido objeto de corrección previa al cierre.
- En algunos casos no se contabiliza en la Caja las disposiciones realizadas en efectivo (cheques), conciencia de lo cual en la conciliación bancaria el saldo suele resultar negativo por dichos importes en efectivo.

Actuaciones

- Que se regularice la situación de los Anticipos de Caja Fija anteriores al cierre del ejercicio.
- Que el habilitado, en caso de disponer de efectivo (cheques), contabilice los ingresos en la Caja.

Gastos Pagos a Justificar

Deficiencias:

- Se observan errores en el procedimiento de contabilización de los Pagos a Justificar.

Actuaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se recomienda se revise el procedimiento de contabilización de los Pagos a Justificar, con la finalidad de evitar errores que afecten al cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Subvenciones

Deficiencias:

- Algunas convocatorias suelen fijar que se pague la subvención de forma anticipada sin que se cumpla lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Se observa una falta de concreción del alcance de la actividad subvencionada en su condición de elemento integrante del objeto de la subvención, así como de los gastos subvencionables.
- Se constata una escasa difusión de las ayudas percibidas en las publicaciones, rotulaciones, carteles, etc.

Actuaciones:

- No anticipar el pago de la subvención si no se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.
- Delimitar de forma clara y precisa el objeto de las subvenciones y definir los gastos a subvencionar.
- Difundir ampliamente las ayudas percibidas y hacer constar en las convocatorias los medios a utilizar para ello.

Otros aspectos presupuestarios y contables

Deficiencias:

- -En materia de contabilidad reiterar la falta de procedimientos que permitan el registro y contabilización de operaciones con trascendencia económica, tales como gestión del inmovilizado financiero y material; gestión de la aplicación del criterio del devengo o de coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas.

Actuaciones:

- Incorporar al sistema de información y gestión económico financiero del Ayuntamiento de València (SEDA) aquellos procedimientos que permitan el registro y contabilización de la totalidad de operaciones con trascendencia económica, en particular, las que hacen referencia a la gestión del Activo no corriente, los procedimientos que permitan aplicar el criterio del devengo y los que coordinen la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas.

INGRESOS

Deficiencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se han identificado 266.187 liquidaciones pendientes de cobro de los ejercicios 2011 a 2015 por importe de 57.195.459,40€. El 99,87% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (57.122.733,50€) y el 0,13% a ingresos de derecho privado (72.725,90€). Además se han identificado multas de tráfico pendientes de cobro por importe de 8.525.801,92€.
- Se han identificado 2.958 liquidaciones pendientes de notificar de los ejercicios 2016 a 2022 por importe de 1.637.189,21€. Deducidas las de gestión antieconómica, resultan 2.368 liquidaciones pendientes de notificar por importe de 1.632.453,73€.
- Se han identificado un total de 2.386 liquidaciones con baja propuesta pero no aprobada de los ejercicios 2016 a 2022 por importe de 1.200.666,53€ (223 liquidaciones por importe de 248.174,59€ en período voluntario de recaudación y 2.163 liquidaciones por importe de 952.491,94€ en período ejecutivo de recaudación).

Actuaciones

- En cuanto a los derechos identificados pendientes de cobro de los ejercicios 2011 a 2015, los Servicios gestores competentes deberían revisar la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados), o por insolvencia u otras causas.
- En cuanto a las liquidaciones pendientes de notificar y con baja propuesta pero no aprobada de los ejercicios 2016 a 2022, los Servicios competentes deberían revisar la situación de las liquidaciones, procediendo a notificar las liquidaciones no prescritas y a ultimar la tramitación de las bajas.

C.- AUDITORÍA PÚBLICA

En cuanto a la Auditoría Pública, se presentan a continuación las deficiencias generales más significativas, así como las medidas más significativas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, distinguiendo las siguientes áreas Contratación, Personal, Tesorería, y Registro contable y presupuestario.

Contratación:

Deficiencias:

- Utilización de procedimientos de contratación que impiden un adecuado cumplimiento de los principios que deben regir la contratación pública, así como una eficiente utilización de los fondos (Palacio de Congresos, y EMT)).

- Realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido que adolecen de los vicios de nulidad, y para los que en algunos casos, además no existía consignación presupuestaria (Palau de la Música, Fundación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Deportiva Municipal, Universidad Popular, Junta Central Fallera, Parques y Jardines, y Aumsa).

- Indicios de fraccionamiento (Palau de la Música y Consell Agrari Municipal).

- Formalización de contratos menores de forma inadecuada por utilizarse para gastos recurrentes o para una duración superior al año (Universidad Popular, Junta Central Fallera, Parques y Jardines, y Aumsa).

Actuaciones:

- Revisar los procedimientos de contratación con el objeto que permitan el cumplimiento de los principios contractuales y una asignación eficiente de los fondos utilizados.

- Mejorar la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

- Aplicar los procedimientos previstos en la normativa contractual para aquellos gastos que si bien individualmente no presentan cuantías significativa, si lo hacen de forma agregada.

- Utilizar de la contratación menor sólo en aquellos gastos que tienen carácter excepcional y no recurrente, y su duración no sea superior a un año.

Personal:

Deficiencias:

- Falta de aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a puestos de trabajo y en los procesos de promoción interna, o inaplicación de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de directivos profesionales (Palacio de Congresos y Fundación València Activa).

- Incrementos de la masa salarial que exceden el límite máximo previsto en la normativa presupuestaria, fundamentalmente, como consecuencia del pago de un complemento retributivo en concepto de carrera profesional (Palacio de Congresos, Palau de la Música, Consell Agrari Municipal, Fundación Deportiva Municipal, y Parques y Jardines)

- Pago de un complemento de carrera profesional sin disponer de sistemas objetivos y transparentes de evaluación (Universidad Popular, Junta Central Fallera, Parques y Jardines).

- Existencia de contratos de duración temporal para la realización de una obra o servicio determinado que exceden el plazo máximo legal previsto en el Estatuto de los Trabajadores, o en los que no se justifica su excepcionalidad (Palacio de Congresos y Aumsa).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Cese de un órgano de dirección que ha conllevado el pago de una indemnización por falta de preaviso, sin que concurran las circunstancias previstas legalmente para no efectuar el mismo. Adicionalmente, se le ha asignado una retribución como liquidador de dos mercantiles participadas en liquidación, sin justificar la cuantía mensual que se le paga (Fundación València Activa).

Actuaciones:

- Aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a cualquier puesto de trabajo. En la contratación de directivos profesionales aplicar los principios de publicidad y concurrencia.

- Vincular el pago del complemento de carrera profesional al límite máximo de crecimiento de la masa salarial previsto en la normativa presupuestaria, así como a la implantación de sistemas transparentes y objetivos de evaluación.

- Ajustar la duración de los contratos de obra o servicio al plazo máximo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y justificar en los expedientes su excepcionalidad.

- Justificar los motivos por los que se cesa a un órgano de dirección sin efectuar el correspondiente preaviso, así como la cuantía que se fija al liquidador de dos participadas en proceso de liquidación.

Tesorería:

Deficiencias:

- Cajas de efectivo sobre las que no se realizan arqueos por personal ajeno a su llevanza (Palacio de Congresos, Palau de la Música, Universidad Popular y Junta Central Fallera).

- Para una muestra significativa de cuentas a pagar, la Entidad no dispone del certificado bancario en el que se acredite la titularidad de la cuenta bancaria del proveedor o acreedor a la que se efectúan los pagos (Palacio de Congresos, Junta Central Fallera, y Parques y Jardines).

- En los pagos realizados por caja en concepto de comidas y taxis, no consta la identificación de las personas que los generan y los motivos de la comida o desplazamiento, situación que cebe hacer extensiva a los gastos de combustible y taxi generados por personas ajenas a la Entidad. (Palacio de Congresos y Junta Central Fallera).

- Utilización de tarjetas prepago para efectuar pagos en las que las disposiciones de efectivo no se autorizan posteriormente por el órgano encargado de autorizar los gastos, los apuntes contables no se corresponden con los movimientos habidos, y un 42% del gasto analizado no está soportado mediante documentos justificativos. (Palacio de Congresos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Actuaciones:

- Efectuar arqueos periódicos y sorpresivos por personal responsable ajeno a su llevanza.

- Solicitar a todos los proveedores y acreedores el certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad financiera en la que se desee que se realicen los pagos. Almacenar dichos certificados en un sistema de gestión.

- Identificar en el ticket o factura justificativa de los gastos de restauración, el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad. En los que respecta a los gastos de taxi, identificar en dichos documentos el perceptor, la ruta empleada y el motivo del desplazamiento. Aspectos que tendrán que ser tenidos en cuenta en los gastos de combustible y de taxi generados por personal ajeno a la Entidad.

- Establecer un procedimiento para el uso y control de las tarjetas prepago en el que se regule su autorización, justificación y registro contable.

Registro contable y presupuestario:

Deficiencias:

- Registro contable indebido de la financiación anual recibida del Ayuntamiento de València al recogerse como ingreso de promociones, patrocinadores y colaboradores. También se ha contabilizado incorrectamente como ingresos subvenciones revocadas por el concedente así como de subvenciones revocadas por el concedente o en las que la Entidad perceptora actúa como mero intermediario (Fundación Visit Valencia y Fundación Valencia Activa).
- Incorrecto registro contable como inmovilizado propio de las obras ejecutadas por la Entidad para el Ayuntamiento de València (Consell Agrari Municipal, y Parques y Jardines).
- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, al considerar como proyectos de gastos con financiación afectada, proyectos que no tenían ingresos afectados (Fundación Deportiva Municipal, y Parques y Jardines).
- Indebido ajuste del resultado presupuestario al incluir la cantidad consignada como créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales, créditos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (Junta Central Fallera, y Parques y Jardines).

Actuaciones:

- Recoger en la cuenta de resultados la financiación recibida del Ayuntamiento de acuerdo con su naturaleza y observar el principio de prudencia en el registro contable de las subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Contabilizar como existencias que se darán de baja a su entrega, las obras ejecutadas para el Ayuntamiento de València y no como inmovilizado material propio.

- Vincular el ajuste del resultado presupuestario mediante desviaciones de financiación, a la existencia de ingresos afectados.

- Incluir en el ajuste del resultado presupuestario por créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, sólo las obligaciones reconocidas financiadas con el remanente de tesorería.

D.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

A efectos de la elaboración del Plan de Acción correspondiente a este ejercicio, en el **Anexo II** se detallan aquellas actuaciones propuestas en este Informe Resumen PACF 2023 y que la mayor parte de las mismas no corresponden a medidas que debieron incluirse en el anterior Plan de Acción. Dichas actuaciones, por tanto requerirán la adopción de nuevas medidas correctoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

V. <u>VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR</u>

El 13 de abril de 2023 el Interventor General del Ayuntamiento de València comunicó a la Alcaldía el contenido del informe resumen elaborado por la IGAV de los resultados del control interno del Ayuntamiento de València del PACF 2022. En fecha 27 de abril de 2023 se dio cuenta al Pleno y posteriormente se remitió a la IGAE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del RD 424/2017, la Alcaldía debe formalizar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen anual de la IGAV. El plan de acción deberá elaborarse en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril fueron convocadas elecciones locales, las cuales se celebraron el día 28 de mayo de 2023. La nueva Corporación, tomó posesión, el día 17 de junio de 2023, esto es, el vigésimo día posterior a la celebración del escrutinio. Asimismo, fue celebrado el día 28 de julio de 2023 pleno extraordinario sobre la nueva organización del Ayuntamiento de Valencia. El Plan de Acción del ejercicio anterior no ha sido elaborado y, en consecuencia, la Intervención no ha realizado su valoración.

No obstante, a efectos de elaborar el nuevo Plan de Acción habrá de tenerse en cuenta:

- Respecto a las actuaciones incluidas en el presente Informe resumen PACF 2023, recogidas en el Anexo II, deberán adoptarse las oportunas medidas correctoras.
- En cuanto a las restantes medidas correctoras previstas en Planes de Acción anteriores aún no implementadas, debería continuarse con su efectiva implantación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2023

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se han realizado, desde el servicio fiscal del gasto, un total de 14.842 informes finalizados, que junto con otras actividades que realiza el servicio se desglosan del siguiente modo: 53 desde la propia unidad administrativa del servicio; de la sección de gastos de personal 1.496, de la sección de gastos de inversión 2.564 y de la sección de gastos corrientes y transferencias 10.729 informes.

Del total de 14.842 informes realizados, las devoluciones de expedientes sin informar alcanzan un total de 2.383, con lo que el total de informes son 12.459. De estos podemos detallar que 9.246 han sido informes de conformidad, 1.861 informes de conformidad con alguna observación complementaria a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor, 537 se refieren a informes no de fiscalización, sino de otro tipo como es el informe previo a la aprobación de la justificación de subvenciones; los informes de disconformidad que se han finalizado en el ejercicio 2023, han sido 258, todos ellos subsanados; y los informes de omisión de fiscalización 557.

Respecto a la intervención de la comprobación material de la inversión, podemos decir que durante el ejercicio 2023, se realizaron 70 designaciones de personal asesor de la Intervención General para asistir a los actos de comprobación material, que han supuesto la realización de 137 actos de control de comprobación material de la inversión, con el siguiente desglose:

Tabla Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		DESIGNACIONES DE PERSONAL ASESOR		NO PROCEDE ASISTENCIA	
	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)
Obras	97	43.893.951,95	64	40.638629,70	20	769.169,48
Servicios	8	1.574.710,20	3	929.664,74	1	38.864,05
Suministros	32	5.783.567,18	4	1.332.277,06	5	253.675,86
TOTAL	**137**	**51.252.229,33**	**71**	**42.900.571,50**	**26**	**1.061.709,39**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

B. 1) INGRESOS

1. CONTROL DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Las actuaciones de control han versado sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo y se han referido a:

- Las liquidaciones pendientes de cobro de los ejercicios 2011 a 2015.
- Las liquidaciones pendientes de notificar de los ejercicios 2016 a 2022.
- Las liquidaciones con baja propuesta pero no aprobada de los ejercicios 2016 a 2022.

2. INGRESOS PATRIMONIALES

Se han realizado actuaciones de seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos por los conceptos que a continuación se detallan, al objeto de verificar la regularidad de los mismos:

- Canon concesiones aparcamientos fincas privadas y rentas desafectación subsuelo (54100)
- Canon concesión s.p.tanatorio (55001)

3. CONTROL SOBRE AUTOLIQUIDACIONES DE INGRESOS

Se ha realizado un control financiero por muestreo estadístico aleatorio sobre las autoliquidaciones asistidas recaudadas en 2022 en concepto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se ha realizado un control sobre la regularidad de las autoliquidaciones de las empresas de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de uso público municipal, subconcepto económico de ingreso 33200)

4. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE DETERMINADOS INGRESOS EN EL EJERCICIO 2022

Los análisis se han centrado en los cinco impuestos municipales y en determinadas tasas (entrada y retirada de vehículos, actuaciones urbanísticas y alcantarillado) y multas (por infracciones de tráfico y otras multas y sanciones).

5. FISCALIZACIÓN CON POSTERIORIDAD DE LOS INGRESOS

Se ha realizado la fiscalización posterior de aquellos ingresos en los que se sustituyó la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad. Se han incluido asimismo en la fiscalización posterior las liquidaciones cuyo pago se fraccione (a excepción de las multas de tráfico).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, REDUCCIONES TARIFARIAS EN TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, Y PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO

Los actos que concedan o anulen beneficios fiscales, apliquen reducciones en las tarifas de tasas y precios públicos, y paralicen el procedimiento de cobro (suspensiones), se han informado por la Intervención con carácter previo a su aprobación.

B.2) GASTOS

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS

Revisión del "Contrato de gestión integral Centro de Día para personas mayores dependientes de Tres Forques". Este contrato fue seleccionado atendiendo a criterios como tiempo transcurrido desde la última fiscalización a posteriori, riesgo detectado, etc.

2. GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Análisis del gasto tramitado a través de Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija durante el ejercicio 2022. En particular, la revisión por muestreo de los citados gastos aprobados en el ejercicio, con carácter de fiscalización plena posterior.

3. OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento, aprobados por el Pleno, así como los aprobados por la Junta de Gobierno Local.

4. SUBVENCIONES DIRECTAS

Análisis descriptivo de las subvenciones directas previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobadas a lo largo del ejercicio 2022, incluyendo el control de legalidad y el control de eficacia.

5. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Control financiero de las siguientes subvenciones, previa selección aleatoria de los beneficiarios a través del procedimiento descrito en el Plan Anual de Control Financiero.

- Subvención a "Médicos del Mundo".
- Subvención a la "Junta Central Vicentina".
- Subvención a la "Asociación de Esclerosis Múltiple Virgen de los Desamparados"
- Subvención a la "Asociación Proted".

6. CUENTA GENERAL:

Informe sobre el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. VERIFICACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO ECONÓMICO-FINANCIERO MUNICIPAL AL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA "SEDA".

Revisar la adecuada migración de los datos contenidos en el Sistema Informático Económico Municipal (SIEM) al nuevo sistema de información económica (SEDA), cuya puesta en funcionamiento fue prevista a partir de enero de 2022.

8. COBRABILIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

Análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales y comparativa con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

9. CERTIFICACIONES FINALES DE OBRA

En caso de que, a lo largo del ejercicio 2022 se incrementasen los medios técnicos y humanos para reforzar el control financiero o fuera posible su realización con los medios disponibles, podrían añadirse otras actuaciones, proponiéndose en particular, el Control financiero de las certificaciones de final de obra.

C) AUDITORIA PÚBLICA

A continuación, se detallan por entidades las actuaciones realizadas por el Servicio de Auditoría Integral a lo largo del ejercicio 2023:

SOCIEDADES MERCANTILES

Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT), Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) y Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (MERCAVALENCIA):

- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2022.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2022.

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Palacio de Congresos de València:

- Auditoría de cumplimiento realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2022.
- Auditoría operativa realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2022.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDACIONES

Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana:

- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2022.

Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana:

- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2022.

Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – "Fundación Las Naves".

- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2022.

Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia.

- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2022.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2022.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2022.

Fundación "Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS):

- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2022.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2022.

Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana – Fundación Protegir

- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2022.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2022.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València, Consell Agrari Municipal, Fundación Deportiva Municipal, Universitat Popular de València, Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, y Junta Central Fallera:

- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN (PACF 2023)

MODALIDAD CONTROL INTERNO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES MAS SIGNIFICATIVAS PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN EJERCICIO 2023
Función Interventora - SFG	**Planificar** la gestión económica presupuestaria de forma que permita llevar a cabo los procedimientos legalmente establecidos, tanto en materia de contratación (licitación, adjudicación y formalización previa) como de gestión presupuestaria (autorización y disposición previa del gasto). **Establecer** manuales de procedimiento adecuados para la formación de los expedientes de gasto, en los que se detalle la documentación que deben contener los expedientes para que estén en el momento de su fiscalización.
Control Permanente Ingresos	**Revisar** la situación de las liquidaciones, procedimientos, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción o por insolvencia u otras causas. Así como a **notificar** las liquidaciones no prescritas y a ultimar la tramitación de las bajas.
Control Permanente Gastos - Contratación	**Supervisar** el cumplimiento de los compromisos y obligaciones prevista en los Pliegos de condiciones, así como las justificaciones presentadas por los licitadores ante ofertas desproporcionadas, y las ampliaciones del plazo de ejecución de contratos de obras solicitadas por los adjudicatarios.
Control Permanente Gastos - Omisión de Procedimiento	**Prever,** con antelación, los trámites de expedientes contractuales con el fin de evitar prestar servicios con contratos ya finalizados.
Control Permanente Gastos - Anticipos de Caja Fija y Pago a Justificar	**Regularizar** la situación de los ACF anteriores al cierre del ejercicio y **contabilizar** las disposiciones en efectivo (cheques) en caja. **Revisar** el procedimiento de contabilización de los Pagos a Justificar, con objeto de evitar errores que afecten al calculo del RTGG.
Control Permanente Gastos - Subvenciones	**Delimitar** con precisión el objeto de las subvenciones, así como **definir** con mayor detalle los gastos subvencionables. **No anticipar** el pago de la subvención si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones. **Realizar** una mayor difusión de las ayudas percibidas en las publicaciones, rotulaciones, carteles, así como que dicha difusión se efectúe en los mismos términos de la convocatoria.
Control Permanente Gastos - Otros aspectos presupuestarios y contables	**Incorporar y registrar** en el sistema de información económica "SEDA" aquellas operaciones que hacen referencia a la gestión de Activo no corriente, aquellos procedimientos que permitan la aplicación generalizada del criterio del devengo, y los que garanticen la correcta coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas.
Auditoría Pública - Contratación	**Revisar** los procedimientos de contratación y mejorar la gestión presupuestaria. Aplicar procedimientos que impidan el fraccionamiento. **Utilizar** la contratación menor únicamente para gastos no recurrentes.
Auditoría Pública - Personal	**Aplicar** los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los puestos de trabajo y los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de los directivos profesionales. **Vincular** el pago del complemento de carrera profesional al límite máximo de crecimiento de la masa salarial y a la existencia de sistemas de evaluación. **Ajustar** la duración de los contratos de obra o servicio al plazo máximo legal. Justificar los motivos del cese de un órgano de dirección sin preaviso y su retribución como liquidador.
Auditoría Pública - Tesorería	**Efectuar** arqueos de caja por personal responsable ajeno a su llevanza. **Solicitar** a todos los proveedores y acreedores el certificado de titularidad de la cuenta bancaria a la que se efectúan los pagos. **Establecer** un procedimiento para el uso y control de las tarjetas prepago. Identificar en los gastos de restauración el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad y en los gastos de taxi y combustible perceptor y ruta empleada.
Auditoría Pública - Contabilidad y Presupuesto	**Contabilizar** adecuadamente la financiación recibida del Ayuntamiento, así como las obras ejecutadas para el mismo. **Vincular** el cálculo de desviaciones de financiación a la existencia de ingresos afectados. **Incluir** en el ajuste del resultado presupuestito las obligaciones reconocidas con cargo al remanente de tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-05501-2024-000021-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la relació de subconceptes de crèdit zero creats en el primer trimestre de 2024. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la relación de subconceptos de crédito cero creados en el primer trimestre de 2024.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 18 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

ACORD/*ACUERDO*

«Vista la moción de la concejala delegada de Hacienda en orden a elevar al Pleno la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos, creados en el primer trimestre de 2024, con importe de 0,00 €, conforme a lo dispuesto en la Base 4ª.5 de las de Ejecución del Presupuesto 2024.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la relación de subconceptos de crédito cero creados en el 1er. trimestre de 2024:

- Figura como Anexo I la relación de conceptos y subconceptos de gasto creados con crédito 0 en el Estado de Gastos del Presupuesto conforme a la Base 4ª.5, antes citada.
- Figura como Anexo II la relación de conceptos y subconceptos de ingresos creados con crédito 0 en el Estado de Ingresos del Presupuesto conforme a la citada Base 4ª.5, antes citada.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA .BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2024

PRIMER TRIMESTRE DE 2024

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
Centro Gestor	**Posición Presupuestaria**	**Literal**	**Importe**
AI0800000	G/92040/22002	MATER.INFORMATICO NO INV.	0,00
AI0800000	G/92040/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
BE2800000	G/32600/21200	CONSERV, MANT, EDIF. Y OT.CONSTRUCCIONES	0,00
BE2800000	G/32600/21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00
BE2800000	G/32600/22001	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0,00
BE2800000	G/32600/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00
BE2800000	G/32600/22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00
BE2800000	G/32600/23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
BJ7000000	G/34200/62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00
BP2500000	G/33600/62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00
BP2500000	G/33400/22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00
BP2500000	G/33400/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
BP2500000	G/33600/20900	CANONES	0,00
BP2500000	G/33600/21500	MOBILIARIO	0,00
BP2500000	G/33600/22199	OTROS SUMINISTROS	0,00
BP2500000	G/33600/22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00
BP2500000	G/33600/22502	TRIBUTOS LOCALES	0,00
BP2600000	G/33210/22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
BP6300000	G/33020/22701	SEGURIDAD	0,00
BP7300000	G/33400/20900	CANONES	0,00
OE4200000	G/93100/22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00
OF6900000	G/92400/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00
SC1000000	G/92010/23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	0,00
SC1000000	G/92010/23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	0,00
SC1000000	G/13200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/13200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/13300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA .BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2024

PRIMER TRIMESTRE DE 2024

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
Centro Gestor	**Posición Presupuestaria**	**Literal**	**Importe**
SC1000000	G/13600/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/13600/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/15100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15110/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15110/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/15120/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15130/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15220/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/16400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/16500/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17100/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/17210/12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	0,00
SC1000000	G/17210/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17210/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/17220/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17220/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/17230/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17240/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17240/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/23100/12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	0,00
SC1000000	G/23100/12006	TRIENIOS	0,00
SC1000000	G/23100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/23100/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/23100/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/23110/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/23110/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA .BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2024

PRIMER TRIMESTRE DE 2024

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
Centro Gestor	**Posición Presupuestaria**	**Literal**	**Importe**
SC1000000	G/24100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/31110/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/31120/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/31120/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/31130/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/32300/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/33010/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33020/12004	RETRIB.BASICAS GRUPO C.2	0,00
SC1000000	G/33020/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33020/14300	OTRO PERSONAL	0,00
SC1000000	G/33030/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33210/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33400/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/33600/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33600/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/33700/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/34100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/43120/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/43120/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/43200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/49100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/49200/12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	0,00
SC1000000	G/49200/12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	0,00
SC1000000	G/49200/12004	RETRIB.BASICAS GRUPO C.2	0,00
SC1000000	G/49200/12006	TRIENIOS	0,00
SC1000000	G/49200/12009	OTRAS RETRIBUCI BASICAS	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA .BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2024

PRIMER TRIMESTRE DE 2024

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
Centro Gestor	**Posición Presupuestaria**	**Literal**	**Importe**
SC1000000	G/49200/12104	COMPLEMENTO CARRERA ADMINISTRATIVA (DGP)	0,00
SC1000000	G/49200/12105	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	0,00
SC1000000	G/49200/16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00
SC1000000	G/49300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/49500/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/91200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92000/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92010/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92010/15100	GRATIFICACIONES	0,00
SC1000000	G/92020/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92020/13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/92020/13004	COMPL. CARRERA PROFES. HORIZ. (GDP) LAB. FIJO	0,00
SC1000000	G/92020/13005	COMPL. PUESTO DE TRABAJO LAB. FIJO	0,00
SC1000000	G/92021/12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	0,00
SC1000000	G/92021/12004	RETRIB.BASICAS GRUPO C.2	0,00
SC1000000	G/92021/12006	TRIENIOS	0,00
SC1000000	G/92021/12009	OTRAS RETRIBUCI BASICAS	0,00
SC1000000	G/92021/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92021/12104	COMPLEMENTO CARRERA ADMINISTRATIVA (DGP)	0,00
SC1000000	G/92021/12105	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	0,00
SC1000000	G/92021/16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00
SC1000000	G/92040/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92040/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/92050/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92060/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92080/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA .BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2024

PRIMER TRIMESTRE DE 2024

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
Centro Gestor	**Posición Presupuestaria**	**Literal**	**Importe**
SC1000000	G/92310/12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	0,00
SC1000000	G/92310/12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	0,00
SC1000000	G/92310/12004	RETRIB.BASICAS GRUPO C.2	0,00
SC1000000	G/92310/12006	TRIENIOS	0,00
SC1000000	G/92310/12009	OTRAS RETRIBUCI BASICAS	0,00
SC1000000	G/92310/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92310/12104	COMPLEMENTO CARRERA ADMINISTRATIVA (DGP)	0,00
SC1000000	G/92310/12105	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	0,00
SC1000000	G/92310/13100	RETRIB.BASIC.LAB.TEMPORAL	0,00
SC1000000	G/92310/13104	C.C.PROF.HOR.(GDP)LAB.TEM	0,00
SC1000000	G/92310/13105	COMPL. PUESTO DE TRABAJO LAB. TEMPORAL	0,00
SC1000000	G/92310/15001	COMPLEMENTO ACTIVIDAD PROFESIONAL	0,00
SC1000000	G/92310/15100	GRATIFICACIONES	0,00
SC1000000	G/92310/16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00
SC1000000	G/92400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92500/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92600/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92600/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/93100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93400/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SD1100000	G/92050/23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
TB5200000	G/43120/22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00
TD6700000	G/13600/20400	ARREND.MATERIAL TRANSPORTE	0,00
TD6700000	G/13600/22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2024

PRIMER TRIMESTRE DE 2024

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Literal	Importe
TD6700000	G/13600/22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00
TD6700000	G/13600/23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
TE1400000	G/13200/22001	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0,00
TE1400000	G/13200/22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00
UC3300000	G/15100/60000	INVERSIONES EN TERRENOS	0,00
UD6600000	G/15220/22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	0,00
VL9200000	G/17230/22300	TRANSPORTE	0,00
VL9200000	G/31120/22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00
VP7600000	G/17240/62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00
YC1500000	G/23100/22199	OTROS SUMINISTROS	0,00
YC8000000	G/23110/22199	OTROS SUMINISTROS	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

RELACIÓN DE SUBCONCEPTOS ECONOMICOS DE INGRESOS CREADOS DE ACUERDO CON LA BASE 4ª EN EL PRESUPUESTO DE 2024

PRIMER TRIMESTRE 2024

Expediente PIAE	Descripción Centro Gestor	Centro Gestor aplicación presupuestaria ingresos	Subconceptos Ingresos	Literal	Importe
E02902202400000200	FORMACIÓN Y EMPLEO	OE0000000	45151	LABORA - FPE CERTIF. PROFESIONALIDAD	0,00
E01201202000040700	ARQUITECTURA Y SCT	OE0000000	76121	DIP MEJORA ESPACIOS EDUCATIVOS MPALES	0,00
E02310202300009500	PEDANÍAS	OE0000000	75088	GV OBRAS CONSULTORIO ASIST.SANITARIA	0,00
E01909202400003400	TURISMO E INTERNACIONALIZAC.	OE0000000	46120	DIPUTAC. PERMIOS GOYA	0,00
EH4964202450004400	OFIC. GTE - MERCADOS	OE0000000	33911	OCUPACIÓN PARCELA MUNICIPAL	0,00
E04301202400002800	CONTABILIDAD	OE0000000	74003	FUNDAC. CLIMA Y ENERGÍA	0,00
E04301202400002800	CONTABILIDAD	OE0000000	74004	FUNDAC. PROMOC. PROTECC. CIUDADANA	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-04302-2024-000002-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 31 de març de 2024. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de los estados de ejecución presupuestaria y de situación de tesorería a 31 de marzo de 2024.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 18 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

ACORD/*ACUERDO*

«FETS

1. El Servici Econòmic Pressupostari ha elaborat l'Informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al primer trimestre de l'exercici 2024, que s'adjunta a l'expedient.

2. El Servici de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2024, que s'adjunta a l'expedient.

FONAMENTS DE DRET

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 63 de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2024, el segon mes de cada trimestre la interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la Junta de Govern Local, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

En conseqüència, una vegada coneguts els documents per la Junta de Govern Local, de conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret i amb previ dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de l'Informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, previ acord de la Junta de Govern Local, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 63 de les d'execució del pressupost de l'exercici 2024, i que comprén la documentació següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Informe de gestió elaborat pel Servici Economicopressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al primer trimestre de l'exercici 2024, que obra en el expediente.

2. Estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2024, que obra en el expediente.»

13	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-04906-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe del primer trimestre de 2024 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del informe del primer trimestre de 2024 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 18 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

ACORD/*ACUERDO*

«La vicetesorera, con fecha 23 de abril de 2024, ha emitido Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al primer trimestre de 2024 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

"INFORME

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Normativa de aplicación.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo. Ámbito del informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe alcanza a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y el Ajuntament de València, cuyas facturas figuran anotadas en el registro contable de facturas, integrado con el sistema de información contable y reglado en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Quedan fuera del informe todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal o expropiaciones, así como los que se producen entre distintas entidades del sector público.

Tercero. Contenido del informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El informe versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local e incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 3.1 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, a partir de 1 de enero de 2013, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de sus obligaciones será de treinta días desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Para la emisión del informe se han tomado en consideración la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural y la totalidad de las facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, de forma que se contemple la siguiente información:

Anexo I (obra en el expediente):

a) Pagos realizados en el trimestre.

b) Intereses de demora pagados.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II (obra en el expediente):

Situación a 31.03.2024 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III (obra en el expediente):

Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de cada uno de los tres meses, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Tercero. Remisión del informe, rendición al Pleno y publicación.

El artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que el Informe de Morosidad debe ser remitido al Ministerio de Hacienda, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, en aplicación del artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de este Ayuntamiento debe incorporar al informe trimestral de morosidad a rendir al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Y el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, debe publicar un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.»

14	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-05501-2024-000014-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la tercera modificació del Pressupost 2024 per crèdits extraordinaris i suplements de crèdits. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la tercera modificación del Presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 18 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto.

HECHOS

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se impulsó la tramitación del expediente por el que se acordó por la Junta de Gobierno Local con fecha 15.03.2024 la aplicación del superávit presupuestario consolidado del Ayuntamiento de València del ejercicio 2023.

2º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores, así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

4º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

5º. Por la Intervención General se informa de conformidad la propuesta de acuerdo, excepto la utilización del superávit presupuestario de 2023 para la financiación de aquellos gastos propuestos cuyo destino no se corresponde con el previsto en la legislación vigente y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

6º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de marzo de 2024, se ha aprobado el proyecto de la 3a modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la 3ª modificación del Presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 36.975.766,81, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2024/0010000004			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	2.931.579,51	166.000,00	0,00
5	0,00	2.167,98	0,00
6	2.167,98	0,00	0,00
7	36.000,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	2.801.579,51
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.969.747,49	168.167,98	2.801.579,51
		2.969.747,49	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2024/0020000003			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	5.000.000,00	0,00	0,00
2	8.256.724,76	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	8.683.472,11	260.000,00	0,00
5	1.000.000,00	637.952,63	0,00
6	5.085.859,95	0,00	0,00
7	5.979.962,50	0,00	0,00
8	0,00	0,00	33.108.066,69
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	34.006.019,32	897.952,63	33.108.066,69
		34.006.019,32	

RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	5.000.000,00	0,00	0,00
2	8.256.724,76	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	11.615.051,62	426.000,00	0,00
5	1.000.000,00	640.120,61	0,00
6	5.088.027,93	0,00	0,00
7	6.015.962,50	0,00	0,00
8	0,00	0,00	35.909.646,20
9	0,00	0,00	0,00
CORRIENTE…	25.871.776,38	1.066.120,61	0,00
CAPITAL…	11.103.990,43	0,00	35.909.646,20
TOTAL	36.975.766,81	1.066.120,61	35.909.646,20
		36.975.766,81	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2º. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2024 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º. Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2024 en los términos recogidos en el expediente.

4º. Aprobar la modificación de los proyectos de gasto: 2017/03359, 2021/03400, 2022/00057, 2022/00059, 2022/00060, 2022/00075, 2022/00076, 2022/00079, 2022/00087, 2022/00098, 2022/00121, 2022/00122, 2022/00124, 2022/00125, 2022/00140, 2024/00025, 2024/00030, 2024/00077, 2024/00078, 2024/00079, 2024/00080, y 2024/00081, en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

5º. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

15	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-05501-2024-000020-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la quarta modificació del Pressupost 2024 per crèdits extraordinaris i suplements de crèdits. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la cuarta modificación del Presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 18 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

HECHOS

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores, así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de abril de 2024, se ha aprobado el Proyecto de la 4ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la 4ª modificación del presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 4.863.232,92 de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2024/0010000005			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	0,00	12.542,30	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	12.542,30	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**12.542,30**	**12.542,30**	**0,00**
		12.542,30	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2024/0020000004			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	812.305,84	0,00	0,00
3	0,00	946.898,59	0,00
4	78.384,78	78.384,78	0,00
5	0,00	124.599,25	0,00
6	3.960.000,00	1.500.000,00	0,00
7	0,00	450.808,00	0,00
8	0,00	0,00	1.750.000,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**4.850.690,62**	**3.100.690,62**	**1.750.000,00**
		4.850.690,62	

RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	812.305,84	0,00	0,00
3	0,00	946.898,59	0,00
4	78.384,78	90.927,08	0,00
5	0,00	124.599,25	0,00
6	3.960.000,00	1.500.000,00	0,00
7	12.542,30	450.808,00	0,00
8	0,00	0,00	1.750.000,00
9	0,00	0,00	0,00
CORRIENTE…	890.690,62	1.162.424,92	0,00
CAPITAL…	3.972.542,30	1.950.808,00	1.750.000,00
TOTAL	**4.863.232,92**	**3.113.232,92**	**1.750.000,00**
		4.863.232,92	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2º. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2024 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 del RD 500/1990, de 20 de abril.

3º. Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2024 en los términos recogidos en el expediente.

4º. Aprobar la modificación de los proyectos de gasto: 2023/00055, 2023/00147, 2024/00051, 2024/00059, 2024/00082, 2024/00085, 2024/00086 y 2024/00087, en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

5º. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

16	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-70110-2024-000035-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la segona modificació de crèdits extraordinaris de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana per incorporació de romanents de tresoreria 2023. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la segunda modificación de créditos extraordinarios del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana por incorporación de remanentes de tesorería 2023.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 18 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, aprobo la propuesta de la 2ª Modificación de créditos del ejercicio. 2024 Incorporación de los remanentes de tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mediante NI nº 2024023079, de fecha 25 de marzo de 2024, y ante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024 en el que se determina la magnitud del superávit presupuestario consolidado resultante de la liquidación del ejercicio 2023 y se insta a los organismos autónomos a la incoación del expediente de modificación de créditos (MC) para transferir el remanente de tesorería en los importes previstos en dicho acuerdo.

Mediante nota interior de Intervención de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 25 de marzo de 2024:

"Se insta a los Organismos Autónomos a la incoación del expediente de modificación de créditos (MC) para transferir el remanente de tesorería en los importes previstos en dicho acuerdo, le informo que la diferencia entre el remanente líquido de tesorería de su organismo y el superávit en términos de capacidad de financiación resulta de libre disposición para su entidad.

En particular, en la Parques y Jardines Singulares cifra del remanente disponible asciende a:

Remanente líquido 1.589.697,02 € - 235.716,48 € (sujeto a MC por Acuerdo JGL 15-3-2024)= 1.353.980,54 €."

1º. El remanente de tesorería en la liquidación del ejercicio 2023, refleja el siguiente saldo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

REMANENTE DE TESORERIA A 31/12/2023			
1.- EXISTENCIA EN LA TESORERIA 31/12/21			2.817.841,96
2.- DERECHOS PENDIETES DE COBRO 31/12/2021			899.627,24
	De presupuesto corriente	750.381,57	
	De presupuestos cerrados	149.245,67	
	De operaciones no presupuestarias	0,00	
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			1.077.615,08
	De presupuesto corriente	454.982,70	
	De presupuestos cerrados	54.177,29	
	De operaciones no presupuestarias	568.455,09	
4.- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN			-290.142,17
	Cobros realizados pendientes aplicación	290.142,17	
	Pagos realizados pendientes aplicación	0,00	
5.- REMANENTE DE TESORERIA (1 +2 – 3 +4)			2.349.711,95
6.- SALDOS DE DUDOSO COBRO			149.245,67
7.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA			610.769,26
8.-REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			1.589.697,02

2º. Del importe del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 (1.589.697,02 €), hay que tener en cuenta que no se podrá disponer de la cantidad de (235.716,48 €), correspondiente al superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2023 del OAM, ello supone una devolución de superávit por dicho importe, quedando disponible para gastos generales 1.353.980,54 €.

3º. Que el OAM Parques y Jardines, tiene una serie de necesidades urgentes, para las que no existía dotación económica en el Presupuesto de 2024:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
2024-0-171-213.00	Reparación maquinaria y utillaje	20.000,00 €
2024-0-171-214.00	Reparación material transporte	33.980,54 €
2024-0-171-220.00	Material de oficina	5.000,00 €
2024-0-171-221.04	Vestuario	20.000,00 €
2024-0-171-221.99	Suministros	500.000,00 €
2024-0-171-222.00	Comunicaciones	50.000,00 €
2024-0-171-224.00	Primas de seguros	25.000,00 €
2024-0-171-227.99	Trabajos realizados por otras empresas	670.000,00 €
2024-0-171-619.00	Inv. Reposición infraestructuras	30.000,00 €
TOTAL		1.353.980,54 €

FUNDAMIENTOS DE DERECHO

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante).

- Artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que desarrolla la TRLHL en materia presupuestaria (RDP en adelante).

- El artículo 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1º. Incorporar los Remanentes de Tesorería procedentes del 2023, por importe de 1.353.980,54 €.

2º. Aprobar la 2ª modificación de créditos extraordinarios, según el siguiente detalle:

ALTA EN INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
2024-0-171-870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALS	1.353.980,54 €

ALTA EN GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE	
2024-0-171-213.00	Reparación maquinaria y utillaje		20.000,00 €
2024-0-171-214.00	Reparación material transporte		33.980,54 €
2024-0-171-220.00	Material de oficina		5.000,00 €
2024-0-171-221.04	Vestuario		20.000,00 €
2024-0-171-221.99	Suministros		500.000,00 €
2024-0-171-222.00	Comunicaciones		50.000,00 €
2024-0-171-224.00	Primas de seguros		25.000,00 €
2024-0-171-227.99	Trabajos realizados por otras empresas		670.000,00 €
TOTAL CAPITULO 2		1.323.980,54 €	
2024-0-171-619.00	Inv. Reposición infraestructuras		30.000,00 €
TOTAL CAPITULO 6		30.000,00 €	
TOTAL GASTOS			1.353.980,54 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-70110-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la tercera modificació de crèdits de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana per devolució del superàvit. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la tercera modificación de créditos del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana por devolución del superávit.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 18 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«El Consejo Rector del Organismo Autonómo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, aprobo la siguiente propuesta:

1º. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre el superávit del ejercicio presupuestario 2023, donde se analiza en diferentes puntos el destino parcial del superávit de las entidades locales resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

2º. En el expedite: E-C2301-2024-000003-00, se da traslado al OAM por parte de la Concejalía de Hacienda-Pedanias-Participación y Acción vecinal, del importe a aportar por el organismo autónomo por formar parte del remanente de tesorería para gastos generales, debiendo tramitar la oportuna modificación de créditos, ascendiendo el superávit del OAM Parques, Jardines y Biodiviersidad Urbana a:

- Ejercicio 2023……235.716,48 €

3º. Con fecha 5 de marzo de 2024 la Delegación solicita a la Intervención de Contabilidad y Presupuestos informe sobre la magnitud del superávit en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, tras su modificación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público.

La Intervención de Contabilidad y Presupuestos informa con fecha 6 de marzo que el superávit debe entenderse en términos consolidados, siendo el perímetro de la consolidación el sector Administración Pública y que la instrumentalización del superávit de estabilidad/capacidad de financiación se materializa a través del remanente de tesorería para gastos generales agregado del conjunto del Ayuntamiento, los organismos autónomos dependientes de este y los resultados positivos de la cuenta de pérdidas y hanancias en el caso de las fundaciones públicas municipales.

Siguiendo las consideraciones recogidas en el informe de la Intervención General de 13 de abril de 2021, la Intervención de Presupuestos y Contabilidad propone el destino previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para el superávit presupuestario e informa de la libre disposición del importe excedente.

Ante la situación de inestabilidad provocada por la pandemia, la Comisión Europea activó la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que se ha mantenido vigente para los años 2020, 2021 y 2022 y se decidió extender igualmente para el año 2023 ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania y las consecuencias económicas derivadas de la misma.

Todavía no se sabe si el RTGG 2023 se verá afectado o no por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, pudiendo ser que esta reactivación, dado que se produce en el año 2024, afecte al RTGG de este año (2024) y no del anterior (2023).

La Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, se muestra dubitativo y está manifestando que no es posible dar una respuesta a la utilización del RTGG de 2023, y que se publicará una nota que aclare su utilización.

En este contexto de incertidumbre, y vista la necesidad de atender incorporaciones de remanentes de crédito tras la liquidación del ejercicio 2023 y aportar los fondos necesarios para la financiación de proyectos ya aceptados por la corporación, se propone la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de destino del superávit del ejercicio 2023 para atender dichas necesidades presupuestarias, entendiendo que parece razonable, a la vista de las dudas del Ministerio, que el levantamiento de las reglas fiscales producirá sus efectos en la liquidación de 2024.

4º. Por lo expuesto y de conformidad con la moción de la concejala Delegada de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, acuerda:

1. "…Instar a los organismos autónomos y fundaciones municipales relacionadas a continuación a la incoación de los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios para transferir los remanentes de tesorería positivos resultante de sus respectivas liquidaciones del ejercicio 2023 que financian el destino del superávit al presupuesto del Ayuntamiento por los siguientes importes: Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana: 235.716,48 €…"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5º. Para tal fin se creará en el Presupuesto del organismo autónomo en el capítulo VII de Transferencias de Capital del Estado de Gastos, una aplicación presupuestaria nominal a favor del Ayuntamiento de València, por importe idéntico al importe del respectivo remanente de tesorería positivo para gastos generales, que actuará de recurso financiero en el capítulo VIII del Estado de Ingresos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

- Ley Orgánica 9/2073, de Control de Deuda Comercial, en el sector público, de 20 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) dictada en base a la D.A, 6ª de esta última; arts. 32, DA 60.

- TRLRHL, RD Legislativo 21/2004, D.A 16ª "lnversión Financieramente Sostenible" introducida por el citado RD-Ley 2/2014.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento, que provienen de la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2024, por importe de 235.716,48 €.

2º. Crear en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2024, la aplicación presupuestaría 0/942/700.00, Ayuntamiento de València

3º. Aprobar la 3ª modificación de créditos extraordinarios, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INGRESOS	GASTOS
0/870.00 Remanente de Tesorería	235.716,48 €	
0/942/700.00 Ayuntamiento de Valencia		235.716,48 €
TOTAL	235.716,48 €	235.716,48 €

4º. Comunicar a la Intervención General del Ayuntamiento Servicio de Contabilidad.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-05501-2024-000019-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la tercera relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2024. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2024.*		

DEBAT/*DEBATE*

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 17 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 17 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

1. La concejala delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la tercera relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2024 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto para cada uno de los gastos relacionados emite informe que no tiene naturaleza de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2024, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2024, por un importe total de 834.480,17 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E01401 2024 001032 del Servicio de Policía Local, expediente contable GASTOS/2024/0000056577, con número de documento 6000073141, por importe total de 5.139,78 €, y termina con el nº 29, correspondiente al expediente E03801 2024 000202 del Servicio de Disciplina Urbanística, expediente contable GASTOS/2024/0000120266 y número de documento 6000076284, por importe de 162.941,87 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2024

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
1	13-03-24	E014012024001 03200	TE1400000	G/13200/22113	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000005 6577	6000073141	40969	2313	29-12-23		VETERINARIO CABALLOS OCT-NOV-DICIEMBRE 2023	*********	5.139,78	*
2	14-03-24	E022012024000 02800	YC1500000	G/23100/21200	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000005 4298	6000072864					LIQUIDACIÓN DE JULIO A DICIM 2023 FUENTE SAN LUIS	C.PP. CARRERA FUENTE SAN LUIS, 104	120,00	*
2	14-03-24	E022012024000 02800	YC1500000	G/23100/21200	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000005 4298	6000072864					LIQ. 3º Y 4 TRIM 21; 1º,2º,3º Y 4º TRIM.22; 1º,2º,	COMUNIDAD PROPIETARIOS BENIPEIXCAR	1.143,01	*
2	14-03-24	E022012024000 02800	YC1500000	G/23100/21200	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000005 4298	6000072864					LIQUIDACIÓN 2º,3º Y 4º TRIM.23 C/ LUIS OLIAG, 43-4	COMUNIDAD PROPIETARIOS LUIS OLIAG 4	570,78	*
2	14-03-24	E022012024000 02800	YC1500000	G/23100/21200	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000005 4298	6000072864					LIQUIDACIÓN 1º,2º,3º Y 4º TRIM. 23 SALADO, 5-BJO-I	C.PP. C/ SALADO, 5	160,00	*
3	21-03-24	E038012024000 14100	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000006 7862	6000073485	40670	120	28-02-24		A. EMER. SEPT. 2023 C/ TRIADOR, 5 EXPTE. 141/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	244,59	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39223	6437000088	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO LA FONTETA	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	4.277,29	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39222	6437000089	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO COM. VALENCIANA	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.965,69	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39221	6437000084	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO BENIMAMET	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.446,39	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39220	6437000086	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO ELISEO VIDAL	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	4.331,33	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39219	6437000085	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO SANTIAGO CALATRAVA	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.542,90	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39218	6437000083	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO VILLAR PALASI 2	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.487,84	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39217	6437000082	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO SANCHIS GUARNER	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	2.279,52	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39216	6437000078	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO ELISEO VIDAL 2	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.211,44	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39215	6437000077	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO CIUDAD DE BOLONIA 2	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.288,11	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39214	6437000076	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO NICOLAU PRIMITIU	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	2.268,63	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2024

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39213	6437000075	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO RAMIRO JOVER	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.405,21	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39212	6437000081	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO BENIMAMET 2	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.206,09	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39211	6437000079	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO GONZÁLEZ MARTÍ	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.205,02	*
4	22-03-24	E021012021000 25000	BE2800000	G/32300/22103	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/000005 5731	6000073021	39210	6437000133	03-01-24		SUMINISTRO GASOLEO ANGELINA CARNICER	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	3.442,10	*
5	25-03-24	O038012024000 01500	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000006 7866	6000073489	40659	05	28-02-24		A. EMER. SEPT. 2023 C/ TRIADOR, 5 EXPTE. 141/24	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ,	217,15	*
6	26-03-24	O038012024000 01700	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000007 8626	6000073681	41377	11	11-03-24		A.EMERGENCIA NOV. 2023 VIANA, 13 EX. 160/24	*********	501,20	*
6	26-03-24	O038012024000 01700	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000007 8626	6000073681	41252	10	07-03-24		A.EMER. NOV. 2023 SALINAS, 22 EX. 158/24	*********	611,30	*
7	26-03-24	E024102024000 02200	VL9200000	G/31120/21300	PLAYAS	GASTOS/2024/000004 9443	6000072652	38760	3912047857	26-12-23		MANTENIMIENTO EQUIPO O.T.A.Q.	DRAGUER HISPANIA, S.A.U.	1.500,40	*
7	26-03-24	E024102024000 02200	VL9200000	G/31120/21300	PLAYAS	GASTOS/2024/000004 9443	6000072652	38714	1960243072	31-12-23		MANTENIMIENTO CROMATÓGRAFO GASES REF. 5001126735	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	1.760,79	*
8	26-03-24	E022012024000 01700	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 4922	6000070416	38858	42-2023	31-12-23		RO DIC 23 PISOS EL CARMEN	FUNDACION AMIGO	28.500,00	*
8	26-03-24	E022012024000 01700	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 4922	6000070416	38121	39-2023	30-11-23		REOB PISOS EL CARMEN NOV 2023	FUNDACION AMIGO	28.500,00	
8	26-03-24	E022012024000 01700	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 4922	6000070416	28303	46-2022	31-10-22		14 AL 31/10/2022 RECURSOS PROPIOS	FUNDACION AMIGO	16.150,00	
8	26-03-24	E022012024000 01700	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 4922	6000070416	28302	45-2022	13-10-22		1 AL 13/10/2022 PROYECTO VALNCIA INCLOU	FUNDACION AMIGO	12.350,00	
8	26-03-24	E022012024000 01700	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 4922	6000070416	22189	44-2022	31-12-22		PISOS CARMEN DIC 2022	FUNDACION AMIGO	28.500,00	
8	26-03-24	E022012024000 01700	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 4922	6000070416	22186	40-2022	30-11-22		GESTIÓN RECURSOS PROPIOS NOV 2022	FUNDACION AMIGO	28.500,00	
9	27-03-24	E019042022000 16300	BQ5800000	G/33800/22699	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2024/000002 8163	6000070536	27824	0006/2023	25-04-23		COMISSARIAT FALLES EXPER.	*********	1.200,00	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 298853241059034713 5

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2024

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
9	27-03-24	E019042022000 16300	BQ5800000	G/33800/22699	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2024/000002 8163	6000070536	27821	001/2023	28-04-23		COMISSARIAT FALLES EXPER.	*********	1.200,00	
9	27-03-24	E019042022000 16300	BQ5800000	G/33800/22699	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2024/000002 8163	6000070536	26447	0005/2023	25-04-23		COMISSARIAT FALLES EXPER.	*********	1.200,00	
10	27-03-24	E008012024000 04400	AI0800000	G/92040/22706	SERTIC	GASTOS/2024/000002 2821	6000070294	38827	AF-FV23-11165	31-12-23		RO.Ext.Cto.2024-44	LABERIT SISTEMAS, S.L.	5.625,64	*
11	27-03-24	E022012024000 01800	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 8189	6000070556	38857	41-2023	31-12-23		RO DIC23 BENIMAMET	FUNDACION AMIGO	60.000,00	*
11	27-03-24	E022012024000 01800	YC1500000	G/23100/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000002 8189	6000070556	38488	40-2023	30-11-23		NOVIEMBRE 2023 BENIMAMET	FUNDACION AMIGO	60.000,00	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37648	23F4014S00000244	28-03-23		V. I/V VLC-MADRID-PANAMA	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	988,74	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37648	23F4014S00000244	28-03-23		V. I/V VLC-MADRID-PANAMA	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	13,00	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37648	23F4014S00000244	28-03-23		V. I/V VLC-MADRID-PANAMA	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	80,00	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37683	22F4014B00000520	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	565,36	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37683	22F4014B00000520	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	72,00	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37665	22F4014B00000517	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	565,36	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37665	22F4014B00000517	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	72,00	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37647	22F4014B00000518	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	565,36	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37647	22F4014B00000518	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	72,00	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37628	22F4014B00000519	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	565,36	
12	28-03-24	E014012024001 00300	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2568	6000075071	37628	22F4014B00000519	26-07-22		V. I/V VLC-MADRID-ATENAS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	72,00	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2024

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
13	28-03-24	E038012024000 15800	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000007 8617	6000073676	41254	150	07-03-24		A. EMERGENCIA EX. 158/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	3.313,42	*
14	28-03-24	E038012024000 16000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000007 8619	6000073677	41402	164	12-03-24		A. EMERGENCIA EX. 160/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	906,51	*
15	28-03-24	E023102024000 13300	OU9700000	G/92400/20200	PEDANÍAS	GASTOS/2024/000006 8457	6000073503	41407	3	12-03-24		ALQUILER 2023	*********	4.500,00	*
15	28-03-24	E023102024000 13300	OU9700000	G/92400/20200	PEDANÍAS	GASTOS/2024/000006 8457	6000073503	41406	2	12-03-24		ALQUILER 2022	*********	4.500,00	*
16	05-04-24	E020012024000 53600	BP2500000	G/33600/60900	PATRIMONIO	GASTOS/2024/000007 5393	6000073554	38788	15	31-12-23		alquiler estabiliz	U.T.E. CYR-ISC MURALLA ISLAMICA DE		1.139,18 *
17	09-04-24	E012012024000 26100	SD1100000	G/92050/63200	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2024/000008 4991	6000075286	37829	18	19-12-23		DIRECCION OBRA PALAU MÚSICA (10% LIQUIDACION)	SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.P.		7.328,85
18	10-04-24	E014012024002 48800	TE1400000	G/13200/21400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000009 2930	6000075605	40777	573	26-12-23		REP. VH FORD 0560 LYS	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	142,30	*
19	12-04-24	E022012024000 02300	YC1500000	G/23120/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000004 2186	6000071052	38822	20127	04-01-24		DIC23 ROCAFORT	OBRA MERCEDARIA DE VALENCIA	64.166,00	*
19	12-04-24	E022012024000 02300	YC1500000	G/23100/22799	ATENC. ESPECIALIZ.	GASTOS/2024/000004 2186	6000071052	36596	20126	01-12-23		reob nov23 rocafort	OBRA MERCEDARIA DE VALENCIA	64.166,00	
20	15-04-24	E049092024000 20100	OE4600000	G/93200/22708	TESORERÍA	GASTOS/2024/000008 5488	6000075389	39875	1	06-02-24		FRA Nº 001	MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L.	88.504,65	*
21	16-04-24	E022502023000 86300	YC1500000	G/23100/63200	BIENESTAR SOCIAL	GASTOS/2024/000004 2540	6000071207	38436	5	01-06-23		reparación marmol casal S	MÁRMOLES Y PIEDRAS MONCADA, S. L.		1.871,89
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37820	23F4014Y00002592	18-12-23		SEGURO VIAJE RACE UNACSA	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	51,00	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37819	23F4014Y00002591	18-12-23		SEGURO VIAJE RACE UNACSA	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	51,00	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37684	22F4014B00000477	04-07-22		V.I/V VLC-LISBOA E-5230	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	340,07	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37679	22F4014Y00000728	16-11-22		ASIENTO I.L.MARTINEZ	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	36,00	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37676	22F4014B00000558	31-08-22		VUELO I/V MAD-ATENAS-LARN	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	500,87	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2024

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37675	22F4014B00000478	04-07-22		V.I/V VLC-LISBOA E-5230	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	340,07	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37674	22F4014B00000771	16-11-22		V. I/V VLC-PARIS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	478,63	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37672	22F4014Y00001047	12-12-22		H.VILLA LUTECE PORT ROYAL	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	359,71	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37667	22F4014Y00001050	12-12-22		H.VILLA LUTECE PORT ROYAL	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	359,71	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37666	22F4014B00000772	16-11-22		V. I/V VLC-PARIS	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	478,63	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37663	22F4014S00000750	28-04-22		SEGURO VIAJE RACE UNACSA	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	51,00	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37650	22F4014B00000820	24-11-22		V.I/V ALICANTE-ESTOCOLMO	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	777,13	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37627	22F4014B00000819	24-11-22		V.I/V ALICANTE-ESTOCOLMO	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	777,13	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37626	22F4014Y00000726	16-11-22		ASIENTO J.CARRAL	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	36,00	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37624	22F4014B00000559	31-08-22		VUELO I/V MAD-ATENAS-LARN	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	500,87	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37612	22F4014B00000720	27-10-22		V.I/V VLC-MAD-NUEVA YORK	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	848,71	
22	17-04-24	E014012024000 84000	TE1400000	G/13200/22400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000011 4505	6000075931	37612	22F4014B00000720	27-10-22		V.I/V VLC-MAD-NUEVA YORK	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	80,00	
23	17-04-24	E008012024000 11500	AI0800000	G/92040/22706	SERTIC	GASTOS/2024/000008 2560	6000075066	39539	6016821	31-01-24		RO.Ext.Cto.2024-115	ECONOCOM SERVICIOS, S.A.	1.927,01	*
24	17-04-24	E008012024000 05700	AI0800000	G/92040/22706	SERTIC	GASTOS/2024/000004 8148	6000072593	39015	100036186	03-01-24		RO.EXT.CTO 2024-57	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	68.551,93	*
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37680	22F4014Y00000169	17-08-22		V. I/V VALENCIA-LONDRES	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	373,39	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37680	22F4014Y00000169	17-08-22		V. I/V VALENCIA-LONDRES	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	13,00	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2024

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37637	22F4014Y00000168	17-08-22		V. I/V VALENCIA-LONDRES	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	373,39	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37637	22F4014Y00000168	17-08-22		V. I/V VALENCIA-LONDRES	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	13,00	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37677	22F4014Y00001143	26-12-22		V. I/V VLC-MILAN	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	240,46	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37677	22F4014Y00001143	26-12-22		V. I/V VLC-MILAN	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	13,00	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37651	22F4014Y00001142	26-12-22		V. I/V VLC-MILAN	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	240,46	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37651	22F4014Y00001142	26-12-22		V. I/V VLC-MILAN	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	13,00	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	40224	22F4014Y00000640	31-10-22		TREN I/V VLC-MADRID	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	221,10	*
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	40224	22F4014Y00000640	31-10-22		TREN I/V VLC-MADRID	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	4,00	*
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37690	22F4014Y00000197	31-08-22		TREN I/V VLC-MADRID	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	147,25	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37690	22F4014Y00000197	31-08-22		TREN I/V VLC-MADRID	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	4,00	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37620	22F4014Y00000196	31-08-22		TREN I/V VLC-MADRID	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	147,25	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22799	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37620	22F4014Y00000196	31-08-22		TREN I/V VLC-MADRID	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	4,00	
25	17-04-24	E014012024000 90200	TE1400000	G/13200/22400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2024/000008 2596	6000075088	37615	23F4014S00000558	01-06-23		SEGURO VIAJE RACE UNACSA	SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.	51,00	
26	17-04-24	E008012024000 08000	AI0800000	G/92040/64100	SERTIC	GASTOS/2024/000005 4988	6000072900	38826	AF-FV23-11166	31-12-23		RO.Ext.Cto.2024-44	LABERIT SISTEMAS, S.L.		13.126,50 *
27	22-04-24	E012012024000 25900	SD1100000	G/92060/22199	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2024/000008 5510	6000075399	41159	241112272308	10-01-24		AQUASERVICE 241112272308	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	478,90	*
27	22-04-24	E012012024000 25900	SD1100000	G/92060/22199	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2024/000008 5510	6000075399	41158	241112272306	10-01-24		AQUASERVICE 241112272306	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	348,99	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2024

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN	
28	22-04-24	O038012024000 01900	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000012 0010	6000076270	41789	14	25-03-24		DEMOLICIÓN EX. 202/24	*********	3.957,96		*
29	22-04-24	E038012024000 20200	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANÍST.	GASTOS/2024/000012 0266	6000076284	41780	180	25-03-24		DEMOLICIÓN EX. 202/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	162.941,87		*
													TOTAL ...	**811.013,75**	**23.466,42**	
												TOTAL 3ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2024		**834.480,17**		

*** DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma**		**572.182,52**
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma		**262.297,65**
	Total General	**834.480,17**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	168988179031736732 50 298853241059034713 5

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-00202-2023-000014-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar inicialment l'Ordenança municipal reguladora del sandbox urbà de la ciutat de València. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València.*		

DEBAT/*DEBATE*

Sra. Presidenta

"Vamos a continuar con el debate del punto número 19.

Sr. Mateo."

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sr. Mateo

"Vale, muchas gracias.

Bueno, creo que nos encontramos hoy ante uno de los puntos que creo que tenemos un gran consenso. Creo que es una de las sonrosas excepciones en las que se continúa el trabajo que se desarrolló en el anterior gobierno. Creo que es importante el seguir construyendo en base al trabajo previo, más allá del político, sobre todo del trabajo técnico, que realmente la ordenanza que se aprueba hoy provisionalmente ha requerido de un amplio trabajo técnico por parte de la casa. Sabemos de primera mano los que venimos de este mundo de la innovación que no es fácil innovar dentro de la casa. Entonces, voy a empezar primero con los agradecimientos. Agradecer al cuerpo de habilitados nacionales que han dado forma a este documento, que sé que no es fácil cuando empezamos a meter los anglicismos en cada en cada frase, pero que al final lo han hecho realidad. Y sobre todo, quiero darle las gracias también al equipo de técnicos de la casa. En especial y quiero hacer especial mención a Fermín Cerezo que ha sido la persona que ha liderado este proyecto dentro del Ayuntamiento y que al final ha dado forma a un trabajo que se inició en el 2021 a través de las *Missions* València, que aunque mucho del trabajo que se vino desarrollando pues se ha diluido en otras iniciativas, pero esperemos que continúen y tengan la misma suerte que este *sandbox* urbano. Creo que es muy importante el que continúe.

Lo hemos hablado tanto en privado como en público la señora Llobet y yo, el trabajo que se vino realizando en los últimos años del anterior mandato por poner en marcha esta este tipo de iniciativas que diversifica la economía de nuestra ciudad, que creemos que es importante, no solamente derivarlo todo al turismo. Creo que la innovación, y en esto este grupo ha trabajado activamente en los últimos ocho años, es un pilar fundamental para el desarrollo económico de nuestra ciudad y el futuro de la misma. Así que yo creo que estamos hoy ante un primer paso que es la aprobación provisional. Creo que todos los grupos, por lo menos así pasó en la Comisión y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no esperamos sorpresas, aprobarán este, esta aprobación provisional. Que al final, por mucho que se llame *sandbox*, el objetivo, y creo que esto lo podemos traducir rápidamente, era que la ciudad fuera y es un gran laboratorio para el desarrollo y la prueba de soluciones innovadoras y de tecnología.

Pero no solamente probar por probar. Hay muchos modelos a nivel internacional de *sandbox*, algunos verticales, otros sectoriales, otros en zonas muy concretas de algún punto de la ciudad. Y aquí en el anterior gobierno pues se fue ambicioso. Decidimos que este iba a ser un laboratorio para toda la ciudadanía y en toda la ciudad. Creo que es el gran reto que nos hemos enfrentado. Creo que el que hoy podamos aprobar esta ordenanza provisional dice mucho y bueno del trabajo que se vino realizando. Creo que también, y se me ha pasado anteriormente, hay que dar las gracias a las centenares de personas y entidades también de la esfera privada que participaron en el desarrollo de esta ordenanza y, por resumirlo, que no creo que podamos ahondar más en el gran trabajo que se ha hecho, creo que, y en este caso la señora Llobet lo sabe, el Partido Socialista, igual que participamos activamente, muy activamente en el desarrollo de las *Missions* y de esta ordenanza, daremos el soporte a que esta iniciativa continúe adelante y sabe que podremos seguir trabajando juntos en todo lo que sea desarrollar la innovación en la ciudad como un pilar y un eje estratégico.

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Mateo.

Señor Fuset.”

Sr. Fuset

“Bé, efectivament, vaig a intervindre també molt breument en nom de Compromís, per reiterar primer eixe agraïment que ja s'ha fet. Crec que és important reconéixer el treball dels tècnics en aquesta matèria que no és fàcil perquè estem parlant, com bé s'ha dit, de neologismes i moltes ocasions de *palabros* en anglés que encara no formen part d'una manera substancial del debat polític, possiblement deurien de fer-ho molt més. Però que efectivament ens col·loquen a València en una situació pionera en el mapa de les bones coses en el que paga la pena, per tant, fer esta reflexió en veu alta. Jo crec que si des de l'oposició en moltes ocasions intervenim per a fer constar eixa discrepància, també ho hem de fer en l'acord. Perquè com s'ha dit, eixe acord no naix de no res. Eixe acord naix d'un treball previ, d'un treball de mandats anteriors que podem ubicar en el maig del 2020 quan s'aprovà una estratègia global d'innovació referida a les Missions València 2030, que en aquell moment ja reivindicava la innovació com un espai d'acord. Si no m'enganye, crec que amb el vot en contra d'una part important del govern de hui, de Vox. Crec que va rebutjar eixa moció, eixa estratègia, perdó, com també van fer després en setembre de 2022 rebutjant l'estratègia urbana València 2030. A mi em preocupa que eixe terraplanisme polític a dia de hui estiga governant-nos, perquè la informació no és fum. La innovació és el futur i és present a la ciutat de València.

Com bé s'ha dit, crec que estem en un moment important per a la ciutat. Per això anem a donar suport reivindicant com ja s'ha fet eixe treball previ que es va fer tant en eixa estratègia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

global d'innovació que ja parlava de consolidar València com un laboratori urbà, com un *living lab*, creant *sandboxes* a València, que és el que hui estem fent també esta ordenança. I també amb eixa Estratègia Urbana València 2030 que en el seu programa 14.3 establia precisament eixa línia estratègica que parlava de crear estos *sandboxes* com uns espais, unes infraestructures públiques i processos destinats a experimentar noves solucions i oferir unes solucions de futur als servicis i al conjunt de la ciutadania.

Crec que és important que València siga sinònim d'innovació, però també crec que és important, i crec que esta ordenança sincerament també ho fa, que esta siga una innovació orientada a objectius, a millorar la qualitat de vida dels valencians i valencianes i, sobretot, a complir els objectius que té la ciutat de València. I quins són eixos objectius de la ciutat de València? Bé, els hem aprovat no per unanimitat, perquè, com dic, n'hi ha qui en el seu moment es va oposar, vorem hui. Però si per un ampli consens de bona part de les forces democràtiques que estem presents en este ple. Eixos objectius són els Missions, dels quals potser a dia de hui no parlem tant, objectius com la descarbonització de la ciutat de València per a l'any 2030, del qual no estem tenint tantes noticies, com a mínim en el debat públic, pareix que no interessa en un any com el de la capitalitat verda. I, en definitiva, fer que este ecosistema innovador de València cree riquesa, però no cree riquesa només en termes econòmics sinó també ho faça en termes de desenvolupament sostenible per a la nostra ciutat.

Com dic, este camí que hui pega una passa avant és un camí llarg, un camí en el que afortunadament, sinó consens o sinó unanimitat, sí té un ampli suport. Des de Compromís anem a treballar perquè continue sent. I voldria acabar com he començat, agraint l'esforç de tantes persones tant de dins com de fora de la casa perquè esta ordenança siga una realitat.”

Sra. Presidenta

“Senyor Fuset,

Senyora Llobet.”

Sra. Llobet

“Muchas gracias. Buenos días.

Bueno, pues efectivamente hoy estamos aquí no solo como responsables políticos de la ciudad, sino también como protagonistas activos de su destino y de la proyección internacional en materia de innovación y de tecnología. Solo en un escenario de proactividad y compromiso con la prosperidad, con el progreso, puede presentarse hoy en este Pleno esta Ordenanza de *sandbox* urbano de la ciudad de València que es un instrumento efectivamente pionero en Europa, uno de los más completos y avanzados, y que lo que hace es convertir a esta ciudad en un laboratorio de experimentación y como líder de innovación a nivel global.

València se encuentra totalmente alineada con la nueva Agenda Europea de Innovación que prioriza el impulso efectivamente de la investigación, de la innovación, del desarrollo tecnológico, siempre desde la colaboración público-privada que es absolutamente prioritaria para este equipo de gobierno para promover ese crecimiento sostenible y la creación de empleo de calidad. Esta agenda que está concebida para posicionar a Europa en la vanguardia de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

próximas innovaciones *deeptech* y subraya la importancia de la flexibilidad y de la experimentación como parte de la acción que tienen que promover las administraciones públicas.

Por eso hoy, con orgullo, traemos la aprobación de esta ordenanza que pondrá a disposición de todo el ecosistema innovador de la ciudad de València, de toda la ciudad, un escenario real para poder desarrollar nuevos productos, para poder desarrollar nuevos servicios y facilitar su llegada al mercado. Y desde luego yo creo que es de obligada mención, y yo creo que a ustedes se les ha olvidado en los agradecimientos, decir que, efectivamente, bueno, pues la moción impulsada por el Grupo Popular y que fue aprobada por unanimidad por todos, también por el equipo de Vox, porque usted está liando conceptos. Esto se refiere a toda la ciudad y fue anterior a las *Missions*. Aquí hablamos de todos los verticales y de todos los ámbitos de la ciudad. Esta moción que presentó en su momento el Partido Popular y que llevaba dos iniciativas. Estamos hablando de mayo del año 2020. Ustedes tuvieron tres años para aprobarla, desgraciadamente no fue así. Hubieran contado con todo nuestro apoyo, eso se lo garantizo. Nosotros en diez meses pues sí que hemos sido capaces, porque además de ese equipo técnico estupendísimo que hay, al que yo también aprovecho para agradecer también a lo que es el servicio, el área de Innovación y por supuesto que a los habilitados nacionales, a la Intervención, todos se han implicado mucho para que esto sea posible.

Pero efectivamente, bueno, pues es hoy cuando se va a aprobar. Y ahí, como digo, hace tres años ya lo que se aprobó por unanimidad de todos los partidos políticos fue, por una parte, solicitar a ENOL que València fuera reconocida como un *living lab* y por otra parte, poner en marcha esa Ordenanza de *sandbox*. Lo primero, a instancias de este equipo de gobierno, que lo presentamos en el mes de noviembre del año 2023. Pues efectivamente, en el mes de enero ENOL seleccionó a València para formar parte del principal movimiento que hay a nivel de ciudades en Europa de laboratorios urbanos y nos dio esa categoría para lo que es el laboratorio público que tenemos tanto en Las Naves como en La Harinera. Y el segundo, el *sandbox* de València, es lo que traemos hoy a aprobación inicial. Por tanto, nuestro objetivo es adoptar acuerdos, gestionar esos acuerdos y tener resultados que nos lleven a posicionarnos como ese polo innovador del Mediterráneo, esa capital innovadora del Mediterráneo y de referencia en el sur de Europa.

Y por dar algún detalle para el resto de compañeros, que a lo mejor no está trabajando en esto, ¿por qué hablamos de este *sandbox* como vanguardista? Bueno, pues porque efectivamente este *sandbox* se refiere a toda la ciudad de València. Está abierto a cualquier proyecto de innovación que necesite pues de prototipos, de ensayos experimentales, de pruebas, plataformas, productos para poder testear en entornos reales lo que se quiere llevar a mercado. Y poder tener ese *feedback*, esa respuesta de los ciudadanos y si, efectivamente, responden o no a sus expectativas. Además, está referida a cualquier sector. Queremos innovar en todas las áreas de gobierno de este Ayuntamiento. La innovación es absolutamente transversal, está liderada por Alcaldía y, por tanto, lo que queremos es que impregne todas las áreas y todos los servicios municipales. Además, es una clara apuesta por la cultura de la prueba y lo que queremos es hacer frente con nuevas soluciones a desafíos que tenemos, pues tanto en el ámbito medioambiental como de movilidad urbana, eficiencia energética, actividad turística y comercial, carácter sanitario, cuidado de personas mayores, regeneración urbana, reciclaje, digitalización, modernización del sector público, seguridad… Las opciones son infinitas y lo que queremos es, además, a través de este *sandbox*, no solo enfrentarnos a los retos que tenemos actualmente como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciudad, sino también enfrentarnos y poder adelantarnos a los desafíos y a las necesidades futuras que podamos tener con la colaboración de todo el ecosistema innovador de la ciudad."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Llobet.

Señor Mateo."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sr. Mateo

"Sí, gracias.

No pensaba intervenir en la réplica pues pensando de buena fe que la elegancia en este punto surgiría. Pero veo que no, veo que el mundo empezó hace diez meses y que todo el trabajo previo desde 2021, sobre todo del equipo técnico y de todo el sector privado que ha participado en el desarrollo, incluso consulta pública para el desarrollo de esta ordenanza y de otras *Missions*, pues no ocurrió. Se ve que las reuniones que teníamos en el Salón de Cristal más de 30 personas para ver cómo desarrollar todo esto no ocurrieron. Debería ser alguna enajenación que hemos tenido todas esas personas. Y creo que el expediente de la *sandbox* pues debe estar equivocado porque hay documentos de otros años. Pero bueno, me alegra que al final el trabajo de estos diez meses haya sido todo gracias a la labor del nuevo gobierno. Seguro que las aportaciones del Grupo Vox, igual que fue en el anterior mandato, han sido muy útiles y seguro que son muy profundas en cuanto al desarrollo del *sandbox*. Habrá que ver ese desarrollo cómo se hace. Pero bueno, al final la elegancia se ve que se tiene o no se tiene. En cualquier caso, desde el Partido Socialista seguiremos trabajando por el desarrollo de esta iniciativa, por el desarrollo de la innovación, igual que hicimos desde 2020 e igual que siguieron haciendo desde 2024, no se preocupe.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Mateo.

Señor Fuset."

Sr. Fuset

"Sí, molt breument. La veritat és que compartisc l'anàlisi que ha fet el meu company perquè, *bueno*, ací pareix que el govern actual està molt interessat en penjar-se la medalla i nosaltres el que estem interessats és que la medalla se la penge la ciutat. I per això sí que em permetrà que li recorde, esta moció d'inici està signada de l'1 del tres del 2023. A vore? Sí, és el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mandat anterior. És a dir, i eixa estratègia urbana també és del mandat anterior, en la qual també vam ser capaços de generar consensos. Eixes *missions* i totes eixes referències de les que he donat abans que formen part del final d'eixe expedient també són un treball, un treball previ.

Però *bueno*, sincerament, crec que a l'ecosistema innovador li la pela -perdoneu l'expressió- que estiguem ací discutint sobre estes qüestions i el que vol i el que importa és que efectivament esta ordenança isca avant i que eixos *sandboxes* siguen una realitat. Això sí, em permetrà perquè vosté no ha fet referència abans i m'agradaria que ho fera ara. Crec que hem de parlar no només, com dic, de riquesa econòmica, d'innovació des del punt de vista econòmic, sinó també de la millora de la qualitat de vida dels valencians i les valencianes i dels objectius que tenim com a ciutat. I per això jo he posat també l'èmfasi en aconseguir que eixes proves, eixes proves que es van a fer en espais físics de València o en espais virtuals diguem-ne, com és la plataforma *smart city* de la ciutat de València, vagen dirigides a buscar objectius concrets que la ciutat ja té marcats, que té marcats en la seua estratègia urbana i té marcats també en eixes *missions*, com és, per exemple, l'objectiu de la descarbonització.

Jo li reitere el suport de Compromís a esta iniciativa que es va posar en marxa en l'anterior mandat. Confie i desitge que continuem treballant en esta línia generant-se els consensos, però sí que m'agradaria que fera alguna menció a eixos objectius de ciutat, dels quals, per cert, sí que es parla en els documents que n'hi ha."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Fuset.

Senyora Llobet."

Sra. Llobet

"Sí, muchísimas gracias.

Bueno, pues la verdad es que a mí lo que me hubiera gustado es que los que hubieran sido elegantes hubieran sido vosotros. Porque quien puso en la agenda política de este Ayuntamiento que se aprobara una ordenanza de *sandbox* fue el Partido Popular en el año 2020. Y ustedes en todos sus agradecimientos nadie estaba trabajando sobre eso, no estaba en su agenda política. Esta concejal, a través de su Grupo Popular, presentó en mayo del año 2020. Fuset, ustedes tan solo tardaron tres años en hacer la moción impulsora. De verdad, es que tampoco era mucha prioridad. Yo creo que tenían… Hombre, estaba aprobado en el Pleno. Era un tema que teníamos que trabajar. Pero hombre, prioridad, prioridad, tardar tres años después de que fuera aprobado por todos los grupos políticos para ponerlo en marcha, pues la verdad es que yo creo que estaban en otras cosas.

Pero en cualquier caso, yo lo he dicho, si lo hubieran hecho con agilidad como se esperaba, hubieran tenido este grupo 100 % apoyándoles, porque pensamos que, efectivamente, el objetivo de esta ordenanza al final es mejorar los servicios públicos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. La tecnología es un medio para conseguirlo y, por tanto, en esa estrategia que usted dice y en esa modelo de ciudad que nosotros ya hemos ido desgranando durante estos meses, donde efectivamente la sostenibilidad está totalmente presente y ahí estamos apostando muy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fuertemente por la capital verde europea. Tenemos diferentes fórmulas. Ustedes no apuestan por el transporte público y nosotros sí. Las fórmulas son distintas, pero el objetivo desde luego es tener una ciudad con una mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos. Y en esto la tecnología, la innovación, las últimas soluciones, el talento que tenemos en la ciudad, las universidades, los institutos tecnológicos, las *startups*, las *spin-off*, los centros de investigación, las *corporates* tecnológicas, los vecinos de la ciudad, todos tenemos mucho que decir. Y por eso estamos contentos de que hoy la podamos aprobar de forma provisional, de que además contemos con el apoyo de todos los grupos políticos. Pero como le digo, elegante es acordarse de quien en su momento puso en la hoja de ruta de este Ayuntamiento el que pudiéramos trabajar en esta ordenanza y eso fue el Partido Popular tres años antes, le recuerdo, de que ustedes decidieran empezar a impulsarlo.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Llobet.

Vamos a proceder a la votación del punto 19."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

PRIMERO. Mediante moción del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 1 de marzo de 2023, se propone el inicio de las actuaciones necesarias en orden a la redacción y aprobación de la Ordenanza Reguladora del Sandbox Urbano de la ciudad de València.

La Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de adhesión y utilización de espacios, infraestructuras y eventos de la ciudad de Valencia (recursos urbanos del Sandbox) que puedan servir como campo de pruebas en entornos relevantes, reales y controlados para el desarrollo de proyectos de innovación en la ciudad de València.

SEGUNDO. Por Resolución GO – 1776, de 23 de marzo de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza, se abrió un proceso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de consulta pública ciudadana a través del portal web del Ayuntamiento, por el plazo de dos meses, que finalizó el 29 de mayo de 2023, con el objetivo de incorporar mejoras y recabar la opinión de los agentes más representativos potencialmente impactados por la futura norma.

TERCERO. Según informe emitido sobre el resultado de la consulta pública, el proceso ha registrado un total de 69 aportaciones procedentes de 32 agentes participantes del sector público y privado. Además de las aportaciones recopiladas a través de las vías de contacto y participación proporcionadas por el Ayuntamiento de València, la jornada explicativa y de presentación del Sandbox Urbano de Valencia, que se organizó el 4 de mayo de 2023 en la Fundación las NAVES, también permitió recopilar las primeras impresiones de los agentes interesados. El estudio de la pertinencia y viabilidad muestra que la gran mayoría de las aportaciones se han dirigido a la propuesta de Ordenanza y que han generado valor contribuyendo a un diseño del instrumento más completo, eficiente, inclusivo e innovador.

Las aportaciones recopiladas han proporcionado multitud de enfoques para la mejora del texto, abarcando un amplio rango de materias reguladas a lo largo de la normativa. Tras un análisis exhaustivo de las diferentes sugerencias, se han podido identificar seis grandes grupos temáticos que concentran los principales aspectos a revisar en el texto de propuesta de Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València:

- Revisión de redacción.
- Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección.
- Procedimiento y régimen de garantías.
- Relación de Recursos Urbanos.
- Organización institucional.
- Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

CUARTO. Se ha emitido informe sobre impacto de género, donde se han previsto los siguientes objetivos para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Se ha empleado el lenguaje inclusivo no sexista en el texto normativo de la Ordenanza.
- Se ha fijado como criterio prioritario para conceder el acceso a participar en el Sandbox Urbano de València para las entidades promotoras estar en posesión de un distintivo de igualdad de oportunidades, tener implantado un plan de igualdad en su plantilla o abordar la innovación con perspectiva de género.
- En el proyecto normativo para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se hace mención en todo el texto sobre derechos y deberes de las entidades promotoras, derechos y deberes de la ciudadanía en general, no haciendo ninguna diferenciación por razón de género.

Se señala que la Ordenanza no es pertinente al género, considerando que su impacto es neutro, por lo que la valoración final del impacto de género se considera neutral y por lo tanto no es necesario valorar qué consecuencias puede tener sobre la igualdad de mujeres y hombres en su ámbito.

QUINTO. Se ha elaborada la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), estableciendo que la propuesta normativa se ha elaborado con plena sujeción a los tres principios de buena regulación comprendidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los cuales se desarrollan a continuación:

- Necesidad. El principio de necesidad está justificado por una razón de interés público general consistente en el fomento de la innovación en el ámbito urbano de la ciudad de València.

- Eficacia. En atención al principio de eficacia, se ha elegido la Ordenanza como el instrumento más adecuado para la consecución del impulso de la innovación, garantizando los principios de transparencia y de igualdad.

- Proporcionalidad. Este principio está justificado al contener la regulación básica imprescindible para la puesta en marcha del Sandbox Urbano, garantizando la proporcionalidad de todo el procedimiento, desde la admisión de las entidades promotoras, la regulación del inicio, seguimiento, control, finalización y evaluación del desarrollo de las pruebas, con el fin de conseguir un equilibrio entre las obligaciones exigidas y los objetivos a conseguir.

Los fines de interés general que se persiguen con esta Ordenanza son: Impulsar una cultura de innovación, para mejorar la productividad, la competitividad, la sociedad del conocimiento y el bienestar social, en beneficio del bienestar social, la generación de empleo, la salud y las condiciones de vida de las personas.

Se prevé que la aprobación de la norma tenga un impacto positivo tanto en la estimulación de la economía como en la generación de empleo y en el aumento de productos y servicios de mercado que contribuyan a una economía basada en la innovación, la cual tiene un carácter transversal a todos los sectores productivos y económicos de la ciudad.

Los objetivos que se persiguen son:

1. Favorecer la creación de un ecosistema abierto que permita dar respuesta a las necesidades y demandas no resueltas de la ciudad y la ciudadanía o que permitan mejorar las que ya se atienden.

2. Potenciar la ciudad de València como nodo de proyectos de innovación posicionándose como una de las primeras ciudades europeas en crear un Sandbox Urbano de Innovación.

3. Atraer la participación del tejido empresarial, start ups, scale ups, centros de investigación a estos espacios controlados de pruebas donde puedan experimentar con sus proyectos de innovación, además de brindarles visibilidad y posicionamiento.

SEXTO. Elaborada la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), junto con el informe de impacto de género y recabados los correspondientes informes a los servicios municipales que podrían verse afectados, en atención a la materia objeto de regulación del proyecto normativo que se pretende aprobar, se ha redactado un proyecto de Ordenanza municipal reguladora del Sandbox Urbano de la ciudad de València.

SÉPTIMO. La Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe previo y con carácter preceptivo al proyecto de la Ordenanza, de fecha 26 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 12.1 a) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica. En dicho informe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

recomienda la introducción de determinadas modificaciones no sustanciales del texto de la ordenanza, que han sido incorporadas parcialmente a la misma, siendo la más destacable la entrada en vigor de dicha norma.

Las modificaciones introducidas en el texto de la ordenanza en base al precitado informe de la Asesoría Jurídica, no han supuesto la modificación de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

OCTAVO. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 2024, se ha aprobado el proyecto de la Ordenanza municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València, en los términos indicados en el borrador que se aporta al expediente, remitiéndose el mismo al registro del Pleno, acompañado de la documentación que integra el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Pleno, para la comunicación a los Grupos políticos municipales de la existencia del proyecto normativo y la apertura del plazo de diez días para la presentación de enmiendas.

NOVENO. La Secretaría General y del Pleno, mediante diligencia de 3 de abril de 2024, hace constar que, una vez finalizado el 2 de abril de 2024 el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de la Ordenanza, no se ha presentado en el registro general del Pleno ninguna enmienda. De este modo, la Secretaría General y del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, remite las actuaciones al servicio gestor para el traslado a la Comisión informativa que corresponda y al Pleno, de la propuesta de aprobación inicial.

DÉCIMO. La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Sandbox Urbano de la Ciudad de València exige dictamen previo de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

A estos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 17/2022 de 5 de septiembre de modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece en su artículo 2.f) el compromiso de promover la innovación pública y regular atendiendo al impacto normativo en innovación, desarrollar bancos de pruebas y desplegar una contratación pública comprometida con la incorporación de soluciones innovadoras y de I + D.

Además, su disposición adicional trigésimo-primera, donde regula los bancos de pruebas regulatorios del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, prevé en su artículo 16 la posibilidad de que los poderes públicos promuevan reglamentariamente la creación de entornos controlados, por períodos limitados de tiempo, para evaluar la utilidad, la viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas aplicadas a actividades reguladas, a la oferta o provisión de nuevos bienes o servicios, a nuevas formas de provisión o prestación y los mismos o a fórmulas alternativas para su supervisión y control por parte de las autoridades competentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (arts. 49 y 70.2).

CUARTO. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (arts. 15 al 19).

QUINTO. Reglamento Orgánico del Pleno (arts. 107 a 115), mencionando el artículo 108.1 del ROP, en su párrafo tercero, sobre la consulta pública previa.

SEXTO. Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, artículo 12.1 a), que establece la preceptiva emisión de informe de este órgano sobre los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

SÉPTIMO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículos 128 a 133, especial mención del artículo 133 de la LPAC sobre la consulta pública previa.

OCTAVO. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (arts. 6 a 8 y 9.2.d)).

NOVENO. Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana (LTBGCV) y Ley 2/2015, de 2 de abril, de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

DÉCIMO. Reglamento de Gobierno Abierto: transparencia (artículo 19).

UNDÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el órgano competente para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones, es la Junta de Gobierno Local, mientras que la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, corresponde al Pleno en virtud del artículo 123.1.d) de la precitada ley.

DUODÉCIMO. En virtud de lo establecido en el artículo 122.4.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en los artículos 98 a 100 y 111 del Reglamento Orgánico del Pleno, con carácter previo a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València, respecto del que no consta presentación ante el Registro General del Pleno de enmiendas presentadas por los grupos municipales, que se transcribe en documento anexo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Someter la Ordenanza Reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València, inicialmente aprobado a información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la aprobación inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia*, e insertar el texto aprobado en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y la Alcaldía, mediante resolución, ordenará la publicación del texto íntegro, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de Valencia

sandbox urbano VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Índice

PREÁMBULO ***4***

I ***4***

II ***5***

III ***8***

TÍTULO PRELIMINAR ***11***

Disposiciones generales ***11***

Artículo 1. Objeto 11
Artículo 2. Definiciones 11
Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación 12
Artículo 4. Ámbito objetivo de aplicación 12
Artículo 5. Recursos Urbanos del Sandbox de la ciudad de Valencia 13
Artículo 6. Inclusión y actualización de los Recursos Urbanos del Sandbox de Valencia 14
Artículo 7. Duración de las pruebas de innovación del Sandbox Urbano de Valencia 15
Artículo 8. Entidades promotoras 15
Artículo 9. Alianza estratégica de colaboración público-privada en materia de innovación 16
Artículo 10. Interés público de las actuaciones, los ensayos y las pruebas 16

TÍTULO I ***17***

Requisitos de admisión y funcionamiento del Sandbox Urbano de Valencia ***17***

CAPÍTULO I **17**

Régimen jurídico y solicitud de acceso al Sandbox Urbano de Valencia **17**

Artículo 11. Régimen jurídico de aplicación 17
Artículo 12. Condiciones de elegibilidad para la realización de pruebas 18
Artículo 13. Solicitud de acceso al Sandbox Urbano de Valencia 18
Artículo 14. Comisión de Valoración 20
Artículo 15. Resolución 22
Artículo 16. Sistema de garantías 23

CAPITULO II **23**

Régimen de funcionamiento del Sandbox Urbano de Valencia **23**

Artículo 17. Inicio de las pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia 23
Artículo 18. Seguimiento y control de las pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia 23
Artículo 19. Evaluación de los resultados de las pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia 24
Artículo 20. Régimen de salida del Sandbox Urbano de Valencia 24
Artículo 21. Rendición de cuentas a la ciudadanía 25
Artículo 22. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial 26
Artículo 23. Régimen de responsabilidad 28
Artículo 24. Confidencialidad 29
Artículo 25. Protección de datos 29
Artículo 26. Comunicación social 30
Disposición Adicional Primera. Facultades de ejecución 30
Disposición Adicional Segunda. Normativa municipal 31
Disposición Final Primera. Entrada en vigor 31
Disposición Final Segunda. Título competencial y amparo normativo 31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.....31

ANEXOS ***32***

Anexo I. Información que debe contener la Relación de Recursos Urbanos de Sandbox 32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREÁMBULO

I

La ciudad de Valencia, en su condición de ciudad perteneciente a la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación que impulsa el Ministerio de Ciencia. Innovación y Universidades, evidencia una trayectoria de décadas como ciudad innovadora y comprometida con un desarrollo económico y social basado en la ciencia y el conocimiento, donde la tecnología y la innovación son palancas clave que nos acercan a altas cotas de bienestar social, empleo de calidad y prosperidad. El ecosistema de innovación de la ciudad de Valencia es referencia nacional e internacional al disponer de un sector privado vibrante y emprendedor, un sector público comprometido con la innovación, un sector académico generador de investigación y talento ampliamente reconocido y una sociedad civil y ciudadanía con altas dosis de creatividad y compromiso.

Muchos son los estudios y análisis que otorgan a la innovación un carácter de ventaja competitiva para cualquier sector que desarrolla su actividad en un mercado global. Sin embargo, el proceso innovador es complejo, debe superar muchas barreras y necesita manejar con solvencia un conjunto de elementos facilitadores para tener éxito. La visión, el emprendimiento, la creatividad, el desarrollo de las ideas basadas en conocimiento, el riesgo, la tolerancia al fracaso, la inversión necesaria y la experimentación son algunas de las principales materias primas de la innovación. Atendiendo a esto último, debemos entender la experimentación como la capacidad de probar en entornos relevantes y reales los proyectos de innovación que han superado sus validaciones en laboratorios. El principal objetivo de la experimentación es aprender, validar y conocer si realmente funciona aquello que se pretende crear. Las pruebas y la experimentación asociada a las mismas son la antesala del conocimiento y el desarrollo de nuevos productos, servicios y formas de hacer que tendrán éxito en el mercado. Sin prueba y sin experimentación no hay conocimiento ni innovación posible.

En España y desde el año 2020, estamos asistiendo a la proliferación de distintas normas de entornos controlados de prueba para facilitar la investigación, el desarrollo tecnológico e innovador y la mejora regulatoria de sectores con cierto carácter estratégico, como el sector eléctrico, el sector financiero o el sector tecnológico de la inteligencia artificial. Así mismo, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, recoge también el compromiso de promover la innovación pública apuntando expresamente a la capacidad de experimentar en políticas públicas y al desarrollo de bancos de pruebas. De igual forma, la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, recoge la posibilidad de que los poderes públicos promuevan reglamentariamente la creación de entornos controlados.

Si elevamos la mirada en el ámbito europeo, la nueva Agenda Europea de Innovación, aprobada el 5 de julio de 2022, pretende situar a Europa a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vanguardia de la nueva oleada de innovación tecnológica y de empresas emergentes. Para conseguirlo, la nueva Agenda Europea de Innovación establece un conjunto de retos e iniciativas emblemáticas como la titulada "innovación de tecnología profunda a través de espacios de experimentación y contratación pública" en una clara apuesta por los espacios controlados de prueba, la inversión en infraestructuras de ensayo y experimentación y la compra pública de innovación.

En todo este contexto, la ciudad de Valencia da un paso al frente introduciendo un innovador instrumento público, el Sandbox Urbano, que convierte a Valencia en una ciudad amable y receptiva para albergar las pruebas y la experimentación del ecosistema de innovación y lo hace en un contexto de colaboración público-privada sin precedentes. Se da cumplimiento así, a amplios consensos políticos y sociales recogidos dentro de la mirada innovadora de la Estrategia Urbana de Valencia, que abogaban por una innovación con propósito para mejorar la vida de las personas que viven y se relacionan en Valencia. Tanto es así, que el propio Sandbox Urbano de Valencia se pone al servicio del ecosistema investigador e innovador de la ciudad con el propósito de fomentar una innovación para la mejora de los servicios públicos que implementan las competencias municipales, el desarrollo y la creación de empleo de calidad basado en tecnología, innovación y conocimiento y el avance de Valencia y su ecosistema productivo en las transiciones europeas verde y digital.

Así mismo, el Sandbox Urbano de Valencia complementa un conjunto de instrumentos públicos de fomento a la innovación, con capacidad para crear ventajas competitivas en la ciudad y para retener y atraer el talento y las inversiones. El Sandbox Urbano se postula como una ventanilla única para la innovación y la experimentación en Valencia buscando promover la eficiencia, eliminando obstáculos, regulando procedimientos y agilizando los trámites para que los diferentes agentes del ecosistema innovador puedan concentrarse en la generación de soluciones transformadoras y tengan a la administración local como un aliado facilitador de las gestiones necesarias para la experimentación de la innovación.

II

La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 2.f) el compromiso de promover la innovación pública, entendida como aquella innovación protagonizada por el sector público y en particular, la capacidad de experimentar en política pública, diseñar intervenciones basadas en evidencias – especialmente científicas -, regular atendiendo al impacto normativo en innovación, desarrollar bancos de pruebas y desplegar una contratación pública comprometida con la incorporación de soluciones innovadoras y de I + D.

Continúa en su artículo 33.1 señalando que los agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación participarán activamente en el desarrollo de la investigación y en la implantación de la innovación para estimular la investigación de calidad y la generación del conocimiento y su transferencia,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

así como para mejorar la productividad y la competitividad, la sociedad del conocimiento y el bienestar social, a partir de la creación de una cultura de la innovación, en beneficio del bienestar social, la salud y las condiciones de vida de las personas.

Para ello, se prevé en el mencionado artículo la realización de medidas tendentes a reforzar el papel innovador de las Administraciones Públicas a través del impulso de la aplicación de tecnologías emergentes, especialmente a través de instrumentos como las aceleradoras, incubadoras y centros demostradores; los espacios de experimentación y diseminación; la compra pública de innovación; y los acuerdos marco de servicios para el desarrollo de soluciones que impliquen la introducción de tecnologías disruptivas en la Administración (art. 33.1.k). Asimismo, impulsa el fomento de la innovación en los proyectos que desarrollen las entidades locales en su ámbito de actividad, en especial a través de la Red Innpulso de Ciudades de la Ciencia y la Innovación. (art. 33. 1.p).

Del mismo modo, la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, prevé en su artículo 16 la posibilidad de que los poderes públicos promuevan reglamentariamente la creación de entornos controlados, por períodos limitados de tiempo, para evaluar la utilidad, la viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas aplicadas a actividades reguladas, a la oferta o provisión de nuevos bienes o servicios, a nuevas formas de provisión o prestación de los mismos o a fórmulas alternativas para su supervisión y control por parte de las autoridades competentes.

El Ayuntamiento de Valencia asume, por tanto, mediante la propuesta de esta Ordenanza reguladora del Sandbox Urbano de Valencia, el desarrollo de los mencionados entornos controlados de prueba y experimentación impulsados desde el marco normativo estatal.

Adicionalmente, Valencia, como municipio que forma parte de la Red Innpulso de Ciudades de la Ciencia y la Innovación y la Red Española de Ciudades Inteligentes, así como otras redes de ciudades europeas e internacionales que persiguen propósitos similares, tiene entre sus objetivos impulsar esta cultura de innovación, para fomentar la productividad y la competitividad, la sociedad del conocimiento, la mejora de los servicios públicos, la protección del medio ambiente y, en definitiva, el bienestar social de su ciudadanía.

Tanto el Ayuntamiento de Valencia, como el ente instrumental municipal para el impulso de la innovación en la ciudad, así como otras entidades del Sector Público Local de Valencia, han valorado de forma positiva proporcionar recursos urbanos donde se puedan realizar pruebas de ensayos experimentales, proyectos de innovación, utilización de prototipos y plataformas en un entorno seguro, acotado y real en la ciudad de Valencia, con el objetivo de incentivar e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica.

Todo ello con el objetivo de favorecer el desarrollo de nuevos productos y servicios innovadores y la creación de un ecosistema abierto, que permita dar respuesta a las necesidades y demandas no resueltas de la ciudad y de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciudadanía o que permitan mejorar las que ya se atienden en formato tradicional, lo que redundará en una mayor calidad y excelencia en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, que como administración local tienen que ofrecer al conjunto de la ciudadanía.

La ciudad de Valencia, por tanto, desde su concepción de ciudad líder en la creación de ventajas competitivas para el desarrollo económico y social de la ciudad, quiere destinar recursos urbanos de su término municipal para la puesta en marcha y desarrollo de diferentes entornos de prueba y experimentación reales que conjuguen capacidad intelectual, conocimiento y nuevas infraestructuras innovadoras que otorguen a la ciudad un papel vector de atracción de nuevas inversiones científicas, tecnológicas y sociales que redunden en beneficio de la población de la ciudad y que propulsen a Valencia como epicentro de ciudad innovadora a nivel nacional e internacional.

Además, a través de esta Ordenanza se pretenden crear las condiciones favorables para poder desarrollar un óptimo espacio de colaboración y cooperación con otras entidades del sector público, para favorecer e impulsar medidas de innovación que conlleven de manera efectiva un beneficio para los habitantes de Valencia y que garanticen la correcta ejecución de los proyectos y actividades que se vayan a realizar en estos bancos de prueba y experimentación, tal y como se recoge en el apartado 4 de la Disposición Adicional 31 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

De la misma manera, el Ayuntamiento de Valencia considera como instrumento estratégico para la transformación de la acción pública a nivel local, la Compra Pública de Innovación, configurándola no como una herramienta pública y desconectada y vertical, sino como un elemento de acción pública transversal y sistémica que permita impregnar de innovación todas las áreas de actuación del Ayuntamiento. Este objetivo se cumplirá, gracias también, a la utilización de estos bancos de prueba y experimentación como escenarios reales para que se puedan testar y validar los prototipos o soluciones innovadoras que se obtengan como resultado de estos proyectos de Compra Pública de Innovación, bajo la premisa de dar respuesta a la demanda de nuevos servicios públicos a través del despliegue de soluciones tecnológicas en el espacio urbano.

Estas actuaciones administrativas innovadoras permitirán mejorar la competitividad y sostenibilidad de la ciudad, generando economías más sólidas e innovadoras con aquellos proyectos que se consideren de especial interés para la ciudad, para lo cual resulta adecuado elaborar la presente Ordenanza, cuyo objetivo es establecer las normas de actuación en estos espacios y recursos de prueba, a fin de fomentar la acción innovadora, tanto para la mejora de los distintos servicios públicos de titularidad municipal, regulados en los arts. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 34 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, como para la mejora de las distintas competencias propias que ejerce el Ayuntamiento,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

recogidas tanto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, como 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, así como, finalmente, cualquier otra actividad que se considere de especial interés para la ciudad, en virtud del artículo 25.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, entre ellas aquellas que, tal y como señala el artículo 88.1 de la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana, permitan fomentar el conocimiento y la educación ambiental y estimular la implementación de prácticas sostenibles, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático.

III

De conformidad con el citado precepto reglamentario y lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de la Ordenanza y con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se abrió consulta pública durante 2 meses (abril y mayo de 2023), para recabar la opinión de la ciudadanía y de las personas y organizaciones más representativas del ecosistema y del sector público de Valencia potencialmente afectadas por la futura norma. Se recibieron múltiples aportaciones pertinentes sobre el borrador ofrecido del texto normativo del Sandbox Urbano de Valencia, la mayoría de las cuales han impactado en la mejora de la presente Ordenanza. Los ámbitos más influidos por las mejoras introducidas, gracias a la consulta pública, han sido la eficiencia del procedimiento de acceso al Sandbox Urbano de Valencia, la participación pública en los derechos de propiedad intelectual e industrial de las innovaciones que lleguen a generar beneficios en el mercado y del valor añadido sobre los proyectos de innovación que puede ofrecerse desde el instrumento del Sandbox Urbano de Valencia.

La cuestión de la participación pública en los derechos de propiedad intelectual e industrial es una cuestión de compleja redacción, pero necesaria en la práctica, si atendemos a la reciente Recomendación (UE) 2023/499 de la Comisión, de 1 de marzo de 2023, relativa a un Código de buenas prácticas en materia de gestión de los activos intelectuales para la valorización del conocimiento en el Espacio Europeo de Investigación, que puede resultar inspiradora a estos efectos. Dispone el documento, entre otras cuestiones, la necesidad de: garantizar una buena comprensión de las normas de propiedad y de acceso específicas del programa por parte de los participantes en actividades de I+i financiadas con fondos públicos (considerando 34); garantizar el establecimiento de un acuerdo sobre propiedad y gestión conjuntas, o de un acuerdo sobre propiedad conjunta y reparto de los ingresos cuando la propiedad intelectual e industrial sea conjunta (considerando 38); o garantizar que los activos intelectuales desarrollados en actividades de I+i financiadas con fondos públicos se gestionen de forma que los beneficios socioeconómicos vinculados a su valorización beneficien a la Unión Europea (considerando 41.b).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Ordenanza consta de 26 artículos distribuidos en dos títulos, dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Finales, y una Disposición Derogatoria Única y se ha elaborado con plena sujeción a los principios de buena regulación comprendidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto el principio de necesidad, eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, garantizándose su cumplimiento al contemplar la necesidad que cada proyecto de innovación que se realice en el entorno de la ciudad tenga por objetivo el interés público general de la ciudadanía.

Del mismo modo, se garantiza el principio de igualdad de acceso de todas las entidades promotoras a la hora de realizar sus ensayos o pruebas en los Recursos Urbanos de Sandbox habilitados por el Ayuntamiento de Valencia, y los principios de proporcionalidad y de transparencia al contener la regulación básica para la puesta en marcha del Sandbox Urbano, garantizar la transparencia de todo el procedimiento desde la admisión de las entidades promotoras, la regulación del inicio, seguimiento, control, finalización y evaluación del desarrollo de las pruebas, así como la obligación de publicar en la página web del Sandbox Urbano de Valencia, una Memoria bienal de evaluación del resultado de las pruebas realizadas en el mismo y de recomendaciones de mejoras normativas para favorecer la innovación que podrán trasladarse al Gobierno de la Generalitat Valenciana, al Gobierno de España, a las principales redes nacionales y europeas de ciudades, e incluso a la propia Comisión Europea, para su análisis y consideración. Del mismo modo, el principio de seguridad jurídica queda asegurado al elaborarse de forma alineada con el resto del ordenamiento jurídico.

El título Preliminar establece las Disposiciones Generales, el objeto, el ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la Ordenanza, la duración, los requisitos que se van a tener en cuenta a la hora de seleccionar los recursos urbanos donde realizar las pruebas de los proyectos de innovación y las condiciones para obtener la consideración de entidades promotoras en el Sandbox Urbano de Valencia.

Incorpora también un Glosario de términos que ofrece definiciones que contribuyen a facilitar la comprensión del contenido de la Ordenanza,

El título I define el ciclo de vida del Sandbox Urbano de Valencia y se articula en dos capítulos. El primero de ellos regula el régimen jurídico de aplicación del Sandbox, las condiciones de elegibilidad para la realización de las pruebas en un entorno controlado, el procedimiento de solicitud de admisión en el mismo y el protocolo de pruebas que va a recoger las normas, los requisitos, los límites, el sistema de garantías, los derechos de propiedad intelectual e industrial, que garanticen la correcta ejecución de las pruebas de experimentación de los proyectos de innovación.

Como nota característica del Sandbox Urbano de Valencia destaca la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes de acceso y participación en el Sandbox Urbano, precisamente por la visión global y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conocimiento profundo que debe tener de la ciudad de Valencia a la hora de aprobar los proyectos de innovación a desarrollar en el término municipal. Para fortalecer esa visión global y transversal, a la vez que se da operatividad y eficacia en la respuesta al ecosistema, es imprescindible que la Comisión de Valoración esté formada por una estructura estable desde el ámbito de la innovación a la que, de forma puntual y en función de las solicitudes de acceso recibidas, pueda añadirse una estructura flexible que represente otras áreas de gobierno de la ciudad que son titulares de los recursos urbanos ofrecidos en el Sandbox Urbano de Valencia.

En el Capítulo II de este título se concreta el régimen de funcionamiento del Sandbox Urbano, cuando se inician las pruebas, quién, y de qué manera va a realizar el seguimiento y control de las mismas, cómo se procede a evaluar el resultado de las pruebas de experimentación del proyecto de innovación. Resultados que, en el ejercicio de una rendición de cuentas a la ciudadanía y a la sociedad, el Ayuntamiento de Valencia va a reflejar en una memoria bienal.

Para finalizar, en este capítulo se define el régimen de salida de los proyectos de innovación del Sandbox Urbano de Valencia, las causas que van a dar lugar a la interrupción y finalización de las pruebas de los proyectos de innovación, así como el cese definitivo de las mismas. Se define el régimen de responsabilidad de las entidades promotoras y de forma general los derechos de propiedad intelectual e industrial cuya concreción se delimitará de forma específica en cada uno de los Protocolos de prueba a suscribir entre el Ayuntamiento y la entidad promotora, las cláusulas de confidencialidad y/o secreto empresarial, así como la protección de datos de carácter personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de adhesión y utilización de espacios, infraestructuras y eventos de la ciudad de Valencia (Recursos Urbanos del Sandbox) que puedan servir como campo de pruebas en entornos relevantes, reales y controlados para el desarrollo de proyectos de innovación en la ciudad de Valencia.

Pretende ser el instrumento para facilitar que las entidades interesadas puedan realizar sus experiencias piloto, ensayos y pruebas en estos recursos urbanos de Sandbox con el objetivo de incentivar e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, favoreciendo la creación de un ecosistema abierto que permita probar la viabilidad de la innovación antes de acceder por completo al mercado.

Artículo 2. Definiciones

a) Sandbox: entorno acotado, controlado y seguro que permite la experimentación y prueba de nuevas soluciones tecnológicas o modelos de negocio bajo una supervisión regulatoria limitada, con el objetivo de evaluar su viabilidad y los riesgos asociados, determinar y probar las mejoras necesarias, y, en su caso, orientar desarrollos reglamentarios específicos, antes de su implementación en el mercado.

b) Living Lab: Política instrumental para probar, validar, realizar prototipos y refinar soluciones en entornos reales en constante evolución que no requiere modificación de la legislación vigente.

c) Recurso Urbano de Sandbox: Denominación genérica que engloba los espacios, las infraestructuras y/o los eventos de la ciudad de Valencia que van a servir de campo de pruebas en entornos relevantes o reales para la realización de las pruebas de los proyectos de innovación.

d) Relación de Recursos Urbanos de Sandbox de Valencia: Conjunto de Recursos Urbanos de Sandbox aprobada y vigente en cada momento en la ciudad y que se pone al servicio del ecosistema innovador para las pruebas, experimentaciones y validaciones de sus proyectos de innovación.

e) Sandbox Urbano de Valencia: Instrumento de impulso a la innovación en la ciudad de Valencia, ofrecido al ecosistema de innovación como Sandbox. El Sandbox Urbano de Valencia está compuesto por un conjunto de Recursos Urbanos de Sandbox, un sistema de gobernanza, acceso y autorización regulados por la presente Ordenanza.

f) Proyecto de innovación: Conjunto de pruebas experimentales que se realiza de forma supervisada y sujeto a las condiciones aprobadas en el protocolo de pruebas y de conformidad a lo previsto en esta Ordenanza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Protocolo de prueba: Documento que contiene los términos y condiciones, tanto técnicos como normativos, conforme a los que se realizarán las pruebas, las limitaciones a las que estará sujeto el desarrollo del proyecto y cualquier otro aspecto relevante para el proyecto de innovación propuesto por la entidad promotora y aceptado o incluido por la Comisión de Valoración. Se suscribirá por la entidad promotora y la persona titular de la Concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia.

h) Comisión de Valoración: equipo transversal y multidisciplinar dependiente de la Concejalía de Innovación encargado de analizar y evaluar las solicitudes de acceso al Sandbox Urbano de Valencia

i) Entidad promotora: Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que sea responsable del desarrollo de un proyecto de innovación conforme a lo previsto en esta Ordenanza.

j) Modelo de quíntuple hélice: modelo de gobernanza que aglutina a representantes del sector público, privado, académico, de la sociedad civil y de los medios de comunicación, con el objetivo de crear una enriquecedora red de intercambio de conocimiento y acción innovadora orientada en la misma dirección.

k) Participante: Cualquier persona física o jurídica ajena la entidad promotora, que es la destinataria de las pruebas de los proyectos de innovación, por cuanto obtiene un beneficio, participa o es usuaria en el despliegue de la prueba o asume un riesgo en relación con el proyecto de innovación.

l) Prueba: Cada uno de los ensayos de alcance limitado, según lo previsto en el protocolo de pruebas.

m) Concejalía de Innovación: Referencia genérica a la concejalía del Ayuntamiento de Valencia que ostente las competencias en materia de impulso a la innovación en la ciudad de Valencia, con independencia del nombre que adopte la delegación en cada periodo de mandato.

Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia y afectará a todo el Sector Público Local, abarcando tanto al Ayuntamiento de Valencia como a todas sus entidades vinculadas o dependientes, así como a las Entidades Promotoras en el contexto del Sandbox Urbano de Valencia como entorno controlado de pruebas.

Artículo 4. Ámbito objetivo de aplicación

1. Estarán incluidos los proyectos de innovación que requieran para su desarrollo la utilización de prototipos, ensayos experimentales, pruebas, plataformas, productos, programas, entre otros, procedentes de cualquier sector del modelo de la quíntuple hélice, actividad, tecnología o fuente del conocimiento, incluidas las humanidades, dirigidos a la búsqueda de nuevas soluciones o funcionalidades que no existen actualmente en el mercado y que puedan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

evidenciar su potencial impacto positivo en cualquiera de los servicios y competencias de titularidad municipal, las actividades desarrolladas por actores públicos y privados alineados con proyectos estratégicos de la ciudad de Valencia o en la solución de los retos o de las necesidades públicas no cubiertas recogidas en el Mapa de Demanda Temprana de Valencia.

2. Serán de interés aquellos proyectos de innovación que aborden aspectos medioambientales, de movilidad urbana, de transporte, de eficiencia energética tanto en las infraestructuras, como en la vía pública y en la actividad turística, comercial y económica, de carácter sanitario incluido el ámbito deportivo y de la salud y cuidado de las personas, de regeneración urbana, de prevención, reutilización, reducción y reciclaje de residuos en un contexto de economía circular, de digitalización plena, de modernización del sector público y sus competencias, de gobernanza y ciudad inteligente, de tecnología, de datos, de agroalimentación, de consumo, de transformación del tejido productivo e industrial, de renaturalización y biodiversidad, de adaptación y resiliencia, de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanismo y hábitat, de implicación social y ciudadana en la transformación, de transición social justa, de atención a personas con discapacidad, de atención y servicio a colectivos de infancia, juventud o personas mayores, de seguridad y convivencia ciudadana, de cultura y fomento del patrimonio y las tradiciones valencianas, y en definitiva, cualquier otro aspecto relacionado con las competencias municipales o que pueda reportar un beneficio directo a la ciudadanía y a la ciudad de Valencia, fomentado una cultura de prueba y experimentación orientada a las políticas y proyectos estratégicos de la ciudad, en cualquiera de sus propuestas y componentes.

Artículo 5. Recursos Urbanos del Sandbox de la ciudad de Valencia

1. Las pruebas de experimentación de los proyectos de innovación se desarrollarán preferentemente en aquellos Recursos Urbanos de Sandbox autorizados por el Ayuntamiento de Valencia o su Sector Público Local, contemplados en la Relación de Recursos Urbanos de Sandbox de Valencia vigente, aprobada y publicada en cada momento por la Concejalía de Innovación. La información básica que contendrá la Relación de Recursos Urbanos de Sandbox de Valencia figura en el Anexo I de esta Ordenanza.

2. Los requisitos que serán tomados en consideración a la hora de seleccionar los Recursos Urbanos de Sandbox donde realizar las pruebas de proyectos de innovación, serán los siguientes:

- Que sean recursos donde no se ponga en riesgo la salud y la seguridad de las personas, de los animales y de las cosas y no suponga un deterioro de los espacios verdes y recursos urbanos que puedan ser utilizados.
- Que, en ningún caso, el desarrollo de las pruebas de los proyectos de innovación suponga un incremento significativo del impacto ambiental que el propio Recurso Urbano ya esté generando en su actividad normal.
- Que no supongan un perjuicio para la actividad comercial y económica del Recurso Urbano o de su entorno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Que en el caso de tener que utilizar espacios donde se encuentren bienes que forman parte del patrimonio histórico artístico de la ciudad, se emita un informe previo de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Valencia.

- Que la delegación municipal o la entidad del Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia al que está adscrito el Recurso Urbano haya confirmado su disponibilidad y voluntad a ofrecer el recurso como parte de los Recursos Urbanos del Sandbox de Valencia y a favorecer las condiciones necesarias de su preparación y adaptación para que las pruebas de los proyectos de innovación puedan realizarse sin obstáculos. Para ello, deberá proporcionar la información básica de cada Recurso Urbano que aparece en el Anexo I y designará a la persona facilitadora del uso del mismo.

- Cuando se trate de servicios gestionados indirectamente por una entidad del sector privado o por otra entidad perteneciente al sector público, o de bienes afectos a los mismos, o inmuebles objeto de utilización privativa, se articularán, de común acuerdo, las medidas adecuadas para que dichos servicios o bienes pueda seguir siendo utilizados para cumplir las obligaciones establecidas, y en su caso, las compensaciones correspondientes.

Artículo 6. Inclusión y actualización de los Recursos Urbanos del Sandbox de Valencia

1. Si alguna entidad promotora interesada en participar en el Sandbox Urbano de Valencia necesitara desarrollar las pruebas de su proyecto de innovación en un Recurso Urbano no incluido en la Relación de Recursos Urbanos de Sandbox de Valencia, por considerar que no reúnen las características que se adecúan mejor a la realización del proyecto de innovación, el Ayuntamiento procederá a estudiar la viabilidad y la disponibilidad del nuevo recurso solicitado. En caso de ser aceptado, previa conformidad de la Delegación u organización del Sector Público Local de Valencia a la que figure adscrito, el Recurso Urbano se incluirá en el protocolo de pruebas.

2. Si la solicitud de utilización de ese nuevo recurso fuera reiterada por parte de otras entidades promotoras, se procederá a estudiar su inclusión en la relación de Recursos Urbanos de Sandbox puestos a disposición para la realización de las pruebas de los proyectos de innovación. Del mismo modo, se añadirán de oficio por parte del Ayuntamiento, nuevos Recursos Urbanos de Sandbox que se puedan crear o se pongan a disposición durante la duración del Sandbox Urbano de Valencia.

3. La actualización de estos nuevos Recursos Urbanos de Sandbox se llevará a cabo, a instancia de parte o de oficio, por la Concejalía de Innovación, previa autorización o petición expresa de la Concejalía o titular de la entidad dependiente a la que figure adscrito dicho Recurso Urbano.

4. Asimismo, otras entidades del sector público podrán solicitar la inclusión en la relación de Recursos Urbanos de Sandbox del Ayuntamiento de Valencia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

recursos propios para la realización de pruebas o experimentaciones de proyectos de innovación. El régimen jurídico de dicha inclusión se regulará mediante convenio de colaboración.

Artículo 7. Duración de las pruebas de innovación del Sandbox Urbano de Valencia

Los Protocolos de pruebas que se suscriban en aplicación de la presente Ordenanza tendrán la duración que en cada caso se establezca, en función del proyecto de que se trate, sin que su duración inicial pueda ser superior a cinco años.

En caso de requerirse una extensión más allá de dicho plazo, se deberá formalizar mediante una prórroga del protocolo que respalde dichas pruebas, con una duración de hasta cinco años adicionales, según sea necesario.

Artículo 8. Entidades promotoras

Podrán tener la condición de entidad promotora de las pruebas de los proyectos de innovación las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y todo tipo de entidades vinculadas con el objeto del Sandbox Urbano, con capacidad de obrar e interesadas en probar y desarrollar soluciones o prototipos innovadores, servicios o modelos comerciales aportando medios para su desarrollo o comprometiéndose a buscar marcos de colaboración con las personas participantes o usuarias finales para aplicar sus desarrollos.

Se priorizará en el uso del Sandbox Urbano de Valencia a aquellas entidades promotoras que:

- Desarrollen proyectos relacionados con servicios públicos municipales o competencias propias municipales.
- Sean adjudicatarias de procesos de compra pública de innovación o beneficiarias de subvenciones públicas a la innovación impulsados por el Ayuntamiento de Valencia, su Sector Público Local o cualquier otra administración o entidad pública que desarrolle proyectos de interés municipal.
- Sean promotoras de innovaciones en el contexto de la ejecución de proyectos con financiación externa procedente de programas nacionales, europeos o internacionales.
- Sean organizaciones adheridas a cualquier alianza estratégica de colaboración público-privada vigente en la ciudad de Valencia impulsadas para mayor alcance del impacto de las políticas públicas de la ciudad y la proyección nacional o internacional de Valencia.
- Posean un distintivo de igualdad de oportunidades o plan de igualdad en su plantilla o aborden la innovación con perspectiva de género.
- Sean entidades con sede social en la ciudad de Valencia o que se comprometan a trasladar su sede o abrir una delegación en la ciudad de Valencia para el desarrollo del producto o servicio fruto de la experimentación a través del recurso urbano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 9. Alianza estratégica de colaboración público-privada en materia de innovación

Toda entidad promotora de las pruebas de proyectos de innovación en el Sandbox Urbano de Valencia formará parte de las alianzas estratégicas de colaboración público-privada en materia de innovación vigentes en cada momento en la ciudad de Valencia. Para ello, una vez obtenida la condición de entidad promotora para participar en el mismo, será necesario formalizar dicha adhesión mediante los instrumentos y programas puestos a disposición a tal efecto.

Este acto de adhesión evidenciará también el interés público concurrente de los proyectos, la movilización público-privada de las alianzas estratégicas y el liderazgo y compromiso del ecosistema valenciano en materia de innovación. Adicionalmente, servirá para que la entidad promotora autorice que el proyecto de innovación y sus resultados formen parte de la constelación de proyectos de I+D+i de Valencia orientados al éxito de las estrategias de la ciudad.

Artículo 10. Interés público de las actuaciones, los ensayos y las pruebas

1. La puesta en marcha de todas las actuaciones, ensayos o pruebas que se realicen en el marco de esta Ordenanza y para el cumplimiento de la misma, se regirán en todo momento por el interés público general de la ciudadanía de Valencia y deberán asegurar la correcta tramitación y ejecución de las pruebas a realizar de los proyectos de innovación que se lleven a cabo en el Sandbox Urbano, con todas las garantías y respeto a las personas participantes y usuarias finales de los mismos, así como al propio entorno urbano de la ciudad. En el proyecto presentado deberá quedar acreditado su potencial impacto positivo en los términos regulados en el artículo 4 de esta Ordenanza, así como el retorno para la ciudad y su ciudadanía.

2. La realización de las pruebas se llevará a cabo con fines íntegramente de carácter investigador o innovador y en ningún caso podrán perseguir fines lucrativos durante la ejecución del protocolo de pruebas y la realización de las mismas, ni implicar coste económico para el Ayuntamiento de Valencia o su Sector Público Local, siendo compatible con la obtención de financiación privada o concesión de subvenciones vinculadas al desarrollo de las pruebas.

3. La entidad promotora se hará cargo de los gastos de reposición, reparación o sustitución que, en su caso, resulten necesarios con motivos de la utilización del Recurso Urbano, prestando las garantías y suscribiendo los seguros que cubran los riesgos de la actividad durante el periodo solicitado en el proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TÍTULO I

Requisitos de admisión y funcionamiento del Sandbox Urbano de Valencia

CAPÍTULO I
Régimen jurídico y solicitud de acceso al Sandbox Urbano de Valencia

Artículo 11. Régimen jurídico de aplicación

1. Todas las pruebas a realizar en el marco de actuación de los proyectos de innovación dentro del Sandbox Urbano de Valencia se regirán por lo dispuesto en esta Ordenanza y en el Protocolo de pruebas.

2. La normativa a tomar en consideración para el desarrollo de las pruebas de los proyectos de innovación será la relativa al sector objeto de la actuación a realizar, así como aquellas normas de carácter accesorio que pudieran verse afectadas.

No obstante, considerando el interés público concurrente en estos proyectos e identificado por el Ayuntamiento, se consideran usos que cuentan con la colaboración municipal a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal, por lo que la utilización de los espacios e infraestructuras regulados en esta Ordenanza no seguirá el procedimiento de autorización de uso de los bienes municipales regulado en la citada Ordenanza, sino el específico de esta norma, quedando recogido el título habilitante del citado uso en el acuerdo de aprobación del proyecto de innovación presentado.

Asimismo, la utilización de los Recursos Urbanos de Sandbox prevista en esta Ordenanza, cuando conlleve la obligación de pago de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos, contará con una reducción del 100% de dicha tasa considerando las razones de interés público concurrentes y la ausencia de finalidad lucrativa de las pruebas, tal y como prevé la citada norma.

3. En todo caso, la entidad promotora de las pruebas de proyectos de innovación tendrá que cumplir con el resto de las normas que les sean aplicables a la puesta marcha y realización de las actuaciones en el entorno de prueba, siempre que éstas no sean de competencia municipal y que no hayan sido previamente excepcionadas para la realización de dichas pruebas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 12. Condiciones de elegibilidad para la realización de pruebas

Los proyectos de innovación que presenten las entidades promotoras para acceder a la realización de las pruebas en el entorno controlado del Sandbox Urbano de Valencia deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Que presenten un componente, subsistema, sistema, prototipo, producto, servicio o modelo comercial que requiera prueba y validación en entorno relevante o real y se encuentre en un avanzado estado de desarrollo en su correspondiente fase de madurez tecnológica (nivel de madurez tecnológica, TRL 5 en adelante o referencias similares que permitan conocer la escala de madurez del proyecto de innovación).

b) Que aporten innovación en el sector de que se trate.

c) Que permitan determinar el valor añadido que dicho proyecto de innovación va a aportar al interés público general y, particularmente, a la ciudad de Valencia.

d) Que garanticen una protección adecuada para las personas participantes y usuarias finales, infraestructuras y entorno urbano y medioambiental de la ciudad.

e) Otras condiciones de elegibilidad que se reflejen en el correspondiente Protocolo de pruebas en función de cada proyecto concreto.

Artículo 13. Solicitud de acceso al Sandbox Urbano de Valencia

1. Las entidades promotoras presentarán la solicitud de acceso al Sandbox Urbano a la Concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia, utilizando el trámite electrónico de solicitud de acceso al Sandbox Urbano de Valencia, que figurará en la sede electrónica municipal y adjuntando la documentación complementaria que en dicho trámite se especifique.

2. Atendiendo al ámbito de innovación al que vienen referidos estos proyectos y al perfil de los sujetos interesados en presentar sus propuestas, en aplicación de la legislación de procedimiento administrativo común, se establece que la presentación de solicitudes y documentación complementaria a la misma se realizará únicamente de forma electrónica a través del correspondiente procedimiento que figurará en la sede electrónica. Por el mismo motivo, la forma electrónica se extenderá al resto de actuaciones administrativas del procedimiento de autorización de acceso al Sandbox Urbano de Valencia.

3. El ente instrumental municipal para el impulso de la innovación en la ciudad, como Centro de Innovación de Valencia, actuará como Ventanilla-Única en materia de información y asistencia a las entidades promotoras del ecosistema de innovación en su proceso de acceso al Sandbox Urbano de Valencia.

4. La solicitud de acceso a participar en el Sandbox Urbano de Valencia deberá ir acompañada de:

A. Formulario electrónico de solicitud de acceso al Sandbox Urbano de Valencia, donde se concrete, como mínimo, la identidad de la entidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

promotora, o entidades promotoras en caso de presentar un proyecto de innovación de forma conjunta, la persona encargada de la dirección del proyecto que, además, asumirá las funciones de interlocución con el Ayuntamiento de Valencia o su Sector Público Local y un breve resumen del objeto del proyecto de innovación.

B. Declaración Responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de cumplimiento de la normativa exigible en prevención de riesgos laborales.

C. Propuesta de Protocolo de pruebas para su aprobación por el Ayuntamiento, que servirá de documento director de la actuación. Para este protocolo de pruebas se proporcionará un modelo accesible y descargable desde la sede electrónica que, como mínimo, versará sobre los siguientes aspectos:

- Datos generales del proyecto de innovación,
- Plan de pruebas del proyecto de innovación.
- Recurso Urbano de Sandbox para el que se solicita acceso.
- Evaluación de los riesgos derivados de la realización del plan de pruebas y, en su caso, propuesta de medidas de prevención y protección.
- Análisis normativo indicando la normativa local, autonómica o estatal que pudiera verse directamente afectada por la realización de las pruebas o que suponen una limitación al alcance de las mismas, así como la documentación de su excepción en caso de haberse obtenido.
- Cláusulas de confidencialidad y regulación sobre los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.
- Cláusulas de protección de datos personales.
- Propuesta de retorno a la Administración conforme a lo regulado en el artículo 22 de la presente Ordenanza.

D. Declaración Responsable de cumplimiento del régimen de garantías y responsabilidad respecto a la protección de las personas participantes y del entorno urbano de la ciudad de Valencia fijado en esta Ordenanza.

E. Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la participación de entidades extranjeras en el Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. El Servicio competente en materia de Innovación verificará que las solicitudes de acceso al Sandbox Urbano reúnen los requisitos previstos en esta Ordenanza. En caso de considerar la subsanación o mejora de la solicitud de la entidad promotora, realizará el oportuno requerimiento de subsanación o mejora conforme a lo previsto en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

6. En caso de que el Recurso Urbano de Sandbox solicitado no figure en la Relación de Recursos Urbanos de Sandbox de Valencia vigente en el momento de la solicitud, el Servicio competente en materia de Innovación recabará la conformidad de la Delegación o entidad del Sector Público Local a la que esté adscrito el Recurso Urbano solicitado, así como el informe de aquellos Servicios que, en su caso, deban pronunciarse para habilitar el uso del nuevo Recurso Urbano solicitado.

Artículo 14. Comisión de Valoración

1. Para analizar y evaluar las solicitudes de acceso de las entidades promotoras al Sandbox Urbano de Valencia, el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Valoración dependiente de la Concejalía de Innovación y cuyas personas integrantes serán designadas mediante Resolución de la misma.

2. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidencia: Persona empleada pública del Ayuntamiento de Valencia o del ente instrumental municipal para el impulso de la innovación en la ciudad.
- Vocales: Tres personas empleadas públicas del Ayuntamiento de Valencia o del ente instrumental municipal para el impulso de la innovación en la ciudad.
- Secretaría: Secretaría municipal o persona en quien delegue.

3. Para cada proyecto de innovación, la Comisión de Valoración podrá estar asistida por personal empleado público, tanto del Ayuntamiento como de su Sector Público Local, que cuenten con especial capacitación técnica en cada uno de los sectores que se verán afectados por el desarrollo de las pruebas a realizar y cuya participación se considere necesaria para analizar la viabilidad de los proyectos de innovación presentados para participar en el Sandbox Urbano de Valencia.

En una clara apuesta por la colaboración público-privada en el Sandbox Urbano de Valencia, se podrá invitar a participar en las reuniones de la Comisión de Valoración a personas expertas independientes en cada una de las materias relacionadas con el sector específico del proyecto de innovación que se quiere desarrollar. Estas personas expertas procederán del modelo de la quíntuple hélice del ecosistema innovador siendo evaluados previamente sobre la posible existencia de incompatibilidades y requiriéndoles un compromiso de confidencialidad sobre el proyecto a evaluar. La invitación y su correspondiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aceptación llevará consigo la asistencia a las reuniones de la Comisión de Valoración con voz, pero sin voto.

4. Entre las funciones de la Comisión se encuentran:

a) Verificar que las solicitudes de acceso al Sandbox Urbano reúnen las condiciones de elegibilidad previstos en esta Ordenanza.

b) Realizar el análisis y valoración de todas las solicitudes de participación en el Sandbox Urbano de Valencia que cumplan las condiciones de elegibilidad.

c) Convocar reuniones con las entidades promotoras de los proyectos de innovación para valorar la admisión o inadmisión de los proyectos.

d) Recabar asistencia técnica a personal de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Valencia, de su Sector Público Local, así como de personas expertas en las materias relacionadas con el sector específico del proyecto de innovación que se quiere desarrollar, siempre que sea necesaria para evaluar la admisión o inadmisión de las solicitudes de participación en el Sandbox Urbano de Valencia.

e) Realizar el análisis y proponer la aprobación de Recursos Urbanos alternativos a los establecidos en esta Ordenanza, para desarrollar las pruebas de innovación en la ciudad de Valencia a solicitud de las entidades promotoras de los proyectos de innovación.

f) Analizar y evaluar las situaciones que durante el desarrollo de las pruebas de experimentación en los proyectos de innovación puedan suponer un especial riesgo para la ciudad de Valencia, en aquellos casos en que la Concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia considere oportunos por la relevancia de los hechos.

g) Informar sobre la compatibilidad o incompatibilidad de proyectos cuando dos o más de ellos coinciden en el mismo Recurso Urbano de Sandbox. Además, puede sugerir la interacción entre proyectos, previa autorización de las entidades promotoras, para promover el uso conjunto de recursos urbanos y fomentar sinergias. También tiene la facultad de recomendar el uso de recursos urbanos específicos para pruebas determinadas.

h) Informar sobre ampliaciones de plazo o modificaciones del alcance por situaciones sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de formalización del Protocolo de pruebas que da acceso al Sandbox Urbano de Valencia.

i) Proponer los cambios y mejoras que deban ser introducidos, a su juicio, en el Protocolo de pruebas propuesto.

j) Evaluar la solicitud y la declaración responsable presentada por la entidad promotora para reanudar la realización de las pruebas de experimentación de aquellos proyectos de innovación cuya ejecución hubiera sido interrumpida o suspendida.

k) Informar sobre la modalidad de retorno de beneficios a la Administración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a la vista de la propuesta formulada en la solicitud, la cual podrá ser modificada siempre en los términos de lo señalado en el artículo 22 de la presente Ordenanza.

5. La Secretaría de la Comisión de Valoración redactará un acta de cada sesión celebrada, que contendrá las deliberaciones y acuerdos adoptados por la misma.

6. La Comisión de Valoración emitirá un informe motivado donde se pronuncie sobre la admisión o inadmisión de acceso para participar en el Sandbox Urbano de Valencia en el plazo de un mes a contar desde que se reciba la solicitud por parte de las entidades promotoras.

No obstante, para aquellos supuestos en los que la Comisión de Valoración identifique que el proyecto de innovación presentado para participar en el Sandbox presenta un elevado grado de madurez tecnológica, guarde una similitud con otros proyectos aprobados anteriormente o cuyo grado de especialización no requiera de asistencia técnica especializada en la materia, podrá utilizar un procedimiento simplificado de evaluación de la solicitud de prueba, haciendo siempre partícipe de esta evaluación simplificada a la persona designada como facilitadora del recurso urbano del Sandbox correspondiente y dejando constancia en el correspondiente informe de la concurrencia de alguno o varios de los aspectos anteriormente citados.

7. El informe elaborado por la Comisión de Valoración será remitido al Servicio de Innovación para la continuación del procedimiento.

Artículo 15. Resolución

1. El órgano competente para resolver sobre las solicitudes de acceso al Sandbox Urbano de Valencia será la Alcaldía y, en caso de delegación por la misma, la Concejalía de Innovación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la solicitud será de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Valencia.

La falta de resolución expresa en plazo determinará su desestimación por silencio administrativo negativo, a fin de evitar la transferencia a la entidad solicitante de facultades relativas al dominio público o al servicio público o que puedan implicar el ejercicio de actividades que puedan poner en riesgo a personas o dañar el medio ambiente.

3. Una vez aprobado el proyecto, se concederá a la entidad promotora un plazo de quince días hábiles, desde la notificación electrónica de la resolución para introducir las modificaciones en el Protocolo de pruebas y aportar los seguros y, en su caso, garantías exigibles.

De no cumplir la entidad promotora con los compromisos descritos en el plazo fijado, la Administración podrá entenderle decaído en su derecho, dictando resolución a tal efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. El protocolo de pruebas aprobado, podrá modificarse de forma justificada, de oficio o a solicitud de la entidad promotora, previa autorización del órgano competente para su aprobación.

5. En el caso de que una entidad promotora solicite realizar pruebas de experimentación para un proyecto de innovación en el mismo Recurso Urbano de Sandbox, tiempo y lugar que otro proyecto previamente autorizado, se deberá esperar a que finalicen las pruebas ya autorizadas o buscar una alternativa viable en cuanto a recurso, tiempo o lugar. Esto es aplicable siempre que la realización en el mismo espacio y período temporal sea incompatible con el proyecto de innovación previamente autorizado o la realización simultánea de pruebas haya sido rechazada por la entidad promotora de las pruebas en curso.

Artículo 16. Sistema de garantías

1. Las entidades promotoras deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a miembros de la entidad promotora y a terceros, durante la realización de las pruebas de experimentación del proyecto de innovación estipuladas en el Protocolo de pruebas.

2. Asimismo, en la resolución de autorización del protocolo se establecerá, atendiendo a la tipología de la actividad a realizar y las características de la utilización del recurso urbano, el régimen de garantías por eventuales daños a bienes y derechos públicos incluidos en el recurso urbano.

CAPITULO II
Régimen de funcionamiento del Sandbox Urbano de Valencia

Artículo 17. Inicio de las pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia

Aprobado el proyecto de innovación con su correspondiente Protocolo de pruebas y presentada la documentación señalada en el artículo 15, se dará un plazo máximo de un mes a la entidad promotora para el comienzo de las pruebas del proyecto de innovación. Este plazo podrá ser ampliado por el Ayuntamiento, cuando concurran razones justificadas para ello.

Artículo 18. Seguimiento y control de las pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia

1. El Ayuntamiento de Valencia, a través de su ente municipal instrumental para el impuso de la innovación, será el encargado de llevar a cabo las actuaciones de seguimiento, control y evaluación de las pruebas de experimentación que se realicen en los proyectos de innovación en el Sandbox Urbano de Valencia, designando para cada prueba personal técnico al efecto.

2. Para ello, el personal técnico designado para el seguimiento y control de las pruebas, podrá solicitar la asistencia de la persona designada como facilitadora del Recurso Urbano de Sandbox, así como del personal técnico procedente tanto de los servicios municipales del Ayuntamiento, como del Sector Público Local de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Valencia que cuenten con especial capacitación técnica en cada uno de los sectores que se verán afectados por el desarrollo de las pruebas a realizar en los recursos urbanos del Sandbox. Adicionalmente, podrá también recabar cualquier información adicional que consideren necesaria al resto de áreas del Ayuntamiento de Valencia o de su Sector Público Local, realizar inspecciones físicas en el lugar de ejecución de las pruebas, mantener reuniones con las personas participantes en las mismas, o cualquier otra actuación que se considere necesaria para garantizar el correcto cumplimiento del Protocolo de pruebas. En caso de que la entidad promotora obstaculizara o en su caso impidiera la realización de estas actuaciones, se procederá al cese definitivo de las pruebas de los proyectos de innovación.

Artículo 19. Evaluación de los resultados de las pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia

Una vez finalizadas las pruebas del proyecto de innovación, la entidad promotora deberá enviar al ente municipal instrumental para el impuso de la innovación, en el plazo de un mes, un informe final del resultado de las mismas.

Este informe contendrá, entre otras cuestiones, la descripción anonimizada de los colectivos participantes en las pruebas, el resultado obtenido con plena garantía de confidencialidad de los datos obtenidos, el grado de innovación alcanzado con las pruebas, el impacto económico, social y medioambiental obtenido, los nuevos riesgos que se hayan podido identificar durante la realización de las pruebas, así como aquellos incidentes o accidentes que se hayan podido producir, las garantías que en su caso se hayan puesto en marcha, las modificaciones o derogaciones de la normativa municipal o de la legislación autonómica o estatal que serían convenientes valorar y llevar a cabo a raíz de las pruebas realizadas, un estudio pormenorizado del estado en que se dejan los recursos urbanos utilizados en la realización de las pruebas a la salida del Sandbox Urbano y cualquier otra cuestión de relevancia que haya sucedido durante la realización de las pruebas de experimentación.

Artículo 20. Régimen de salida del Sandbox Urbano de Valencia

1. El Ayuntamiento de Valencia podrá proceder, de manera motivada y previa audiencia al interesado, a la interrupción o finalización de alguna o todas las pruebas del proyecto de innovación, sin perjuicio de la aplicación del régimen de responsabilidad previsto en esta Ordenanza en cualquier momento si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Se produzca un incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos previstos en el Protocolo de pruebas.

b) Se observen manifiestas deficiencias o eventuales riesgos para la seguridad de los servicios, infraestructuras, entorno urbano de la ciudad o la protección a las personas participantes o usuarias del mismo o terceras personas ajenas al proyecto de innovación.

c) Concurra cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la viabilidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las pruebas o del proyecto de innovación.

2. Las entidades promotoras podrán interrumpir temporalmente o dar por finalizado el proyecto de innovación o cualquiera de las pruebas por razones técnicas o por cualquier otro motivo justificado que, comunicado al Ayuntamiento de Valencia, impida su continuación o cuando, conforme a lo previsto en el protocolo, hayan alcanzado los objetivos fijados para dichas pruebas. Esta finalización quedará sujeta a la aceptación expresa por parte del órgano municipal autorizante.

3. En caso de interrupción de las pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia, la reanudación estará sujeta a la presentación de una solicitud de reanudación, acompañada de una declaración responsable, indicando que no ha habido cambios en el proyecto que hagan necesario revisar el protocolo de pruebas aprobado.

En caso de que se desearan introducir cambios, la entidad promotora deberá presentar una memoria informando de las variaciones respecto al protocolo previamente aprobado y proponiendo aquellas modificaciones que considere necesario introducir, debiendo obtener la oportuna autorización municipal.

4. En estos supuestos, la finalización de las pruebas no generará derecho de indemnización para las entidades promotoras, salvo que fuera por causa imputable al Ayuntamiento, en los términos previstos en la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

5. El Ayuntamiento de Valencia expedirá, a solicitud de las entidades promotoras, un informe que acredite la participación en el Sandbox Urbano de Valencia. Este informe indicará las pruebas llevadas a cabo en el marco del Sandbox, señalando el Recurso Urbano donde se han desarrollado y el período de tiempo en el cual se llevaron a cabo. El informe en ningún caso supondrá la validación por parte del Ayuntamiento de los resultados de experimentación del proyecto de innovación desarrollado.

Artículo 21. Rendición de cuentas a la ciudadanía

1. La Concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia, en colaboración con el ente municipal instrumental para el impuso de la innovación en Valencia, elaborará una Memoria bienal de información y evaluación del resultado de las pruebas de los diferentes proyectos de innovación que se hayan realizado en el Sandbox Urbano, que reflejará el impacto económico, social y medioambiental y, en su caso normativo, que haya supuesto la realización de las pruebas de los proyectos de innovación, que podrá incluir entre otros los siguientes aspectos:

a) Un análisis del resultado e impacto de cada proyecto y su aportación al cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Ayuntamiento con la puesta en marcha del Sandbox Urbano de Valencia.

b) Un análisis del grado de innovación obtenido en el desarrollo de las pruebas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) Un análisis del beneficio obtenido para las personas participantes o usuarias finales.

d) Información sobre las posibles modificaciones o derogaciones de la normativa municipal, autonómica o estatal que se hayan detectado en el desarrollo de las pruebas.

2. La Memoria bienal se publicará en la página web del Sandbox Urbano de Valencia, garantizando en todo momento el carácter confidencial para las entidades promotoras de la información obtenida tras las pruebas del proyecto de innovación.

3. Dicha memoria será remitida a los órganos estatales y autonómicos competentes en materia de investigación e innovación con un doble objetivo: compartir el conocimiento de la actividad del Sandbox Urbano de Valencia, así como conocer de las mejoras y cambios normativos que podrían favorecer el impulso de innovación y que el ecosistema de innovación demanda.

Artículo 22. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

1. La participación del Ayuntamiento de Valencia o su Sector Público Local en los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de las pruebas y sus proyectos de innovación asociados se basa en la perspectiva económica de que compartir los riesgos, conlleva compartir los beneficios.

En este sentido, toda entidad participante en el Sandbox Urbano deberá proponer en su protocolo de pruebas inicial la forma en que esta Administración será partícipe del conocimiento obtenido con motivos de las pruebas, ya sea con acciones divulgativas de la experiencia obtenida, con la elaboración de un dictamen sobre la aplicabilidad de la tecnología probada a los servicios públicos o con la entrega gratuita de un número de ejemplares del producto o prototipo testeado para su uso por esta Administración. Esta propuesta será objeto de valoración por la Comisión de Valoración a los efectos de su validación o, en su caso, modificación siempre en el marco de lo establecido en el presente artículo. En todo caso, la modalidad de transferencia de conocimiento fijada en el protocolo de pruebas deberá responder al principio de proporcionalidad en atención a los recursos públicos que serán puestos a disposición de la entidad promotora, del periodo de tiempo habilitado y del posible impacto de la tecnología o producto probado.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, si el resultado del proyecto de innovación llevado a cabo en un Recurso Urbano de titularidad del Ayuntamiento de Valencia o de su Sector Público Local fuese posteriormente puesto en producción y comercializado, se participará desde esta Administración en el retorno de los beneficios futuros de esa comercialización, en atención a los siguientes criterios:

a) La importancia que para el proyecto haya tenido la utilización del Recurso Urbano de titularidad del Ayuntamiento de Valencia o de su Sector Público Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) El respaldo institucional o reputacional que suponga haber realizado las pruebas del proyecto de innovación en la ciudad de Valencia.

c) El volumen económico que pueda generar la comercialización del producto o servicio, desarrollado o mejorado en el Sandbox Urbano.

En el supuesto de proyectos de innovación cuyas pruebas se lleven a cabo en recursos urbanos del Sandbox de Valencia, pero cuya titularidad no pertenezca al Ayuntamiento de Valencia o a su Sector Público Local, la regulación de los derechos de propiedad intelectual e industrial se acordará entre las partes interesadas, empleando para ello el instrumento que estimen oportuno, que podrá ser adjuntado al correspondiente protocolo de pruebas.

3. Con la finalidad de apoyar y fomentar la innovación que pudiera surgir del autoempleo, del trabajo autónomo, del ecosistema de las empresas emergentes y las microempresas, así como del ámbito de la investigación y la ciencia, estarán exentos de compartir los beneficios futuros de la mencionada comercialización regulados en este artículo:

a) Las personas físicas.

b) Los autónomos y sociedades durante sus dos primeros años de actividad. A partir del tercer año, estarán exentos si la cifra de negocio anual no fuera superior a 1.000.000 de euros.

c) Las fundaciones y entidades sin fines de lucro.

d) Las universidades y sus equipos de investigación.

e) Los centros e institutos tecnológicos siempre que se encuentren registrados al amparo de la normativa sectorial, ya sea de ámbito autonómico, estatal o internacional, donde se regulen las condiciones de reconocimiento como tales.

4. El porcentaje concreto de participación de esta Administración en los beneficios económicos de la comercialización se establecerá, en cada caso, en el correspondiente Protocolo de pruebas.

Como regla general, ese porcentaje de participación municipal será de entre el cero coma cinco por ciento (0,5 %) y el cinco por ciento (5 %) del beneficio neto de la comercialización durante los 2 primeros años de ese bien o servicio. Este derecho devengará a partir del periodo en el que, habiendo ya realizado una primera venta comercial relacionada con el resultado desarrollado en el Sandbox Urbano, la base imponible de la entidad jurídica que explota comercialmente o posee los derechos empresariales sobre el bien o servicio, resulte positiva.

Para su adecuado control, la entidad promotora obligada por este artículo deberá informar al Ayuntamiento de la fecha de la primera venta comercial relacionada con el resultado desarrollado en el Sandbox Urbano, dentro de los 30 días siguientes a su acontecimiento.

Este derecho de participación pública en los beneficios netos de la comercialización del bien o servicio no se extinguirá por procesos de compras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de patentes asociadas al bien o servicio, ni por procesos de compras o fusiones empresariales, siendo responsabilidad de la entidad promotora su comunicación e información del derecho a posibles compradores u operadores del mercado económico.

5. A efectos de comprobar los datos concretos de volumen de negocio y facturación, la entidad promotora obligada por este artículo presentará un informe financiero dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada uno de los dos primeros años mencionados de comercialización del bien o servicio que recoja tanto la actividad global de la empresa, como la actividad relativa a la explotación y comercialización del resultado del proyecto de innovación.

Este informe se adjuntará a una Declaración Responsable que certifique la veracidad de la información incluida y será responsabilidad de la propia entidad.

Esta Administración podrá solicitar, de manera motivada y cuando así lo juzgue oportuno, copia de las facturas o documentación justificativa de la información económica reflejada en el informe financiero por la entidad promotora.

6. Los ingresos resultantes de la participación de esta Administración en los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que se generen fruto del uso del Sandbox Urbano de Valencia, podrán valorarse en las deliberaciones y decisiones para la generación de nuevo crédito en aras de mejorar los recursos públicos destinados a las políticas municipales de fomento e impulso a la innovación en la ciudad de Valencia.

7. El incumplimiento por parte de la entidad participante en el Sandbox de las obligaciones reguladas en este precepto o la falsedad en la documentación presentada para dar cumplimiento a las mismas supondrá, previo trámite de audiencia, dejar sin efecto las cláusulas de confidencialidad y/o secreto empresarial, así como cláusulas que regulen los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que figuren en el protocolo de pruebas, pudiendo el Ayuntamiento y su Sector Público Local hacer uso de la información contenida en tales cláusulas siempre que así se haya aceptado por la entidad promotora en el Protocolo de pruebas.

Artículo 23. Régimen de responsabilidad

1. El Ayuntamiento de Valencia no será responsable de los posibles daños y perjuicios que pudieran originarse durante la realización de las pruebas del proyecto de innovación en el Sandbox Urbano de Valencia, salvo por causa imputable al Ayuntamiento, en los términos previstos en la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de que las personas participantes, durante la realización de las pruebas de los proyectos de innovación, sufran daños personales o patrimoniales por causa imputable a la entidad promotora, serán indemnizadas por la misma, de acuerdo con el régimen de responsabilidad y garantías acordado en el Protocolo de pruebas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. En estos casos, la entidad promotora se comprometerá al resarcimiento del daño causado llevando a cabo las siguientes actuaciones:

a) Reposición de los bienes a su estado anterior si fuera posible y, en caso contrario, proceder a la restitución de los mismos.

b) En el caso de que no pueda procederse ni a la reposición ni a la restitución de los bienes, la entidad promotora tendrá que indemnizar los daños por un valor equivalente al valor de los bienes dañados.

4. El régimen de responsabilidad previsto en este artículo se entiende sin perjuicio del régimen de infracciones, sanciones y de responsabilidad que pudiese preverse en cualquier otra norma del ordenamiento jurídico, en especial en el ámbito medioambiental.

Artículo 24. Confidencialidad

1. En el Protocolo de pruebas se podrán incluir cláusulas de confidencialidad y/o secreto empresarial, así como cláusulas que regulen los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que puedan verse comprometidos durante la realización de las pruebas.

2. El personal del Ayuntamiento de Valencia, así como del resto de su Sector Público Local, estará sujeto al deber de secreto profesional de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin que pueda hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

3. Todas las personas que formen parte de la Comisión de Valoración, las personas participantes, así como el resto de personal técnico y experto involucrados en todas las fases de diseño, autorización, desarrollo y ejecución de las pruebas de los proyectos de innovación, quedarán sujetos a sus respectivos regímenes de secreto profesional.

4. El derecho de acceso previsto en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, estará limitado en virtud del artículo 14.1.j) de dicha norma (secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial).

Artículo 25. Protección de datos

1. Cuando las entidades promotoras tengan que manejar datos de carácter personal para la realización de las pruebas de sus proyectos de Innovación en el Sandbox Urbano de Valencia, estarán obligadas a cumplir las previsiones contempladas en la normativa europea y española en materia de protección de datos personales, en especial en el momento de aprobarse esta Ordenanza, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, siendo responsables del tratamiento y custodia de los mismos en todo momento.

2. La entidad promotora deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso a persona no autorizada, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

3. Una vez realizadas las pruebas del proyecto de innovación, los datos de carácter personal deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

4. En ningún escenario ni Protocolo de pruebas en el Sandbox Urbano de Valencia se podrá contemplar la transferencia de datos de carácter personal entre la entidad promotora y el Ayuntamiento de Valencia o su Sector Público Local, ni viceversa.

Artículo 26. Comunicación social

1. El Ayuntamiento de Valencia, a través de su ente municipal instrumental para el impuso de la innovación, publicará en la página web del Sandbox Urbano de Valencia el Kit de Recursos Comunicativos ofrecido a las entidades promotoras, la información actualizada sobre el Sandbox Urbano de Valencia como instrumento controlado de pruebas y experimentación, así como el estado de la realización de las pruebas y el desarrollo de los proyectos de innovación. Toda esta información podrá ser usada en la comunicación social a través de las redes sociales municipales del Ayuntamiento de Valencia y su Sector Público Local.

2. La entidad promotora incluirá la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valencia, así como la identidad de marca creada para el Sandbox Urbano de Valencia, en un lugar visible de los elementos empleados en la prueba y hará constar la colaboración municipal en cualquier medio de difusión y comunicación de los proyectos de innovación cuya experimentación haya usado el Sandbox Urbano de Valencia.

3. Las entidades promotoras, como organizaciones adheridas a las alianzas estratégicas de colaboración público-privada en materia de innovación, diseminarán y comunicarán el valor de la innovación de Valencia y el instrumento del Sandbox Urbano de Valencia entre las redes, las alianzas, los foros, los congresos y los espacios de relaciones que su clúster, sector o actividad les ofrezca.

Disposición Adicional Primera. Facultades de ejecución

Se habilita a la persona titular de la Concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia, para llevar a cabo la realización de aquellos actos y medidas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se consideren necesarias para la consecución del procedimiento administrativo establecido en esta Ordenanza.

Disposición Adicional Segunda. Normativa municipal

1. Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza no serán de aplicación las restantes ordenanzas reguladoras de la ocupación del dominio público municipal por considerarse actuaciones de colaboración municipal para actividades consideradas de interés público general desarrolladas con fines íntegramente de carácter investigador o innovador, autorizadas en el marco de actuación del Sandbox Urbano de Valencia.

2. La obtención de la condición de entidad promotora de un proyecto de innovación en el Sandbox Urbano de Valencia, le otorga la consideración de entidad colaboradora del Ayuntamiento al objeto de considerarle sujeto de autorizaciones especiales expresamente contempladas en las ordenanzas reguladoras de los precios públicos aprobadas por el Ayuntamiento.

3. Las actividades a desarrollar en las pruebas de los proyectos de innovación serán consideradas de interés público general, a efectos de reducir los importes previstos en las ordenanzas reguladoras de las tasas aprobadas por el Ayuntamiento y siempre que se encuentren comprendidas entre los beneficios fiscales expresamente determinados en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo de quince días hábiles regulado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición Final Segunda. Título competencial y amparo normativo

La presente norma se dicta al amparo de la competencia que ostentan los municipios en relación con la innovación y utilización de sus bienes y derechos en las materias sobre las que ostentan competencias propias atribuidas, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 33.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, por la legislación sectorial, así como aquellas otras competencias atribuidas por delegación.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa

Quedan derogadas las disposiciones del mismo o inferior rango que se opongan o contradigan el contenido de la presente Ordenanza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXOS

Anexo I. Información que debe contener la Relación de Recursos Urbanos de Sandbox

Id	Nombre	Tipología	Ámbitos	Capacidades	Titular	Garantías	Web	Ubicación	Maps
Código único de identificación	Denominación del Recurso Urbano	Tipología del Recurso Urbano	Ámbitos de innovación permitidos en el Recurso Urbano	Descripción de capacidades y datos relevantes del Recurso Urbano	Organización titular del Recurso Urbano	Régimen de garantías mínimas exigidas para el uso del Recurso Urbano	URL del Recurso Urbano	Dirección del Recurso Urbano	Referencia Google Maps del Recurso Urbano

32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

sandbox urbano VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ordenança municipal reguladora del Sandbox Urbà de València

sandbox urbà VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Índex

PREÀMBUL ***4***

I ***4***

II ***5***

III ***8***

TÍTOL PRELIMINAR ***11***

Disposicions generals ***11***

Article 1. Objecte 11
Article 2. Definicions 11
Article 3. Àmbit subjectiu d'aplicació 12
Article 4. Àmbit objectiu d'aplicació 12
Article 5. Recursos urbans del *Sandbox* de la ciutat de València 13
Article 6. Inclusió i actualització dels recursos urbans del *Sandbox* de València 14
Article 7. Duració de les proves d'innovació del *Sandbox* Urbà de València 15
Article 8. Entitats promotores 15
Article 9. Aliança estratègica de col·laboració publicoprivada en matèria d'innovació 15
Article 10. Interés públic de les actuaciones, els assajos i les proves 16

TÍTOL I ***17***

Requisits d'admissió i funcionament del Sandbox Urbà de València ***17***

CAPÍTOL I **17**

Règim jurídic i sol·licitud d'accés al *Sandbox* Urbà de València **17**

Article 11. Règim jurídic d'aplicació 17
Article 12. Condicions d'elegibilitat per a la realització de proves 18
Article 13. Sol·licitud d'accés al *Sandbox* Urbà de València 18
Article 14. Comissió de Valoració 20
Article 15. Resolució 22
Article 16. Sistema de garanties 23

CAPITULO II **23**

Règim de funcionament del *Sandbox* Urbà de València **23**

Article 17. Inici de les proves en el *Sandbox* Urbà de València 23
Article 18. Seguiment i control de las proves en el *Sandbox* Urbà de València 23
Article 19. Avaluació dels resultats de les proves en el *Sandbox* Urbà de València 24
Article 20. Règim d'eixida del *Sandbox* Urbà de València 24
Article 21. Rendició de comptes a la ciutadania 25
Article 22. Drets de propietat intel·lectual i industrial 26
Article 23. Règim de responsabilitat 28
Article 24. Confidencialitat 29
Article 25. Protecció de dades 29
Article 26. Comunicació social 30
Disposició addicional primera. Facultats d'execució 30
Disposició addicional segona. Normativa municipal 30
Disposició final primera. Entrada en vigor 31
Disposició final segona. Títol competencial i empara normativa 31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposició derogatòria única. Derogació normativa 31

ANNEXOS*..... *32

Annex I. Informació que ha de contindre la relació de recursos urbans de *Sandbox*..... 32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREÀMBUL

I

La ciutat de València, en la seua condició de ciutat pertanyent a la Xarxa de Ciutats de la Ciència i la Innovació que impulsa el Ministeri de Ciència, Innovació i Universitats, evidencia una trajectòria de dècades com a ciutat innovadora i compromesa amb un desenvolupament econòmic i social basat en la ciència i el coneixement, on la tecnologia i la innovació són palanques clau que ens acosten a altes cotes de benestar social, ocupació de qualitat i prosperitat. L'ecosistema d'innovació de la ciutat de València és referència nacional i internacional en disposar d'un sector privat vibrant i emprenedor, un sector públic compromés amb la innovació, un sector acadèmic generador d'investigació i talent àmpliament reconegut, i una societat civil i una ciutadania amb altes dosis de creatividad i compromís.

Molts són els estudis i anàlisis que atorguen a la innovació un caràcter d'avantatge competitiu per a qualsevol sector que desenvolupa la seua activitat en un mercat global. No obstant això, el procés innovador és complex, ha de superar moltes barreres i necessita manejar amb solvència un conjunt d'elements facilitadors per a tindre èxit. La visió, l'emprenedoria, la creativitat, el desenvolupament de les idees basades en coneixement, el risc, la tolerància al fracàs, la inversió necessària i l'experimentació són algunes de les principals matèries primeres de la innovació. Atenent a això últim, hem d'entendre l'experimentació com la capacitat de provar en entorns rellevants i reals els projectes d'innovació que han superat les seues validacions en laboratoris. El principal objectiu de l'experimentació és aprendre, validar i conéixer si realment funciona allò que es pretén crear. Les proves i l'experimentació associada a estes són l'avantsala del coneixement i el desenvolupament de nous productes, servicis i maneres de fer que tindran èxit en el mercat. Sense prova i sense experimentació no hi ha coneixement ni innovació possible.

A Espanya, des de l'any 2020, assistim a la proliferació de diferents normes d'entorns controlats de prova per a facilitar la investigació, el desenvolupament tecnològic i innovador, i la millora reguladora de sectors amb un cert caràcter estratègic, com el sector elèctric, el sector financer o el sector tecnològic de la intel·ligència artificial. Així mateix, la Llei 17/2022, de 5 de setembre, de modificació de la Llei 14/2011, d'1 de juny, de la ciencia, la tecnologia i la innovació, arreplega també el compromís de promoure la innovació pública apuntant expressament a la capacitat d'experimentar en polítiques públiques i al desenvolupament o de bancs de proves. D'igual forma, la Llei 28/2022, de 21 de diciembre, de foment de l'ecosistema de les empreses emergents, arreplega la possibilitat que els poders públics promoguen reglamentàriament la creació d'entorns controlats.

Si elevem la mirada en l'àmbit europeu, la nova Agenda Europea d'Innovació, aprovada el 5 de juliol de 2022, pretén situar Europa a l'avantguarda de la nova onada d'innovació tecnològica i d'empreses emergents. Per a aconseguir-ho, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nova Agenda Europea d'Innovació establix un conjunt de reptes i iniciatives emblemàtiques com la titulada "innovació de tecnologia profunda a través d'espais d'experimentació i contractació pública" en una clara aposta pels espais controlats de prova, la inversió en infraestructures d'assaig i experimentació i la compra pública d'innovació.

En tot este context, la ciutat de València fa un pas cap endavant introduint un innovador instrument públic, el *Sandbox* Urbà, que convertix València en una ciutat amable i receptiva per a albergar les proves i l'experimentació de l'ecosistema d'innovació, i ho fa en un context de col·laboració publicoprivada sense precedents. Es dona compliment, així, a amplis consensos polítics i socials recollits dins de la mirada innovadora de l'Estratègia Urbana de València, que advocaven per una innovació amb el propòsit de millorar la vida de les persones que viuen i es relacionen a València. Tant és així, que el mateix *Sandbox* Urbà de València es posa al servici de l'ecosistema investigador i innovador de la ciutat amb el propòsit de fomentar una innovació per a la millora dels servicis públics que implementen les competències municipals, el desenvolupament i la creació d'ocupació de qualitat basat en tecnologia, innovació i coneixement i l'avanç de València i el seu ecosistema productiu en les transicions europees verda i digital.

Així mateix, el *Sandbox* Urbà de València complementa un conjunt d'instruments públics de foment a la innovació, amb capacitat per a crear avantatges competitius a la ciutat i per a retindre i atraure el talent i les inversions. El *Sandbox* Urbà es postula com una finestreta única per a la innovació i l'experimentació a València, i busca promoure l'eficiència eliminant obstacles, regulant procediments i agilitzant els tràmits perquè els diferents agents de l'ecosistema innovador puguen concentrar-se en la generació de solucions transformadores i tinguen l'Administració local com un aliat facilitador de les gestions necessàries per a l'experimentació de la innovació.

II

La Llei 17/2022 de 5 de setembre de modificació de la Llei 14/2011 d'1 de juny de la ciència, la tecnologia i la innovació, establix en l'article 2.*f* el compromís de promoure la innovació pública, entesa com la innovació protagonitzada pel sector públic i en particular, la capacitat d'experimentar en política pública, dissenyar intervencions basades en evidències –especialment científiques–, regular atenent l'impacte normatiu en innovació, desenvolupar bancs de proves i desplegar una contractació pública compromesa amb la incorporació de solucions innovadores i d'I+D.

Continua en l'article 33.1 assenyalant que els agents d'execució del Sistema Espanyol de Ciència, Tecnologia i Innovació participaran activament en el desenvolupament de la recerca i en la implantació de la innovació per a estimular la recerca de qualitat i la generació del coneixement i la seua transferència, com també per a millorar la productivitat i la competitivitat, la societat del coneixement i el benestar social a partir de la creació d'una cultura

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la innovació, en benefici del benestar social, la salut i les condicions de vida de les persones.

Per a això, es preveu en l'esmentat article la realització de mesures tendents a reforçar el paper innovador de les Administracions Públiques a través de l'impuls de l'aplicació de tecnologies emergents, especialment a través d'instruments com les acceleradores, incubadores i centres demostradors; els espais d'experimentació i disseminació; la compra pública d'innovació; i els acords marc de servicis per al desenvolupament de solucions que impliquen la introducció de tecnologies disruptives en l'Administració (art. 33.1.*k*). Així mateix, impulsa el foment de la innovació en els projectes que desenvolupen les entitats locals en el seu àmbit d'activitat, especialment a través de la Red Innpulso de Ciutats de la Ciència i la Innovació (art. 33.1.*p*).

De la mateixa manera, la Llei 28/2022, de 21 de desembre, de foment de l'ecosistema de les empreses emergents, preveu en l'article 16 la possibilitat que els poders públics promoguen reglamentàriament la creació d'entorns controlats, per períodes limitats de temps, per a avaluar la utilitat, la viabilitat i l'impacte d'innovacions tecnològiques aplicades a activitats regulades, a l'oferta o provisió de nous béns o servicis, a noves formes de provisió o prestació dels mateixos o a fórmules alternatives per a la seua supervisió i control per part de les autoritats competents.

L'Ajuntament de València assumix, per tant, per mitjà de la proposta d'esta ordenança reguladora del *Sandbox* Urbà de València, el desenvolupament dels entorns controlats esmentats de prova i experimentació impulsats des del marc normatiu estatal.

Addicionalment, València, com a municipi que forma part de la Red Innpulso de Ciutats de la Ciència i la Innovació i la Xarxa Espanyola de Ciutats Intel·ligents, com també altres xarxes de ciutats europees i internacionals que perseguixen propòsits similars, té entre els seus objectius impulsar esta cultura d'innovació, per a fomentar la productivitat i la competitivitat, la societat del coneixement, la millora dels servicis públics, la protecció del medi i, en definitiva, el benestar social de la seua ciutadania.

Tant l'Ajuntament de València, com l'ens instrumental municipal per a l'impuls de la innovació a la ciutat, així com altres entitats del sector públic local de València, han valorat de manera positiva proporcionar recursos urbans on es puguen realitzar proves d'assajos experimentals, projectes d'innovació, utilització de prototips i plataformes en un entorn segur, delimitat i real a la ciutat de València, amb l'objectiu d'incentivar i impulsar la investigació, el desenvolupament i la innovació tecnològica.

Tot això amb l'objectiu d'afavorir el desenvolupament de nous productes i servicis innovadors i la creació d'un ecosistema obert que permeta donar resposta a las necessitats i demandes no resoltes de la ciutat i la ciutadania o que permeten millorar les que ja s'atenen en format tradicional, la qual cosa redundarà en una major qualitat i excel·lència en la prestació dels servicis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

públics municipals, com també en una major eficiència i eficàcia en la gestió dels recursos públics que com a administració local han d'oferir al conjunt de la ciutadania.

La ciutat de València, per tant, amb la seua concepció de ciutat líder en la creació d'avantatges competitius per al desenvolupament econòmic i social de la ciutat vol destinar recursos urbans del seu terme municipal per a la posada en marxa i desenvolupament de diferents entorns de prova i experimentació reals que conjuguen capacitat intel·lectual, coneixement i noves infraestructures innovadores que atorguen a la ciutat un paper vector d'atracció de nous investiments científics, tecnològics i socials que redunden en benefici de la població de la ciutat i que propulsen a València com a epicentre de ciutat innovadora a nivell nacional i internacional.

A més, a través d'esta ordenança es pretén crear les condicions favorables per a poder desenvolupar un òptim espai de col·laboració i cooperació amb altres entitats del sector públic per a afavorir i impulsar mesures d'innovació que comporten de manera efectiva un benefici per als habitants de València i que garantisquen la correcta execució dels projectes i activitats que es vagen a realitzar en estos bancs de prova i experimentació, tal com s'arreplega en l'apartat 4 de la disposició addicional 31 de la Llei 14/2011, d'1 de juny, de la ciència, tecnologia i innovació.

De la mateixa manera, l'Ajuntament de València considera com a instrument estratègic per a la transformació de l'acció pública en l'àmbit local, la compra pública d'innovació, configurant-la no com una eina pública i desconnectada i vertical, sinó com un element d'acció pública transversal i sistèmica que permeta impregnar d'innovació totes les àrees d'actuació de l'Ajuntament. Este objectiu es complirà, gràcies també, a la utilització d'estos bancs de prova i experimentació com a escenaris reals perquè es puguen testar i validar els prototips o solucions innovadores que s'obtinguen com a resultat d'estos projectes de compra pública d'innovació, sota la premissa de donar resposta a la demanda de nous servicis públics a través del desplegament de solucions tecnològiques en l'espai urbà.

Estes actuacions administratives innovadores permetran millorar la competitivitat i sostenibilitat de la ciutat, generar economies més sòlides i innovadores amb aquells projectes que es consideren d'especial interés per a la ciutat. Per a això, resulta adequat elaborar esta ordenança, l'objectiu de la qual és establir les normes d'actuació en estos espais i recursos de prova, a fi de fomentar l'acció innovadora, tant per a millorar els diferents servicis públics de titularitat municipal, regulats en els articles 26 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, i 34 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, com per a millorar les diferents competències pròpies que exercix l'Ajuntament, recollides tant en els articles 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, com el 33 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, així com, finalment, qualsevol altra activitat que es considere d'especial interés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

per a la ciutat, en virtut de l'article 25.1 de la citada Llei 7/1985, de 2 d'abril, entre les quals, tal com assenyala l'article 88.1 de la Llei 6/2022, de 5 de desembre, de la Generalitat, del canvi climàtic i la transició ecològica de la Comunitat Valenciana, aquelles que permeten fomentar el coneixement i l'educació ambiental i estimular la implementació de pràctiques sostenibles, la reducció d'emissions de gasos d'efecte d'hivernacle i l'adaptació al canvi climàtic.

III

De conformitat amb el precepte reglamentari esmentat i el que preveu l'article 133.1 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, amb caràcter previ a l'elaboració de l'avantprojecte de l'ordenança i amb la finalitat de millorar la participació de la ciutadania en el procediment d'elaboració de normes, s'obrigué consulta pública durant 2 mesos, abril i maig de 2023, per a recaptar l'opinió de la ciutadania i de les persones i organitzacions més representatives de l'ecosistema i del sector públic de València potencialment afectades per la futura norma. Es van rebre múltiples aportacions pertinents sobre l'esborrany oferit del text normatiu del *Sandbox* Urbà de València, la majoria de les quals han impactat en la millora d'esta Ordenança. Els àmbits més influïts per les millores introduïdes gràcies a la consulta pública han estat l'eficiència del procediment d'accés al *Sandbox* Urbà de València, la participació pública en els drets de propietat intel·lectual i industrial de les innovacions que arriben a generar beneficis en el mercat i del valor afegit sobre els projectes d'innovació que pot oferir-se a través de l'instrument del *Sandbox* Urbà de València.

La qüestió de la participació pública en els drets de propietat intel·lectual i industrial és una qüestió de complexa redacció, però necessària en la pràctica, si atenem la recent Recomanació (UE) 2023/499 de la Comissió, d'1 de març de 2023, relativa a un codi de bones pràctiques en matèria de gestió dels actius intel·lectuals per a la valorització del coneixement en l'espai europeu de recerca, que pot resultar inspiradora a este efecte. El document disposa, entre altres qüestions, la necessitat de: garantir una bona comprensió de les normes de propietat i d'accés específiques del programa per part dels participants en activitats d'I+i finançades amb fons públics (considerant 34); garantir l'establiment d'un acord sobre propietat i gestió conjuntes, o d'un acord sobre propietat conjunta i repartiment dels ingressos quan la propietat intel·lectual i industrial siga conjunta (considerant 38); o garantir que els actius intel·lectuals desenvolupats en activitats d'I +i finançades amb fons públics es gestionen de manera que els beneficis socioeconòmics vinculats a la seua valorització beneficien la Unió (considerant 41.b).

L'Ordenança disposa de 26 articles distribuïts en dos títols, dos disposicions addicionals, dos disposicions finals i una disposició derogatòria única, i s'ha elaborat amb plena subjecció als principis de bona regulació compresos en l'article 129.1 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, en concret el principi de necessitat,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

eficàcia i eficiència en la gestió dels recursos públics. Se'n garantix el compliment en preveure la necessitat que cada projecte d'innovació que es realitze a l'entorn de la ciutat tinga per objectiu l'interés públic general de la ciutadania.

De la mateixa manera, es garantix el principi d'igualtat d'accés de totes les entitats promotores a l'hora de realitzar els seus assajos o proves en els recursos urbans de *sandbox* habilitats per l'Ajuntament de València, i els principis de proporcionalitat i de transparència en contindre la regulació bàsica per a la posada en marxa del *Sandbox* Urbà, garantir la transparència de tot el procediment: admissió de les entitats promotores, regulació de l'inici, seguiment, control, finalització i avaluació del desenvolupament de les proves, com també l'obligació de publicar en la pàgina web del Sandbox Urbà de València, una memòria biennal d'avaluació del resultat de les proves realitzades en este i de recomanacions de millores normatives per a afavorir la innovació que podran traslladar-se al Govern de la Generalitat Valenciana, al Govern d'Espanya, a les principals xarxes nacionals i europees de ciutats, i fins i tot a la mateixa Comissió Europea, per a la seua anàlisi i consideració. De la mateixa manera, el principi de seguretat jurídica queda assegurat en elaborar-se de forma alineada amb la resta de l'ordenament jurídic.

El títol preliminar establix les disposicions generals, l'objecte, l'àmbit subjectiu i objectiu d'aplicació de l'Ordenança, la durada, els requisits que es tindran en compte a l'hora de seleccionar els recursos urbans on realitzar les proves dels projectes d'innovació i les condicions per a obtindre la consideració d'entitats promotores en el *Sandbox* Urbà de València.

Incorpora també un glossari de termes que oferix definicions que contribuïxen a facilitar la comprensió del contingut de l'Ordenança.

El títol I definix el cicle de vida del *Sandbox* Urbà de València i s'articula en dos capítols. El primer regula el règim jurídic d'aplicació del *Sandbox*, les condicions d'elegibilitat per a la realització de les proves en un entorn controlat, el procediment de sol·licitud d'admissió en este i el protocol de proves que arreplegava les normes, els requisits, els límits, el sistema de garanties, els drets de propietat intel·lectual i industrial, que garantisquen la correcta execució de les proves d'experimentació dels projectes d'innovació.

Com a nota característica del *Sandbox* Urbà de València destaca la composició de la comissió de valoració de las sol·licituds d'accés i participació en el *Sandbox* Urbà, precisament per la visió global i el coneixement profund que ha de tindre de la ciutat de València a l'hora d'aprovar els projectes d'innovació a desenvolupar en el terme municipal. Per a enfortir eixa visió global i transversal, alhora que es dona operativitat i eficàcia en la resposta a l'ecosistema, és imprescindible que la comissió de valoració estiga formada per una estructura estable de l'àmbit de la innovació a la qual, de manera puntual i en funció de les sol·licituds d'accés rebudes, puga afegir-se una estructura flexible que represente altres àrees de govern de la ciutat que són titulars dels recursos urbans oferits en el Sandbox Urbà de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el capítol II d'este títol es concreta el règim de funcionament del Sandbox Urbà, quan s'inicien les proves, qui, i de quina manera realitzarà el seguiment i control d'estes, com es procedix a avaluar el resultat de les proves d'experimentació del projecte d'innovació. Resultats, que, en exercici d'una rendició de comptes a la ciutadania i a la societat, l'Ajuntament de València reflectirà en una memòria biennal.

Per a finalitzar, en este capítol es definix el règim d'eixida dels projectes d'innovació del *Sandbox* Urbà de València, les causes que donaran lloc a la interrupció i finalització de les proves dels projectes d'innovació, com també el cessament definitiu d'estes. Es definix el règim de responsabilitat de les entitats promotores i de manera general els drets de propietat intel·lectual i industrial la concreció de la qual es delimitarà de manera específica en cadascun dels protocols de prova a subscriure entre l'Ajuntament i l'entitat promotora, les clàusules de confidencialitat i/o secret empresarial, com també la protecció de dades de caràcter personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TÍTOL PRELIMINAR

Disposicions generals

Article 1. Objecte

Esta Ordenança té per objecte regular el procediment d'adhesió i utilització d'espais, infraestructures i esdeveniments de la ciutat de València (recursos urbans del *sandbox*) que puguen servir com a camp de proves en entorns rellevants, reals i controlats per al desenvolupament de projectes d'innovació a la ciutat de València.

Pretén ser l'instrument per a facilitar que les entitats interessades puguen realitzar llurs experiències pilot, assajos i proves en estos recursos urbans de *sandbox* amb l'objectiu d'incentivar i impulsar la recerca, el desenvolupament i la innovació tecnològica, afavorint la creació d'un ecosistema obert que permeta provar la viabilitat de la innovació abans d'accedir per complet al mercat.

Article 2. Definicions

a) *Sandbox*: entorn delimitat, controlat i segur que permet l'experimentació i prova de noves solucions tecnològiques o models de negoci sota una supervisió reguladora limitada, amb l'objectiu d'avaluar la seua viabilitat i els riscos associats, determinar i provar les millores necessàries, i, si és el cas, orientar desenvolupaments reglamentaris específics, abans de la seua implementació en el mercat.

b) *Living lab*: Política instrumental per a provar, validar, realitzar prototips i refinar solucions en entorns reals en constant evolució que no requerix modificació de la legislació vigent.

c) Recurs urbà de *sandbox*: Denominació genèrica que engloba els espais, les infraestructures i/o els esdeveniments de la ciutat de València que aprofiten de camp de proves en entorns rellevants o reals per a la realització de les proves dels projectes d'innovació.

d) Relació de recursos urbans de *sandbox* de València: Conjunt de recursos urbans de *sandbox* aprovada i vigent a cada moment a la ciutat i que es posa al servici de l'ecosistema innovador per a les proves, experimentacions i validacions dels seus projectes d'innovació.

e) *Sandbox* Urbà de València: Instrument d'impuls a la innovació a la ciutat de València, oferit a l'ecosistema d'innovació com Sandbox. El Sandbox Urbà de València está compost per un conjunt de recursos urbans de *Sandbox*, un sistema de governança, accés i autorització regulats per esta ordenança.

f) Projecte d'innovació: Conjunt de proves experimentals que es realitza de forma supervisada i subjecte a les condicions aprovades en el protocol de proves i de conformitat al que es preveu en esta ordenança.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Protocol de prova: Document que conté els termes i condicions, tant tècnics com normatius, conforme als quals es realitzaran les proves, les limitacions a les quals estarà subjecte el desenvolupament del projecte i qualsevol altre aspecte rellevant per al projecte d'innovació proposat per l'entitat promotora i acceptat o inclòs per la comissió de valoració. Se subscriurà per l'entitat promotora i la persona titular de la Regidoria d'Innovació de l'Ajuntament de València.

h) Comissió de valoració: equip transversal i multidisciplinari dependent de la Regidoria d'Innovació encarregat d'analitzar i avaluar les sol·licituds d'accés al *Sandbox* Urbà de València

i) Entitat promotora: Qualsevol persona física o jurídica, pública o privada, que siga responsable del desenvolupament d'un projecte d'innovació conforme al que es preveu en esta ordenança.

j) Model de quíntuple hèlice: model de governança que aglutina representants del sector públic, privat, acadèmic, de la societat civil i dels mitjans de comunicació amb l'objectiu de crear una enriquidora xarxa d'intercanvi de coneixement i acció innovadora orientada en la mateixa direcció.

k) Participant: Qualsevol persona física o jurídica aliena a l'entitat promotora, que és la destinatària de les proves dels projectes d'innovació, puix que obté un benefici, participa o és usuària en el desplegament de la prova o assumix un risc en relació amb el projecte d'innovació.

l) Prova: Cadascun dels assajos d'abast limitat, segons el que es preveu en el protocol de proves.

m) Regidoria d'Innovació: Referència genèrica a la regidoria de l'Ajuntament de València que exercix les competències en matèria d'impuls a la innovació a la ciutat de València amb independència del nom que adopte la delegació en cada període de mandat.

Article 3. Àmbit subjectiu d'aplicació

Esta ordenança serà d'aplicació en tot el terme municipal de València i afectarà tot el sector públic local, abastant tant a l'Ajuntament de València com a totes les seues entitats vinculades o dependents, com també a les entitats promotores en el context del *Sandbox* Urbà de València com a entorn controlat de proves.

Article 4. Àmbit objectiu d'aplicació

1. S'hi inclouen els projectes d'innovació que requerisquen per al seu desenvolupament la utilització de prototips, assajos experimentals, proves, plataformes, productes, programes, entre d'altres, procedents de qualsevol sector del model de la quíntuple hèlice, activitat, tecnologia o font del coneixement, incloses les humanitats, dirigits a la cerca de noves solucions o funcionalitats que no existixen actualment en el mercat i que puguen evidenciar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el seu potencial impacte positiu en qualsevol dels servicis i competències de titularitat municipal, les activitats desenvolupades per actors públics i privats alineats amb projectes estratègics de la ciutat de València, o en la solució dels reptes o de les necessitats públiques no cobertes arreplegades en el Mapa de Demanda Primerenca de València.

2. Són d'interés els projectes d'innovació que aborden aspectes ambientals, de mobilitat urbana, de transport, d'eficiència energètica tant en les infraestructures, com en la via pública i en l'activitat turística, comercial i econòmica, de caràcter sanitari inclòs l'àmbit esportiu i de la salut i cura de les persones, de regeneració urbana, de prevenció, reutilització, reducció i reciclatge de residus en un context d'economia circular, de digitalització plena, de modernització del sector públic i les seues competències, de governança i ciutat intel·ligent, de tecnologia, de dades, d'agroalimentació, de consum, de transformació del teixit productiu i industrial, de renaturalització i biodiversitat, d'adaptació i resiliència, de rehabilitació d'edificis i habitatges, d'urbanisme i hàbitat, d'implicació social i ciutadana en la transformació, de transició social justa, d'atenció a persones amb discapacitat, d'atenció i servici a col·lectius d'infància, joventut o persones majors, de seguretat i convivència ciutadana, de cultura i foment del patrimoni i les tradicions valencianes, i en definitiva, qualsevol altre aspecte relacionat amb les competències municipals o que puga reportar un benefici directe a la ciutadania i a la ciutat de València, i d'esta manera, fomentar una cultura de prova i experimentació orientada a les polítiques i projectes estratègics de la ciutat, en qualsevol de les seues propostes i components.

Article 5. Recursos urbans del *Sandbox* de la ciutat de València

1. Les proves d'experimentació dels projectes d'innovació s'han de desenvolupar preferentment en els recursos urbans de *sandbox* autoritzats per l'Ajuntament de València o el seu sector públic local, prevists en la relació de recursos urbans de *sandbox* de València vigent, aprovada i publicada a cada moment per la Regidoria d'Innovació. La informació bàsica que ha de contindre la relació de recursos urbans de *sandbox* de València figura en l'annex I d'esta ordenança.

2. Els requisits que han de ser presos en consideració a l'hora de seleccionar els recursos urbans de *sandbox* on realitzar les proves de projectes d'innovació han de ser els següents:

- Que siguen recursos en què no es pose en risc la salut i la seguretat de les persones, dels animals i de les coses i no supose una deterioració dels espais verds i recursos urbans que puguen ser utilitzats.
- Que, en cap cas, el desenvolupament de les proves dels projectes d'innovació supose un augment significatiu de l'impacte ambiental que el mateix recurs urbà ja genere en llur activitat normal.
- Que no impliquen un perjudici per a l'activitat comercial i econòmica del recurs urbà o del seu entorn.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Que en el cas d'haver d'utilitzar espais on es troben béns que formen part del patrimoni històric artístic de la ciutat, s'ha d'emetre un report previ a la Comissió de Patrimoni de l'Ajuntament de València.

- Que la delegació municipal o l'entitat del sector públic local de l'Ajuntament de València al qual està adscrit el recurs urbà haja confirmat la seua disponibilitat i voluntat a oferir el recurs com a part dels recursos urbans del *Sandbox* de València i a afavorir les condicions necessàries de la seua preparació i adaptació perquè les proves dels projectes d'innovació puguen realitzar-se sense obstacles. Per a això, haurà de proporcionar la informació bàsica de cada recurs urbà que apareix en l'annex I i designar la persona facilitadora de l'ús d'este.

- -Quan es tracte de servicis gestionats indirectament per una entitat del sector privat o per una altra entitat pertanyent al sector públic, o de béns afectes a estos, o immobles objecte d'utilització privativa, s'han d'articular, de comú acord amb este, les mesures adequades perquè estos servicis o béns puga continuar sent utilitzats per a complir les obligacions contractuals establides i, si escau, les compensacions corresponents.

Article 6. Inclusió i actualització dels recursos urbans del *Sandbox* de València

1. Si alguna entitat promotora interessada a participar en el *Sandbox* Urbà de València necessita desenvolupar les proves del seu projecte d'innovació en un recurs urbà no inclòs en la relació de recursos urbans de *Sandbox* de València, per considerar que no reunixen les característiques que s'adeqüen millor a la realització del projecte d'innovació, l'Ajuntament estudiarà la viabilitat i la disponibilitat del nou recurs sol·licitat. Si és acceptat, prèvia conformitat de la delegació o organització del sector públic local de València a la qual figure adscrit, el recurs urbà s'inclourà en el protocol de proves.

2. Si la sol·licitud d'utilització d'eixe nou recurs fora reiterada per part d'altres entitats promotores se n'ha d'estudiar la inclusió en la relació de recursos urbans de *sandbox* llocs a disposició per a la realització de les proves dels projectes d'innovació. De la mateixa manera, s'hi ha d'afegir d'ofici per part de l'Ajuntament, nous recursos urbans de *sandbox* que es puguen crear o es posen a disposició durant la durada del *Sandbox* Urbà de València.

3. La Regidoria d'Innovación durà a terme l'actualització d'estos nous recursos urbans de *Sandbox*, a instàncies de part o d'ofici, prèvia autorització o petició expressa de la regidoria o titular de l'entitat dependent a la qual figure adscrit este recurs urbà.

4. Així mateix, altres entitats del sector públic podran sol·licitar la inclusió en la relació de recursos urbans de *Sandbox* de l'Ajuntament de València de recursos propis per a la realització de proves o experimentació de projectes d'innovació. El règim jurídic d'esta inclusió s'ha de regular mitjançant un conveni de col·laboració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Article 7. Duració de les proves d'innovació del *Sandbox* Urbà de València

Els protocols de proves que se subscriguen en aplicació d'esta ordenança tindran la duració que en cada cas s'establisca, en funció del projecte de què es tracte, sense que la seua durada inicial puga ser superior a cinc anys.

En el cas de requerir-se una extensió més enllà d'este termini, s'haurà de formalitzar mitjançant una pròrroga del protocol que done suport a estes proves, amb una duració de fins a cinc anys addicionals, segons siga necessari.

Article 8. Entitats promotores

Podran tindre la condició d'entitat promotora de les proves dels projectes d'innovació les persones físiques o jurídiques, públiques o privades i tot tipus d'entitats vinculades amb l'objecte del *Sandbox* Urbà, amb capacitat d'obrar i interessades a provar i desenvolupar solucions o prototips innovadors, servicis o models comercials amb l'aportació de mitjans per al seu desenvolupament o el compromís a buscar marcs de col·laboració amb las persones participants o usuàries finals per a aplicar els seus desenvolupaments.

Es prioritzarà en l'ús del *Sandbox* Urbà de València a aquelles entitats promotores que:

- Desenvolupen projectes relacionats amb servicis públics municipals o competències pròpies municipals.
- Siguen adjudicatàries de processos de compra pública d'innovació o beneficiàries de subvenciones públicas a la innovació impulsades per l'Ajuntament de València, el seu sector públic local o qualsevol altra administració o entitat pública que desenvolupe projectes d'interés municipal.
- Siguen promotores d'innovacions en el context de l'execució de projectes amb finançament extern procedent de programes nacionals, europeos o internacionals.
- Siguen organitzacions adherides a qualsevol aliança estratègica de col·laboració publicoprivada vigent a la ciutat de València impulsades per a major abast de l'impacte de les polítiques públiques de la ciutat i la projecció nacional o internacional de València.
- Posseïsquen un distintiu d'igualtat d'oportunitats o pla d'igualtat en la seua plantilla o aborden la innovació amb perspectiva de gènere.
- Siguen entitats amb seu social a la ciutat de València o que es comprometen a traslladar la seua seu o obrir una delegació a la ciutat de València per al desenvolupament del producte o servici fruit de la experimentació a través del recurs urbà.

Article 9. Aliança estratègica de col·laboració publicoprivada en matèria d'innovació

Tota entitat promotora de les proves de projectes d'innovació en el *Sandbox* Urbà de València formarà part de las aliances estratègiques de col·laboració publicoprivada en matèria d'innovació vigents en cada moment a la ciutat de València. Per a això, una vegada obtinguda la condició d'entitat promotora per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a participar-hi, caldrà formalitzar esta adhesió mitjançant els instruments i programes posats a disposició a este efecte.

Este acte d'adhesió evidenciarà també l'interés públic concurrent dels projectes, la mobilització publicoprivada de las alianças estratègiques i el lideratge i compromís de l'ecosistema valencià en matèria d'innovació. Addicionalment, ha de servir perquè l'entitat promotora autoritze que el projecte d'innovació i els seus resultats formen part de la constel·lació de proyectos d'I+D+i de València orientats a l'èxit de les estratègies de la ciutat.

Article 10. Interés públic de les actuaciones, els assajos i les proves

1. La posada en marxa de totes les actuacions, assajos o proves que es realitzen en el marc d'esta ordenança i per al compliment d'esta, s'han de regir en tot moment per l'interés públic general de la ciutadania de València i hauran d'assegurar la correcta tramitació i execució de les proves a realitzar dels projectes d'innovació que es duguen a terme en el *Sandbox* Urbà amb totes les garanties i respecte als participants i usuaris finals d'estos, com també al mateix entorn urbà de la ciutat. En el projecte presentat haurà de quedar acreditat el seu potencial impacte positiu en els termes regulats en l'article 4 d'esta ordenança, així com el retorn per a la ciutat i la ciutadania.

2. La realització de les proves s'ha de dur a terme amb finalitats íntegrament de caràcter investigador o innovador i en cap cas poden perseguir fins lucratius durant l'execució del protocol de proves i la realització d'estes, ni implicar cost econòmic per a l'Ajuntament de València o el seu sector públic local i, així, és compatible amb l'obtenció de finançament privat o concessió de subvencions vinculades al desenvolupament de les proves.

3. L'entitat promotora es farà càrrec de les despeses de reposició, reparació o substitució que, si és el cas, resulten necessàries amb motiu de la utilització del recurs urbà, i ha de prestar les garanties i subscriure les assegurances que cobrisquen els riscos de l'activitat durant el període sol·licitat en el projecte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TÍTOL I

Requisits d'admissió i funcionament del *Sandbox* Urbà de València

CAPÍTOL I
Règim jurídic i sol·licitud d'accés al *Sandbox* Urbà de València

Article 11. Règim jurídic d'aplicació

1. Totes les proves que es realitzen en el marc d'actuació dels projectes d'innovació dins del *Sandbox* Urbà de València es regixen pel que disposa esta ordenança i el protocol de proves.

2. La normativa que s'ha de prendre en consideració per al desenvolupament de les proves dels projectes d'innovació serà la relativa al sector objecte de l'actuació que s'haja de realitzar, com també les normes de caràcter accessori que puguen veure's afectades.

No obstant això, considerant l'interés públic concurrent en estos projectes identificat per l'Ajuntament, es consideraran usos que tenen la col·laboració municipal a l'efecte del que disposa la disposició addicional primera de l'Ordenança reguladora de l'ocupació del domini públic municipal, per la qual la utilització dels espais i infraestructures regulada en esta ordenança no seguirà el procediment d'autorització d'ús dels béns municipals regulat en l'ordenança esmentada, sinó l'específic d'esta norma i s'arreplega el títol habilitant de l'ús esmentat en l'acord d'aprovació del projecte d'innovació presentat.

Així mateix, la utilització dels recursos urbans de sandbox prevista en esta ordenança, quan comporte l'obligació de pagament de la taxa regulada en l'Ordenança fiscal reguladora de les taxes per ús privatiu o aprofitament especial d'instal·lacions, edificis municipals i espais públics, tindrà una reducció del 100 % d'esta taxa en considerar les raons d'interés públic concurrents i l'absència de finalitat lucrativa de les proves, tal com preveu la norma esmentada.

3. En tot cas, l'entitat promotora de les proves de projectes d'innovació ha de complir amb la resta de les normes que els siguen aplicables a la posada en marxa i realització de les actuacions a l'entorn de prova, sempre que estes no siguen de competència municipal i que no hagen estat prèviament exemptes per a la realització d'estes proves.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Article 12. Condicions d'elegibilitat per a la realització de proves

Els projectes d'innovació que presenten las entitats promotores per a accedir a la realització de les proves en l'entorn controlat del *Sandbox* Urbà de València han de reunir les condicions següents:

a) Que presenten un component, subsistema, sistema, prototip, producte, servici o model comercial que requerisca prova i validació en entorn rellevant o real i es trobe en un avançat estat de desenvolupament en la seua corresponent fase de maduresa tecnològica (nivell de maduresa tecnològica, TRL 5, d'ara en avant, o referències similars que permeten conéixer l'escala de maduresa del projecte d'innovació).

b) Que aporten innovació en el sector de què es tracte.

c) Que permeten determinar el valor afegit que este projecte d'innovació aportarà al interés públic general i, particularment, a la ciudad de València.

d) Que garantisca una protecció adequada per als participants i usuaris finals, infraestructures i entorn urbà i ambiental de la ciutat.

e) Altres condiciones d'elegibilitat que es reflectisquen en el corresponent protocol de proves en funció de cada projecte concret.

Article 13. Sol·licitud d'accés al *Sandbox* Urbà de València

1. Les entitats promotores han de presentar la sol·licitud d'accés al *Sandbox* Urbà a la Regidoria d'Innovació a l'Ajuntament de València, utilitzant el tràmit electrònic de sol·licitud d'accés al *Sandbox* Urbà de València, que figurarà en la seu electrònica municipal i adjuntant la documentació complementària que en este tràmit s'especifique.

2. Atés l'àmbit d'innovació a què es referixen estos projectes i al perfil dels subjectes interessats a presentar les propostes, en aplicació de la legislació de procediment administratiu comú, s'establix que la presentació de sol•licituds i documentació complementària s'ha de fer únicament de manera electrònica a través del corresponent procediment que figurarà en la seu electrònica. Pel mateix motiu, la forma electrònica s'ha d'estendre a la resta d'actuacions administratives del procediment d'autorització d'accés al *Sandbox* Urbà de València.

3. L'ens instrumental municipal per a l'impuls de la innovació a la ciutat, com a Centre d'Innovación de València, actuará com a finestreta única en matèria d'informació i assistència a les entitats promotores de l'ecosistema d'innovació en el seu procés d'accés al *Sandbox* Urbà de València.

4. La sol·licitud d'accés a participar en el *Sandbox* Urbà de València ha d'anar acompanyada de:

A. Formulari electrònic de sol·licitud d'accés al *Sandbox* Urbà de València, on es concrete, com a mínim, la identitat de l'entitat promotora, o entitats promotores en cas de presentar un projecte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d'innovació de manera conjunta, la persona encarregada de la direcció de projecte que, a més, assumirà les funcions d'interlocució amb l'Ajuntament de València o el seu sector públic local i un breu resum de l'objecte del projecte d'innovació.

B. Declaració responsable de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i de la Seguretat Social i de compliment de la normativa exigible en prevenció de riscos laborals.

C. Proposta de protocol de proves que ha d'aprovar l'Ajuntament, que aprofitarà de document director de l'actuació. Per a este protocol de proves s'ha de proporcionar un model accessible i descarregable des de la seu electrònica que, com a mínim, ha de versar sobre els aspectes següents:

- Dades generals del projecte d'innovació.
- Pla de proves del projecte d'innovació.
- Recurs urbà de *sandbox* per al qual se sol·licita accés.
- Avaluació dels riscos derivats de la realització del pla de proves i, si és el cas, proposta de mesures de prevenció i protecció.
- Anàlisi normatiu indicant la normativa local, autonòmica o estatal que poguera veure's directament afectada per la realització de les proves o que suposen una limitació a l'abast d'estes, com també la documentació de la seua excepció en cas d'haver-se obtingut.
- Clàusules de confidencialitat i regulació sobre els drets de propietat industrial i intel·lectual.
- Clàusules de protecció de dades personals.
- Proposta de retorn a l'Administració conforme al que regula l'article 22 d'esta ordenança.

D. Declaració responsable de compliment del règim de garanties i responsabilitat respecte a la protecció de les persones participants i de l'entorn urbà de la ciutat de València fixat en esta ordenança.

E. Declaració de sotmetiment a la jurisdicció dels jutjats i tribunals espanyols de qualsevol ordre, per a totes les incidències que de mode directe o indirecte pogueren sorgir de la participació d'entitats estrangeres en el *Sandbox* Urbà de la ciutat de València, amb renúncia, si és el cas, al fur jurisdiccional estranger que poguera correspondre-li.

5. El servici competent en matèria d'innovació ha de verificar que les sol·licituds d'accés al *Sandbox* Urbà reunixen els requisits previstos en esta ordenança. En el cas de considerar l'esmena o millora de la sol·licitud de l'entitat promotora,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realitzarà l'oportú requeriment d'esmena o millora conforme al que preveu la normativa bàsica sobre procediment administratiu comú.

6. Si el recurs urbà de *sandbox* sol·licitat no figura en la relació de recursos urbans de *Sandbox* de València vigent en el moment de la sol·licitud, el servici competent en materia d'innovació recaptarà la conformitat de la delegació o entitat del sector públic local a la qual estiga adscrit el recurs urbà sol·licitat, com també el report dels servicis que, si escau, hagen de pronunciar-se per a habilitar l'ús del nou recurs urbà sol·licitat.

Article 14. Comissió de Valoració

1. Per a analitzar i avaluar les sol·licituds d'accés de les entitats promotores al *Sandbox* Urbà de València, l'Ajuntament constituirà una comissió de valoració dependent de la Regidoria d'Innovació, que designarà les persones que l'han d'integrar mitjançant una resolució.

2. La Comissió de Valoració estarà integrada per:

- Presidència: empleat o empleada públic de l'Ajuntament de València o del ens instrumental municipal per a l'impuls de la innovació a la ciutat.
- Vocals: tres empleats o empleades públics de l'Ajuntament de València o del ens instrumental municipal per a l'impuls de la innovació a la ciutat.
- Secretaria: secretari municipal o persona en qui delegue.

3. Per a cada projecte d'innovació, la comissió de valoració pot estar assistida per personal empleat públic, tant de l'Ajuntament com del seu sector públic local que compten amb especial capacitació tècnica en cadascun dels sectors que es veuran afectats pel desenvolupament de les proves a realitzar i la participació de les quals es considere necessària per a analitzar la viabilitat dels projectes d'innovació presentats per a participar en el *Sandbox* Urbà de València.

En una clara aposta per la col·laboració publicoprivada en el *Sandbox* Urbà de València, es podrà convidar a participar en les reunions de la comissió de valoració a experts independents en cadascuna de les matèries relacionades amb el sector específic del projecte d'innovació que es vol desenvolupar. Estes persones expertes han de procedir del model de la quíntuple hèlice de l'ecosistema innovador i han de ser avaluats prèviament sobre la possible existència d'incompatibilitats i requerir-los un compromís de confidencialitat sobre el projecte a avaluar. La invitació i l'acceptació corresponent comportarà l'assistència a les reunions de la comissió amb veu, però sense vot.

4. Entre les funcions de la Comissió es troben:

a) Verificar que les sol·licituds d'accés al *Sandbox* Urbà reunixen les condicions d'elegibilitat previstos en esta ordenança.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Realitzar l'anàlisi i valoració de totes les sol·licituds de participació en el *Sandbox* Urbà de València que complisquen les condicions d'elegibilitat.

c) Convocar reunions amb les entitats promotores dels projectes d'innovació per a valorar l'admissió o inadmissió dels projectes.

d) Recaptar assistència tècnica a personal de les àrees de govern de l'Ajuntament de València, del seu sector públic local, i també d'experts en les matèries relacionades amb el sector específic del projecte d'innovació que es vol desenvolupar, sempre que siga necessària per a avaluar l'admissió o inadmissió de les sol·licituds de participació en el *Sandbox* Urbà de València.

e) Realitzar l'anàlisi i proposar l'aprovació de recursos urbans alternatius als establits en esta ordenança, per a desenvolupar les proves d'innovació a la ciutat de València a sol·licitud de les entitats promotores dels projectes d'innovació.

f) Analitzar i avaluar les situacions que durant el desenvolupament de les proves d'experimentació en els projectes d'innovació puguen suposar un especial risc per a la ciutat de València, en els casos en què la Regidoria d'Innovació de l'Ajuntament de València considere oportuns per la rellevància dels fets.

g) Informar sobre la compatibilitat o incompatibilitat de projectes quan dos o més d'ells coincidisquen en el mateix recurs urbà de *Sandbox*. A més, pot suggerir la interacció entre projectes, prèvia autorització de les entitats promotores, per a promoure l'ús conjunt de recursos urbans i fomentar sinergies. També té la facultat de recomanar l'ús de recursos urbans específics per a proves determinades.

h) Informar sobre ampliacions de termini o modificacions de l'abast per situacions sobrevingudes que no van poder preveure's en el moment de formalització del Protocol de proves que dona accés al *Sandbox* Urbà de València.

i) Proposar els canvis i millores que s'hagen d'introduir, al seu juí, en el Protocol de proves proposat.

j) Avaluar la sol·licitud i la declaració responsable presentada per l'entitat promotora per a reprendre la realització de les proves d'experimentació d'aquells projectes d'innovació l'execució de les quals haja sigut interrompuda o suspesa.

k) Informar sobre la modalitat de retorn de beneficis a l'Administració a la vista de la proposta formulada en la sol·licitud, la qual podrà ser modificada sempre en els termes del que assenyala l'article 22 d'esta ordenança.

5. El secretari o secretària de la Comissió de Valoració ha de redactar una acta de cada sessió celebrada, que contindrà les deliberacions i acords adoptats per esta .

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. La Comissió de Valoració ha d'emetre un report motivat on es pronuncie sobre l'admissió o inadmissió d'accés per a participar en el *Sandbox* Urbà de València en el termini d'un mes a comptar del moment en què es reba la sol·licitud per part de les entitats promotores.

No obstant això, per als supòsits en què la comissió de valoració identifique que el projecte d'innovació presentat per a participar en el *Sandbox* presenta un elevat grau de maduresa tecnològica, guarde una semblança amb altres projectes aprovats anteriorment o el grau d'especialització dels quals no requerisca d'assistència tècnica especialitzada en la matèria, podrà utilitzar un procediment simplificat d'avaluació de la sol·licitud de prova, fent sempre partícip d'esta avaluació simplificada a la persona designada com a facilitadora del recurs urbà del *Sandbox* corresponent i deixant constància en el corresponent report de la concurrència d'algun o diversos dels aspectes anteriorment citats.

7. L'informe elaborat per la Comissió de Valoració s'ha de remetre al Servici d'Innovació per a continuar el procediment.

Article 15. Resolució

1. L'òrgan competent per a resoldre sobre les sol·licituds d'accés al *Sandbox* Urbà de València és l'Alcaldia i, en cas de delegació per esta, la Regidoria d'Innovació.

2. El termini màxim per a resoldre i notificar la resolució de la sol·licitud és de tres mesos, a comptar des de la data en què la sol·licitud haja tingut entrada en el registre electrònic de l'Ajuntament de València.

La falta de resolució expressa en termini determinarà la seua desestimació per silenci administratiu negatiu, a fi d'evitar la transferència a l'entitat sol·licitant de facultats relatives al domini públic o al servici públic o que puguen implicar l'exercici d'activitats que puguen posar en risc les persones o danyar el medi ambient.

3. Una vegada aprovat el projecte, es concedirà a l'entitat promotora un termini de quinze dies hàbils, des de la notificació electrònica de la resolució per a introduir les modificacions en el Protocol de proves i aportar les assegurances i, si és el cas, garanties exigibles.

Si l'entitat promotora no complix els compromisos descrits en el termini fixat, l'Administració entendrà que ha perdut el dret i dictarà resolució a este efecte.

4. El Protocol de proves aprovat podrà modificar-se de forma justificada, d'ofici o a sol·licitud de l'entitat promotora, prèvia autorització del òrgan competent per a aprovar-lo.

5. En el cas que una entitat promotora sol·licite realitzar proves d'experimentació per a un projecte d'innovació en el mateix recurs urbà de *sandbox*, temps i lloc que un altre projecte prèviament autoritzat, s'haurà d'esperar que finalitzen les proves ja autoritzades o cercar una alternativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

viable quant a recurs, temps o lloc. Això és aplicable sempre que la realització en el mateix espai i període temporal siga incompatible amb el projecte d'innovació prèviament autoritzat o la realització simultània de proves haja estat rebutjada per l'entitat promotora de les proves en curs.

Article 16. Sistema de garanties

1. Les entitats promotores hauran de disposar d'una assegurança de responsabilitat civil que cobrisca eventuals danys a membres de l'entitat promotora i a tercers, durant la realització de les proves d'experimentació del projecte d'innovació estipulades en el Protocol de proves.

2. Així mateix, en la resolució d'autorització del protocol sha d'establir, atesa la tipologia de l'activitat que es realitzarà i les característiques de la utilització del recurs urbà, el règim de garanties per danys eventuals a béns i drets públics inclosos en el recurs urbà.

CAPITULO II
Règim de funcionament del *Sandbox* Urbà de València

Article 17. Inici de les proves en el *Sandbox* Urbà de València

Aprovat el projecte d'innovació amb el seu corresponent protocol de proves i presentada la documentació assenyalada en l'article 15, es donarà un termini màxim d'un mes a l'entitat promotora per al començament de les proves del projecte d'innovació. Este termini podrà ser ampliat per l'Ajuntament, quan concórreguen raons justificades per a això.

Article 18. Seguiment i control de las proves en el *Sandbox* Urbà de València

1. L'Ajuntament de València, a través del seu ens municipal instrumental per al impuls de la innovació, és l'encarregada de dur a terme les actuacions de seguiment, control i avaluació de les proves d'experimentació que es realitzen en els projectes d'innovació en el *Sandbox* Urbà de València, i designarà per a cada prova personal tècnic a este efecte.

2. Per a això, el personal tècnic designat per al seguiment i control de les proves podrà sol·licitar l'assistència de la persona designada com a facilitadora del recurs urbà de *sandbox*, i també del personal tècnic procedent tant dels servicis municipals de l'Ajuntament, com del sector públic local de València que compten amb especial capacitació tècnica en cadascun dels sectors que es veuran afectats pel desenvolupament de les proves a realitzar en los recursos urbans del *sandbox*. Addicionalment, podrà també recaptar qualsevol informació addicional que consideren necessària a la resta d'àrees de l'Ajuntament de València o del seu sector públic local, realitzar inspeccions físiques en el lloc d'execució de les proves, mantindre reunions amb las persones participants en estes, o qualsevol altra actuació que es considere necessària per a garantir el correcte compliment del protocol de proves. En cas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que l'entitat promotora obstaculitzara o si és el cas impedira la realització d'estes actuacions, es procedirà al cessament definitiu de les proves dels projectes d'innovació.

Article 19. Avaluació dels resultats de les proves en el *Sandbox* Urbà de València

Una vegada finalitzades les proves del projecte d'innovació, l'entitat promotora haurà d'enviar a l'ens municipal instrumental per a l'impuls de la innovació, en el termini d'un mes, un report final de resultat d'estes proves.

Este report contindrà, entre altres qüestions, la descripció anonimitzada dels col·lectius participants en les proves, el resultat obtingut amb plena garantia de confidencialitat de les dades obtingudes, el grau d'innovació aconseguit amb les proves, l'impacte econòmic, social i ambiental obtingut, els nous riscos que s'hagen pogut identificar durant la realització de les proves, com també els incidents o accidents que s'hagen pogut produir, les garanties que, si és el cas, s'hagen posat en marxa, les modificacions o derogacions de la normativa municipal o de la legislació autonòmica o estatal que serien convenients valorar i dur a terme arran de les proves realitzades, un estudi detallat de l'estat en què es deixen els recursos urbans utilitzats en la realització de les proves a l'eixida del *Sandbox* Urbà i qualsevol altra qüestió de rellevància que haja succeït durant la realització de les proves d'experimentació.

Article 20. Règim d'eixida del *Sandbox* Urbà de València

1. L'Ajuntament de València pot procedir de manera motivada i prèvia audiència a l'interessat, a la interrupció o finalització d'alguna o totes les proves del projecte d'innovació, sense perjudici de l'aplicació del règim de responsabilitat previst en esta Ordenança en qualsevol moment si concorre alguna de les circumstàncies següents:

a) Es produïsca un incompliment de qualsevol de les condicions i requisits previstos en el protocol de proves.

b) S'observen manifestes deficiències o eventuals riscos per a la seguretat dels servicis, infraestructures, entorn urbà de la ciutat o la protecció a las persones participants o usuàries d'este o terceres persones alienes al projecte d'innovació.

c) Concórrega qualsevol altra circumstància que pose en risc la viabilitat de les proves o del projecte d'innovació.

2. Les entitats promotores podran interrompre temporalment o donar per finalitzat el projecte d'innovació o qualsevol de les proves per raons tècniques o per qualsevol altre motiu justificat que, una vegada comunicat a l'Ajuntament de València, impedisca la seua continuació o quan hagen aconseguit els objectius fixats per a estes proves, conforme al que preveu el protocol. Esta finalització quedarà subjecta a l'acceptació expressa per part de l'òrgan municipal autoritzador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. En cas d'interrupció de les proves en el *Sandbox* Urbà de València, la represa estarà subjecta a la presentació d'una sol·licitud de represa acompanyada d'una declaració responsable indicant que no hi ha hagut canvis en el projecte que facen necessari revisar el protocol de proves aprovat.

En el cas que es vulguen introduir canvis, l'entitat promotora haurà de presentar una memòria en la qual informe de les variacions respecte al protocol prèviament aprovat i propose les modificacions que considere necessàries introduir, i haurà d'obtindre l'oportuna autorització municipal.

4. En estos supòsits, la finalització de les proves no generarà dret d'indemnització per a las entitats promotores, llevat que fora per causa imputable a l'Ajuntament, en els termes previstos en la legislació aplicable en matèria de responsabilitat patrimonial de les administracions públiques.

5. L'Ajuntament de València expedirà, a sol·licitud de les entitats promotores, un informe que acredite la participació en el *Sandbox* Urbà de València. Este report ha d'indicar les proves dutes a terme en el marc del *Sandbox* i assenyalar el recurs urbà on s'han desenvolupat i el període de temps en el qual es van dur a terme. L'informe en cap cas implicarà la validació per part de l'Ajuntament dels resultats d'experimentació del projecte d'innovació desenvolupat.

Article 21. Rendició de comptes a la ciutadania

1. La Regidoria d'Innovació de l'Ajuntament de València, en col·laboració amb l'ens municipal instrumental per a l'impuls de la innovació a València, ha d'elaborar una memòria biennal d'informació i avaluació del resultat de les proves dels diferents projectes d'innovació que s'hagen realitzat en el *Sandbox* Urbà, que reflectirà l'impacte econòmic, social i mediambiental i, si és el cas normatiu, que haja suposat la realització de les proves dels projectes d'innovació, que podrà incloure entre altres els aspectes següents:

a) Una anàlisi del resultat i impacte de cada projecte i la seua aportació al compliment dels objectius perseguits per l'Ajuntament amb la posada en marxa del *Sandbox* Urbà de València.

b) Una anàlisi del grau d'innovació obtingut en el desenvolupament de les proves.

c) Una anàlisi del benefici obtingut per a las persones participants o usuàries finals.

d) Informació sobre les possibles modificacions o derogacions de la normativa municipal, autonòmica o estatal que s'hagen detectat en el desenvolupament de les proves.

2. La Memòria biennal es publicarà en la pàgina web del *Sandbox* Urbà de València i ha de garantir en tot moment el caràcter confidencial per a les entitats promotores de la informació obtinguda després de les proves del projecte d'innovació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Esta memòria s'ha de remetre als òrgans estatals i autonòmics competents en matèria d'investigació i innovació amb un doble objectiu: compartir el coneixement de l'activitat del *Sandbox* Urbà de València, així com conéixer les millores i canvis normatius que podrien afavorir l'impuls d'innovació que l'ecosistema d'innovació demanda.

Article 22. Drets de propietat intel·lectual i industrial

1. La participació de l'Ajuntament de València o el seu sector públic local en els drets de propietat intel·lectual i industrial de les proves i els seus projectes d'innovació associats es basa en la perspectiva econòmica que compartir els riscos, comporta compartir els beneficis.

En este sentit, tota entitat participant en el *Sandbox* Urbà haurà de proposar en el seu protocol de proves inicial la forma en què esta Administració serà partícip del coneixement obtingut amb motius de les proves, ja siga amb accions divulgatives de l'experiència obtinguda, amb l'elaboració d'un dictamen sobre l'aplicabilitat de la tecnologia provada als servicis públics o amb el lliurament gratuït d'un nombre d'exemplars del producte o prototip testat per al seu ús per esta Administració. Esta proposta serà objecte de valoració per la comissió de valoració a l'efecte de la seua validació o, si és el cas, modificació sempre en el marc del que s'establix en este article. En tot cas la modalitat de transferència de coneixement fixada en el protocol de proves haurà de respondre al principi de proporcionalitat en atenció als recursos públics que seran posats a la disposició de l'entitat promotora, del període de temps habilitat i del possible impacte de la tecnologia o producte provat.

2. Sense perjudici del que s'establix en l'apartat anterior, si el resultat del projecte d'innovació dut a terme en un recurs urbà de titularitat de l'Ajuntament de València o del seu sector públic local anara posteriorment posat en producció i comercialitzat, esta Administració ha de participar en el retorn dels beneficis futurs d'eixa comercialització en atenció als criteris següents:

a) La importància que per al projecte haja tingut la utilització del recurs urbà de titularitat de l'Ajuntament de València o del seu sector públic local.

b) El suport institucional o reputacional que supose haver realitzat les proves del projecte d'innovació a la ciutat de València.

c) El volum econòmic que puga generar la comercialització del producte o servici, desenvolupat o millorat en el *Sandbox* Urbà.

En el supòsit de projectes d'innovació les proves de la qual es duguen a terme en recursos urbans del *Sandbox* de València, però la titularitat del qual no pertanga a l'Ajuntament de València o al seu sector públic local, la regulació dels drets de propietat intel·lectual i industrial s'acordarà entre les parts interessades emprant per a això l'instrument que estimen oportú, que podrà ser adjuntat al corresponent protocol de proves.

3. Amb la finalitat de secundar i fomentar la innovació que poguera sorgir de l'autoocupació, del treball autònom, de l'ecosistema de les empreses

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

emergents i les microempreses, com també de l'àmbit de la recerca i la ciència, estaran exempts de compartir els beneficis futurs de l'esmentada comercialització regulats en este article:

a) Les persones físiques.

b) Els autònoms i societats durant els seus dos primers anys d'activitat. A partir del tercer any, estaran exempts si la xifra de negoci anual no fora superior a 1.000.000 d'euros.

c) Les fundacions i entitats sense fins de lucre.

d) Les universitats i els seus equips de recerca.

e) Els centres i instituts tecnològics, sempre que es troben registrats a l'empara de la normativa sectorial, ja siga d'àmbit autonòmic, estatal o internacional, on es regulen les condicions de reconeixement com a tals.

4. El percentatge concret de participació d'esta Administració en els beneficis econòmics de la comercialització s'establirà, en cada cas, en el corresponent protocol de proves.

Com a regla general, eixe percentatge de participació municipal serà d'entre el zero coma cinc per cent (0,5 %) i el cinc per cent (5 %) del benefici net de la comercialització durant els 2 primers anys d'eixe bé o servici. Este dret generarà a partir del període en el qual, havent-hi ja realitzat una primera venda comercial relacionada amb el resultat desenvolupat en el *Sandbox* Urbà, la base imposable de l'entitat jurídica que explota comercialment o posseïx els drets empresarials sobre el bé o servici, resulte positiva.

Per al control adequat, l'entitat promotora obligada per este article ha d'informar a l'Ajuntament de la data de la primera venda comercial relacionada amb el resultat desenvolupat en el *Sandbox* Urbà dins dels 30 dies següents a l'esdeveniment.

Este dret de participació pública en els beneficis nets de la comercialització del bé o servici no s'extingirà per processos de compres de paleses associades al bé o servici ni per processos de compres o fusions empresarials, sent responsabilitat de l'entitat promotora la seua comunicació i informació del dret a possibles compradors o operadors del mercat econòmic.

5. A l'efecte de comprovar les dades concretes de volum de negoci i facturació, l'entitat promotora obligada per este article presentarà un report financer dins dels 60 dies següents a la finalització de cadascun dels dos primers anys esmentats de comercialització del bé o servici que arreplegue tant l'activitat global de l'empresa, com l'activitat relativa a l'explotació i comercialització del resultat del projecte d'innovació.

Este report s'adjuntarà a una declaració responsable que certifique la veracitat de la informació inclosa i serà responsabilitat de la mateixa entitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta Administració pot sol·licitar, de manera motivada i quan així ho considere oportú, còpia de les factures o documentació justificativa de la informació econòmica reflectida en l'Informe financer per l'entitat promotora.

6. Els ingressos resultants de la participació d'esta Administració en els drets de propietat intel·lectual i industrial que es generen fruit de l'ús del *Sandbox* Urbà de València, podran valorar-se en les deliberacions i decisions per a la generació de nou crèdit a fi de millorar els recursos públics destinats a les polítiques municipals de foment i impuls a la innovació a la ciutat de València.

7. L'incompliment per part de l'entitat participant en el *Sandbox* de les obligacions regulades en este precepte o la falsedat en la documentació presentada per a donar compliment a les mateixes suposarà, previ tràmit d'audiència, deixar sense efecte les clàusules de confidencialitat i/o secret empresarial, com també clàusules que regulen els drets de propietat intel·lectual i industrial que figuren en el protocol de proves, podent l'Ajuntament i el seu sector públic local fer ús de la informació continguda en tals clàusules sempre que així s'haja acceptat per l'entitat promotora en el protocol de proves.

Article 23. Règim de responsabilitat

1. L'Ajuntament de València, no sera responsable dels possibles danys i perjudicis que pogueren originar-se durant la realització de les proves del projecte d'innovació en el *Sandbox* Urbà de València excepte per causa imputable a l'Ajuntament, en els termes previstos en la legislació aplicable en matèria de responsabilitat patrimonial de les administracions públiques.

2. En el cas que els participants, durant la realització de les proves dels projectes d'innovació, patisquen danys personals o patrimonials per causa imputable a l'entitat promotora, seran indemnitzades per esta, d'acord amb el règim de responsabilitat i garanties acordat en el protocol de proves.

3. En estos casos, l'entitat promotora es comprometrà al rescabalament del mal causat duent a terme les actuacions següents:

a) Reposició dels béns al seu estat anterior si fora possible i, en cas contrari, procedir a la restitució d'estos.

b) En el cas que no puga procedir-se ni a la reposició ni a la restitució dels béns, l'entitat promotora haurà d'indemnitzar els danys per un valor equivalent al valor dels béns danyats.

4. El règim de responsabilitat previst en este article s'entén sense perjudici del règim d'infraccions, sancions i de responsabilitat que poguera preveure's en qualsevol altra norma de l'ordenament jurídic, especialment en l'àmbit mediambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Article 24. Confidencialitat

1. En el protocol de proves es podran incloure clàusules de confidencialitat i/o secret empresarial, com també clàusules que regulen els drets de propietat intel·lectual i industrial que puguen veure's compromesos durant la realització de les proves.

2. El personal de l'Ajuntament de València, com també de la resta del seu sector públic local, estarà subjecte al deure de secret professional d'acord amb el que es preveu en l'article 53.12 del text refós de la Llei de l'Estatut bàsic de l'empleat públic, aprovat pel Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, sense que puga fer ús de la informació obtinguda per a benefici propi o de tercers, o en perjudici de l'interés públic.

3. Totes les persones que formen part de la comissió de valoració, els participants, com també la resta de personal tècnic i expert involucrats en totes les fases de disseny, autorització, desenvolupament i execució de les proves dels projectes d'innovació, seran subjectes als respectius règims de secret professional.

4. El dret d'accés previst en l'article 12 de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, estarà limitat en virtut de l'article 14.1.*j* d'esta norma (secret professional i la propietat intel·lectual i industrial).

Article 25. Protecció de dades

1. Quan les entitats promotores hagen de manejar dades de caràcter personal per a la realització de les proves dels seus projectes d'innovació en el *Sandbox* Urbà de València, estaran obligades a complir les previsions contemplades en la normativa europea i espanyola en matèria de protecció de dades personals, especialment en el moment d'aprovar-se esta ordenança, per la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, com també en el Reglament (UE) 2016/679, de 27 d'abril de 2016 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades, sent responsables del tractament i custòdia d'estos en tot moment.

2. L'entitat promotora haurà d'adoptar en tot moment les mesures d'índole tècnica i organitzatives necessàries que garantisquen la seguretat de les dades de caràcter personal i eviten la seua alteració, pèrdua, tractament o accés a persona no autoritzada, tenint en compte de l'estat de la tecnologia, la naturalesa de les dades emmagatzemades i els riscos al fet que estan exposats, ja provinguen de l'acció humana o del medi físic o natural.

3. Una vegada realitzades les proves del projecte d'innovació, les dades de caràcter personal hauran de ser destruïts, igual que qualsevol suport o documents en què conste alguna dada de caràcter personal objecte del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tractament, sempre que no existisca previsió legal que exigisca la conservació de les dades, i en este cas no podrà procedir-se a la seua destrucció.

4. En cap escenari ni protocol de proves en el *Sandbox* Urbà de València es podrà reveure la transferència de dades de caràcter personal entre l'entitat promotora i l'Ajuntament de València o el seu sector públic local, ni viceversa.

Article 26. Comunicació social

1. L'Ajuntament de València, a través del seu ens municipal instrumental per a l'impuls de la innovació, ha de publicar en la pàgina web del *Sandbox* Urbà de València el *kit* de recursos comunicatius oferit a les entitats promotores, la informació actualitzada sobre el *Sandbox* Urbà de València com a instrument controlat de proves i experimentació, com també l'estat de la realització de les proves i el desenvolupament dels projectes d'innovació. Tota esta informació podrà ser usada en la comunicació social a través de les xarxes socials municipals de l'Ajuntament de València i el seu sector públic local.

2. L'entitat promotora inclourà la imatge corporativa de l'Ajuntament de València, com també la identitat de marca creada per al *Sandbox* Urbà de València, en un lloc visible dels elements emprats en la prova i farà constar la col·laboració municipal en qualsevol mitjà de difusió i comunicació dels projectes d'innovació l'experimentació de la qual haja usat el *Sandbox* Urbà de València.

3. Les entitats promotores, com a organitzacions adherides a les aliances estratègiques de col·laboració públic-privada en matèria d'innovació, disseminaran i comunicaran el valor de la innovació de València i l'instrument del *Sandbox* Urbà de València entre les xarxes, les aliances, els fòrums, els congressos i els espais de relacions que el seu clúster, sector o activitat els oferisca.

Disposició addicional primera. Facultats d'execució

S'habilita a la persona titular de la Regidoria d'Innovació de l'Ajuntament de València, per a dur a terme la realització dels actes i mesures que es consideren necessàries per a la consecució del procediment administratiu establit en esta ordenança.

Disposició addicional segona. Normativa municipal

1. Amb l'entrada en vigor d'esta ordenança no seran aplicables la resta d'ordenances reguladores de l'ocupació del domini públic municipal per considerar-se actuacions de col·laboració municipal per a activitats considerades d'interés públic general desenvolupades amb finalitats íntegrament de caràcter investigador o innovador, autoritzades en el marc d'actuació del *Sandbox* Urbà de València.

2. L'obtenció de la condició d'entitat promotora d'un projecte d'innovació en el *Sandbox* Urbà de València, li atorga la consideració d'entitat col·laboradora de l'Ajuntament a fi de considerar-la subjecte d'autoritzacions especials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

expressament contemplades en les ordenances reguladores dels preus públics aprovades per l'Ajuntament.

3. Les activitats que es desenvolupen en les proves dels projectes d'innovació seran considerades d'interés públic general a l'efecte de reduir els imports previstos en les ordenances reguladores de les taxes aprovades per l'Ajuntament i sempre que es troben compreses entre els beneficis fiscals expressament determinats en les normes amb rang de llei o les derivades de l'aplicació dels tractats internacionals.

Disposició final primera. Entrada en vigor

Esta ordenança entrarà en vigor, una vegada aprovada definitivament per la sessió plenària de l'Ajuntament i publicat el seu text íntegre en el *Butlletí Oficial de la Província*, i transcorregut el termini de quinze dies hàbils regulat en l'article 65.2 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

Disposició final segona. Títol competencial i empara normativa

Esta norma es dicta a l'empara de la competència que exercixen els municipis en relació amb la innovació i utilització dels seus béns i drets en les matèries sobre les quals tenen competències pròpies atribuïdes, de conformitat amb els articles 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, i 33.1 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, per la legislació sectorial, així com aquelles altres competències atribuïdes per delegació.

Disposició derogatòria única. Derogació normativa

Es deroguen les disposicions del mateix rang o inferior que s'oposen o contradiguen el contingut d'esta ordenança.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANNEXOS

Annex I. Informació que ha de contindre la relació de recursos urbans de *Sandbox*

Id	Nom	Tipologia	Àmbits	Capacitats	Titular	Garanties	Web	Ubicació	Maps
Codi únic d'identificació	Denominació del recurs urbà	Tipologia del recurs urbà	Àmbits d'innovació permesos en el recurs urbà	Descripció de capacitats i dades rellevants del recurs urbà	Organització titular del recurs urbà	Règim de garanties mínimes exigides per a l'ús del recurs urbà	URL del recurs urbà	Direcció del recurs urbà	Referència Google Maps del recurs urbà

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

sandbox urbano VALÈNCIA

33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

20	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-01101-2024-000866-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa estimar la sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per a activitat privada a temps parcial. *PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone estimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada a tiempo parcial.*		

DEBAT CONJUNT/*DEBATE CONJUNTO*

Sra. Presidenta

"No sé si el punto 21 al final Compromís... ¿Hacemos un debate conjunto del 20 al 22? ¿Sí? ¿Al final sí? Vale, perfecto. Pues procedemos al debate conjunto del 20 al 22. ¿No? 20, 21, y dejamos 22. Perfecto. Pues 20, 21."

Sr. Secretari/*Sr. Secretario*

"20. Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana. Proposa estimar la sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per activitat privada a temps parcial.

21. Benestar Social, Educació, Cultura i Esports. Proposa acordar la baixa de l'Ajuntament de València com a soci de l'Associació Fons Valencià per la Solidaritat."

Sra. Presidenta

"¿Intervenciones? La señora Ibáñez."

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sra. Ibáñez

"Gracias, presidenta.

Bueno, pues lo que vamos a votar en el punto 21 es una propuesta totalmente radical para dar de baja al Ayuntamiento de València del Fons Valencià per la Solidaritat. Lo que implica, en primer lugar, no tener ni idea de lo que es cooperación internacional y además también querer eliminar a nuestra ciudad de una red de colaboración de municipios. Más de 130 ayuntamientos y nueve mancomunidades forman parte del Fons. Hablamos además de gobiernos de diferentes partidos políticos, también del Partido Popular, porque el trabajo conjunto de la cooperación nos define como sociedad y trasciende al debate entre opciones políticas.

Sin embargo, el Partido Popular de València se cree suficiente para hacer cooperación solo cuando no se trata de si eres ayuntamiento grande o pequeño, sino de generar una colaboración, un intercambio de buenas ideas, un trabajo en red. Porque hacer cooperación solo porque es más grande que otros implica sin duda una mirada muy corta. ¿O qué se piensa el Partido Popular y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vox que es la cooperación?, ¿el Encuentro de Davos? La cooperación es la colaboración de grandes, pequeños, el intercambio de ideas, el intercambio de propuestas. Y se dan de baja del Fons cuando se ha cargado la Concejalía de Cooperación, cuando eliminan los apoyos económicos a la Coordinadora de ONG.

Y nos traen ahora un texto, un texto para añadir a la baja, porque la baja continúa adelante, que simplemente es una palmadita en la espalda, que además tiene un tono como muy caritativo, que, bueno, van a colaborar si lo requieren. Pero València en definitiva sale de la red del Fons. Dejan por lo tanto la cooperación internacional bajo mínimos y además, hemos tenido que escuchar en la Comisión de Bienestar la barbaridad de decir que la formación técnica en cooperación de este Ayuntamiento consiste en pagar viajes a Latinoamérica a funcionarios. La asistencia técnica para proyectos, por ejemplo, en Ecuador, en Bolivia, en El Salvador, según la señora Torrado, son vacaciones. Ni formación, ni intercambio de experiencias del personal municipal. De verdad que nos dio bastante vergüenza escuchar este tipo de intervenciones y este es el perfil que dirige los equipos de este Ayuntamiento. Porque nosotros, sin embargo, sí que desarrollamos el intercambio técnico para el aprendizaje facilitando asistencias técnicas para conocer las buenas prácticas en otros lugares. Por ejemplo, durante 2022, y en el marco del Programa del Servicio de Juventud y el Consejo de la Juventud, estuvieron trabajando con asociaciones de seis municipios de Bolivia, primero en reuniones *online*, después con un grupo de jóvenes de Bolivia que vinieron a València.

Pero es que lo que se denota es que no tienen ni idea de lo que implica tampoco el municipalismo solidario. Una red como el Fons que lleva más de 30 años trabajando conjuntamente con los municipios, las comunidades, y que seguramente nos lleva a los últimos recuerdos de la cooperación y del Partido Popular que evidentemente nos conducen al caso Blasco, que de solidario con las ONG tuvo poco, con otras cuestiones ya vimos que sí. Además, también el Fons trabaja otras cuestiones como la divulgación de la Agenda 2030, esa que le produce tanta urticaria a sus socios de gobierno, han fortalecido proyectos como Comercio Justo, otros de sensibilización con centros educativos. Y qué decir de lo que es la cooperación descentralizada, algo de manual dentro del equipo de la cooperación, y es que los ayuntamientos colaboren con otros municipios más pequeños, con diputaciones, con comunidades autónomas que realmente forman la red del tejido del Fons, de ese trabajo de más de 30 años. Un trabajo que se hace de forma indirecta, que se hace a través de entidades, a través de ONG, de universidades, de sindicatos, de sociedad civil.

Y es más, los datos recientes de la AECID muestran que más del 30 % de la ayuda oficial del desarrollo en España proviene de presupuestos autonómicos y locales. Y pone de manifiesto la importancia de esta cooperación descentralizada, algo desde luego que se van a cargar desde este Ayuntamiento de Partido Popular y de Vox desde un sentido totalmente sectario, eliminando a València de una red que, como digo, lleva más de 30 años de trabajo y sobre todo una red dentro de la Comunidad Valenciana que está aportando muchísimo a la cooperación internacional.

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Ibáñez,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Señora Beamud.”

Sra. Beamud

“Moltes gràcies, alcaldessa.

Bé, en escassos minuts aquest Ajuntament es va a donar de baixa del Fons Valencià per la Solidaritat perquè vosté, senyora Catalá, i el seu govern, ha decidit que València no sume els seus esforços per a treballar amb altres ajuntaments per a eradicar la pobresa i treballar per la igualtat d'oportunitats mitjançant la cooperació internacional i l'educació al desenvolupament. Vosté, senyora Catalá, acaba, o acabarà de fer d'ací a uns minuts amb la seua votació, de representar allò que és l'antítesi del que simbolitza les polítiques de cooperació al fer fora d'este Ajuntament del Fons Valencià per la Solidaritat. Ningú es podria imaginar que Bilbo o Vitòria estigueren fora del Fons d'Euskadi per la Solidaritat, ningú es podria imaginar que Barcelona estiguera fora del Fons de Catalunya, de la mateixa manera que ningú es pot imaginar que, per exemple, València poguera estar fora de la Federació de Municipis i Províncies. Però hui amb el vostre vot anem a estar fora del Fons Valencià per la Solidaritat.

Bé, açò la veritat és que podria paréixer un fet aïllat, eixir fora del Fons Valencià per la Solidaritat, però no ho és. Açò és un goteig més del desmantellament programat que esteu fent de totes les polítiques que són d'escut social. I sobretot, i especialment en atenció a les polítiques de cooperació i d'immigració. Varen començar este desmantellament programat amb l’evaporització dels serveis de cooperació i de migració. Heu continuat amb l'aprovació d'uns pressupostos que són forçament regressius. Finançament zero per al Programa Valencià de Protecció Integral i Acolliment de Defensors i Defensores de Drets Humans. Zero euros. I per tant, la supressió del projecte ‘La nostra ciutat, el teu refugi’. Una retallada bestial a les convocatòries de cooperació internacional, educació al desenvolupament i la convocatòria de projectes d'acció comunitària. Heu eliminat el projecte de ‘València Coopera’, que es feia mitjançant un conveni de la Universitat de València. I ací n’hi ha una cosa que a mi em sorprén molt, n'hi ha moltes delegacions d’este govern que han eliminat els vostres convenis amb la Universitat de València. Jo no sé què teniu en contra de la Universitat de València, a mi em sorprén moltíssim això.

I tot açò és que la veritat és que és molt trist, senyora Catalá, perquè vosté i sols vosté amb la seua ideologia està duent a esta ciutat cap a una crueltat i una inhumanitat mai vistes. I de veres que això no representa per a res a la València que és, no ho representa. Heu sigut vosaltres capaços de prohibir el repartiment d'aliments a les persones que més ho necessiten. Heu arribat a ficar una data de caducitat a l'emergència habitacional. Heu taxat en 14 dies el que és una emergència habitacional. A partir d'ara l'emergència té una duració de 14 dies. Una persona o una família que estiga desnonada de la seua casa o una persona que estiga fugint del seu país per guerres o catàstrofes naturals o una altra índole, si no tenen una xarxa de suport estaran condemnades a estar al carrer. Això ha de caure en les vostres consciències.

I la veritat és que també és de veres que això no ens sorprén molt perquè tenim memòria. Vostés amb tot açò el que esteu tractant és de netejar la vostra consciència de deixar tirada a Rita Barberá i per això esteu reivindicant dia darrere dia el seu llegat amb projectes i recuperant projectes aporofòbics com és la instal·lació d’estanys. El que passa que ara teniu a algú que li faça el treball brut, però és el Partit Popular en estat pur i dur.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tot aquest desmantellament a més a més ho esteu fent per la porta de darrere. No oblidem que aneu a eliminar els consells de Cooperació i Migració, que són consells per a la participació ciutadana de les entitats, més de cent entitats, i que a més a més suposen un treball de fiscalització i control. Clar, no vos para molt bé que es fiscalitze i que es controle la vostra tasca de govern quan esteu fent tot este desmantellament programat en només 9 mesos de govern. Això no vos para molt bé. I és una cosa que ja veiem que és *como* es el *modus operandi* del Partit Popular, ho esteu fent també en la Generalitat Valenciana amb la modificació de la Llei antifrau. Per *algo* serà este historial que teniu, per alguna raó serà.

Però bé, novament jo vos dic que vos equivoqueu molt si penseu que eliminant totes aquelles qüestions que vos molesten per a poder continuar fent les vostres polítiques va a funcionar. Perquè des de Compromís ahir, hui i demà no anem a defallir en denunciar-vos una darrere d'altra totes les polítiques que esteu desmantellant, tot el discurs social en drets socials i de les polítiques de cooperació i immigració. I de reivindicar un dia rere dia i dir-vos que realment el que vosaltres esteu fent és governar per a uns pocs.

Moltes gràcies.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyora Beamud

Senyora Torrado.”

Sra. Torrado

“Gracias, alcaldesa.

Hablemos, hablemos de verdad de lo que es la cooperación internacional porque este Ayuntamiento realiza cooperación internacional desde el año 1995. ¿Quién gobernaba entonces? El Partido Popular, que fue quien comenzó con la cooperación internacional de este Ayuntamiento. Además, siendo yo la responsable de estos temas en la etapa anterior del Partido Popular pues ya se dirigieron a mí los representantes del Fons y yo la verdad es que ya les trasladé cuál era nuestra opinión, que realizan una labor extraordinaria pero consideramos que es para los pequeños municipios que no pueden hacer por sí mismos esa cooperación. Y no es el caso del Ayuntamiento de València.

Pero bueno, luego llegó el año 2016 y estando ustedes ya gobernando la izquierda pues acordaron el ingreso del Ayuntamiento de València en el Fons, pese a que a la misma vez el propio Ayuntamiento pues ya estaba realizando las convocatorias anuales tanto de cooperación como educación para el desarrollo, como las concesiones directas de acción humanitaria. Pero, ¿qué pasó también en esa etapa de gobierno de la izquierda? Pues que en el año 2016 se aprueba, como digo, esa adhesión y deciden que se aprueba con una cuota de 5.000 euros. Al año siguiente, en el 2017, la concejala decide que no, que 5.000 euros no. Y ella misma decide que tienen que ser una aportación de 50.000 euros, y que además esta aportación puede ir incrementándose, lo que obliga al servicio a tramitar un expediente nuevo, lógicamente tramitándolo como una subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quiero que quede muy claro que este equipo de gobierno estamos a favor de la defensa de los derechos humanos, de la igualdad, del fomento de la democracia, de la provisión de los servicios sociales básicos de la ciudadanía, la protección del medio ambiente, el impulso de las construcciones de paz. Esos son algunos de los valores que promovemos precisamente en la convocatoria que sacamos de cooperación internacional. Y para todo ello, señoras y señores concejales, destina este Ayuntamiento 1.018.000 euros. Por eso también y por coherencia, consideramos innecesaria para el desarrollo de las actividades municipales en materia de cooperación nuestra aportación al Fons, que sí que consideramos que es importante para los pequeños ayuntamientos pero Ayuntamiento de València no es la Diputación. Porque el Ayuntamiento de València tiene sus propias convocatorias, como les digo, desde el año 1995. Y en esas bases de las convocatorias, pues recogemos propuestas para intervenir en países en zonas que de verdad lo necesitan, donde hay desigualdad, donde hay mayor pobreza, como puede ser África, como puede ser Haití, como puede ser países de Asia, como también territorios de Palestina o el pueblo saharaui. ¿Se acuerdan del pueblo saharaui?

Pero bueno, aquí mucha gente se preguntará: ¿Y qué hace el Fons? Pues bueno, el Fons, aparte de ayudar a los pequeños municipios, lo pueden consultar ustedes ahora mismo en las redes sociales, ha lanzado ahora la decimoprimera edición, 11 años ya realizando la convocatoria de plazas, 24 plazas este año para personal técnico para que realice voluntariado durante un mes, durante un mes, en dos países: en Bolivia y en Ecuador. Se denomina este proyecto 'Especialista Municipal Voluntario'. Pueden participar técnicos de ayuntamientos que formen parte del Fons o que no formen parte del Fons. Es decir, que a partir de mañana, técnicos del Ayuntamiento de València que estén interesados también pueden participar, porque no tiene ningún coste para el personal técnico. ¿En qué consisten estas plazas que se ofrecen? Pues mire, tres para periodistas, para impulsar la comunicación de las contrapartes locales. Dos, gastronomía, para la formación de cocina y diseño de rutas gastronómicas. Cuatro, música, para asistencia técnica para la instrucción de dirección de coro y canto. Un urbanista ingeniero civil, para el diseño de un sendero ecológico accesible para ofrecer como servicio turístico. Un gerente, para la gestión de proyectos mancomunados. Dos técnicos de desarrollo local, para la creación de proyectos de fomento del emprendimiento hostelero. Una técnica de igualdad, para la incidencia política en materia de igualdad. Una plaza para técnico de juventud, para fomentar la comunicación digital juvenil. Doce plazas de turismo, para el impulso del turismo mediante el diseño de rutas, marketing, sostenibilidad, especialización y calidad del producto turístico. Veinticuatro plazas, aunque si ustedes suman todas estas plazas que yo he leído salen veinisiete. No sé dónde está el desfase de las tres plazas, pero bueno. Esto es lo que actualmente está difundiendo el Fons y que está y que está haciendo.

Nosotros desde el Ayuntamiento de València desde luego vamos a continuar difundiendo las actividades porque entendemos que es importante para los pequeños municipios, pero como ustedes comprenderán, esos 50.000 euros preferimos destinarlos a hacer cooperación directa en países que de verdad necesitan esa ayuda del Ayuntamiento de València.

Y luego continuaré. Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Ibáñez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias.

Bueno, lo que está claro es que este ayuntamiento apuesta por la paz en el mundo, pero cero acogida a inmigrantes, cero cooperación internacional y menos estar en una red de municipios que lleva 30 años trabajando. La cuestión no es hacer cooperación internacional de manera individual, es participar en una red y formar parte de ese apoyo y de esa mirada a una cooperación técnica que desde luego el Ayuntamiento de València se va a cargar.

Y además de esto, también me gustaría pedir respeto. Me gustaría pedir respeto para las organizaciones, para las entidades que trabajan en cooperación. Y esto lo digo, también lo comenté en la Comisión de Bienestar, porque el Consejo de Cooperación, el último Consejo de Cooperación, que tuvo además la presencia del director general, de Pedro Carceller, se acordó, acordó la concejala hablar con los responsables del Fons y explicar por qué querían darles de baja. Porque esto recordemos que partía de un acuerdo de Junta de Gobierno del mes de diciembre. Vale. Esa reunión solo se ha mantenido semanas después con el equipo técnico de la concejalía, nunca con la concejala, y tampoco les informaron de esa baja. Ellos ni siquiera conocieron las razones para poder explicarse también, sino que directamente esa baja se votó en la Comisión de Bienestar y después se enteraron a continuación.

Me consta que hace unos días, tres, o cuatro días máximo, finalmente tuvieron una reunión directamente con la concejala. Una vez, insisto, que se aprobara esa baja en la Comisión de Bienestar sin que ellos tuvieran más información. En esa reunión, entre otros, había alcaldes del Partido Popular, lógicamente, porque insisto que el Fons está ocupado por más de 130 municipios, que salieron alucinados, tan alucinados que remitieron una carta donde instaban a este Ayuntamiento a que diera una aportación simbólica. La concejala sabe que no han pedido 50.000 euros, han pedido una aportación simbólica. Y ni siquiera eso. Porque el Fons lo que estaba haciendo era ofrecer facilidades para que València formara parte de esa red plural, para que siguiera en esa red plural, para que el Ayuntamiento, sus técnicos, las ONGD de nuestra ciudad se beneficiaran de esas ventajas y de la oportunidad de poder estar en esa red.

Y ustedes van a privar a las organizaciones valencianas de ese proyecto porque, insisto, tienen una actitud de puro sectarismo de Partido Popular y de VOX, porque esta red les ofrecía la oportunidad de no salir, de no darse de baja. Y a continuación ustedes simplemente proponen una palmadita, pero, eso sí, València se sale del Fons directamente. Y no solamente se da de baja, sino que además son incapaces de pagar el presupuesto aprobado en el Fons en el 2023. Una partida aprobada que ustedes han dejado a cero, dejando sin respuesta a los proyectos que el Fons ha hecho en València y en otros municipios durante 2023.

Por lo tanto, quieren acabar con este trabajo en red, quieren llevar a un retraso absoluto…"

Sra. Presidenta

"Gracias."

Sra. Ibáñez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"…a la ciudad de València, con una mirada muy corta y con un ridículo porque hay ayuntamientos del Partido Popular en el Fons que también forman parte de esta ayuda a la cooperación.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Ibáñez.

Señora Beamud."

Sra. Beamud

"Moltes gràcies, alcaldessa.

Jo de veritat és que, i perdone que ho diga aixina, senyora Torrado, però s'ha de tindre la cara molt folrada de vaqueta per reivindicar el llegat i el treball del Partit Popular en cooperació. En cooperació. Li recorde el cas Blasco? Sis milions d'*expolio*. Sis milions d'*expolio* a ajudes de cooperació? Una trama de corrupció brutal. És que és molt fort. És fortíssim. On, a més a més, es feien un muntó d'empreses per a poder desviar fons. És que, és que és realment brutal.

I en tot açò el que fa és fer una addició al text que ve a dir *palmadita en la espalda* al Fons Valencià. Però al final, com la dita diu, amb diners, torrons. I de diners, zero. I a més a més sense entendre res el que suposa el Fons Valencià per la Solidaritat. No és una xarxa per als ajuntaments xicotets, no ho és. És també pels ajuntaments grans. I tant que sí. I tant que sí, perquè és un agent dinamitzador i multiplicador del que suposa la solidaritat i el que suposa la cooperació i el treball en cooperació i d'ajuda al desenvolupament. És un agent dinamitzador i multiplicador.

De fet, tant és així que mira, fixe's, una cosa, dels diners que aportava l'Ajuntament de València directes, després amb treballs directes que es feia per a l'Ajuntament de València s'han beneficiat, per exemple, 7 centres educatius, més de 58 activitats i més de 1.565 persones beneficiades de manera directa de la ciutat. L'Ajuntament de València es pot beneficiar d'estudis que es poden realitzar per a poder continuar fent treballs tècnics. I a més a més, si mirem en temes de diners, s'ha pogut beneficiar d'una inversió directa de 4.396.661,42 euros.

M'estàs dient que l'Ajuntament de València ara té un pressupost de més de 4 milions? No, de fet és que ha retallat. I tot aixina, vosté diu que no, que ens eixim perquè el Fons Valencià és només per a ajuntaments xicotets. I a més a més, sense tindre la deferència i el tracte institucional propi de reunir-se amb el Fons Valencià i dir-li-ho. El Fons Valencià per la Societat es va enterar en el Consell de Cooperació. Es va enterar ahí i està en l'acta, que el propi gerent ho va dir. I està en l'acta recollida. I és més, després no ha tingut ni tan sols de complir la seua paraula, perquè ahir va dir '*Bueno*, igual hi ha hagut una errada i ens reunim amb vosaltres'. I ni tan sols s'ha reunit. Ho han fet directament els tècnics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I a més a més, tot això és que, insistisc, ho fa sense entendre realment la importància que té col·laborar i estar dins els ajuntaments, siguen grans, menuts, xicotets, mitjans, com vullga el tamany, dins d'una xarxa de solidaritat i que és un agent multiplicador per a treballar en la cooperació i l'ajuda al desenvolupament, i que també té un treball de sensibilització dins de les pròpies ciutats que són treballs que s'han realitzat fins ara en este Ajuntament i en esta ciutat.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyora Beamud.

Senyora Torrado.”

Sra. Torrado

“Gracias, alcaldesa. Voy a continuar.

Les estaba hablando de las actividades que hace el Fons este año. Pues bueno, les voy a leer textualmente las sensaciones de una técnica que participó el año pasado en uno de estos proyectos. Dice la técnica: ‘Se trata de una fiesta ancestral dedicada al sol. Combina tradición, alegría, comunidad y espiritualidad. He podido compartir comida y bebida con los y las otavaleñas -Otavalo es una ciudad ecuatoriana- y aprender a zapatear bailando con ellos. La experiencia terminó, pero espero que el Aya Uma –el Aya Uma es un personaje mítico de las celebraciones andinas del norte de Ecuador- pues espero que el Aya Uma me acompañe siempre como el recuerdo de esta aventura.

Desde el Ayuntamiento de València apostamos por hacer una verdadera cooperación internacional, en colaboración, señora Ibáñez, con las…”

Sra. Presidenta

“Por favor, respeten el uso de la palabra”

Sra. Torrado

“…ONGD, de desarrollo. En colaboración. Y les voy a poner un ejemplo. Apostamos por proyectos, por ejemplo, el de Cruz Roja Española. ¿Les suena? Pues es un proyecto de envío de bidones de agua, *kits* de cocina, mantas y raciones de comida 24 horas a los campamentos de refugiados de Tinduf. O construcción de albergues y retorno a familias afectadas en seis departamentos de El Salvador damnificadas por el paso del huracán Ida, con la ONG Ayuda en Acción. O la reducción de riesgos de salud relacionados con falta de agua, con agua contaminada y falta de saneamiento de la población afectada para niños, niñas y mujeres. Proyecto de UNICEF. ¿Les suena la ONG? O de respuesta de emergencia de la sequía de zonas de Liben y Adfer, de la región somalí, de Intermón Oxfam. O la emergencia en el Cuerno de África, nutrición en Somalia, también de UNICEF. O en Filipinas, un proyecto también para la emergencia de los damnificados por el tifón Haiyan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así, así. Proyectos serios, proyectos donde de verdad llega la ayuda de este Ayuntamiento a países en vías de desarrollo y a personas, a familias y a menores que lo están pasando mal. Y no cuenten cosas que no son ciertas, señora Beamud. Yo me he reunido con el Fons Valencià de la Solidaritat, yo me he reunido. Y precisamente a raíz de esa reunión es la enmienda que aparece en la propuesta, porque ellos me solicitan, y entiendo que lo debemos de hacer, la colaboración y dar difusión a los proyectos que ellos realizan. Y de ahí la propuesta que nosotros presentamos. Pero nosotros entendemos que este Ayuntamiento tiene que hacer cooperación. Y no me hable de Blasco ni de historias. Bueno, hábleme lo que quiera. Hábleme, sí. No me hable porque Blasco no tiene nada que ver con este Ayuntamiento de València. No, perdone, no.”

Sra. Presidenta

“Por favor, respeten el uso de la palabra”

Sra. Torrado

“Cooperación del Ayuntamiento de València. De eso háblenme lo que quieran. Por eso esta propuesta.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Torrado.”

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

Primero. Dª ******, con DNI ******, es empleada del Ayuntamiento de Valencia, contratada laboral temporal como docente especialista en nuevas tecnologías, en la modalidad de contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con los fondos Next Generation para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia a tiempo parcial, con destino al proyecto CECADI Red de Centros de Capacitación Digital 2024, adscrito al Servicio de Empleo y Formación, con horario de 15.00 a 21.00 horas, de lunes a viernes.

Segundo. La Sra. ****** solicita en fecha 5 de febrero de 2024, mediante instancias I-00118-2024-028374-00, I-00118-2024-028356-00 y I-00118-2024-028363-00, la autorización

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada a tiempo parcial consistente en la impartición de cursos de Labora en el Centro de Estudios ADAMS, los sábados en horario de 09.00 a 14.00 horas, del 17 de febrero al 18 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, dispone que:

"1. La presente Ley será aplicable a:

…/…

c) El personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes.

…/…

2. En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquier que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo."

Segundo. Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que "En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

Tercero. Por su parte, el artículo 16 de la Ley 53/1984 dispone:

"1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

…/…

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supero el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".

Cuarto. En el presente caso, la interesada percibe la totalidad de sus retribuciones como empleada del Ayuntamiento de València con cargo al concepto de nómina "Haberes y parte proporcional de pagas extra", no percibiendo por lo tanto ninguna cuantía en concepto de complemento específico o concepto equiparable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En consecuencia, nada se opone al hecho de que la interesada pueda compatibilizar su actividad como contratada laboral temporal en este Ayuntamiento con otra actividad privada, de carácter profesional o laboral, siempre que esta no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, ni supongo modificación de su jornada laboral.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de reconocimiento de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada por Dª ******, contratada laboral temporal como docente especialista en nuevas tecnologías, en la modalidad de contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con los fondos Next Generation para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia a tiempo parcial, con destino al proyecto CECADI Red de Centros de Capacitación Digital 2024, adscrito al Servicio de Empleo y Formación y, en consecuencia, reconocer la compatibilidad para la actividad privada consistente en la impartición de cursos de Labora en el Centro de Estudios ADAMS, los sábados en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, en conformidad con lo dispuesto en el arte. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, es procedente advertir a la interesada que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que “el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

21	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT AMB ESMENES / *APROBADO CON ENMIENDAS*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02201-2016-000227-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa acordar la baixa a l'Ajuntament de València com a soci en l'Associació Fons Valencià per la Solidaritat. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone acordar la baja al Ayuntamiento de València como socio en la Asociación Fons Valencià per la Solidaritat.*		

Este punt es debat conjuntament amb el punt núm. 20 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt./*Este punto se debate conjuntamente con el punto n.º 20 del orden del día y figura antes del acuerdo del dicho punto.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Presidenta

"Punto 21. Se ha incorporado una adición del gobierno y, por tanto, me imagino que todos disponen de esa adición. Se votaría el texto definitivo con la adición incorporada por la concejal correspondiente, en este caso por el equipo de gobierno. Vale. Bueno, pues ¿votos a favor del texto con la adición incorporada?"

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació el dictamen amb l'esmena d'addició subscrita per la delegada de Servicis Socials, Sra. Torrado, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se somete a votación el dictamen con la enmienda de adición suscrita por la delegada de Servicios Sociales, Sra. Torrado, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

"Consta en el expediente E 02201 2016 227 moción suscrita por la concejala de Servicios Sociales, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, mediante la que se propone al Pleno causar baja en la participación del Ayuntamiento de València como socio del Fons Valencià per la Solidaritat, del que es socio en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2016, por considerar que resulta innecesaria para el desarrollo de las actuaciones municipales en materia de cooperación.

Con carácter general, la capacidad de asociacionismo de las entidades locales viene regulada en la disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 123.1.f) de ese mismo texto legal atribuye al Pleno municipal la competencia para adoptar acuerdos de participación en entidades supramunicipales. Con carácter previo a la elevación de la presente propuesta al Pleno municipal, debe someterse al conocimiento de la Comisión de Bienestar Social.

Por su parte, los Estatutos del Fons Valencià per la Solidaritat en su capítulo IV, dedicado a los socios, regulan la baja en los artículos 29, 30 y 33.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, y con la enmienda de adición al mismos suscrita por la delegada de Servicios Sociales, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Acordar la baja del Ayuntamiento de Valencia como socio del Fons Valencià per la Solidaritat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de València reconoce el valor de la actividad desarrollada por el Fons Valencià per la Solidaritat y, en consecuencia, prestará el máximo apoyo a las actuaciones impulsadas desde dicha asociación y colaborará, siempre que sea requerido para ello, en la difusión del Fons Valencià per la Solidaritat y de sus objetivos.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la presidencia del Fons Valencià per la Solidaritat."

22	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-00911-2024-000607-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: COMISSIÓ PERMANENT ESPECIAL DE SUGGERIMENTS I RECLAMACIONS. Dona compte de l'Informe anual 2023, de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions i Relacions amb el Defensor del Poble i el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana. *COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. Da cuenta del Informe anual 2023, de la Oficina de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones y Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.*		

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sra. Valía

"Bueno, pues nosotros en principio no íbamos a entrar en este punto porque tampoco hicimos una Comisión Especial de Quejas y Sugerencias. Pero al ver luego la lectura tan triunfalista del gobierno de este informe pues nos vemos en la obligación de simplemente compartir una parte de la lectura que se ve que no se ha producido, de cosas que poner en el propio informe.

Para empezar, una queja no es una sugerencia. Si analizamos los dos conjuntamente pues podemos sacar lecturas que son equívocas. Una sugerencia es una sugerencia, donde una persona sugiere una mejora. Y una queja es que se queja de que algo no va, algo no funciona o hay algún tipo de dejación por parte del Ayuntamiento, por algún servicio municipal. Por tanto, habría que para analizar bien y si a uno le interesa verdaderamente saber la opinión que tiene la gente sobre cómo va la acción de gobierno, pues debería diferenciar entre lo que son las quejas y las sugerencias.

Las quejas han subido un 53 %, que este dato, este porcentaje lo han sacado los técnicos de la Oficina de Quejas, es decir, está en el informe tal cual. En la página número dos indica que en 2022 hubo 1.599 quejas y en el año 2023, 2.454 quejas. Quejas, que son ya negativas. Porque si juntamos todos los números, además de quejas y sugerencias, no he comentado que también están *els agraïments*, otro tipo de cosas que, claro, al final si mezclamos todo pues si sube o baja no tenemos absolutamente ningún criterio para, bueno, para concluir si va bien, si va mal, si a la gente le parece que vamos mejor o peor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Le voy a dar otro porcentaje, que este lo he sacado yo porque me daba un poco de miedo que le pidiese a su socio de gobierno que le sacase el porcentaje y digo voy a sacárselo yo, no vaya a ser que de pronto se reduzcan un 3.000 % los datos. Resulta que de septiembre a diciembre del 2022 hubo 550 quejas. De septiembre a diciembre de 2023, hubo 738 quejas. Esto es un aumento del 34 %. Podría haber aumentado un 3000 porque en aumento sí que se puede aumentar en 3000. Pero no ha sido un 3000, ha sido un 34 %. Claro, sacan pecho de que hay más satisfacción, vamos a decirlo así, entre la ciudadanía en la poda de árboles, los parques y los jardines. Cuando tenemos la ciudad secándose, cuando además se evita dar cualquier tipo de explicación, cuando realmente aquí el problema no era que se secaran sino que se cayeran, resulta que luego se caen y nadie sale a dar ningún tipo de explicación. Además, como están trabajando tan fuerte, porque dicen siempre 'estamos trabajando muy, muy fuerte, muy, muy fuerte', pues resulta que hay la ejecución presupuestaria de Parques y Jardines, tanto del servicio como del organismo autónomo, es a 31 de marzo, la friolera de 0 %. Aquí volvemos a los porcentajes porque son importantes hablar en porcentaje. Pero el 0 % de cualquier cosa es 0 euros, ¿vale? Aquí daría igual que hablásemos de porcentajes que de euros porque 0 % de lo que sea, 0 euros.

La seguridad también parece que va muy bien, pero resulta que en el barómetro que ustedes no hacen público pero que se conoce después, baja la satisfacción de la ciudadanía con respecto a la seguridad. Además, se percibe por más personas como un problema en la ciudad. La delincuencia se percibe como un problema ahora para el 6,8 % de la población, en lugar de 4,7. La limpieza, que aparte de tener el dispositivo de Fallas más desastroso de los últimos años que se recuerda y no tanto por la cantidad de basura que recoge, sino por la cantidad de basura que dejas en el suelo sin recoger durante días, el barómetro dice que baja la valoración 0,5 puntos. Ejecución del presupuesto de inversiones de limpieza, 0 %, de cualquier cantidad, 0 euros. Además, está percibido como primer problema de la ciudad la limpieza, por el 13,8 % de la ciudadanía, que supone 2,4 puntos más que en el mandato anterior. La movilidad, donde se han gastado un 6,37 %, aquí sí, como es más del 0 % habría que sacar en euros, porque no es 0 euros, habría que hacer la operación, también bajan el barómetro. El ruido, que es otro de los problemas que en el barómetro se menciona, resulta que tiene 0 euros de inversión. El 0 % de las inversiones ejecutadas a 31 de marzo. En residuos, que baja la satisfacción de la ciudadanía en el barómetro municipal 0,6 %, o sea 0,6 puntos, también ejecutados un 0 %.

Por lo tanto, ni han leído bien el informe, ni se han preocupado de cruzar los datos con el barómetro municipal. Y este ánimo tan triunfalista de que todo va fenomenal cuando todos los datos apuntan a que hay una bajada de satisfacción por parte de la ciudadanía con respecto a servicios públicos, lo único que les puede llevar es a que ustedes se instalen fuera de la realidad, que no vean ningún problema, como cuando vimos la valoración de las Fallas, por ejemplo, en cuanto a limpieza, que realmente había sido fantástico todo cuando todo el mundo vio que en muchos barrios hubo que convivir con basura en el suelo, con papeleras desbordantes durante días, pues ustedes se pueden llegar a instalar en una realidad paralela que no ayuda para nada ni a la ciudadanía ni al gobierno de la ciudad.

Por tanto, la lectura triunfalista que hacen tanto del informe como del barómetro municipal, que tampoco hemos visto comentario, simplemente vemos que no es real. Y además, hay que añadir que un 0 % de ejecución presupuestaria en las inversiones en muchísimos servicios de la casa no va a ayudar en nada a que esta percepción mejore."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias, señora Valía.

Señora Notario."

Sra. Notario

"Bon dia a totes i tots.

La veritat és que jo vaig vore la nota de premsa que va fer el senyor Caballero i la primera resposta del meu cos va ser riure, riure. Sincerament, de veres. Perquè jo vull recordar que, a més, eixe informe ho parírem nosaltres. Quan nosaltres arribàrem en 2015 no existia res. No existia cap control de queixes, de suggeriments, de... Ara entraré també en eixa magnífica explicació perquè jo crec que encara no, no... Jo entenc que férem un informe amb molta informació, amb molt de detall i amb moltes dades, i a *lo* millor no han acabat d'entendre-ho. Perquè vosté el que fa en eixa meravellosa nota de premsa que ha fet, que va fer l'altre dia és agarrar l'informe, agarrar l'informe, agarrar les dades que baixen, llevar-les i fer la nota de premsa amb les dades que pugen. Ja está. Això és el que ha fet vosté en la nota de premsa. Això és el que va fer.

I a vore jo els convidaria a què se treballaren un poquet més les dades. A més a mi és un tema que m'agrada molt. Jo ho reconec, a mi em posa agarrar l'informe, mirar el de l'any passat, comparar les dades, les xifres, l'augment, la pujada, la baixada. I és que, clar, quan vosté fa això, *pues* clar, fa una lectura molt perversa de l'informe. Fa una lectura molt perversa de l'informe. I és que, clar, com ha explicat molt bé la meua companya Elisa, este informe té les queixes, els suggeriments, que no són queixes, són suggeriments que fa la ciutadania de com puc millorar la meua ciutat, perquè ens semblava important, *bueno pues* que la ciutadania poguera participar, no?, en la millora de la ciutat i li donàrem eixe espai, entre molts altres. Les queixes, suggeriments, les reclamacions. I ara després parlarem de les incidències, que això és una cosa que va vindre després.

I a més, en eixe informe està la informació catalogada amb els tipus de petició, el canal d'entrada per servicis, per àrea, per delegació, per tema. I vosté diu, xe, vosté diu en la nota de premsa, és que la tinc per ací, 'Hem resolt el 95 %...'. Espera, espera. No, no. Què va! 99,3 % 'Hem donat resposta al 90...'. Jo li vaig a explicar què és això. *Mira, se ríe porque claro sabe que es que claro. Se ríe porque... Sí, sí. No lo ha podido evitar, le ha salido*. Un 99,3 %. Vosté sap què és això, senyor Caballero? Sap què és això? Mire, jo li ho vaig a explicar. És que les queixes, les reclamacions i els suggeriments quan arriben a l'Ajuntament, quan arriben... És que li vull explicar perquè no faça el ridícul en la pròxima nota de premsa, sobretot per això. Quan arriben a l'Ajuntament s'envien als servicis i els servicis han de contestar, perquè nosaltres posarem un temps perquè tots els servicis havien de contestar per garantir que la ciutadania rebia una resposta. Es que tenen l'obligació. Clar que el 99,3 %. El que vosté hauria de mirar és per què ha quedat un 0,7 % per respondre.

Però això no és resoldre els problemes de la ciutadania. No senyor, no senyor. *Usted*... Xe, de veres, *mírese el informe*. Jo vaig a llegir textualment algunes coses. Clar, vosté diu: 'Han baixat un 10,19 % les peticions'. Clar, hem passat de 15.683 en 2022, a 14.085, clar. Però vosté no diu que d'eixos 14.085 n'hi han 11.000 que són suggeriments. I les 2.454 queixes, que és del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que se queixa la ciutadania, han pujat respecte a 2022 un 53,47 %. I això ho diu l'informe, però eixa informació la lleva. Perquè vosté ha copiat literalment perquè jo m'he llegit l'informe i la seua nota de premsa. *Pero esa información, chica, esa información la quita. Donde dice que las quejas han subido un 53,47 % eso lo qui... Chico, no sé.. Claro, tampoco dice que las sugerencias han bajado un 17,71%. La participación de la ciudadanía ha bajado un 17,71%. Le debería preocupar ese dato. Le debería preocupar,* de veres. I clar, aquí podríem estar analitzant llarg, molt llarg, però no tinc temps i continuaré en la réplica, que li vaig a donar a més informació de com pot comparar vosté el nostre govern i el seu."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Notario.

Intervencions? Senyor Caballero."

Sr. Caballero

"Muchas gracias, alcaldesa.

Señora Valía, señora Notario, agradezco las explicaciones y cómo tratan de dar esas lecciones. Yo también le voy a explicar alguna cosa, claro. Efectivamente, nosotros hemos hablado de que las peticiones se han reducido un 10 %, lo han hecho. Cuando un ciudadano tiene que expresar algo a una administración, por ejemplo, para que le poden un árbol, lo puede hacer mediante una queja -'está el árbol sin podar'- o lo puede hacer también como una sugerencia -'Oiga, por favor, pódeme el árbol'-. Al final estamos hablando de lo mismo, es decir, de cuando los ciudadanos se acercan a la administración para solicitarle que actúe en algo. Pero en cualquier caso, efectivamente, se lo dije, han bajado un 10 % esas peticiones. Oiga, no pretenderán que evidentemente solucionemos todos los problemas que ustedes han generado durante todo este tiempo en la ciudad.

Pero fíjese, hay que ser atrevidos y hay que tener la cara, no sé cómo decía, de *vaqueta*, de como quieran, de hormigón, de cartón piedra, como quieran, para venir aquí ustedes a hablar y a dar lecciones sobre transparencia y sobre el informe de quejas y sugerencias cuando han estado mintiendo y manipulando a su antojo. Ustedes que eran los de los adalides de la transparencia. Y fíjese, yo le voy a dar la respuesta a por qué desde septiembre a diciembre ha habido un incremento de las quejas en el informe de quejas y sugerencias. Pues fíjese, porque hasta septiembre ustedes articularon un mecanismo perverso por el cual ustedes ocultaban los datos de la ciudadanía cuando se dirigían al alcalde. Estamos hablando del "*Parla amb Joan Ribó*", que era un instrumento, una canalización de quejas y sugerencias por las cuales se separaban del Servicio de Transparencia, de las que no se daba cuenta y de las que no venían reflejados en el informe de quejas y sugerencias. Un informe en el que no se contabilizaban esas quejas, ocultando a la ciudadanía todas aquellas peticiones y quejas que se realizaban por el alcalde y generando una doble vía de actuación. Se tramitaban de forma prioritaria para minimizar las críticas y acallar por la gestión del alcalde.

Oiga, ustedes eran los de la transparencia. Dicho de otra manera, ustedes adulteraban los datos, adulteraban los informes, ocultaban a la ciudadanía todas las quejas, peticiones y sugerencias que recibía el alcalde vía "*Parla amb Joan Ribó*". Por eso, señora Valía, a partir de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

septiembre suben las quejas en este informe de 2023. ¿Por qué? Porque nosotros lo que hacemos es reconducir ese canal y llevarlo como quejas. Y cuando se quejaban al alcalde, ahora a la alcaldesa, se reconducían como quejas. Es dar transparencia porque ustedes no lo hacían, porque ustedes ocultaban a la ciudadanía todos esos datos.

Y yo creo que ya viene siendo hora, señora Valía, de decir las cosas claras. Ustedes apostaban por el *Aló Ribó* y el equipo actual de gobierno apuesta por la transparencia y por los servicios administrativos de esta casa. Pues miren, ya es hora de que sepan los datos que ustedes ocultaban. Fíjese, en 2021, creo que esto a todos nos puede interesar porque son datos, como digo, que no se habían dado hasta ahora. En 2021 *Parla amb Joan Ribó* recibió 2.614 quejas, que se le suma a aquellas del informe del 2021. En el 2022, las quejas que se ocultaron fueron 3.401. Si sumas 3.401 a todas las del informe hacen un total de 19.000. Ya es algo más. En 2023, hasta septiembre, cuando reconducimos todas esas quejas y damos transparencia y damos cuenta en el informe de quejas y sugerencias, son 3.317 quejas las que se ocultaron porque estaban por ese canal.

Oiga, señora Valía, ustedes tenían un ejército de funcionarios que lo que hacían era dirigir de forma prioritaria todas aquellas quejas y peticiones de la ciudadanía, sin pasar por el Servicio de Transparencia, sin dar cuenta al Servicio de Transparencia, sin confiar en los funcionarios del Servicio de Transparencia y de la Sección de Quejas y Sugerencias que no tenían conocimiento de aquellas que entraban vía *Parla amb Joan Ribó.* Oiga, ustedes son unos expertos en manipular, en ocultar y en mentir a la ciudadanía. Resulta que los adalides de la transparencia eran los más mentirosos.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Caballero.

Señora Valía.”

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Valía

“Mire, señor Caballero, ni Aló Ribó, ni Alí Babá. Ni Aló Ribó, ni Alí Babá. Nosotros no teníamos un ejército de funcionarios haciendo para ocultar la información. Jamás, jamás, y eso no se lo puede decir ningún funcionario, yo dije que en la Oficina de Quejas y Sugerencias tenían que ocultar o llevar por un canal alternativo, no sé, todas las cosas que está diciendo usted. Es que realmente, sinceramente pinta usted un mecanismo como si yo estuviese todos los días o como si yo hubiese estado todos los días en la Oficina de Quejas y Sugerencias allí apostada para ver cómo leches ocultaba yo cosas que llegaban allí, que sinceramente me parece que, no sé, igual hay alguien que se lo cree, pero la mayoría de personas yo creo que no creerán que esto funciona así.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y, por tanto, oiga, si han subido las quejas, dígalo y ya está. O sea que al final usted ha reconocido que han subido las quejas un 53 %. Bien, pues ya hemos dado un paso. Ya ha servido para algo la intervención de este Pleno, que la verdad es que no pensaba que fuese a funcionar. Pero mire, ya usted ha reconocido que han subido las quejas un 53 %, pues ya está. Y a partir de ahí, a trabajar y a ponerse a ejecutar el presupuesto y a no permitir que después de tres meses de año estén muchísimos servicios y precisamente los que peor valorados están al 0 % de ejecución en inversiones. Ya está, ya lo ha reconocido. Fenomenal. Ahora ya, a trabajar."

Sra. Presidenta

"Señora Valía.

Señora Notario."

Sra. Notario

"Ay, señor Caballero. Es que tiene usted una capacidad de desviar la atención. *Perquè al final no ha contestat res al que li hem plantejat.*

Però a més, vàries coses que em semblen importants. En primer lloc, és que no és cert que en l'informe se refleje las incidencias que pasa a la ciudadanía sobre alumbrado, jardinería, limpieza..., como quejas y como sugerencias. Se pasa en la parte de incidencias. Oiga, que hay una tercera parte, es que me la había reservado para la réplica, de la que usted no ha hablado, con lo cual demuestra que no tiene ni idea. Que hay una parte que se llama incidencias que es lo que recoge la web y la aplicación, y la app. Y usted dice el *Parla amb Joan Ribó* y que si... Bueno, en fin. *Parla amb Joan Ribó* no fue más que un canal más de los que abrimos para tener comunicación con la sociedad, cosa que ustedes habían censurado hasta el año 2015 que nosotros llegamos. No fue nada más que eso. Y que, por cierto, a usted les debe haber gustado esa fórmula porque es que la han copiado. Oiga, señor Caballero, la han copiado. ¿Usted que está hablando del *Parla amb Joan Ribó* si tiene aquí en la aplicación y tienen la web *Parla amb l'alcaldessa. Ara no posa 'Parla amb Catalá', 'Parla amb l'alcaldessa'*. Oiga, y esto en la aplicación y en la web. Míreselo usted. Sí, claro. Ay, ay. Míreselo usted, señor Caballero, míreselo usted. ¿Y esto? ¿Esto está en el informe? ¿Esto está en el informe? Ah, claro, claro. Claro que sí.

En fin, hablando de incidencias, que era de lo que yo quería hablar. Muy ràpidament, incidencias. Las incidencias que es lo que pasa la ciudadanía a través de la web para pasar las incidències, como bien dice la palabra, sobre jardineria, movilidad, sanidad, alumbrado, limpieza y todas estas coses, mire, le voy a dar una información, 2023, porque esto tampoco lo dice en la nota de prensa, 45.302. Resueltas, 29.208. Resueltas un 64,47 %, 2023. 2022, 40.034 incidencias, 31.746 resueltas. Resueltas un 79,29 %. Esto no me lo estoy inventando. Esto no es mentira. 'Es que sois mentirosos, es que...'. Que lo pone en el informe, oiga. Pero es que usted esto va y lo omite. Lo omite. En la nota de prensa usted esto lo omite. Han bajado la resolución de las incidencias que pasa la ciudadanía estrepitosamente. Oiga, estrepitosamente. Me parece muy grave, sinceramente. A ver qué me contesta. *I no em parle del 'Parla amb Joan Ribó'* y de que no sé qué. *Parle'm* usted de esto. Hábleme usted de las incidencias que pasa la ciudadanía y que no son resueltas. Hábleme usted de eso."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Notario,

Señor Caballero.”

Sr. Caballero

“Gracias, señora alcaldesa.

Como comprenderá, señora Notario, uno hablará de lo que considere oportuno, igual que usted habla de lo que considere oportuno. Pero usted todavía me reta y me pregunta de manera vehemente si cuando un ciudadano escribe un correo, una queja o una sugerencia en el ‘Habla con la Alcaldía’ viene reflejado en el informe de quejas y sugerencias. Y le contesto con total rotundidad: sí, ahora sí. Desde septiembre, desde que nos dimos cuenta de que ustedes habían articulado un sistema alternativo. Dice: ‘un canal más’. Un canal para ocultar las quejas y sugerencias de los vecinos. Un canal para que el vecino que tenía problemas en sus barrios, que tenía necesidades y que se lo comunicaba al alcalde para que hiciese algo, por cierto, sin poca respuesta porque los ciudadanos le mandaron a la oposición, por algo será, ustedes lo ocultaban. Yo lo que le quiero preguntar a usted es: ¿Qué miedo tenían ustedes para ocultar las quejas que los ciudadanos le trasladaban al señor Ribó? Ustedes han estado ocultando durante años miles y miles de quejas. En septiembre, o sea, en este año 2023, hasta septiembre, eran 3.317 quejas las que ustedes ocultaron. Y dígame: ¿A que temían? ¿Ustedes no eran los adalides de la transparencia? ¿Ustedes no eran los adalides de la participación, los que más escuchaban a la gente? Dice: ‘Es un canal más’. Un canal para ocultar. Un canal para negarle la voz a los ciudadanos. Y un canal que no se daba cuenta a las personas, a los técnicos, a los grandes profesionales que trabajan justamente en el Servicio de Transparencia y en la Sección de Quejas y Sugerencias, porque no se daba cuenta ni al servicio, ni a los ciudadanos, porque ustedes lo ocultaban en el informe de quejas y sugerencias.

Ahora sí, ahora la alcaldesa sí que da transparencia. Ahora, cuando un ciudadano se dirige a la alcaldesa para pedirle algo o para quejarse de algo, sí que aparece desde septiembre en este informe. Y por eso, señora Valía, usted habrá visto que aparecen más quejas y sugerencias desde septiembre. Pero pese a ello, le voy a decir una cosa, pese a ello, aun dando publicidad y transparencia a partir de septiembre de todo lo que le llega a la alcaldía, han bajado las incidencias y las peticiones en vía pública en 909 en 2023, frente a 924 en 2022. Las deficiencias en parques y jardines en 2023 fueron 1.063, cuando en 2022 fueron 1.143. La poda de árboles en 2023 fueron 405 peticiones; en 2022, 598. En alumbrado, lo mismo. En plagas, lo mismo. Lo cual quiere decir que este Ayuntamiento está trabajando de forma constante en atender a los ciudadanos, en escucharles y en tratar de darles respuesta. Ustedes perdieron la calle y por eso están en la oposición.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Caballero.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió la Sra. Llobet./*Se ausenta de la sesión la Sra. Llobet*.

ACORD/*ACUERDO*

"Vist el que establix l'article 70 del Reglament de transparència i participació ciutadana aprovat per Acord Plenari de 28 de setembre de 2012 amb la modificació aprovada per l'Acord Plenari de 24 d'abril de 2015 (BOP d'1/12/2015). Aixi com en l'Article 103 del Reglament orgànic del Ple aprovat per acord plenari de 26 d'abril de 2018, amb la modificació aprovada per acord plenari de 13 de juliol de 2022 (*BOP* de 24 d'agost de 2022).

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret i de conformitat amb el dictamen de la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions, s'acorda:

Únic. Quedar assabentat de les actuacions realitzades per part de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions i Relacions amb el Defensor del Poble i el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, durant l'any 2023. A més, el "Llistat de Peticions tema i subtema per districte i barri", on es conté una relació completa d'aquestes i la "Relació de suggeriments i recomanacions del Defensor del Poble i del Síndic de Greuges" rebudes durant l'any 2023, obra en l'expedient 911/2024/607. De la documentació que obra en el expedient es donarà publicitat en la web municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT

INFORME ANUAL 2023

De la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

OFICINA DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES Y RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL SINDIC DE GREUGES

INFORME ANUAL 2023

ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN.
2	INFORME ESTADÍSTICA DE PETICIONES.
3	ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS INCLUIDOS EN LAS TABLAS DEL INFORME ESTADÍSTICA DE PETICIONES.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con las competencias asignadas a la Oficina de sugerencias, quejas y reclamaciones y relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges (en adelante Oficina) y de conformidad con las previsiones del artículo 103 del Reglamento Orgánico del Pleno, se elabora el siguiente informe anual del que deberá darse cuenta a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, y posteriormente elevarse al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

En el informe se analizan los datos relativos al año 2023. Este año los vecinos y vecinas de la ciudad de València han ido reduciendo el número de peticiones dirigidas a la Oficina, pasando el total de las mismas de 15.683 a la cifra de 14.085, lo que implica una disminución de peticiones del -10,19%. Del total de las peticiones, aumenta el número de quejas que han pasado de 1.599 a 2.454, y desciende el número de sugerencias pasando de 13.452 a 11.070.

En lo que se refiere al canal de entrada, aumentan un 63,70%, las presentadas por Registro de Entrada de forma presencial y un 32,45% las que se realizan por Sede Electrónica. Disminuyen las peticiones que se presentan a través de la web en un 10,19% y las recibidas telefónicamente que pasan de 180 a 48.

Durante el año 2023 y tras la constitución de la nueva corporación, ha sido necesario adaptar la base de datos ACCES de la que se extraen los datos para elaborar los informes, a la nueva estructura de gobierno, modificándose las Áreas y Delegaciones, así como la adscripción de los Servicios municipales, ya que algunos de ellos cambiaron de denominación, otros se fusionaron y otros se crearon nuevos. Por todo ello, en el presente informe, adaptado ya a la nueva estructura, aparecen algunos datos referidos a la estructura anterior. Para facilitar la lectura, el análisis de las tablas 5, 6, y 7 se realiza sobre la organización actual que en la Estadística de Peticiones se ha marcado en negrita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Con el objetivo de ofrecer la máxima información sobre las reclamaciones y sugerencias recibidas y tramitadas en la Oficina, y continuando con las mejoras introducidas en informes anteriores, se ha elaborado documentación adicional al presente informe. Se han realizado gráficos que ofrecen la información de una manera más visual, y se extraen de las reclamaciones y sugerencias, por tipo de solicitud, canal de entrada, temática, barrios y distritos. Adicionalmente, se incluye un documento "pdf" con una relación de todas las peticiones recibidas con la información sobre el tema, subtema, barrio y distrito. Además, y como viene realizándose en los informes mensuales, con el objetivo de que la información pueda ser reutilizada, se elabora la información en formato CSV, con toda la información relativa al periodo que permite trabajar con documentación reutilizable. Toda esta información se publica en el portal de datos abiertos (www.valencia.es/dadesobertes) junto con el informe del periodo (www.valencia.es/val/ajuntament/planificacio-i-control) para que los ciudadanos puedan acceder a ella.

Se incorpora al informe anual las incidencias de vía pública WEB y APPValència, ya que el 3 de mayo de 2021 se acordó por la Comisión Permanente Especial de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones: "*Que se incluya en los informes mensuales de la Comisión permanente de Sugerencias y Reclamaciones los datos recogidos por la AppValència, incrementando de esta manera los canales de abastecimiento de datos del citado informe y haciendo que los resultados del mismo sean más cercanos a la realidad de la ciudad".*

Se incorporan al presente expediente un "Listado de Peticiones" en donde se contienen todas las recibidas en el periodo de manera desglosada y una "Relación de Sugerencias y Recomendaciones" recibidas del Defensor del Pueblo y del Síndic de Greuges a lo largo del año 2023 (Anexo I).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ESTADÍSTICAS DE PETICIONES

Del 01/01/2023 al 31/12/2023

1. Peticiones según tipo

	Total Periodo	Mismo periodo del ejercicio anterior	Variación interanual
Queja	2.454	1.599	53,47%
Sugerencia	11.070	13.452	-17,71%
Síndic	462	527	-12,33%
Defensor	65	65	0,00%
Otras	34	40	-15,00%
Total:	14.085	15.683	-10,19%

Desglose Síndic/Defensor

	Total Periodo	Mismo periodo del ejercicio anterior	Variación interanual
Síndic			
Inicio	178	169	5,33%
Recomendación/Sugerencia	96	119	-19,33%
Otros (cierres, requerimientos, ...)	188	239	-21,34%
Defensor			
Inicio	23	21	9,52%
Recomendación/Sugerencia	0	3	-100,00%
Otros (cierres, requerimientos, ...)	42	41	2,44%

2. Peticiones según Canal de Entrada

	Total Periodo	Mismo periodo del ejercicio anterior	Variación interanual
Registro de entrada	496	303	63,70%
Sede electrónica	2.588	1.954	32,45%
Telefónica	48	180	-73,33%
Web	10.953	13.246	-17,31%
Total:	14.085	15.683	-10,19%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

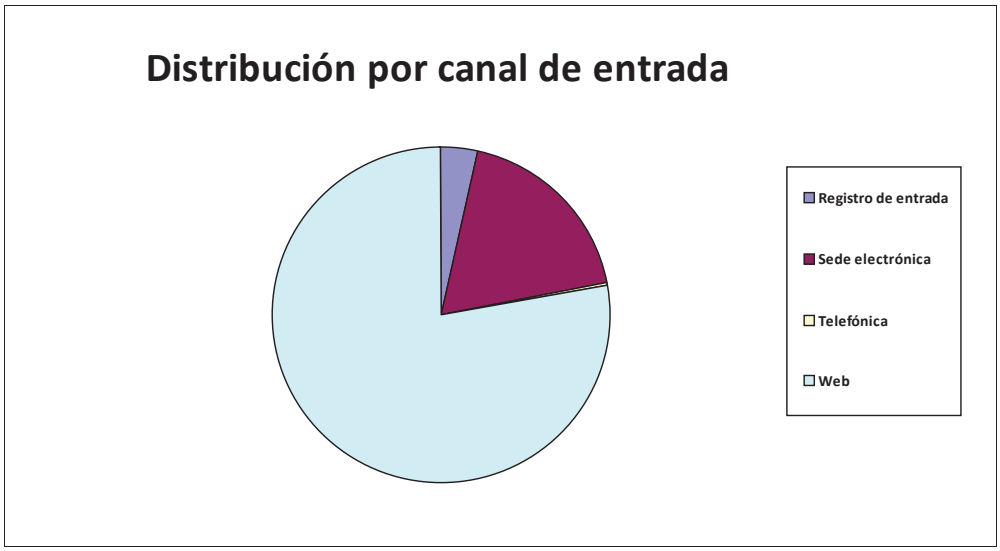

3. Peticiones del periodo por meses

Enero	1.147
Febrero	1.066
Marzo	1.218
Abril	1.157
Mayo	1.527
Junio	1.095
Julio	1.203
Agosto	886
Septiembre	1.363
Octubre	1.449
Noviembre	1.146
Diciembre	828

4. Envíos a Servicios y contestaciones por meses

	Total	Traslados	Informes	Contest.
Enero	1.059	1000	59	59 (100,0%)
Febrero	1.114	1036	78	77 (98,7%)
Marzo	1.226	1172	54	54 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Abril	931	880	51	51 (100,0%)
Mayo	1.487	1416	71	71 (100,0%)
Junio	1.111	1059	52	52 (100,0%)
Julio	1.167	1117	50	49 (98,0%)
Agosto	924	881	43	43 (100,0%)
Septiembre	1.332	1279	53	53 (100,0%)
Octubre	1.674	1613	61	58 (95,1%)
Noviembre	1.130	1067	63	63 (100,0%)
Diciembre	1.002	952	50	50 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Envíos a Servicios y contestaciones por Área

	Total	Traslados	Informes	Contest.
ALCALDÍA	126	109	17	17 (100,0%)
BIENESTAR SOCIAL	482	409	73	73 (100,0%)
BIENESTAR Y DERECHOS SOCIALES	30	30	0	0 (-)
CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS	283	255	28	28 (100,0%)
DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA	138	94	44	44 (100,0%)
ECOLOGÍA URBANA, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN E	9	9	0	0 (-)
FAMILIA, MAYORES Y TRADICIONES	601	583	18	18 (100,0%)
GESTIÓN DE RECURSOS	14	13	1	1 (100,0%)
HACIENDA Y PARTICIPACIÓN	759	681	78	78 (100,0%)
MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO	13	13	0	0 (-)
OCUPACIÓN, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	10	10	0	0 (-)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES	922	890	32	31 (96,9%)
PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS NATURALES	1.858	1814	44	44 (100,0%)
PARTICIPACIÓN, DERECHOS E INNOVACIÓN DE LA DEMOCRACI	33	33	0	0 (-)
PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS	803	731	72	69 (95,8%)
RESIDUOS, MEJORA CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL AGUA	2.653	2608	45	45 (100,0%)
SEGURIDAD Y MOVILIDAD	3.646	3545	101	100 (99,0%)
URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS	1.777	1645	132	132 (100,0%)
Total de Envíos	14.157	13472	685	680 (99,3%)

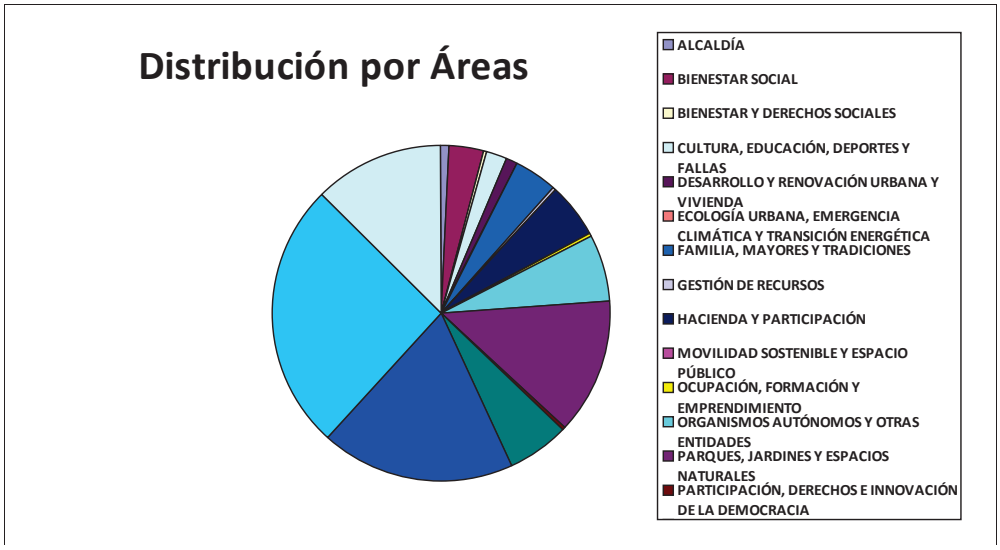

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Envíos a Servicios y contestaciones por Área y Delegación

	Total	Traslados	Informes	Contest.
ALCALDÍA				
ALCALDÍA	71	55	16	16 (100,0%)
COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON LOS MEDIOS	5	5	0	0 (-)
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, AGENDA DIGITAL Y C	45	44	1	1 (100,0%)
TURISMO	5	5	0	0 (-)
BIENESTAR SOCIAL				
IGUALDAD	5	5	0	0 (-)
SERVICIOS SOCIALES	477	404	73	73 (100,0%)
BIENESTAR Y DERECHOS SOCIALES				
SERVICIOS SOCIALES	30	30	0	0 (-)
CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS				
ACCIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y RECURSOS CU	212	189	23	23 (100,0%)
DEPORTES	25	24	1	1 (100,0%)
EDUCACIÓN	46	42	4	4 (100,0%)
DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA	138	94	44	44 (100,0%)
ECOLOGÍA URBANA, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSI				
JARDINERIA SOSTENIBLE Y RENATURALIZACIÓN D	9	9	0	0 (-)
FAMILIA, MAYORES Y TRADICIONES				
FAMILIA, JUVENTUD E INFANCIA	9	9	0	0 (-)
FIESTAS Y TRADICIONES	150	145	5	5 (100,0%)
MAYORES	17	16	1	1 (100,0%)
SANIDAD Y CONSUMO	425	413	12	12 (100,0%)
GESTIÓN DE RECURSOS				
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS	14	13	1	1 (100,0%)
HACIENDA Y PARTICIPACIÓN				
HACIENDA Y PRESUPUESTOS	149	118	31	31 (100,0%)
PEDANÍAS, PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN VECINAL	132	122	10	10 (100,0%)
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE L	478	441	37	37 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO				
ESPACIO PÚBLICO	10	10	0	0 (-)
MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS D	3	3	0	0 (-)
OCUPACIÓN, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
EMPRENDIMIENTO	1	1	0	0 (-)
OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	9	9	0	0 (-)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES				
SIN ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA	922	890	32	31 (96,9%)
PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS NATURALES				
DEVESA-ALBUFERA	13	12	1	1 (100,0%)
PARQUES Y JARDINES	1.674	1644	30	30 (100,0%)
PLAYAS	171	158	13	13 (100,0%)
PARTICIPACIÓN, DERECHOS E INNOVACIÓN DE LA DEMO				
INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LA CIUDADANÍA	14	14	0	0 (-)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN VECINAL	2	2	0	0 (-)
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	17	17	0	0 (-)
PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS				
CONTRATACIÓN	1	1	0	0 (-)
CONTROL ADMINISTRATIVO	64	52	12	12 (100,0%)
PATRIMONIO	69	56	13	13 (100,0%)
RECURSOS HUMANOS	131	93	38	38 (100,0%)
SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS	538	529	9	6 (66,7%)
RESIDUOS, MEJORA CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL AGUA				
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	17	16	1	1 (100,0%)
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	465	456	9	9 (100,0%)
LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	2.072	2039	33	33 (100,0%)
MEJORA CLIMÁTICA, ACÚSTICA Y EFICIENCIA ENE	99	97	2	2 (100,0%)
SEGURIDAD Y MOVILIDAD				
COMERCIO Y MERCADOS	58	56	2	2 (100,0%)
ESPACIO PÚBLICO	170	161	9	9 (100,0%)
MOVILIDAD	1.449	1423	26	26 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

POLICÍA LOCAL DE VALÈNCIA	1.960	1896	64	63 (98,4%)
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	9	9	0	0 (-)
URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS				
GESTIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRA	1.138	1122	16	16 (100,0%)
LICENCIAS URBANÍSTICAS-ACTIVIDADES	468	374	94	94 (100,0%)
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA	130	120	10	10 (100,0%)
VIVIENDA	41	29	12	12 (100,0%)

7. Envíos a Servicios y contestaciones por Área, Delegación y Servicio

	Total	Traslados	Informes	Contest.
ALCALDÍA				
ALCALDÍA				
ALCALDÍA	55	46	9	9 (100,0%)
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2	1	1	1 (100,0%)
PROTOCOLO	3	3	0	0 (-)
SECRETARÍA DE ÁREA II	1	0	1	1 (100,0%)
SECRETARÍA GENERAL	5	4	1	1 (100,0%)
SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO	5	1	4	4 (100,0%)
COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON LOS MEDIOS				
COMUNICACIÓN	5	5	0	0 (-)
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, AGENDA DIGITAL Y CAPTA				
CIUDAD INTELIGENTE	5	5	0	0 (-)
INNOVACIÓN	3	3	0	0 (-)
PROYECTOS EUROPEOS	1	1	0	0 (-)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNIC	36	35	1	1 (100,0%)
TURISMO				
TURISMO	5	5	0	0 (-)
Subtotal de Área:	126	109	17	17 (100,0%)
BIENESTAR SOCIAL				
IGUALDAD				
IGUALDAD	5	5	0	0 (-)
SERVICIOS SOCIALES				
BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN	472	400	72	72 (100,0%)
COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	4	3	1	1 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DROGODEPENDENCIAS	1	1	0	0 (-)
Subtotal de Área:	482	409	73	73 (100,0%)
BIENESTAR Y DERECHOS SOCIALES				
SERVICIOS SOCIALES				
CONCEJALÍA SERV. SOCIALES, VIVIENDA, PATRIMO	30	30	0	0 (-)
Subtotal de Área:	30	30	0	0 (-)
CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS				
ACCIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y RECURSOS CULTUR				
ACCIÓN CULTURAL	73	70	3	3 (100,0%)
NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	15	15	0	0 (-)
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO	88	69	19	19 (100,0%)
RECURSOS CULTURALES	36	35	1	1 (100,0%)
DEPORTES				
DEPORTES	25	24	1	1 (100,0%)
EDUCACIÓN				
EDUCACIÓN	46	42	4	4 (100,0%)
Subtotal de Área:	283	255	28	28 (100,0%)
DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA				
DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBA	138	94	44	44 (100,0%)
Subtotal de Área:	138	94	44	44 (100,0%)
ECOLOGÍA URBANA, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓ				
JARDINERIA SOSTENIBLE Y RENATURALIZACIÓN DE LA				
CONC.DEVESA-ALBUF.,RESID.URB,LIMPIEZA,JARD.	9	9	0	0 (-)
Subtotal de Área:	9	9	0	0 (-)
FAMILIA, MAYORES Y TRADICIONES				
FAMILIA, JUVENTUD E INFANCIA				
JUVENTUD E INFANCIA	9	9	0	0 (-)
FIESTAS Y TRADICIONES				
FIESTAS Y TRADICIONES	150	145	5	5 (100,0%)
MAYORES				
MAYORES	17	16	1	1 (100,0%)
SANIDAD Y CONSUMO				
SALUD Y CONSUMO RESPONSABLE (BIENESTAR AN	6	3	3	3 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SANIDAD Y CONSUMO	419	410	9	9 (100,0%)
Subtotal de Área:	601	583	18	18 (100,0%)
GESTIÓN DE RECURSOS				
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS				
CONCEJALÍA DE PERSONAL	14	13	1	1 (100,0%)
Subtotal de Área:	14	13	1	1 (100,0%)
HACIENDA Y PARTICIPACIÓN				
HACIENDA Y PRESUPUESTOS				
ECONÓMICO PRESUPUESTARIO	1	1	0	0 (-)
GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN-GER	64	41	23	23 (100,0%)
GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA	1	1	0	0 (-)
GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVIDADES E	25	24	1	1 (100,0%)
GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-CATASTRAL	16	16	0	0 (-)
GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL - GTI	16	15	1	1 (100,0%)
TESORERÍA	26	20	6	6 (100,0%)
PEDANÍAS, PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN VECINAL				
DESCENTRALIZACIÓN	78	70	8	8 (100,0%)
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADAN	45	43	2	2 (100,0%)
OFICINA DE AGRICULTURA	2	2	0	0 (-)
PEDANÍAS	7	7	0	0 (-)
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LA CIU				
COORDINACIÓN JURÍDICA Y PROCESOS ELECTORA	10	10	0	0 (-)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO	32	20	12	12 (100,0%)
REGISTRO Y POBLACIÓN	29	28	1	1 (100,0%)
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	390	368	22	22 (100,0%)
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA	17	15	2	2 (100,0%)
Subtotal de Área:	759	681	78	78 (100,0%)
MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO				
ESPACIO PÚBLICO				
CONCEJALÍA ESPACIO PÚBLICO	10	10	0	0 (-)
MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS DEL T				
CONCEJALÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y INFRAE	3	3	0	0 (-)
Subtotal de Área:	13	13	0	0 (-)
OCUPACIÓN, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EMPRENDIMIENTO				
EMPRENDIMIENTO	1	1	0	0 (-)
OCUPACIÓN Y FORMACIÓN				
OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	9	9	0	0 (-)
Subtotal de Área:	10	10	0	0 (-)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES				
SIN ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA				
AUMSA	11	8	3	3 (100,0%)
EMIVASA	10	7	3	3 (100,0%)
EMT	242	236	6	6 (100,0%)
EMTRE	2	2	0	0 (-)
FUNDACIÓN CEMAS	1	1	0	0 (-)
FUNDACIÓN VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTO POR EL	1	1	0	0 (-)
MARINA REAL	8	8	0	0 (-)
O.A. COSEJO AGRARIO	10	9	1	1 (100,0%)
O.A. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	238	228	10	10 (100,0%)
O.A. JUNTA CENTRAL FALLERA	69	66	3	3 (100,0%)
O.A. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUE	7	7	0	0 (-)
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES, JARDINES Y BI	301	296	5	4 (80,0%)
ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR	16	15	1	1 (100,0%)
PALAU DE LA MÚSICA Y CONGRESOS DE VALÈNCIA	6	6	0	0 (-)
Subtotal de Área:	922	890	32	31 (96,9%)
PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS NATURALES				
DEVESA-ALBUFERA				
DEVESA-ALBUFERA	13	12	1	1 (100,0%)
PARQUES Y JARDINES				
PARQUES Y JARDINES	1.674	1644	30	30 (100,0%)
PLAYAS				
PLAYAS	10	10	0	0 (-)
PLAYAS, CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE (CONTAMI	158	146	12	12 (100,0%)
PLAYAS, CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE (PLAYAS)	3	2	1	1 (100,0%)
Subtotal de Área:	1.858	1814	44	44 (100,0%)
PARTICIPACIÓN, DERECHOS E INNOVACIÓN DE LA DEMOCR				
INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LA CIUDADANÍA				
CONC. HACIENDA, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE CI	14	14	0	0 (-)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN VECINAL				
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2	2	0	0 (-)
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO				
CONCEJALÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABI	15	15	0	0 (-)
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	2	2	0	0 (-)
Subtotal de Área:	33	33	0	0 (-)
PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS				
CONTRATACIÓN				
CONTRATACIÓN	1	1	0	0 (-)
CONTROL ADMINISTRATIVO				
CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	64	52	12	12 (100,0%)
PATRIMONIO				
PATRIMONIO	33	29	4	4 (100,0%)
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	36	27	9	9 (100,0%)
RECURSOS HUMANOS				
OFICINA DE OPTIMIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE REC	2	1	1	1 (100,0%)
PERSONAL	126	91	35	35 (100,0%)
SALUD LABORAL	3	1	2	2 (100,0%)
SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS				
ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TÉCNIC	538	529	9	6 (66,7%)
Subtotal de Área:	803	731	72	69 (95,8%)
RESIDUOS, MEJORA CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL AGUA				
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	17	16	1	1 (100,0%)
CICLO INTEGRAL DEL AGUA				
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	465	456	9	9 (100,0%)
LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS				
LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	2.072	2039	33	33 (100,0%)
MEJORA CLIMÁTICA, ACÚSTICA Y EFICIENCIA ENERGÉT				
MEJORA CLIMÁTICA	99	97	2	2 (100,0%)
Subtotal de Área:	2.653	2608	45	45 (100,0%)
SEGURIDAD Y MOVILIDAD				
COMERCIO Y MERCADOS				
COMERCIO Y MERCADOS	58	56	2	2 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESPACIO PÚBLICO				
OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL	170	161	9	9 (100,0%)
MOVILIDAD				
MOVILIDAD	1.449	1423	26	26 (100,0%)
POLICÍA LOCAL DE VALÈNCIA				
POLICÍA LOCAL	1.960	1896	64	63 (98,4%)
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
BOMBEROS, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN DE EME	9	9	0	0 (-)
Subtotal de Área:	3.646	3545	101	100 (99,0%)
URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS				
GESTIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTR				
COORDINACIÓN OBRAS VÍA PÚBLICA Y MANTENIMI	940	930	10	10 (100,0%)
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	41	38	3	3 (100,0%)
OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	157	154	3	3 (100,0%)
LICENCIAS URBANÍSTICAS-ACTIVIDADES				
INSPECCIÓN MUNICIPAL	6	6	0	0 (-)
LICENCIAS DE ACTIVIDADES	292	228	64	64 (100,0%)
LICENCIAS URBANÍSTICAS	170	140	30	30 (100,0%)
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA				
ASESORAMIENTO URBANÍSTICO	9	7	2	2 (100,0%)
DISCIPLINA URBANÍSTICA	59	55	4	4 (100,0%)
GESTIÓN DE CENTRO HISTÓRICO	4	1	3	3 (100,0%)
GESTIÓN URBANÍSTICA	3	3	0	0 (-)
PLANEAMIENTO	22	21	1	1 (100,0%)
PROYECTOS URBANOS	33	33	0	0 (-)
VIVIENDA				
VIVIENDA	41	29	12	12 (100,0%)
Subtotal de Área:	1.777	1645	132	32 (100,0%

Plazos de contestaciones de envíos por Área y Servicio

	Contestados			No Contestados	
	<=10 días	>10 y <=20 días	>20 días	En plazo	Fuera de plazo
ALCALDÍA					
ALCALDÍA	2	7	0	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1	0	0	0	0
SECRETARÍA DE ÁREA II	0	1	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL	1	0	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO	2	1	1	0	0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COM	0	1	0	0	0
BIENESTAR SOCIAL					
BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN	42	21	9	0	0
COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓ	0	0	1	0	0
CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS					
ACCIÓN CULTURAL	1	2	0	0	0
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO	10	5	4	0	0
RECURSOS CULTURALES	1	0	0	0	0
DEPORTES	1	0	0	0	0
EDUCACIÓN	0	1	3	0	0
DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA					
DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN U	8	20	16	0	0
FAMILIA, MAYORES Y TRADICIONES					
FIESTAS Y TRADICIONES	2	2	1	0	0
MAYORES	1	0	0	0	0
SALUD Y CONSUMO RESPONSABLE (BIENEST	3	0	0	0	0
SANIDAD Y CONSUMO	6	1	2	0	0
GESTIÓN DE RECURSOS					
CONCEJALÍA DE PERSONAL	1	0	0	0	0
HACIENDA Y PARTICIPACIÓN					
GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN-GE	13	10	0	0	0
GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVIDAD	0	1	0	0	0
GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL - GTI	1	0	0	0	0
TESORERÍA	2	3	1	0	0
DESCENTRALIZACIÓN	3	4	1	0	0
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUD	0	2	0	0	0
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABI	5	5	2	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

REGISTRO Y POBLACIÓN	0	0	1	0	0
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	10	8	4	0	0
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARE	0	2	0	0	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES					
AUMSA	0	1	2	0	0
EMIVASA	2	0	1	0	0
EMT	2	1	3	0	0
O.A. COSEJO AGRARIO	1	0	0	0	0
O.A. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	3	4	3	0	0
O.A. JUNTA CENTRAL FALLERA	0	2	1	0	0
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES, JARDINE	1	2	1	0	1
ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPU	1	0	0	0	0
PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS NATURALES					
DEVESA-ALBUFERA	1	0	0	0	0
PARQUES Y JARDINES	21	4	5	0	0
PLAYAS, CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE (CON	6	4	2	0	0
PLAYAS, CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE (PLA	1	0	0	0	0
PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS					
CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADO	10	2	0	0	0
PATRIMONIO	2	1	1	0	0
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	8	1	0	0	0
OFICINA DE OPTIMIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE	0	1	0	0	0
PERSONAL	13	14	8	0	0
SALUD LABORAL	2	0	0	0	0
ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TÉ	4	0	2	0	3
RESIDUOS, MEJORA CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL AGU					
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	1	0	0	0	0
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2	4	3	0	0
LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	17	3	13	0	0
MEJORA CLIMÁTICA	1	0	1	0	0
SEGURIDAD Y MOVILIDAD					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMERCIO Y MERCADOS	0	1	1	0	0
OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPA	4	0	5	0	0
MOVILIDAD	5	9	12	0	0
POLICÍA LOCAL	17	10	36	0	1
URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS					
COORDINACIÓN OBRAS VÍA PÚBLICA Y MANTE	5	3	2	0	0
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	1	1	1	0	0
OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCT	2	0	1	0	0
LICENCIAS DE ACTIVIDADES	18	13	33	0	0
LICENCIAS URBANÍSTICAS	16	10	4	0	0
ASESORAMIENTO URBANÍSTICO	2	0	0	0	0
DISCIPLINA URBANÍSTICA	3	0	1	0	0
GESTIÓN DE CENTRO HISTÓRICO	3	0	0	0	0
PLANEAMIENTO	1	0	0	0	0
VIVIENDA	10	1	1	0	0
Total de Envíos	302	189	189	0	5

Nota: Se incluyen para el cálculo del plazo los traslados que han sido contestados por los servicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. Peticiones por tema

	Total Periodo	Mismo periodo del ejercicio anterior	Variación interanual
Agradecimientos	268	339	-20,94%
Atención Personal Municipal	560	603	-7,13%
Contaminación acústica	680	813	-16,36%
Covid-19	0	5	-100,00%
Discrepancias con actuaciones municipales	992	1.017	-2,46%
Distinto ámbito competencial	167	171	-2,34%
Eventos	170	168	1,19%
Organismos autónomos	661	741	-10,80%
Otros	170	410	-58,54%
Política lingüística	36	31	16,13%
Señalización viaria	1.020	1.187	-14,07%
Servicios de jardinería	1.468	1.742	-15,73%
Servicios de limpieza en la vía pública	2.150	2.279	-5,66%
Servicios prestados en vía pública	2.023	2.294	-11,81%
Sugerencias para la mejora de la ciudad	1.058	1.077	-1,76%
Tramitación administrativa	692	477	45,07%
Tributación municipal y sanciones	97	145	-33,10%
Vía pública reparación de deficiencias	1.873	2.184	-14,24%

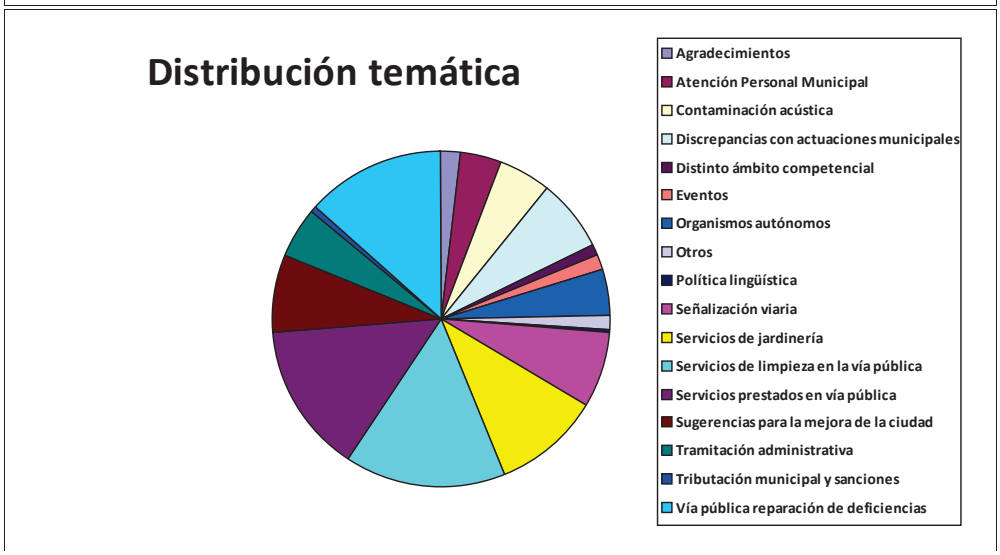

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. Peticiones por tema y subtema

Agradecimientos

Agradecimientos	198
Felicitaciones por organización de eventos	3
Personal municipal	67

Atención Personal Municipal

Atención en bibliotecas	31
Atención personal de Servicios Sociales	68
Centros deportivos	5
Centros educativos	8
Disconformidad con la actuación de la Policía Local	61
Gestión tributaria	5
Información y Registro	58
Museos	7
Otras	20
Padrón	297

Contaminación acústica

Actividades molestias y denuncias	313
Aire Acondicionado particulares	26
Aviones	9
Botellón	41
Casales falleros	31
Entre particulares vecinales	49
Eventos públicos	20
Mesas y sillas	19
Molestias servicios de limpieza	59
Obras privadas	10
Por Obras municipales	27
Tráfico rodado	76

Discrepancias con actuaciones municipales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Agua incidencias suministro	8
Antenas	1
Bibliotecas	15
Cheque Escolar	9
Cumplimiento de Ordenanzas	55
Disconformidad con las decisiones tomadas por los servicios correspondi	568
Disconformidad con proyectos urbanísticos	59
Empleo - demandas	2
Horarios atención al público	7
Museos incidencias	6
Obras municipales	71
Obras no municipales	56
Oposiciones	1
Polideportivos y Complejos de ocio desperfectos y demanda e incidencias	22
Rehabilitación de edificios y lugares públicos (ruinas)	55
Servicios Sociales	39
Subvenciones o ayudas	18
Distinto ámbito competencial	
Civil o penal	10
Otra administración o institución	157
Eventos	
Carreras Populares	24
Conciertos	17
Eventos no organizados por el Ayuntamiento	13
Eventos organizados por el Ayuntamiento	17
Fallas	99
Organismos autónomos	
AUMSA	9
Consell Agrari Municipal	3
EMIVASA	2
EMT-incidencias	204

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EMTRE (Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos)	2
Fundación Deportiva Municipal	165
Fundación Pacto por el Empleo	1
Junta Central Fallera	38
Marina Real	6
Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela	223
Palau de la Música i Congressos	1
Universidad Popular	7
Otros	
Deficiencias en dependencias municipales o de competencia municipal (c	103
Otros	66
Toros	1
Política lingüística	
Castellano	18
Valenciano	18
Señalización viaria	
Bolardos y maceteros	225
Carril bici	125
Estaciones Valenbisi	23
Semáforos	118
Señalización horizontal	248
Señalización vertical	201
Zona Azul	36
Zona naranja	44
Servicios de jardinería	
Parques y jardines deficiencias	1.063
Poda de árboles	405
Servicios de limpieza en la vía pública	
Contenedores cambio de ubicación	332
Contenedores deficiente estado	158
Deficiente limpieza en la vía pública	909

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Excrementos animales domésticos	95
Reciclaje de residuos	18
Recogida de enseres en la vía pública	86
Solares y edificios en deficiente estado de limpieza	194
Sugerencias para la limpieza en la vía pública	239
Vehículos abandonados	119
Servicios prestados en vía pública	
Autorización de mesas y sillas	68
Gorrillas	30
Indigentes	184
Mayor actuación por parte de Policía Local	1.321
Medidas contra excrementos animales domésticos	37
Plagas	343
Playas incidencias	34
Valenbisi	6
Sugerencias para la mejora de la ciudad	
Aparcamientos - Demanda	141
Ciclistas molestias	30
Demanda de parques y jardines	78
Desperfectos en patrimonio histórico	17
Página web	32
Sede electrónica	17
Sugerencias conciertos teatros fallas etc	8
Sugerencias indeterminadas	17
Sugerencias para la mejora de la circulación	244
Sugerencias para la mejora de la ciudad de Valencia	439
Sugerencias sobre denominación de calles	16
WC públicos	19
Tramitación administrativa	
Tardanza en actuación municipal	263
Tardanza en resolución de expedientes	429

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tributación municipal y sanciones	
Infracciones de tráfico	17
Infracciones urbanísticas	1
Multas	44
Tributos IAE	4
Tributos IBI	14
Tributos IVTM	17
Vía pública reparación de deficiencias	
Alcantarillado	364
Alumbrado	414
Bache en calzada	720
Deterioro demanda y sustitución de mobiliario urbano	266
Fuentes ornamentales	17
Supresión de barreras arquitectónicas	92

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. Peticiones por distrito

	Total Periodo	Mismo periodo del ejercicio anterior	Variación interanual
01. Ciutat Vella	803	1.064	-24,53%
02. L'Eixample	661	853	-22,51%
03. Extramurs	900	1.056	-14,77%
04. Campanar	693	585	18,46%
05. La Saïdia	645	611	5,56%
06. El Pla del Real	539	716	-24,72%
07. L'Olivereta	555	849	-34,63%
08. Patraix	785	909	-13,64%
09. Jesús	567	711	-20,25%
10. Quatre Carreres	1.167	1.228	-4,97%
11. Poblats Marítims	977	1.020	-4,22%
12. Camins al Grau	704	750	-6,13%
13. Algirós	515	632	-18,51%
14. Benimaclet	381	393	-3,05%
15. Rascanya	477	499	-4,41%
16. Benicalap	454	598	-24,08%
17. Pobles del Nord	90	126	-28,57%
18. Pobles de l'Oest	208	180	15,56%
19. Pobles del Sud	373	372	,27%
20. Fora de València	8	0	#¡Div/0!
En Dependencias Municipales	1.086	714	52,10%
No consta distrito	1.497	1.817	-17,61%

11. Peticiones por barrio

01. Ciutat Vella

1.1. La Seu	138
1.2. La Xerea	131

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3. El Carme 147
1.4. El Pilar 80
1.5. El Mercat 114
1.6. Sant Francesc 193
02. L'Eixample
2.1. Russafa 415
2.2. El Pla del Remei 131
2.3. Gran Via 115
03. Extramurs
3.1. El Botànic 122
3.2. La Roqueta 103
3.3. La Petxina 302
3.4. Arrancapins 373
04. Campanar
4.1. Campanar 263
4.2. Les Tendetes 127
4.3. El Calvari 67
4.4. Sant Pau 236
05. La Saïdia
5.1. Marxalenes 188
5.2. Morvedre 99
5.3. Trinitat 184
5.4. Tormos 104
5.5. Sant Antoni 70
06. El Pla del Real
6.1. Exposició 113
6.2. Mestalla 324
6.3. Jaume Roig 49
6.4. Ciutat Universitària 53
07. L'Olivereta
7.1. Nou Moles 233

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.2. Soternes 59
7.3. Tres Forques 182
7.4. La Fontsanta 32
7.5. La Llum 49
08. Patraix
8.1. Patraix 348
8.2. Sant Isidre 107
8.3. Vara de Quart 100
8.4. Safranar 177
8.5. Favara 53
09. Jesús
9.1. La Raiosa 170
9.2. L'Hort de Senabre 109
9.3. La Creu Coberta 60
9.4. Sant Marcel·lí 143
9.5. Camí Real 85
10. Quatre Carreres
10.1. Mont-Olivet 224
10.2. En Corts 182
10.3. Malilla 419
10.4. Fonteta de Sant Lluís 42
10.5. Na Rovella 82
10.6. La Punta 70
10.7. Ciutat de les Arts i de les Ciències 148
11. Poblats Marítims
11.1. El Grau 180
11.2. El Cabanyal-el Canyamelar 314
11.3. La Malva-rosa 305
11.4. Beteró 91
11.5. Natzaret 87
12. Camins al Grau

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12.1. Aiora 198
12.2. Albors 128
12.3. La Creu del Grau 145
12.4. Camí Fondo 51
12.5. Penya-roja 182
13. Algirós
13.1. L'Illa Perduda 88
13.2. Ciutat Jardí 178
13.3. L'Amistat 75
13.4. La Bega Baixa 106
13.5. La Carrasca 68
14. Benimaclet
14.1. Benimaclet 329
14.2. Camí de Vera 52
15. Rascanya
15.1. Orriols 136
15.2. Torrefiel 213
15.3. Sant Llorenç 128
16. Benicalap
16.1. Benicalap 413
16.2. Ciutat Fallera 41
17. Pobles del Nord
17.1. Benifaraig 10
17.2. Poble Nou 7
17.3. Carpesa 5
17.4. Cases de Bàrcena 3
17.5. Mauella 6
17.6. Massarrojos 47
17.7. Borbotó 12
18. Pobles de l'Oest
18.1. Benimàmet 151

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18.2. Beniferri	57
19. Pobles del Sud	
19.1. El Forn d'Alcedo	27
19.2. El Castellar-l'Oliverar	49
19.3. Pinedo	50
19.4. El Saler	34
19.5. El Palmar	20
19.6. El Perellonet	69
19.7. La Torre	54
19.8. Faitanar	70
20. Fora de València	
20.99. Fora de València	8
En Dependencias Municipales	
En Dependencias Municipales	1.086
No consta distrito	
No consta barrio	1.497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3.- ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS INCLUIDOS EN LAS TABLAS DEL INFORME ESTADÍSTICA DE PETICIONES.

1. Tabla de peticiones según tipo.

Las peticiones que tienen entrada a la Oficina de Reclamaciones y Sugerencias pueden ser de los tipos siguientes:

a) **Queja o reclamación**: puesta en conocimiento de la Administración municipal de las deficiencias o funcionamiento incorrecto de un servicio municipal y que tengan por objeto la corrección. Se presentan por Registro de Entrada (presencialmente o a través de la sede electrónica) y cada una de ellas puede contener tantas peticiones como temas incluya, por ejemplo, si presenta una instancia en la que se queja del mal estado de la acera y de la falta de limpieza de la calle, se contabilizan como dos peticiones.

b) **Sugerencias**: cualquier propuesta destinada a mejorar la prestación de un servicio de competencia municipal. Se presentan por Registro de entrada y, fundamentalmente, a través del formulario de sugerencias de la web municipal, que no requiere de certificado digital para su presentación. Al igual que las quejas, cada una de ellas puede contener tantas peticiones como temas incluya.

c) Escritos recibidos del **Defensor del Pueblo** (resoluciones de inicio, recomendaciones, otros)

d) Escritos recibidos del **Síndic de Greuges** (resoluciones de inicio, recomendaciones, otros)

e) **Otras**. Tipo residual por si hay instancias indeterminadas.

Comparativa con el ejercicio anterior

El informe anual anterior se efectuó respecto al periodo 01/01/2022 al 31/12/2022.

TIPO	*AÑO 2022*	AÑO 2023
QUEJA	*1.599*	**2.454**
SUGERENCIA	*13.452*	**11.070**
SÍNDIC	*527*	**462**
DEFENSOR	*65*	**65**
OTRAS	*40*	**34**
TOTAL	*15.683*	**14.085**

Variación Interanual 2022- 2023
53,47%
-17,71%
-12,33%
0,00%
-15,00%
-10,19%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Respecto al año anterior, se experimenta un decremento total del -10,19%. Principlamente obedece al descenso en el número de sugerencias que desciende un -17.71%, ya que el número de quejas aumenta un 53,47%.

En cuanto a los escritos presentados por el Síndic de Greuges/Defensor del Pueblo, se realiza el siguiente desglose según tipo:

SÍNDIC	*AÑO 2022*	**AÑO 2023**
INICIO	*169*	**178**
RECOMENDACIÓN	*119*	**96**
OTROS (cierres, requerimientos…)	*239*	**188**
DEFENSOR		
INICIO	*21*	**23**
RECOMENDACIÓN	*3*	**0**
OTROS (cierres, requerimientos…)	*41*	**42**

2. Tabla de peticiones según canal de entrada.

Hay cuatro posibles canales de entrada de los escritos:

a) Registro de entrada: por este puede entrar cualquier de las peticiones del apartado anterior (reclamaciones, sugerencias, quejas del Defensor del Pueblo, quejas del Síndic de Greuges y otros)

b) Sede electrónica (con certificado digital): por esta también puede entrar cualquier de las peticiones señaladas en el apartado a).

c) Telefónica: por este canal pueden entrar sugerencias o reclamaciones, pero únicamente se deja constancia de las sugerencias como tales, puesto que para las reclamaciones se dirige el interesado a la utilización de los dos canales anteriores, puesto que requieren acreditación y firma.

d) Web (sin certificado digital): por este canal pueden entrar sugerencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Comparativa con el ejercicio anterior

TIPO	*AÑO 2022*	**AÑO 2023**
REGISTRO ENTRADA	*303*	**496**
SEDE ELECTRÓNICA	*1.954*	**2.588**
TELEFÓNICA	*180*	**48**
WEB	*13.246*	**10.953**
TOTAL	*15.683*	**14.085**

Es destacable el incremento, respecto al año anterior, de las peticiones recibidas por Sede Electrónica (+32,45%) y el descenso de las sugerencias recibidas por la web (-17,31%), consecuencia de la mayor utilización por parte de la ciudadanía de los certificados electrónicos de firma digital. Las entradas a través del formulario de sugerencias de la web continúan siendo las más numerosas constituyendo el 84,46% de las peticiones en 2022 y el 77,76% de las peticiones en 2023.

3. Tabla de peticiones del periodo por meses.

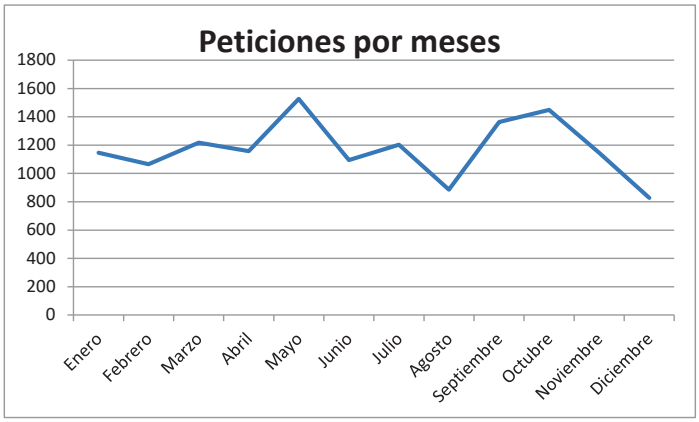

Los meses de mayo y octubre han sido los meses con mayor número de peticiones, se han recibido 1. 527 y 1.449 respectivamente, y los de menor volumen de peticiones son diciembre y agosto con 828 y 886 respectivamente.

La media mensual de peticiones recibidas es de 1.174.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

4. Tabla de envíos a Servicios y contestaciones por meses.

En esta tabla se distingue entre los **traslados** (se informa al servicio de una determinada petición de actuación sin que se exija respuesta a la Oficina de Quejas) y las **solicitudes de informe** (en este supuesto, se exige la respuesta del servicio gestor a la Oficina de Quejas) que se hacen mensualmente al total de los Servicios municipales

5. Tabla de envíos a Servicios y contestaciones por Área.

En estas tablas se ofrece el total de envíos que se han hecho a los Servicios distribuidas por áreas de las cuales se distinguen entre las que sólo son traslados y las que se son solicitudes de informe. También da cuenta de cuántas de las peticiones de informe han sido contestadas y el porcentaje que representan frente al total.

Como ya se ha visto en la introducción durante 2023 se han realizado cambios en la organización municipal, por lo que en los datos encontramos datos de las anteriores áreas y de las actuales, como se puede ver con detalle en la tabla 5 del informe

Respecto a la organización municipal actual (en negrita en la Estadística de peticiones).

Las Áreas que ha contestado el 100% de las peticiones de informe son:

- Alcaldia
- Bienestar social
- Cultura Educación y deportes
- Familia, Mayores y Tradiciones
- Hacienda y Participación.
- Parques, Jardines y Espacios Naturales.
- Residuos, Mejora Climática y Gestión del agua.
- Urbanismo y Vivienda.

Entre las Áreas que han contestado un 90 y 99% de las peticiones se encuentran:

- Seguridad y Movilidad.
- Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

6. Tabla de envíos a Servicios y contestaciones por áreas y delegación.

En estas tablas se ofrece el total de envíos distribuido por áreas y por delegaciones y distinguiendo entre traslados y solicitudes de informe.

Entre las Delegaciones que han contestado el 100% de las solicitudes de informe formuladas están:

- Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales
- Alcaldía
- Cementerios y Servicios Funerarios
- Ciclo Integral del Agua
- Comercio y Mercados
- Control Administrativo
- Deportes
- Devesa Albufera
- Educación
- Espacio Público
- Fiestas y Tradiciones
- Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras
- Hacienda y Presupuestos
- Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones
- Licencias Urbanísticas-Actividades
- Limpieza y Recogida de Residuos
- Mayores
- Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética
- Movilidad
- Parques y Jardines
- Patrimonio
- Pedanías, Participación y Acción Vecinal
- Planificación y Gestión Urbana
- Playas
- Recursos Humanos
- Sanidad y Consumo
- Servicios Sociales
- Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía
- Vivienda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Especial mención a la Delegación de Licencias Urbanísticas- Actividades que ha contestado al 100% de las solicitudes de informes, habiendo recibido 94 solicitudes y a la Delegación de Servicios Sociales que ha contestado al 100% de las solicitudes de informes, habiendo recibido 73 solicitudes.

Las Delegaciones que han contestado entre el 90 y 99% de las peticiones:

- Policía Local (98,4%).

Las Delegaciones que han contestado menos de un 90% de las peticiones:

- Servicios Centrales Técnicos (66,7%).

7. Tabla de envíos a Servicios y contestaciones por áreas, delegaciones y servicios.

- Servicios que han contestado la totalidad de las solicitudes de informe formuladas:

- Alcaldía
- Protección de datos personales
- Secretaria de Área II
- Secretaria General / Secretaria General y del Pleno
- Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Bienestar Social e Integración / Drogodependencias
- Acción Cultural
- Patrimonio Histórico y Artístico
- Recursos Culturales
- Deportes
- Educación
- Fiestas y Tradiciones
- Mayores
- Sanidad y Consumo
- Gestión de Emisiones y Recaudación
- Gestión Tributaria Específica-Actividades E.
- Gestión Tributaria Específica-Catastral
- Gestión Tributaria Integral GTI
- Tesorería
- Descentralización y Participación Ciudadana
- Registro y Población

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Sociedad de la Información, Transparencia
- Devesa Albufera
- Parques y jardines
- Central del Procedimiento Sancionador
- Patrimonio
- Responsabilidad Patrimonial
- Personal
- Salud Laboral
- Cementerios y Servicios Funerarios
- Ciclo Integral del Agua
- Limpieza y Recogida de Residuos
- Mejora Climática
- Comercio y Mercados
- Ocupación del Dominio Público
- Movilidad
- Obras y Mantenimiento de Infraestructuras
- Licencias de Actividades
- Licencias Urbanísticas
- Asesoramiento Urbanístico
- Disciplina Urbanística
- Gestión de Centro Histórico
- Planeamiento
- Vivienda

Servicios que han contestado entre el 90 y el 99% de las solicitudes de informe:

- Policía Local (98,4% de 64 solicitudes de informe).

Servicios que han contestado menos del 90% de las solicitudes de informe:

- Arquitectura y S. C. T. (66,7% de 9 solicitudes de informe).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8. Tabla de peticiones por tema.

En esta tabla se detalla el número de reclamaciones y sugerencias que se han producido en el periodo distribuido por los temas que aparecen tanto en la web cómo en las instancias (del registro presencial y de la sede electrónica).

El mayor número de peticiones, del periodo informado, se refieren a:

TEMA	**Nº peticiones 2023**	Nº peticiones 2022
Servicios de Limpieza en la Vía Pública	**2.150**	2.279
Servicios Prestados en la Vía Pública	**2.023**	2.294
Vía pública reparación de deficiencias	**1.873**	2.184
Servicios de Jardinería	**1.468**	1.742
Sugerencias para la mejora de la Ciudad	**1.058**	1.077
Señalización Viaria	**1.020**	1.187
Discrepancias con actuaciones municipales	**992**	1.017

Los 7 temas que destacamos con mayor número de peticiones coinciden con los del año 2022, aunque no en el mismo orden, como puede apreciarse en la tabla.

La variación más relevante en los datos referidos al TEMA de las peticiones presentadas son las que se refieren al de “Tramitación Administrativa” que se incrementa en un 45,07% respecto al ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

9. Tabla de peticiones por tema y subtema.

Se ha efectuado una desagregación por subtemas para tener un mejor análisis de los aspectos respecto a los cuales la población efectúa reclamaciones o sugerencias.

Los subtemas que más han preocupado a la ciudadanía durante este periodo han sido:

SUBTEMA	**Nº peticiones 2023**	Nº peticiones 2022
Mayor actuación por parte de Policía Local	**1.321**	1.487
Parques y jardines deficiencias	**1.063**	1.143
Deficiente limpieza en la vía pública	**909**	924
Bache en calzada	**720**	813
Disconformidad con las decisiones tomadas por los servicios correspondientes	**568**	510
Sugerencias para la mejora de la ciudad de Valencia	**439**	452
Tardanza en resolución de expedientes	**429**	263
Alumbrado	**414**	517
Poda de árboles	**405**	598
Alcantarillado	**364**	384
Plagas	**343**	416
Contenedores cambio de ubicación	**332**	393
Actividades molestias y denuncias	**313**	375
Padrón	**297**	346

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En cuanto a los SUBTEMAS, de las peticiones presentadas en el año 2023, respecto al año anterior, coinciden, aunque no en el mismo orden como puede apreciarse en la tabla comparativa. La única diferencia es que, entre estos 14 que destacamos, por ser los que mayor número de peticiones incluyen, este año se incluye el subtema de "Tardanza en resolución de expedientes" que ha experimentado un incremento apreciable, quedando fuera de la tabla el subtema "Deterioro, demanda y sustitución de mobiliario urbano"

10. Tabla de peticiones por distrito.

Prevé las reclamaciones y sugerencias distribuidas por los distritos de la ciudad.

Distritos que más sugerencias o reclamaciones han recibido en el periodo:

DISTRITO	**Nº peticiones 2023**	Nº peticiones 2022
10. Quatre Carreres	**1.167**	1.228
11. Poblats Marítims	**977**	1.020
03. Extramurs	**900**	1.056
01. Ciutat Vella	**803**	1.064
08. Patraix	**785**	909

En cuanto a los DISTRITOS, de las peticiones presentadas en el año 2023, respecto al año anterior, coinciden los distritos con mayor número de peticiones, aunque no en el mismo orden como puede apreciarse en la tabla comparativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Barrios que más sugerencias o reclamaciones han recibido durante el periodo:

BARRIO	**Nº peticiones 2023**	Nº peticiones 2022
Malilla	**419**	428
Russafa	**415**	578
Benicalap (Benicalap)	**413**	512
Arrancapins (Extramurs)	**373**	493
Patraix (Patraix)	**348**	509

En cuanto a los BARRIOS, de las peticiones presentadas en el año 2023, respecto al año anterior, coinciden los barrios con mayor número de peticiones, aunque no en el mismo orden como puede apreciarse en la tabla comparativa.

11. Tabla de Incidencias de vía Pública WEB y APPVALÈNCIA.

Se adjunta tabla de Incidencias en Vía Pública, comunicadas por los ciudadanos a través de la Web y APPValència correspondientes al período del 1/01/2023 a 31/01/2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fechas: 01/01/2023 - 31/12/2023

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Registradas por:													
APP	1.433	1.085	1.458	1.240	1.670	1.378	1.370	980	1.591	1.862	1.480	1.027	16.574
WEB	1.973	1.627	2.209	2.341	2.343	2.356	2.844	2.497	2.890	2.914	2.713	2.021	28.728
Dirigidas a:													
Ser. Jardinería - Desde APP	303	157	226	237	363	213	262	202	390	374	286	138	3.151
Ser. Jardinería - Res.APP	224	109	170	166	284	160	183	142	272	259	198	91	2.258
Ser. Jardinería - Desde Web	141	59	102	109	148	80	108	104	163	211	144	56	1.425
Ser. Jardinería - Res.Web	104	50	81	89	113	53	64	73	123	156	98	38	1.042
Ser. Movilidad - Desde APP	95	90	100	91	131	83	57	56	97	101	83	69	1.053
Ser. Movilidad - Res.APP	61	44	38	36	70	64	37	19	52	49	45	36	551
Ser. Movilidad - Desde Web	21	12	28	26	25	23	19	23	30	31	31	18	287
Ser. Movilidad - Res.Web	9	7	11	11	10	19	12	8	14	14	12	5	132
Ser. Sanidad - Desde APP	46	21	27	59	71	106	103	62	53	83	27	26	684
Ser. Sanidad - Res.APP	45	20	27	58	71	106	102	60	52	83	26	25	675
Ser. Sanidad - Desde Web	17	12	21	33	43	76	80	40	43	43	37	9	454
Ser. Sanidad - Res.Web	17	12	21	33	43	74	80	37	41	43	36	9	446
Ser. Alumbrado - Desde APP	185	158	182	111	96	101	102	102	195	219	188	121	1.760
Ser. Alumbrado - Res.APP	178	149	173	108	91	98	99	95	174	169	154	92	1.580
Ser. Alumbrado - Desde Web	91	58	77	27	29	29	29	47	115	104	82	61	749
Ser. Alumbrado - Res.Web	87	58	69	26	29	28	28	41	98	66	71	42	643
Ser. Limpieza - Desde APP	432	301	494	408	523	498	547	340	472	653	553	405	5.626
Ser. Limpieza - Res.APP	333	240	404	326	443	384	411	242	366	477	406	281	4.313
Ser. Limpieza - Desde Web	1.689	1.467	1.963	2.137	2.072	2.126	2.594	2.269	2.512	2.507	2.401	1.864	25.601
Ser. Limpieza - Res.Web	1.166	979	1.264	1.377	1.440	1.522	1.813	1.639	1.698	1.667	1.716	1.287	17.568
Por email - Desde APP	372	356	426	332	484	376	299	217	380	430	342	266	4.280
Por email - Desde Web	14	19	18	9	26	22	14	14	27	18	18	13	212
Teléfono 010 - Desde APP	-	2	3	2	2	1	-	1	4	2	1	2	20
Teléfono 010 - Res.APP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Teléfono 010 - Desde Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Teléfono 010 - Res.Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Desde APP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Res.APP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Desde Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Res.Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tipos													
Recogida de enseres - Desde APP	-	-	-	-	-	-	2	1	-	1	-	-	4
Recogida de enseres - Res.APP	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
Recogida de enseres - Desde Web	1.601	1.399	1.818	2.011	1.948	2.001	2.427	2.129	2.361	2.336	2.214	1.754	23.999
Recogida de enseres - Res.Web	1.100	930	1.149	1.267	1.343	1.418	1.706	1.535	1.583	1.536	1.594	1.203	16.364
Total	3.406	2.712	3.667	3.581	4.013	3.734	4.214	3.477	4.481	4.776	4.193	3.048	45.302
Resueltas	2.224	1.668	2.258	2.230	2.594	2.508	2.829	2.356	2.890	2.983	2.762	1.906	29.208

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ
I DEFENSA DE LA CIUTADANIA

INFORME ANUAL 2023

De la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ, TRANSPARÈNCIA I SIMPLIFICACIÓ DE PROCEDIMIENTS

OFICINA DE SUGGERIMENTS, QUEIXES I RECLAMACIONS I RELACIONS AMB EL DEFENSOR DEL POBLE I EL SINDIC DE GREUGES

INFORME ANUAL 2023

ÍNDEX:

1	INTRODUCCIÓ.
2	INFORME ESTADÍSTICA DE PETICIONS.
3	ANÀLISI DELS CONTINGUTS INCLOSOS EN LES TAULES DE L'INFORME ESTADÍSTICA DE PETICIONS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

1. INTRODUCCIÓ.

D'acord amb les competències assignades a l'Oficina de suggeriments, queixes i reclamacions i relacions amb el Defensor del Pueblo i el Síndic de Greuges (d'ara en avant Oficina) i de conformitat amb les previsions de l'article 103 del Reglament Orgànic del Ple, s'elabora el següent informe anual del qual haurà de donar-se compte a la Comissió Especial de Suggerències i Reclamacions, i posteriorment elevar-se al Ple de l'Ajuntament perquè en prengueu coneixement.

En l'informe s'analitzen les dades relatives a l'any 2023. Enguany els veïns i veïnes de la ciutat de València han anat reduint el nombre de peticions dirigides a l'Oficina, passant el total de les mateixes de 15.683 a la xifra de 14.085, la qual cosa implica una disminució de peticions del -10,19% . Del total de les peticions, augmenta el nombre de queixes que han passat de 1.599 a 2.454, i descendix el nombre de suggeriments passant de 13.452 a 11.070.

Pel que fa al canal d'entrada, augmenten un 63,70%, les presentades per Registre d'Entrada de manera presencial i un 32,45% les que es realitzen per Seu Electrònica. Disminuïxen les peticions que es presenten a través de la web en un 10,19% i les rebudes telefònicament que passen de 180 a 48.

Durant l'any 2023 i després de la constitució de la nova corporació, ha sigut necessari adaptar la base de dades ACCES de la qual s'extrauen les dades per a elaborar els informes, a la nova estructura de govern, modificant-se les Àrees i Delegacions, així com l'adscripció dels Servicis municipals, ja que alguns d'ells van canviar de denominació, uns altres es van fusionar i altres es van crear nous. Per tot això, en el present informe, adaptat ja a la nova estructura, apareixen algunes dades referides a l'estructura anterior. Per a facilitar la lectura, l'anàlisi de les taules 5, 6, i 7 es realitza sobre l'organització actual que en l'Estadística de Peticions s'ha marcat en negreta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Amb l'objectiu d'oferir la màxima informació sobre les reclamacions i suggeriments rebuts i tramitats en l'Oficina, i continuant amb les millores introduïdes en informes anteriors, s'ha elaborat documentació addicional al present informe. S'han realitzat gràfics que oferixen la informació d'una manera més visual, i s'extrauen de les reclamacions i suggeriments, per tipus de sol·licitud, canal d'entrada, temàtica, barris i districtes. Addicionalment, s'inclou un document "pdf" amb una relació de totes les peticions rebudes amb la informació sobre el tema, subtema, barri i districte. A més, i com es realitza en els informes mensuals, amb l'objectiu que la informació puga ser reutilitzada, s'elabora la informació en format CSV, amb tota la informació relativa al període que permet treballar amb documentació reutilitzable. Tota esta informació es publica en el portal de dades obertes (www.valencia.es/dadesobertes) juntament amb l'informe del període (www.valencia.es/val/ajuntament/planificacio-i-control) perquè els ciutadans puguen accedir a ella.

S'incorpora a l'informe anual les incidències de via pública WEB i APPValència, ja que el 3 de maig de 2021 es va acordar per la Comissió Permanent Especial de Suggeriments, Queixes i Reclamacions: "*Que s'incloga en els informes mensuals de la Comissió permanent de Suggeriments i Reclamacions les dades arreplegades per la AppValència, incrementant d'esta manera els canals de proveïment de dades del citat informe i fent que els resultats del mateix siguen més pròxims a la realitat de la ciutat".*

S'incorporen al present expediente un "Llistat de Peticions" on es contenen totes les rebudes en el període de manera desglossada i una "Relació de Suggeriments i Recomanacions" rebudes del Defensor del Pueblo i del Síndic de Greuges al llarg de l'any 2023 (Annex I).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ESTADÍSTIQUES DE PETICIONS

Del 01/01/2023 al 31/12/2023

1. Peticions segons tipus

	Total Periode	Mateix periode de l'exercici anterior	Variació interanual
Queixa	2.454	1.599	53,47%
Suggeriment	11.070	13.452	-17,71%
Síndic	462	527	-12,33%
Defensor	65	65	0,00%
Altres	34	40	-15,00%
Total:	14.085	15.683	-10,2%

Desglose Síndic/Defensor

	Total Periode	Mateix periode de l'exercici anterior	Variació interanual
Síndic			
Inici	178	169	5,33%
Recomanació/Suggeriment	96	119	-19,33%
Altres (tancaments, requeriments, ...)	188	239	-21,34%
Defensor			
Inici	23	21	9,52%
Recomanació/Suggeriment	0	3	-100,00%
Altres (tancaments, requeriments, ...)	42	41	2,44%

2. Peticions segons Canal d'Entrada

	Total Periode	Mateix periode de l'exercici anterior	Variació interanual
Registre d'entrada	496	303	63,70%
Seu electrònica	2.588	1.954	32,45%
Telefònica	48	180	-73,33%
Web	10.953	13.246	-17,31%
Total:	14.085	15.683	-10,2%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

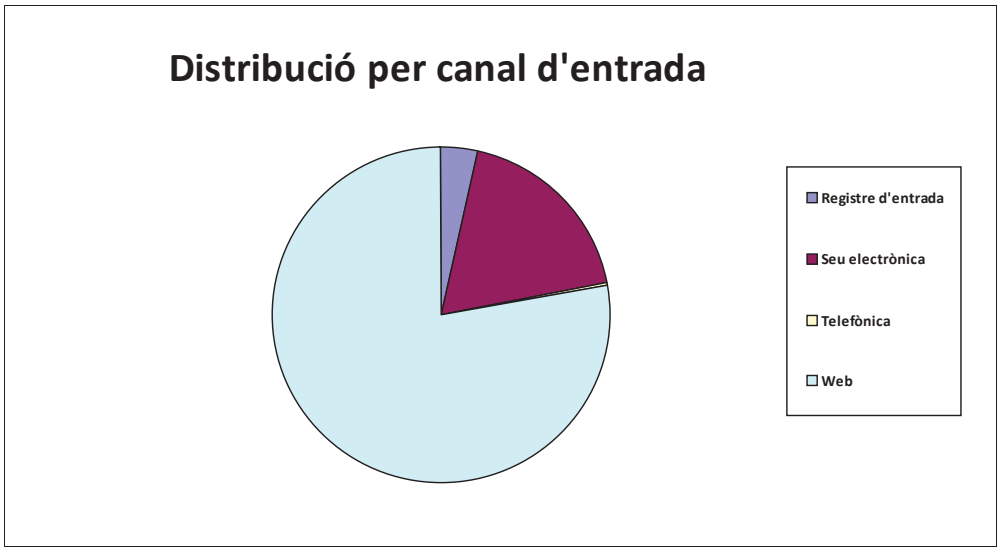

3. Peticions del periode per mesos

Gener	1.147
Febrer	1.066
Març	1.218
Abril	1.157
Maig	1.527
Juny	1.095
Juliol	1.203
Agost	886
Setembre	1.363
Octubre	1.449
Novembre	1.146
Desembre	828

4. Enviaments a Servicis i contestacions per mesos

	Total	Trasllats	Informes	Contest.
Gener	1.059	1000	59	59 (100,0%)
Febrer	1.114	1036	78	77 (98,7%)
Març	1.226	1172	54	54 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Abril	931	880	51	51 (100,0%)
Maig	1.487	1416	71	71 (100,0%)
Juny	1.111	1059	52	52 (100,0%)
Juliol	1.167	1117	50	49 (98,0%)
Agost	924	881	43	43 (100,0%)
Setembre	1.332	1279	53	53 (100,0%)
Octubre	1.674	1613	61	58 (95,1%)
Novembre	1.130	1067	63	63 (100,0%)
Desembre	1.002	952	50	50 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Enviaments a Servicis i contestacions per Àrea

	Total	Trasllats	Informes	Contest.
ALCALDIA	126	109	17	17 (100,0%)
BENESTAR I DRETS SOCIALS	30	30	0	0 (-)
BENESTAR SOCIAL	482	409	73	73 (100,0%)
CULTURA, EDUCACIÓ, ESPORTS I FALLES	283	255	28	28 (100,0%)
DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA I HABITATGE	138	94	44	44 (100,0%)
ECOLOGÍA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ENE	9	9	0	0 (-)
FAMÍLIA, MAJORS I TRADICIONS	601	583	18	18 (100,0%)
GESTIÓ DE RECURSOS	14	13	1	1 (100,0%)
HISENDA I PARTICIPACIÓ	759	681	78	78 (100,0%)
MOBILITAT SOSTENIBLE I ESPAI PÚBLIC	13	13	0	0 (-)
OCUPACIÓ , FORMACIÓ I EMPRENEDORIA	10	10	0	0 (-)
ORGANISMES AUTÒNOMS I ALTRES ENTITATS	922	890	32	31 (96,9%)
PARCS, JARDINS I ESPAIS NATURALS	1.858	1814	44	44 (100,0%)
PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀCIA	33	33	0	0 (-)
PATRIMONI, RECURSOS HUMANS I TÈCNICS	803	731	72	69 (95,8%)
RESIDUS, MILLORA CLIMÀTICA I GESTIÓ DE L'AIGUA	2.653	2608	45	45 (100,0%)
SEGURETAT I MOBILITAT	3.646	3545	101	100 (99,0%)
URBANISME, HABITATGE I LLICÈNCIES	1.777	1645	132	132 (100,0%)
Total d'Enviaments	14.157	13472	685	680 (99,3%)

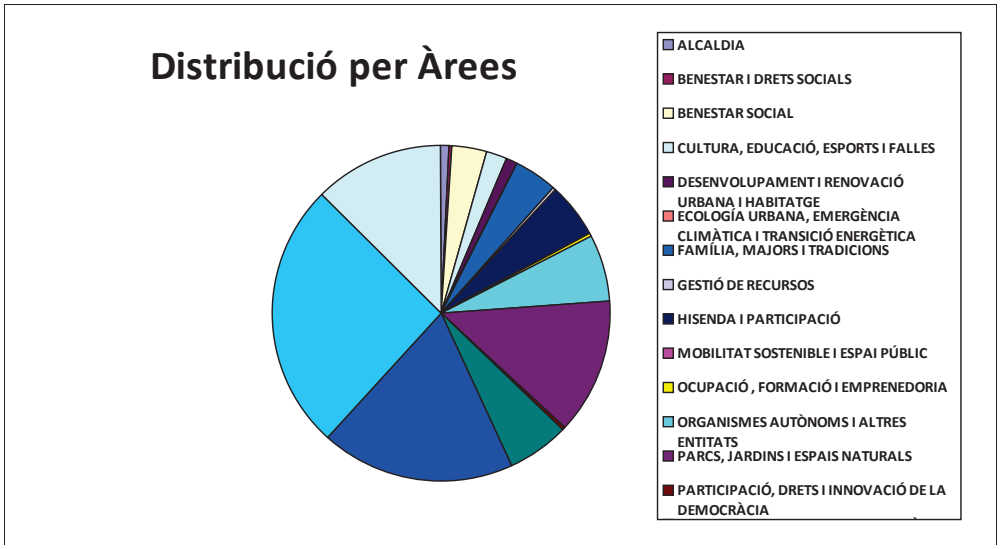

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Enviaments a Servicis i contestacions per Àrea i Delegació

	Total	Trasllats	Informes	Contest.
ALCALDIA				
ALCALDIA	71	55	16	16 (100,0%)
COMUNICACIÓ I RELACIONS AMB ELS MITJANS	5	5	0	0 (-)
INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAP	45	44	1	1 (100,0%)
TURISME	5	5	0	0 (-)
BENESTAR I DRETS SOCIALS				
SERVICIS SOCIALS	30	30	0	0 (-)
BENESTAR SOCIAL				
IGUALTAT	5	5	0	0 (-)
SERVICIS SOCIALS	477	404	73	73 (100,0%)
CULTURA, EDUCACIÓ, ESPORTS I FALLES				
ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULT	212	189	23	23 (100,0%)
EDUCACIÓ	46	42	4	4 (100,0%)
ESPORTS	25	24	1	1 (100,0%)
DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA I HABITATG				
PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	138	94	44	44 (100,0%)
ECOLOGÍA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSIC				
JARDINERIA SOSTENIBLE I RENATURALITZACIÓ D	9	9	0	0 (-)
FAMÍLIA, MAJORS I TRADICIONS				
FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA	9	9	0	0 (-)
FESTES I TRADICIONS	150	145	5	5 (100,0%)
MAJORS	17	16	1	1 (100,0%)
SANITAT I CONSUM	425	413	12	12 (100,0%)
GESTIÓ DE RECURSOS				
ORGANITZACIÓ I GESTIÓ DE PERSONES	14	13	1	1 (100,0%)
HISENDA I PARTICIPACIÓ				
HISENDA I PRESSUPOSTOS	149	118	31	31 (100,0%)
PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	132	122	10	10 (100,0%)
TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA	478	441	37	37 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOBILITAT SOSTENIBLE I ESPAI PÚBLIC				
ESPAI PÚBLIC	10	10	0	0 (-)
MOBILITAT SOSTENIBLE I INFRAESTRUCTURES DE	3	3	0	0 (-)
OCUPACIÓ , FORMACIÓ I EMPRENEDORIA				
EMPRENEDORIA	1	1	0	0 (-)
OCUPACIÓ I FORMACIÓ	9	9	0	0 (-)
ORGANISMES AUTÒNOMS I ALTRES ENTITATS				
SENSE ADSCRIPCIÓ ORGÀNICA	922	890	32	31 (96,9%)
PARCS, JARDINS I ESPAIS NATURALS				
DEVESA-ALBUFERA	13	12	1	1 (100,0%)
PARCS I JARDINS	1.674	1644	30	30 (100,0%)
PLATGES	171	158	13	13 (100,0%)
PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀCIA				
INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA	14	14	0	0 (-)
PARTICIPACIÓ CIUTADANA I ACCIÓ VEÏNAL	2	2	0	0 (-)
TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT	17	17	0	0 (-)
PATRIMONI, RECURSOS HUMANS I TÈCNICS				
CONTRACTACIÓ	1	1	0	0 (-)
CONTROL ADMINISTRATIU	64	52	12	12 (100,0%)
PATRIMONI	69	56	13	13 (100,0%)
RECURSOS HUMANS	131	93	38	38 (100,0%)
SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	538	529	9	6 (66,7%)
RESIDUS, MILLORA CLIMÀTICA I GESTIÓ DE L'AIGUA				
CEMENTERIS I SERVICIS FUNERARIS	17	16	1	1 (100,0%)
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	465	456	9	9 (100,0%)
MILLORA CLIMÀTICA, ACÚSTICA I EFICIÈNCIA ENE	99	97	2	2 (100,0%)
NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS	2.072	2039	33	33 (100,0%)
SEGURETAT I MOBILITAT				
COMERÇ I MERCATS	58	56	2	2 (100,0%)
ESPAI PÚBLIC	170	161	9	9 (100,0%)
MOBILITAT	1.449	1423	26	26 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA	1.960	1896	64	63 (98,4%)
PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIS	9	9	0	0 (-)
URBANISME, HABITATGE I LLICÈNCIES				
GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRU	1.138	1122	16	16 (100,0%)
HABITATGE	41	29	12	12 (100,0%)
LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS	468	374	94	94 (100,0%)
PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	130	120	10	10 (100,0%)

7. Enviaments a Servicis i contestacions per Àrea, Delegació i Servici

	Total	Trasllats	Informes	Contest.
ALCALDIA				
ALCALDIA				
ALCALDIA	55	46	9	9 (100,0%)
PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS	2	1	1	1 (100,0%)
PROTOCOL	3	3	0	0 (-)
SECRETARIA D'AREA II	1	0	1	1 (100,0%)
SECRETARIA GENERAL ADM. MPAL.	5	4	1	1 (100,0%)
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	5	1	4	4 (100,0%)
COMUNICACIÓ I RELACIONS AMB ELS MITJANS				
COMUNICACIÓ	5	5	0	0 (-)
INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACI				
CIUTAT INTEL·LIGENT	5	5	0	0 (-)
INNOVACIÓ	3	3	0	0 (-)
PROJECTES EUROPEUS	1	1	0	0 (-)
TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICA	36	35	1	1 (100,0%)
TURISME				
TURISME	5	5	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	126	109	17	17 (100,0%)
BENESTAR I DRETS SOCIALS				
SERVICIS SOCIALS				
REGIDORIA SERV. SOCIALS, HABITATGE, PATRIMO	30	30	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	30	30	0	0 (-)
BENESTAR SOCIAL				
IGUALTAT				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IGUALTAT	5	5	0	0 (-)
SERVICIS SOCIALS				
ADDICCIONS	1	1	0	0 (-)
BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	472	400	72	72 (100,0%)
COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	4	3	1	1 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	482	409	73	73 (100,0%)
CULTURA, EDUCACIÓ, ESPORTS I FALLES				
ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS				
ACCIÓ CULTURAL	73	70	3	3 (100,0%)
NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	15	15	0	0 (-)
PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	88	69	19	19 (100,0%)
RECURSOS CULTURALS	36	35	1	1 (100,0%)
EDUCACIÓ				
EDUCACIÓ	46	42	4	4 (100,0%)
ESPORTS				
ESPORTS	25	24	1	1 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	283	255	28	28 (100,0%)
DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA I HABITATGE				
PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA				
REGIDORIA DE PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	138	94	44	44 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	138	94	44	44 (100,0%)
ECOLOGÍA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ				
JARDINERIA SOSTENIBLE I RENATURALITZACIÓ DE LA C				
REG.DEVESA-ALBUF.,RESID.URB,NETEJA,JARD.SO	9	9	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	9	9	0	0 (-)
FAMÍLIA, MAJORS I TRADICIONS				
FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA				
JOVENTUT I INFÀCIA	9	9	0	0 (-)
FESTES I TRADICIONS				
FESTES I TRADICIONS	150	145	5	5 (100,0%)
MAJORS				
MAJORS	17	16	1	1 (100,0%)
SANITAT I CONSUM				
SALUT I CONSUM RESPONSABLE (BENESTAR ANIM	6	3	3	3 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SANITAT I CONSUM	419	410	9	9 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	601	583	18	18 (100,0%)
GESTIÓ DE RECURSOS				
ORGANITZACIÓ I GESTIÓ DE PERSONES				
REGIDORIA DE PERSONAL	14	13	1	1 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	14	13	1	1 (100,0%)
HISENDA I PARTICIPACIÓ				
HISENDA I PRESSUPOSTOS				
ECONÓMICOPRESSUPOSTARI	1	1	0	0 (-)
GESTIÓ D'EMISSIONS I RECAPTACIÓ-GER	64	41	23	23 (100,0%)
GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA	1	1	0	0 (-)
GESTIÓ TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECO	25	24	1	1 (100,0%)
GESTIÓ TRIBUTARIA ESPECÍFICA-CADASTRAL	16	16	0	0 (-)
GESTIÓ TRIBUTÀRIA INTEGRAL - GTI	16	15	1	1 (100,0%)
TRESORERIA	26	20	6	6 (100,0%)
PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL				
DESCENTRALITZACIÓ	78	70	8	8 (100,0%)
DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	45	43	2	2 (100,0%)
OFICINA D'AGRICULTURA	2	2	0	0 (-)
PEDANIES	7	7	0	0 (-)
TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTA				
COORDINACIÓ JURÍDICA I PROCESSOS ELECTORA	10	10	0	0 (-)
PARTICIPACIÓ CIUTADANA I GOVERN OBERT	32	20	12	12 (100,0%)
REGISTRE I POBLACIÓ	29	28	1	1 (100,0%)
SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ	390	368	22	22 (100,0%)
SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ, TRANSPARÈNCIA I S	17	15	2	2 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	759	681	78	78 (100,0%)
MOBILITAT SOSTENIBLE I ESPAI PÚBLIC				
ESPAI PÚBLIC				
REGIDORIA ESPAI PÚBLIC	10	10	0	0 (-)
MOBILITAT SOSTENIBLE I INFRAESTRUCTURES DEL TR				
REGIDORIA DE MOBILITAT SOSTENIBLE I INFRAEST	3	3	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	13	13	0	0 (-)
OCUPACIÓ , FORMACIÓ I EMPRENEDORIA				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EMPRENEDORIA				
EMPRENEDORIA	1	1	0	0 (-)
OCUPACIÓ I FORMACIÓ				
OCUPACIÓ I FORMACIÓ	9	9	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	10	10	0	0 (-)
ORGANISMES AUTÒNOMS I ALTRES ENTITATS				
SENSE ADSCRIPCIÓ ORGÀNICA				
AUMSA	11	8	3	3 (100,0%)
EMIVASA	10	7	3	3 (100,0%)
EMT	242	236	6	6 (100,0%)
EMTRE	2	2	0	0 (-)
FUNDACIÓ CEMAS	1	1	0	0 (-)
FUNDACIÓ VALENCIA ACTIVA DEL PACTE PER L'OC	1	1	0	0 (-)
MARINA REIAL	8	8	0	0 (-)
O.A. CONSELL AGRARI	10	9	1	1 (100,0%)
O.A. FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	238	228	10	10 (100,0%)
O.A. JUNTA CENTRAL FALLERA	69	66	3	3 (100,0%)
O.A. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUE	7	7	0	0 (-)
O.A. PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	301	296	5	4 (80,0%)
O.A. UNIVERSITAT POPULAR	16	15	1	1 (100,0%)
PALAU DE LA MÚSICA I CONGRESSOS DE VALÈNCI	6	6	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	922	890	32	31 (96,9%)
PARCS, JARDINS I ESPAIS NATURALS				
DEVESA-ALBUFERA				
DEVESA-ALBUFERA	13	12	1	1 (100,0%)
PARCS I JARDINS				
PARCS I JARDINS	1.674	1644	30	30 (100,0%)
PLATGES				
PLATGES	10	10	0	0 (-)
PLATGES, QUALITAT ACÚSTICA I DE L'AIRE (CONTA	158	146	12	12 (100,0%)
PLATGES, QUALITAT ACÚSTICA I DE L'AIRE (PLATG	3	2	1	1 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	1.858	1814	44	44 (100,0%)
PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀCIA				
INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA				
REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTA	14	14	0	0 (-)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PARTICIPACIÓ CIUTADANA I ACCIÓ VEÏNAL				
REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA	2	2	0	0 (-)
TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT				
REGIDORIA DE TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT	15	15	0	0 (-)
TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT	2	2	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	33	33	0	0 (-)
PATRIMONI, RECURSOS HUMANS I TÈCNICS				
CONTRACTACIÓ				
CONTRACTACIÓ	1	1	0	0 (-)
CONTROL ADMINISTRATIU				
CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	64	52	12	12 (100,0%)
PATRIMONI				
PATRIMONI	33	29	4	4 (100,0%)
RESPONSABILITAT PATRIMONIAL	36	27	9	9 (100,0%)
RECURSOS HUMANS				
OFICINA D'OPTIMITZACIÓ EN LA GESTIÓ DE RECUR	2	1	1	1 (100,0%)
PERSONAL	126	91	35	35 (100,0%)
SALUT LABORAL	3	1	2	2 (100,0%)
SERVICIS CENTRALS TÈCNICS				
ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	538	529	9	6 (66,7%)
Subtotal d'Àrea	803	731	72	69 (95,8%)
RESIDUS, MILLORA CLIMÀTICA I GESTIÓ DE L'AIGUA				
CEMENTERIS I SERVICIS FUNERARIS				
CEMENTERIS I SERVICIS FUNERARIS	17	16	1	1 (100,0%)
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA				
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	465	456	9	9 (100,0%)
MILLORA CLIMÀTICA, ACÚSTICA I EFICIÈNCIA ENERGÈTI				
MILLORA CLIMÀTICA	99	97	2	2 (100,0%)
NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS				
NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS	2.072	2039	33	33 (100,0%)
Subtotal d'Àrea	2.653	2608	45	45 (100,0%)
SEGURETAT I MOBILITAT				
COMERÇ I MERCATS				
COMERÇ I MERCATS	58	56	2	2 (100,0%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESPAI PÚBLIC				
OCUPACIÓ DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL	170	161	9	9 (100,0%)
MOBILITAT				
MOBILITAT	1.449	1423	26	26 (100,0%)
POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA				
POLICIA LOCAL	1.960	1896	64	63 (98,4%)
PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIS				
BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ D'EMERGÈN	9	9	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	3.646	3545	101	100 (99,0%)
URBANISME, HABITATGE I LLICÈNCIES				
GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTUR				
COORDINACIÓ OBRES VIA PÚBLICA I MANTENIMEN	940	930	10	10 (100,0%)
OBRES D'INFRAESTRUCTURA	41	38	3	3 (100,0%)
OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	157	154	3	3 (100,0%)
HABITATGE				
HABITATGE	41	29	12	12 (100,0%)
LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS				
INSPECCIÓ MUNICIPAL	6	6	0	0 (-)
LLICÈNCIES D'ACTIVITATS	292	228	64	64 (100,0%)
LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES	170	140	30	30 (100,0%)
PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA				
ASSESSORAMENT URBANÍSTIC	9	7	2	2 (100,0%)
DISCIPLINA URBANÍSTICA	59	55	4	4 (100,0%)
GESTIÓ DE CENTRE HISTÒRIC	4	1	3	3 (100,0%)
GESTIÓ URBANÍSTICA	3	3	0	0 (-)
PLANEJAMENT	22	21	1	1 (100,0%)
PROJECTES URBANS	33	33	0	0 (-)
Subtotal d'Àrea	1.777	1645	132	32 (100,0%

Terminis de contestacions d'enviaments per Àrea i Servici

	Contestats			No Contestats	
	<=10 dies	>10 i <=20 dies	>20 dies	En termini	Fora de termini
ALCALDIA					
ALCALDIA	2	7	0	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS	1	0	0	0	0
SECRETARIA D'AREA II	0	1	0	0	0
SECRETARIA GENERAL ADM. MPAL.	1	0	0	0	0
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	2	1	1	0	0
TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMU	0	1	0	0	0
BENESTAR SOCIAL					
BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	42	21	9	0	0
COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGR	0	0	1	0	0
CULTURA, EDUCACIÓ, ESPORTS I FALLES					
ACCIÓ CULTURAL	1	2	0	0	0
PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	10	5	4	0	0
RECURSOS CULTURALS	1	0	0	0	0
EDUCACIÓ	0	1	3	0	0
ESPORTS	1	0	0	0	0
DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA I HABIT					
REGIDORIA DE PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBAN	8	20	16	0	0
FAMÍLIA, MAJORS I TRADICIONS					
FESTES I TRADICIONS	2	2	1	0	0
MAJORS	1	0	0	0	0
SALUT I CONSUM RESPONSABLE (BENESTAR	3	0	0	0	0
SANITAT I CONSUM	6	1	2	0	0
GESTIÓ DE RECURSOS					
REGIDORIA DE PERSONAL	1	0	0	0	0
HISENDA I PARTICIPACIÓ					
GESTIÓ D'EMISSIONS I RECAPTACIÓ-GER	13	10	0	0	0
GESTIÓ TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS	0	1	0	0	0
GESTIÓ TRIBUTÀRIA INTEGRAL - GTI	1	0	0	0	0
TRESORERIA	2	3	1	0	0
DESCENTRALITZACIÓ	3	4	1	0	0
DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTAD	0	2	0	0	0
PARTICIPACIÓ CIUTADANA I GOVERN OBERT	5	5	2	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

REGISTRE I POBLACIÓ	0	0	1	0	0
SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ	10	8	4	0	0
SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ, TRANSPARÈN	0	2	0	0	0
ORGANISMES AUTÒNOMS I ALTRES ENTITATS					
AUMSA	0	1	2	0	0
EMIVASA	2	0	1	0	0
EMT	2	1	3	0	0
O.A. CONSELL AGRARI	1	0	0	0	0
O.A. FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	3	4	3	0	0
O.A. JUNTA CENTRAL FALLERA	0	2	1	0	0
O.A. PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBAN	1	2	1	0	1
O.A. UNIVERSITAT POPULAR	1	0	0	0	0
PARCS, JARDINS I ESPAIS NATURALS					
DEVESA-ALBUFERA	1	0	0	0	0
PARCS I JARDINS	21	4	5	0	0
PLATGES, QUALITAT ACÚSTICA I DE L'AIRE (C	6	4	2	0	0
PLATGES, QUALITAT ACÚSTICA I DE L'AIRE (PL	1	0	0	0	0
PATRIMONI, RECURSOS HUMANS I TÈCNICS					
CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	10	2	0	0	0
PATRIMONI	2	1	1	0	0
RESPONSABILITAT PATRIMONIAL	8	1	0	0	0
OFICINA D'OPTIMITZACIÓ EN LA GESTIÓ DE R	0	1	0	0	0
PERSONAL	13	14	8	0	0
SALUT LABORAL	2	0	0	0	0
ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNI	4	0	2	0	3
RESIDUS, MILLORA CLIMÀTICA I GESTIÓ DE L'AIGUA					
CEMENTERIS I SERVICIS FUNERARIS	1	0	0	0	0
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	2	4	3	0	0
MILLORA CLIMÀTICA	1	0	1	0	0
NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS	17	3	13	0	0
SEGURETAT I MOBILITAT					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMERÇ I MERCATS	0	1	1	0	0
OCUPACIÓ DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL	4	0	5	0	0
MOBILITAT	5	9	12	0	0
POLICIA LOCAL	17	10	36	0	1
URBANISME, HABITATGE I LLICÈNCIES					
COORDINACIÓ OBRES VIA PÚBLICA I MANTENI	5	3	2	0	0
OBRES D'INFRAESTRUCTURA	1	1	1	0	0
OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	2	0	1	0	0
HABITATGE	10	1	1	0	0
LLICÈNCIES D'ACTIVITATS	18	13	33	0	0
LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES	16	10	4	0	0
ASSESSORAMENT URBANÍSTIC	2	0	0	0	0
DISCIPLINA URBANÍSTICA	3	0	1	0	0
GESTIÓ DE CENTRE HISTÒRIC	3	0	0	0	0
PLANEJAMENT	1	0	0	0	0
Total d'Enviaments	302	189	189	0	5

Nota: S'hi inclouen per al càlcul del termini els trasllats que han sigut contestats pels servicis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. Peticions per tema

	Total Periode	Mateix periode de l'exercici anterior	Variació interanual
Agraïments	268	339	-20,94%
Altres	170	410	-58,54%
Atenció Personal Municipal	560	603	-7,13%
Contaminació acústica	680	813	-16,36%
Covid-19	0	5	-100,00%
Discrepàncies amb actuacions municipals	992	1.017	-2,46%
Distint àmbit competencial	167	171	-2,34%
Esdeveniments	170	168	1,19%
Organismes autònoms	661	741	-10,80%
Política lingüística	36	31	16,13%
Senyalització viària	1.020	1.187	-14,07%
Servicis de jardineria	1.468	1.742	-15,73%
Servicis de neteja en la via pública	2.150	2.279	-5,66%
Servicis prestats en via pública	2.023	2.294	-11,81%
Suggeriments per a la millora de la ciutat	1.058	1.077	-1,76%
Tramitació administrativa	692	477	45,07%
Tributació municipal i sancions	97	145	-33,10%
Via pública reparació de deficiències	1.873	2.184	-14,24%

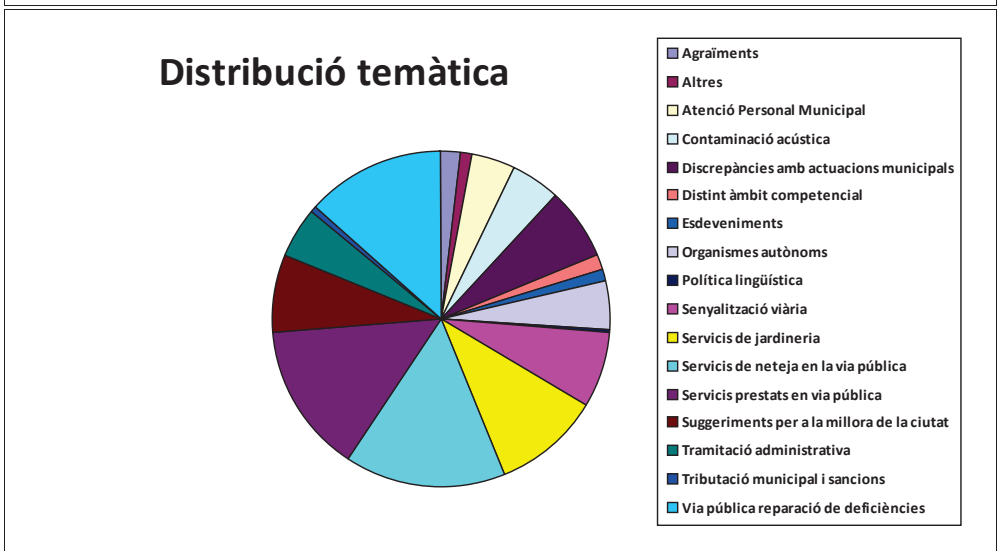

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. Peticions per tema i subtema

Agraïments

Agraïments	198
Felicitacions per organització d'esdeveniments	3
Personal municipal	67

Altres

Altres	66
Bous	1
Deficiències en dependències municipals o de competència municipal	103

Atenció Personal Municipal

Altres	20
Atenció en biblioteques	31
Atenció personal de Servicis Socials	68
Centres educatius	8
Centres esportius	5
Disconformitat amb l'actuació de la Policia Local	61
Gestió tributària	5
Informació i Registre	58
Museus	7
Padró	297

Contaminació acústica

Activitats molèsties i denúncies	313
Aire condicionat particulars	26
Avions	9
Botellot	41
Casals fallers	31
Entre particulars veïnals	49
Esdeveniments públics	20
Molèsties servicis de neteja	59
Obres privades	10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per Obres municipals	27
Taules i cadires	19
Trànsit de vehicles	76
Discrepàncies amb actuacions municipals	
Aigua incidències subministrament	8
Antenes	1
Biblioteques	15
Compliment d'ordenances	55
Disconformitat amb les decisions preses pels servicis corresponents	568
Disconformitat amb projectes urbanístics	59
Horaris atenció al públic	7
Museus incidències	6
Obres municipals	71
Obres no municipals	56
Ocupació - demandes	2
Oposicions	1
Poliesportius i Complexos d'oci desperfectes i demanda i incidències	22
Rehabilitació d'edificis i llocs públics (ruïnes)	55
Servicis Socials	39
Subvencions o ajudes	18
Xec Escolar	9
Distint àmbit competencial	
Altra administració o institució	157
Civil o penal	10
Esdeveniments	
Carreres populars	24
Concerts	17
Esdeveniments no organitzats per l'Ajuntament	13
Esdeveniments organitzats per l'Ajuntament	17
Falles	99
Organismes autònoms	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AUMSA	9
Consell Agrari Municipal	3
EMIVASA	2
EMT-incidències	204
EMTRE (Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus)	2
Fundació Esportiva Municipal	165
Fundació Pacte per l'Ocupació	1
Junta Central Fallera	38
Marina Reial	6
Organisme Autònom Municipal Parcs i Jardins Singulars i Escola municip	223
Palau de la Música i Congressos	1
Universitat Popular	7
Política lingüística	
Castellà	18
Valencià	18
Senyalització viària	
Bol·lards i portatestos	225
Carril bici	125
Estacions Valenbisi	23
Semàfors	118
Senyalització horitzontal	248
Senyalització vertical	201
Zona blava	36
Zona taronja	44
Servicis de jardineria	
Parcs i jardins deficiències	1.063
Poda d'arbres	405
Servicis de neteja en la via pública	
Arreplegada d'objectes en la via pública	86
Contenidors canvi ubicació	332
Contenidors deficient estat	158

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Deficient neteja en la via pública	909
Excrements animals domèstics	95
Reciclatge de residus	18
Solars i edificis en deficient estat de neteja	194
Suggeriments per a la neteja en la via pública	239
Vehicles abandonats	119
Servicis prestats en via pública	
Autorització de taules i cadires	68
Gorretes	30
Indigents	184
Major actuació per part de Policia Local	1.321
Mesures contra excrements animals domèstics	37
Plagues	343
Platges incidències	34
Valenbisi	6
Suggeriments per a la millora de la ciutat	
Aparcaments - Demanda	141
Ciclistes molèsties	30
Demanda de parcs i jardins	78
Desperfectes en patrimoni històric	17
Lavabos públics	19
Pàgina web	32
Seu electrònica	17
Suggeriments concerts teatres falles etc	8
Suggeriments indeterminats	17
Suggeriments per a la millora de la circulació	244
Suggeriments per a la millora de la ciutat de València	439
Suggeriments sobre denominació de carrers	16
Tramitació administrativa	
Tardança en actuació municipal	263
Tardança en resolució d'expedients	429

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tributació municipal i sancions	
Infraccions de trànsit	17
Infraccions urbanístiques	1
Multes	44
Tributs IAE	4
Tributs IBI	14
Tributs IVTM	17
Via pública reparació de deficiències	
Clavegueram	364
Clot en calçada	720
Deteriorament demanda i substitució de mobiliari urbà	266
Enllumenat	414
Fonts ornamentals	17
Supressió de barreres arquitectòniques	92

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. Peticions per districte

	Total Periode	Mateix periode de l'exercici anterior	Variació interanual
01. Ciutat Vella	803	1.064	-24,53%
02. L'Eixample	661	853	-22,51%
03. Extramurs	900	1.056	-14,77%
04. Campanar	693	585	18,46%
05. La Saïdia	645	611	5,56%
06. El Pla del Real	539	716	-24,72%
07. L'Olivereta	555	849	-34,63%
08. Patraix	785	909	-13,64%
09. Jesús	567	711	-20,25%
10. Quatre Carreres	1.167	1.228	-4,97%
11. Poblats Marítims	977	1.020	-4,22%
12. Camins al Grau	704	750	-6,13%
13. Algirós	515	632	-18,51%
14. Benimaclet	381	393	-3,05%
15. Rascanya	477	499	-4,41%
16. Benicalap	454	598	-24,08%
17. Pobles del Nord	90	126	-28,57%
18. Pobles de l'Oest	208	180	15,56%
19. Pobles del Sud	373	372	,27%
20. Fora de València	8	0	#¡Div/0!
En Dependències Municipals	1.086	714	52,10%
No hi consta districte	1.497	1.817	-17,61%

11. Peticions per barri

01. Ciutat Vella

1.1. La Seu	138
1.2. La Xerea	131

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3. El Carme 147
1.4. El Pilar 80
1.5. El Mercat 114
1.6. Sant Francesc 193
02. L'Eixample
2.1. Russafa 415
2.2. El Pla del Remei 131
2.3. Gran Via 115
03. Extramurs
3.1. El Botànic 122
3.2. La Roqueta 103
3.3. La Petxina 302
3.4. Arrancapins 373
04. Campanar
4.1. Campanar 263
4.2. Les Tendetes 127
4.3. El Calvari 67
4.4. Sant Pau 236
05. La Saïdia
5.1. Marxalenes 188
5.2. Morvedre 99
5.3. Trinitat 184
5.4. Tormos 104
5.5. Sant Antoni 70
06. El Pla del Real
6.1. Exposició 113
6.2. Mestalla 324
6.3. Jaume Roig 49
6.4. Ciutat Universitària 53
07. L'Olivereta
7.1. Nou Moles 233

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.2. Soternes 59
7.3. Tres Forques 182
7.4. La Fontsanta 32
7.5. La Llum 49
08. Patraix
8.1. Patraix 348
8.2. Sant Isidre 107
8.3. Vara de Quart 100
8.4. Safranar 177
8.5. Favara 53
09. Jesús
9.1. La Raiosa 170
9.2. L'Hort de Senabre 109
9.3. La Creu Coberta 60
9.4. Sant Marcel·lí 143
9.5. Camí Real 85
10. Quatre Carreres
10.1. Mont-Olivet 224
10.2. En Corts 182
10.3. Malilla 419
10.4. Fonteta de Sant Lluís 42
10.5. Na Rovella 82
10.6. La Punta 70
10.7. Ciutat de les Arts i de les Ciències 148
11. Poblats Marítims
11.1. El Grau 180
11.2. El Cabanyal-el Canyamelar 314
11.3. La Malva-rosa 305
11.4. Beteró 91
11.5. Natzaret 87
12. Camins al Grau

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12.1. Aiora 198
12.2. Albors 128
12.3. La Creu del Grau 145
12.4. Camí Fondo 51
12.5. Penya-roja 182
13. Algirós
13.1. L'Illa Perduda 88
13.2. Ciutat Jardí 178
13.3. L'Amistat 75
13.4. La Bega Baixa 106
13.5. La Carrasca 68
14. Benimaclet
14.1. Benimaclet 329
14.2. Camí de Vera 52
15. Rascanya
15.1. Orriols 136
15.2. Torrefiel 213
15.3. Sant Llorenç 128
16. Benicalap
16.1. Benicalap 413
16.2. Ciutat Fallera 41
17. Pobles del Nord
17.1. Benifaraig 10
17.2. Poble Nou 7
17.3. Carpesa 5
17.4. Cases de Bàrcena 3
17.5. Mauella 6
17.6. Massarrojos 47
17.7. Borbotó 12
18. Pobles de l'Oest
18.1. Benimàmet 151

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18.2. Beniferri	57
19. Pobles del Sud	
19.1. El Forn d'Alcedo	27
19.2. El Castellar-l'Oliverar	49
19.3. Pinedo	50
19.4. El Saler	34
19.5. El Palmar	20
19.6. El Perellonet	69
19.7. La Torre	54
19.8. Faitanar	70
20. Fora de València	
20.99. Fora de València	8
En Dependències Municipals	
En Dependències Municipals	1.086
No hi consta districte	
No hi consta barri	1.497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3.- ANÀLISI DELS CONTINGUTS INCLOSOS EN LES TAULES DE L'INFORME ESTADÍSTICA DE PETICIONS.

1. Graella de peticions segons tipus.

Les peticions que tenen entrada a l'Oficina de Reclamacions i Suggeriments poden ser dels tipus següents:

a) **Queixa o reclamació**: posada en coneixement de l'Administració municipal de les deficiències o funcionament incorrecte d'un servici municipal i que tinguen per objecte la correcció. Es presenten per Registre d'Entrada (presencialment o a través de la seu electrònica) i cadascuna d'elles pot contindre tantes peticions com temes incloga, per exemple, si presenta una instància en la qual es queixa del mal estat de la vorera i de la falta de neteja del carrer, es comptabilitzen com dos peticions.

b) **Suggeriments**: qualsevol proposta destinada a millorar la prestació d'un Servei de competència municipal. Es presenten per Registre d'entrada i, fonamentalment, a través del formulari de suggeriments de la web municipal, que no requerix de certificat digital per a la seua presentació. Igual que les queixes, cadascuna d'elles pot contindre tantes peticions com temes incloga.

c) Escrits rebuts del **Defensor del Pueblo** (resolucions d'inici, recomanacions, uns altres)

d) Escrits rebuts del **Síndic de Greuges** (resolucions d'inici, recomanacions, uns altres)

e) **Unes altres**. Tipus residual per si hi ha instàncies indeterminades.

Comparativa amb l'exercici anterior

L'informe anual anterior es va efectuar respecte al període 01/01/2022 al 31/12/2022.

TIPUS	*ANY 2022*	ANY 2023
QUEIXA	*1.599*	**2.454**
SUGGERIMENT	*13.452*	**11.070**
SÍNDIC	*527*	**462**
DEFENSOR	*65*	**65**
ALTRES	*40*	**34**
TOTAL	*15.683*	**14.085**

Variació Interanual 2022- 2023
53,47%
-17,71%
-12,33%
0,00%
-15,00%
-10,19%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Respecte a l'any anterior, s'experimenta un decrement total del -10,1 9%. Principlament obeïx al descens en el número de suggeriments que descendix un -17.71%, ja que el nombre de queixes augmenta un 53,47%.

Quant als escrits presentats pel Síndic de Greuges/Defensor del Pueblo, es realitza el següent desglossament segons tipus:

SÍNDIC	*ANY 2022*	**ANY 2023**
INICI	*169*	**178**
RECOMANACIÓ	*119*	**96**
UNS ALTRES (tancaments, requeriments…)	*239*	**188**
DEFENSOR		
INICI	*21*	**23**
RECOMANACIÓ	*3*	**0**
UNS ALTRES (tancaments, requeriments…)	*41*	**42**

2. Graella de peticions segons canal d'entrada.

Hi ha quatre possibles canals d'entrada dels escrits:

a) Registre d'entrada: per este pot entrar qualsevol de les peticions de l'apartat anterior (reclamacions, suggeriments, queixes del Defensor del Pueblo, queixes del Síndic de Greuges i altres)

b) Seu electrònica (amb certificat digital): per esta també pot entrar qualsevol de les peticions assenyalades en l'apartat a).

c) Telefónica: per este canal poden entrar suggeriments o reclamacions, però únicament es deixa constància dels suggeriments com a tals, ja que per a les reclamacions es dirigix l'interessat a la utilització dels dos canals anteriors, ja que requerixen acreditació i firma.

d) Web (sense certificat digital): per este canal poden entrar suggeriments.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Comparativa amb l'exercici anterior

TIPUS	*ANY 2022*	**ANY 2023**
REGISTRE ENTRADA	*303*	**496**
SEU ELECTRÒNICA	*1.954*	**2.588**
TELEFÒNICA	*180*	**48**
WEB	*13.246*	**10.953**
TOTAL	*15.683*	**14.085**

És destacable l'increment, respecte a l'any anterior, de les peticions rebudes per Seu Electrònica (+32,45%) i el descens dels suggeriments rebuts per la web (-17,31%), conseqüència de la major utilització per part de la ciutadania dels certificats electrònics de firma digital. Las entrades a través del formulari de suggeriments de la web continuen sent les més nombroses amb constituint el 84,46% de les peticions en 2022 i el 77,76% de les peticions en 2023.

3. Graella de peticions del període per mesos.

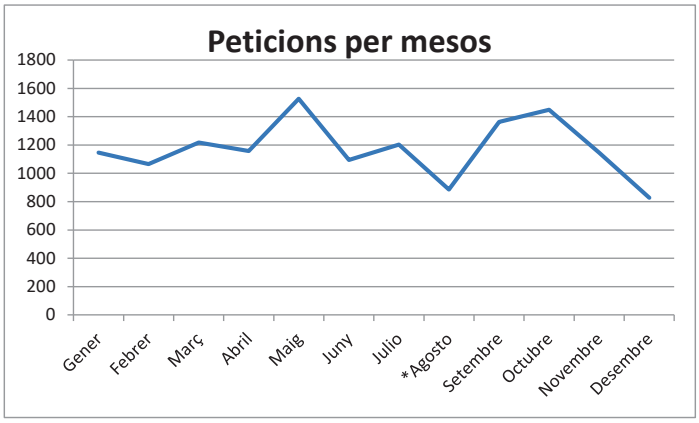

Els mesos de maig i octubre han sigut els mesos amb major nombre de peticions, s'han rebut 1. 527 i 1.449 respectivament, i els de menor volum de peticions són desembre i agost amb 828 i 886 respectivament.

La mitjana mensual de peticions rebudes és de 1.174.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

4. Graella d'enviaments a Servicis i contestacions per mesos.

En esta Graella es distingix entre els **trasllats** (s'informa el servici d'una determinada petició d'actuació sense que s'exigisca resposta a l'Oficina de Queixes) i les **sol·licituds d'informe** (en este supòsit, s'exigix la resposta del servici gestor a l'Oficina de Queixes) que es fan mensualment al total dels Servicis municipals

5. Graella d'enviaments a Servicis i contestacions per Àrea.

En estes taules s'oferix el total d'enviaments que s'han fet als Servicis distribuïdes per àrees de les quals es distingixen entre les que només són trasllats i les que se són sol·licituds d'informe. També dona compte de quantes de les peticions d'informe han sigut contestades i el percentatge que representen enfront del total.

Com ja s'ha vist en la introducció durant 2023 s'han fet canvis en l'organització municipal, per la qual cosa en les dades trobem dades de les anteriors àrees i de les actuals, com a se pot veure amb detall en la Graella 5 de l'informe

Respecte a l'organització municipal actual.

Les Àrees que ha contestat el 100% de les peticions d'informe són:

- Alcaldia
- Benestar social
- Cultura Educació i esports
- Família, Majors i Tradicions
- Hisenda i Participació.
- Parcs, Jardins i Espais Naturals.
- Residus, Millora Climàtica i Gestió de l'aigua.
- Urbanisme i Habitatge.

Entre les Árees que han contestat un 90 i 99% de les peticions es troben:

- Seguretat i Mobilitat.
- Patrimoni, Recursos Homans i Tècnics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

6. Graella d'enviaments a Servicis i contestacions per àrees i delegació.

En estes taules s'oferix el total d'enviaments distribuït per àrees i per delegacions i distingint entre trasllats i sol·licituds d'informe.

Entre les Delegacions que han contestat el 100% de les sol·licituds d'informe formulades estan:

- Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals
- Alcaldia
- Cementeris i Serveis Funeraris
- Cicle Integral de l'Aigua
- Comerç i Mercats
- Control Administratiu
- Esports
- Devesa Albufera
- Educació
- Espai Públic
- Festes i Tradicions
- Gestió d'Obres i Manteniment d'Infraestructures
- Hisenda i Pressupostos
- Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions
- Llicències Urbanístiques- Activitats
- Neteja i Recollida de Residus
- Majors
- Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica
- Mobilitat
- Parcs i Jardins
- Patrimoni
- Pedanies, Participació i Acció Veïnal
- Planificació i Gestió Urbana
- Platges
- Recursos Humans
- Sanitat i Consum
- Serveis Socials
- Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania
- Habitatge

Especial menció a la Delegació de Llicències Urbanístiques- Activitats que ha contestat al 100% de les sol·licituds d'informes, havent rebut 94 sol·licituds i a la Delegació de Serveis Socials que ha contestat al 100% de les sol·licituds d'informes, havent rebut 73 sol·licituds.

Les Delegacions que han contestat entre el 90 i 99% de les peticions:

- Policia Local (98,4%).

Les Delegacions que han contestat menys d'un 90% de les peticions:

- Serveis Centrals Tècnics (66,7%).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

7. Graella d'enviaments a Servicis i contestacions per àrees, delegacions i servicis.

- Servicis que han contestat la totalitat de les sol·licituds d'informe formulades:

- Alcaldia
- Protecció de dades personals
- Secretària d'Àrea II
- Secretària General / Secretària General i del Ple
- Tecnologies de la Informació i la Comunicació
- Benestar Social i Integració / Drogodependències
- Acció Cultural
- Patrimoni Històric i Artístic
- Recursos Culturals
- Esports
- Educació
- Festes i Tradicions
- Majors
- Sanitat i Consum
- Gestió d'Emissions i Recaptació
- Gestió Tributària Específica-Activitats E.
- Gestió Tributària Específica-Cadastral
- Gestió Tributària Integral GTI
- Tresoreria
- Descentralització i Participació Ciutadana
- Registre i Població
- Societat de la Informació, Transparència
- Devesa Albufera
- Parcs i Jardins
- Central del Procediment Sancionador
- Patrimoni
- Responsabilitat Patrimonial
- Personal
- Salut Laboral
- Cementeris i Serveis Funeraris
- Cicle Integral de l'Aigua
- Neteja i Recollida de Residus
- Millora Climàtica
- Comerç i Mercats
- Ocupació del Domini Públic
- Mobilitat
- Obres i Manteniment d'Infraestructures
- Llicències d'Activitats
- Llicències Urbanístiques
- Assessorament Urbanístic
- Disciplina Urbanística
- Gestió de Centre Històric
- Planejament
- Habitatge

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Servicis que han contestat entre el 90 i el 99%de les sol·licituds di informe:

- Policia Local (98,4% de 64 sol·licituds d'informe).

Servicis que han contestat menys del 90% de les sol·licituds di informe:

- Arquitectura i S. C. T. (66,7% de 9 sol·licituds d'informe).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8. Graella de peticions per tema.

En esta Graella es detalla el nombre de reclamacions i suggeriments que s'han produït en el període distribuït pels temes que apareixen tant en la web com en les instàncies (del registre presencial i de la seu electrònica).

El major nombre de peticions, del període informat, es referixen a:

TEMA	**Núm. peticions 2023**	Núm. peticions 2022
Serveis de Neteja en la Via Pública	**2.150**	2.279
Serveis Prestats en la Via Pública	**2.023**	2.294
Via pública reparació de deficiències	**1.873**	2.184
Serveis de Jardineria	**1.468**	1.742
Suggeriments per a la millora de la Ciutat	**1.058**	1.077
Senyalització Viària	**1.020**	1.187
Discrepàncies amb actuacions municipals	**992**	1.017

Els 7 temes que destaquem amb major nombre de peticions coincidixen amb els de l'any 2022, encara que no en el mateix orde, com pot apreciar-se en la Graella.

La variació més rellevant en les dades referides al TEMA de les peticions presentades són las que es referixen al de “Tramitació Administrativa” que s'incrementa en un 45,07% respecte a l'exercici anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

9. Graella de peticions per tema i subtema.

S'ha efectuat una desagregació per subtemes per a tindre una millor anàlisi dels aspectes respecte als quals la població efectua reclamacions o suggeriments.

Els subtemes que més han preocupat a la ciutadania durant este període han sigut:

SUBTEMA	**Núm. peticions 2023**	Núm. peticions 2022
Major actuació per part de Policia Local	**1.321**	1.487
Parcs i jardins deficiències	**1.063**	1.143
Deficient neteja en la via pública	**909**	924
Sot en calçada	**720**	813
Disconformitat amb les decisions preses pels servicis corresponents	**568**	510
Suggeriments per a la millora de la ciutat de València	**439**	452
Tardança en resolució d'expedients	**429**	263
Enllumenat	**414**	517
Poda d'arbres	**405**	598
Clavegueram	**364**	384
Plagues	**343**	416
Contenidors canvi d'ubicació	**332**	393
Activitats molèsties i denúncies	**313**	375
Padró	**297**	346

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Quant als SUBTEMES, de les peticions presentades l'any 2023, respecte a l'any anterior, coincidixen, encara que no en el mateix orde com pot apreciar-se en la Graella comparativa. L'única diferència és que, entre estos 14 que destaquem, per ser els que major nombre de peticions inclouen, enguany s'inclou el subtema de "Tardança en resolució d'expedients" que ha experimentat un increment apreciable, quedant fora de la Graella el subtema "Deterioració, demanda i substitució de mobiliari urbà"

10. Graella de peticions per districte.

Preveu les reclamacions i suggeriments distribuïts pels districtes de la ciutat.

Districtes que més suggeriments o reclamacions han rebut en el període:

DISTRICTE	**Núm. peticions 2023**	Núm. peticions 2022
10. Quatre Carreres	**1.167**	1.228
11. Poblats Marítims	**977**	1.020
03. Extramurs	**900**	1.056
01. Ciutat Vella	**803**	1.064
08. Patraix	**785**	909

Quant als DISTRICTES, de les peticions presentades l'any 2023, respecte a l'any anterior, coincidixen els districtes amb major nombre de peticions, encara que no en el mateix orde com pot apreciar-se en la Graella comparativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Barris que més suggeriments o reclamacions han rebut durant el període:

BARRI	**Núm. peticions 2023**	Núm. peticions 2022
Malilla	**419**	428
Russafa	**415**	578
Benicalap (Benicalap)	**413**	512
Arrancapins (Extramurs)	**373**	493
Patraix (Patraix)	**348**	509

Quant als BARRIS, de les peticions presentades l'any 2023, respecte a l'any anterior, coincidixen els barris amb major nombre de peticions, encara que no en el mateix orde com pot apreciar-se en la Graella comparativa.

11. Graella d'Incidències de via Pública WEB i APPVALÈNCIA.

S'adjunta Graella d'Incidències en Via Pública, comunicades pels ciutadans a través de la Web i APPValència corresponents al període de l'1 /01/2023 a 31/01/2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fechas: 01/01/2023 - 31/12/2023

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Registradas por:													
APP	1.433	1.085	1.458	1.240	1.670	1.378	1.370	980	1.591	1.862	1.480	1.027	16.574
WEB	1.973	1.627	2.209	2.341	2.343	2.356	2.844	2.497	2.890	2.914	2.713	2.021	28.728
Dirigidas a:													
Ser. Jardinería - Desde APP	303	157	226	237	363	213	262	202	390	374	286	138	3.151
Ser. Jardinería - Res.APP	224	109	170	166	284	160	183	142	272	259	198	91	2.258
Ser. Jardinería - Desde Web	141	59	102	109	148	80	108	104	163	211	144	56	1.425
Ser. Jardinería - Res.Web	104	50	81	89	113	53	64	73	123	156	98	38	1.042
Ser. Movilidad - Desde APP	95	90	100	91	131	83	57	56	97	101	83	69	1.053
Ser. Movilidad - Res.APP	61	44	38	36	70	64	37	19	52	49	45	36	551
Ser. Movilidad - Desde Web	21	12	28	26	25	23	19	23	30	31	31	18	287
Ser. Movilidad - Res.Web	9	7	11	11	10	19	12	8	14	14	12	5	132
Ser. Sanidad - Desde APP	46	21	27	59	71	106	103	62	53	83	27	26	684
Ser. Sanidad - Res.APP	45	20	27	58	71	106	102	60	52	83	26	25	675
Ser. Sanidad - Desde Web	17	12	21	33	43	76	80	40	43	43	37	9	454
Ser. Sanidad - Res.Web	17	12	21	33	43	74	80	37	41	43	36	9	446
Ser. Alumbrado - Desde APP	185	158	182	111	96	101	102	102	195	219	188	121	1.760
Ser. Alumbrado - Res.APP	178	149	173	108	91	98	99	95	174	169	154	92	1.580
Ser. Alumbrado - Desde Web	91	58	77	27	29	29	29	47	115	104	82	61	749
Ser. Alumbrado - Res.Web	87	58	69	26	29	28	28	41	98	66	71	42	643
Ser. Limpieza - Desde APP	432	301	494	408	523	498	547	340	472	653	553	405	5.626
Ser. Limpieza - Res.APP	333	240	404	326	443	384	411	242	366	477	406	281	4.313
Ser. Limpieza - Desde Web	1.689	1.467	1.963	2.137	2.072	2.126	2.594	2.269	2.512	2.507	2.401	1.864	25.601
Ser. Limpieza - Res.Web	1.166	979	1.264	1.377	1.440	1.522	1.813	1.639	1.698	1.667	1.716	1.287	17.568
Por email - Desde APP	372	356	426	332	484	376	299	217	380	430	342	266	4.280
Por email - Desde Web	14	19	18	9	26	22	14	14	27	18	18	13	212
Teléfono 010 - Desde APP	-	2	3	2	2	1	-	1	4	2	1	2	20
Teléfono 010 - Res.APP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Teléfono 010 - Desde Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Teléfono 010 - Res.Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Desde APP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Res.APP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Desde Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros - Res.Web	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tipos													
Recogida de enseres - Desde APP	-	-	-	-	-	-	2	1	-	1	-	-	4
Recogida de enseres - Res.APP	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
Recogida de enseres - Desde Web	1.601	1.399	1.818	2.011	1.948	2.001	2.427	2.129	2.361	2.336	2.214	1.754	23.999
Recogida de enseres - Res.Web	1.100	930	1.149	1.267	1.343	1.418	1.706	1.535	1.583	1.536	1.594	1.203	16.364
Total	3.406	2.712	3.667	3.581	4.013	3.734	4.214	3.477	4.481	4.776	4.193	3.048	45.302
Resueltas	2.224	1.668	2.258	2.230	2.594	2.508	2.829	2.356	2.890	2.983	2.762	1.906	29.208

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió la Sra. Llobet./*Se ausenta de la sesión la Sra. Llobet*.

23	RESULTAT / *RESULTADO*: REBUTJAT / *RECHAZADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moción subscrita conjuntament per la Sra. Gómez i la Sra. Ibáñez, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, contra la Llei de la concòrdia. *Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Gómez y la Sra. Ibáñez, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, contra la Ley de la Concordia.*		

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"El pasado 17 de abril se iniciaba en Les Corts Valencianes la primera tramitación de la mal llamada Ley de Concordia impulsada por PP y Vox. Una propuesta de clara involución democrática, que retrata la acción de los partidos de la extrema derecha para enterrar las políticas de memoria democrática ancladas en los derechos humanos y sustituirlas por un blanqueamiento del franquismo. Es más, otra de las pruebas de este blanqueamiento son las declaraciones que hemos escuchado recientemente de la consellera de Justicia, Elisa Núñez, calificando a Franco como un personaje histórico, eliminando su figura de dictador. Algo totalmente indigno y que en cualquier país democrático supondría su absoluto cese.

Uno de los objetivos esenciales de la estructura política de la Comunitat Valenciana, tal como señala l'Estatut d'autonomía en su artículo 1.3, es el refuerzo de la democracia. Por su parte, en el artículo octavo se asegura que los valencianos y valencianas, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española, en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto individuales y colectivos.

La Resolución 39, de 12 de diciembre de 1946, de la Asamblea General de las Naciones Unidas asegura que 'en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima'. En noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada instaba al Estado español a buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista y a las diferentes administraciones a asignar recursos personales, técnicos y financieros suficientes para abordar estas actuaciones.

Pocos meses más tarde, Naciones Unidas exigía la colaboración de las instituciones a la hora de recuperar la memoria democrática en España y en agosto de 2015, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas reiteraba su preocupación por las dificultades de «investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular, los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias».

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Además, mostraba su preocupación por las lagunas y deficiencias en la regulación de los procedimientos de búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas, en particular, por el hecho de que la localización e identificación de personas desaparecidas quedaban a cargo de la iniciativa de los familiares y de las desigualdades que de ello resultaban para las víctimas dependiendo de la administración autonómica de la que dependían. Teníamos con ello la muestra de las desigualdades en las prioridades políticas de algunos gobiernos autonómicos.

La Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y por la Convivencia en la Comunitat Valenciana apostó por recuperar nuestra memoria democrática como la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia, concordia y paz.

De esta forma, la ley autonómica supone la condena explícita de los actos violentos, del golpe de estado, de la dictadura franquista y de la represión en tiempos de paz y establece las políticas públicas y los instrumentos necesarios para recordar y honrar; facilitar la búsqueda y establecer los homenajes pertinentes de todas las personas que sufrieron vejaciones, muerte, expolio, etc. por su lucha por las libertades y derechos que la dictadura violaba constantemente; para continuar investigando como vía para difundir entre las generaciones presentes y futuras el respeto de los derechos humanos; y el reconocimiento y restitución de aquellos que sufrieron ilegitimidad de los consejos de guerra.

La legislación autonómica, siguiendo y cumpliendo los preceptos de la ley estatal y las consideraciones de la ONU, establece entre otras medidas, la defensa del derecho del pueblo valenciano a conocer la verdad, a la justicia y a la reparación, al reconocimiento a las víctimas y la prohibición de exhibición de elementos contrarios a la memoria democrática y aprueba la inclusión de la materia en el currículo escolar para la educación primaria, secundaria, bachiller, adultos, universidades y formación del profesorado.

Por lo tanto, La Ley de Memoria Democrática cumple con la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición, regulando las políticas públicas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación de las víctimas. A diferencia de la ley que quieren implantar los gobiernos de la derecha que no cuenta con ninguna base jurídica.

La mal llamada Ley de Concordia pone en peligro el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y lo establecido en el derecho internacional. Destruye los valores democráticos y supone un retroceso en los avances logrados los últimos años como: el trabajo realizado en el banco de Identificación genética, el catálogo de vestigios franquistas, la protección de los lugares de la memoria, el Instituto de la Memoria Democrática, el censo de víctimas o la dignificación de las fosas comunes.

La proposición de ley de PP y Vox pretende adulterar la transición y enterrar la Memoria, porque la memoria democrática supone la culminación del camino democrático y de reconciliación emprendido por la Transición. Además, pretende invisibilizar a las víctimas del franquismo y aniquilar las políticas públicas de memoria. La definición abstracta de las víctimas que hace la Proposición de PP-Vox, como 'víctimas de la violencia social, política, del terrorismo o la persecución ideológica y religiosa', lo que en realidad hace es eliminar la referencia expresa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a la violación de las normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos que recoge la de la Ley de Memoria Valenciana que se pretende derogar.

Desde ese punto de vista se habla de crear una Unidad Valenciana de Concordia, para eliminar el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas y el Plan estratégico de memoria democrática de la Comunidad Valenciana y sus programas anuales.

Tras reuniones mantenidas con diversos familiares de víctimas, así como agrupaciones memorialistas, sindicatos y entidades como la Amical de Mauthaussen, Movimiento Contra la Intolerancia, o el Foro Valenciano por la Paz, nos sumamos a la ciudadanía y proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

1. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a mantener los principios rectores de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición respecto a la memoria democrática valenciana, definida en la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.

2. Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana mantener el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición.

3. Que el Ayuntamiento de València apoye con ayudas a las asociaciones en defensa de la memoria democrática y la recuperación de las víctimas, con preferencia a aquellas familias que siguen trabajando por la recuperación de las fosas.

4. De este acuerdo dar cuenta a Les Corts Valencianes, la Diputación de València, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Consell de la Generalitat Valenciana."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Esmena d'addició de la regidora Sra. Tello, del Grup Compromís/*Enmienda de adición de la concejala Sra. Tello, del Grupo Compromís*:

"- Que l'Ajuntament de València es comprometa a celebrar el dia del record i homenatge a les víctimes de la Guerra Civil i la dictadura franquista, cada 28 de març.

- Que l'Ajuntament de València es comprometa a fer realitat el projecte del Centre d'Interpretació de la Memòria a l'Alqueria del Beat Gaspar Bono.

- Que l'Ajuntament de València es comprometa a impulsar la instal·lació d'un memorial de memòria, tal com sol·liciten les entitats memorialistes.

- Que des de la Delegació d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals de l'Ajuntament de València s'impulsen activitats per al reconeixement públic de les víctimes de la Guerra Civil i la Dictadura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Que des de la Regidoria d'Educació de l'Ajuntament de València s'organitzen en col·laboració amb els centres educatius de la nostra ciutat xarrades divulgatives amb contingut avalat per historiadors/es per a conéixer la història recent del nostre país i les seues implicacions democràtiques."

INTERVENCIONS CIUTADANES/*INTERVENCIONES CIUDADANAS*

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), donant-li les gràcies per la seua participació, a la Sra. Francisca Rabal Miquel, en representació de la Fundació ACM, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), dándole las gracias por su participación, a la Sra. Francisca Rabal Miquel, en representación de la Fundación ACM, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

"Buenos días.

Voy a empezar. Estoy un poco nerviosa, pero me iré calmando. Nací en el 55 y Franco murió en el 75. Yo tenía 20 años. Conocí la dictadura. Mi infancia, mi adolescencia y mis primeros años universitarios estuvieron impregnados de un pensamiento único, el del Generalísimo y su compañera fiel, la Iglesia.

Ustedes en su Ley de la Concordia, cuando dice literalmente 'las nuevas generaciones que no vivieron ninguno de los eventos del enfrentamiento', y continúan, 'han recibido en muchas ocasiones una visión sesgada de ese conflicto, cuya única finalidad es alimentar una visión partidista de la sociedad'. Dejan ver en este párrafo su gran preocupación por estas generaciones. Les pregunto: ¿Por qué no se preocupan igualmente por las personas de mi generación que solo pudimos escuchar y estudiar una sola versión oficial e impuesta en la que Franco era el salvador de la patria y al que todos debíamos obediencia y agradecimiento? Eso sí, sin injerencias ni coacciones por parte de un Estado que amparaba las libertades. Como señalan ustedes, me parece una gran burla, por calificarlo de alguna manera.

En mi casa, como en la mayoría de los hogares de la época que habían perdido la guerra, no se hablaba de ninguno de estos temas. Ni de la guerra, ni de los crímenes de la posguerra. En mi familia, como en tantas otras, mi abuelo fue torturado y fusilado por sus ideas, por no compartir los ideales del franquismo. En 1940. Repito la fecha, 1940. Después de acabar la guerra. Y faltando a su promesa una vez más, Franco mandó aniquilar a personas que, sin tener delitos de sangre, como era mi caso, el caso de mi abuelo, solo por pensar de manera diferente, quiso acabar con su existencia. Y así lo hizo. El Generalísimo y su régimen, y la Iglesia, no me puedo olvidar de ella, dejó una viuda y una hija aterrorizadas y traumatizadas, con la marca del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

silencio bien grabada en sus mentes. La historia de mi familia no es nada original, hubo desgraciadamente miles de familias que sufrieron como la mía las terribles consecuencias de la dictadura, sumergiéndose en un triste silencio durante muchos años.

Llegó felizmente la transición a nuestro país. Calmó el miedo en alguna medida, pero los traumas estaban instalados y el silencio también. Y sabemos que los traumas son tan dolorosos que el ser humano quiere olvidarlos y no hablar de ellos. Sin embargo, el trauma no compartido y no reconocido es una carga que acompaña de por vida a las personas. En mi familia seguía sin hablarse de estos temas y tengo un recuerdo que no voy a contar porque es que me emociono y no quiero seguir con lágrimas, pero sí que es... Bueno, veo que solo de pensarlo me emociono, pues bueno, lo voy a contar. En el año 2007, con la llegada de la Ley de la Memoria, fue muy importante para mí y para muchos millones de españoles que nos sentíamos reconocidos. Podíamos hablar libremente de nuestros antepasados, de sus vidas y de sus muertes. Podíamos hablar con amigos y familiares que habían tenido entre los suyos víctimas a manos del bando republicano. Y podíamos ver el dolor en ambos lados, claro que sí. Y podíamos hablar de los que habían sufrido la crueldad de la posguerra. Incluso pudimos hablar con gente que habían tenido antepasados que habían muerto en manos de los republicanos, claro que sí. Y se podía hablar. Se empezó a hablar de reconocimiento, de justicia, de dignidad, de deshacer mentiras. Desde entonces ha sido una etapa muy importante y conmovedora para mí. Perdón. He podido, entre otras cosas, reconstruir mi historia familiar que estaba incompleta y enterrada.

Señoras y señores, hemos tenido 40 años de oír y estudiar la única versión de la historia reciente de España en la que Franco salva a España. Y después de estos 40 años vinieron otros 30, con la transición, de cierta debilidad y ambigüedad sobre ello. Les pregunto a ustedes y sobre todo a los de Vox. No sé quiénes son, pero me imagino que estarán ahí sentados. ¿Por qué no podemos, como en Alemania, en Argentina y tantos otros países, ser claros con nuestro pasado y enseñar en los colegios y las universidades la otra versión de lo que pasó? Les pregunto: ¿Por qué no quieren llamar dictador al dictador y le llaman un personaje histórico? ¿Por qué no quieren reconocer las brutalidades del régimen una vez finalizada la guerra? ¿Dónde están esos valores que promulgan en su Ley de la Concordia, libertad, respeto y tolerancia? Es difícil encontrarlo en esa Ley.

Nada más.”

Sra. Presidenta

“Muchas gracias por su intervención.

Vamos a continuar con las intervenciones de los grupos políticos.

Un poquito de agua, si… Exacto. Estupendo, gracias. ¿Comenzamos?

Señora Ibáñez, tiene la palabra.”

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Ibáñez

"Gracias.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecer la intervención de Francisca Rabanal. Francisca es nieta de Vicent Miquel Carceller, editor de la revista satírica *La Traca*, cuya memoria quiso ser mutilada por aquellos que atacaron la libertad de expresión. Y además, junto al dibujante Carlos Gómez Carrera, 'Bluff', fueron ejecutados en Paterna. Y gracias al esfuerzo de sus familiares, gracias al esfuerzo de historiadores, también de cineastas, conocemos su gran aportación a la vida española y podemos hacer una denuncia pública de sus ejecuciones. También quiero dar las gracias a Carmen Peset, nieta de Juan Peset Alexandre, por acompañarnos en la sala, por recordarnos al rector de nuestra Universidad fusilado en Paterna en 1941, que dedicó su vida al amor, a la ciencia y al compromiso con los demás.

Hemos estado trabajando junto a las familias de las víctimas, y también junto a asociaciones memorialistas, no solo para poner en valor los avances y los logros de la memoria democrática, sino también para condenar la mal llamada Ley de Concordia cuando en el fondo se debería llamar Ley de la Impunidad. Pero en estas cuestiones la derecha siempre es perversa con el lenguaje y pretende, una vez más, trasladar a la opinión pública que si se le llama Ley de Concordia a una iniciativa contra la legislación que ya está vigente es porque la actual podría ser la Ley de la Discordia, siempre actuando desde la manipulación y los bulos que ya forman parte de nuestro día a día.

Hemos visto cómo hace escasamente se iniciaba en *Les Corts* la primera tramitación de esta ley impulsada por el Partido Popular y por Vox, una propuesta de clara involución democrática que retrata la acción de los partidos de la extrema derecha que pretende enterrar las políticas de memoria democrática basadas en los derechos humanos y sustituirlas por el blanqueamiento del franquismo. Porque quieren darle normalidad al franquismo poniéndolo al mismo nivel que la democracia o inventándose expresamente unas víctimas de la República. Por un lado, están tratando de derogar la mayor parte de la legislación memorialística. Vemos cómo van comunidad por comunidad y a ser posible rapidito. Y también generar un vaciamiento de presupuesto y de contenido, dejando totalmente abandonadas el reconocimiento de los derechos de las víctimas.

Por eso vamos a apoyar que este Ayuntamiento celebre el recuerdo de las víctimas de la dictadura franquista cada 28 de marzo. Vamos a apoyar que el proyecto del Centro de Interpretación de Memoria en la alquería del Beato Gaspar Bono no caiga en saco roto. Y que continúen las actividades impulsadas desde el gobierno progresista anterior para incluir también la memoria desde la educación y la cultura. Porque esta ley que ustedes, Partido Popular y Vox, quieren tramitar incumple la legislación internacional en materia de derechos humanos, incumple las recomendaciones de los relatores de la ONU, incumple el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Y no lo estamos denunciando solo desde los grupos progresistas que defendemos la democracia, sino también lo están denunciando desde las universidades los historiadores e historiadoras, los letrados, porque ustedes se burlan del rigor científico desde un texto inventado que no se puede apoyar en ninguna ley. Se lo han sacado de la manga sin ningún conocimiento y no hace referencia a ningún artículo ni a ninguna legislación porque no existe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las declaraciones que hacen los historiadores de las universidades españolas afirman la ausencia de cuestiones básicas, la grave maniobra de manipulación a la historiografía científica y la grave maniobra de manipulación contra la historia contemporánea de la España del siglo XX. Porque esta burla que ustedes hacen a los derechos humanos y los tratados internacionales, esta loa al franquismo representa un fraude y una manipulación de la democracia. Un fraude que quiere tapar, por ejemplo, que la resolución de la Asamblea de Naciones Unidas del año 46 aseguraba, y cito textualmente, que 'en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima'. Y ustedes lo quieren manipular y lo quieren blanquear.

Y esa manipulación perversa, por ejemplo, nos lleva al articulado de la mal llamada Ley de Concordia que habla cinco veces de víctimas del terrorismo, pero nunca de víctimas de la guerra o de víctimas de la dictadura franquista. Además, inventa la categoría de víctimas -porque no las hay históricamente- que puedan denominarse víctimas de la II República, por la misma razón que no tiene sentido hablar de víctimas de la monarquía borbónica a las víctimas de ETA a partir de noviembre del año 75.

Luego seguiré."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Ibáñez.

Entiendo por la intervención que los proponentes aceptan la enmienda que ha presentado el Grupo Compromís y, por tanto, el texto ya debatido es el texto presentado por los proponentes con la incorporación de la enmienda del Grupo Compromís.

Señora Tello."

Sra. Tello

"Gràcies, alcaldessa.

Al meu parer, un dels majors perills socials del recent canvi de govern a terres valencianes s'emmarca precisament en la moció que debatem hui. I és que la qüestió que ens ocupa no té res d'innocent i sí que té molt de perillosa. Ens trobem front una proposta de llei presentada pels grups parlamentaris del Partit Popular i Vox a les Corts Valencianes que reduïx les més de 60 pàgines i 65 articles de l'anterior Llei autonòmica de memòria històrica, a tan sols 7 pàgines i 5 articles, 7 pàgines i 5 articles on desapareix el reconeixement i el dret a conéixer la veritat de les víctimes del franquisme o la Guerra Civil. No hi ha cap definició del concepte de víctima, ni enumeració de les víctimes, la qual cosa dificulta atorgar protecció jurídica a situacions com les de les persones que varen lluitar per la democràcia durant la dictadura, exiliades, represaliades per la seua orientació sexual o identitat de gènere, o represaliades per la defensa de la nostra llengua, per exemple. Tampoc apareix cap referència als procediments d'exhumació o la problemàtica dels nadons robats. Què va a passar amb el banc d'ADN? Què va a passar amb les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

exhumacions en curs i totes les pendents? Què va a passar amb el cens de víctimes de la guerra, la dictadura i la transició? A més, la seua proposta de llei suprimix la prohibició d'actes i homenatges en els quals es glorifica a persones i elements feixistes o franquistes que instaurava la llei anterior. Aleshores, què fem? Deixem sense efecte i fem que decaiguen les multes a tot aquell que exalte i faça apologia de la dictadura franquista, com ja va passar a Benimaclet a l'octubre de l'any 2020? Per si açò no fora suficient, la nova llei també faria desaparéixer l'ensenyament de la memòria democràtica a les escoles. Així com tampoc fa referència a la retirada de vestigis franquistes que encara queden per tot el territori valencià. I damunt desapareixen tant el dia del record de les víctimes, el 28 de març, el memorial que demanaven les associacions i la Comissió de la Veritat que el govern del Botànic plantejava impulsar.

Efectivament, ens trobem front una llei que pretén blanquejar el franquisme. I blanquejar un règim feixista és molt greu i de cap manera pot sumar a un futur millor. Ens trobem també amb una llei que manca completament de rigor històric i criteris científics i els historiadors ja estan posant el crit al cel. I és que la seua llei defineix el seu marc cronològic d'aplicació indicant que comprén des de l'any 1931, amb la instauració de la democràcia i de la legalitat republicana, fins a l'actualitat. A l'àmbit acadèmic, ningú posa en dubte que la II República va ser un règim democràtic amb alternança política, eleccions lliures i un ample catàleg de llibertats i drets ciutadans. Així que integrar, com fa la Llei de concòrdia, els anys de la II República en el mateix període que la Guerra Civil, la dictadura franquista i la primera transició, suggerint una continuïtat homogènia en quant a conflictes, persecucions i violències, no és més que una manipulació de la realitat històrica en tant en quant equipara democràcia i dictadura. A més a més, la seua Llei de concòrdia -ja ho ha dit la meua companya Maite Ibáñez també- també manca del més mínim rigor jurídic i legislatiu. Per tant, parlem d'una llei impròpia d'un govern democràtic.

Ací, no estem parlant solament d'una agenda reformista, fruit d'un relleu polític, de sigles i de colors en els governs, sinó que la gravetat dels fets radica en la consolidació en les institucions de programes i argumentaris que atempten contra l'Estat social i de dret. I per si açò fora poc, damunt ens trobem front a una estratègia sibil·lina de manipulació social que no té d'innocent ni l'ús del vocable 'concòrdia', amb el qual ens volen evocar conceptes com la pau, la reconciliació o el consens, quan en realitat el que volen és tractar d'ocultar que el que realment es pretén és legitimar el revisionisme i edulcorar el franquisme, i posar al mateix nivell l'Estat democràtic nascut de les eleccions de 1931 amb el règim dictatorial del cop d'estat de juliol de 1936. Sembla doncs que volen concòrdia, però no tenen ni volen memòria. Una contradicció en tota regla.

Fins ací, al meu entendre, ja tindríem arguments suficients per afirmar que esta llei no és digna d'un govern democràtic. Però és que resulta que el naixement d'esta nova llei del Partit Popular i Vox s'emmarca en un context que la fa a més immoral, en tant en quan pretén prendre'ns a tots per estúpids. I és que la presentació d'esta nova llei va produir-se justetament el dia que s'iniciava el judici contra l'expresident Eduardo Zaplana. Tractant-se del padrí polític de l'actual president, Carlos Mazón, que ningú tinga el menor dubte que ací no sols trobem ideologia antidemocràtica, sinó també la intenció de córrer una cortina de fum.

Moltes gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió la Sra. Alcaldessa i la substituïx en la presidència la primera tinent d'alcalde. *Se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde*.

Sr. Caballero

"Gracias, presidenta.

Señora Ibáñez, señora Tello, esta es la segunda vez que se presenta esta moción tipo de partido, de esas que les reparten a todos ustedes entre las agrupaciones locales para que la presenten en todos los ayuntamientos y así intentar hacer algo de ruido. Pero es una moción que ya se debatió en este Ayuntamiento. Que ya se debatió y ya se rechazó en la Comisión de Cultura. Claro, no sé si la vuelven otra vez a presentar aquí o bien porque nos quieren hacer perder el tiempo, o bien porque la estrategia de su partido siempre consiste en anclarnos al frentismo, a la polarización o más bien si es las dos a la vez, que también puede ser. En cualquier caso, y afortunadamente, la sociedad valenciana ha avanzado y ha decidido dar un paso y pasar página a esa política de trincheras, de enfrentamiento y de crispación. Lo que quiere es concordia. Lo que quiere es perdón. Lo que quiere es reconciliación. Y no estar siempre pendientes de sus discursos apocalípticos y de enfrentar a unos con otros.

Mire, antes de entrar en el contenido de su moción y en el contenido de la propia proposición de ley de Concordia, sí que le tengo que decir algo que me llama poderosamente la atención y es el poco respeto que muestran ustedes hacia el parlamentarismo y hacia el autogobierno valenciano. Su propuesta de acuerdo exige en dos ocasiones al Consell de la Generalitat a mantener una regulación que las Cortes Valencianas está en un trámite de modificación. Oiga, de lo que se está hablando aquí es de una proposición de ley emanada de dos grupos parlamentarios a los que el Estatuto de Autonomía les atribuye la potestad legislativa. Y a partir de ahora pasará ese trámite parlamentario correspondiente para aprobar o no esa ley tal cual está o con las aportaciones que los distintos grupos políticos puedan hacer en ese trámite parlamentario. Pero aquí no se trata de pedirle al Consell regular o de regular nada, aquí de lo que se trata es de dejar trabajar a las Cortes Valencianas y respetar sus funciones estatutarias. Y, por tanto, si lo que ustedes quieren es modificar, ampliar, restringir, censurar lo que la proposición de ley dice, lo que deben de hacer es acudir a los grupos parlamentarios y pedirles que presenten enmiendas en Les Corts Valencianes. Pero su problema, señora Ibáñez, señora Tello, es que ustedes están acostumbrados a gobernar por decreto, a gestionar por decreto, a legislar por decreto, huyendo del parlamento, y aquí digo y hago lo que uno quiere sin contar con el parlamento, con ese rechazo total y absoluto hacia las funciones que tiene establecidas en el Estatuto de Autonomía. Pues oiga, aunque a ustedes les parezca revolucionario, novedoso, inédito y lo nunca visto, los grupos parlamentarios pueden presentar proposiciones de ley.

Y mire, si vamos al contenido, esta moción que ustedes presentan hoy aquí está plagada de mentiras. Y no digo medias verdades o exageraciones, digo que está llena de mentiras. Citan varias resoluciones de Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incluso aquí inventan la loa, que se ataca a los derechos humanos, que es una loa al franquismo, como si esta proposición de ley lo que hiciese es conculcar las declaraciones internacionales y universales de los derechos humanos, y eso es mentira. Hablan de exhumaciones que van a dejar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de practicarse, falso. Hablan de subvenciones que van a dejar de concederse, falso. Hablan de reconocimientos que van a dejar de prestarse, falso. Y hablan de derechos que van a dejar de reconocerse, y es rotundamente falso. Es que es mentira. Es que de eso no va esta ley. Lo único que hace la proposición de ley que se debate como digo en las Cortes Valencianas es ampliar el concepto de víctima. Y yo le pregunto: ¿Qué problema tiene usted y su partido, ustedes y su partido, con una proposición de Ley de Concordia que pueda reconocer a todas las víctimas? ¿Qué problema tienen con las víctimas del terrorismo, con la dignidad y con su memoria? ¿Es que ahora Bildu también marca a todos ustedes a quien se debe considerar víctima y a quien no? Mire, concordia significa unión, significa unir que es lo que ustedes se han esforzado en separar durante todo este tiempo, reconociendo a todas las víctimas sin distinción desde 1931 hasta nuestros días. Sin revanchismo, sin revisionismo, sin reabrir heridas que tanto costó cerrar. Estamos hablando de seguir reconociendo la indagación, la localización, la exhumación, la identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y el franquismo. Por supuesto, que tengan acceso a toda la documentación existente sobre ellas, faltaría más. Pero también se está hablando de hacer justicia con el resto de víctimas, con las víctimas del terrorismo a los que también se les reconoce derechos.

Muchas gracias.”

Sra. Ferrer

“Gracias, señor Caballero.

Señora Ibáñez.”

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Ibáñez

“Gracias.

Señor Caballero, sí que tenemos un problema. Tenemos un problema con un texto que nos muestra la equiparación entre dictadura y democracia, algo imposible desde el punto de vista histórico y desde el punto de vista ético. Y sí, la estrategia de mi partido es hacer justicia. Es hacer justicia y no reescribir la historia. Y por eso, siempre daremos voz a las víctimas que no saben dónde están enterrados sus familiares.

Esta ley, además, es una perversión que retrata la manipulación y el ataque que supone para nuestra sociedad. Además, si tanta concordia quieren, ¿por qué la ley aprobada, la Ley 14/2017, Ley Democrática y por la Convivencia en la Comunidad Valenciana, que apuesta por recuperar la memoria democrática, no la respetan? Una ley que cumple con la Declaración Universal de Derechos Humanos, con lo establecido en el Derecho Internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición. Estamos hablando, además, como comentaba antes, de paralizar la ayuda a las víctimas y a sus familiares, de paralizar el trabajo realizado, desde el catálogo de vestigios franquistas, protección de lugares de memoria, también el censo de víctimas, la dignificación de las fosas comunes. Hablamos de una dimensión demasiado importante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y sí queremos dar voz a los familiares de las víctimas. Hemos mantenido reuniones con diversos familiares, con agrupaciones memorialistas, sindicatos, entidades como la Amical de Mauthausen, el Movimiento contra la Intolerancia, el Foro Valenciano por la Paz. Por eso hemos traído esta moción al Pleno. Y también nos sumamos a la llamada de los historiadores, no olviden, de las universidades españolas, desde una base científica para trasladar estas voces y para denunciar los discursos manipulados y perversos que trae esta ley. Traemos estos puntos para instar a seguir trabajando, a seguir cumpliendo con los tratados internacionales. Y este Ayuntamiento se tiene que posicionar porque el pueblo valenciano está harto de mentiras y quiere avanzar en una sociedad democrática que mire al futuro.

Lo afirmaba además en el Pleno de diciembre Pepa Ferrero, la nieta de Julio Tomás Codina, asesinado en el campo de concentración de Gusen, que afirmaba cómo como sociedad tenemos que seguir trabajando en esta línea, tenemos que honrar y recordar a las personas que han caminado para la paz, porque ellos y ellas dieron la vida por la democracia que hoy disfrutamos todos, ustedes también, aunque en parte veamos que se las quieren cargar.

Seguimos conviviendo con los hijos y nietos de aquella dictadura que seguramente no soportan ver a los hijos y nietos de los que defendieron la libertad que estemos gobernando, estemos trabajando en instituciones, porque somos los nietos orgullosos de los que perdieron la guerra: Pero seguiremos defendiendo las políticas que hacen avanzar, que defienden la paz, las políticas que defienden los valores democráticos. Y ustedes se van a hacer el retrato que la historia sin duda recordará. Porque, bueno, aquí no tenemos un zoom, pero yo sí que les pediría que sean demócratas, que voten a favor y que levanten la cabeza cuando hablamos.

Muchas gracias.”

Sra. Ferrer

“Gracias, señora Ibáñez.

Señora Tello.”

Sra. Tello

“Miren, fer política ha d'encarnar un compromís amb el conjunt de la societat diversa i complexa en la qual convivim. I, per tant, el treball de i des d'allò públic ha de centrar-se en mediar i facilitar l'efectivitat de drets i llibertats per a fer millor i més plena la vida de la gent.

Ahir, la senyora alcaldessa, amb motiu de l'anunci del senyor Pedro Sánchez, va dir que li preocupava molt la salut democràtica d'este país. Ahir sí que li preocupava i ara ja no li preocupa, en esta moció ja no li preocupa. En compte de construir en este sentit, pel contrari, escoltant-los, el que queda palés és que vostés tracten de fer calar un missatge fal·laç que vol vendre que lleis anteriors de memòria són sectàries i revengistes, quan això és totalment, però totalment fals. La memòria democràtica no sols parla del passat i d'aprendre història, sinó que també comporta la reparació jurídica, social i política de les víctimes.

No és ‘*política de trincheras*’, senyor Caballero. Vosté hauria de saber que la memòria, les seues lleis i les seues polítiques públiques s'emmarquen en el dret internacional humanitari i en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

les obligacions internacionals ratificades pels estats democràtics. I vosté hauria de saber que la memòria, les seues lleis i les seues polítiques públiques s'emmarquen en el dret internacional humanitari i en les obligacions internacionals ratificades pels estats democràtics. I, per tant, per l'Estat espanyol.

Vosté ha parlat de '*¿qué hay de malo en reconocer a todas las víctimas*?'. Mire, senyor Caballero, víctimes de terrorisme, les víctimes de terrorisme ja tenen una llei pròpia de reconeixement. La Llei de memòria valenciana ja reconeix com a víctima a totes les de la Guerra Civil des del 18 de juliol de l'any 1936. Vosté tindria que saber-ho. Les víctimes de la rereguarda republicana ja estaven reconegudes.

Per tant, el més trist és que escoltant-los de nou el que ha quedat clar és que a vostés l'ús cívic i públic de la memòria no els interessa. Com tampoc els interessa socialitzar i posar en valor el patrimoni ètic i democràtic que representa per a qualsevol societat la lluita pels drets i les llibertats i el ferm posicionament contra el feixisme. Ho estem veient en el seu quasi primer any de govern, doncs este Ajuntament ha passat de ser un exemple en polítiques públiques en favor de la memòria democràtica en els huit anys de govern de Joan Ribó a no fer cap moviment per esta qüestió.

L'altre dia li preguntava al seu regidor de Cultura que, per cert, no entenc per què no el deixen parlar en el ple, no ho entenc, jo li preguntava quines actuacions tenia en marxa o en ment en este sentit. I la resposta no va poder ser més decebedora. El seu regidor ens va voler vendre en meres tasques de manteniment d'allò que nosaltres havíem implementat un suposat allunyament de la política sectària pròpia del seu govern. Però la realitat és que cap iniciativa nova se'ns va presentar, ni tan sols la continuïtat d'aquells projectes que havíem impulsat per fer realitat en este mandat.

I com me queda poc temps, acabaré dient que no pot haver concòrdia sense justícia, no pot haver concòrdia sense veritat, no pot haver concòrdia sense reparació i no pot haver democràcia sense memòria."

S'absenta de la sessió el Sr Grezzi./*Se ausenta de la sesión el Sr. Grezzi*.

Presidix la Sra. Alcaldessa./*Preside la Sra. Alcaldesa*.

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señora Tello y señora Ibáñez, yo lo que le he planteado desde el principio es que es la segunda vez que estamos debatiendo sobre esto en este Ayuntamiento, un Ayuntamiento que no tiene capacidad legislativa. Para ello, hay que mirarse el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana lo que dice. Y dice que la potestad legislativa en la Comunidad Valenciana la tienen las Cortes Valencianas. Y que lo que pretenden ustedes es hurtar al Parlamento la capacidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

poder plantear sus propias leyes, de poder enmendarlas, de poder mejorarlas, de poder aprobarlas. Y ustedes lo que están instando en esta moción, y ya se lo he dicho, es instar al Gobierno de la Generalitat. Oiga, insten ustedes a las Cortes Valencianas. Háganlo también a través de sus grupos parlamentarios, que también están representados y pueden presentar enmiendas. Pero ustedes se van directamente al Consell de la Generalitat. Si le hemos dicho que es una proposición de ley de dos grupos parlamentarios en base a la potestad que le atribuye el Estatuto de Autonomía.

Oiga, es que ustedes están equivocando el tiro. ¿O es que a lo mejor lo que ustedes pretenden es agitar el miedo, agitar el ruido, tratar de enfrentarnos, tratar que haya un ambiente de crispación, de enfrentamiento, de que no nos podamos entender unos con otros? Oiga, señora Ibáñez, ¿pero qué se cree? Que las víctimas están en todos. O sea, aquí somos nietos. Y mi abuelo y tu abuelo y el abuelo de otra persona. ¿Pero usted quién es para hablar en nombre de quién? No, aquí esta ley lo que pretende hablar es de concordia, es del abrazo, es de la reconciliación, es de no seguir generando trincheras, de no seguir generando enfrentamiento, de no seguir generando crispación. Y ustedes hablan alegremente y dicen que la ley dice lo que ustedes no dicen: que se van a acabar las exhumaciones, que se van a acabar las subvenciones, que se van a acabar los derechos. No es verdad, ya se lo he explicado. No es verdad. Esta ley habla de dignidad, habla de memoria, habla de justicia. Pero en cualquier caso, lo que digamos aquí en el Ayuntamiento de València poco podemos hacer porque es una norma que está en revisión en el trámite parlamentario en las Cortes Valencianas. Por ello le digo, diríjanse a sus grupos parlamentarios, presenten enmiendas. Y si creen que les puede mejorar la ley, háganlo.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Caballero.

Vamos a proceder a la votación de la moción número 23 con la enmienda de adición incorporada planteada por…”

Sr. Sanjuán

“Un momento, alcaldesa. Es que como la señora Llobet se tenía que ausentar por una cuestión médica, nos ha pedido si podía uno de nosotros ausentarse de la votación mientras ella no esté, para no alterar las mayorías. Entonces, yo no votaré en los puntos mientras ella no esté para evitar que se tenga que usar el turno de calidad por no alterar mayorías.”

Sra. Presidenta

“Eso es lo que le iba a decir, que no hace falta que se salga sino simplemente… Y les agradecemos el gesto porque Paula ha tenido que salir por una cita médica, por una prueba que tiene que hacerse hoy. Y había hablado con el señor Sanjuán para proveer esta circunstancia. Así que gracias, les agradecemos el gesto. En cualquier caso, vamos a proceder a esa votación.”

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La moció subscrita per la Sra. Gómez i la Sra. Ibáñez, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, contra la Llei de la concòrdia, amb l'esmena d'addició subscrita per la Sra. Tello, regidora del Grup Compromís, que és assumida pel grup proponent, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia que assistixen a la sessió (absent la Sra. Llobet); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista que assistixen a la sessió (absent el Sr. Grezzi).

La moción suscrita por la Sra. Gómez y la Sra. Ibáñez, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, contra la Ley de la Concordia, con la enmienda de adición suscrita por la Sra. Tello, concejala del Grupo Compromís, que es asumida por el grupo proponente, es rechazada por los votos en contra de los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia que asisten en la sesión (ausente la Sra. Llobet); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista que asisten a la sesión (ausente el Sr. Grezzi).

Es reincorpora a la sessió el Sr. Grezzi./*Se reincorpora a la sesión el Sr. Grezzi*.

24	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 42
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, per l'impuls dels projectes urbanístics de modernització dels barris. *Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, para el impulso de los proyectos urbanísticos de modernización de los barrios.*		

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'herència que el govern del Rialto li ha deixat a l'actual equip de govern està compost per la Capitalitat Verda Europea i la Capitalitat Espanyola de l'Economia Social per a 2024, per la passada Capital Europea del Turisme Intel·ligent en 2022, pel reconeixement de València com a ciutat d'aiguamolls per la protecció de l'Albufera, i un llarg etcètera de premis, reconeixements i distincions que han situat a la nostra ciutat com una joia europea els últims anys.

Però més enllà dels reconeixements internacionals i dels compromisos que hem adquirit amb ells com a ciutat, el govern de Joan Ribó deixà com a herència un model de ciutat que ha estat assumit per la ciutadania com a propi i és el que ha situat al ciutadà en el centre de totes les decisions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentit el govern anterior va considerar com a eix central per a construir la València del futur que el vianant havia de ser protagonista a l'espai públic i per tant, el primer que calia fer era dotar-lo de l'espai que demandava i del que no gaudia per l'antiga manera d'entendre l'urbanisme de les ciutats.

Esta nova mirada va abastar amb transversalitat diverses àrees de govern com ara la d'urbanisme, la de mobilitat o la de parcs i jardins. Gràcies a aquesta idea central compartida i impulsada per tot el govern anterior, la ciutat va experimentar una evolució que va capgirar la ciutadania de baix cap a dalt.

Ampliàrem quilòmetres de voreres, omplírem la ciutat de carrils bici i els teixírem entre si, restringírem el trànsit a Ciutat Vella, el cor de la nostra ciutat, *peatonalitzàrem* desenes de carrers que van guanyar els vianants, reparàrem un deute de la ciutat amb els veïns d'Orriols eliminant el forat de la vergonya, vam omplir de vida el barri de la Petxina executant la primera superilla de la ciutat o creàrem la València de les places, creant noves places que ara són l'eix de socialització del barri com la de Pintor Segrelles a Abastos.

Però a banda d'aquesta mostra de projectes executats, el govern progressista també hi va deixar un bon nombre de projectes en diferents estats d'execució que comptaven amb la demanda del veïnat en la majoria dels casos sent fruit dels pressupostos participatius Decidim València o amb l'acord amb les entitats veïnals quan van ser idea del propi govern.

L'actual govern de dretes de la ciutat de València està mostrant la seua absoluta manca de projecte de ciutat per a València qüestionant l'any de la Capitalitat Verda Europea, els projectes pendents d'executar que ha rebut de l'anterior govern i que són projectes de mobilitat sostenible, de renaturalització i recuperació de l'espai públic i de creació de nous parcs i jardins. A més, davant la seua manca d'idees i el seu afany destructor de tota l'herència rebuda, el govern de la senyora Català ha decidit crear un comité d'assessors en urbanisme per revisar els projectes, cosa que modificarà allò que els veïns i veïnes van decidir i endarrerirà tots i cadascun dels projectes en marxa.

La ciutadania assisteix alarmada, i en molts casos desenganyada, a postulats de polítics regressius, acientífics i antiecològics, però sobretot assisteixen amb tristesa les persones dels barris que veuen que el projecte que se'ls va prometre i els va il·lusionar, amb millores esperades des de fins i tot dècades, no es va a portar a terme.

Com hem mencionat el compromís dels projectes amb els veïns i veïnes no el tenia l'anterior equip de govern progressista, el tenia i el té l'Ajuntament de València, que ha de mantindre la paraula donada i respectar els processos de participació ciutadana tal com van ser aprovats. Donat que, en alguns casos, com el de la plaça de l'Ajuntament, una modificació arbitrària per part de l'Acaldia del projecte guanyador del concurs incorreria fins i tot en la il·legalitat.

Parlem de projectes transcendentals per a la ciutat que significaran una notable evolució de la ciutat, com ara les remodelacions de les avingudes de Giorgeta - Pérez Galdós, l'avinguda del Port, l'avinguda de Xàtiva, el carrer de Guillem de Castro. Parlem d'obres que marcaran a les pròximes generacions i sumaran centenars de quilòmetres quadrats de zones verdes com és el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

projecte del parc de Desembocadura o el bulevar García Lorca. Parlem també dels xicotets canvis que canvien tot un barri, com les superilles de l'Amistat, la Roqueta o Arrancapins, la remodelació definitiva de la plaça de l'Ajuntament o la peatonalització de l'entorn del mercat de Torrefiel.

Són desenes els projectes que este govern ha tingut la sort d'heretar, projectes treballats, projectes consensuats i sobretot projectes demandats. Les valencianes i valencians de la nostra ciutat no es poden permetre el luxe de que este govern ultra jugue més amb ells sembrant incertesa en el seu entorn.

És per tot açò que proposem.

PROPOSTA D'ACORD

1. Els projectes resultants de les diferents edicions dels pressupostos participatius passats i futurs seran considerats projectes de ciutat assumits per l'Ajuntament de València, amb independència dels seus diferents canvis de govern.

2. Els projectes urbanístics, de mobilitat o de parcs i jardins que hagen estat o estiguen en un futur participats en alguna de les seues fases per la ciutadania i, per tant, compten amb el seu impuls i/o disseny, seran considerats projectes de ciutat, i seran assumits per l'Ajuntament de València, amb independència dels seus diferents canvis de govern.

3. Els projectes de ciutat presents o futurs seran desenvolupats de manera prioritària pels equips de govern al capdavant de l'Ajuntament, mantenint i respectant els projectes originals impulsats o acordats amb la ciutadania.

4. El comité d'assessors urbanístics creat pel govern municipal serà paritari per garantir una visió dels projectes i de la ciutat completa i no únicament masculina.

5. El comité d'assessors urbanístics creat pel govern municipal serà multidisciplinar, pel que a banda d'arquitectes comptarà amb experts d'altres matèries com bioclimàtica o sociologia per garantir espais sostenibles i inclusius.

6. Els futurs projectes urbanístics d'àmbit de ciutat o de barri hauran de continuar essent participats per la ciutadania en processos participatius reglats, com fins ara, i en cap cas el criteri del comité d'assessors podrà ser utilitzat com a excusa per acabar amb la participació veïnal."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Proposta alternativa subscrita pel tinent d'alcalde delegat de l'àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències, Sr. Giner/*Propuesta alternativa suscrita por el teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, Sr. Giner*:

"Primero. Que los proyectos urbanísticos, ya sean en el marco de los presupuestos participativos o con asignación económica directa a los servicios gestores, ejecuten su desarrollo en su conjunto y complementariamente en base a la libertad del ciudadano para desplazarse por nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Que la escucha activa, la participación y el diálogo con los vecinos, asociaciones, comerciantes y entidades, sin exclusión alguna, sea elemento previo y necesario al abordar cualquier proyecto, así como las consecuencias del mismo y sus posibles alternativas de solución.

Tercero. Que los proyectos urbanísticos sean analizados técnicamente en profundidad y no solo desde el marco de ideas antes de pr5oceder a su ejecución, al objeto de optimizar los recursos económicos y atender las necesidades y peticiones de los ciudadanos, así como los posibles efectos secundarios que pudieran generarse.

Cuarto. Que el consejo asesor de urbanismo se complemente en el tiempo y según sea necesario en todo su alcance y desarrollo."

Esmena d'addició subscrita per la portaveu del Grup Socialista, Sra. Gómez/*Enmienda de adición suscrita por la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gómez*:

"Añadir al punto 5: 'así como expertas en perpectiva de género'."

INTERVENCIONS CIUTADANES/*INTERVENCIONES CIUDADANAS*

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. Miguel Sánchez Valdés, en representació de l'Associació de Veïns de la Roqueta, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), el Sr. Miguel Sánchez Valdés, en representación de la Asociación de Vecinos de La Roqueta, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

"Buenos días. Gracias por recibirnos de nuevo, gracias por invitarnos. Soy Miguel Sánchez, presidente de l'Associació Veinal La Roqueta.

Hoy quiero comenzar con un ejercicio de imaginación. Piensen en una tarde de primavera, como en la que nos encontramos, en una calle de la Roqueta, por ejemplo, en Convento Jerusalén, con un futuro no muy lejano ese ruido constante de tráfico ha dado paso al sonido de risas de niños, el ruido, el murmullo de vecinos charlando. Imaginen calles antes dominadas por coches que ahora están llenas de árboles frondosos, bancos acogedores, incluso alguna terraza de cafetería. Y en esta Roqueta transformada familias jóvenes vuelven a pasear tranquilamente, la gente se desplaza en bicicleta sin miedo y nuestros mayores vuelven a disfrutar del barrio sabiendo que vuelve a ser suyo.

En septiembre pasado solicitamos al nuevo gobierno local que se tomara en serio los proyectos en los que habíamos trabajado durante años. Las supermanzanas no son solo una propuesta teórica, son una solución comprobada que revitaliza barrios, que mejoran la calidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vida urbana. En ciudades alrededor del mundo estas estructuras han transformado zonas congestionadas y contaminadas en oasis urbanos de paz y vegetación. Tampoco son feas, como solemos escuchar a nuestra alcaldesa. Las valoraciones estéticas son opinables. Y si ahora nos vamos a poner en manos de profesionales para un consejo de sabios en urbanismo, hay que añadir que tanto el diseñador de la baldosa en aspa, Iván Ramón, como el Eco Estudio, el estudio de arquitectura que realizó el proyecto, han sido reconocidos por su trabajo por parte de profesionales de su sector, con premios como los LAUD y la ADCV. O los Premios FAD, uno de los más importantes en materia de arquitectura por la supermanzana de Sant Antoni, en Barcelona.

La Roqueta creemos que también merece esta transformación. Merece ser algo más que un cruce de caminos y ser un hogar acogedor para todos sus residentes. Es un modelo de sostenibilidad y convivencia que refleja el compromiso con el futuro, especialmente este año que ostentamos la Capitalidad Verde Europea. Y que sí, últimamente escuchamos continuamente que debe declararse acontecimiento de excepcional interés público y así ofrecer beneficios fiscales a las empresas que colaboren. Pero es que también necesitamos los proyectos que lo justifiquen. Hablemos de proyectos primero, por favor.

Volviendo al mes de septiembre. Desde entonces, la Roqueta se ha visto inundada de nuevo por vehículos que aparcan las zonas de aparcamiento para residentes, sin serlo. Las vías principales que la rodean o atraviesan están experimentando aumentos de tráfico de entre el 10 y el 30 %, según datos expuestos mes a mes por el área de Movilidad, y analizados y recogidos por prensa, oposición y nosotros mismos. Las medidas que se han tomado desde entonces están generando un efecto llamada al tráfico. La Ordenanza de Movilidad se ha modificado para atraer aún más vehículos y, sin embargo, a las peticiones de mejora que solicitamos entonces ni se han valorado, ni se han integrado y nuestros intentos de comunicarlo en Comisión no pudieron recibir respuesta al ser invitados a abandonar la sala nada más intervenir en ella.

Hace poco más de un mes pudimos además ser parte de la evolución de resultados del estudio para la recuperación de espacio público, un estudio que activamos a través de los presupuestos participativos. Y este es, después del PMUS, del último mandato de Rita Barberá, o el Pla Verd, del último mandato de Ribó, el tercer estudio -que tengamos conocimiento- que vuelva a poner de manifiesto que La Roqueta está a la cola de superficie verde, de cobertura arbórea y de espacio público entre todos los barrios de València. No necesitamos más estudios, ni consejos de sabios. Las evidencias ya están sobre la mesa y no queremos que acaben en cajones.

Hoy voy a dar pocas cifras, simplemente para que se entienda la escala del problema. Si bien los organismos internacionales suelen recomendar entre 9 y 15 metros cuadrados de superficie verde por habitante y el Pla Verd buscaba alcanzar los 12 metros, nuestro distrito, Extramurs, ronda actualmente los 4 metros por habitante, un tercio del recomendado. Pero es que la Roqueta dentro del distrito tiene una superficie verde por habitante de 0,64 metros cuadrados. Evalúen ustedes si es suficiente. En plena capitalidad verde, la excusa repetida hasta la saciedad de la necesidad de aparcamiento ya no es válida. Lo que necesitamos es más superficie verde. Se ha demostrado que el estacionamiento para residentes, junto con los aparcamientos públicos del barrio, eran suficientes hasta que comenzaron a fallar los mecanismos de control. El descenso sostenido del tráfico en Xàtiva y en Guillen de Castro hasta verano de 2023 permitió planificar ese Bulevar Cultural cuya desnaturalización necesita nuestro barrio. Parece que este gobierno se ha empeñado en revertirlo, así que solicitamos que se siga de cerca el estudio del PREP y se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

actúe rápidamente en nuestro barrio, que se reactive el proyecto de autorización del Bulevar Cultural, que se ponga en marcha el proyecto de pacificación de la calle Jesús en nuestro barrio, aprobado también en los presupuestos participativos, y que se resuelva la falta de coordinación entre la ORA y la Policía Local mediante una modificación de la ordenanza que exija la visualización del distintivo de residentes en la zona de aparcamientos para residentes.

Y antes de acabar, simplemente regalarle, queríamos darle entrega de este libro para poder inspirarle un poco más en cuanto a todo el tema de las supermanzanas.”

Sra. Presidenta

“Gracias por la inspiración y por sus palabras.

Gracias, Miguel.

Senyor Campillo, té la paraula.”

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sr. Campillo

“Moltíssimes gràcies.

En primer lloc, volia agrair, com no, a l'entitat de La Roqueta i que a més crec que encara que parla en nom de l'Associació de Veïns de la Roqueta, també pot ser representativa d'una sèrie de veus veïnals amb les quals ens reunírem fa escassos dies que ens transmeteren exactament el mateix, la seua profunda preocupació per la política urbanística i de mobilitat d'este nou equip de govern, perquè afecta directament a la salut dels veïns i veïnes dels barris.

I jo vull començar també per dir-li, per preguntar-li a la senyora alcaldessa: A vosté, com a representant i com a presidenta d'este equip de govern, no se li cau la cara de vergonya cada volta que entra una associació de veïns a les comissions a exposar en un punt del seu interés la seua visió durant cinc minuts que este equip de govern no es deixe quedar-se en el debat posterior de grups polítics municipals? No els cau la cara de vergonya d'expulsar als veïns de les comissions quan podrien estar perfectament en silenci assistint al debat? Què tenen que amagar? Per què expulsen als veïns de les comissions? Igual que estan ací, poden estar en les comissions. A mi se'm cauria la cara de vergonya convidar-les a eixir, com s'ha fet en esta..., per part d’este equip de govern. La cara de vergonya se’m cauria. Perquè si tan clar tenen les posicions, no fa falta que expulsen els veïns de les comissions. Que estiguen allí i donen la cara davant d'ells i que senten el que tenen que dir.

Perquè, senyora Catalá i resta de l'equip de govern, farien bé d'escoltar a este veí que representa la seua entitat i a moltes altres que el que li demanen bàsicament és tindre barris saludables, barris amb espais de qualitat, amb més verd, menys contaminació acústica, menys contaminació atmosfèrica, més espai per a què xiquets i xiquetes puguen jugar amb seguretat,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sense por a ser atropellats. Més espai per a que les persones majors puguen sentar-se tranquil·lament sense tindre que estar escoltant el soroll continu del trànsit. Perquè d'això estem parlant en esta moció, del model de ciutat. Esta moció va de model. De tornar a un model del segle XX, com hem pogut veure abans en el debat del PAI del Grau, exactament igual com la resta de desenvolupaments urbanístics que es van fer de manera equivocada en esta ciutat perquè privatitza l'espai públic d'una manera extraordinària, on no n'hi ha espais comuns o no n'hi ha comerç de barri, enfront d'un model que havíem previst que evolucionava a una ciutat verda. Perquè a més som Capital Verda Europea, que nosaltres des del nostre grup estem d'acord, ha de ser esdeveniment d'excepcional interés públic. Però mire, senyora alcaldessa, per a nosaltres sap que és important de veritat que siga la capital verda? Un esdeveniment d'excepcional interés veïnal. Això sí que és important, que siga d'interés veïnal.

I el que ens trobem és un govern que està fent passos enrere en les polítiques verdes i en les polítiques de sostenibilitat i que només tenen el nom verd per a atraure més turistes. Ara anem a duplicar l'aeroport per atraure encara més turistes. Tenim una ciutat tensionada per la quantitat de turistes i pel desgavell de pisos turístics en esta ciutat i encara volem més turistes i més turistes i més turistes. On està la sostenibilitat d'eixe model? Són *pues* com el Titànic quan s'estava afonant, la banda tocant i, *bueno, pues* ens estem afonant i hala *pues* a tocar i a tocar i a tocar. Perquè la realitat climàtica d'esta ciutat és la que és i la que vindrà. I en lloc d'estar preparant la ciutat per eixa realitat climàtica, en lloc d'aprofitar les oportunitats com en el PAI del Grau per a fer un delta verd, el que estan fent és prolongar una avinguda. I per favor, no tornen a dir que volen perllongar l'Albereda. L'Albereda històrica era un passeig verd, no és una autopista de carrils que és el que vostés volen fer. Vostés no volen perllongar l'Albereda. Nosaltres perllogàvem l'Albereda, que era un pas en un delta verd. Això era perllongar l'Albereda històrica. El que vostés volen fer és una avinguda, com tantes altres tenim en esta ciutat.

I acabaré esta primera intervenció dient que igual com expulsen als veïns i a les entitats dels debats de les comissions, són al·lèrgics a la participació. No es pot fer un urbanisme en una ciutat tan complexa com la ciutat de València sense participació veïnal. I poden tindre tots els consells assessors que vulguen de popes de l'urbanisme, que ara en la rèplica parlarem d'això. Sense participació veïnal no n'hi ha cap urbanisme viable en esta ciutat."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Campillo.

Té la paraula la senyora Gómez."

Sra. Gómez

"Gracias, señora Catalá.

Bien. como ya adelantado mi compañero Sergi, Campillo, perdón, el señor Campillo, la verdad es que nosotros teníamos un modelo de ciudad. Puede ser o no debatible, pero había un modelo claro. Y es que nosotros queríamos llevar las obras de recuperación de espacio público en primer lugar a todos los barrios, para que ese modelo más amable, más verde, también más saludable, llegara a todos los códigos postales. Una cuestión que, por cierto, en las anteriores décadas era más que cuestionable y debatible, el peso de inversión per cápita dependiendo del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

barrio en el que vivías. Y hay numerosos ejemplos, y luego los citaremos en la moción que hemos presentado nosotros como grupo, en donde efectivamente se han hecho inversiones, obras públicas, más de 40 teníamos citadas, para precisamente regenerar nuestro entorno urbano. También los grandes proyectos de ciudad. También todo ese trabajo que efectivamente, señor Giner, dejamos bien encauzado y que ustedes sinceramente, sencillamente, han decidido dejar en un cajón.

Y mire, todos los proyectos que ha citado mi compañero el señor Campillo no nacen del sectarismo político ni de la ideología política. Nacen de una visión que va más allá o que trasciende más allá, si me lo permiten, más que de ideología, vamos a hablar de partidos, de siglas, que trascienden a Compromís, trascienden al Partido Socialista y deberían de trascender al Partido Popular. Yo ya sé que sus compañeros de gobierno, Vox, dicen sin complejos que hacen negacionismo del cambio climático, de la agenda progre, ¿no? ¿Cómo la llaman? Exacto, el consenso progre y todas estas organizaciones internacionales que parecen que van en contra en realidad de las personas. Pero yo espero que el Partido Popular no ande en esas. Cuando hablamos que la Organización Mundial de la Salud, la ONU, la Comisión Europea nos insta y nos exige y nos invita a las ciudades a transformar nuestros entornos urbanos para hacerlos más amables, más peatonales, en donde se minimice el tráfico, entiendo que el Partido Popular también se siente interpelado, porque es otra cosa. O eso quería pensar yo, porque la realidad es que cuando ustedes han tenido esa vara de mando, que, por cierto, a la señora Catalá siempre le gusta lucir en cualquier procesión, desde luego la dirección que han escogido es absolutamente la contraria.

Y además, como bien decía el señor Campillo, no solo obviando un postulado técnico porque todos los propuestos o concursos que nosotros hemos hecho y que ustedes han dejado en un cajón vienen dirigidos y elegidos por jurados independientes, sino que además muchos venían participados por entidades o simplemente por ciudadanos y ciudadanas. Y de repente, y me lo van a permitir, yo que les sigo y les leo, sí, con muchísimo interés, cuando veo que lo quieren justificar siempre nacen o mueren, perdón, a las mismas frases: ‘Es que es feo’, ‘Es que no me gusta’, ‘Es que le voy a dar una *pensaeta*’, que es la última que ha dicho la señora Catalá. Oiga, vamos a ver, yo con todo el cariño del mundo, y yo pienso, con toda la legitimidad que tiene un gobierno, con la legitimidad que tiene la señora Catalá, pero con todo el cariño del mundo, ¿quién es ella, quién es usted para darle una *pensaeta* a proyectos que han sido elegidos por jurados profesionales y se han presentado despachos de reconocido prestigio? No sé si es que esas licenciaturas en Derecho o esas clases en universidades privadas nos dan derecho a creernos que nuestra opinión cuenta más que nadie o que nosotros sabemos más que nadie. Yo creo que los políticos, las políticas, deberíamos de ser un poquito más humildes y saber colaborar y trabajar de la mano que realmente la gente sabe. Nosotros podemos tener una imagen o deberíamos de tener un proyecto, un modelo de ciudad. Pero su desarrollo sinceramente tiene que recaer desde un punto de vista técnico y creo sinceramente que es bastante imprudente decir que ‘es que nosotros le vamos a dar una *pensaeta* porque a mí no me gusta o creo que es feo’, que es en donde estamos con, por ejemplo, la plaza del Ayuntamiento. Oiga, miren, después de dos procesos participativos, un jurado compuesto por técnicos del Ayuntamiento de València, por colegios profesionales, que de repente se diga ‘que es que no me gusta’ y que “’se le va a dar una *pensaeta*’ a mí se me ponen sinceramente los pelos de punta. En primer lugar, por la falta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

respeto también para el despacho que ha ganado, que va a ser supervisado o reevaluado por otros profesionales. Yo pienso bueno, y ¿por qué un equipo que ha pasado un concurso, que tiene además unas garantías jurídicas o…?”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Gómez.”

Sra. Gómez

“Continuaré luego.”

Sra. Presidenta

“Gracias,

Señor Giner.”

Sr. Giner

“Gracias.

No es lo mismo el modelo de ciudad de ustedes que el modelo de ciudad de nuestro. No es lo mismo sus planteamientos de desarrollo urbanísticos que los planteamientos de desarrollo urbanístico nuestros. No es lo mismo sus principios que los nuestros. No es lo mismo el pasado del exalcalde Ribó que el futuro de la alcaldesa María José Catalá. Y como todo ello no es lo mismo, es lógico que en un mandato u otro las premisas de partida de desarrollo urbanístico sean diferentes. Es obvio. Evidentemente, si las premisas de partida de todo proceso son diferentes, el resultado de la opinión da resultados diferentes. Ya parece un poco de Rajoy, pero no lo acabo de leer, perdón. Son tan válidos unos como otros, pero siempre diferentes y en concordancia, como es lógico, con los principios de unos y los principios de otros. Por eso, unos estamos en el gobierno y otros están en la oposición. Algo que les cuesta asimilar, señora Gómez. O que torticeramente utiliza para hacer propuestas continuistas con el pasado y no constructivas con el futuro.

Por todas estas razones, le hemos presentado una moción alternativa en la que, entre otras razones, en nuestras premisas, lejos de imponer el uso del tránsito en la ciudad criminalizando una u otra forma, promovemos y apostamos por la libertad. Libertad de elección de los vecinos y que desde la libertad tengan el mejor desarrollo urbanístico para que puedan elegir ser viandante, ciclista, usuario, patinista, ir a la pata coja, corriendo, con transporte colectivo de viajeros o también como conductor de su propio vehículo. Compatibilizando todas ellas y ofreciendo desde esta administración la mejor prestación para cada una de ellas. Por tanto, les proponemos una moción alternativa que se basa en esa libertad. Que en esa toma de decisiones de la que luego hablaremos, porque estoy deseando escuchar en su segunda intervención cómo la escucha activa a todos y no solo a algunos. A todos y no solo a algunos. Y les pondré ejemplos. Y cómo ese consejo asesor con gente de extraordinario y reconocido prestigio, que si han leído los currículums pues queda abierto también para que se pueda sumar alguna otra propuesta que se considere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Espero conocer qué piensan votar.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Giner.

Señor Campillo.”

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sr. Campillo

“Senyor Giner, no és precisament vosté un exemple d'escolta activa. No ho és precisament. Té eixa actitud tan pròpia de la dreta que sempre mira per damunt del muscle, que pretén donar lliçons. Eixe puntet cínic en les seues intervencions, que ara ha dit la nova companya, a voltes passant la línia de l’irrespectuós amb la tasca de l'oposició. Perquè nosaltres sabem que estem en l'oposició, com vostés van estar durant huit anys, des del 2015 fins al 2023. Però la nostra obligació és presentar propostes, òbviament segons la nostra ideologia i per a *lo* que ens van votar els ciutadans, no en la seua. Si cada volta que anem a presentar una proposta -ja li ho vaig a dir al senyor Caballero- van a dir que ‘es que vostés no assumeixen que estan en l'oposició és no entendre molt bé com va açò de la democràcia. I em preocupa perquè conec el seu currículum i vosté és una persona, és un jurista. Per tant, em preocupa molt esta falta d’enteniment del que significa les bases de la democràcia i de quin és el paper de l'oposició. Perquè sinó és molt senzill, no? I enllaçant amb el debat anterior, no?, de la Llei de concòrdia, a la millor els agradaria que no poguérem ni presentar propostes i aixina *pues* ja poden fer el que ens done la gana. Eixos tics autoritaris, tan propis de la dreta que pensa que ocupa el poder per natura. Faça-s’ho mirar.

Òbviament tenim un model diferent de ciutat. Mire, quan nosaltres arribàrem en el 2015, la plaça de l'Ajuntament era una rotonda. I ara és una plaça per on passegen les persones. Veu com tenim models diferents? Quan nosaltres arribàrem en 2015, la plaça de la Reina era una rotonda. I ara és una plaça. Sí que tenim models diferents. Quan nosaltres volem desenvolupar urbanísticament un lloc ho fem amb els paràmetres de l'urbanisme verd, amb perspectiva climàtica del segle XXI, no com si fórem un país del segle XX de grans avingudes. Mire, vosté parla de la llibertat, la llibertat que cada u es moga com vullga, la llibertat per a tindre un càncer, no? Perquè clar, la contaminació atmosfèrica és la principal causa, una de les principals causes de morts en Espanya. Si vosté tant parla de llibertat, supose que estarà d'acord en què ací els fumadors d’este Ple puguen traure's el cigarro i començar a fumar, no? Llibertat. Eixe discurs de la llibertat és una absoluta fal·làcia que no se sosté ni un segon, perquè en una societat civilitzada com és la nostra n’hi ha normes, normes per a protegir a la població. Igual que un comerciant no pot fer el que li done la gana en el seu restaurant perquè n’hi ha normes de seguretat alimentària i dir: ‘*No*, no, *libertad*. *Yo puedo tener la ensaladilla rusa fuera de la nevera durante el verano. Yo soy libre. Soy libre para contaminar a los demás, para provocarles una contaminación nutricional*’. No? Eixa és la llibertat? No, perdonen. Per favor, siguem seriosos. Vostés no volen llibertat. Vostés volen imposar un model perquè fan enginyeria social i ho saben molt bé. Està molt pensat. Està molt pensat. El seu model és un model per a perpetuar-se en el poder i l'urbanisme és una part troncal d'eixe model de perpetuació en el poder.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Moltes gràcies.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Campillo.

Señora Gómez.”

Sra. Gómez

“Señor Giner, como le ha dicho mi compañero y dado sus muestras claras, es verdad, ese puntito siempre de desprecio a la opinión de la oposición, le voy a leer otra que igual usted escucha más atentamente. Seguramente la señora Catalá también escuchará quizás con más interés que lo que pueda decir yo. Un artículo de opinión escrito en *Las Provincias*, un medio no sospechoso de llevar a cabo una beligerancia intensa contra la actual corporación, escrito por Iñaki Zaragüeta, exdirector también de *La Razón*, también una persona poco sospechosa de tener unas posiciones extremistas y de izquierdas, que habla y reflexiona precisamente sobre la moción que hoy estamos presentando y sobre el debate de hoy. Escuche, porque quizás a Iñaki Zaragüeta les parece que es más interesante su opinión que la que pueda hacer yo como portavoz del Partido Socialista. Y dice así: «La reforma de la plaza del Ayuntamiento constituye una prioridad para la alcaldesa Catalá porque es un enclave icónico. Además, se trata de una ejecución emblemática de cara a los ciudadanos, aunque el retraso en la aprobación del proyecto ganador invita a pensar en la imposibilidad de que se realice en esta legislatura. Dicho esto, y releídas las informaciones publicadas por *Las Provincias* sobre las dudas de la señora Catalá respecto al diseño elegido en su día, invita a entrever la posibilidad de anular la adjudicación. La alcaldesa está obligada a reflexionar sobre ello, porque no siempre se puede imponer el gusto personal. ‘Nunca he acabado de verlo’, dijo la señora Catalá, por encima de la legalidad. Conviene recordar en este sentido que el proyecto Red Natura, elaborado por un grupo de arquitectos y paisajistas valencianos coordinados por Miguel del Rey, no solo salió victorioso en un concurso internacional, aspecto muy sustancial, sino que contó con la participación popular. València no puede y no debe propagar una imagen de inseguridad sobre el resultado de sus decisiones, menos aún si ello va a tener una repercusión internacional. Añado la convicción personal que debería de tener la señora Catalá para dejar de actuar tórpidamente. Otra cosa es que haya una diferencia de opiniones que conlleve algunas modificaciones, cuestiones que permite las bases de la convocatoria. Y no sé cuál es la opinión que le trasladará la alcaldesa a ese Consejo Asesor de Urbanismo de reciente creación. Me suena a comisión, ya sabe usted la utilidad. Pero no puedo resistirme a expresar mi sorpresa si llega a imponer un criterio de rechazo cuando una buena parte de sus miembros no alcanzan el prestigio de Miguel del Rey y sus colaboradores en el terreno que nos ocupa, aunque estén, por supuesto, en la cúspide del reconocimiento como arquitectos. Aunque como decía Clint Eastwood en La última leyenda, ‘Las opiniones son como los culos. Todo el mundo tiene el suyo’. Así es la vida.»

Sra. Presidenta

“¿Ya? Vale. Muchísimas gracias, señora Gómez.

Señor Giner.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giner

"Muchas gracias, alcaldesa.

Siento si les ofende mi modo de hablar, lo intentaré mejorar. Pero vamos a aterrizar. El que no escucha, el que es soberbio y no escucha, pues me voy a la Malvarrosa y actuamos en las casitas rosas después de escucharles. Me voy a la Malvarrosa y, ojo a este ejemplo, porque no es que ustedes no hiciesen un proyecto no escuchando a los vecinos, sino en contra de lo que querían los vecinos. A mí los vecinos de la Asociación de La Malvarrosa me dicen que no quieren la avenida de La Malvarrosa y que la señora Gómez les prometió que eso se iba a un cajón, que era una idea de Grezzi. Eso me dicen los vecinos. El que no escucha, el que no escucha, se va a la Malvarrosa y escucha a los vecinos y le dicen que no quieren la avenida de La Malvarrosa. Que no la quieren. Que no la quieren. Ese es el que no escucha. Yo no escucho. No hay escucha activa."

Sra. Presidenta

"Por favor, Sra. Gómez."

Sr. Giner

"Desoye las necesidades de las asociaciones. En Torrefiel, en Torrefiel indignados tanto los del mercado como los vecinos. Oiga, ¿que dónde aparcamos? Ciento veinticinco plazas me suprimen. Y hay que cambiar el proyecto. Pero no, nosotros no escuchamos porque estamos por encima de la…, de no sé qué hombro que vemos a no sé quién. Pero en Torrefiel ahí estaba yo, escuchándoles. Y en La Malvarrosa también. Y dándome la carita porque no entendían el proyecto de ustedes de la avenida de La Malvarrosa.

Proyectos incompletos como el de Nou Moles o los proyectos como el de Fray Junípero Serra, que ese me lo dejó todo hecho la señora Gómez, porque gracias a Dios yo no tengo que hacer nada y lo tengo todo hecho. Proyectos necesarios para nuestra ciudad como es la ampliación del puerto, que ustedes siguen negando y que llegó a bloquear la licencia de MSC. Licencia que se sumó en sus presupuestos a la ejecución de otras tantas concedidas hasta alcanzar un montante total de inversiones privadas -es decir, que no nos cuesta al bolsillo de los valencianos- más de 250 millones de euros. Proyectos que dejaron de reivindicar al Gobierno de España, como es el soterramiento de las vías de Serrería. Eso también para la salud viene bien. Proyectos inacabados en las pedanías de València. Pero sí, nosotros somos los que nunca escuchamos, los que no vamos a… Pues yo no sé cómo hacían ustedes la escucha activa, si con algún software o con algún tal, pero nosotros nos vamos al barrio y les escuchamos. Y a veces me dicen bastantes cositas, bastantes cositas. Y horas y tardes enteras en el despacho escuchando a los vecinos.

Muchas gracias, alcaldesa."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Campillo

"Senyora alcaldessa, un segon."

Sra. Presidenta

"Vamos a proceder… Sí, ¿para qué pide la palabra?"

Sr. Campillo

"Sí, és que voldria un aclariment de legalitat per part de l'equip de govern."

Sra. Presidenta

"Un aclariment de legalitat?"

Sr. Campillo

"Sí, sobre esta moció"

Sra. Presidenta

"Sí."

Sr. Campillo

"Vull saber si l'equip de govern va a complir l'article 187 de la Llei de contractes del sector públic. Si vol, ho llig, però supose que a la millor vosté s'ho sap per la seua formació jurídica."

[Algú parla fora de micròfon./*Alguien habla fuera de micrófono.*]

Sr. Giner

"No, no. Perdone, es que este... No, no. Este gobierno va a cumplir ese artículo y todos los artículos del ordenamiento jurídico."

Sr. Campillo

"Segur? Queda en acta."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner. Circunstancia de legalidad aclarada, vamos a proceder a la votación.

Entiendo que el proponente ha aceptado la enmienda del Grupo Socialista en la que se incorpora un punto 5, donde se dice: 'así como expertas en perspectiva de género'. Perfecto. Y por tanto, la enmienda… A la moción inicial está incorporada la enmienda del Grupo Socialista y a esta moción se le ha presentado una moción alternativa del gobierno. Por tanto, vamos a votar en primer lugar la moción alternativa del gobierno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel tinent d'alcalde delegat de l'àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències, Sr. Giner, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia assistents a la sessió (absent la Sra. Llobet); voten en contra 15 dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista (el Sr. Sanjuán no vota). En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por por el teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, Sr. Giner, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente la Sra. Llobet); votan en contra 15 de los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista (el Sr. Sanjuán no vota). En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/*ACUERDO*

"Vista la moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, para el impulso de los proyectos urbanísticos de modernización de los barrios y de conformidad con la alternativa suscrita por el teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, Sr. Giner, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Que los proyectos urbanísticos, ya sean en el marco de los presupuestos participativos o con asignación económica directa a los servicios gestores, ejecuten su desarrollo en su conjunto y complementariamente en base a la libertad del ciudadano para desplazarse por nuestra ciudad.

Segundo. Que la escucha activa, la participación y el diálogo con los vecinos, asociaciones, comerciantes y entidades, sin exclusión alguna, sea elemento previo y necesario al abordar cualquier proyecto, así como las consecuencias del mismo y sus posibles alternativas de solución.

Tercero. Que los proyectos urbanísticos sean analizados técnicamente en profundidad y no solo desde el marco de ideas antes de proceder a su ejecución, al objeto de optimizar los recursos económicos y atender las necesidades y peticiones de los ciudadanos, así como los posibles efectos secundarios que pudieran generarse.

Cuarto. Que el consejo asesor de urbanismo se complemente en el tiempo y según sea necesario en todo su alcance y desarrollo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

25	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000045-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Gómez i el Sr. Sanjuán, portaveu i portaveu adjunt respectivament del Grup Socialista, de rebuig institucional a les manifestacions racistes de la regidora Cecilia Herrero. *Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Gómez y el Sr. Sanjuán, portavoz y portavoz adjunto respectivamente del Grupo Socialista, de rechazo institucional a las manifestaciones racistas de la concejala Cecilia Herrero.*		

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"La pasada semana el Ayuntamiento de València fue noticia, en el peor de los sentidos, por las manifestaciones en redes sociales de la concejala de Emprendimiento y Agricultura, Cecilia Herrero.

Esta persona que forma parte del gobierno municipal de la actual alcaldesa María José Catalá dirigió al exdiputado en la Asamblea de Madrid, Serigne Mbaye, las siguientes palabras: 'Falta que te vayas a tu país'. Todo debido a que este dirigente político denunciaba varios fragmentos de un vídeo del líder de Desokupa, Daniel Esteve, que le decía 'tenías que estar cazando antílopes en tu tierra'.

La gravedad de estas manifestaciones vertidas contra una persona por su color de piel y procedencia no solo suponen una falta de respeto, sino que son una clara muestra de racismo. De hecho, la alusión a su país, que no debería ser pronunciada hacia nadie independientemente de su situación administrativa, obvia de forma intencionada el hecho de que Serigne Mbaye tiene la nacionalidad española y reside en un país que es, de facto, el suyo. No obstante, las palabras de la concejala asimilan raza a nacionalidad, negando la condición de compatriotas a centeneras de miles de españoles y españolas, muchas de ellas residentes en nuestra ciudad.

Es inconcebible e intolerable que una persona que forma parte del Ayuntamiento de València y más aún de su gobierno muestre con sus palabras un desprecio discriminatorio tan evidente hacía vecinos y vecinas que tiene la obligación de representar. Porque estas palabras dañan la imagen del Ayuntamiento, pero es más grave que puedan transmitir la imagen de que su gobierno discrimina o lesiona la dignidad de las personas que residen en la ciudad.

En este sentido, el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat, incorpora en sus normas de conducta para los cargos públicos, entre ellos y ellas los concejales y concejalas de las corporaciones locales las siguientes obligaciones:

'Las personas sujetas a este Código, además de cumplir lo que dispone el marco constitucional y estatutario, aplicarán en su actividad los valores democráticos que contienen y los principios del estado social y democrático de derecho. En sus actuaciones se regirán por los principios de igualdad, libertad, justicia y pluralismo político, así como por el respeto a la dignidad humana.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'La conducta de las personas sujetas a este Código se basará en el pleno respeto de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el resto del ordenamiento de la Unión Europea, en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos; los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales; la Convención Europea de Derechos del Hombre y Libertades Fundamentales, la Carta Social Europea, así como los derechos de los valencianos y valencianas reconocidos en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana.'

'Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código impedirán cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, religión, lengua, opinión, orientación sexual o identidad de género o por cualquier otra circunstancia personal, política o social.

Las actuaciones de las personas sujetas a este Código se caracterizarán por el respeto y la protección de la diversidad. Ello implicará el respeto a la diversidad sexual, de género, funcional, familiar, étnica y religiosa, así como toda manifestación cultural, política y social siempre que sea respetuosa con los derechos humanos y no se utilicen medios violentos.'

Además exige una actuación que garantice la ejemplaridad y dignidad institucional al señalar en su artículo 15 que 'En el ejercicio de sus funciones y competencias deberán contribuir, en todo caso, al prestigio, la dignidad y la imagen de la institución a la que representan o de la entidad a la que pertenezcan, procurando mediante su conducta ser una referencia para el personal de la organización a la que representan. Para ello, deberán actuar de forma ejemplar y en ningún caso adoptarán conductas o actitudes que puedan perjudicar dicha imagen'. En este sentido además recoge en su artículo 26 específicamente que 'Las personas sujetas a este Código deberán aplicar los principios de buen gobierno en su presencia pública en internet y, en particular, en las redes sociales y otros medios de interacción en las redes'.

Resulta obvio que las manifestaciones vertidas por la concejala incumplen con las obligaciones del Código de Buen Gobierno, así como que existe la necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento de València las rechace para mostrar que las mismas no representan la opinión de la corporación, ni de su gobierno municipal.

Es por ello que proponemos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Rechazar la manifestación 'falta que te vayas a tu país', declarando que no representan la opinión de la ciudad, ni el Ayuntamiento de València, así como su incompatibilidad con la actitud debida de un concejal o concejala de esta corporación por incumplir el Código de Buen Gobierno."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Proposta alternativa subscrita conjuntament pels Srs. Caballero i Badenas, portaveus dels grups Popular i Vox respectivament/*Propuesta alternativa suscrita conjuntamente por los Sres. Caballero y Badenas, portavoces de los grupos Popular y Vox respectivamente*:

"El Pleno del Ayuntamiento de València rechaza cualquier tipo y expresión de racismo en nuestra sociedad y exige el cumplimiento y respeto de los principios y reglas constitucionales -así como del resto del ordenamiento jurídico- que defienden la igualdad de todos los españoles sea cual sea su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Esmena d'addició subscrita conjuntament per les Sres. Robles i Beamud, portaveu i regidora respectivament del Grup Compromís/*Enmienda de adición suscrita conjuntamente por las Sras. Robles y Beamud, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Compromís*:

"Que l'alcaldessa de València retire les competències delegades a la regidora Cecilia Herrero i aprove la seua expulsió a la Junta de Govern Local."

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sr. Sanjuán

“Muchísimas gracias, alcaldesa.

Creo que todo el mundo es conocedor, pero hace unos pocos días una concejala de este Pleno, una concejala del Gobierno pues en contestación a unas declaraciones del líder de la organización neonazi Desokupa, que decía a un exdiputado madrileño, a Serigne Mbayé, que lo que tenía que hacer era estar cazando antílopes en su país, contestó en la misma línea ‘Falta que te vayas a tu país’. A un exdiputado de la Asamblea de Madrid que, por cierto, es español. Ni más ni menos que cualquiera de los que estamos aquí. La pregunta es por qué a un exdiputado de Madrid se le dice ‘que te vayas a tu país’ si su país es este, en el que reside, en el que vive, del que además es nacional. Y la única respuesta posible es que aquí hay gente, en este Pleno, que cree que la condición de nacional te la da tu color de piel y que hay gente que entiende que no puede haber negros españoles o negros valencianos. Pero la realidad es que no solamente hay negros españoles y negros valencianos, sino que todas las personas que estamos en este Pleno tenemos la obligación de respetarles y de representarles.

No hay nada más racista que unir raza y nacionalidad, porque implica que las personas pierden la condición, especialmente para aquellas personas que creen que los derechos van asociadas a la nacionalidad, pierden la condición de iguales. De personas con las que tenemos que sentir empatía y de personas que forman parte de nuestra comunidad de solidaridad. Y como esta persona también es su concejala, aunque le diga que se tiene que ir a su país, aunque sea algo que evidentemente nunca le habría dicho a un diputado o a un exdiputado o a cualquier dirigente político con el que estuviera profundamente en desacuerdo, pero que no fuera negro, creo que este Pleno tiene la obligación de rectificar esas palabras y de decir que las rechaza públicamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Porque de lo contrario estaremos asumiendo que este Pleno no es capaz de defender a todas esas personas que sean del origen que sean, que tengan el color de piel que tengan, son tan valencianos, tan españoles y tan vecinos y vecinas nuestras como lo son. Yo creo que en este Pleno casi todos estamos de acuerdo con esto.

Entonces, no puedo entender cómo se presenta una moción alternativa, firmada también por el portavoz del Partido Popular, que sabe perfectamente que esa declaración es una declaración racista y que creo que si nos tomáramos un café hablando del tema me diría que no solamente es racista, sino que es una barbaridad lo que ha dicho la señora Cecilia, firman una especie de declaración genérica donde se habla de que se tiene que rechazar cualquier muestra y expresión de racismo. ¿Y por qué no rechazamos esta? Si hay que rechazar cualquiera, ¿por qué nos duele rechazar esta? ¿Es una cuestión de connivencia o de cobardía? ¿No nos atrevemos a decirle a la señora Cecilia que no puede ir diciéndole como concejala de este Ayuntamiento a un exdiputado que 'se tiene que ir a su país'? ¿O es que estamos de acuerdo con lo que dice? Yo quiero pensar que no están de acuerdo ustedes con lo que dicen, aunque escuchando alguna cosa anteriormente donde se ha intentado hacer chanza de las creencias de otros países con un etnocentrismo también que es para estudiarlo me queda alguna duda. Pero yo quiero pensar que en este Pleno hay una enorme mayoría de personas que se indignó tanto como cualquiera de nosotros al ver que una concejala de este gobierno, del gobierno de nuestra ciudad, dijo esas declaraciones.

Yo creo que es evidente y creo que ahora podremos escuchar las declaraciones. Espero que intervenga también el concejal del Partido Popular y que de esta manera se desmarque. Me imagino que los compañeros de Vox apoyarán a su concejala. Tampoco tendrían por qué, porque yo creo que uno de los tránsitos que hay que hacer para estar en democracia es rechazar cualquier tipo de racismo, como dicen en su moción. Pero se demuestra la valentía rechazándolo de una manera singular, a pesar de que sea una persona que está entre los nuestros. Así que yo creo que esta moción alternativa que han presentado es de lo más vergonzoso que he visto yo presentar como moción alternativa en este Pleno. Yo no sé si hay algún precedente en el que este Pleno se haya negado a rechazar este tipo de declaraciones. Y como nos da vergüenza y nos llevamos peor con nuestra mala reputación que con nuestra mala conciencia, en lugar de tener la cobardía o tener en este caso la valentía de levantar la mano y decir que nos parece bien lo que ha dicho la señora Cecilia, porque eso no lo podrían ustedes defender, se inventan una moción alternativa para que el aterrizaje en el voto sea más fácil. Pero la realidad es que con esa moción alternativa ustedes demuestran una connivencia con el racismo que es impropio de lo que tienen que hacer, que es defender a todos aquellos ciudadanos españoles, valencianos o vengan de donde vengan que también tienen el derecho a que sus concejales les representen."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Señora Beamud."

Sra. Beamud

"Gràcies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Bueno, jo en primer lloc voldria dirigir unes paraules a Serigne Mbayé, diputat de Podemos i víctima de les declaracions racistes de la regidora membre del govern de María José Catalá, Cecilia Herrero. Serigne, esta és ta casa. La majoria social volem que visques ací, treballes ací i sigues feliç en esta terra. Vull també enviar una salutació fraternal a Podemos perquè per les mostres d'odi rebudes per part del govern d'este Ajuntament. Ja que l'alcaldessa no es disculpa, caldrà que siga l'oposició com a membre de la corporació municipal qui faça estes disculpes. Cal que algú mostre el més mínim sentit de la responsabilitat institucional i humanitat en este Ajuntament. I vist que la senyora Català no està en la disposició de posar trellat en este govern i netejar la imatge de València, ho farem des de la bancada de l'oposició.

Volem que les persones com Serigne siguen feliços en esta terra i per això és necessari una societat que siga lliure d'odi, de discriminacions, de racisme i xenofòbia. Però per a poder aconseguir una societat així també és necessari que tinguem una societat democràtica lliure de càrrecs públics que fomenten l'odi, la xenofòbia i el racisme. I este govern municipal té membres obertament racistes. Hui anem a debatre una proposta de moció del Grup Socialista, a la que donarem suport evidentment, per reprovar les paraules de la regidora Cecilia Herrero de Vox, membre del govern de María José Catalá.

Senyora Català, vosté es va presentar a les eleccions mentint, les va guanyar mentint i està governant mentint. I hui dirigix un esperpent de govern municipal. Es va presentar a les eleccions assegurant que no donaria entrada al govern municipal a l'extrema dreta. Va ser investida inclús amb els vots en contra de l'extrema dreta. Però al poquet d'entrar al govern, al poquet d'agafar la vara de *mando*, vosté va tardar molt poc en integrar en el seu govern a l'extrema dreta i començar a xafar l'accelerador del ridícul institucional. Definitivament ha aconseguit ficar a València en el mapa, però en el mapa del ridícul, del masclisme, del negacionisme climàtic, de l'homofòbia i del racisme. Efectivament, vosté ha aconseguit convertir a València en la segona ciutat d'Espanya, per darrere de Madrid, en el ridícul institucional dels seus líders. Només té un problema en este rànquing i és que no tenim el focus mediàtic. Li assegure que si vosté fora l'alcaldessa a Madrid, amb el govern que té lideraria el ridícul institucional a Espanya. Fa un parell de plenaris recorde que la portaveu de Compromís, la nostra portaveu Papi Robles, li advertia del perill de convertir-se vosté en una alcaldessa friqui, víctima de les eixides de to dels membres del seu govern i sobre els quals evidentment ha perdut el control. I hui estem en condicions de dir que vosté s'ha convertit en *algo* pitjor que en una alcaldessa friqui, és ara la lideressa d'un govern extremista, racista, ridícul i sense projecte per a esta ciutat.

Entendrà que nosaltres com a oposició no estem disposats a acceptar açò sense més i anem a defensar esta ciutat perquè no es convertisca en l'esperpent que l'està convertint. Cal posar peu en paret, cal donar un colp damunt de la taula. I per això, companys i companyes del Partit Socialista, i en línia amb les paraules que el vostre secretari general va dir ahir, hui demanar reprovacions no és suficient. Per això volem presentar una addició a la vostra moció per demanar al govern municipal, concretament a la senyora Català, la retirada de totes les competències a la regidora de Vox i la seua expulsió de la Junta de Govern Municipal. Senyora Català cesse a la senyora Herrero, pegue una punyada damunt de la taula, si és que encara està a temps, i pregunte's de veritat si paga la pena ser alcaldessa a qualsevol preu."

<u>Sra. Presidenta</u>

"Gràcies, senyora Beamud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Té la paraula el senyor Badenas."

Sr. Badenas

"Muy buenos días. Gracias, señora alcaldesa.

Señor Borja, usted es un mentalista. Y además, el otro día un libro que cayó en mis manos me recordó a usted. El libro se llama *Fraudes paranormales*. Es de un señor que se llama James Randi y el prólogo lo hace el señor Isaac Asimov. Usted ve fantasmas donde no los hay. Pero como es un fraude, no los ve porque le parezcan sino porque quiere hacer creer a los demás que existen.

Mire, no es una cuestión de racismo, es una cuestión de justicia. La persona a la que ustedes defienden entró ilegalmente en España. Y se dedicó a realizar actividades ilegales en España. Incluso llegó a fundar un Sindicato de Manteros que competía deslealmente con los honrados comerciantes que pagan sus licencias, que pagan sus alquileres y que pagan sus impuestos. Y además es una persona que recientemente ha llamado a la guerra contra la policía, que incita a la violencia. Es decir, que incita a la violencia contra los Cuerpos de Seguridad del Estado, que según el artículo 104 de la Constitución Española tienen la función de defender los derechos y libertades de todos los que estamos en el territorio nacional, a todos. Y eso lo dice el artículo 104 de la Constitución. Por tanto, como le decía. No es racismo, es justicia. Nosotros defendemos a los inmigrantes legales que entran en España y cumplen las normas establecidas por nuestro ordenamiento jurídico. Nosotros defendemos a los empresarios y trabajadores que ejercen sus actividades cumpliendo la legalidad. Y nosotros defendemos también a las personas pacíficas que respetan el orden público y respetan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Miren, aquí los únicos que han sido condenados por discriminación son todos ustedes que están ahí, los del Grupo Socialista y los del grupo Compromís. Y además han sido condenados por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en la Sentencia de 27 de diciembre del año 2021, cuando declaró esa sentencia la nulidad de dos acuerdos tomados por este Pleno en su momento, cuando ustedes estaban en el gobierno, en donde ustedes incumplían el principio de legalidad, discriminaban un sector de la sociedad y además querían imponer criterios ideológicos en la contratación pública. Y eso no lo digo yo, eso lo dice el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Y lo hicieron. ¿Por qué? Porque tenían un sesgo discriminador antisemita. Y eso lo dice esa sentencia del día 27 de diciembre del año 2021. Ahí se retratan ustedes. Ustedes son los que practican discriminación. Miren, donde los demás solamente vemos personas ustedes practican la discriminación y lo ha dicho una sentencia de los tribunales.

Por tanto, la moción que nosotros hemos presentado desde el gobierno lo que viene a decir es que condenamos todo tipo de racismo, incluso el que ustedes tienen en los ojos cuando lo ven donde no existe, porque lo llevan ustedes en su interior, o por mentalismo o por fraude, porque yo creo que también es fraude. Y además decimos que lo que pedimos es que se aplique íntegramente la Constitución con todos sus criterios y con todas sus reglas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Miren, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos en España por un representante del Partido Socialista, que además es el presidente del Gobierno, cada vez me creo más la frase que puse en la dedicatoria de mi libro contra la corrección política. Esa frase dice: "La libertad ganada por otros no es nuestra libertad". ¿Y sabe quién pronunció esa frase? Pues el poeta y diplomático Russell Lowell, fundador del movimiento abolicionista de los Estados Unidos, que fue diplomático en España y que murió en el año 1891.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Badenas.

Tiene la palabra el señor Sanjuán

Es reincorpora a la sessió la Sra. Llobet./*Se reincorpora a la sesión la Sra. Llobet*.

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sr. Sanjuán

"¿Sabe por qué no es justicia y porque sí que es racismo? Porque hay muchas personas que incumplen el Código Penal y, si no son negros, ustedes no les habrían dicho que se fueran a su país. Y cuando un español incumple el Código Penal, usted quiere que se le aplique el Código Penal si es blanco. Y si es español y negro le dice que se vuelva a su país. Su país es éste porque tiene la misma nacionalidad que usted.

Y no sé si es una cuestión de mentalismo o de fraude, o de ver fantasmas donde no los hay, pero mire, le voy a leer una cosa que le va a encantar. El ABC publicó una noticia y decía: "Un estudio publicado por *The New York Times* determina que los españoles no son de raza blanca". Y contestó también su concejala de grupo, y puso: 'Somos negros. Ya podemos saquear Louis Vuitton y Apple. Y hacer que se arrodillen y nos besen los pies', muy indignada porque el *New York Times* consideraba que los españoles no éramos blancos. Y diciendo que claro, ahora que ya éramos negros podíamos delinquir, porque eso es a lo que se dedican los negros, ¿no? ¿Esto es mentalismo o fraude, o racismo?

Hay otra, es una mina su concejala. Dice, otro tuit, "Basta de patrocinar al moro. Los recursos nacionales para los españoles.". Eso no es racismo, es fraude o mentalismo. Usted tiene en su grupo una concejala racista. Y no se atreve a decirlo por lo que sea, pero no se atreve a decirlo. Y lo que es obvio es que usted está amparando ese comportamiento. Pero como usted va a amparar ese comportamiento pase lo que pase, yo creo que el guante se lo vamos a intentar tirar a un grupo que yo creo que no tendría por qué aceptar este racismo institucional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ustedes dicen en su alternativa que nosotros condenamos cualquier tipo de racismo. No hay absolutamente ningún problema. Añadimos su punto al nuestro. Condenamos cualquier tipo de racismo, como ustedes dicen en la literalidad, pero ustedes condenan literalmente las palabras de la concejala Cecilia Herrero. ¿O es que después de leer esto aún hay alguna sospecha de que a lo mejor lo que hizo estaba en nuestros ojos y pensábamos que era racista porque teníamos prejuicio? ¿Hay alguna persona que puede contestar 'Somos negros, ya podemos robar' que no sea racista? ¿Ustedes creen que ese tipo de personas es la que tiene que representarnos a todos los valencianos y valencianas formando parte del gobierno? ¿Tienen ustedes la valentía suficiente para votar a favor de la moción que nosotros hemos presentado, sumando como enmienda de adición su alternativa? ¿O tienen miedo a que se levanten en algún momento y les dejen algún punto importante por votar? ¿Qué pasa?, ¿cambian modificaciones de crédito por silencio? ¿Están dispuestos a que las personas sean discriminadas por su color de piel a cambio de que a ustedes les sea más cómodo gobernar? A mí me daría vergüenza."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Tiene la palabra la señora Beamud."

Sra. Beamud

"Sí, la veritat és que és tota una mina de racisme en estat pur. I de més coses. En un tuit: '¿Cuál de estas cualidades creéis que arreglaría el mundo, la empatía o el sentido común?' I la senyora Cecilia Herrero contesta: 'Franco'. Una altra: 'Sánchez es un traïdor. Ha vendido España a los moros. Se dice los moros nos invaden. Asco, son salvajes. Fuera África de la Europa civilizada'. És que...! Jo crec que regidores i regidors del Partit Popular, esteu a temps d'agafar la moció alternativa que heu fet, presentar-la com addició a la del Partit Socialista i votar tot junt. Perquè és molt fort, eh?

Hui és possible que, una vegada més, l'ala d'extrema del govern municipal isca de rosetes i amb tots els seus membres intactes. Perquè evidentment vos aneu a ficar de perfil. També vos dic que açò va a ser pà per a hui i fam per a demà, perquè no cal que siga ú o una la millor analista política per saber que el cessament dels membres de Vox en el govern municipal serà una realitat abans o després. La senyora Catalá vos va mantindre durant un temps per a governar amb majoria i amb un temps prudencial abans de les eleccions, trencarà el govern, els retirarà les competències i anirà a les eleccions en *búsqueda* de la majoria absoluta. Això va a passar. Però com la història de l'escorpí que creua el riu damunt d'una granota i per la seua naturalesa acaben enfonsant-se, este govern també s'acabarà enfonsant. Hui no sabem qui és la granota ni qui es l'escorpí, però sabem el final d'esta història, l'enfonsament d'un projecte polític extremista, racista i masclista i que no posa al centre els interessos d'aquesta ciutat, sinó la promoció de la imatge pública de l'alcaldessa actual i de la seua pròpia ideologia.

En cas de ser vosté, senyora alcaldessa, en esta història la granota, ja li advertim que no serà tan fàcil poder arribar al riu abans de que li pique l'escorpió. La seua estratègia de tirar-los al riu quan s'acosten les eleccions crec que no va a resultar. I és que a vosté ja l'ha picat l'escorpí i no s'ha donat compte. Vosté, el seu govern i este *Duo Dinámico* que han conformat està enverinat des del primer dia que varen pactar. És vosté còmplice de les eixides de to d'ells. És

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vosté còmplice del ridícul de la cavalcada dels reis, del ridícul de l'avet mstic, del ridícul del viva Espanya, del ridícul del negacionisme climàtic, el ridícul de la reforma dels Estatuts de València Activa i del racisme d'aquesta regidora.”

Sra. Presidenta

“*Gràcies, senyora Beamud*.

Señora Herrero.”

Sr. Badenas

“Vamos a dividir el tiempo de réplica.

A ver, señores de PSOE y de Compromís. Maduren como oposición. Sean la oposición madura y responsable que necesitan los valencianos, sean la oposición madura y responsable que requieren los valencianos. Esto no va de venir a hacerse fotos con camisetas, con perros, con mapaches, con frases como ‘Sonrisa de mapache contra lágrimas de facha’. O compartiendo fotos con lemas guerracivilistas como ‘No pasarán’. O compartiendo vídeos e imágenes cantando la Internacional. Sí...”

Sra. Presidenta

“Por favor, les pido un poco de respeto.”

Sra. Herrero

“Y les voy a dar la oportunidad de madurar. Les voy a dar -por favor, escuchen- la oportunidad de madurar. Y solicito al PSPV, a Compromís, a los firmantes de la moción, que retiren inmediatamente las afirmaciones injuriosas que atentan contra el honor, y falaces, que califican mis palabras y a mí como racistas. No se precipiten. Piénsenlo, piénsenlo. Y si no, me reservaré las acciones legales oportunas.”

Sra. Presidenta

“Por favor, por favor.”

Sra. Herrero

“Para que puedan reflexionar, para que puedan reflexionar, les voy a leer una frase, escuchen, que les va a ayudar a reflexionar. No se precipiten, que les va a ayudar. ‘No se puede confundir la libertad de expresión con la libertad de difamación. Cuando uno va al Parlamento lo que ve son insultos, no argumentos’. Y esta frase la ha dicho esa persona irresponsable que ha dejado sus funciones durante cuatro días para irse a reflexionar con su señora esposa. Mientras reflexionan, mientras reflexionan. Piénsenselo, piénsenselo. Mientras reflexionan continuará con el turno de palabra, de réplica, el señor y portavoz Juan Badenas.”

Sr. Badenas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Muy, muy, muy brevemente. Me reitero en lo que he dicho antes. Miren, los únicos condenados por sentencia son ustedes por discriminar a la gente, por discriminar también por razón de etnia y por razón de nacionalidad. Por las dos cosas. Por ser israelíes y por ser judíos. Sentencia de 27 de diciembre de 2021. Y por último, mire, de todos los partidos que estamos aquí, el único que tiene como vicepresidente y secretario general negro es Vox."

Sra. Presidenta

"Muchísimas, muchísimas gracias. Vamos a proceder a la votación de este punto. En este punto se ha presentado una enmienda de adición por la parte de la señora Gómez y el señor Sanjuán. Entiendo que la enmienda de adición se incorpora, dado que es una automoción…"

Sr. Sanjuán

"Ahí lo que había hecho es una propuesta de aproximación entre la alternativa y la moción original que era sumar la propuesta alternativa al texto original."

Sra. Presidenta

"Le he escuchado perfectamente, señor Sanjuán. Como usted se hace una autoenmienda, entiendo que inicialmente, cuando ha presentado la documentación, la intención era que el punto número 25 tuviera la incorporación firmado por ustedes, por su grupo aquí en la corporación municipal, tuviera una incorporación de un punto que es el que han presentado con una enmienda de adición. Entiendo que esa es la…Vale. Ustedes lo aceptan.

[Algú parla fora de micròfon./*Alguien habla fuera de micrófono.*]

Hay un pequeño detalle en su planteamiento y es que Compromís le ha hecho una enmienda de adición a usted. Sí, sí, sí. Yo lo tengo claro lo que usted quiere."

Sr. Sanjuán

"Yo estoy seguro que si ustedes aceptan eso a Compromís no le importará."

Sra. Presidenta

"Entonces ustedes rechazan la enmienda de adición."

Sr. Sanjuán

"Si, bueno, si… Si es en ese sentido, sí, pero… si ustedes la aceptan. Aquí hay una propuesta in voce, si no…"

Sra. Presidenta

"Vamos a ver. Permítame, permítame. La enmienda presentada por el gobierno es una enmienda alternativa a la suya."

Sra. Beamud

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Señora alcaldesa, si…"

Sra. Presidenta

"No, señora Beamud. Es que no tiene la palabra.

Se retira la enmienda."

Sra. Beamud

"Si açò ajuda a esta Cort, la retire.

Sra. Presidenta

"Bueno, pues se retira la enmienda por parte de Compromís. Por tanto, hay dos enmiendas, la enmienda planteada original por el Partido Socialista y la enmienda alternativa del gobierno. La moción alternativa, perdón. Bueno, pues vamos a votar en esas condiciones.

No, no, es que ustedes han hecho un planteamiento y quieren que todos entremos en la votación de su planteamiento, pero no vamos a entrar. Hay una enmienda, hay una moción original y una moción alternativa y como hay una moción alternativa se va a votar la moción alternativa a la moción original. A la moción original ha habido una enmienda que ustedes se ha rechazado, pero que el grupo proponente ha retirado. Fenomenal, se retira. Queda la moción original y la moción alternativa, motivo por el cual vamos a votar la moción alternativa. Pasamos a la votación. Vamos a votar.

¿Para qué pide usted la palabra?"

Sra. Beamud

"M'agradaria poder intervindre en este punt perquè crec que esteu arribant a un acord i m'agradaria…"

Sra. Presidenta

"No, no. Está usted muy equivocada. No estamos llegando a ningún acuerdo. La pregunta es… No, no, disculpen."

Sra. Beamud

"Trenta segons."

Sra. Presidenta

"Parle vosté."

Sra. Beamud

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Jo el que deia és que evidentment jo, per a poder intentar afavorir un acord que podia haver sigut positiu, la qual poder incorporar la vostra proposta a la moció inicial del Partit Socialista, jo retirava la meua addició. No obstant, com estic veient que vosté no està en la intenció d'incorporar això, doncs continue amb la meua proposta d'addició."

Sra. Presidenta

"Vale. Por tanto, entendiendo que se continúa la enmienda de adición, ¿el grupo proponente acepta la enmienda de adición de Compromís?

Pero vamos a ver, señor Sanjuán, que no me haga usted un lío. Tiene usted una moción alternativa del Gobierno. Ha hecho usted una propuesta, a todas vistas nadie le ha aceptado la propuesta. Tiene usted una moción original, ¿acepta usted la moción complementaria? Estupendo. Por tanto, el proponente acepta la enmienda de adición de Compromís y votamos la enmienda alternativa del Gobierno."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita conjuntament pels Srs. Caballero i Badenas, portaveus dels grups Popular i Vox respectivament, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita conjuntamente por los Sres. Caballero y Badenas, portavoces de los grupos Popular y Vox respectivamente, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/*ACUERDO*

"Vista la moción suscrita por la Sra. Gómez y el Sr. Sanjuán, portavoz y portavoz adjunto respectivamente del Grupo Socialista, de rechazo institucional a las manifestaciones racistas de la concejala Sra. Herrero y de conformidad con la alternativa suscrita por los Sres. Caballero y Badenas, portavoces de los grupos Popular y Vox respectivamente, se acuerda:

Único. El Pleno del Ayuntamiento de València rechaza cualquier tipo y expresión de racismo en nuestra sociedad y exige el cumplimiento y respeto de los principios y reglas constitucionales -así como del resto del ordenamiento jurídico- que defienden la igualdad de todos los españoles sea cual sea su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

26	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000044-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre la protecció de les zones de vianants. *Moción suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre la protección de las zonas peatonales.*		

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"València ha realizado una gran labor de transformación urbana durante los ocho años de gobierno progresista. Lo que más destaca de esta labor es la recuperación de espacio público para las personas, logrando un reparto más justo y equitativo del espacio de nuestras calles y plazas. Espacio recuperado para el juego, el descanso, el paseo, el encuentro vecinal, el deporte o los desplazamientos a pie o en bicicleta o patinete. Espacios que además se han renaturalizado para combatir los efectos del cambio climático y para ofrecer una calidad urbana que permita que esos espacios se puedan usar todo el año con la vegetación suficiente.

En este sentido, se realizaron números proyectos de recuperación de espacio público en los diferentes barrios de la ciudad: las remodelaciones de grandes plazas como la plaza de Brujas y de la Reina; plazas de barrio como Rojas Clemente, Arzobispo Olaechea o San Sebastián; la supermanzana de la Petxina y la de Orriols; entornos escolares como la calle Torrent o Beethoven; entornos de mercados como el del Cabanyal, etc. En total, 40 espacios intervenidos y en proyecto, con más de 60 millones de euros de presupuesto y 270.000 m^2 de espacio recuperado para las personas. Este trabajo bien ha merecido que València sea Capital Verde Europea en 2024.

Pero todo este trabajo se encuentra en peligro con el gobierno de PP-Vox. Su negacionismo va más allá de lo climático. Niegan también los beneficios para la salud de una ciudad menos contaminada, o el aumento de la seguridad vial que aportan este tipo de actuaciones, o lo que contribuye al descanso y a la salud mental vivir en una ciudad menos ruidosa. Lo importante para el actual gobierno municipal es que el coche llegue lo más rápido posible a todas partes, y a toda costa, o mejor dicho, a costa de todos.

Mientras Europa financia proyectos que miran a un futuro mejor, más verde, más sostenible, con más espacio para las personas y menos coches, mientras la OMS recomienda criterios para un futuro más saludable y vivible, mientras la ONU Habitat apuesta por este tipo de futuro, Català y su gobierno solo saben mirar a un pasado al que nadie quiere volver. En nueve meses han conseguido que València pase de ser una ciudad modelo a ser una ciudad ejemplo de lo que no hay que hacer. Y esto no solo es por los proyectos que se han dejado en un cajón para no ser ejecutados, como la avenida del Puerto, el Bulevar Cultural, Ausias March, el corredor verde o las supermanzanas votadas por los vecinos en los presupuestos participativos. También están en peligro todos los espacios conquistados por la ciudadanía debido a esta regresión al pasado que se ha empeñado el Partido Popular en llevar a cabo, ya sea anunciando la reversión de los proyectos ejecutados o permitiendo que los invadan los coches mientras el gobierno justifica a los infractores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La señora Català se apresuraba ante el caos generado en la ciudad a decir que no se había dado orden a la Policía Local de no multar a los coches mal aparcados. Sin embargo, días después, su propio concejal de Policía desmentía estas palabras diciendo que no hay que multar a los coches mal aparcados, que lo que hay que hacer es mediar. Porque para el señor Carbonell,la Policía debe mirar para otro lado cuando los coches invaden las aceras y los carriles bici, para mediar con conductores ausentes en lugar de multar. Los coches por encima de todo. Si por la acera no cabe una silla de ruedas, de bebé, una persona con andador, y se tiene que bajar a la calzada -si es que pueden- para poder pasar poniendo en peligro su integridad física, eso no importa. Que medien con conductores que no están para no se sabe qué.

En la supermanzana de la Petxina, el gobierno se ha dedicado a disculpar a los infractores en lugar de estar del lado de los vecinos, diciendo que las señales son confusas. Las mismas señales con las que no se daba esta situación de abuso por parte de los conductores con el anterior gobierno. El concejal de Policía ha intentado ridiculizar el tema diciendo que los vecinos prefieren aparcar que jugar al ping pong. Tendrá que decirnos el señor Carbonell a qué vecinos se refiere y cómo le han llegado las quejas, porque la Asociación Vecinal de la Petxina ha emitido comunicados defendiendo la supermanzana y pidiendo más control policial y que se implante la zona verde para residentes. Los vecinos todavía siguen esperando respuesta de un concejal que los ignora cuando hace estas afirmaciones.

La inacción del gobierno municipal contra la ocupación de zonas peatonales por parte de vehículos privados mal aparcados está provocando una 'desnaturalización' generalizada de estos espacios en toda la ciudad, en entornos como el Cabanyal o la nueva plaza en la intersección entre la calle Jesús y Pérez Galdós, así como en espacios peatonales de toda la ciudad. El señor Carbonell mira hacia otro lado con este tema, mientras anuncia una campaña para multar a los coches que aparquen en el carril bus. Esto solo tiene una explicación,y es que la velocidad comercial de la EMT ha bajado y este dato no le permite sacar pecho de su gestión. Esto demuestra que al gobierno del PP no le importan las personas, pero sí algunos números.

El PP envía notas de prensa diciendo que pone más multas que nadie. Se le olvida que las pone porque se comenten más infracciones. No hay más que darse un paseo por la ciudad y ver los coches aparcados donde les viene en gana.

Por todo ello, se propone los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento mantenga todos los espacios peatonales recuperados sin revertir sus usos para facilitar de nuevo el tráfico.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento ponga los medios de control adecuados y priorice la vigilancia del estacionamiento indebido en las zonas peatonales de los barrios de la ciudad."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Proposta alternativa subscrita pel regidor delegat de Seguretat i Mobilitat, Sr. Carbonell/ *Propuesta alternativa suscrita por el concejal delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Carbonell* :

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Que el Ayuntamiento fomente y proteja los espacios peatonales y continúe poniendo los medios para ello sin perjuicio de otros intereses implicados de los usuarios de los diferentes modos de transporte."

INTERVENCIONS CIUTADANES/*INTERVENCIONES CIUDADANAS*

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. Abel Blasco Comeche, en representació de l'Associació de Veïns Arrancapins-La Petxina, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), el Sr. Abel Blasco Comeche, en representación de la Asociación de Vecinos Arrancapins-La Petxina, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

"Buenos días.

Venimos en representación de la Asociación de Vecinos Arrancapins-La Petxina para exponer nuestra posición acerca de la primera supermanzana en la ciudad.

El pasado 3 de abril registramos un escrito en relación con los coches mal aparcados en zonas peatonales de la misma, que ha generado numerosas noticias en prensa. Y la situación persiste ya que todavía los coches siguen aparcando. Nos llama la atención que en todas las informaciones periodísticas y declaraciones de miembros del gobierno municipal únicamente se habla de los coches y nunca de las personas. Se ha llegado a calificar el proyecto de fracaso solo por el hecho de que los coches aparcan en zonas peatonales alegando que no se sabe si se puede aparcar o no. Nunca se habla de los beneficios que ha aportado la supermanzana a las personas que hacemos uso de ella a diario.

Y hoy vengo aquí a hablar de ello. Además de la evidente reducción de contaminación ambiental y acústica, se ha ganado un espacio donde muchos vecinos pueden disfrutar de un barrio más amable, tejiendo relaciones personales y creando barrio. Desde la asociación, compartimos con el gobierno local que hay muchas cosas que se podrían mejorar en la supermanzana. Claro que nos gustaría que las calles fueran de plataforma única, que las zonas peatonales no fueran de asfalto, que hubiera más papeleras, que fuera un proyecto definitivo y no táctico, que no se pudiera aparcar en zonas peatonales, ni cruzar por el medio de la zona central, donde suele haber niños jugando.

Han declarado que van a mejorar la señalética para que quede claro que es una zona residencial, donde no se puede aparcar, y esperamos que sea efectivo. La señal que hay actualmente en los dos accesos a la supermanzana es la única existente para zonas residenciales. Es una señal que ha de conocer cualquier conductor, pero estamos de acuerdo que sería bueno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

añadir con letras ‘zona residencial, preferencia peatones’ y que no se pueda estacionar más que en los lugares señalizados.

Quiero recordarles que lo que había antes en ese cruce de cuatro calles eran cuatro chaflanes llenos de coches en segunda y tercera fila, también mal aparcados, y sin espacios para las personas. Pero los vecinos también necesitamos aparcar. Y para resolver el problema del aparcamiento, desde esta asociación se ha solicitado en varios escritos la implementación del estacionamiento regulado, que quedó pendiente del anterior gobierno municipal. Presentamos un escrito el pasado 24 de enero y no tenemos noticias en ningún sentido. Les solicitamos poner en marcha esta medida lo antes posible, que pondría solución al problema del aparcamiento de los vecinos.

La supermanzana es un buen proyecto para el barrio, y no pertenece a ningún partido político, sino a todos los vecinos. Y por tanto, creemos que también es de nuestra alcaldesa. Y esperamos que implemente las medidas que no solo eviten su deterioro, sino que contribuyan a mejorarla y a dar soluciones de aparcamiento a los vecinos afectados con la creación de zonas verdes de estacionamiento en el entorno de la supermanzana.

Nuestra asociación se creó como instrumento necesario para luchar contra el gravísimo problema acústico que sufrían los vecinos de la zona de ocio Juan Llorens. El gobierno municipal de entonces puso por delante el ocio al derecho fundamental de los vecinos al descanso, y no declaró la zona como acústicamente saturada. Ello supuso que presentáramos un recurso ante los tribunales, que finalmente logró que la ZAS fuera una realidad. Nuestro objetivo, por tanto, ha sido y es defender a los vecinos. Y ello implica en este momento defender la supermanzana y reclamar las zonas de estacionamiento regulado para los vecinos.

Por último, permítanme que les cuente mi experiencia personal como padre de una niña de cuatro años que, desde los diez meses, ha sido alumna de escuelas del barrio. Antes de existir la supermanzana no teníamos prácticamente relación con otras personas del barrio. A raíz de la peatonalización, empezamos a quedarnos allí casi todas las tardes. Nuestra hija empezó a jugar con otros niños, no solo de su clase sino también de otros colegios de la zona. Son niñas pequeñas y tan solo necesitan un espacio libre donde poder jugar cerca de su colegio. Mis hijas están creando relaciones en el barrio que probablemente durarán muchos años, sino para toda la vida. ¿A cuántas plazas de aparcamiento equivalen esas relaciones? Vivimos en La Petxina desde 2019 y el último año hemos empezado a sentir la pertenencia al barrio, teniendo una vida de barrio en el centro de la ciudad. Y tengo claro que pasar las tardes en la supermanzana ha tenido mucho que ver. Les invito a que vengan cualquier día entre semana a las 17:00 de la tarde para comprobarlo, y no volverán a calificar como ‘fracaso’ esta peatonalización.

Por favor, defiendan la supermanzana, mejórenla y pongan en marcha el estacionamiento regulado para los vecinos.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Muchas gracias por su intervención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tiene la palabra la señora Gómez.”

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez

“Gracias, alcaldesa.

Bueno, la verdad es que después de escuchar la intervención de la asociación vecinal casi que mejor que el objetivo de que pretendíamos con esta supermanzana lo ha explicado él mejor que nadie porque lo ha vivido en primera persona. Es uno de esos espacios que no solo son más saludables, sino que nos permiten sociabilizar, tejer relaciones y tejer barrio. Pero bien, miren, volviendo un poco a la intervención, la verdad que es curioso porque cuando hay un cambio de gobierno, nosotros, al menos en el año 2015, es verdad que siempre se hace referencias al legado que te encuentras. Nosotros hacíamos referencia a la herencia también recibida. Es una cuestión que es cierto que, cuando hay un cambio, uno traslada. Nosotros hablábamos de la deuda, hablábamos de los casos de corrupción, hablábamos del paro. Y oiga, por primera vez cuando les oigo a usted hablar de la herencia recibida, cuando les oigo a usted hablar sobre qué València les ha sido delegada, hablan con fastidio de la herencia de las peatonalizaciones. Y así se lo he leído y se lo he escuchado en distintas ocasiones al señor Carbonell. Una herencia pesada, una herencia molesta, una herencia que desde luego a ustedes les incomoda. Y mire, la verdad es que sinceramente habla bastante bien de nosotros y creo que a ustedes no les dejan en muy buen lugar, porque hemos pasado a hablar de la herencia de la deuda y del paro a hablar de la herencia de las peatonalizaciones y, ya señala el camino o el modelo o la proyección de ciudad que ustedes quieren representar.

Y mire, vamos a ello. Ustedes han dicho sin complejos, y además sin ningún tipo de tapujo, que ustedes hubiesen preferido otro diseño, otra forma de hacer ciudad, otra forma de construir la ciudad de València. Y nosotros dijimos durante ocho años, sin ningún tipo además de complejo, que la ciudad había que transformarla. ¿Por qué? Porque actualmente la ciudad de València tiene entre un 80 y un 70 % el peso del espacio público dedicado al tráfico y a los viales donde pasa el vehículo privado, se estaciona el vehículo privado. Eso es una realidad, una realidad que además está diseñada en nuestros planes generales. Nosotros, obviamente en una misión ambiciosa, obviamente nos hubiese gustado llegar a un reequilibrio. Pero ya en el año 2019, bueno, desde el año 2015 y especialmente, con especial intensidad desde el año de 2019, empezamos a hablar de un reequilibrio. Paso a paso, poco a poco. Pero con un avance incontestable y es cuando empezamos a hablar de que los peatones también tenían derecho al espacio público, y empezamos a transformar solares como la plaza de Antoni Ximeno en una gran plaza, un gran parque, para que disfruten los vecinos y vecinas de la Malvarrosa, cosa que parece que a ustedes no les ha gustado mucho porque no han sido capaces de ir a verla o a ver cómo ha quedado.

Lo mismo que la avenida Malvarrosa, señor Giner, que no me resisto a decirle y a corregirle que fue en un proceso participativo del Decidim donde salió la plataforma única. No fue por mi criterio personal. Un segundo, señor Giner, me toca a mí, me toca a mí. Fue un… salió en un proceso participativo. También la transformación de las grandes avenidas: avenida del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Puerto, avenida Ausiàs March, avenida Pérez Galdós, también en paseos. No quiere decir que se vaya a limitar el paso del tráfico, pero que íbamos a priorizar también y a poner en valor el paso del peatón, de las personas que viven en esos barrios. Y sí, efectivamente, 40 espacios recuperados, 60 millones de presupuesto, 270.000 metros cuadrados de espacio público recuperados. Y muchos de ellos, por cierto, financiados con fondos europeos, lo que ya es un aval de que íbamos bien encaminados. Pues bien, hablábamos en la anterior moción de que todo aquello que no les ha gustado, ustedes lo han dejado morir, lo han guardado en un cajón. Pero ¿qué pasa con lo que ya existe? Pues lo han desnaturalizado, lo han despreciado, lo han criticado abiertamente. Por ejemplo, hablábamos de la supermanzana y no lo digo yo, lo ha dicho el representante de su asociación de vecinos, en donde literalmente les ha parafraseado hablando de que ustedes han hablado directamente de fracaso.

Fracaso. Al principio, la señora Catalá hablaba de que sí que se estaba multando. De hecho, fue allí, se hizo una foto con un policía para dejar constancia de que se multaban, para automáticamente ser corregida por su propio concejal de Movilidad, en donde decía que no, que ellos no eran partidarios de multar, sino de mediar. Como si se pudiese mediar con un coche vacío. ¿Cómo se media con un coche mal estacionado? Esa es mi pregunta. Y además, fue un pasito más allá, porque al final se vino usted un poquito arriba y empezó a hablar de que ‘es que las señales eran confusas’, las mismas señales que estaban cuando nosotros la dejamos preparada, y empezó a ridiculizar el tema diciendo que ‘es que los vecinos preferían aparcar que jugar al ping-pong’. Usted ha utilizado expresiones como que ‘es fea’, ‘es un engendro’ y yo le quiero recordar también que parte de esa supermanzana fue diseñada no solo por un estudio de arquitectos, sino también en colaboración con un Premio Nacional del Diseño. Y mi pregunta es por qué usted, un licenciado de Derecho igual que yo, y acabo señora Catalá, se siente con el derecho a decirle a un Premio Nacional de Diseño que su diseño es “un engendro”.

Gracias.”

<u>Sra. Presidenta</u>

“Gracias, señora Gómez,

Señor Grezzi.”

<u>Sr. Grezzi</u>

“Sí. Bona vesprada, ja.

Bueno, en este Ple s'ha tret a col·lació el concepte de llibertat. Crec que ho ha fet el senyor Giner. *Pues* mire, una persona que crec que igual sap més que vosté d'urbanisme, mobilitat que es diu Janette Sadik-Khan va dir que: ‘La llibertat no és tenir la capacitat d'anar a qualsevol lloc en cotxe, la llibertat és poder anar a qualsevol lloc sense haver d'utilitzar el cotxe’. Janette Sadik-Khan va ser la que va impulsar les superilles a Nova York, en l'any 2007. La famosa intervenció de Times Square que ha tingut repercussió mundial. I va recuperar un espai on hi havia moltíssim cotxes. No s'ha caigut Nova York. I això ho ha fet en tots els barris de Nova York. I les vendes dels comerços, entre altres beneficis, s'han incrementat moltíssim. Aleshore, li

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

he donat algun llibre, es pot documentar i pot llegir alguna cosa de Janette Sadik-Khan. Igual, *pues* s'incorpora al seu bagatge, a les seues idees, este govern, per a ser també conseqüent en lo que vol dir ser capital verda.

Però mire, jo volia començar la meua intervenció amb la seua alternativa, que m'ha preocupat prou. Però mire, este matí m'han enviat esta foto, baix les Torres de Serrans. Això tots els dies, tots els dies. I això que vol dir? Que lo seu no és la llibertat. Lo seu és llibertinatge, que va en contra de les llibertats de tots i totes, i de les lleis patrimonials. I llegint la seua alternativa m'he preguntat què vol dir això de sí, anem a protegir, 'fomentar yproteja los espacios naturales, pero ello sin perjuicio de otros intereses implicados de los usuarios de los diferentes modos de transporte'. *Los intereses implicados, los diferentes modos de transporte* vol dir que vosté vol continuar avalant l'abús en les zones per vianants on hi ha centenars i centenars de cotxes a tot arreu en la ciutat? Perquè això és el que està passant. Però no li ho diguem nosaltres. Li ho acaba de dir el veïnat, un veïnat que va amb xiquets i xiquetes i veu que cotxes passen pel mig de la superilla, que li poden atropellar, o motos.

I vosté ara em traurà a col·lació la quantitat de multes que han fet, que hi ha un increment de no sé en quin percentatge, però se veu que són insuficients, perquè la cosa continua. I continua, perquè el seu model no és un model de respecte als espais públics, de millora, d'increment de millores de zones per vianants. Ho estan demostrant perquè ara estan portant endavant d'un pla de recuperació de l'espai públic on el veïnat s'està queixant que és molt revisionista. I ja ho ha dit, que no vol fer més projectes d'ampliació d'espais per a vianants per continuar en eixa tasca que ens ha fet Capital Verda Europea. Vostés el que fan és avalar una minoria *abusona,* amb eixa mena de prevaricació. Eixa mena de prevaricació que és un intercanvi tàcit que li deixen fer a eixa minoria *abusona* i que va en contra de la majoria, que ha de patir tot això. I per això el que estem patint en esta ciutat. Perquè vostés s'han trobat una Capital Verda Europea en la qual no creuen i a vore com se las apanyen fent un concurs a veure el verd de capital verda i alguna cosa d'innovació per atraure més turisme.

Però la realitat, és que tenen paralitzat tots els projectes. I els que estan en marxa, a vore com es poden desfer a vore si cola perquè diuen que és lleig, que és un fiasco. El fiasco és la gestió de la mobilitat, de la millora dels espais públics, de l'increment dels espais verds, com hem parlat molt en este Ple. I com va retallant d'esos projectes que al final és pur revengisme. Esta frase de Janette Sadik-Khan i altres d'experts que fa dècades que estan advocant per reconvertir les ciutats, per adaptar-les al canvi climàtic, demostra a més fins i tot que projectes que milloren la qualitat de vida, que baixen la contaminació, que fan de manera que se puga viure millor i protegir la salut, la qualitat de vida, fins i tot la seguretat vial, han de ser una cosa transversal. No pot ser una cosa partidista i fins i tot ideològica, perquè al final, quan algú diu i li diu a la senyora Catalá 'María Cotxé Catalá', jo sé que li fa mal. Però és que la sensació és que s'ho està guanyant a pols perquè no fan res per intentar reduir el trànsit i adaptar la nostra ciutat segons els plantejaments de la Capital Verda Europea. Perquè, mire, nosaltres estem en les Missions 2030. Per al 2030 hem de reduir la contaminació i les emissions un 70 %. Com ho anem a fer? Si la idea és la mobilitat induïda. Quant més cotxes, millor. I després es queixa a vore què fem amb l'aparcament. Però si vosté li està dient a la gent que vinga en cotxe, tots el que càpiguen. En la ciutat no poden aparcar, el veïnat ho està patint i no anem a complir els compromisos.

Tenim la necessitat de defensar el bon nom de la ciutat de València, una cosa històrica com la Capital Verda Europea."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Grezzi.

Té la paraula el senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

"Gracias, señora alcaldesa.

Bien, creo que se han dicho algunas cosas que no responden a lo que yo he dicho y algunas otras que tampoco responden al contexto que al final es tanto como una media verdad que al mismo tiempo es una media mentira, que es la peor de las mentiras. Cuando ustedes dicen que yo, después de que la alcaldesa dijera que no se ha bajado los brazos por parte de la Policía para imponer multas, sanciones, etcétera, ustedes han dicho que yo he enmendado a la alcaldesa. Nada más lejos de la realidad. Hay que ver el contexto en el que se dijo y era con ocasión…

¿Puede pararlo, por favor? Así, cuando dejen de reírse…"

Sra. Presidenta

"Sí, la verdad es que les pediría por favor, un poco de respeto. A ustedes se les respeta en el uso de la palabra, ¿no? No oyen murmullos ni nada por el estilo. Yo les pediría lo mismo. Gracias."

Sr. Carbonell

"Bien, era en un contexto en el que me preguntaban por las multas en el estadio de Mestalla. Y yo lo que expliqué en ese vídeo, además lo habrán visto, me imagino, pero bueno, no está de más recordarlo, que se trata de eventos que se producen cada 15 días, que en cuestión de una hora llegan de 50 a 60.000 personas, que además muchos de ellos vienen del área metropolitana, que no tienen solución de transporte adecuada porque encima suele coincidir con fines de semana y, por tanto, el transporte público también se ve mermado en esos momentos. Y que está claro que hay que multar, que así se hace, y así se les dio traslado en la Junta de Distrito de las multas que se habían impuesto esos días en los alrededores y que, no obstante, había que tener en cuenta que en ese contexto no se puede ir a base de multar a diestro y siniestro en esa situación. Es que lo curioso es que dan a entender ustedes que o bien durante los anteriores mandatos no había fútbol o bien que habiendo fútbol los resultados eran diferentes. Entonces, no quiero ya incidir más sobre eso porque me parece un poco absurdo.

Agradezco también las palabras del presidente de la asociación de vecinos. La verdad es que estamos de acuerdo. Claro que queremos que los vecinos puedan disponer de espacios verdes. No se trata de eso, se trata de ponderar todos los intereses implicados. Si al final resulta que cualquier medida que se adopta impide a su vez a otros que puedan ejercer también sus derechos, como por ejemplo el derecho a poder aparcar pues obviamente, por mucho que luego nos dediquemos a multar, la gente no cumple porque estás abocándoles a la imposibilidad física y material de poder aparcar. Y yo voy a decir una cosa porque usted, por ejemplo, señor Grezzi,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nos ha recordado esa frase que desconocía, lo de “la libertad es poder ir sin coche”. La verdad es que me gusta, está muy bien. Y precisamente porque me gusta les voy a recordar otra frase también, dicha el 27 de julio de 2021. ‘No puede limitarse el uso del coche sin ofrecer alternativa de transporte público’, Arcadi España. Nada sospechoso, imagino, para todos ustedes. Lo vengo a decir porque cuando ustedes han adoptado durante todo este tiempo esas medidas limitativas que ahogan a los vecinos a la hora de aparcar, a la hora de desplazarse, pues obviamente salen personas como Arcadi España que en su día, en 2021, frente a las políticas que estaba realizando el gobierno municipal, con toda buena lógica, vino a recordar: ‘Oiga, cuando usted limite, tiene que dar alguna alternativa, alguna solución. Mientras tanto suelte el acelerador’. Pero ustedes a eso, por supuesto, les da igual. Continúan en su huida hacia adelante y así nos ha ido.

Nosotros lo que vamos a hacer es adoptar medidas efectivamente en relación con La Petxina, porque les voy a recordar algunos de los defectos que, sin duda, tiene La Petxina. Existen vados sin señalizar, líneas continuas que sobran si en el fondo se trata de un espacio peatonal, líneas discontinuas que parece que son para aparcar y que en realidad son de carga y descarga, eso sí, sin estar señalizados, con lo cual inducen a confusión. Si tú ves una línea discontinua y entras ahí y resulta que no existe el aspa de carga y descarga, crees que puedes aparcar, pero ah, no, en el otro extremo de la calle hay una señal vertical que te dice que son plazas de carga y descarga. Pero cuando tú llegas, si estás acostumbrado a que en cualquier espacio en la ciudad de València tengas el aspa de carga y descarga, pues obviamente te confunde. A su vez, hay cruces por todas partes en espacios no solo peatonales, sino en aquellos en los que hay estacionamiento. Es más, existen cruces también en los vados de los edificios. Al final hay una invasión de cruces por todas partes que también contribuyen a esa confusión.

Por otro lado...”

Sra. Presidenta

“Vaya terminando, señor Carbonell.”

Sr. Carbonell

“Continúo después”

Sra. Presidenta

“Tiene un segundo turno. Estupendo.

Señora Gómez.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Gómez

“Gracias, alcaldesa.

Bien, mire, no le dé más vueltas al ruedo y diga la verdad. La verdad es que a usted no le gusta la supermanzana. Lo ha dicho. Ha dicho abierta y claramente ‘es un engendro’, ‘es fea’. De

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hecho, incluso ha llegado a verbalizar, creo que fue la señora Catalá o usted, que en cuanto pasaran los cinco años que nos obligan los fondos Next Generation, ustedes iban a revertir la supermanzana.

Ustedes están en contra de esa peatonalización. No ponga excusas sobre si es confusa, si las señales no están claras. Simplemente dígalo alto y claro. 'Mire, es que yo no creo en este modelo de urbanismo. No creo en la recuperación de espacio público. Prefiero que tenga más peso en la decisión el que cree que pueda aparcar en una zona peatonal' porque usted lo ha dicho abiertamente y de forma clara e inequívoca. ¿Qué pasa con el derecho a aparcar? ¿Existe el derecho a aparcar en zonas peatonales, señor Carbonell? ¿Existe el derecho a la infracción administrativa? Y me preocupa especialmente que lo diga usted, porque le recuerdo que, además, a ratos y a tiempo parcial es concejal de Policía Local, que también tiene las competencias precisamente en sanciones administrativas en competencias de tráfico. Y me preocupa, sinceramente.

Y me preocupa más porque ha llegado a decir, y no lo digo yo, y le voy a parafrasear que 'es que los vehículos estacionados en esta zona peatonal demuestran que los vecinos no quieren esta propuesta de urbanismo táctico, así que no tanto la subjetividad de la política, sino la realidad de los hechos, justificarían el retorno a un diseño más convencional'. Es decir, que el señor Carbonell cree que los que aparcan mal o los que simplemente infraccionan, esto o cualquier ordenanza municipal, es a los que hay que escuchar cómo Ayuntamiento de València. Si yo bebo en un espacio público y hago botellón, y eso es una realidad de los hechos aunque esté prohibida, hay que escuchar porque igual hay una masa de jóvenes, de centenares de jóvenes a los que hay que escuchar porque es la realidad de los hechos. Por lo tanto, por favor, que no se sancione. O volvamos a la anterior regulación, en donde no se sancionaba, que es usted lo que está queriendo decir. El que infracciona, el que aparca mal, lo hace por algo. Por lo tanto, démosles la razón, que vuelvan a ocupar los espacios peatonales, no los multemos.

Y empezamos ya a trabajar en el despiste, porque dice que es que son las señales las confusas. Miren, la casualidad es que cuando nosotros estábamos y la inauguramos, efectivamente ahí no había señales confusas porque no se aparcaba mal, señor Carbonell. Y en sus propios datos usted además en sus palabras, sí, que nos ha dado por escrito, así lo demuestra. Pero qué pasa cuando no hablamos de una supermanzana sino simplemente espacios peatonales, con urbanismo, del que ustedes les gustan, que es de reurbanización pura y dura, no el táctico. ¿Qué pasa con todas estas calles de Francisco Eximenis, o de Llavador o de Mijares, del Cabanyal, que aquí no hay urbanismo táctico? ¿Aquí no hay señales confusas, son zonas peatonales. ¿Por qué los coches pueden estacionar de forma ilegal, aquí también hay confusión? ¿Aquí también hay algún despistado? ¿Aquí también tenemos que volver al modelo original porque este ha fracasado?"

<u>Sra. Presidenta</u>

"Gracias, señora Gómez.

Señor Grezzi."

<u>Sr. Grezzi</u>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Moltes gràcies.

M'ha fet gràcia això del senyor Carbonell, la típica d'*Excusatio non petita, accusatio manifesta"*. S'ha de disculpar. "*Oye,* que jo no volia dir res, a vore si s'emprenya la senyora Catalá".

Però *bueno*, senyor Carbonell, això és del dissabte 20 d'abril a les 6 de la vesprada. Està ben senyalitzat o no, això? I on estava la Policia? On estava? Jo estava ahí i no he vist cap policia. Vosté ha dit que mediaria, que intervindria. La senyora es queixava que li aparquen un cotxe a la porta de la seua casa perquè este senyor, que va en cadira de rodes, té més dret que els *abusons*, els infractors que aparquen en la vorera de l'avinguda d'Aragó. Eixe senyor no va poder passar per ahí eixe dia. I vàrem parlar amb ell i ens va dir que estava indignat. Jo no vaig vore cap policia ahí i això és a col·lació de la resposta que va donar vosté. I això és posterior, que vosté mediaria, no, això són infraccions que fan la vida impossible a la majoria, d'uns *abusons*.

Això és el carrer Xàbia, on viu esta senyora, que vosté li diu: 'Senyora, vosté ha d'entendre. És que no és fàcil, és que això hem de mediar. Té dret on aparcar i no podem portar la grua'. La grua que este any ens va costar quatre milions i mig, per cert. I mentrestant no retiren cotxes i ho paguem tots. I després es retiren els fons de la política social i de tot perquè, clar, li hem de pagar a la concessionària perquè no la fem treballar. Vostés no la fan treballar. I això també, el carrer Xàbia, senyor Carbonell. Vosté va dir en la Junta de Districte que la senyora havia d'entendre i la senyora deia: 'Es que a mi si m'arriba una ambulància o jo he d'eixir de ma casa, com ho faig?". Dia 20 d'abril, a les 6 de la vesprada. A les 6 de la vesprada la gent no té transport per anar al futbol? I no em diga l'anterior perquè ara vosté és el responsable, perquè vosté vol ser regidor i a més justifica que no es fan multes.

I ja em trau a col·lació això del senyor Arcadi, conseller i tal... Vosté estava ahí. Si a nivell metropolità s'haguera fet la meitat del que hem fet ací a València, altre gall cantaria. Vosté ha estat en l'Autoritat Metropolitana. Encara estem esperant el PMoMe, des del 2017. Encara estem esperant les noves concessions d'autobusos metropolitans. Senyor Carbonell, què passa amb eixes concessions que es varen començar a tramitar en l'any 2016? Vosté estava ahí. Per què s'ha incrementat el trànsit metropolità en estos anys i per què s'ha baixat a la ciutat de València? Són dades que estan ahí. Per això som Capital Verda Europea. No perquè vostés han decidit que hem de traure un verd capital verda europea. No, nosaltres som Capital Verda Europea perquè hem fet mesures de reducció del trànsit, perquè hem potenciat les alternatives i hem fet una ciutat molt més segura, molt més amable, amb menys contaminació, menys soroll. I ara què està passant? Que per les seues polítiques regressives, perquè no tenen clar el model que ha de tindre esta ciutat, estem anant cap arrere i està perjudicant la vida de totes. I moltes vegades una minoria d' *abusons*, d'infractors que perjudiquen la vida de la majoria."

<u>Sra. Presidenta</u>

"Gràcies, senyor Grezzi.

Senyor Carbonell."

<u>Sr. Carbonell</u>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sí, señor Grezzi, estudie un poquito más. El PMoMe no era competencia de la Autoridad de Transporte, sino de la Conselleria.

Por otro lado, respecto a las súper islas. El propio Collboni, alcalde de Barcelona, socialista, ha dicho que no está a favor de las súper islas y que no va a hacer ni una más. Ni una más. Yo lo digo para que también analicen un poco esta cuestión digamos ideológica, porque parece que es que el Partido Popular y Vox en aquí en una confabulación en contra de los espacios verdes. Vamos a ver, pero si ni siquiera sus propios correligionarios están de acuerdo con las súper islas. Pero bueno. Le preocupan las multas. No sé quién lo ha dicho, creo que le preocupan a los dos. Pues yo le diré, las multas. Efectivamente, usted ha dicho 'seguro que me las restriega por la cara'. Pues claro, ¿cómo no voy a hacerlo? 174 desde que pusieron ustedes la súper isla hasta junio, 466 de julio a marzo. Por tanto, por tanto, lo que les vengo a decir es que no se trata de multas. No se trata de multas, se trata de infracciones. Y obviamente, cuando la gente no tiene otra alternativa, infringe. Ese es el problema. Y yo puedo poner miles de multas, todas las que ustedes quieran, que va a dar igual porque el problema es que la gente necesita soluciones y las soluciones es aquello que ustedes no les dieron.

Nada más."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Carbonell.

Bueno, este punto, a esta moción del punto número 26 se ha presentado una moción alternativa del gobierno y por tanto, en primer lugar, pasaremos a votar la moción alternativa del gobierno. Votos a favor.

Señora Robles, yo pensaba como usted hace cuatro años. Siento tanta empatía por su reflexión. Yo pensaba igual. Yo llegué de las Cortes y me indignaba igual que usted con las mociones del gobierno."

Sra. Robles

"*Pues* si està tant d'acord amb mi fem un canvi del Reglament, senyora alcaldessa."

Sra. Presidenta

"Totalmente de acuerdo, pero de verdad. Y el señor Gosálbez en numerosas ocasiones lo hemos hablado. Es así. Pero en cualquier caso, es lo que hay. Estamos en el Ayuntamiento de València y es esa posibilidad y este es el Reglamento y esto es lo que hay.

Sra. Robles

"Com veig que tenim acord, fem una moció conjunta i canviem el Reglament."

Sra. Presidenta

"Pero estoy absolutamente, me siento empática con su indignación. El señor Gosálbez y yo nos indignábamos igual. ¿A que sí? Igual, igual, igual. Pero que se vote la moción del gobierno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Robles

“Heu canviat d’opinió, canviem el Reglament. Jo presentaré una moció i el modificarem. No patiu.”

Sra. Presidenta

“Votos a favor de la enmienda del Gobierno”

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel regidor delegat de Seguretat i Mobilitat, Sr. Carbonell, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el concejal delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Carbonell, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/*ACUERDO*

"Vista la moción suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre la protección de las zonas peatonales y de conformidad con la alternativa suscrita por el Sr. Carbonell, concejal delegado de Seguridad y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que el Ayuntamiento fomente y proteja los espacios peatonales y continúe poniendo los medios para ello sin perjuicio de otros intereses implicados de los usuarios de los diferentes modos de transporte."

Sra. Presidenta

“Bueno, llegado las 14:30 de la tarde, vamos a parar una hora y a las 15:30 retomamos el Pleno con los dos puntos que quedan, 27 y 28, y con las interpelaciones y preguntas orales.”

Se suspén la sessió a les 14:30 h i es mamprén a les 15:46 h./*Se suspende la sesión a las 14:30 h y se retoma a las 15:46 h.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

27	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 43
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Robles i el Sr. Puchades, portaveu i regidor respectivament del Grup Compromís, sobre mesures per incrementar la seguretat ciutadana i la convivència a la ciutat de València. *Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Robles y el Sr. Puchades, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Compromís, sobre medidas para incrementar la seguridad ciudadana y la convivencia en la ciudad de València.*		

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"La sensació de seguretat i protecció que sent la ciutadania en un context territorial i polític és un element indispensable per garantir una adequada convivència i la garantia per a l'exercici dels drets en una societat democràtica.

És una obligació dels poders públics garantir una adequada acció política per tal que la ciutadania adquirisca la confiança i la seguretat que els seus drets estan convenientment emparats i salvaguardats, tant en l'àmbit objectiu com en el subjectiu, amb independència del seu lloc de residència, barri, poble o carrer, de la seua situació econòmica i social i de les seues característiques personals, com ara l'edat, l'origen, la seua orientació sexual o confessió.

Malauradament en la ciutat de València les dades objectives de l'increment de la criminalitat són evidents i alarmants. Ateses les dades de l'últim trimestre de 2023 i comparant-les amb les del mateix període de l'any anterior trobem els increments percentuals següents:

Homicidis dolosos en grau de temptativa: + 19,0 %.

Segrests: + 200 %.

Delictes contra la llibertat sexual: + 6,2 %.

Furts: + 1,9 %.

Tràfic de drogues: + 60,8 %.

Fets com els apunyalaments, les baralles campals, els incendis provocats, els assaltaments a domicilis amb especial incidència als Pobles del Sud, la violència extrema contra les víctimes d'estos, han estat un degoteig constant durant els darrers mesos.

D'altra banda, la percepció ciutadana que el problema de la inseguretat i la convivència és una qüestió que creix en la realitat quotidiana dels nostres barris i places és una realitat. Així ho posa de manifest el darrer baròmetre publicat per l'Ajuntament de València amb dades de desembre 2023-gener 2024. En ell, un 18,9 % de les valencianes i valencians assenyalaven la manca de seguretat i la delinqüència com el principal problema de la ciutat (5,5 punts més que fa un any).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La convivència i la garantia del compliment dels diferents drets a la nostra ciutat es veu constantment interferida pels continus episodis de botellot, baralles a les portes de determinats centres d'oci, la intensificació de la pressió turística, amb el descontrol de la instal·lació de terrasses o els actes vandàlics contra elements del nostre patrimoni històric, o el desgavell circulatori i d'aparcament a tots els barris de València, on ja ni els carrers i places peatonalitzades estan lliures de la invasió dels cotxes, estan conduint a una sensació d'una ciutat en què impera la llei del més fort i on la ciutadania més vulnerable no pot confiar en els poders públics per garantir els seus drets. Així s'entén el constant increment en la contractació d'elements privats de seguretat com la instal·lació d'alarmes i càmeres en les propietats privades.

Les associacions de veïns i veïnes i d'altres entitats socials venen denunciant fets com els anteriorment relacionats i posen de manifest la falta d'una atenció immediata, constant i pròxima dels efectius de la Policia Local i per al conjunt de la ciutadania cada dia s'estén més la sensació que la norma està perdent el seu valor. Les noves receptes expressades pel regidor com que 's'ha de tindre cintura' o que la Policia fa tasques de 'mediació' abans que sancionar les infraccions són una mostra que palesa la nova política del govern municipal: no hi ha sanció si no hi ha pressió social, descarregant en la ciutadania la responsabilitat d'estar constantment exercint una tasca que no li correspon.

És per tots estos motius, que es proposa al Ple de l'Ajuntament de València que adopte els següents acords:

PRIMER. L'elaboració d'un estudi que mesure les càrregues competencials exercides per la Policia Local i una proposta de dimensionament del cos.

SEGON. Que de manera immediata es prenguen les determinacions oportunes, prèvia negociació si escau, per garantir el màxim nombre d'efectius de la Policia Local per desenvolupar les seues tasques als barris i carrers de València.

TERCER. Que de manera immediata es procedisca, prèvia negociació si escau, a la provisió dels llocs de la unitat de Policia de Barri o de Proximitat a fi de garantir la seua presència a peu al carrer i al servei de la ciutadania.

QUART. Que s'inicie l'expedient de modificació de crèdit necessari per a garantir la incorporació de la darrera promoció d'agents de la Policia Local integrada per 207 persones, el procés selectiu del qual ja està finalitzat.

CINQUÉ. La immediata tramitació de l'Ordenança de convivència a fi que en el termini de sis mesos puga ser aprovada pel Ple municipal."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Proposta alternativa subscrita pel regidor de Seguretat i Mobilitat, Sr. Carbonell/*Propuesta alternativa suscrita por el concejal de Seguridad y Movilidad, Sr. Carbonell*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Que el Ayuntamiento continúe dando carácter prioritario al servicio que presta la Policía Local de València mediante la optimización de sus recursos, para garantizar el mayor número de efectivos en los barrios y calles de la ciudad y el incremento de su plantilla, y dote a la ciudad de una ordenanza de convivencia que coadyuve el cumplimiento de sus fines."

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sr. Puchades

“Bona vesprada. Gràcies, senyora alcaldessa.

Bo, per anar començant a situar el context del terreny de joc en el que ens anem a moure en esta moció, passaré a recitar algunes de les dades que són objectives, són dades comparatives respecte de les estadístiques de criminalitat publicades pel Ministeri de l'Interior de 2023 respecte de l'any 2022. Mire, l'evolució del quart trimestre del 22 i el quart trimestre del 23 en homicidis dolosos en grau de temptativa s'ha incrementat en un 23 %. Els delictes contra la llibertat sexual entre els mateixos trimestres d'un i altre any, un 9,9 %. Els furts, un 4,2. I el tràfic de drogues, un 43 %. Dades comparatives entre el quart trimestre del 22 i el quart trimestre del 23. No anem a relacionar tots els fets que han estat ocorreguent durant els últims mesos a la ciutat de València i que estan posant els pèls de gallina a una bona part de la ciutadania com són els cinc apunyalaments, un d’ella amb resultat de mort, assalts a domicilis amb gran violència en els Pobles del Sud, tres assassinats o la quantitat d'incendis intencionats que ha patit la nostra joia de la corona, el parc de la Devesa i l'Albufera.

Però si no volen creure estes dades objectives, dades que és cert que és difícil de traure perquè les estadístiques del Ministeri de l'Interior requerixen un treball laboriós, que els puc garantir que dues persones del nostre grup municipal han fet de forma separada i independent fins a arribar a estes conclusions, podem acudir a la premsa escrita. El passat dia 2 d'abril d'enguany el diari *Las Provincias* publicà: ‘*El crimen sigue al alza en València. Se disparan las violaciones y se duplica los robos de coche en tres meses*’. Estes són dades no ja de comparativa d'un trimestre i altre amb un any de diferència, sinó la comparativa entre el quart i el tercer trimestre de l'any 2023. Com bé diu el titular, el robatori de cotxes es va duplicar en només un trimestre. Les violacions es varen incrementar en un 30 %. Els delictes contra la llibertat sexual, un 9,9. I aixina podríem estar donant moltes més dades. I el mateix diari diu que d'un trimestre a un altre el total de delictes, 5, s'havia incrementat en un 11 %. Com diu el diari, ‘*Muy por encima de la media autonómica y nacional*’. I el mateix diari diu: ‘*València tiene un problema*’.

Estes són algunes dades objectives. Podem matisar-les o es poden inclús, pot ser, interpretar, no ho sé, però són dades objectives. Però si atenem a les dades subjectives, és a dir, a la percepció de la ciutadania, el darrer baròmetre publicat pel propi Ajuntament col·loca la seguretat i la convivència com el problema que la ciutadania considera més greu, desbancant al que fins eixe moment era el més greu que era el trànsit. I la seguretat i la convivència passa del 13,4 al 18,9 en el grau de preocupació. I a la pregunta: ‘Què demanaria a les administracions públiques?’, la seguretat també desbanca en este cas a millorar la neteja i la necessitat de més

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

seguretat passa del 4,7 al 8,6. Arribats ací, potser no creguen ni les dades objectives ni la percepció ciutadana. Però apelaré al principi marxista, al bó, a Groucho Marx, que deia allò d' 'A qui va a creure, a mi o als seus propis ulls?'.

Bueno, el passat 20 d'abril el seu diputat nacional, el senyor Fernando de Rosa, penjava un post a Instagram des de l'avinguda Regne de València, on parlava que tenia a la seua dreta Russafa i a l'esquerra l'Eixample. S'equivocava. Era el barri de Pla del Remei. I deia literalment: '*Aquí donde está golpeando duramente la delincuencia*'. I ho fa no curiosament per a demanar comptes a l'alcaldessa de la ciutat, com feia el Partit Popular mentre estava a l'oposició que demanava constantment comptes sobre la seguretat ciutadana a l'alcalde Joan Ribó, sinó que en este cas el senyor De Rosa ho fa perquè anuncia que va a fer una bateria de preguntes al ministre Fernando Grande-Marlaska.

Per tant, si no volen creure les dades objectives, si no volen creure la percepció ciutadana, poden creure als seus propis ulls que són els seus propis diputats, en este cas, el senyor Fernando de Rosa, que diu en Russafa i en l'Eixample, '*donde está golpeando duramente la delincuencia*'. I mentre creix la criminalitat, mentre creix la percepció d'inseguretat en València, mentre tot això passa, la gent es pregunta: On està la policia? La gent no els veu ni als carrers ni als barris. No van... perdó. Per exemple, ens expliquen des de les associacions veïnals sense anar més lluny, quan atenguérem als veïns dels Pobles del Sud, que deien que telefonaven a la Policia Local i els deien que '*Si era urgente, que si lo podrían solventar ellos mismos*'. I no anem a detindre'ns en tot el seguit de qüestions."

Sra. Presidenta

"Senyor Puchades."

Sr. Puchades

"Perdó."

Sra. Presidenta

"No sé si ho veu."

Sr. Puchades

"Sí, perfectament. Disculpe. Després continue."

Sra. Presidenta

"Gràcies.

Té la paraula la senyora Pérez."

Sra. Pérez

"Gracias, alcaldesa. Buenas tardes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hoy el grupo Compromís trae a este Pleno una moción de seguridad ciudadana, y es una cuestión que nos preocupa y que preocupa mucho a la ciudadanía, tal y como hoy se ha desgranado en numerosas ocasiones, que mostraba tanto el Barómetro municipal como todas las cuestiones ligadas a las quejas y sugerencias. Nosotros avanzamos que estamos de acuerdo en algunos de los puntos que presenta el Grupo Compromís, principalmente en todos aquellos que instan a agilizar los trámites para que se incorporen los nuevos agentes de las oposiciones que inició el Partido Socialista y que se refuerce la policía de proximidad. También es cierto que nos sorprenden algunos otros, como plantear estudios sobre cargas competenciales cuando existen diferentes leyes que son claras sobre la cuestión.

Pero bien, yo creo que es importante ir al tema de fondo de la moción que es la seguridad. Y es que la cuestión de fondo es la seguridad y la convivencia en València, un tema que sinceramente durante sus años de oposición y durante la campaña electoral ustedes, el Partido Popular, hicieron su principal bandera. Y si escuchamos las declaraciones de aquella época, que estuve revisando ayer, ‘La delincuencia está desbocada en València’, ‘La ciudad de València se convierte en la más peligrosa de España’, ‘El PP critica el aumento de la inseguridad ciudadana en la ciudad de València’, ‘2021, el año en que la delincuencia y los impuestos se disparan en la ciudad de València’, ‘Catalá: a Ribó se le ha ido de las manos la seguridad de la ciudad’, ‘Catalá denuncia que València sufre 160 delitos cada día’. Y cuando estaban en la oposición, ‘La oposición denuncia que València es la gran ciudad donde crece más la delincuencia’.

Mire, yo cuando leo todo esto poco más que València era Gotham City. Lo cual, sinceramente, siempre me ha sorprendido mucho, que ustedes utilizaran la seguridad en la ciudad como un arma arrojadiza hacia esta institución, hacia este Ayuntamiento. Porque hace apenas un año, el Ayuntamiento era el principal responsable de la seguridad ciudadana de esta ciudad. Una ciudad que tenía infinidad de problemas, según ustedes. Y casi un año después, ¿qué han hecho ustedes para cambiarlo? ¿Qué soluciones concretas han puesto a todos los problemas que planteaban entonces? ¿Qué problemas han dejado de existir en la ciudad de València, que ustedes describían como Gotham City hace apenas un año? Porque cada semana, cada fin de semana, València tiene problemas de convivencia en los barrios que se agravan, de botellón, de ruido nocturno, de seguridad.

Pero es verdad que durante este tiempo sí que han tenido algunas iniciativas. La primera es que cuando organizaron el gobierno optaron porque una de las concejalías más importantes de este Ayuntamiento, que es la Concejalía de Seguridad Ciudadana, no tuviera un concejal o concejala dedicado a tiempo completo. Una de las concejalías más importantes ha quedado relegada a un discreto segundo plano con una dedicación parcial. Y este Pleno creo que ha sido un buen ejemplo. Hemos visto al señor Carbonell hoy defender la gestión de la EMT, cuestiones también ligadas al urbanismo y al modelo de ciudad. Y evidentemente son temas que llevan tiempo y que, en consecuencia, se lo quitan a otra área importante que se queda en un segundo plano y sin un seguimiento directo. Los sindicatos denunciaban, sin ir más lejos, hace un mes en la mesa general a la señora Climent que hacía más de cinco meses que no se había reunido la Mesa Técnica de Policía Local de València para tratar temas importantes ligados a la Policía Local. ¿No les parece que cinco meses son muchos para un área prioritaria, según ustedes en aquel momento?

Pero es que también ha habido una segunda iniciativa y ha sido un conveniente cambio de discurso. De la seguridad de ser su prioridad ha pasado a ser un problema que debe resolver la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Policía Nacional. Yo ya le he manifestado mi sorpresa en numerosas ocasiones ante esta falta de coherencia en la Comisión cuando hemos tratado los temas de seguridad de la ciudad,¡ y tanto ahí como en la prensa siempre se intenta mirar en otra dirección. Ahora es la Policía Nacional, como pasó en Fallas, que ante los problemas de control de venta de material pirotécnico, un control competencia de la Policía Local de València, ustedes dijeron que la Policía Nacional les había dejado literalmente solos. Lo que antes era un problema municipal, ahora lo es de otra institución. Qué curioso que estas reflexiones siempre lleguen cuando alguien es responsable de algo y no antes. Yo no sé si a la señora alcaldesa les parece todas estas reflexiones, porque si los problemas de seguridad que ustedes mencionaban hace un año eran responsabilidad del Gobierno del Rialto, ¿los de ahora son responsabilidad suya, entonces? ¿O ahora ya no? Mire, en realidad, después de un año de gestión, lo que vemos es que no han habido cambios a todos esos problemas que ustedes manifestaban que eran responsabilidad directa del Ayuntamiento. Y lo que sí que observamos es que en lugar de plantear de qué manera la Policía Local, que es la policía de cercanía de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, pueden mejorar los problemas de convivencia y de seguridad, lo que se plantea es buscar si hay alguien al que puedan mirar y descargar esta responsabilidad. Y yo sí que observo con preocupación una responsabilidad que es directa de este Ayuntamiento y es la política de personal y el calendario de incorporaciones.

Seguiré más tarde.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Pérez.

Señor Carbonell.”

Sr. Carbonell

“Gracias, señora alcaldesa.

Bien, en primer lugar, la estadística que nos ha sacado el Grupo Compromís es capciosa. Recogen ustedes determinadas categorías de delitos, cinco en concreto. Obvian otras siete categorías previstas por parte del Ministerio del Interior. Una de ellas es muy evidente. Es lógico que no lo hayan puesto, que es la ciberdelincuencia, que crece un 21,7%. Y digo que es obvio que no lo hayan recogido porque obviamente poco o nada puede hacer la Policía Local en la materia, porque se trata de la investigación de esa ciberdelincuencia y, por tanto, es lógico que ustedes no hayan recogido. Pero casualmente las seis restantes que nos refieren son justo las que bajan, mire usted por dónde. Homicidios dolosos y asesinatos consumados, -14,3. Delitos de lesiones y riña tumultuaria, -2,6. Robos con violencia, intimidación, -4,9. Robos con fuerza en domicilios y otros establecimientos, -5,2. Sustracciones de vehículos, -26,5, que he vuelto a comprobar porque como usted ha dicho que han crecido, pues digo, a ver si es que me he equivocado. Acabo de entrar otra vez, pero salvo error u omisión acabo de comprobar que es un -26,5. Resto de criminalidad convencional, -2,7.

El resultado final es que frente a un crecimiento del 5,9 % del total de infracciones penales en toda España, un 5,9 en toda España, València crece el 2,6. Es decir, menos de la mitad que el conjunto de España. Cosa que no se puede decir de otros grandes municipios. Como Barcelona, que crece un 10,8. Mientras que Madrid, con un 2,3, se mueven números parecidos a los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nuestros. Pero además, importa destacar que si analizamos los datos del total de infracciones penales, comparando el primer semestre de 2023, el suyo, frente al primer trimestre de 2022, el incremento de criminalidad en València es del 6,1 %. Mientras que si analizamos todo el ejercicio 2023 frente a todo el ejercicio 2022, el incremento es del 2,6. Lo cual demuestra claramente que el segundo semestre ha servido para bajar considerablemente la criminalidad. El segundo semestre en el que estábamos nosotros en el gobierno. Porque las infracciones penales del primer semestre son el 52 % del total y las infracciones del segundo semestre son el 48 %. Por tanto, hay una reducción del 4 % entre el primer y segundo semestre, es decir, a favor del segundo semestre. Hemos reducido un 4 % respecto al primero que era competencia suya. Y por lo que respecta a la criminalidad convencional, los datos son todavía más clarificadores porque frente a un incremento del primer semestre del 3,6 % en cómputo anual, el incremento es del 0,2 %. Y esto se debe a que el número de delitos en el segundo semestre es del 47,73 % del total, frente al 52,27 % del primer semestre. Por tanto, entre el primer semestre y el segundo hay una reducción del 4,54 %. Pero hay otros datos de municipios que a buen seguro son un ejemplo para ustedes. Total de infracciones penales de 2023 frente a 2022. De Gandía, el 10,7 %; de Paterna, el 16,1 %; de Aldaia, el 18,5 %; València, 2,6 %. Y si de criminalidad convencional se trata, Barcelona, 10,2 %; Madrid, -0,1 %; València 0,2 %; Gandía, 3 %; Paterna, 14 %; y Aldaia, 14,2 %.

Sobre el botellón también recordarán ustedes durante las pasadas Fallas que se ha reducido el número de intervenciones por parte de la Policía Local en un 20 % respecto a las anteriores. Los accidentes descendieron un 30 % y la criminalidad, según palabras de su delegada del Gobierno, un 15%. Los problemas de aparcamiento, pues también es un sarcasmo que sean precisamente ustedes los que destaquen el problema del aparcamiento cuando han eliminado ocho mil plazas en ocho años. En cuanto al procedimiento selectivo que ustedes mencionan en su moción, pues no es cierto que esté finalizado. Falta la revisión médica y la realización del curso del IVASPE, que dicho sea de paso dejaron ustedes hecho unos zorros en la pasada legislatura. Mencionan también la ordenanza, cosa que resulta curiosa porque después de ocho años no solo no sacaron ninguna ordenanza, sino que además ahora la reclaman en un plazo de 6 meses. Es curioso también los plazos para unos y para otros.

En cuanto a la señora Pérez, menciona que tenemos un concejal a tiempo parcial. Aquí no se trata, esto no va peso. ¿Sabe? No, no va a peso. Uno asume sus competencias y las asume o no las asume, y yo las asumo. Y las horas que yo le pueda dedicar al tema, usted no las sabe. Entonces, yo trabajo a tiempo completo como concejal de Movilidad y como concejal de Policía Local.

En cuanto a la ausencia de mesa técnica, no se preocupe, el día 7 tenemos una. Que, por cierto, soy el único concejal que asiste las mismas porque la anterior concejal no asistía a ninguna. Igual que tampoco asistía a las mesas con los vecinos que se realizaban en cada una de las comisarías, a las cuales yo sí que asisto. En cuanto al desvío de las competencias hacia el Cuerpo Nacional de Policía, la realidad es que les voy a recordar el artículo 11.1, 11.2 y 11.3 de la…”

<u>Sra. Presidenta</u>

“Vaya acabando.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Carbonell

“Acabo y continúo luego.”

Sra. Presidenta

“Vale. Gracias.

Señor Puchades.”

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sr. Puchades

“Gràcies, senyora alcaldessa.

En primer lloc, està desmentint vosté al mateix diari *Las Provincias* que diu que del tercer al quart trimestre les denúncies criminals havien pujat un 11 %. I també no vaig a detindre’m en més números perquè realment crec que estem mirant estadístiques diferents, perquè el que tinc ara mateixa davant, sí, a *lo* millor n’hi ha que fer un *cursillo* de com consultar les estadístiques del Ministeri de l'Interior que ja he dit abans que no és senzill.

Mire, durant l'any 2023 de totes les violacions l'últim trimestre va suposar un increment d'un 44 % respecte dels tres trimestres anteriors. Només en el tema de violacions. Robatoris de cotxes, en l'últim trimestre un increment d'un 53 % respecte dels tres trimestres anteriors. Homicidis dolosos i temptativa d'assassinat, molt cridaner, un 48 % respecte dels tres trimestres de l'any 2023 anteriors. De totes formes, no passa res. En política les coses són aixina i al final les coses aniran caiguent pel seu pes.

Li he llegit quina és la percepció subjectiva que té la ciutadania de València, la percepció que tenen els propis mitjans de comunicació. El diari *Las Provincias*, el dia 2 d'abril, els va dir a vostés: ‘València tiene un problema’. Nosaltres estem intentant posar-lo damunt de la taula perquè, a més, el baròmetre d'opinió, el Baròmetre d'este propi Ajuntament també posa damunt de la taula que València té un problema. I escolten, si volen amagar el cap, amaguen el cap. La realitat és que cada vegada més creix eixa sensació d'inseguretat que està posant en perill la convivència en molts barris. Sense anar més lluny, ho he dit abans de passada, en gener ja vàrem dur una moció a la comissió sobre els fets que estaven ocorrent als Pobles del Sud i una moció que hem reiterat en la passada comissió perquè els fets no només s'han repetit sinó que s'han incrementat amb més virulència.

Per tant, nosaltres el que estem intentant és col·laborar per apuntar el problema i intentar posar solucions. Vostés fins ara només han parlat sempre durant campanya electoral i ara de la incorporació d'agents i més agents. Jo els recorde només que en el passat ple del mes d'octubre, ací mateixa, vaig presentar una moció sobre el tema de la incorporació dels policies que vostés havien promés en campanya electoral i se’m va presentar una alternativa que efectivament va ser aprovada, que va dir que durant el primer semestre d'enguany s'incorporarien 107 agents de la Policia Local, que era la promoció que nosaltres els vàrem deixar en marxa. Queden dos mesos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

escassos per incorporar eixos 107. Vostés han optat per una altra cosa, i és acumular eixos 100 agents que vàrem quedar en l'última oferta d'ocupació pública i, per tant, van a retardar la incorporació no només d'eixos 100, sinó també dels 107 per als quals ja vàrem denunciar que en el capítol 1 no havien previst ni un sol euro, amb la qual cosa és impossible que puguen complir eixa promesa d'incorporar-los durant el primer semestre d'enguany."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades,

Senyora Pérez."

Sra. Pérez

"Sí. Yo antes de continuar, es cierto que a lo largo de este Pleno se ha hablado de respeto en numerosas ocasiones para evitar risas, etcétera. A mí me gustaría que ese respeto sea recíproco y que también afecte tanto al conjunto de los grupos como a la presidenta. Yo creo que es de verdad una buena práctica y antes ha habido risas, antes se han reprochado las risas hacia otro grupo municipal y creo que debería ser recíproco o permitir que todo el mundo se ría a lo largo de las intervenciones. También me puede parecer una cuestión sana.

Siguiendo con la cuestión ligada a la policía, yo hay una cosa que no me acaba de quedar claro del todo y es si la delincuencia es o no es competencia del Ayuntamiento de València, porque cuando estaba dando los datos y luego ha hecho referencia a la ley, ¿la delincuencia, entonces es una competencia de la Policía Local? Porque en numerosas ocasiones usted en comisión me ha dicho que no, que era una competencia de la Policía Nacional, pero todos los datos que usted le ha rebatido al señor Puchades han sido datos de delincuencia. Entonces, ¿si los datos son buenos, entonces es gracias a la gestión de este gobierno municipal que la delincuencia baja en la ciudad? ¿Y cuando los datos en algunas ocasiones no han sido buenos, como ha sido cuando lo hemos comentado en comisión, entonces el problema era de la Policía Nacional? ¿O siempre en todas las situaciones es una competencia de la Policía Local los datos de delincuencia? Porque ya digo, en comisión me ha dicho algunas cosas, creo que me va a hacer referencia a la ley y a las competencias de la Policía Local, a la competencia exclusiva de tráfico. Y en cambio ha desgranado con detalle todos los detalles de la bajada de la delincuencia y eso se lo ha atribuido a la gestión del gobierno municipal. Entonces, a mí entre esas dos cuestiones sinceramente me genera la duda de cuál es la barrera de la competencia y, dentro de la barrera de la competencia, cuál es el éxito o no que se debe atribuir a una o a otra administración.

Y antes me he parado en la responsabilidad directa de este Ayuntamiento en cuanto a la política de personal y el calendario de incorporaciones de la Policía Local de València que estaba retrasando respecto al calendario inicial, que se dejó iniciado en la última etapa de la legislatura. Aquí se iniciaron unas oposiciones para que este verano estuvieran 107 agentes más en la calle y las últimas noticias, como ha sido después de la Mesa General, bueno pues estos agentes que se iban a incorporar en verano, según el calendario que nosotros teníamos previstos, como pronto se van a incorporar en el último trimestre. Y yo me pregunto por qué la ciudad de València va a contar con 100 agentes menos este verano. Y si no será que existe un problema de crédito para mejorar los servicios esenciales de la Policía Local de València, después de haber priorizado una bajada de impuestos y ahora tener menos crédito disponible, como hemos comentado a lo largo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de esta intervención. ¿Es este, de nuevo, un coste de oportunidad ahora en la Policía Local de València de las políticas fiscales?

Miren, yo sinceramente la seguridad creo que es un tema complejo que requiere colaboración de las administraciones. Y aunque se haya utilizado en el pasado como una herramienta electoral para generar malestar sin ofrecer soluciones, yo nunca he compartido esta estrategia, no la comparto y hoy no la voy a hacer. Yo lo que le propongo hoy aquí es que la Concejalía de Seguridad Ciudadana tenga el lugar prioritario que merece en este Ayuntamiento en el día a día, que trabajen para mejorar la convivencia y sobre todo, que nos expliquen por qué no habrá este verano ningún agente más en nuestras calles.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Pérez.

Señor Carbonell.”

S’absenta de la sessió la Sra. Gómez./*Se ausenta de la sesión la Sra. Gómez*.

Sr. Carbonell

“Gracias, alcaldesa.

Bueno, ya lo he explicado antes pero incidiré otra vez. Faltan dos cosas, las revisiones médicas y la realización del curso del IVASPE, que, repito, su organización deja mucho que desear después de la herencia recibida del mismo. De todas maneras, también les voy a decir una cosa: ¿Qué ganan ustedes? ¿Dos meses de discurso? Es decir, ¿que es antes del verano?, ¿que es después del verano? Muy bien. Da igual, después del verano. ¿Qué ganan ustedes de discurso?, ¿dos meses? La cuestión lo bien cierto es que nosotros hemos incorporado 100 policías más para las calles de València en esta convocatoria, que ustedes ni en sus mejores sueños hubieran pensado. Esa es la realidad, porque si no lo hubieran hecho ustedes antes de irse y no lo han hecho.

Por otro lado, en cuanto a las competencias, efectivamente, señora Pérez, lo que pasa es que no se puede estar en misa y repicando, porque lo que no se puede es traerme aquí al Pleno los datos de delincuencia y pretender al mismo tiempo atribuirme a mí la responsabilidad de los mismos. Yo lo único que he hecho es defenderme aportando los datos del primer y segundo semestre, para que se vea precisamente la diferencia. Es cierto que las competencias del Cuerpo Nacional de Policía son las que establece la Ley Orgánica y dice que es competente para investigar los delitos y prevenir la comisión de los mismos, mientras que la Policía Local le atribuye la colaboración para el mantenimiento del orden cuando sean requeridos para ello. Por tanto, no he variado para nada el discurso. Sé cuáles son las competencias de la Policía Local y lo que pasa es que ustedes me traen los datos de delincuencia y yo se los desmonto. Nada más ni nada menos.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Carbonell.

Sustanciado el debate, vamos a proceder a la votación del mismo. A esta moción se ha presentado una moción alternativa del Gobierno. Por tanto, en primer lugar votaremos esa moción alternativa."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel regidor de Seguretat i Mobilitat, Sr. Carbonell, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista que assistixen a la sessió (absent la Sra. Gómez). En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el concejal de Seguridad y Movilidad, Sr. Carbonell, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista que asisten a la sesión (ausente la Sra. Gómez). En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/*ACUERDO*

"Vista la moción suscrita por la Sra. Robles y el Sr. Puchades, portavoz y concejal del Grupo Compromís, respectivamente, sobre medidas para incrementar la seguridad ciudadana y la convivencia en la ciudad de València y de conformidad con la alternativa suscrita por el Sr. Carbonell, concejal delegado de Seguridad y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que el Ayuntamiento continúe dando carácter prioritario al servicio que presta la Policía Local de València mediante la optimización de sus recursos, para garantizar el mayor número de efectivos en los barrios y calles de la ciudad y el incremento de su plantilla, y dote a la ciudad de una ordenanza de convivencia que coadyuve el cumplimiento de sus fines."

28	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 44
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre la regulació dels apartaments turístics i el control del preu del lloguer a la ciutat de València. *Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre la regulación de los apartamentos turísticos y el control del precio del alquiler en la ciudad de València.*		

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El preu de la vivenda de compra i lloguer ha experimentat un augment sense precedents a la ciutat de València que s'ha intensificat en els darrers dos anys. Entre abril de 2015 i abril de 2022 el preu del lloguer va passar d'una mitjana de 5,3 €/m2 a 8,3 €/m2. Des d'eixe abril de 2022, el preu del lloguer ha arribat als actuals 11,3 €/m2 de mitjana. És a dir, el preu del lloguer ha crescut el mateix en els darrers dos anys que ens els set anys anteriors.

L'augment del turisme, junt amb la demanda d'allotjament de curta estada a preus assequibles, ha disparat la implantació d'apartaments turístics a la ciutat de València. Un negoci que moltes persones han trobat més rendible que el lloguer residencial de curta estada i que ha transferit milers de vivendes a tots els barris de València d'ús residencial a ús turístic.

A València hi ha 8.810 apartaments turístics: el 67,7 % pertanyen a immobles sencers i el 32,2 % a habitacions privades en apartaments compartits amb altres inquilins. El preu mitjà del lloguer està al voltant dels 94 € per nit a la ciutat de València, sensiblement més baix que els vora 115 € de mitjana per habitació d'hotel, el que també ha suportat una transferència de turistes dels hotels (amb menor afecció sobre el preu de la vivenda residencial) als apartaments turístics.

A més, lluny de la percepció popular de que els apartaments turístics servixen com a font d'ingressos per a xicotets propietaris que tenen una vivenda al marge de la seua residència habitual, ens trobem una realitat molt diferent. El 63,7% de les vivendes a la ciutat pertanyen a un multipropietari i només un terç es podrien atribuir a un únic propietari.

Així, a través de la plataforma AirBnB, es publiciten vivendes com a propietat d'aparents veïns que estan lluny de ser l'humil matrimoni que ha heretat una segona vivenda. Per exemple, 'Alberto' té 64 vivendes en lloguer turístic a la ciutat; 'Natalia' oferix 62 immobles; 'Bet', 44; 'Laura', 33; 'Nahuel, 31…, i així un llarg etcétera.

Una activitat que, tot i ser catalogada com una activitat econòmica, no paga impostos de funcionament, ni revertix en riquesa sobre la ciutat, ni ha de complir amb la normativa que sí s'exigeix als establiments hotelers, ni rep inspeccions periòdiques, ni té treballadors i treballadores pròpies amb drets laborals establits als diferents convenis col·lectius.

A més, recentment observem un fenòmen vinculat a l'alt preu de la vivenda: l'expulsió del veïnat tradicional de la ciutat, que fuig cap a l'àrea metropolitana en busca de preus més assequibles, i l'arribada de població estrangera d'alt poder adquisitiu, que no troba en els elevats preus un obstacle per instal·lar-se a la ciutat i que ve atreta per un clima, una oferta cultura, connexions de transport i una gastronomia úniques. El resultat és un augment del cens de la població que ha arribat en només un any al seu màxim històric: 830.600 habitants, en gran diferència amb altres grans ciutats de l'Estat que perden població any a any. Per exemple, Madrid ha perdut en només un any vora 300.000 habitants.

Finalment, la falta de vivenda disponible per a ús residencial. Durant les darreres dècades els governs han desinvertit notablement en la construcció de Vivenda Pública Protegida i Vivenda de Protecció Oficial. Actualment, vora 900 vivendes noves de VPP estan prop de finalitzar, posades en marxa pel govern municipal de l'alcalde Joan Ribó. Tot i això, cal seguir avançant en la promoció pública de vivenda per equiparar-nos a altres regions europees.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per tots estos motius, proposem al Ple de l'Ajuntament de València per a la seua aprovació les següents

PROPOSTES D'ACORD

El Ple de l'Ajuntament de València insta el govern municipal a:

1. Elaborar una ordenança municipal per a lloguers turístics de curta estada on s'establisca:

a) La moratòria a la concessió de llicències de funcionament d'apartaments turístics, a les zones catalogades d'ús residencial, mentre la ciutat de València estiga catalogada com a zona tensionada segons els paràmetres de la Llei 12/2023.

b) El règim sancionador per a totes aquelles vivendes turístiques detectades en funcionament, a través de la inspecció, de forma irregular.

c) L'obligatorietat de registrar en un registre municipal, per part dels propietaris, totes les vivendes que tinguen en règim de lloguer turístic a la ciutat de València.

2. Modificar el Pla General d'Ordenació Urbana per establir edificis prohibits per a la implantació de vivendes turístiques i limitar la implantació d'apartaments turístics per illes de vivendes a no més d'un 5 % de les vivendes en cada illa.

El Ple de l'Ajuntament de València insta a la Generalitat a:

3. La creació d'una taxa municipal per a les persones propietàries de les vivendes d'ús turístic, progressiva, que augmente en trams de tres vivendes. Resultant en majors taxes per aquells propietaris que acumulen una major parc de vivenda."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Proposta alternativa subscrita pel tinent d'alcalde delegat de l'àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències, Sr. Giner/*Propuesta alternativa suscrita por el teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, Sr. Gine*r:

"Primero. Que se continúe con los estudios y trabajos conducentes a la regulación del uso de apartamento turístico para poder realizar la correspondiente modificación del planeamiento conducente a restringir los apartamentos turísticos con seguridad jurídica y normativa bien definida.

Segundo. Que se continúe con el plan de inspección de apartamentos turísticos ilegales."

Proposta alternativa subscrita conjuntament per la Sra. Gómez i el Sr. Sanjuán, portaveu i regidor respectivament del Grup Socialista/*Propuesta alternativa suscrita conjuntamente por la Sra. Gómez y el Sr. Sanjuán, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Socialista*:

"Primero. Que el Ayuntamiento tramite la modificación de las normas urbanísticas que preparó el Servicio de Planeamiento para establecer una nueva regulación más restrictiva de los apartamentos turísticos, incluyendo una limitación del 5 % de viviendas por manzana dedicadas a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

apartamentos turísticos, y un máximo de 20 plazas turísticas por cada 100 habitantes en los barrios de la ciudad.

Segundo. Que se inicie la suspensión de licencias para nuevos apartamentos turísticos hasta que se apruebe la nueva regulación.

Tercero. Que el Ayuntamiento elabore una Ordenanza municipal para el control de los apartamentos turísticos que establezca un régimen sancionador que sea realmente disuasorio para los apartamentos ilegales.

Cuarto. Que se implante una tasa municipal para las personas propietarias de las viviendas de uso turístico, progresiva, que aumente en tramos de tres viviendas. Resultando en mayores tasas por aquellos propietarios que acumulen un mayor parque de vivienda.

Quinto. Que se inste a la Generalitat a declarar la ciudad de València en su conjunto como zona tensionada, como recoge la Ley de Vivienda."

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sra. Robles

“Moltes gràcies, alcaldessa.

Jo crec que per donar presentació a esta moció cal analitzar primer la realitat que partim en la nostra ciutat. I la realitat és que estem tenint una substitució poblacional de manera paulatina en la nostra ciutat. Estem patint una turistificació sense control. I estem patint una invasió d'apartaments turístics en la nostra ciutat, no? I la veritat és que també cal observar la pujada del preu de la vivenda. I és que des de 2015 fins al 2024, el metre quadrat en la nostra ciutat, ha pujat 7,5 euros per metre quadrat. Però en els últims dos anys, ha pujat 2 euros d'eixa pujada tan gran. És a dir, la pujada anava sent progressiva fins que hem tingut l'esclafit d'invasió d'apartaments turístics, una pressió massiva del turisme, una pressió massiva d'inversors estrangers i aleshores això s'ha disparat. Explique això perquè com hem escoltat moltes declaracions públiques sobre que el govern de Compromís no va fer res al voltant de la vivenda en els darrers anys, crec que cal contextualitzar molt com s'han anat donant les coses, no? I a més, em vaig a permetre avançar-me alguns dels arguments al voltant de la vivenda que hem escoltat en els últims mesos. Perquè nosaltres portem una proposta per a millorar, però com el que ja veiem és que el govern li fa oposició a l'oposició, anem a explicar algunes coses que considerem que són importants. I davant el no han fet res durant huit anys que estem escoltant de manera tan reiterada, nosaltres vam demanar que la ciutat fora declarada zona tensionada. I en canvi vam vore el Partit Popular declarant en campanya de manera reiterada, que no mai declararien una zona tensionada en tot el País Valencià. També aprovàrem la Llei de funció social de la vivenda i el que va fer el Partit Popular en eixe moment va ser dur eixa llei davant del Constitucional. I de la ma d'això plantejar un decret de tanteig i retracte que també va ser demandat per part del Partit Popular, tot i que després sembla que els ha agradat un poquet. *Luego* han canviat un poquet les prioritats, no? Però esta és greu, perquè es va aprovar el PEP de Ciutat Vella restringint l'obertura d'apartaments

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

turístics en el barri i el que vam poder vore es pot llegir en una línia i és un assessor jurídic del Partit Popular, també instigador de demandes a Compromís, que va dir *algo* així com -*voy a decirlo literal, vaya a ser*- '*Aprobaron un plan que limitaba la vivienda turística en un distrito. Se lo tumbamos en los tribunales*'. Esta era la seua dinàmica. També mantinguérem els preus assequibles per a les persones que vivien en les vivendes d'AUMSA i vostés han arribat directament i amb nocturnitat, *alevosia* i sense previ avís s'han pujat en alguns casos fins al 100 %.

I més, posàrem en marxa vora 900 vivendes entre tanteig i retracte, tot el que es va a fer en vivenda, tot el que es va fer en AUMSA, per si després m'ha de donar lliçons el senyor regidor d'Urbanisme, i vostés només arribar han paralitzat 100 vivendes entre Fos i Les Moreres.

Crec que este marc és important, vore com han pujat els preus de la vivenda en els últims dos anys, quin esclafit tenim del turisme en la nostra ciutat i com hem actuat uns i altres. Hem fet molt, a pesar de vostés. I la veritat és que jo crec que entre *pensaeta* i *pensaeta* estem en el moment d'arribar a actuar. Damunt vostés tenen la sort de tindre una oposició que ve ací amb propostes molt clares que poden paralitzar este problema tan greu que tenim en la ciutat. Hem escoltat a l'alcaldessa en reiterades ocasions dir que anava a paralitzar açò. Ho vam escoltar a l'agost, jo tenia molta fe. Però com estem al mes de maig i vegem que això no passa, nosaltres tornem a portar una proposta perquè s'instaure eixa moratòria que és necessària perquè València es declare zona tensionada, perquè fem registre dels apartaments turístics en la nostra ciutat, perquè fem seguiment i sancionem a aquells que són il·legals i perquè instem la Generalitat a què ens ajude a implantar una taxa que siga progressiva davant dels grans tenidors. Perquè estem estenent també una visió de què les famílies són les que invertixen en un pis, però després avançarem més en que la realitat no és aquesta. De veres que la voluntat de Compromís és poder arribar a acords en açò. Però per a poder arribar a acords cal parar, perquè vostés ens proposen hui continuar fent, però es que cada més tenim tal invasió que això ho hem de parar d'arrel.

Aleshores, els convidem a què aprofiten que s'instaure la zona tensionada, que s'aprofite per a fer una moratòria en tota la ciutat i posem ordre a tot això. Esperem que recapacitin i que no siga esta la proposta que ens porta el Partit Popular hui."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

Senyor Sanjuán."

Es reincorpora a la sessió la Sra. Gómez./*Se reincorpora a la sesión la Sra. Gómez.*

Sr. Sanjuán

"Sí. Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lo estaba comentando ahora nuestra compañera Papi Robles, yo creo que lo primero que tenemos que tener claro es si todos tenemos la voluntad de hacer lo mismo. Porque luego podemos estar encallando en el cómo, en qué herramienta nos damos, en si tú hiciste, dejaste de hacer, lo hiciste más rápido y lo hicimos menos. Pero la pregunta es: ¿Todos los grupos que estamos aquí estamos de acuerdo en que hay demasiados apartamentos turísticos en València y eso está poniendo imposible vivir en nuestra ciudad? ¿Sí o no? Si todos estamos de acuerdo en eso, ¿todos estamos de acuerdo en que hay que limitar el número de apartamentos turísticos que se abren en València? ¿Sí o no? ¿Estamos de acuerdo en que aquellos apartamentos turísticos que se están abriendo ahora y que son ilegales hay que cerrarlos en el menor tiempo posible? ¿Sí o no? Si todos estamos de acuerdo en eso, al final no tendría que ser tan difícil que nos pusiéramos de acuerdo en alguna medida. Sin embargo, nosotros hemos ido proponiendo cosas. Ha propuesto cosas el Grupo Compromís, ha propuesto cosas al Grupo Socialista, en diferentes comisiones. Y todo ha sido no, no, no, no, no y no. Hasta que llega un momento en el cual Madrid hace algo. Y como Madrid hace algo, y no se puede ser menos intervencionista que Madrid porque eso ya es mucho, entonces decimos que algo habrá que hacer. Un año después, con una moratoria guardada en el cajón desde junio. Y ese año se ha concretado en que hay un 40 % más de apartamentos turísticos de los que había antes de llegar ustedes al gobierno. Un 40 % en un año es mucho. Con la misma normativa, exactamente la misma. Ustedes no han cambiado nada de la normativa. ¿Y por qué hay un 40 % más? Porque con los apartamentos pasa como con los aparcamientos que discutían antes, hay cierta percepción de que con ustedes se va a ser más flexible y más laxo a la hora de perseguirlos, porque esa idea de no intervención, esa justificación que ustedes hacían, esas declaraciones en campaña de que nunca iban a declarar València como zona tensionada, esa idea de la libertad tan malentendida que en lugar de la libertad para poder vivir en tu barrio o en tu ciudad es la libertad para que otros especulen y tú no puedas vivir en ella, esa idea ha calado. Y hay grandes tenedores disfrazados de particulares a los que ustedes, además, les compran la excusa y la coartada, que tienen 100 viviendas, 64 viviendas. Y vas a los datos, a los de Visit València, que son los de los barrios que os hemos dado. O por ejemplo, a la plataforma Inside Airbnb, y ves qué hay detrás realmente de esto, y ves que hay un tal Alberto que tiene 64 apartamentos a su nombre. Y Alberto, pues hombre, no creo yo que sea una persona física corriente que tiene 64 apartamentos a su nombre para poder especular.

Y esa es la realidad. Y la realidad es que mientras eso ha pasado, en un año, en el que coincide que están ustedes prácticamente, València ha sido la ciudad donde más se ha incrementado el precio de la vivienda en alquiler. Y eso hace que haya vecinos y vecinas en esta ciudad, no ya solamente que no se puedan emancipar, no solamente que haya hijos o nietos de las personas que a lo mejor les han votado a ustedes o nos han votado a nosotros, porque da exactamente igual a quien hayan votado, que no se vayan a poder quedar a vivir en el barrio en el que han vivido toda la vida, es que hay familias de esta ciudad que les han votado a ustedes o nos han votado a nosotros que están contando el tiempo que les queda de prórroga legal de su contrato de alquiler porque saben que cuando se acabe su contrato de alquiler van a tener que irse de su ciudad porque no van a poder afrontar la subida de precio del cambio de contrato. Y aún están agradeciendo que se ampliara en la Ley de Arrendamientos Urbanos el máximo a cinco años en vez de a tres que, por cierto, criticaron ustedes mucho en su momento, porque ese límite de cinco años es el que ellos saben que, si no cambia nada, les queda de vivir en su ciudad.

Y si estamos todos de acuerdo en que algo hay que hacer, entendería que ahora el debate fuera sobre las medidas que ha planteado la señora Robles o sobre las medidas que hemos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

planteado nosotros, que además hemos llegado a un acuerdo sobre si necesitamos o no necesitamos una tasa no para hacer cosas extrañas ni para levantar ese infierno fiscal que ustedes dicen, sino para controlar la oferta ilegal, porque es mucho más fácil encontrar a los apartamentos con una tasa turística que ir o mandar a la Policía Local, como hacen ustedes ahora, a hacer fotos con una cámara por la calle para ir pillando 10.000 apartamentos, de los cuales se calcula que 6.000 son ilegales, de uno en uno. Porque así es imposible. O tendríamos que ver, por ejemplo, cuál es el límite que consideramos que es aceptable de apartamentos turísticos. Si el 5 % por manzana que se está hablando. O por ejemplo, el 20 plazas turísticas por cada 100 vecinos de media en los barrios, cuando hay barrios como el de Ciutat Vella, que tiene 70. Es que la realidad ahora es que hay 70 plazas turísticas por cada 100 plazas residenciales en el barrio de Ciutat Vella. Pero esto, que parecía que era una cosa solamente de zonas turistificadas, que incluso podía alguien pretender que eso sirviera como excusa para no hacer nada, nos lleva a que en este año hay el doble de apartamentos turísticos en Benicalap. Un aumento del 100 % en un barrio como Benicalap. Un aumento del 70 % en un barrio como San Marcelino. Ya no hay lugar donde refugiarse, porque los apartamentos al final se van diseminando en el entorno de la ciudad. Entonces, si todos estamos de acuerdo, la pregunta sería: ¿Por qué lleva un año la moratoria guardada en el cajón y cuántos meses esperan tenerla en el cajón hasta hacer algo?”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Sanjuán.

Señor Giner.”

Sr. Giner

“Gracias, alcaldesa.

Voy a intentar explicarme bien, porque como se llevó hace dos meses o tres esta misma moción y quizá, y quizá pues no estuve acertado en la argumentación. Hay dos aspectos, dos ámbitos, en los que los ocho años de izquierda han fracasado, dos. La vivienda, y la competencia era de Compromís, y los apartamentos turísticos, y la competencia era del PSOE. Y como los dos gobernaban juntos, los dos fracasaron en las dos. Y me voy a explicar, comparecía el señor Sanjuán hace unos días alertado, alarmado por la cantidad de apartamentos turísticos en plantas bajas que hay por toda la ciudad. ¿Sabe por qué pasa eso, señor Sanjuán? Yo se lo voy a explicar. El pleno del 25 de octubre de 2018 se aprobó definitivamente, se aprobó definitivamente una modificación de las normas urbanísticas del Plan General, sí, relativa a la regulación del uso terciario hotelero, guion uno, que flexibilizaba y facilitaba la implantación de los apartamentos turísticos en las plantas bajas. Ustedes en aquel momento, como en tantas y tantas cosas, han intentado solucionar el problema pero han producido el efecto contrario. Y voy a intentar explicarme, porque¿no queremos todos solucionar el problema? Pues vamos a solucionarlo. ¿Sabe quién votó a favor de ese Pleno? El PSOE, Compromís y Podemos, que también estaba en el gobierno. ¿Sabe quién votó en contra? El PP. ¿Sabe quién se abstuvo? El extinguido Ciudadanos. Si ustedes aprueban una medida que incentiva la implantación de apartamentos turísticos en plantas bajas, no puede salir a la opinión pública unos años después escandalizándose de que haya apartamentos turísticos en las plantas bajas, señor Sanjuán. Les digo más, ¿Sabe qué más hizo el PSOE en la lucha contra los apartamentos turísticos en esta ciudad? Estaba preocupado y no creo que hubiera mala intención, y dijo: ‘Voy a regular en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sitios donde más apartamentos turísticos hay, Cabanyal y Ciutat Vella'. ¿Sabe dónde hay más apartamentos turísticos de la ciudad de València? En Cabanyal y Ciutat Vella.

Vamos a empezar a ser serios porque si queremos regularizar, si queremos regular las cosas, no podemos ideas, ideas, ocurrencias, que luego producen el efecto contrario al que se busca. Vamos a los ilegales. Me encanta que haya sacado el tema. Los ilegales. Que si Madrid ha hecho, que si Madrid tal. Tomamos posesión en junio. Y ese mismo verano, ese mismo verano la alcaldesa anunció un plan de inspecciones. ¿Cuatro multas, cuatro multas? ¿Quiere saber las cuatro multas? Cuatro multas, 154. Y ni una sola multa. Mire, no, mire. Señora alcaldesa, ¿tengo yo el uso de la palabra o es un debate? Si es un debate, quítele ahora minutos o pare el… Si quiere, cuando usted quiera debatimos, pero vamos a respetarnos los usos de las palabras. Cuatro multitas, ¿no, Señora Gómez? Venga, pues vamos allá. Yo le leía al señor de Compromís hace dos meses las inspecciones que se estaban haciendo en Zaidía, en Ciutat Vella y en los Poblats Marítims. Eso era hace dos meses. Desde ayer, la Policía está notificando no multitas, órdenes de cierre inmediato, 160, frente a no sé cuántos que tengo el dato aquí, que era ridículo, de ustedes. Ni Madrid, ni nada. Toma posesión y la primera medida. Y la segunda medida hay que estudiarla bien, porque una se la tumbaron los tribunales y las otras han producido el efecto contrario. Entonces medidas *yuppie* que luego no sabemos los efectos que van a, que van a tener, y aquí lo que estamos intentando es con rigor, con seguridad jurídica, dar unas normas, unas reglas del juego claras. Y vamos a ver si ya nos aclaramos con los apartamentos turísticos.

Muchas gracias, alcaldesa."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Robles

"Sr. Giner, després d'esta bronca també de primera hora de la vesprada, la meua proposta... Li molesta alcaldessa?"

Sra. Presidenta

"No, no, no."

Sra. Robles

"Ah, no sé. Era per si tenia que parar o *algo*."

Sra. Presidenta

"Usted continue. *No, si jo no he dit res*. Però anem a vore. Jo, *el amado líder* ahir digué que teniem que restar-li *fango* a la política espanyola, no? I que teniem que intentar respetar-nos. Jo estic intentant que es respecten entre tots vostés i no intervindre en cap punt del plenari. No em demanen que siga una estàtua perquè és difícil, sóc una persona. Jo l'únic que els demanaria és un poquet de comprensió. No he dit absolutament res, senyora Robles. Vosté té l'ús de la paraula. Li vaig a reiniciar el rellotge, no es preocupe. No va a perdre vosté ni un minut. Però jo li demanaria també respecte cap a la presidenta perquè és que sense fer res es fa permanent

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

al·lusió, *'Es que usted se ríe. Es que usted ha dicho no sé qué'*. Però si no he dit res, per l'amor de Déu. El *amado líder* ahir no digué que teníem que llevar-li *fango* a la política? *Pues vamos a hacerle caso al amado líder, quitemos el fango, las descalificaciones y las faltas de respeto*. Respectem-nos. Continue, senyora Robles. Li reinicie el rellotge, aixina té vosté tot el temps del món."

Sra. Robles

"Ha acabat ja? Moltes gràcies.

Després d'esta rinya que ens ha fet, avui, que crec que és 30 d'abril de 2024, amb una ciutat de la que s'està expulsant a la gent, que cada vegada té més inversors, en la que cada vegada es pot viure menys, senyor regidor d'Urbanisme, des de Compromís li estem proposant que li reclamen a la Generalitat eixa implantació de zona tensionada conforme a la llei que pot fer, que declare en la ciutat de València una moratòria de manera immediata, que pare este desgavell. Si vosté necessita que jo li entone el *mea culpa*, jo també vaig anar a missa. *Por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa*. I ara, *espiados los pecados*, seguim. Seguim. Diga'm, a dia 24 d'abril de 2024, si este govern està disposat a parar, a parar el desastre que tenim en la vivenda en la nostra ciutat. I açò no té l'espera a què vosté faça una reglamentació i una modificació del Pla General. Aprofite les ferramentes. Pare. Regule. Organitze. *Póngase* al costat de la gent que viu en esta ciutat i no done llargues.

Vosté em pot parlar de números tot el que vulga, però la realitat és que en esta ciutat, amb els sous d'esta ciutat, no se pot llogar ni comprar una vivenda i que estem tenint un relleu poblacional bestial. I vosté em ve ací a dir que seguirà modificant un pla general? *Pues mire*, no. No. Vosté el que està dient amb els seus riures i amb les seues *susurros* que mantenim per ací darrere és que no volen parar esta situació. Que no passegen pel carrer i veuen com estan aflorant apartaments turístics en cada carrer, en cada portal. I que la modificació del Pla general s'ha de fer, però primer s'ha de parar. I s'ha d'anar a la Generalitat a demanar-li que facen complir una llei, que és que esta ciutat és una ciutat totalment *tensionada*. No necessitem més titulars, ni més declaracions, ni més contundència. Necessitem acció. Alcaldessa, vol o no vol parar açò? Perquè a l'oposició la té de cara. Li estan oferint terminis de negociació i vostés s'estan rient de nosaltres. No ens cansarem. Portarem mocions per a canviar la situació de la vivenda en esta ciutat, tantes com calga. Aprenga's l'argumentari perquè el va a utilitzar durant tota la legislatura tant com calga fins que açò canvie.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

Té la paraula, senyor Sanjuan."

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Está bien porque yo, sabes Juan, que hablamos y debatimos las veces que quieras. Pero estábamos hablando y digo: Seguro que tenemos ahora tiempo para ver qué medidas van a poner en marcha. Y la verdad es que se quejaba de que le comíamos tiempo, le ha sobrado un minuto y no he escuchado ninguna. Tiene otros tres ahora. Pero independientemente ya de eso, dice: 'Es que ustedes vinieron aquí, hicieron el tema de los bajos y ahora se escandalizan'. No, es que antes de que nosotros modificáramos en una ley de acompañamiento de la Generalitat qué se podía inscribir y qué no se podía inscribir como apartamento legal para aplicar las limitaciones del Plan General de Ordenación Urbana, que eran las del primer piso y la planta baja, se estaban inscribiendo como legales apartamentos que no cumplían con esa limitación del Plan General de Ordenación Urbana. Entonces, la alternativa a eso era que todos los que ahora son ilegales y hay que perseguir fueran legales. Y por eso, si tú miras los datos, que además los tenéis porque son datos que da vuestro gobierno, verás como los apartamentos registrados prácticamente están en plano y los 3.000 más que se han añadido son apartamentos que tienen la condición de ilegales. Y son ilegales porque este gobierno modificó las normas para que fueran ilegales. Si no, ahora serían legales y no podrían hacer nada salvo indemnizarles.

Y eso es lo que hizo este gobierno. ¿Insuficiente? Totalmente. ¿Que se puede hacer siempre mejor? Oye, seguramente. Pero la realidad es la que es y ustedes votaron en contra de que se limitara las opciones para abrir apartamentos turísticos. No porque le pareciera muy restrictivo, no porque le pareciera eso. Porque le parecía que no se tenía que restringir nada. Y eso era lo que vosotros defendíais en ese momento. Y lo que pasa es que el tsunami se les ha llevado por delante. Y ya está. Y han tenido que cambiar de opinión. Ahora, de opinión, pero no de hechos porque usted no ha dicho absolutamente nada de lo que pretenden hacer. Y dice: 'Es que hemos puesto 140 multas'. ¿Y? Hay 3.000 ilegales más. Es que la realidad es que desde que usted es responsable hay 3.000 ilegales más. Un 40 % más, en un año. Ha puesto 140 multas. ¿Y? Es que a lo mejor ese entonces no es el medio. Si usted cree que lo está haciendo muy bien y la situación es cada vez peor, a lo mejor es que lo que cree que está haciendo muy bien no es lo que hay que hacer. Y le estamos proponiendo que lo que hay que hacer a lo mejor son cosas distintas. Y probablemente esta es una de las cosas donde podríamos tener un acuerdo prácticamente unánime de todos los grupos y llegar a un acuerdo de ciudad, porque yo creo que le debería preocupar tanto como nos preocupa a nosotros. Pero sería asumir que, efectivamente, en el mercado del alquiler turístico, en el mercado de la vivienda y en el mercado turístico hay que intervenir y hay que regular. Y la alternativa a no regular es precisamente que no hubiera ningún tipo de control ni de límite. Y usted dice: 'No, y le tumbamos en los tribunales', porque además en primera persona, 'les tumbamos en los tribunales la normativa para limitar en Ciutat Vella'. No, lo que se tumbó los tribunales fue la de usos ocasionales, porque se pensaba que se podía tener un uso ocasional. Y nos dimos cuenta que ni eso, porque iba a ser un coladero para que casos que no eran ocasionales se colaran a través de eso. Y por eso al final no se desarrolló tampoco esa ordenanza. Pero la pregunta es: Si usted está en contra de que se hayan abierto 3.000 apartamentos ilegales, pese a que haya puesto 140 multas -oye, felicidades; 140 veces, felicidades-, ¿qué va a hacer? Tiene tres minutos para decirnos si va a hacer algo.

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán,

Señor Giner."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giner

"Voy a hablar bajito, porque si no se molesta la señora Robles.

Pues por lo menos he puesto orden. Se han puesto órdenes de cierre. Se ha puesto un puntito de orden. ¿No? Las firmaba usted. Pues yo no sé dónde estaban.

Lo de la zona tensionada ya lo discutimos. Si vamos a estar discutiéndolo todos los meses, yo me remito a mis argumentos dichos antes y ya está. La regulación, señor Sanjuán, si se anuncia, si se anuncia y se dice lo que se va a hacer y tal, produces el efecto contrario. Incluso muchas veces produces... Sí, sí. Si vas haciendo, produces especulación que es lo que ha pasado. El Cabanyal está intocable, el Cabanyal es intocable en todos los sentidos.

Entonces vamos a hacerlo. Y les recogemos el guante y les agradecemos si nos van a apoyar. Lo hablaremos, le explicaremos todas las medidas y se adoptarán cuando se tengan que adoptar, con la suspensión que se tenga que adoptar, si es que se tiene que adoptar, como todos los instrumentos de planeamiento, con garantías jurídicas, con rigor y con seguridad.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, Juan.

Se ha presentado una moción alternativa. Dos mociones alternativas. Una que ha presentado el Grupo Socialista a la moción número 28 y otra que ha presentado el gobierno. ¿Entiendo que se tendrían que votar las dos? Primero el Grupo Popular."

Sra. Robles

"Nosaltres hem arribat a una transacció. O siga, que no caldria votar."

Sra. Presidenta

"Vale. Se incorpora al texto original. Entonces, hay una moción presentada por Compromís a la que se ha incorporado el texto planteado por la moción… Exacto, la moción alternativa del Grupo Socialista que se ha incorporado. Se ha llegado a un texto consensuado. A ese texto se ha presentado una moción alternativa del gobierno municipal, que se procede a votar."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel tinent d'alcalde delegat de l'àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències, Sr. Giner, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, Sr. Giner, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/*ACUERDO*

"Vista la moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre regulación de los apartamentos turísticos y control del precio del alquiler en la ciudad de València y de conformidad con la alternativa suscrita por el teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, Sr. Giner, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Que se continúe con los estudios y trabajos conducentes a la regulación del uso de apartamento turístico para poder realizar la correspondiente modificación del planeamiento conducente a restringir los apartamentos turísticos con seguridad jurídica y normativa bien definida.

Segundo. Que se continúe con el plan de inspección de apartamentos turísticos ilegales."

29	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Interpel·lació subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre la posició de la Sra. Alcaldessa sobre la utilització de la justícia per a perseguir els adversaris polítics. *Interpelación suscrita por la Sra. Robles, portaveu del Grupo Compromís, sobre la posición de la Sra. Alcaldesa sobre la utilización de la justicia para perseguir a los adversarios políticos.*		

INTERPEL·LACIÓ/*INTERPELACIÓN*

"Quina és la posició de la Sra. Alcaldessa sobre la utilització de la justícia per perseguir els adversaris polítics?"

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Robles

"Bé, molt bé. Moltes gràcies.

Senyor alcaldesa, supose que sabran que he sigut denunciada per un assessor que té, que és denunciant compulsiu, per calúmnies per una intervenció que vaig fer ací dins d'este ple replicant una intervenció, bé, unes paraules que s'havien citat en diferents mitjans de comunicació i que, *bueno, pues* que ja vorem com acaba això. Val? Però precisament per eixe atac directe que fa un assessor del seu grup municipal crec que estic en el dret de demanar-li avui que no s'amague

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

darrere del portaveu del Grup Popular i tinga la valentia de baixar i donar explicacions vosté. I ara vorà per què. Mire, vaig a començar fent-li una retafila de les denúncies d'este denunciant compulsiu a vore si fem memòria. Denúncia per la pasarela de l'Ofrena, Pere, arxivada. Denúncia per la instal·lació de la bústia reial, arxivada. Denúncia pel concurs de cartells de Falles, arxivat. Denúncia pels urinaris portàtils de festes, arxivada. Denúncia per l'enquesta fallera, arxivada. Per la Crida del 18, arxivada. Ninot de Jacques Cousteau, arxivada. Fraccionament de contractes d'Expojove, arxivat. Pla de comunicació de xarxes socials i web municipal, arxivada. Manteniment d'instal·lacions esportives, arxivada. Estudi sobre el sistema educatiu de la ciutat de València, arxivada. El resum de tot això és una notícia que ix en el 22, en juliol, que diu que l'Ajuntament de València es gasta més de 20.000 euros en les denúncies fallides de l'assessor denunciant compulsiu que té vosté al seu grup municipal. *Regalito* per a l'Ajuntament.

Però mire, senyora Catalá, li vaig a avisar d'una cosa. Exactament igual, exactament igual que s'ha demostrat que el Partit Popular és el partit més corrupte de tota Espanya. Exactament igual, i ho vaig a llegir per estalviar-me problemes després, que es va dictaminar que la cúpula financera del Partit Popular és una associació criminal organitzada per a delinquir. I exactament igual que tots sabem que vosté pertany al partit més podrit que existix, li avise que anem a demostrar molt clarament que el Partit Popular s'està dedicant a fabricar denúncies falses contra els seus enemics polítics. Perquè miren, esta setmana li ha tocat a Pedro Sánchez. En els últims anys li va tocar a Mónica Oltra. Se'n recorda d'ella, senyora Catalá? Li va traure bon profit. I alguns companys i companyes regidores que estan ací asseguts i assegudes també coneixen molt bé eixa pràctica que fa el seu partit, que fan vostés amb l'ajuda d'alguns.

Però la veritat és que jo no sé per què em sorprén perquè no van tindre escrúpols per a saquejar les arques públiques i plenar-se les butxaques, doncs tampoc els tenen per a atacar a persones innocents. I dic innocents, amb la cara molt alta, perquè a Compromís tenim zero persones en presó i zero condemnes després de tot l'assetjament que han fet contra nosaltres. Zero. Però clar, vostés havien de justificar davant dels seus votants que tots som iguals o fins i tot expiar els seus pecats i sentir-se més tranquils en la consciència. Però miren, jo no sé com em sentiria si els meus pares polítics o la meitat del govern anterior que havia governat estiguera ara en presó. Jo no ho sé, perquè quan mire als meus companys veig honestedat i veig innocència. Ara, cal tindre molt clar i explicar-li a tot el món que tots no som iguals. I vaig a citar algunes coses perquè nosaltres no guanyem eleccions dopats amb diners en B. nosaltres no trenquem discs durs a martellades, nosaltres no repartim diners en sobres i tampoc rebent regals de milers d'euros a canvi de contractes públics. *Y ojo*, això no ho estic dient jo. Això ha estat denunciat, condemnat i sentenciat. Tinguen molt clar, molt clar, que si pensen que ens van a *amedrentar* amb estos moviments no té vosté assessors en eixe grup municipal, senyora Catalá, que ens vagen a fer baixar la cara i que ens vagen a acovardir en continuar fent la oposició que la ciutadania ens ha posat de fet, per esta àrea de l'oposició no es va a *amedrentar* per molts jutjats als que ens porten, perquè anem a deixar-li molt clar a tota la ciutadania que l'estratègia del Partit Popular és *embarrar* i intentar fer pensar a tot el món que som tots iguals. I per ahí no passem."

<u>Sra. Presidenta</u>

"Gràcies, senyora Robles.

Senyor Caballero."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Mire, señora Robles, que Compromís venga aquí a este Pleno a dar lecciones de *lawfare* parecería una broma si no fuese por todo el daño y la persecución que su partido ha hecho durante tantos años a gente honrada, a militantes del Partido Popular y también al autogobierno valenciano. Porque no se trata de que ustedes practicaran el *lawfare*, es que ustedes lo convirtieron en su arma normal de proceder en política. Ustedes convirtieron los juzgados en platós de televisión, las querellas y las denuncias en amarillismo político. Les dio exactamente igual expandir fango a raudales, querellarse simplemente motivado con una nota de prensa, arruinarle la vida a personas que ustedes sabían que eran inocentes pero que solo tenían un objetivo: llegar al poder. Y ahora vienen ustedes aquí a pedir explicaciones de una supuesta utilización de la justicia para atacar a los adversarios políticos. Señora Robles, si quiere hablar de *lawfare* lo primero que tiene que hacer es pedir perdón. Perdón por una persecución injusta, torticera y mafiosa que ejerció su partido durante tantos años a la gente honorable del Partido Popular, a quienes criminalizar injustamente y después fueron declarados inocentes.

Nadie como ustedes para responder a esa pregunta que usted formula en su interpelación. ¿Qué piensa usted, señora Robles, del *lawfare*, de la utilización que ha hecho su partido de la justicia para atacar al gobierno y a sus rivales políticos? Conteste, diga que usted repudia las formas y los métodos que su partido en el pasado ha utilizado también en esta cámara. Y entonces, si quiere, podremos empezar a hablar del *lawfare*. Porque fueron ustedes todos los que cruzaron todos los límites. Ustedes y el Partido Socialista, que de hecho se arruinaron pagando abogados para perseguir al Partido Popular y tuvieron que utilizar a afiliados de carnet para que ejerciesen de abogados en las causas pendientes. Pues fíjese usted que ustedes confundieron la acusación popular con el linchamiento y la lapidación popular. ¿Y qué hicieron cuando llegaron al gobierno? ¿Qué hicieron? Exactamente lo mismo. Con una diferencia, que las facturas de sus abogados ya no las pagaban ustedes, las pagaban todos los valencianos. Ustedes utilizaron a la Abogacía de la Generalitat de la forma más abominable posible, dando instrucciones desde el Palau de la Generalitat para perseguir, para recurrir y recurrir hasta la extenuación. Daba igual que la Generalitat se quedara sola, que la Fiscalía pidiera el archivo, ustedes eran insaciables y nunca tenían suficiente. Daba igual el dolor causado y las vidas arruinadas. Y por culpa de persecuciones injustas y caprichosas, la Generalitat y los valencianos tuvimos que pagar cientos de miles de euros por costas por mala fe procesal, y usted debería saberlo y alguno de su bancada también. Porque su único fin no era perseguir la verdad, su fin era perseguir al Partido Popular. Así que, señora Robles, conteste usted misma: ¿qué le parece a usted la utilización de la justicia para atacar a sus adversarios políticos?

Lo que yo le puedo decir es que en este Pleno usted va a tener que respetar a las personas a las que alude. Y si alguien se siente aludido en su honor y no está en este Pleno para poder defenderse, merece todo el derecho del mundo para poder ir a los tribunales a defenderse. Y no es ninguna persecución, señora Robles. Es que parece que usted se ha olvidado de que ya no goza de la inmunidad parlamentaria que tenía como diputada en las Cortes Valencianas. Aquí nadie viene a calumniar, a injuriar de forma gratuita el honor de personas inocentes alegremente así como le venga en gana. Y si lo hace, efectivamente, usted tendrá que ser responsable de sus palabras. Aquí no hay ninguna persecución. Aquí lo que hay es un marco que la izquierda pretende instaurar en la política local y que pretende que el Partido Popular y el equipo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

gobierno compre: que ustedes pueden acusar sin pruebas, mentir sin límites, decir absolutamente lo que quieran. Pero ojo, cuidado, que si son ustedes a los que llaman a declarar a un juzgado, entonces ya empezamos a hablar de *lawfare* o empezamos a hablar de jueces fachas con toga. Esa es su política y esa es la diferencia. El respeto hacia la justicia y el respeto a las normas del juego que ustedes no cumplen.

Muchísimas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Tiene la palabra la señora Robles."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Robles

"Molt bé, m'han donat la resposta.

De 16 de juliol de 2019: ‘A partir d'ara, les denúncies i els judicialitzacions no les farà de manera individual cap assessor sinó que les decidirem des del grup municipal’. Entre eixa intervenció de la cap de l'oposició en eixe moment, 2019, Maria José Català, recentment arribada al Grup Municipal del Partit Popular, la intervenció que acaba de fer el senyor Caballero, em queda molt clar que açò 'està decidit per part de l'alcaldessa. Em queda molt clar. Però no passa res.

Mire, vaig a fer-li un parell d'aclariments senyor Caballero, Revise una a una, una a una, on ha anat Compromís i de quina manera. Perquè Compromís anava a la Fiscalia, deixava la informació i la fiscalia procedí. És molt diferent això, molt diferent això al que vosté està dient. I resulta que tots eixos casos que vam dur a la Fiscalia hi ha gent que està en presó. Alguns no han pogut ser jutjats, és cert, com un tal Cotino que ara sembla ser el responsable de tot en un judici d'un expresident de la Generalitat. Però mire, jo no me'n penedisc d'absolutament res de l'acció política que hem fet Compromís. I mire’m, tinc la cara ben alta de les nostres actuacions. He rebut molt clarament, he entés perfectament les amenaces que m'ha fet. Pero no es preocupe, esta portaveu continuarà dient allò que creu que s'ha de dir de manera ètica. I si m'han de denunciar per això, anirem allà on calga. Anirem allà on calga. I no se li oblide, Compromís anàrem a la Fiscalia a denunciar el que enteníem que estava sent il·legal. I ho tornaríem a fer una i mil vegades. El que no hem tingut mai és un assessor a sou perquè *acribille* a un grup municipal. I a més, de manera reiterada.

Però amb la calma, amb la calma, jo tinc la conclusió molt clara. La senyora Catalá va donar l'ordre i a més, no s'atrevix ni ha baixar a contestar. Envia a assessors als tribunals i a portaveus a tapar-la. Però tinga molt clar, senyora Catalá, encara que no estiga el senyor Ribó esta portaveu va a tindre exactament la mateixa valentia que va tindre la meua companya Mònica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Oltra. Si vosté vol fer amb mi el mateix, passe, perquè aquí hem aprés i la societat està aprenent. I anem a tornar a deixar molt clar la nova estratègia del Partit Popular d'intentar matar els seus enemics polítics en la justícia.

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

Senyor Caballero."

Sr. Caballero

"Gracias alcaldesa.

O no me he debido explicar muy bien o usted sabía perfectamente lo que iba a decir en su segunda intervención. Porque fíjese, la diferencia entre lo que usted acaba de relatar en el caso Oltra es que el Partido Popular no fue acusación popular. Ustedes sí han llevado a la Fiscalía tantas y tantas veces aún a sabiendas de que las personas eran inocentes, porque era su estrategia electoral: embarrar el tablero de juego, meter la corrupción en la campaña electoral de forma interesada, sabiendo que no era verdad. Pero no les importaba arrastrar por el fango a gente inocente porque ustedes lo único que querían conseguir eran votos, porque los valencianos no confiaban en ustedes. Y señora Robles, yo le doy un consejo si me lo permite. Si no quiere que le lleven al…, le denuncian por calumnias, no calumnie. Usted aquí es muy valiente y está muy bien, pero imputar delitos es muy grave y mentir sobre procesos judiciales también lo es. Y si la persona se siente agredida en su honor, tendrá el derecho, como lo tiene usted, de acudir y defenderse. Entonces, señora Robles, lo que no vamos a permitir es que estemos constantemente poniendo la mejilla. Basta ya. Este partido sabe lo que es que la oposición, tanto en su momento durante todo el proceso, hasta que llegara Compromís al gobierno, estuvo convirtiendo los juzgados en platós de televisión. Con meros titulares de prensa se iban a la Fiscalía para que la Fiscalía hiciese su trabajo, que investigara. Porque a ustedes no les importaba otra cosa que el titular de: 'Compromís ha llevado a la Fiscalía a tal persona'. Y ustedes, además, lo decían y se vanaglorian. Ustedes decían: 'Os sentaremos en el banquillo'. Era su intención, independientemente de si esa persona era inocente o no. Ya sé que esa era su intención, la persecución política que han sufrido tantos y tantos cargos del Partido Popular.

Por tanto, lecciones…"

Sra. Presidenta

"Por favor, un poquito de respeto."

Sr. Caballero

"Por tanto, lecciones ninguna. Consejo, si no quiere que le denuncien por calumnias, no calumnie. Igual que si la mujer del presidente del gobierno..."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sra. Beamud, por favor."

Sr. Caballero

"Igual que si la mujer del presidente del gobierno no quiere que le abran diligencias contra ella por tratos de favor, lo que no tiene que hacer es emitir cartas de recomendación a empresas que luego acaban siendo adjudicatarias de varios ministerios.

Muchísimas gracias."

30	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000044-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Interpel·lació subscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre la construcció d'estanys sota els ponts del jardí del Túria. *Interpelación suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre la construcción de estanques bajo los puentes del jardín del Turia.*		

INTERPEL·LACIÓ/*INTERPELACIÓN*

"Recientemente hemos conocido que se va adjudicar un contrato para la construcción de un estanque bajo el puente de Ángel Custodio. Esta medida que fue anunciada por el concejal delegado de Parques y Jardines busca expulsar a las personas que duermen bajo de estas estructuras en el río, asociando directamente la presencia de personas sin hogar a la peligrosidad. Una medida que no sólo está denunciada ante el Defensor del Pueblo, sino que tanto la Federación de Vecinos y Vecinas de la ciudad de València como diversas entidades también han denunciado y que constituye un ejemplo de aporofobia, en los términos que define este fenómeno la filósofa Adela Cortina.

La respuesta de emergencia social es una medida que toda administración pública debe acometer, en lugar de acometer la persecución y criminalización de los perfiles más vulnerables de población, por ser cuestiones fundamentales que recoge nuestra Constitución, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por todo ello formulamos la siguiente interpelación**:**

¿Se siente representada la señora Alcaldesa en las opiniones de su concejal delegado y comparte la construcción de este estanque conocido ya como "*estanque anti-pobres*" o por el contrario rechaza el mismo y desautoriza a este miembro de su gobierno?"

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Ibáñez

"Gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Bueno, recientemente hemos conocido que se ha adjudicado el contrato para la construcción de un estanque bajo el puente del Ángel Custodio. Y cito textualmente: 'afirmando que se hacen para evitar asentamientos ilegales, en algunos casos con personas que están perturbando el buen desempeño y el disfrute de las personas de València de sus parques y jardines'. Estas declaraciones son del concejal responsable de Parques y Jardines del 15 de enero y del 15 de abril. Son las mismas declaraciones porque se hizo un copia y pega en la nota de prensa, y punto. Entonces no hubo más desarrollo de la noticia porque, bueno, ¿para qué? Esta medida, que fue anunciada por el concejal la primera vez tras una reunión con el concejal de Protección Ciudadana, no tiene otro objetivo que expulsar a las personas que duermen bajo estas estructuras en el río, asociando además directamente la presencia de personas sin hogar, de las personas vulnerables, con peligrosidad, de relacionar temporeros con delincuencia. Y ante esto le pregunto, señora Catalá, si siente con estas palabras una representación en estas opiniones de su concejal delegado y comparte la construcción de este estanque, conocido ya como estanque antipobres, o por el contrario, rechaza este estanque y desautoriza a su miembro de gobierno. Porque esta medida no solo está denunciada ante el Defensor del Pueblo, sino que también la Federación de Vecinos y Vecinas de la Ciudad de València como diversas entidades han denunciado que se constituya un ejemplo claro de aporofobia, en los términos que define este fenómeno la filósofa y una de sus autoras de referencia, Adela Cortina.

Ante esto, ¿qué dice la alcaldesa? Bueno, pues nada. Un par de días de agenda con entidades vinculadas a la caridad, pero ni una palabra de condena a las declaraciones, ni un paso atrás en los hechos. Su silencio, señora Catalá, no denota otra cosa que complicidad, denota comodidad para usted y un rechazo absoluto en cualquier persona que tiene un mínimo de sentido común, porque su silencio, señora Catalá, ya es incómodo hasta para la gente que le ha apoyado. Con esta interpelación le damos la oportunidad de que rectifique, de que condene cada una de las declaraciones de aporofobia, de racismo, también machistas negacionistas, de los miembros de su gobierno. Porque además, sabemos que muchos de sus asesores, muchos compañeros de gobierno y de partido se apresuran a decir cada vez que hay una declaración o se toma una medida de este tipo que es cosa de sus socios, que son los otros. Pero no, señora Catalá, es una cuestión de su gobierno, es una cosa de su gobierno. Como también de su gobierno es que se prohíba los repartos de comida a familias migrantes sin hogar. Es su gobierno el que cambió los Estatutos de València Activa para eliminar las perspectivas de género de las políticas de empleo. Es su Gobierno el que el año de la Capitalidad Verde niega el cambio climático. Es su gobierno el que carga las asesorías en materia de LGTBI para los jóvenes la ciudad. También es su gobierno el que pone tuits racistas contra miembros de otras formaciones políticas. O el que se jacta de acabar con el Pacto por el Empleo, con tuits en contra de los sindicatos. Señora Catalá, ¿se siente representada por estas declaraciones y estos hechos? ¿O por el contrario, los rechaza?

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Ibáñez.

Tiene la palabra el señor Caballero."

Sr. Caballero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias, alcaldesa.

La verdad es que le tengo que reconocer que son ustedes expertos en retorcer el lenguaje y en criticar desde la oposición aquello que aplaudían y planteaban desde el gobierno. Cuando la izquierda gobernaba, crear un sistema de canales, de ríos, de llevar otra vez el agua al antiguo cauce del río Turia eso lo llamaban renaturalizar. Y además era muy guay, era muy europeo, sonaba además fenomenal. Pero fíjese, cuando este gobierno plantea algo parecido entonces ya no hablamos de renaturalizar. No, no. Lo calificamos de medida miserable, indolente, indecente. Una ristra de barbaridades que hemos escuchado durante todas estas semanas. Hoy mismo, aporofobia, racismo, negacionismo. Es decir, esto ya no es renaturalizar, es una medida aporófoba. Es tan ridículo como absurdo, señora Ibáñez. Ni es el primer estanque que existe en el cauce del río Turia, ni aquí se persigue a nadie con agua.

Fíjese si la medida que ustedes tanto critican ahora es novedosa, nociva y precipitada que hace 40 años el prestigioso arquitecto Ricardo Bofill tuvo la misma idea, que era construir bajo el puente de Ángel Custodio un estanque. Y así lo plasmó en su proyecto, una propuesta que además está incluida en el Plan Especial de Protección del Ensanche de València como espacio urbano protegido. No les debería parecer mal cuando ustedes en ocho años no lo han cambiado. Es decir, que según su tesis, según las palabras que dedica, ahora sí, el manual de la oposición del Partido Socialista, el señor Bofill es un perverso aporófobo que planteaba construir estanques para perseguir la pobreza. Señora Ibáñez, es tan ridículo como absurdo. Fíjese, cuando esto mismo lo planteaban ustedes cuando encargaron un plan de mejora de acondicionamiento del Jardín del Turia, ¿sabe qué es lo que incluía este plan? Fíjese, láminas de agua, canales y estanques en el río Turia. Esto ustedes lo dejaron contratado por 72.000 euros. Vaya. ¿Eran ustedes entonces peligrosos aporófobos? Lo debían de ser. Un plan que además, escuche, incluía la sustitución a medio plazo de especies arbóreas. Escuche bien. Sustitución del arbolado de las especies arbóreas. Qué forma tan eufemística, que forma tan progre, tan ecológica tienen ustedes para referirse a tala de árboles cuando ustedes están en el gobierno.

Pues, señora Ibáñez, vamos a ser serios. Vamos a hablar también de pobreza que es un tema más serio que lo que ustedes han planteado. Este gobierno aborda de forma integral la atención que merecen las personas sin hogar para ayudarles a que puedan salir de su espiral de vulnerabilidad. Ustedes cuando eran gobierno se preocupaban tanto por la pobreza que la multiplicaron. El gobierno de Ribó aumentó un 50 % los asentamientos chabolistas en la ciudad de València. ¿Y saben cuántos albergues municipales construyeron ustedes para que cientos de valencianos no tuviesen que dormir en cajeros automáticos, en portales o en la calle sin un techo? Ninguno. ¿Sabe cuántas viviendas sociales construyeron? Ya lo hemos dicho varias veces, 14. Pues señora Ibáñez, su empatía era mirar hacia otro lado, mirar hacia otro lado. Y ahora, desesperados por fabricar polémicas para que se hable de ustedes y más allá de sus líos de partido, lo vuelven a repetir. Bueno, pues yo también se lo voy a volver a repetir, señor Ibáñez. La medida que tanto critica forma parte de un proyecto de Bofill en el cauce del río Turia. La medida que usted tanto critica está incluida en el proyecto que ustedes encargaron por 73.000 euros para renaturalizar el río. Y la medida que usted tanto critica no va dirigida a combatir la pobreza. La pobreza se combate con ustedes en la oposición porque, cada vez que gobiernan, multiplican a los pobres. Y será este gobierno el que con sensibilidad, empatía, construya albergues, construya vivienda social y le tienda la mano a las personas que más lo necesitan.

Muchísimas gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero. Tiene la palabra la señora Ibáñez."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Ibáñez

"Muchas gracias.

Ahora resulta que el estanque es para hacer bonito. Cuando, cito textualmente, su concejal afirma que es para 'evitar asentamientos ilegales que perturban el buen desempeño de la ciudad de València'. Entonces ¿en qué quedamos? Esta es la interpelación que le estamos haciendo. No estamos hablando de diseño de parques y jardines en la ciudad, sino de estas declaraciones que forman parte de su gobierno. Un gobierno que además encuentra titulares como, recientemente, 'los albergues en València sólo tienen 12 plazas libres para 470 personas sin hogar'. Eso lo leíamos hace dos o tres días en la prensa. Cuando además cierran L'Esplai, de Rocafort. Cuando además están limitando la entrada de…, los días de acogida de personas inmigrantes.

Yo simplemente les quiero decir que, después de ver cómo una concejala de su gobierno pervierte y se ríe del testimonio de una técnica de Cooperación que habla de rituales y de baile como parte de la interculturalidad, diciendo que eso no es serio; después de leer los mensajes racistas también en redes sociales de otra concejala de su gobierno; después de la respuesta que acabamos de escuchar diciendo que los estanques antipobres resulta que son para hacer bonito el jardín y para que València tenga menos pobres ¿verdad? Después de estos niveles que ustedes están vinculando de pobreza y delincuencia, de inmigración y delincuencia; después del desmantelamiento de las políticas sociales que están realizando. Y dado además que estamos en plena Fira del Llibre, yo creo, señora Catalá, aunque hable en nombre de su portavoz y no conteste directamente esta interpelación, creo que su gobierno me lleva a la crítica descarnada que hacía Eduardo Galeano cuando hablaba de los nadies. Yo creo que esta mirada cínica que tienen ustedes de las personas vulnerables se pueden reflejar en el texto de Galeano cuando hablaba de los nadies, que no son aunque sean, que no hacen arte sino artesanía, que no practican cultura sino folclore, que no son seres humanos sino recursos humanos o que no figuran en la historia universal sino en la crónica roja de la prensa local. Este es el triste retrato que hace el gobierno de ustedes bajo sus actuaciones y este es el retrato de PP y Vox en la ciudad de València.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Ibáñez.

Tiene la palabra el señor Caballero."

Sr. Caballero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias, alcaldesa.

Señora Ibáñez, es que, claro, lo que llama poderosamente la atención es que ustedes cambian de criterio según estén en el gobierno o según estén en la oposición. A usted... No estamos hablando de bonito o feo. Estamos hablando de que ese proyecto de un estanque bajo el puente del Ángel Custodio estaba diseñado desde el inicio de la proyección del cauce del río Turia. Y según sus palabras cuando están ustedes en la oposición, no sé, Ricardo Bofill debería ser aporófobo porque planteaba un estanque en ese mismo puente. Oiga, pero luego llegan al gobierno y ustedes contratan por 73.000 euros un plan de actuación para la mejora del río Turia. Oiga, y contempla láminas de agua, contempla estanques bajo de los puentes, contempla recuperar el río, el caudal hídrico, y eso es fenomenal. Bueno, entonces aclárense ustedes. El problema lo tienen ustedes. Ustedes dejaron proyectados también estanques, láminas de agua y ríos en el antiguo cauce del río Turia en un proyecto de renaturalización, lo pagaron ustedes. Y ahora que este equipo de gobierno recoge el proyecto y lo quiere llevar a cabo resulta que nos llaman absolutamente toda una ristra de insultos e intentan polemizarlo todo y enfangarlo todo.

Pues no, señora Ibáñez, aquí vamos a trabajar por mejorar las instalaciones de la ciudad. Vamos a trabajar por mejorar las zonas verdes de nuestra ciudad, por mejorar el antiguo cauce del río Turia porque consideramos que es un pulmón necesario para vertebrar nuestra ciudad. Y por tanto, si usted desconoce la existencia del proyecto del estanque bajo del río, que lleva 40 años plasmado en un papel, pues no es nuestro problema. Y si tan poco le gustaba podían haberlo derogado. Pero no, contrataron por 73.000 euros un plan que contempla estanques, que contempla láminas de agua. Oiga, pues si lo mismo que nos dicen ahora a los miembros del gobierno se lo deberían aplicar a ustedes mismos cuando estaban también en el gobierno. ¿O que pasen láminas de agua no es aporófobo, no es perseguir la pobreza?

Oiga, dejen ya de hacer el ridículo. Vamos a hacer cosas serias, vamos a combatir la pobreza de verdad. Porque ustedes solo utilizan la pobreza para sus discursos como ariete electoral, para intentar justificar que alguien les vote. Pero en realidad cuando están en el gobierno no les ayudan, no construyen vivienda pública, no construyen albergues y no hacen nada por ellos. Por tanto, dejen que ahora un gobierno, el gobierno actual, pueda trabajar por darles una solución, darles la mano, intentar sacarles de esa espiral de vulnerabilidad. Se está trabajando desde todas las áreas de gobierno para mejorar y para efectivamente erradicar la pobreza, que esa es la intención de este gobierno.

Muchas gracias."

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

La presidencia informa que las preguntas incluidas en el orden del día están disponibles electrónicamente desde este momento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre els canals de comunicació de recepció de denúncies sobre apartaments turístics. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre los canales de comunicación de recepción de denuncias sobre apartamentos turísticos.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Al Ple celebrat el passat dia 21 de gener el govern municipal va presentar una moció alternativa a la presentada pel regidor que encapçala esta pregunta, que es va debatre amb el número 27 de l'ordre del dia sobre la regulació dels apartaments turístics. Que la referida moció va resultar aprovada i contenia un apartat tercer amb el text següent:

'*Que se definan canales de comunicación directa para la recepción de las denuncias por molestias y la correspondiente y àgil inspección de las mismas por los técnicos municipales*.'

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quines són les gestions que s'han efectuat a fi de donar compliment a allò acordat: definició dels instruments organitzatius i administratius, amb relació de les reunions, documents elaborats, calendarització de les actuacions necessàries i determinació del moment de posada en marxa dels canals esmentats a la moció aprovada?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades:*

"Estos aspectes integren la memòria anual del servici, que anualment s'elabora i això constituïx la capacitat de gestió impulsada sobre aquest tema.

Dichos aspectos integran la memoria anual del servicio, que anualmente se elabora y ello constituye la capacidad de gestión impulsada al respecto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

32	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre les gestions per a la creació d'un òrgan de cooperació sobre La Marina. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre las gestiones para la creación de un órgano de cooperación sobre La Marina.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.	

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat 14 de novembre de 2023 la Junta de Govern Local va aprovar la proposta de creació d'un òrgan de cooperació entre l'Autoritat Portuària i l'Ajuntament de València a fi d'adoptar les mesures escaients sobre la gestió dels béns demanials i patrimonials que conformen La Marina. Des d'aleshores no ha transcendit cap novetat al respecte.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quina és la relació de reunions celebrades amb els corresponents ordres del dia i actes confeccionades i calendari de les futures; documents i informes elaborats amb ocasió de donar compliment a l'acord citat de la Junta de Govern?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Marí Olano, delegat de Grans Projectes/*delegado de Grandes Proyectos:*

"L'òrgan de cooperació està previst pels articles 144.1.a) i 145 LRJSP.

Tal òrgan ha de crear-se i regular-se a través d'un conveni dels previstos en l'article 47 LRJSP.

Sobre esta qüestió, es va emetre un primer informe per l'Assessoria Jurídica de l'ens públic Ports de l'Estat en data 2 de febrer de 2024.

En data 28 de febrer de 2024, la Secretaria de l'Ajuntament va elaborar un primer esborrany de conveni, que va ser remés a l'Autoritat Portuària de València per a observacions.

L'Autoritat Portuària de València, al seu torn, ho va elevar a consultes de l'ens públic Ports de l'Estat.

Durant les setmanes següents s'han desenvolupat els treballs tècnics oportuns entre l'Ajuntament, l'Autoritat Portuària de València i l'ens públic Ports de l'Estat per a la fixació del text definitiu del conveni.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal text definitiu s'ha conclòs el 29 d'abril de 2024, i en els pròxims dies s'iniciarà la tramitació preceptivament establida per a la seua aprovació pels òrgans competents de l'Ajuntament i de l'administració portuària estatal.

Una vegada aprovat el conveni, este serà subscrit i es constituirà l'òrgan de cooperació.

El órgano de cooperación está previsto por los artículos 144.1.a) y 145 LRJSP.

Tal órgano debe crearse y regularse a través de un convenio de los previstos en el artículo 47 LRJSP.

Sobre esta cuestión, se emitió un primer informe por la Asesoría Jurídica del ente público Puertos del Estado en fecha 2 de febrero de 2024.

En fecha 28 de febrero de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un primer borrador de convenio, que fue remitido a la Autoridad Portuaria de Valencia para observaciones.

La Autoridad Portuaria de Valencia, a su vez, lo elevó a consultas del ente público Puertos del Estado.

Durante las semanas siguientes se han desarrollado los trabajos técnicos oportunos entre el Ayuntamiento, la Autoridad Portuaria de Valencia y el ente público Puertos del Estado para la fijación del texto definitivo del convenio.

Tal texto definitivo se ha concluido el 29 de abril de 2024, y en los próximos días se iniciará la tramitación preceptivamente establecida para su aprobación por los órganos competentes del Ayuntamiento y de la administración portuaria estatal.

Una vez aprobado el convenio, éste será suscrito y se constituirá el órgano de cooperación ."

33	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la construcció de noves vivendes. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la construción de nuevas viviendas.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El passat quinze d'abril el regidor d'Urbanisme, Juan Giner, va anunciar l'inici de les gestions per a començar la construcció de 846 vivendes a finals d'enguany.

En quines ubicacions es desenvoluparan aquestes actuacions urbanístiques? Indique adreça, nombre de vivendes que va a cada emplaçament i termini estimat per a la seua execució."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat d'Habitatge/*delegado de Vivienda:*

"Els 846 habitatges se situen en el Cabanyal, Quatre Carreres, Ciutat Vella, Malilla, Russafa, Massarrojos, Nou Moles i Faitanar.

Las 846 viviendas se sitúan en el Cabanyal, Quatre Carreres, Ciutat Vella, Malilla, Russafa, Massarrojos, Nou Moles y Faitanar."

34	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la reurbanització de l'entorn del mercat de Torrefiel. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la reurbanización del entorno del mercado de Torrefiel.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

L'alcaldessa Maria José Català va visitar les obres de reurbanització de l'entorn del mercat de Torrefiel, projecte del govern de Joan Ribó, i va esmentar que ha trobat un '*gazapo*', referint-se a la reducció de places d'aparcament en favor de guanyar espai per als vianants. Este '*gazapo*' va anunciar que anava a revertir-se però sense perdre els fons europeus lligats al projecte i que contemplen aquesta renaturalització de l'espai.

Quins canvis pensa implementar l'actual govern al projecte original?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana:*

"Més enllà de les comunicacions a les empreses subministradores de servicis, que no estaven contemplades ni incloses de manera prèvia en el projecte d'execució, este, en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

desenvolupament del mateix amb la direcció facultativa, s'adaptarà si fora necessari als requeriments dels veïns, comerciants i associacions del barri estimen oportú, i siga tècnicament viable i compatible amb les fites imposades pel projecte acollit als Fons Europeus.

Más allá de las comunicaciones a las empresas suministradoras de servicios, que no estaban contempladas ni incluidas de forma previa en el proyecto de ejecución, este, en el desarrollo del mismo con la dirección facultativa, se adaptará si fuera necesario a los requerimientos de los vecinos, comerciantes y asociaciones del barrio estimen oportuno, y sea técnicamente viable y compatible con los hitos impuestos por el proyecto acogido a Fondos Europeos."

35	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre una auditoria externa per a la construcció del nou Mestalla. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre una auditoría externa para la construcción del nuevo Mestalla.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Recentment, el Tribunal Superior de Justícia ha tornat a refermar la caducitat de l'ATE del Nou Mestalla.

Tal com es va aprovar a la Comissió d'Urbanisme del mes de febrer de 2024, en quin estat està l'auditoria externa que l'Ajuntament ha de contractar respecte al cost del projecte presentat pel València CF de construcció del Nou Mestalla?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana:*

"Posterior a la seua aprovació en la Comissió i una vegada assignat i traslladat el punt de l'acord al servici gestor corresponent, esta està actualment impulsada administrativament.

Posterior a su aprobación en la Comisión y una vez asignado y trasladado el punt del acuerdo al servicio gestor correspondiente, esta está actualmente impulsada administrativamente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

36	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre les sancions de la Policia a apartaments il·legals. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre las sanciones de la Policía a apartamentos ilegales.*		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

El passat 12 d'abril l'alcaldessa Maria José Català va anunciar que la Policia Local de València havia imposat, durant el primer trimestre de l'any 2024, 156 denúncies a apartaments il·legals.

Quantes sancions s'han interposat cada mes i en quines unitats de districte, a apartaments il·legals durant el primer trimestre de 2024?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València:*

"En resposta a la seua pregunta, l'informem que a data 31 de març (primer trimestre de 2024) el nombre d'actes de denúncia interposades a apartaments il·legals era de 153.

En data 12 d'abril, en la qual l'alcaldessa va efectuar les declaracions a les quals vosté es referix, efectivament, les actes de denúncia ascendien a 156. I a data 17 d'abril de 2024 estes actes ascendixen a la quantitat de 166.

Adjuntem el desglossament sol·licitat:

A FECHA 17/04/2024							
ACTAS DENUNCIA A APARTAMENTOS TURISTICOS							
		MES					TOTAL DISTRITO
DISTRITO	BARRIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL	
BENICALAP	BENICALAP	2	7	4		13	15
	CIUTAT FALLERA	2				2	
	AIORA	2	1			3	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAMINS AL GRAU	ALBORS	1				1	7
	LA CREU DEL GRAU	2				2	
	PENYA-ROJA	1				1	
CAMPANAR	CAMPANAR				1	1	1
CIUTAT VELLA	EL CARME	12	8			20	40
	EL MERCAT		2	2	1	5	
	EL PILAR	1				1	
	LA SEU	3	2	1		6	
	SANT FRANCESC		2	6		8	
EL PLA DEL REAL	MESTALLA		2			2	2
EXTRAMURS	ARRANCAPINS	1				1	5
	LA ROQUETA	1	1	2		4	
LA SAIDIA	MARXALENES	1	2	1		4	47
	MORVEDRE	3	6	15	5	29	
	SANT ANTONI		2	2		4	
	TORMOS		1	1	1	3	
	TRINITAT		3	2	2	7	
L'EIXAMPLE	LA GRAN VIA			2		2	13
	RUSSAFA	3	3	3	2	11	
PATRAIX	PATRAIX		2			2	2
POBLATS DEL NORD	POBLE NOU	2				2	2
POBLATS DEL SUD	EL SALER		2			2	2
POBLATS MARITIMS	CABANYAL-CANYAMELAR	5	6	7		18	24
	EL GRAU	1				1	
	LA MALVA-ROSA	2	2	1		5	
	EN CORTS	1				1	
	LA PUNTA	1				1	
	MALILLA	1				1	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUATRE CARRERES	MONT-OLIVET		1			1	4
RASCANYA	ELS ORRIOLS		1			1	2
	TORREFIEL				1	1	
TOTALES		48	56	49	13	166	166

Si tenim en consideració que durant l'any 2022 únicament es van alçar 73 actes i que durant l'any 2023 van ser un total de 84 actes, no resulta difícil concloure que l'actual govern té un interés molt superior al que tenia l'anterior govern en què l'activitat econòmica de lloguer d'apartaments turístics s'exercisca dins de la legalitat vigent, ja que en tot just tres mesos i mig del present any 2024 s'ha superat el total d'actes incoades DURANT ELS DOS ANYS anteriors.

En respuesta a su pregunta, le informamos que a fecha 31 de marzo (primer trimestre de 2024) el número de actas de denuncia interpuestas a apartamentos ilegales era de 153.

En fecha 12 de abril, en la que la alcaldesa efectuó las declaraciones a las que usted se refiere, efectivamente las actas de denuncia ascendían a 156. Y a fecha 17 de abril de 2024 dichas actas ascienden a la cantidad de 166.

Adjuntamos el desglose solicitado:

A FECHA 17/04/2024							
ACTAS DENUNCIA A APARTAMENTOS TURISTICOS							
		MES					*TOTAL DISTRITO*
DISTRITO	*BARRIO*	*ENERO*	*FEBRERO*	*MARZO*	*ABRIL*	*TOTAL*	
BENICALAP	*BENICALAP*	*2*	*7*	*4*		*13*	*15*
	CIUTAT FALLERA	*2*				*2*	
CAMINS AL GRAU	*AIORA*	*2*	*1*			*3*	*7*
	ALBORS	*1*				*1*	
	LA CREU DEL GRAU	*2*				*2*	
	PENYA-ROJA	*1*				*1*	
CAMPANAR	*CAMPANAR*				*1*	*1*	*1*
	EL CARME	*12*	*8*			*20*	
	EL MERCAT		*2*	*2*	*1*	*5*	
	EL PILAR	*1*				*1*	
	LA SEU	*3*	*2*	*1*		*6*	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CIUTAT VELLA	SANT FRANCESC		2	6		8	40
EL PLA DEL REAL	MESTALLA		2			2	2
EXTRAMURS	ARRANCAPINS	1				1	5
	LA ROQUETA	1	1	2		4	
LA SAIDIA	MARXALENES	1	2	1		4	47
	MORVEDRE	3	6	15	5	29	
	SANT ANTONI		2	2		4	
	TORMOS		1	1	1	3	
	TRINITAT		3	2	2	7	
L'EIXAMPLE	LA GRAN VIA			2		2	13
	RUSSAFA	3	3	3	2	11	
PATRAIX	PATRAIX		2			2	2
POBLATS DEL NORD	POBLE NOU	2				2	2
POBLATS DEL SUD	EL SALER		2			2	2
POBLATS MARITIMS	CABANYAL-CANYAMELAR	5	6	7		18	24
	EL GRAU	1				1	
	LA MALVA-ROSA	2	2	1		5	
QUATRE CARRERES	EN CORTS	1				1	4
	LA PUNTA	1				1	
	MALILLA	1				1	
	MONT-OLIVET		1			1	
RASCANYA	ELS ORRIOLS		1			1	2
	TORREFIEL				1	1	
TOTALES		48	56	49	13	166	166

Si tenemos en consideración que durante el año 2022 únicamente se levantaron 73 actas y que durante el año 2023 fueron un total de 84 actas, no resulta difícil concluir que el actual gobierno tiene un interés muy superior al que tenia el anterior gobierno en que la actividad económica de alquiler de apartamentos turísticos se ejerza dentro de la legalidad vigente, ya que en apenas tres meses y medio del presente año 2024, se ha superado el total de actas incoadas DURANTE LOS DOS AÑOS anteriores."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

37	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el Consell d'Experts en matèria d'Urbanisme. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el Consejo de Expertos en materia de Urbanismo.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

L'actual govern municipal ha creat un consell d'experts en matèria d'urbanisme per a desfer els projectes urbanístics heretats de l'anterior govern progressista.

Per què no s'ha constituït un consell d'experts paritari per tal d'incloure la perspectiva de gènere a l'urbanisme, ni s'han inclós altres professions que han de donar la seua visió urbanística, des d'un punt de vista social i no tècnica, com ara els sociòlegs?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana:*

"Cal destacar que el decret d'impuls inclou, en principi, professionals de l'arquitectura, però que en funció dels aspectes urbanístics que es vagen abordant s'aniran incorporant altres professionals de reconegut prestigi, així com empleats municipals d'àmplia experiència laboral, fins que quede completat en el seu ple desenvolupament i en la totalitat dels aspectes, que com òrgan col·legiat complirà.

Cabe destacar que el decreto de impulso incluye, en principio, profesionales de la arquitectura, pero que en función de los aspectos urbanísticos que se vayan abordando se irán incorporando otros profesionales de reconocido prestigio, así como empleados municipales de amplia experiencia laboral, hasta que quede completado en su pleno desarrollo y en la totalidad de los aspectos, que cómo órgano colegiado cumplirá."

38	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre la zona esportiva de Castellar-l'Oliveral. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre la zona deportiva de Castellar-l'Oliveral.*		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Recentment han finalitzat les obres d'ampliació de la zona esportiva en Castellar-l'Oliveral consistents en la instal·lació d'una pista de bàsquet, taules de ping-pong, diferents elements de preesport i unes pistes de pàdel. Totes les instal·lacions esportives estan a l'aire lliure i estan disponibles per a l'ús dels usuaris i usuàries, si ben és cert que les pistes de pàdel romanen tancades per una tanca i amb clau.

És per això que la regidora que subscriu formula:

Quin és l'horari d'ús de les pistes de pàdel? Quin és el procediment perquè un usuari o usuària puga fer-ne ús? Quina fórmula de gestió de les pistes? Han encetat el procediment administratiu per adjudicar la gestió de les pistes de pàdel? Indique el nombre d'expedient o expedients.

Per a la contestació d'aquesta pregunta es recorda: A petició dels grups municipals Compromís i Socialista, es va sol·licitar al secretari general del Ple l'elaboració d'informe jurídic preceptiu, d'acord amb l'apartat quart de l'article 122.5 e) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Llei reguladora de les bases de règim local. Dit informe va ser emés a data 5 de desembre de 2023. A propòsit de la pregunta: «És possible formular diverses preguntes relacionades amb la mateixa qüestió?» La resposta és clara: «Es poden formular diverses preguntes (com a iniciativa de control) sobre una mateixa qüestió.»"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*delegada de Deportes:*

"La gestió de les pistes de pàdel es durà a terme amb la col·laboració de l'empresa Aquaval, SL, entitat concessionària de la piscina municipal Castellar-Oliveral 'Enrique Velarte'.

El servei de reserves de les pistes s'activarà a partir del dilluns 29 d'abril de 2024, en horari diürn de 9.00 a 21.00 h de moment, a través de la web d'esta entitat:

https://www.aquaval.es/ver/431/Alquiler-pistas-de-Padel-.html ."

39	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre els menors ubicats en assentaments. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los menores ubicados en asentamientos.*	
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES	

"Es sol·licita informació entorn al nombre de menors (segregat per sexe i grups d'edats) que están ubicats en assentaments en la ciutat de València i la seua assistència escolar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desglossar les dades d'absentisme escolar per nombre de menors, sexe, grups d'edats, mesos i dies en els quals es dona absentisme de cada menor, i els centres escolars als quals estan escolaritzats segons l'assentament."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*delegada de Servicios Sociales:*

"1. D'acord amb les dades disponibles, en relació amb la situació de les persones de la ciutat que es considera resideixen en condicions de precarietat residencial, a data de desembre de 2023, d'un total de 1.149 persones 374 eren menors, distribuint per trams d'edat i sexe de la manera següent:

Edad	Dones	Homens	Totals
0 - 6	79	73	152
7 - 14	72	86	158
15 - 17	32	32	64
TOTALS	183	191	374

En relació amb assentaments segregats, a data actual, s'han detectat 844 persones residents, de les quals 225 són menors.

No es disposa de dades actuals per trams d'edat i sexe ni existeix possibilitat d'obtenció en este moment ja que suposaria una labor complexa, que implicaria un sobre esforç professional molt rellevant i prolongat en el temps.

Les memòries i informes anuals són els instruments en els quals es reflecteixen estadístiques i dades al respecte.

2. Quant a les dades d'absentisme escolar cal assenyalar que les competències de la Regidoria de Servicis Socials i dels Servicis que d'ella depenen refereixen a la intervenció en situacions detectades l'origen de les quals és la negligència o abandó de pares o representants legals i que poden suposar un risc o desemparament dels i les menors

La responsabilitat de l'actuació global i específica en relació amb les situacions d'absentisme escolar i la disponibilitat de dades sobre aquest tema corresponen, en tot cas, a la Regidoria d'Educació independentment que siguen menors residents en un context d'assentament o no.

1. De acuerdo con los datos disponibles en relación con la situación de las personas de la ciudad que se considera residen en condiciones de precariedad residencial, a fecha de diciembre de 2023, de un total de 1.149 personas 374 eran menores, distribuyendo por tramos de edad y sexo de la manera siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Edad	*Mujeres*	*Hombres*	*Totales*
0 - 6	*79*	*73*	*152*
7 - 14	*72*	*86*	*158*
15 - 17	*32*	*32*	*64*
TOTALES	*183*	*191*	*374*

En relación con asentamientos segregados, a fecha actual, se han detectado 844 personas residentes, de las cuales 225 son menores.

No se dispone de datos actuales por tramos de edad y sexo ni existe posibilidad de obtención en este momento puesto que supondría una labor compleja que implicaría un sobre esfuerzo profesional muy relevante y prolongado en el tiempo.

Las memorias e informes anuales son los instrumentos en los cuales se reflejan estadísticas y datos al respecto.

2. En cuanto a los datos de absentismo escolar hay que señalar que las competencias de la Concejalía de Servicios Sociales y de los Servicios que de ella dependen refieren a la intervención en situaciones detectadas el origen de las cuales es la negligencia o abandono de padres o representantes legales y que pueden suponer un riesgo o desamparo de los y las menores

La responsabilidad de la actuación global y específica en relación con las situaciones de absentismo escolar y la disponibilidad de datos sobre este tema corresponden, en todo caso, a la Concejalía de Educación independientemente de que sean menores residentes en un contexto de asentamiento o no."

40	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre els contractes reservats per a empreses d'inserció social. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los contratos reservados para empresas de inserción social.*		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"La Llei de contratació del sector públic 9/2017, de 8 de novembre, en la seua disposició 4a estableix una reserva de contratació per a empreses d'inserció social o centre especials d'ocupacio.

És per això que la regidora que subscriu formula:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quants contractes i/o lots té l'Ajuntament de València i el seu sector públic reservats per a empreses d'inserció social o centres especials d'ocupació? Quin és el seu temps de vigència de cadascú i imports? Quantes persones estan contractades a cadascú dels diferents contractes?

Per a la contestació d'aquesta pregunta es recorda: A petició dels grups municipals Compromís i Socialista, es va sol·licitar al secretari general del Ple l'elaboració d'informe jurídic preceptiu, d'acord amb l'apartat quart de l'article 122.5 e) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Llei reguladora de les bases de règim local. Dit informe va ser emés a data 5 de desembre de 2023. A propòsit de la pregunta: «És possible formular diverses preguntes relacionades amb la mateixa qüestió?» La resposta és clara: «Es poden formular diverses preguntes (com a iniciativa de control) sobre una mateixa qüestió.»"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Contractació/*delegada de Contratación:*

"Segons s'informa des del Servici de Contractació dependent d'esta Delegació, la qual cosa consta en els antecedents que obren en este servici, és l'existència d'un lot reservat per a empreses d'inserció social o centres especials d'ocupació en l'expedient de contractació per a la prestació dels servicis de neteja de l'espai públic, recollida i transport dels residus urbans. El lot 4, l'objecte del qual és la neteja de pintades i retirada de cartells de l'espai públic en la totalitat del terme municipal de València, es troba reservat per a Centres Especials d'Ús d'Iniciativa Social i a Empreses d'Inserció, conforme a la disposició addicional quarta de la LCSP. La duració del contracte és de 5 anys, comptador des del primer dia del mes següent al del transcurs de tres mesos després de la seua formalització que va tindre lloc el 25 de juliol de 2023 (apt. E de l'Annex I al PCAP). Els contractes corresponents a les entitats i organismes del sector públic municipal no es tramiten a través del Servici de Contractació, com tampoc els tramitats per cada servici municipal segons la normativa d'aplicació.

Según se informa desde el Servicio de Contratación dependiente de esta Delegación, lo que consta en los antecedentes obrantes en dicho servicio es la existencia de un lote reservado para empresas de inserción social o centros especiales de empleo en el expediente de contratación para la prestación de los servicios de limpieza del espacio público, recogida y transporte de los residuos urbanos. El lote 4, cuyo objeto es la limpieza de pintadas y retirada de carteles del espacio público en la totalidad del término municipal de València, se encuentra reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción, conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP. La duración del contrato es de 5 años, a contar desde el primer día del mes siguiente al del transcurso de tres meses tras su formalización que tuvo lugar el 25 de julio de 2023 (aptdo. E del Anexo I al PCAP). Los contratos correspondientes a las entidades y organismos del sector público municipal no se tramitan a través del Servicio de Contratación, como tampoco los tramitados por cada servicio municipal según la normativa de aplicación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

41	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre València, Capital de l'Economia Social 2024. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre València, Capital de la Economía Social 2024.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

"Una de les últimes fites aconseguides per la ciutat és ser Capital de l'Economia Social a l'any 2024. Una fita que suposa tot un orgull i tot un repte per a continuar situant a València com una ciutat clau en un dels sector econòmics que més aporta (social i econòmicament): l'economia social.

És per això que la regidora que subscriu formula:

Quins són els reptes, objectius, línies estratègiques a desenvolupar, mesures i projectes que es pensen impulsar en l'any de la capitalitat de l'economia social per tal de deselvolupar els fins pels quals la ciutat ha sigut nombrada?

Per a la contestació d'aquesta pregunta es recorda: A petició dels grups municipals Compromís i Socialista, es va sol·licitar al secretari general del Ple l'elaboració d'informe jurídic preceptiu, d'acord amb l'apartat quart de l'article 122.5 e) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Llei reguladora de les bases de règim local. Dit informe va ser emés a data 5 de desembre de 2023. A propòsit de la pregunta: «És possible formular diverses preguntes relacionades amb la mateixa qüestió?» La resposta és clara: «Es poden formular diverses preguntes (com a iniciativa de control) sobre una mateixa qüestió.»"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:*

"*La Capitalitat Espanyola de l'Economia Social 2024 és, sense dubte, una oportunitat per a recolzar l'ecosistema de l'economia social de la ciutat de València i de la Comunitat Valenciana i ficar en valor les seues aportacions al progrés i a la cohesió social.*

A tal efecte, estan en marxa importants accions, mesures i projectes que es poden resumir en els objectius i àmbits de treball següents:

1. *Constitució d'un grup de treball format per la Secretaria d'Estat d'Economia Social del Govern d'Espanya, la Secretaria Autonòmica d'Ocupació de la Generalitat Valenciana, la Coordinació d'Estratègies, Estudis i Projectes de l'Ajuntament de València i CONCOVAL (la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana). Este grup de treball està en funcionament des de febrer de 2024 i exerceix les tasques d'impuls, coordinació institucional i disseny de projectes conjunts.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. *L'aprovació d'un protocol de col·laboració amb CONCOVAL on s'estableix les línies generals de col·laboració entre l'Ajuntament de València i la Confederació de Cooperatives Valencianes per al desenvolupament d'un programa conjunt. Este protocol de col·laboració va ser aprovat per Resolució de 2 d'abril de 2024 i contempla l'establiment d'un Programa d'Actuació que recollirà les diferents activitats a realitzar durant l'exercici, incloent l'organització d'un acte conjunt amb la Capitalitat Verda Europea València 2024.*
3. *Incorporació d'un enllaç en el carrusel de la pàgina d'entrada de la web de l'Ajuntament per a accedir a tota la informació de la capitalitat a través de la pàgina pròpia de València Capital Espanyola de l'Economia Social (www.valenciacapitaleconomiasocial.es).*
4. *La interlocució fluida i continua amb CIRIEC España (Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa), per a assessorar a l'Ajuntament de València en totes les accions previstes que es poden fer i faran en l'any de la Capitalitat.*
5. *La dotació d'una assignació econòmica de 700.000 euros per a desenvolupar projectes destinats a les entitats valencianes de l'economia social relacionades amb l'atenció a les persones amb discapacitat per a desenvolupar projectes educatius, culturals i socials que es coordinaran a través de la Direcció General de la Discapacitat.*
6. *El recolzament econòmic i la destinació de recursos, espais propis i de personal per a col·laborar en totes les activitats previstes en este any i activitats de difusió previstes.*
7. *Campanyes institucionals de difusió i visualització de València com a Capital Espanyola de l'Economia Social 2024, destacant les que està previst realitzar en suports MUPI i canal bus EMT.*
8. *L'organització d'actes centrals durant este any. El passat 5 d'abril es va iniciar esta capitalitat amb l'acte de presentació al Saló de Cristalls amb presència de les primeres autoritats de les Administracions involucrades (Ministeri de Treball i Economia Social, Generalitat i Ajuntament). També està previst, a més de l'acte de tancament en desembre, la celebració d'un Congrés estatal en novembre de 2024, el qual es planteja com a esdeveniment principal de la commemoració.*
9. *L'organització d'aproximadament més de vint activitats amb algunes de les associacions i entitats de l'economia social seguint el pla de treball que ja es va presentar en l'acte d'inauguració.*
10. *La coordinació i treball conjunt amb altres ciutats que han sigut capitalitats de l'economia social en anys anteriors, com també s'impulsarà la coordinació -quan es conega- amb la ciutat que ostente la capitalitat en 2025 per tal de fer el "traspàs del testimoni".*
11. *La reivindicació al Govern d'Espanya perquè recolzen econòmicament el projecte de la Capitalitat de l'Economia Social, fins ara no hi ha cap compromís al respecte. Demostrant una vegada més el poc interés.*
12. *I altres més que s'aniran decidint en el marc de les importants aliances institucionals ficades en marxa.*

La Capitalidad Española de la Economía Social 2024 es, sin duda, una oportunidad para apoyar el ecosistema de la economía social de la ciudad de València y de la Comunidad Valenciana y poner en valor sus aportaciones al progreso y a la cohesión social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A tal efecto, están en marcha importantes acciones, medidas y proyectos que se pueden resumir en los siguientes objetivos y ámbitos de trabajo:

1. Constitución de un grupo de trabajo formado por la Secretaría de Estado de Economía Social del Gobierno de España, la Secretaría Autonómica de Ocupación de la Generalitat Valenciana, la Coordinación de Estrategias, Estudios y Proyectos del Ayuntamiento de València y CONCOVAL (la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana). Este grupo de trabajo está en funcionamiento desde febrero de 2024 y ejerce las tareas de impulso, coordinación institucional y diseño de proyectos conjuntos.

2. La aprobación de un protocolo de colaboración con CONCOVAL donde se establece las líneas generales de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Confederación de Cooperativas Valencianas para el desarrollo de un programa conjunto. Este protocolo de colaboración fue aprobado por Resolución de 2 de abril de 2024 y contempla el establecimiento de un Programa de Actuación que recogerá las diferentes actividades a realizar durante el ejercicio, incluyendo la organización de un acto conjunto con la Capitalidad Verde Europea València 2024.

3. Incorporación de un enlace en el carrusel de la página de entrada de la web del Ayuntamiento para acceder a toda la información de la capitalidad a través de la página propia de València Capital Española de la Economía Social (www.valenciacapitaleconomiasocial.es).

4. La interlocución fluida y continúa con CIRIEC España (Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa), para asesorar al Ayuntamiento de València en todas las acciones previstas que se pueden hacer y harán en el año de la Capitalidad.

5. La dotación de una asignación económica de 700.000 euros para desarrollar proyectos destinados a las entidades valencianas de la economía social relacionadas con la atención a las personas con discapacidad para desarrollar proyectos educativos, culturales y sociales que se coordinarán a través de la Dirección General de la Discapacidad.

6. El respaldo económico y la destinación de recursos, espacios propios y de personal para colaborar en todas las actividades previstas en este año y actividades de difusión previstas.

7. Campañas institucionales de difusión y visualización de València como Capital Española de la Economía Social 2024, destacando las que está previsto realizar en soportes MUPI y canal bus EMT.

8. La organización de actos centrales durante este año. El pasado 5 de abril se inició esta capitalidad con el acto de presentación en el Salón de Cristal en presencia de las primeras autoridades de las Administraciones involucradas (Ministerio de Trabajo y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Economía Social, Generalitat y Ayuntamiento). También está previsto, además del acto de cierre en diciembre, la celebración de un Congreso estatal en noviembre de 2024, el cual se plantea como acontecimiento principal de la conmemoración.

9. La organización de aproximadamente más de veinte actividades con algunas de las asociaciones y entidades de la economía social siguiendo el plan de trabajo que ya se presentó en el acto de inauguración.

10. La coordinación y trabajo conjunto con otras ciudades que han sido capitalidades de la economía social en años anteriores, como también se impulsará la coordinación -cuando se conozca- con la ciudad que ostente la capitalidad en 2025 para hacer el "traspaso del testigo".

11. La reivindicación al Gobierno de España para que apoye económicamente el proyecto de la Capitalidad de la Economía Social, hasta ahora no hay ningún compromiso al respecto. Demostrando una vez más el poco interés.

12. Y otros más que se irán decidiendo en el marco de las importantes alianzas institucionales puestas en marcha."

42	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 20
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la Batalla de Flors. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la Batalla de Flores.*		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"La Gran Fira de València -depenent actualment de la Regidoria de Festes i Tradicions- té en la Batalla de Flors un dels seus principals atractius i la seua cloenda oficial a tot un mes de propostes culturals, lúdiques i festives. En esta Batalla de Flors les carrosses artístiques són un dels elements centrals de la festivitat.

Quines novetats té previst realitzar la Regidoria de Festes i Tradicions sobre la Batalla de Flors de la Gran Fira? Hi ha previst augmentar, i en quin percentatge, la remuneració econòmica per a les carrosses? Hi ha previst canvis en el sistema de venda de llotges, així com en el recorregut i participants d'esta?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*delegada de Fiestas y Tradiciones:*

"Cal assenyalar que l'organització de la Batalla de Flors no és competència de la Regidoria de Festes i Tradicions sinó que és competència de la Delegació de Falles, regidoria a la qual hauran de remetre les seues preguntes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cabe señalar que la organización de la Batalla de Flores no es competencia de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones sino que es competencia de la Delegación de Fallas, concejalía a la que deberán remitir sus preguntas."

43	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el premi literari Ciutat de València en la categoria de Còmic. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el premio literario Ciudad de València en la categoría de Cómic.*		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Quina editorial editarà, i amb quines condicions, el premi literari Ciutat de València en la categoria de còmic?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:*

"L'editorial que s'encarregarà de publicar el Premi José Sanchis Grau de còmic dins dels Premis Ciutat de València serà Grafito Editorial, una jove editorial valenciana dirigida per una parella de jóvens especialistes i que està centrada, evidentment, en còmic i novel·la gràfica.

Les condicions són les mateixes que per a la resta d'editorials que publiquen els altres huit premis.

Cal dir que per a la selecció de l'editorial més adequada hem comptat amb l'assessorament d'Álvaro Pons, director de la Càtedra d'Estudis del Còmic de la Fundació SM-Universitat de València."

44	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 22
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la Capital Verda Europea i les Falles. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la Capital Verde Europea y las Fallas.*		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El Sr. Ballester continua mesos després -i tot i haver sigut formulades nombroses preguntes explícites- sense concretar res sobre eixe suposat estudi de sostenibilitat en la festa fallera que segons va informar en una Comissió Municipal de Benestar i Cultura estava

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

impulsant, pel que agrairíem ens fera arribar la informació de la qual dispose fins al moment tal com es va comprometre i queda reflectit a l'acta de la comissió.

Per tot això formulem la pregunta següent:

Quines actuacions s'han desenvolupat en la seua Regidoria de Falles i en la JCF, i quines es pretenen escometre en relació amb la sostenibilitat de la festa fallera i per celebrar la Capital Verda Europea?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/*delegado de Fallas:*

"Preguem que concrete si es referix a les Falles 2024 o 2025.Si es referix al 2025, indicar-li que acaba de ser disposat el Ple de JCF i per tant, ni tan sols existix el nomenament de la nova directiva que portarà les mesures que indica.

Rogamos concrete si se refiere a las Fallas 2024 o 2025.si se refiere al 2025 indicarle que acaba de ser dispuesto el Pleno de JCF y por tanto, ni si quiera existe el nombramiento de la nueva directiva que llevará las medidas que indica."

45	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 21
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la censura en les Falles. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la censura en las Fallas.*		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El passat mes de febrer, en declaracions recollides per diversos mitjans a la premsa, l'alcaldessa de València declarava '*A todos nos puede gustar más o menos un ninot, a todos nos puede parecer más o menos adecuado un ninot, pero lo que está claro es que la Exposición del Ninot es el lugar más democrático de los falleros, es donde ellos deciden -se refiere la alcaldesa a las votaciones para escoger al Ninot Indultat- cómo lo eligen, cómo lo expresan y cómo lo materializan. Todos tenemos que entender esa libertad, esa ironía, esa buena intención. Creo que es muy sano que lo hagamos y es muy sano que nadie se plantee que hay que poner límites porque si empezamos a poner límites a las temáticas, las fallas dejarán de ser lo que son*'.

Sorprenentment, les noves bases aprovades pel seu govern per a l'elecció de les falles municipals introduïxen una nova clàusula que introduïx possibles restriccions i límits: '*Serán eliminadas aquellas propuestas que no respeten la objetividad y respeto que deben reflejar las fallas municipales de la ciudad de València*'. Així el mateix regidor de Falles en declaracions a la premsa explicava que '*sí vamos a ser más objetivos con aquello que pueda causar de alguna manera alguna discrepancia, algún roce con la gente que viene, nos visita mucha gente, con niños pequeños, y creemos que es una cosa que se tiene que mirar con mucho más cariño*'.

Per tot això es formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quina persona o persones determinaran el que implica l'objectivitat de les falles i, per tant, es reserva el dret a la censura en les mateixes enfront de la llibertat d'expressió dels artistes? Per quin motiu la Regidoria de Falles, proposant de les bases aprovades en Junta de Govern Local, no compartix el criteri de l'alcaldessa quan esta declarava '*creo que es muy sano que lo hagamos y es muy sano que nadie se plantee que hay que poner límites porque si empezamos a poner límites a las temáticas, las fallas dejarán de ser lo que son*'?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/*delegado de Fallas:*

"En cap cas es pretén censurar cap falla. En les bases s'inclou que hi haja crítica, sàtira, etc., perquè això són les Falles. L'única cosa que es pretén és, des de l'afecte cap a la festa, evitar episodis que hem viscut en les últimes Falles on l'artista Escif va haver de sol·licitar a l'Ajuntament retirar uns ninots que havien sigut objecte de crítica per part d'associacions d'immigrants.

En ningún caso se pretende censurar ninguna falla. En las bases se incluye que haya crítica, sátira, etc., porque eso son las Fallas. Lo único que se pretende es, desde el cariño hacia la fiesta, evitar episodios que hemos vivido en las últimas Fallas donde el artista Escif tuvo que solicitar al Ayuntamiento retirar unos ninots que habían sido objeto de critica por parte de asociaciones de inmigrantes."

46	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 19
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre un càrrec nou remunerat en la Junta Central Fallera. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre un nuevo cargo remunerado en la Junta Central Fallera.*		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"En l'últim Consell Rector Extraordinari de Junta Central Fallera -convocat a petició dels membres de Compromís tal com estipula el seu reglament- el regidor de Falles va afirmar que no s'havia fet cap gestió administrativa relativa a l'adjudicació de la plaça de 'coordinador de falles', remunerada amb un sou de més de 70.000 € anuals i que va ser creada en este mandat per l'equip de govern de Partit Popular i Vox. Sense donar més detalls sobre les previsions i els detalls relatius a garantir que esta siga, tal com exigix la legislació, una convocatòria de lliure concurrència, es va respondre que esta no havia estat la prioritat els últims mesos.

Per tot això es formula la següent pregunta:

Quins tràmits administratius i procediments s'han dut a terme i es preveuen realitzar durant enguany relatius a la convocatòria oberta d'una plaça de 'coordinador de Falles'?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/*delegado de Fallas:*

"En relació amb la pregunta formulada pel Sr. Pere Fuset sobre 'Quins tràmits administratius i procediments s'han portat a terme i es preven realitzar durant el present any relatius a la convocatòria oberta d'una plaça de Coordinador de Falles', per part d'esta Regidoria se li manifesta que les bases de la convocatòria de selecció d'un/una Coordinador/a de Falles adscrit a l'Organisme Autònom Municipal Junta Central Fallera per al seu nomenament com a personal directiu professional a què es referix l'article 22 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la funció pública valenciana, es troba en este moment en fase d'elaboració per la Secretaria General Administrativa d'este organisme, en la qual es tindrà en compte per imperatiu legal de manera escrupolosa el procediment marcat per esta normativa, responent la seua designació a principis de mèrit i capacitat i a criteris d'idoneïtat i s'emportarà a afecte garantint la publicitat i la concurrència, en compliment estricte d'esta norma.

*En relación con la pregunta formulada por el Sr. Pere Fuset sobre 'Qué trámites administrativos y procedimientos se han llevado a término y se preven realizar durante el presente año relativos a la convocatoria abierta de una plaza de Coordinador de Fallas', por parte de esta Concejalía se le manifiesta que las bases de la convocatoria de selección de un/una Coordinador/a de Fallas adscrito al Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera para su nombramiento como personal directivo profesional a que se refiere el artículo 22 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, se encuentra en este momento en fase de elaboración por la Secretaría General Administrativa de dicho organismo, en la que se tendrá en cuenta por imperativo legal de forma escrupulosa el procedimiento marcado por dicha normativa, respondiendo su designación a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a afecto garantizando la publicidad y la concurrencia, en cumplimiento estricto de dicha nor*ma."

47	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 23
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la restauració de les Roques. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la restauración de las Rocas.*		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"Les Roques del Corpus són un dels elements patrimonials més valuosos de la Cultura Festiva de València que es conserven en la Casa de les Roques, reformada i oficialitzada com a museu en l'any 2018 per a mostrar al públic tot el valor de la festa grossa. Tot i que estes Roques van ser artísticament restaurades en l'any 2016 en diverses fases, durant els trasllats amb motiu de la rehabilitació integral de la Casa de les Roques -finalitzada a principis de 2023- es va decidir sotmetre-les per primera vegada a una anàlisi exhaustiva també sobre l'estat dels seus carruatges. En aquell informe de l'Institut de Patrimoni de la Universitat Politècnica de València, finalitzat en juny de 2023, es van trobar danys històrics com els causats per les pràctiques de tir i arrossegament vetades en 2016 a la pujada de les roques, així com per la *riuà* de 1957 de la que es van trobar restes de fang.

Per motius de seguretat tant per a les Roques com per al públic, es va descartar la seua participació en la festivitat de 2023, celebrada pocs dies després de la finalització del treball.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Donat que només una setmana després del Corpus 2023 es va produir el canvi de govern a l'Ajuntament de València, el nou equip de l'alcaldessa María José Català va prometre públicament restaurar totes les Roques abans de la festivitat del Corpus de 2024.

A banda de l'evident paràlisi de la situació fàcilment comprovable per la manca de qualsevol actuació administrativa, en resposta al Partit Socialista l'actual regidora de Festes i Tradicions va reconéixer recentment que no s'havia fet cap actuació sobre elles; que excepte les Roques del Sant Calze i de la Mare de Déu, del segle XXI i ben valorades per l'informe, la resta es trobaven en idèntica situació pel que no podrien processonar i que la Regidoria no disposava de pressupost per a cap restauració. Denunciada esta situació públicament pel Grup Compromís, la regidora Mònica Gil va acusar el regidor que subscriu de mentir i va garantir que s'estaven fent els preparatius per a l'eixida de les Roques.

Per tot això es formula la pregunta següent:

Manté la Sra Gil la resposta escrita donada el mes de març sobre la impossibilitat de traure al carrer les Roques pendents de restauració, així com la falta de pressupost per a efectuar-la? I de ser així, en què es basa la regidora per acusar a este mateix regidor de mentir i quins són els preparatius que segons les seues declaracions en premsa s'haurien donat per a preparar l'eixida de les Roques? Es prega que s'adjunte qualsevol expedient administratiu que acredite estos possibles preparatius."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*delegada de Fiestas y Tradiciones*:

"Com ja es va indicar en la resposta del Ple de març a una pregunta emesa pel Grup Municipal Socialista, en la festivitat del Corpus Christi 2024 processionaran les mateixes roques que ho van fer en 2023, és a dir, les Roques del Sant Calze i la Verge. De la mateixa manera, els recordem que, com ja indiquem en la resposta del mes passat, l'estat actual dels carruatges no permet que, per motius de seguretat i avalat per un estudi realitzat per tècnics experts, processionen la resta de Roques.

Per tant, a la citada pregunta formulada cal recalcar que en cap moment es va afirmar per part d'esta Delegació que en la celebració de la festivitat del Corpus Christi 2024 eixirien totes les Roques, sinó que s'estava preparant, com així és, la posada a punt dels dos carruatges que, com s'indica en l'informe de la Universitat Politècnica, són aptes per a processionar.

En este sentit, s'ha contractat una empresa especialitzada per a la revisió de les rodes i, com s'ha dit, la seua posada a punt.

També les Roques seran sotmeses en les pròximes setmanes a un tractament preventiu i curatiu contra insectes xilòfags després de la recent autorització rebuda de la Direcció General de Patrimoni Cultural, dependent de la Conselleria de Cultura i Esport.

D'altra banda, la reparació dels carruatges de les Roques, donada la seua envergadura tant tècnica com econòmica, s'estan estudiant diverses alternatives per a dur-la a terme.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como ya se indicó en la respuesta del Pleno de marzo a una pregunta emitida por el Grupo Municipal Socialista, en la festividad del Corpus Christi 2024 procesionarán las mismas rocas que lo hicieron en 2023, es decir, las Rocas del Santo Cáliz y la Virgen. Asimismo, les recordamos que, como ya indicamos en la respuesta del mes pasado, el estado actual de los carruajes no permite, que por motivos de seguridad y avalado por un estudio realizado por técnicos expertos, procesionen el resto de Rocas.

Por tanto, a la citada pregunta formulada cabe recalcar que en ningún momento se afirmó por parte de esta Delegación que en la celebración de la festividad del Corpus Christi 2024 saldrían todas las Rocas, sino que se estaba preparando, como así es, la puesta a punto de los dos carruajes que, como se indica en el informe de la Universidad Politécnica son aptos para procesionar.

En este sentido, se ha contratado a una empresa especializada para la revisión de las ruedas y, como se ha dicho, su puesta a punto.

Asimismo, las Rocas van a ser sometidas en las próximas semanas a un tratamiento preventivo y curativo contra insectos xilófagos tras la reciente autorización recibida de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Conselleria de Cultura y Deporte.

Por otra parte, la reparación de los carruajes de las Rocas, dada su envergadura tanto técnica como económica, se están estudiando varias alternativas para llevarla a cabo."

48	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre les retallades a les escoles oficials d'idiomes. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre los recortes en las escuelas oficiales de idiomas.*		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"En estos dies ens ha colpejat una nova desagradable notícia que perjudica als valencians i a les valencianes: la Conselleria d'Educació ha anunciat l'aplicació, en el proper curs, d'una sèrie de retallades a l'Escola Oficial d'Idiomes (EOI). Només al centre de l'EOI de la Saïdia, a València, s'eliminaran els sis grups de basc. Seguidament, castellà i l'àrab són les més perjudicades, amb l'eliminació de huit grups cadascuna, seguides del valencià, l'anglès, el francès i el portuguès, que perden quatre grups. Finalment el grec en perd dos i polonés, l'holandés i el finés un cadascú.

És per açò que la regidora que subscriu pregunta:

De quina forma l'Ajuntament de València va a intervenir per aturar o suplir estes retallades de manera que la població de València no veja minvada l'oferta d'estudis públics reglats d'idiomes?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Educació/*delegada de Educación:*

"D'acord amb l'article 132.3 del Reglament orgànic del Ple aprovat en 2022, 'Procedirà contestar que no es respon la pregunta quan es tracte d'assumptes aliens a la competència municipal'.

De acuerdo con el artículo 132.3 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022, 'Procederá contestar que no se responde la pregunta cuando se trate de asuntos ajenos a la competencia municipal'."

49	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre l'Almoina. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la Almoina.*		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En març del 2023, fa més d'un any, va quedar deserta la licitació de subministrament de materials i serveis accessoris per a l'execució del projecte per a la remodelació de la museografia del Centre Arqueològic de l'Almoina

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

Quines actuacions ha dut a terme el nou govern, en els seus primers 10 mesos de gestió, per impulsar la rehabilitació museològica, museogràfica, d'instal·lacions i de l'edifici del Centre Arqueològic de l'Almoina?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:*

"El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico está ultimando la redacción del Proyecto de Obras para la reparación de las filtraciones de agua (dentro del edificio y en el entorno urbanizado) y para mejora de la instalación de climatización y ventilación.

A mediados de 2023 se entregó un proyecto básico. En diciembre de 2023 finalizó la redacción del proyecto de ejecución. En marzo de 2024 se emitió informe favorable del Proyecto de obras por parte de los arquitectos del Servicio de PHyA. Su aprobación está pendiente de informe de tres servicios municipales (Alumbrado, ciclo integral del agua y Coordinación de obras en vía pública) y de la supervisión del proyecto por los Servicios Centrales Técnicos.

El Presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 1.426.829,63 El presupuesto de ejecución por contrata, tras sumar el beneficio industrial, gastos de gestión, y IVA, asciende a 2.054.491,98 E.

En cuanto a la ejecución del proyecto museográfico:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tras quedar desierto el concurso para ejecutar el proyecto elaborado por el diseñador Daniel Nebot dos veces seguidas, esta Concejalía no considera prioritario volver a iniciar un procedimiento de contratación para sustituir los audiovisuales por carteles. Se ha de considerar que, una vez independizados los monitores individuales del ordenador central, las averías ya no producen el mismo impacto que hace cinco años en la red de audiovisuales del proyecto.

La Almoina es un museo en el que la tecnología supone una importante aportación. El empleo de tecnología audiovisual constituye una solución muy extendida en los museos y espacios arqueológicos, pues enriquecen la experiencia de los visitantes al mostrarle los edificios en su estado original e inscritos en su contexto, proporcionando información complementaria sobre los mismos. El empleo de tecnología audiovisual en el Centro Arqueológico de l'Almoina fue la solución implementada desde su origen por considerar que era la mejor forma de comunicar al visitante la diversidad de elementos históricos que se dan cita en este espacio.

Por esta razón, se está barajando la opción de recuperar y fortalecer las tecnologías, en cuyo caso procedería estudiar la forma de adaptar el proyecto de museografía mencionado al mantenimiento de tecnologías (en caso de ser compatible).

A finales del 2023 se llevó a cabo una reparación menor de los audiovisuales. Atendiendo a que esta Concejalía considera importante mantenerlos, la Oficina Técnica está trabajando en la elaboración de un proyecto de reparación integral, que comprenderá la sustitución de equipos y demás prestaciones que sean necesarias para el funcionamiento correcto a largo plazo. A fecha de hoy, existen equipos más modernos y sencillos, y su instalación puede facilitar el adecuado mantenimiento.

Recientemente, han finalizado las obras de ejecución del proyecto de iluminación del Centro arqueológico de la Almoina, en el que se ha sustituido, por obsolescencia, los alógenos por LEDS.

El contrato se adjudicó el 19 de mayo de 2023 a la mercantil ETRALUX, SA por 644.712,87 € más 135.389,70 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 780.102,57 €.

Las obras se recibieron el 23 de febrero de 2024.

Este proyecto contemplaba la utilización de gran parte de los antiguos carriles, la instalación de otros nuevos y la renovación de la totalidad de lámparas halógenas, entorno a 900, por lámparas LED.

La nueva iluminación tiene considerables ventajas respecto de la anterior:

- Tiene una vida mucho más larga, casi dos años por lámpara, lo que evita problemas de iluminación puntual como pasaba anteriormente y facilita su mantenimiento.

- La nueva iluminación se ha diseñado para identificar y potenciar los restos arqueológicos de l'Almoina, remarcando las diversas construcciones de su interior, desde época romana hasta época islámica, incluso señalizando aquellas zonas en las que el agua desempeñaba un papel significativo, que están iluminadas con una luz azulada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Todo ello se ha conseguido por la participación de un iluminador que además de crear la escenografía , ha realizado una programación horaria para garantizar la eficiencia energética.

- Sobre este último aspecto, conviene destacar que os proyectores actuales, de LED, supone un consumo de un 10 % respecto de lo que consumían los anteriores proyectores, lo que implica un ahorro del consumo energético de alrededor del 90%.

Con esta nueva iluminación y la programación de todos sus dispositivos (cortinas, audiovisuales) se ha dado un paso importante en la renovación del Museo de l'Almoina."

50	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el Dia Mundial de la Diversitat Cultural. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el Día Mundial de la Diversidad Cultural.*		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En el marc de la València oberta i plural que des del govern de Joan Ribó sempre hem defensat, l'Ajuntament de València va aprovar, al seu Ple de febrer de 2016, l'organització d'actes per tal de commemorar el Dia Mundial de la Diversitat Cultural per al Diàleg i el Desenvolupament, que se celebra cada 18 de maig. Este programa, que hem dut a terme durant els darrers anys (amb excepció de la pandèmia i en període electoral), ha estat emmarcat dins de l'estratègia en el camp de la interculturalitat i la inclusió de l'Ajuntament de València i dut a terme per part del Servei de Recursos Cultural donant cabuda a entitats i organitzacions socials i culturals representatives de la diversitat a la nostra ciutat.

A menys d'un mes de la commemoració del Dia Mundial de la Diversitat Cultural per al Diàleg i el Desenvolupament, del proper 18 de maig**,** la regidora que subscriu pregunta:

Està programada i contractada l'organització del programa d'activitats per tal de commemorar el Dia Mundial de la Diversitat Cultural a València, tal com estableix l'acord plenari vigent? En cas afirmatiu, faciliteu número d'expedient."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:*

"L'organització de la Jornada de la Diversitat Cultural ha sigut una iniciativa organitzada als últims anys des de l'anterior Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals, atenent la moció presentada a l'any 2016 pel grup municipal Ciudadanos. La celebració d'este dia s'emmarcava en una jornada cultural de visibilització de les diferents cultures, principalment a través de les seues manifestacions folklòriques (dansa, música, artesania, ...).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La nova corporació municipal ha previst que la celebració de la Jornada de la Diversitat Cultural siga un event que vaja més enllà de la dansa, la música i el folklore, donant protagonisme a les entitats que, a través de l'Àrea de Convivència Intercultural de la Secció d'Immigració, Convivència i Cooperació, participen del Consell Intercultural de forma permanent al llarg de l'any, per considerar que a més de ser el servici municipal amb la competència específica en esta matèria, compta amb un millor coneixement i seguiment sobre la convivència i la interculturalitat a la ciutat, augmentant exponencialment les possibilitats que poden oferir-se per tal de celebrar este dia des de la més ampla visió de la diversitat cultural.

És per això que l'organització de les activitats que es preveuen per al dia 21 de maig amb motiu d'esta celebració s'han centralitzat en la Secció d'Immigració, Convivència i Cooperació. No obstant això, des de la Regidoria d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, a través dels Servicis d'Acció Cultural i Recursos Culturals es va a treballar coordinadament amb esta Secció per a complementar la programació amb activitats de sensibilització relacionades amb la interculturalitat que es realitzaràn en l'espai municipal que es considere més adequat per l'organització."

51	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la licitació de les activitats culturals. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la licitación de las actividades culturales.*		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Davant l'obertura de procediment d'adjudicació, per procediment obert, per a la prestació de servicis d'organització i complementaris d'activitats culturals del Servici de Recursos Culturals per valor de 905.981,70 euros.

En què consisteix este contracte i quines activitats i campanyes inclou?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:*

"Es tracta d'un contracte de servicis que té com objecte satisfer les necessitats que garantisquen la prestació dels servicis d'organització i servicis complementaris per a la realització de les activitats culturals a l'aire lliure programades pel Servici de Recursos Culturals per als anys 2024 i 2025. Totes estes activitats, que en el seu conjunt s'han quantificat en 186 cada any, formen part de la programació anual que el Servici de Recursos Culturals desenvolupa a través de 'Cultura als Barris' i 'Cultura a les Pedanies'.

Tal com es detalla al Plec de Prescripcions Tècniques publicat a la Plataforma de Contractació, els servicis que es contracten són la posada a la disposició de la infraestructura precisa per a la realització dels actes programats en les referides campanyes (escenaris o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

infraestructures de similars característiques per a la realització d'activitats escèniques, equip de llum i so, generadors d'electricitat, pantalles i equips de projecció per a cinema a l'aire lliure, cablejat i vigilància dels equips a càrrec de l'empresa adjudicatària), així com el personal de producció responsable de la coordinació amb els artistes i empreses participants, seguint les indicacions del Servici de Recursos Culturals, i el personal de muntatge i desmuntatge i tècnics d'il·luminació i so, a fi de gestionar de manera òptima i eficient tant les necessitats tècniques, com els horaris de muntatges, desmuntatges, inici de les activitats o necessitats especials que puguen sorgir en el desenvolupament de les activitats en les diferents ubicacions, planificant i garantint la presència d'auxiliars de coordinació i tècnics en cadascuna de les activitats, així com un coordinador d'activitats preventives."

52	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 13
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'estat d'execució de les inversions de parcs i jardins. *Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el estado de ejecución de las inversiones de parques y jardines.*		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Al 2024 hi ha pressupostat diversos milions d'euros per a executar inversions al Servici de Parcs i Jardins de l'Ajuntament.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle el gasto compromés i les obligacions reconegudes actualment dels projectes d'inversió següents:

- OBRA REMODELACIÓN ESTEBAN DOLZ DEL CASTELLAR
- DO REMODELACIÓN ESTEBAN DOLZ DEL CASTELLAR
- OBRA REMODELACIÓN ANTIGUO JARDIN REMONTA
- DO REMODELACIÓN ANTIGUO JARDIN REMONTA
- OBRA REMODELACIÓ DELS JARDINS AL CARRER ABEN AL ABBAR
- DO REMODELACIÓ DELS JARDINS AL CARRER ABEN AL ABBAR
- RP GOSSOS MESTRE RODRIGO-VALLE BALLESTERA
- OBRA PLAZA AJARDINADA JUAN PABLO II
- DO PLAZA AJARDINADA JUAN PABLO II
- OBRA REMODELACIÓN JOSEP MELIÁ (PIGMALIÓN)
- DO REMODELACIÓN JOSEP MELIÁ (PIGMALIÓN)
- OBRA REMODELACIÓN PLAZA FRANCESC MOMBLANCH
- DO REMODELACIÓN PLAZA FRANCESC MOMBLANCH
- OBRA REMODELACIÓN PLAZA SIMÓN BOLIVAR
- DO REMODELACIÓN PLAZA SIMÓN BOLIVAR
- OBRA REMODELACIÓN POETA BODRÍA-ALBORAIA
- DO REMODELACIÓN POETA BODRÍA-ALBORAIA
- OBRA REMODELACIÓN HUERTOS RAMBLETA
- DO REMODELACIÓN HUERTOS RAMBLETA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- RP REMODELACIÓN POETA BODRÍA-ALBORAIA
- OBRA MENCÍA DE MENDOZA (CAMINO VIEJO XIRIVELLA)
- DO MENCÍA DE MENDOZA (CAMINO VIEJO XIRIVELLA)
- OBRA ZONA BIRLES CASTELLAR-L'OLIVERAL
- DO ZONA BIRLES CASTELLAR-L'OLIVERAL
- OBRA HERMANOS FABRILO
- DO HERMANOS FABRILO
- RP FUENTE TRITÓN JARDIN GLORIETA
- RP JUEGOS GLORIETA
- PERGOLA CALLE SUIZA
- RP REMODELACIÓN MORTADELO Y FILEMÓN (HERMANOS MARISTAS)
- BIOSALUDABLES JOSEP MARÍA FUSTER (DON PÍO)
- RP ZONA PERROS MUSICO FAYOS O POR LA ZONA
- MACETEROS MAESTRO ROGRIGO
- RP REMODELACIÓN JARDIN ARABISTA AMBROSIO HUICI (6227,29 M2)
- RP REMODELACIÓN JARDÍN MANUEL DE CARBONERES (5978,10 M2)
- RP REMODELACIÓN JARDÍN CAMINO VIEJO DE XIRIVELLA (1328,72M2)
- RP REMODELACIÓN AMADO GRANELL MESADO (35246,69 M2)
- RP REMODELACIÓN DEL PASEO ANTONIO MACHADO (JARDINES REAL) (3000M2) MEJORAS ACCESIBILIDAD E INFRAES.
- RP EQUIPAMIENTO BULEVAR AV. BLASCO IBÁÑEZ ENTRE PL. CARDENAL ENRIQUE TARANCÓN Y ESTACIÓN CABAÑAL
- RP REMODELACIÓN HERMANOS BECQUER (1800M2)
- RP REMODELACIÓN CALLE SERPIS-RAMON LLULL (3500 M2)
- RP RENOVACIÓN JUEGOS ZONA NORTE Y SUR (80-100 ZONAS)
- RP RENOVACIÓN ARBOLARIO VIARIO / CAMBIO ESPECIES Y RENOVACIÓN RIEGO
- RP PLANTACIÓN VIARIO FALTAS Y AMPLIACIÓN ALCORQUES (2000-2500 ARBOLES)
- ZONA JUEGOS MORANTE Y BORRAS (LA PUNTA)
- OBRA HUERTOS ORRIOLS
- DO OBRA HUERTOS ORRIOLS
- OBRA PRADERA TRAMO 6 JARDIN DEL TURIA
- DO OBRA PRADERA TRAMO 6 JARDIN DEL TURIA
- RP REMODELACIÓN JARDÍN DEL HOSPITAL
- RP OBRA REMODELACIÓN VALLADO JARDÍN DE MONFORTE
- RP REMODELACIÓN PARQUE SANTA ANA (BORBOTÓ)
- OBRA REMODELACIÓN PARQUE SANTA ANA (BORBOTÓ)
- DO REMODELACIÓN PARQUE SANTA ANA (BORBOTÓ)
- RP REMODELACIÓN PARQUE PLAZA RIU SEGURA (HORNO DE ALCEDO)
- REMODELACIÓN PARQUE PLAZA RIU SEGURA (HORNO DE ALCEDO)
- DO REMODELACIÓN PARQUE PLAZA RIU SEGURA (HORNO DE ALCEDO)
- COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD JUEGOS JESÚS MORANTE Y BORRAS (LA PUNTA)
- OBRA NUEVO JARDIN ADOR-FIGUERETA (CASTELLAR L'OLIVERAL)
- DO NUEVO JARDIN ADOR-FIGUERETA (CASTELLAR L'OLIVERAL)
- DO OBRA NUEVO JARDÍN SAN MARCELINO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- OBRA DO OBRA NUEVO JARDÍN SAN MARCELINO."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
PARCS I JARDINS

ÒRGAN Ple

ASSUMPTE Estat d'execució de les inversions de parcs i jardins

Detalle el gasto comprometés i les obligacions reconegudes actualment dels següents projectes d'inversió:

Extracte de la relació aportada que corresponen a expedients en tramitació:

- R.P. REMODELACIÓ ESTEBAN DOLZ DEL CASTELLAR (Es resol el contracte per incompliment del redactor)
- R.P. REMODELACIÓ POETA BODRÍA-ALBORAIA (Pendent inf. Conselleria Cultura)
- OBRA REMODELACIÓ POETA BODRÍA-ALBORAIA (Pendent inf. Conselleria Cultura)
- D.O. REMODELACIÓ POETA BODRÍA-ALBORAIA (Pendent inf. Conselleria Cultura)
- OBRA GERMANS FABRILO (Pendent Resolució d'aprovació)
- D.O. GERMANS FABRILO (Pendent Resolució d'aprovació)
- OBRA PRADERA TRAM 6 JARDIN DEL TÚRIA (Licitació en marxa)
- D.O. OBRA PRADERA TRAM 6 JARDÍ DEL TÚRIA (Licitació en marxa)
- ZONA JOCS MORANTE I BORRAS (LA PUNTA) (Obra acabada)
- COORDINACIÓ SEGURETAT I SALUT JOCS JESÚS MORANTE I BORRAS
- OBRA HORTS ORRIOLS (Licitació en marxa)
- D.O. OBRA HORTS ORRIOLS (Licitació en marxa)
- D.O. OBRA NOU JARDÍ SANT MARCELINO (projecte en Of. Supervisió per a la seua aprovació)
- OBRA D.O. OBRA NOU JARDÍ SANT MARCEL·LÍ (projecte en Of. Supervisió per a la seua aprovació).

Extracte de la relació aportada que correspon a propostes de l'anterior legislatura no dotades de consignació pressupostària, sense projecte encarregat:

- R.P. GOSSOS MESTRE RODRIGO-VALLE BALLESTERA
- R.P. FONT TRITÓ JARDÍ GLORIETA
- R.P. JOCS GLORIETA
- R.P. REMODELACIÓ MORTADELO I FILEMÓN (GERMANS MARISTES)
- R.P. REMODELACIÓ JARDÍ ARABISTA AMBROSIO HUICI
- R.P. REMODELACIÓ JARDÍ MANUEL DE CARBONERES
- R.P. REMODELACIÓ JARDÍ CAMÍ VELL DE XIRIVELLA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- R.P. REMODELACIÓ ESTIMAT GRANELL MESADO
- R.P. REMODELACIÓ DEL PASSEIG ANTONIO MACHAD.O. (JARDINS REAL)-MILLORES ACCESSIBILITAT I INFRAES.
- R.P. EQUIPAMENT BULEVARD AV. BLASCO IBÁÑEZ ENTRE PL. CARDENAL ENRIQUE TARANCÓN I ESTACIÓ CABANYAL
- R.P. REMODELACIÓ GERMANS BECQUER
- R.P. REMODELACIÓ CARRER SERPIS-RAMON LLULL
- R.P. RENOVACIÓ JOCS ZONA NORD I SUD (80-100 ZONES)
- R.P. RENOVACIÓ ARBRAT VIARI / CANVI ESPÈCIES I RENOVACIÓ REG
- R.P. PLANTACIÓ VIARI FALTES I AMPLIACIÓ ESCOCELLS (2000-2500 ARBRES)
- R.P. REMODELACIÓ JARDÍ DE L'HOSPITAL
- R.P. OBRA REMODELACIÓ TANCA JARDÍ DE MONFORTE
- R.P. REMODELACIÓ PARC SANTA ANA (BORBOTÓ)
- R.P. REMODELACIÓ PARC PLAÇA RIU SEGURA (FORN D'ALCEDO)
- PÉRGOLA CARRER SUÏSSA
- BIOSALUDABLES JOSEP MARÍA FUSTER (DON PÍO)
- JARDINERES MESTRE ROGRIGO
- R.P. ZONA GOSSOS MÚSIC FAYOS O PER LA ZONA (Existix una proposta aprovada DECIDIM22-23 actualment en tràmit de creació de zona canina al jardí adjacent de José Mª Giménez Fayos)

<u>Extracte de la relació aportada que correspon a projectes aprovats no dotats de consignació pressupostària</u>

- REMODELACIÓ ANTIC JARDÍ REMUNTA
- REMODELACIÓ DELS JARDINS AL CARRER ABEN AL ABBAR
- PLAÇA ENJARDINADA JOAN PAU II
- REMODELACIÓ JOSEP MELIÁ (PIGMALIÓN)
- REMODELACIÓ PLAÇA FRANCESC MOMBLANCH
- REMODELACIÓ PLAÇA SIMÓN BOLIVAR
- REMODELACIÓN HORTS RAMBLETA
- MENCIA DE MENDOZA (CAMÍ VELL XIRIVELLA)
- ZONA BIRLES CASTELLAR-L'OLIVERAL
- NOU JARDÍ ADOR-FIGUERETA (CASTELLAR-L'OLIVERAL)
- REMODELACIÓ PARC PLAÇA RIU SEGURA (FORN D'ALCEDO)

Quant a la despesa compromesa i pendent de reconéixer l'obligació, en l'actualitat es troba l'obra i coordinació de la zona jocs Morante i Borras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Extracto de la relación aportada que corresponden a expedientes en tramitación:

R.P. REMODELACIÓN ESTEBAN D.O.LZ DEL CASTELLAR (Se resuelve el contrato por incumplimiento del redactor)

- *R.P. REMODELACIÓN POETA BODRÍA-ALBORAIA (Pendiente inf. Consellería Cultura)*
- *OBRA REMODELACIÓN POETA BODRÍA-ALBORAIA (Pendiente inf. Consellería Cultura)*
- *D.O. REMODELACIÓN POETA BODRÍA-ALBORAIA (Pendiente inf. Consellería Cultura)*
- *OBRA HERMANOS FABRILO (Pendiente Resolución de aprobación))*
- *D.O. HERMANOS FABRILO (Pendiente Resolución de aprobación)*
- *OBRA PRADERA TRAMO 6 JARDIN DEL TURIA (Licitación en marcha)*
- *D.O. OBRA PRADERA TRAMO 6 JARDIN DEL TURIA (Licitación en marcha)*
- *ZONA JUEGOS MORANTE Y BORRAS (LA PUNTA) (Obra terminada)*
- *COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD JUEGOS JESÚS MORANTE Y BORRAS*
- *OBRA HUERTOS ORRIOLS (Licitación en marcha)*
- *D.O. OBRA HUERTOS ORRIOLS (Licitación en marcha)*
- *D.O. OBRA NUEVO JARDÍN SAN MARCELINO (proyecto en Of. Supervisión para su aprobación)*
- *OBRA D.O. OBRA NUEVO JARDÍN SAN MARCELINO (proyecto en Of. Supervisión para su aprobación).*

Extracto de la relación aportada que corresponde a propuestas de la anterior legislatura no Dotadas de consignación presupuestaria, sin proyecto encargado:

- *R.P. GOSSOS MESTRE RODRIGO-VALLE BALLESTERA*
- *R.P. FUENTE TRITÓN JARDIN GLORIETA*
- *R.P. JUEGOS GLORIETA*
- *R.P. REMODELACIÓN MORTADELO Y FILEMÓN (HERMANOS MARISTAS)*
- *R.P. REMODELACIÓN JARDIN ARABISTA AMBROSIO HUICI*
- *R.P. REMODELACIÓN JARDÍN MANUEL DE CARBONERES*
- *R.P. REMODELACIÓN JARDÍN CAMINO VIEJO DE XIRIVELLA*
- *R.P. REMODELACIÓN AMAD.O. GRANELL MESAD.O.*
- *R.P. REMODELACIÓN DEL PASEO ANTONIO MACHAD.O. (JARDINES REAL)_MEJORAS ACCESIBILIDAD E INFRAES.*
- *R.P. EQUIPAMIENTO BULEVAR AV. BLASCO IBÁÑEZ ENTRE PL. CARDENAL ENRIQUE TARANCÓN Y ESTACIÓN CABAÑAL*
- *R.P. REMODELACIÓN HERMANOS BECQUER*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- *R.P. REMODELACIÓN CALLE SER.P.IS-RAMON LLULL*
- *R.P. RENOVACIÓN JUEGOS ZONA NORTE Y SUR (80-100 ZONAS)*
- *R.P. RENOVACIÓN ARBOLARIO VIARIO / CAMBIO ESPECIES Y RENOVACIÓN RIEGO*
- *R.P. PLANTACIÓN VIARIO FALTAS Y AMPLIACIÓN ALCORQUES (2000-2500 ARBOLES)*
- *R.P. REMODELACIÓN JARDÍN DEL HOSPITAL*
- *R.P. OBRA REMODELACIÓN VALLAD.O. JARDÍN DE MONFORTE*
- *R.P. REMODELACIÓN PARQUE SANTA ANA (BORBOTÓ)*
- *R.P. REMODELACIÓN PARQUE PLAZA RIU SEGURA (HORNO DE ALCED.O.)*
- *PERGOLA CALLE SUIZA*
- *BIOSALUDABLES JOSEP MARÍA FUSTER (D.O.N PÍO)*
- *MACETEROS MAESTRO ROGRIGO*
- *R.P. ZONA PERROS MUSICO FAYOS O POR LA ZONA (Existe una propuesta aprobada DECIDIM22-23 actualmente en trámite de creación de zona canina en el jardín adyacente de José Mª Giménez Fayos)*

Extracto de la relación aportada que corresponde a proyectos aprobados no dotados de consignación presupuestaria

- *REMODELACIÓN ANTIGUO JARDIN REMONTA*
- *REMODELACIÓ DELS JARDINS AL CARRER ABEN AL ABBAR*
- *PLAZA AJARDINADA JUAN PABLO II*
- *REMODELACIÓN JOSEP MELIÁ (PIGMALIÓN)*
- *REMODELACIÓN PLAZA FRANCESC MOMBLANCH*
- *REMODELACIÓN PLAZA SIMÓN BOLIVAR*
- *REMODELACIÓN HUERTOS RAMBLETA*
- *MENCÍA DE MEND.O.ZA (CAMINO VIEJO XIRIVELLA)*
- *ZONA BIRLES CASTELLAR-L'OLIVERAL*
- *NUEVO JARDIN ADOR-FIGUERETA (CASTELLAR L'OLIVERAL)*
- *REMODELACIÓN PARQUE PLAZA RIU SEGURA (HORNO DE ALCEDO)*

En cuanto al gasto comprometido y pendiente de reconocer la obligación, en la actualidad se encuentra la obra y coordinación de la zona juegos Morante y Borras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

53	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre la reforma del jardí de Nino Bravo. *Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la reforma del jardín de Nino Bravo*	
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES	

"Al setembre del 2023 el govern municipal va respondre que estava previst incorporar la reforma del jardí de Nino Bravo, al barri de Morvedre, en el pressupost del 2024. El projecte està aprovat i redactat pel govern municipal a l'anterior mandat. Comprovada la informació sobre els projectes d'inversió per al 2024 de la Regidoria de Parcs i Jardins, es constata que no hi apareix.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Va el govern municipal a escometre la reforma del jardí de Nino Bravo, al barri de Morvedre, al 2024, executant el projecte ja redactat, consensuat amb el veïnat i aprovat al mandat anterior?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines:*

"L'obra de remodelació del jardí del carrer de Lleida (Nino Bravo) es tramitarà durant l'any 2024.

La obra de remodelación del jardín de la calle Lérida (Nino Bravo) se tramitará durante el año 2024."

54	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el Dia Internacional contra la LGTBIfòbia. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el Día Internacional contra la LGTBIfobia.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

"El 17 de maig serà el Dia Internacional contra la LGTBIfòbia que se celebra coincidint amb l'eliminació l'any 1990 de les llistes de malalties mentals per part de l'Assemblea General de l'Organització Mundial de la Salut del terme homosexualitat.

Des de que s'aprovara en Ple una declaració institucional en l'any 2012, signada per tots els partits amb representació en aquell moment, este Ajuntament simbolitza cada 17 de maig el seu compromís amb la lluita contra la LGTBIfòbia penjant una bandera arc iris al balcó,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

il·luminant la façana de l'Ajuntament i la Porta de la Mar amb els colors de la bandera o celebrant algun acte.

La regidora que subscriu pregunta:

Quines accions te previst realitzar/organitzar l'equip de govern actual al voltant de la commemoració del Dia Internacional contra la LGTBIfòbia?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Igualtat/*de Igualdad*:

"Les mateixes que en anys anteriors.

Las mismas que en años anteriores."

55	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 26
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre les obres de manteniment i millora de les instal·lacions esportives. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre las obras de mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas.*		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Ens poden indicar la relació d'obres de manteniment i millora executades des de juny de 2023 en les 25 instal·lacions esportives que es gestionaran per autorització demanial?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*:

"Tal com es va comunicar a l'inici del present mandat, tots els convenis de gestió indirecta de les instal·lacions esportives municipals (34), administrades per clubs i federacions, es troben caducats, alguns d'ells des de 2014, mentre que els més recents van caducar en 2019, fa cinc anys. Aquesta circumstància ha assentat durant els últims huit anys una situació d'inseguretat i un deteriorament notable en les instal·lacions esportives municipals, impedint la inversió amb normalitat per part de les entitats en la cura i manteniment d'aquests espais esportius."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

56	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 25
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre les mesures de seguretat de la piscina d'Aiora. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre las medidas de seguridad de la piscina de Ayora.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La delegada d'Esport,s en resposta a una pregunta al Ple del passat mes de novembre de 2023, ens informava que s'havia iniciat el contracte de concessió de serveis de la piscina d'Aiora, i recentment va haver de tancar-se durant tot el pont de Setmana Santa en detectar-se la presència de legionel·la.

En atenció a aquest assumpte i de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Quines mesures s'han adoptat per a garantir la seguretat de les persones treballadores i usuàries de la piscina d'Aiora mentre tramiten el contracte de la concessió de serveis?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*:

"Se seguixen totes les mesures de seguretat necessàries y establides en la legislació vigent."

57	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00	PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre el nombre d'altes en activitats d'agricultura i ramaderia. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre el número de altas en actividades de agricultura y ganadería.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

"El concejal que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Actividades:

¿Cuántas personas jurídicas hay dadas de alta con actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería en la ciudad de València? Detalle el tipo de actividades y el número de cada una de ellas."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades*:

"Esta Delegación no tiene datos jurídicos del personal dado de alta en la seguridad social en el sector de la agricultura y la ganadería en la ciudad de València."

58	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00	PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre l'avet de la plaça de la Reina. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre el abeto de la plaza de la Reina.*	
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES	

"El concejal que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Parques y Jardines:

¿Existe algún informe técnico que aconsejase o desaconsejase tanto la compra como el trasplante del abeto italiano que se adquirió e instaló en la plaza de la Reina, así como algún informe sobre las condiciones del trasplante y la idoneidad del lugar en el barrio de San Marcelino?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines:*

"El Servici de Parcs i Jardins no va rebre cap sol·licitud d'informe sinó la indicació d'instal·lar un avet de Nadal en la plaça de la Reina, al que es va donar compliment dins del termini i en la forma corresponent. L'elecció de l'enclavament en el qual es va replantar este avet va respondre a criteris de disponibilitat i economia de mitjans, per ser un lloc accessible i ampli.

El Servicio de Parques y Jardines no recibió ninguna solicitud de informe, sino la indicación de instalar un abeto de Navidad en la plaza de la Reina, a lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma. La elección del enclave en el que se replantó dicho abeto respondió a criterios de disponibilidad y economía de medios, por ser un lugar accesible y amplio."

59	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00	PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre les subvencions del programa "Emprén i cultiva". *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre las subvenciones del programa "Emprende y cultiva".*	
DIRIGIDA A: C2316-EMPRENDIMIENTO-AGRICULTURA	

"El concejal que suscribe formula siguiente pregunta a la delegada de Agricultura:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Qué informe o estudio previo se ha realizado para determinar las condiciones en las que se van a otorgar las subvenciones en el marco del programa 'Emprende y Cultiva'? En caso de no existir, ¿ha decidido la propia concejala directamente las bases de la convocatoria o se ha apoyado en algún criterio técnico del propio Ayuntamiento o del sector? En caso afirmativo, detalle y adjunte los documentos."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, delegada d'Agricultura/*de Agricultura*:

"La Concejalía de Emprendimiento tiene entre sus objetivos apoyar el ecosistema emprendedor de la ciudad. En esta línea se están tramitando diferentes convocatorias de subvenciones dirigidas a fomentar la actividad emprendedora, generadora de empleo y riqueza. Entre éstas, la convocatoria dirigida a emprendedores del sector de la agricultura y la ganadería también pretende estimular el emprendimiento en estos sectores contribuyendo a la preservación y dinamización de la huerta y la ganadería en el ámbito territorial de la Huerta de Valencia."

60	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre la pàgina web DecidimVlc. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la página web DecidimVlc.*		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"El concejal que suscribe formula siguiente pregunta a la delegada de Participación y Acción Vecinal:

¿En qué fecha se actualizó la página web DecidimVLC en lo referido al estado de ejecución de los proyectos y cuándo se tiene previsto actualizarla de nuevo?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanies, Participació i Acció Veïnal/ *delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal*:

"La última actualización de la página web decidimvlc fue llevada a cabo el 25 de marzo de 2024, incluyendo los avances en los estados de ejecución de las propuestas. Las sucesivas se realizarán a medida que los servicios gestores comuniquen extremos a actualizar al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

61	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre l'Oficina Municipal de Prevenció de l'Absentisme Escolar a València. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre la Oficina Municipal de Prevención de Absentismo Escolar en València.*		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"La Oficina Municipal de Prevención de Absentismo Escolar en València es un espacio para ofrecer un servicio de información a las familias y charlas.

¿Qué actividades o acciones se han realizado en la oficina desde mayo de 2023? Solicitamos información detallada y fecha de cada una de ellas."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Educació/*de Educación:*

"A continuació es detallen els servicis i tallers que s'han realitzat des de l'Oficina Municipal de Prevenció d'Absentisme Escolar a València.:

MAIG 2023

Bústia assistix – 04/05/2023

Tallers per a mares /pares sobre habilitats parentals 04/05/2023

Tallers / Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM – 11/05/2023

Total 3

JUNY 2023

Tallers / Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM – 22/06/2023

SETEMBRE 2023

60 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix al llarg de tot el mes i en diferents centres.

OCTUBRE 2023

Tallers Socioeducatius Alumnat - 18-10/2023

38 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix al llarg de tot el mes i en diferents centres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tallers per a mares / Pares sobre Habilitats Parentals– 18/10/2023

5 Tallers/Xarrades/Campanyes Divulgació PAEM – Al llarg de tot el mes i en diferents centres.

NOVEMBRE 2023

24 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix al llarg de tot el mes i en diferents centres.

9 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM –Al llarg de tot el mes i en diferents centres.

DESEMBRE 2023

Taller per a la Prevenció de Conductes Addictives Per a L'Alumnat –01/12/2023

9 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM - Al llarg de tot el mes i en diferents centres.

GENER 2024

2 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM - Al llarg de tot el mes i en diferents centres.

FEBRER 2024

Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix 23/02/2024

PROGRAMA "EXPULSATS" – 22/02/2024

A continuación se detallan los servicios y talleres que se han realizado desde la Oficina Municipal de Prevención de Absentismo Escolar en València.:

MAYO 2023

Buzón asiste – 04/05/2023

Tallers per a mares /pares sobre habilitats parentals 04/05/2023

Tallers / Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM – 11/05/2023

Total 3

JUNIO 2023

Tallers / Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM – 22/06/2023

SEPTIEMBRE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

60 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix a lo largo de todo el mes y en diferentes centros

OCTUBRE 2023

Tallers Socioeducatius Alumnat - 18-10/2023

38 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix a lo largo de todo el mes y en diferentes centros.

Tallers per a Mares / Pares sobre Habilitats Parentals– 18/10/2023

5 Tallers/Xarrades/Campanyes Divulgació PAEM – A lo largo de todo el mes y en diferentes centros.

NOVIEMBRE 2023

24 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix a lo largo de todo el mes y en diferentes centros.

9 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM –A lo largo de todo el mes y en diferentes centros.

DICIEMBRE 2023

Taller per a la Prevenció de Conductes Addictives Per a L'Alumnat –01/12/2023

9 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM - A lo largo de todo el mes y en diferentes centros.

ENERO 2024

2 Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM - A lo largo de todo el mes y en diferentes centros.

FEBRERO 2024

Tallers /Xarrades /Campanyes Divulgació PAEM/ Bústia Assisteix 23/02/2024

PROGRAMA "EXPULSATS" – 22/02/2024."

62	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el Dia del Comerç Just. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el Día del Comercio Justo.*		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El próximo mes de mayo se celebra el Día Mundial del Comercio Justo. València fue reconocida en 2019 como ciudad por el Comercio Justo.

¿Qué actividades se realizarán desde la Concejalía y qué presupuesto está destinado a apoyar esta iniciativa?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*delegada de Servicios Sociales:*

"En relación con la pregunta presentada por la Concejala Maite Ibañez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 30 de abril de 2024, con el asunto 'Día del comercio justo', se aporta la respuesta siguiente:

La promoción del Comercio Justo y el Consumo Responsable en la ciudad se realiza principalmente mediante dos actuaciones

A. Desde 2019, en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG), en sus dos modalidades:

a) Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global presentados por las ONGD (EpDCG).

Se contempla como prioridad aquellos proyectos cuya temática sea el Comercio Justo y el Consumo Responsable.

Se contempla en las bases de la siguiente forma:

En primer lugar, y ordenados los proyectos de mayor a menor puntuación, se financiarán aquellos proyectos que se ejecuten en las temáticas priorizadas de acuerdo con la siguiente distribución:

Al menos un proyecto de la convocatoria para esta modalidad, se destinará a proyectos de EpDCG cuya temática principal sea el Comercio Justo y el Consumo Responsable.

b) Acciones que en materia de Sensibilización que desarrollen las ONGD.

Se contempla en las bases de la siguiente forma:

En primer lugar, y ordenados los proyectos de mayor a menor puntuación, se financiarán aquellos que se ejecuten por entidades que dispongan de sede en la ciudad de València, y en las temáticas priorizadas de acuerdo con la siguiente distribución:

1 proyecto cuya temática principal sea el Comercio Justo y el Consumo Responsable.

Lo expuesto ha permitido financiar proyectos cuya temática principal se orienta a la promoción del Comercio Justo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B. En el marco del Convenio de colaboración con la Coordinadora Valenciana de ONGD, vigente desde 2016, cada año se ha organizado conjuntamente la celebración del Día Mundial del Comercio Justo (13 de mayo).

En torno a esta fecha, se ha celebrado en la plaza del Ayuntamiento y desde 2023 en la plaza de la Reina este evento en el que participan todas las organizaciones que en València están vinculadas al Comercio Justo.

Para este año 2024, le fecha de celebración será el 4 de mayo de 11:00 a 20:00 horas y el lema será COMBOI JUST. Día del Comercio Justo y las Economías Transformadoras

En este momento, el programa del evento es provisional, pero se puede avanzar que incluirá, como en otros años, las siguientes actividades:

a) Stands de degustación y venta de productos de comercio justo.

b) Talleres y juegos infantiles, que organizaran las propias ONGD:

- Hecocambiador
- Solidaridad Internacional
- Cruz Roja
- Mans al Terra
- XEAS
- La Tenda de Tot el Món
- Som Energia
- Fundación Valencia Clima i Energía
- Juegos tradicionales y un taller de Agroecología.

c) Juegos organizados por la EMT: Temática: sostenibilidad medioambiental.

- Títeres, cuentacuentos, sorteo del bonobus, coreografías, taller de chapas y pintura.

d) Actuaciones musicales:

- Batucada Borumbaia
- Concierto Tres Naranjas Enteras
- Concierto DouDou Nganga

En cuanto a la dotación presupuestaria, para las actuaciones contenidas en la convocatoria de subvenciones para proyectos de EpDCG, los proyectos de la modalidad 1 (Educación para el Desarrollo), la cuantía máxima a financiar es de 30.000 €, mientras que para la modalidad 2 (Sensibilización), la cuantía máxima son 9.000 €.

En la convocatoria de subvenciones de 2023 se ha financiado un proyecto cuya temática principal es la promoción del Comercio Justo y el Consumo Responsable, por un importe total de 29.831 € (Fundación PROCLADE).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a la dotación presupuestaria relacionada con la celebración del día Mundial del Comercio Justo, ésta se incluye en el importe total del convenio de colaboración con la Coordinadora Valenciana de ONGD. En la justificación presentada del ejercicio de 2023, la cuantía destinada a la celebración de este evento, incluyendo los gasto del personal de la coordinadora vinculado a esta actividad fue de 10.232,46 €."

63	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre la situació del personal a les escoles infantils i col·legis municipals. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre la situación del personal en las escuelas infantiles y colegios municipales.*	
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ	

"A fecha de hoy, ¿cuál es el número de profesores/as en cada colegio municipal y escuela infantil de gestión directa? Detallen la información por cada centro."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*Recursos Humanos*:

"El número de maestros/as y educadores/as infantiles destinados al Servicio de Educación es de 151. La adscripción de este personal en cada uno de las escuelas infantiles y colegios municipales depende del Servicio de Educación."

64	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el Certamen Escolar de Lectura en Veu Alta. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el Certamen Escolar de Lectura en Veu Alta.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

"En marzo de 2023 se realizó el Certamen Escolar de Lectura en Veu Alta, organizado desde FULL-Fundació pel llibre i la lectura y la Concejalía de Educación del Ajuntament de València, dentro del proyecto 'En Veu Alta'.

¿En fechas se realizará este año y qué presupuesto está destinado a la Fundació FULL para la organización del proyecto?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Educació/*delegada de Educación:*

"Enguany no hem rebut sol·licitud per part dels organitzadors del Certamen en el Servici d'Educació.

Este año no hemos recibido solicitud por parte de los organizadores del Certamen en el Servicio de Educación."

65	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el Dia Internacional dels Museus. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el Día Internacional de los Museos.*		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"El próximo 18 de mayo se celebra el Día Internacional de los Museos.

¿Qué actividades están previstas y cuánto presupuesto se va a destinar a este proyecto?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

"PROGRAMACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS

CASA MUSEO BENLLIURE

– Visita teatralizada 'Entre pinceles y pasiones', el sábado 18 de mayo 12:00h.

– Actuación musical de la Banda Hot Jazz Union el sábado 18 de mayo a las 19:30 h.

– Domingo 19 de mayo visitas guiadas a las 11 y a las 12:15 horas como cada domingo

MUSEO DE LA CIUDAD

– Recreaciones históricas el sábado 18 de mayo a las 17:30 y el domingo 19 mayo a las 11:00 y a las 12:15 h.

PALACIO DE CERVELLÓ

– Inauguración exposición 'L´escut de la Ciutat de València en imatges' el 17 de mayo a las 12:30 h.

– Visita guiada el sábado 18 de mayo a las 17:30 h.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

– Actuación musical del artista Christian Penalba el sábado 18 de mayo a las 19:30 h.

– Visitas guiadas el domingo 19 de mayo a las 11:00 y a las 12:30 h.

CENTRO ARQUEOLÓGICO DE LA ALMOINA

– Visita guiada 'Desde el origen', el sábado 18 y domingo 19 de mayo a las 11:00 y a las 12:00 h.

– Actuación musical de la banda 'El Globo', el sábado 18 de mayo a las 19:30 h.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES

– 'Ciencia con nombre propio: Darwin', el viernes 17 de mayo a las 18:00 h.

– 'Acorazados' Visita y taller infantil el sábado 18 de mayo de 11 a 13h.

– Cuentacuentos 'La Costa del Silencio' el 18 de mayo a las 17:00 y las 18:00 h.

– 'Fósiles Verdes' el domingo 19 de mayo de 12 a 13:30 h.

– 'El reto del museo' el domingo 19 de mayo a las 18:00 h.

MUSEO DE HISTORIA DE VALENCIA

– Festival de Cultura Africana 'Bella África', el sábado 18 de mayo de 10:00 a 19:00 h.

– Cuatro visitas especializadas el martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de mayo a las 11:00 h. sobre cuatro piezas significativas del museo.

– Visita guiada 'Explora el museu' el domingo 19 de mayo a las 11:00 h.

– Taller experimental orientado al público infantil-familiar 'UN VIAJE A TRAVÉS DE LA ARCILLA', el domingo 19 de mayo a las 12:30 h.

CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ

– Proyección del documental 'Blasco Ibáñez, el gaucho' el 16 mayo a las 18:00 h.

– Visita teatralizada el 18 de mayo a las 12:00 h (todavía no se ha apuntado nadie)

Aunque no están planteadas como actividades específicas para el Día de los Museos, se podría incorporar:

– Ruta literaria Flor de mayo (desde la Plaza de la Semana Santa Marinera), el domingo 19 mayo de 11:00 a 13:00 (abrimos el plazo de reservas a partir del 2 de mayo)

– Visita guiada en Casa Museo Blasco Ibáñez el domingo 19 mayo a las 11:30 (todavía no se ha apuntado nadie) y visita teatralizada a las 12:30.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CASA MUSEO CONCHA PIQUER

– Visita guiada 'Una valenciana internacional' el sábado 18 de mayo a las 12:00 h.

MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL

– Visita guiada 'Los símbolos de la ciudad' el viernes 17 de mayo a las 13:00 h.

REFUGIO ANTIAÉREO DE LA C/ SERRANOS

– Visita guiada 'Recuperando la memoria' sábado 18 y domingo 19 de mayo a las 13:00 h.

REFUGIO ANTIAÉREO DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

– Visita guiada 'Bajo tus pies' el sábado 18 de mayo a las 12:00 y a las 13:00 h.

El presupuesto destinado al proyecto es de 4.933,50 €, IVA incluido."

66	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000045-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre el servei d'atenció primària dels CMMS, inserció i prestacions socials. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el servicio de atención primaria de los CMMS, inserción y prestaciones sociales.*		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"¿Se reafirma la concejala delegada de Servicios Sociales, en qué en ausencia de recursos adicionales, con el suplemento de crédito de 1,5 millones de euros, para la aplicación YC1VO 23100 480120 'Servicio de atención primaria CMMS, inserción y prestaciones sociales', tal y como se indicaba en el 'informe suplemento de crédito' del citado servicio del pasado 21 de marzo, sólo pueden atenderse las prestaciones sociales hasta septiembre?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*delegada de Servicios Sociales*

"En relación con la pregunta presentada por el concejal Borja J. Sanjuán, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 30 de abril de 2024, con el asunto 'Servicio de atención primaria CMMS, inserción y prestaciones sociales', se aporta la respuesta siguiente:

El presupuesto definitivo de 2024 de la posición presupuestaria 23100 48010 de Servicios Sociales, una vez sea aprobado el suplemento de crédito de 1,5 millones de euros, supera ya el importe de los pagos efectuados en los ejercicios 2022 (9.322.500,43€) y 2023 (11.027.880,42€).

Ello sin perjuicio de que el Gobierno Municipal apruebe nuevas modificaciones presupuestarias en caso de resultar necesario."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

67	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000045-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre el nou Mestalla. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el nuevo Mestalla.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.	

"¿Sigue el concejal delegado de Grandes Proyectos del Ayuntamiento de Valencia teniendo entre sus cometidos la situación del Nou Mestalla? Y de lo contrario, ¿de qué asuntos concretos se está encargando bajo sus competencias?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Marí Olano, delegat de Grans Projectes/*delegado de Grandes Proyectos*:

"El Nou Mestalla es una acción conjunta y transversal del gobierno municipal."

68	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000045-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre la caixa de depòsits. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la caja de depósitos.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL	

"Sobre la caja de depósitos del ayuntamiento:

¿Qué cantidad hay depositada actualmente cuyo plazo para devolución ha finalizado y a qué finalidad se va a destinar?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*de Hacienda y Presupuestos*:

"La cuantificación del importe depositado en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento con plazo para devolución finalizado precisa de la tramitación de un expediente de incautación de fianzas y depósitos como el llevado a cabo en los ejercicios 2021-2022, y que está previsto llevar a cabo en los próximos meses. En todo caso, el destino sería el contemplado en el artículo 18.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

69	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000045-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre la suspensió de les regles fiscals. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la suspensión de las reglas fiscales.*		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"Teniendo en cuenta el informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en el que habla de que la suspensión de reglas fiscales y la posibilidad de aplicar remanentes de tesorería para gastos generales, como fuente de financiación, abarcaba hasta el ejercicio 2023, ¿piensa dejar en suspenso la aplicación de las modificaciones de crédito que se financiaban con estos recursos o va a aplicarlas contraviniendo la legalidad vigente en estos momentos?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*de Hacienda y Presupuestos*:

"Los expedientes han sido dictaminados en la pasada Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos del día 24 de abril de 2024."

70	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 33
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre les sancions per excés de velocitat. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre las sanciones por exceso de velocidad.*		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quantes propostes de sanció per excés de velocitat ha realitzat la Policia Local des de l'1 de setembre 2023 al 31 de març 2024? Detalle per tipus de via (a 50km/h, 30km/h o altra velocitat), direcció de la via, per velocitat, per mes i any."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València:*

"En relació amb la seua pregunta, la informació que podem oferir-li es troba en document que s'adjunta al present.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstant això, el detall adjunt, a efectes merament expositius, li adjunte una gràfica que arreplega l'evolució de les propostes de sanció que ha efectuat la PLV des de gener de 2023 fins a març de 2024.

D'esta gràfica, obtenen les conclusions següents:

- Els mesos en què menys butlletins de denúncia es van incoar per excés de velocitat en vies urbanes van ser els mesos de maig de 2023 (1.950) i juny de 2023 (2631), mesos en què vosté, Sr. Grezzi, formava part del govern municipal.

- Per contra, els mesos en què major nombre de propostes de sanció s'han tramitat per excés de velocitat són els mesos d'agost de 2023 (4.999) i març de 2024 (5.988), mesos en què ja governava el Partit Popular.

- Si acudim a les mitjanes mensuals, novament el govern del Rialto apareix com a molt més lax a l'hora d'incoar butlletins de denúncia per excés de velocitat. Així, mentre la mitjana per als 6 primers mesos de l'any 2023 ascendix a 3.337 denúncies, eixa mitjana per als mesos en què ha governat el Partit Popular ascendix a 4.182, això és, 844 denúncies més per mes de les quals havien tramitat vostés.

Per tant, Sr. Grezzi, si la seua voracitat a la qual ens té acostumat a l'hora de sol·licitar informació de butlletins de denúncia (sempre vinculada a l'activitat sancionadora en relació amb automòbils), obeïx a un desig irrefrenable d'evidenciar que el govern de la Sra. Catalá està sent tolerant amb les infraccions que comenten els conductors, he de manifestar-li que este govern, quan de seguretat viària es tracta, igual com en altres qüestions, està sent molt més ferma i contundent del que ho van ser vostés.

En relación con su pregunta, la información que podemos ofrecerle se encuentra en documento que se adjunta al presente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstante, el detalle adjunto, a efectos meramente expositivos, le adjunto una gráfica que recoge la evolución de las propuestas de sanción que ha efectuado la PLV desde enero de 2023 hasta marzo de 2024.

De esta gráfica, obtienen las siguientes conclusiones:

- Los meses en los que menos boletines de denuncia se incoaron por exceso de velocidad en vías urbanas fueron los meses de mayo de 2023 (1.950) y junio de 2023 (2631), meses en los que usted, Sr. Grezzi, formaba parte del gobierno municipal.

- Por contra, los meses en los que mayor número de propuestas de sanción se han tramitado por exceso de velocidad son los meses de agosto de 2023 (4.999) y marzo de 2024 (5.988), meses en los que ya gobernaba el Partido Popular.

- Si acudimos a las medias mensuales, nuevamente el gobierno del Rialto aparece como mucho más laxo a la hora de incoar boletines de denuncia por exceso de velocidad. Así, mientras la media para los 6 primeros meses del año 2023 asciende a 3.337 denuncias, tal media para los meses en que ha gobernado el partido popular asciende a 4.182, esto es, 844 denuncias más por mes de las que venían tramitando ustedes.

Por tanto, Sr. Grezzi, si su voracidad a la que nos tiene acostumbrado a la hora de solicitar información de boletines de denuncia (siempre vinculada a la actividad sancionadora en relación con automóviles), obedece a un deseo irrefrenable de evidenciar que el gobierno de la Sra. Catalá está siendo tolerante con las infracciones que comenten los conductores, debo manifestarle que este gobierno, cuando de seguridad vial se trata, al igual que en otras cuestiones, está siendo mucho más firme y contundente de lo que lo fueron ustedes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

71	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre les sancions a vehicles en zones de residents. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre las sanciones a vehículos en zonas de residentes.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"Quants butlletins de sancions s'han emés per part de la Policia Local i dels revisors de la empresa encarregada del control en les quatre zones de residents habilitades en estos moments per infringir les normes establertes d'aparcament des de l'1 de setembre 2023 al 31 de març de 2024? Detalle per cada barri, per tipologia de zona d'aparcament, per dia i mes."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad:*

"S'acompanya arxiu Excel* amb les propostes de sanció per part del Servei d'Estacionament Regulat, desglossat per barri, tipologia de zona d'estacionament, per dia i mes, des de l'01/09/2023 al 31/03/2024.

Se acompaña archivo Excel con las propuestas de sanción por parte del Servicio de Estacionamiento Regulado, desglosado por barrio, tipología de zona de estacionamiento, por día y mes, desde el 01/09/2023 al 31/03/2024.*"

(* El document consta com a adjunts en el punt de la sessió./*El documento consta como adjuntos en el punto de la sesión.)*

72	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 30
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la realització d'un estudi sonomètric al barri de Russafa. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la realización de un estudio sonométrico en el barrio de Ruzafa.*	
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS	

"Passat un any des de la realització d'un estudi sonomètric del barri de Russafa impulsat en abril del 2022 per la Regidoria de Qualitat Ambiental, que havia estat demanat per l'AVV Russafa Descansa i confirmat amb una sentència del TSJCV, res se sap dels resultats de l'estudi. A pesar de les reiterades peticions, no s'ha donat cap detall ni cap tipus d'informació sobre les dades de l'estudi. Una opacitat inexplicable que no obstant és ja la tònica habitual d'aquest govern.

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quins són els resultats de l'estudi? Detalle totes les dades de tot l'estudi, sonòmetre a sonòmetre."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica/*delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética*:

"En estos moments contínua en elaboració el document tècnic de l'estudi sonomètric de Russafa faltat de emissió d'informe per part de departament municipal que afecta el contingut final del citat document."

73	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre les subvencions a esdeveniments esportius. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre las subvenciones a eventos deportivos.*		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Cuáles son los criterios que se utilizan ahora para otorgar o no las subvenciones nominativas a los eventos deportivos? Por ejemplo, eventos como la Copa Faulcombridge, el València European Skate Open o la Setmana Ciclista-Volta Femenina Ciutat de València."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes:*

"Segons el que s'estableix en la Llei general de subvencions i conforme als fonaments de dret establits en els convenis de col·laboració aprovats i les resolucions de justificació d'aquestes.

Según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y conforme a los fundamentos de derecho establecidos en los convenios de colaboración aprobados y las resoluciones de justificación de las mismas."

74	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la Fira de l'Ocupació. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la Feria de Empleo.*		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Empleo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Se va a organizar la Feria de Empleo (Fira Ocupació) en el 2024? Y en caso afirmativo, ¿en qué fechas está previsto?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat d'Ocupació i Formació/*delegado de Empleo y Formación:*

"S'està tramitant l'organització de la Fira d'Ocupació 2024, que se celebrarà en la plaça de l'Ajuntament els dies 15 i 16 de maig, en horari de 9.00 h a 14.00 h i de 16.00 h a 18.00 h el dia 15, i de 9.00 h a 14.00 h el dia 16.

Se está tramitando la organización de la Feria de Empleo 2024, que se celebrará en la plaza del Ayuntamiento los días 15 y 16 de mayo, en horario de 9.00 h a 14.00 h y de 16.00 h a 18. 00 h el día 15, y de 9.00 h a 14.00 h el día 16."

75	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la inversio per la Capitalitat Verda Europea. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la inversión por la Capitalidad Verde Europea.*		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"Según la información aparecida en diferentes medios de comunicación, tras las declaraciones de la alcaldesa María José Catalá, en la que se cita lo siguiente:

'Valencia cifra la inversión por la Capitalidad Verde Europea en un total de 60 millones de euros para todos los proyectos previstos y denuncia que 'el Gobierno ha puesto cero'. Así lo ha anunciado este jueves la alcaldesa de València, María José Catalá, al término de la segunda reunión de la Comisión Municipal de la Capitalidad Verde Europea, en la que participan los cuatro grupos municipales que conforman la corporación municipal. Vamos a movilizar unos 60 millones de euros, la Generalitat y la Diputación harán también su aportación económica'.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Innovación:

¿Cuáles son las partidas presupuestarias municipales y los diferentes proyectos de los cuales se extrae la cifra de 60 millones que la alcaldesa de València anunció? Se ruega detallen la respuesta."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

" Respecte a la seua sol·licitud d'informació sobre les partides pressupostàries municipals i els diferents projectes que guarden relació amb la Capitalitat Verda Europea en 2024, els indiquem el següent:

- Amb data 31 de març de 2023, la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València va aprovar l'estructura per al desenvolupament del programa de la Capitalitat Verda Europea 2024, així com la composició del Comité Tècnic de suport a la Capitalitat, integrat per diferents àrees, servicis municipals i entitats del sector públic local.

- Les àrees, servicis municipals i entitats del sector públic esmentats són els que desenvolupen i proposen els seus corresponents projectes en relació amb la Capitalitat Verda Europea 2024, sent estos amb càrrec a les seues respectives partides pressupostàries.

Per l'anteriorment indicat, hauran de dirigir-se a cada àrea, servici municipal i entitat del sector públic relacionat, amb la finalitat que els faciliten la informació requerida.

Respecto a su solicitud de información acerca de las partidas presupuestarias municipales y los diferentes proyectos que guardan relación con la Capitalidad Verde Europea en 2024, les indicamos lo siguiente:

- Con fecha 31 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València aprobó la estructura para el desarrollo del programa de la Capitalidad Verde Europea 2024, así como la composición del Comité Técnico de apoyo a la Capitalidad, integrado por distintas áreas, servicios municipales y entidades del sector público local.

- La áreas, servicios municipales y entidades del sector público mencionados son los que desarrollan y proponen sus correspondientes proyectos con relación a la Capitalidad Verde Europea 2024, siendo estos con cargo a sus respectivas partidas presupuestarias.

Por lo anteriormente indicado, deberán dirigirse a cada área, servicio municipal y entidad del sector público relacionado, con el fin de que les faciliten la información requerida."

76	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la gestió de la Marina de València. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la gestión de la Marina de València.*		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Grandes Proyectos.

Finalmente, por decisión del actual gobierno municipal, ¿descartan la creación de un nuevo organismo de gestión para La Marina de València y van a proceder a despedir a 13 personas?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. José Marí Olano, delegat de Grans Projectes/*delegado de Grandes Proyectos:*

"El gobierno municipal no va a proponer la creación de un nuevo ente de gestión con personalidad jurídica propia para La Marina de València, como tampoco lo hizo o previó hacer el anterior gobierno municipal. El gobierno municipal está tramitando con la Autoridad Portuaria de València un convenio para la creación y constitución de una comisión interadministrativa para la gestión coordinada de sus respectivas competencias en el ámbito de La Marina de València.

El gobierno municipal está trabajando para dar continuidad al mayor número posible de trabajadores del Consorcio Valencia 2007 (en liquidación) en entidades del sector público, siempre dentro del respeto de la normativa aplicable, lo que evitará que se consume la extinción de sus contratos de trabajo por despido, que es consecuencia de la liquidación acordada por el anterior gobierno municipal."

77	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la reunió amb les associacions de venedors dels mercats municipals. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la reunión con las asociaciones de vendedores de los mercados municipales.*		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al Delegado de Comercio y Mercados:

Tras nueve meses en el cargo y las reiteradas solicitudes por parte de las personas afectadas, ¿ha mantenido una reunión de trabajo grupal con todas las asociaciones de mercados municipales en la cual desarrollar soluciones a los diversos problemas de estos? En caso afirmativo, indique fecha y asistentes. En caso negativo, ¿para cuándo prevé mantenerla y abordar sus necesidades?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Comerç i Mercats/*delegado de Comercio y Mercados:*

"Hemos visitado en 9 meses todos los mercados municipales (algunos de ellos en más de una ocasión), y nos hemos reunido grupalmente con Confemercats, además de estar en contacto telefónico constantemente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

78	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000045-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre inversions participatives. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre inversiones participativas.*		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"¿Qué proyectos aprobados como inversiones participativas no disponen de financiación en estas fechas?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanies, Participació i Acció Veïnal/ *Pedanías, Participación y Acción Vecinal*:

"La información relativa a cada concreto proyecto participativo compete al servicio gestor encargado de su ejecución, al que deberá formular las preguntas al respecto."

79	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 36
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre les obres de millora als mercats municipals. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre las obras de mejora en los mercados municipales.*		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La Regidoria de Mercats va anunciar en novembre de l'any passat 800.000 euros destinats a obres de millora, manteniment o climatització dels recintes de productes frescos de Torrefiel, Algirós, Russafa, Rojas Clemente, Jesús, el Cabanyal i el Mercat Central.

En atenció a aquest assumpte i de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

En quina situació es troba la tramitació dels contractes necessaris?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Comerç i Mercats/*delegado de Comercio y Mercados:*

"Redacció projecte eficiència energètica Mercats: Algirós, Ruzafa, Rojas Clemente i Torrefiel, pendent de formalització.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Obres patologies Rojas Clemente, en execució.

Obres punt refrigerat recollida demanats Mercats: Torrefiel, Russafa, en execució.

Obres de residus càrnics Russafa, en execució.

Projecte baixant Mercat Jesús, adjudicat/en redacció.

Projecte Naus laterals Cabanyal, adjudicat/en redacció.

Redacción proyecto eficiencia energética Mercados: Algirós, Ruzafa, Rojas Clemente y Torrefiel, pendiente de formalización.

Obras patologías Rojas Clemente, en ejecución.

Obras punto refrigerado recogida pedidos Mercados: Torrefiel, Ruzafa, en ejecución.

Obras de residuos cárnicos Ruzafa, en ejecución.

Proyecto bajante Mercado Jesús, adjudicado/en redacción.

Proyecto Naves laterales Cabanyal, adjudicado/en redacción."

80	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 35
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la Fundació Visit València. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la Fundación Visit València.*		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La Fundació Visit València ha convocat, a través d'un anunci en la seua pàgina web, el procés per a la contractació de la persona que ocuparà la Subdirecció General de Desenvolupament Turístic sense publicar ni les bases amb els requisits i mèrits, ni el tribunal qualificador.

En atenció a aquest assumpte i de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quins canvis legals s'han operat des de la cobertura de la Subdirecció General de Gestió i Administració en octubre de 2021 que justifiquen el nou procediment per a la cobertura de la Subdirecció General de Desenvolupament Turístic?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turisme/*Turismo*:

"Des de la constitució de la Fundació Visit València es van anar atorgant poders a dos tècnics que actuaven i es retribuïen com a subdirectors, encara que esta figura no estava arreplegada en els Estatuts.

En el Patronat de 22 de desembre de 2015 es modifiquen els Estatuts i s'inclou la figura d'un subdirector i al mateix temps es proposa el nomenament directe, sense cap procés, de Joan Carles Cambrils Camarena per a ocupar-la. En eixe mateix Patronat es revoquen els poders dels dos tècnics i s'atorguen a favor del nou subdirector.

En el Patronat de 29 de Juliol de 2020 es desdoblega la figura del subdirector en dos, un de Desenvolupament Turístic i un altre d'Administració i Gestió, i s'inclou en els Estatuts.

En el Patronat de 22 de desembre de 2021, a proposta del director, es nomena, previ procés selectiu, un subdirector d'Administració i Gestió i se li deleguen poders.

Actualment, tots dos càrrecs de subdirector continuen apareixent regulats en els Estatuts com a òrgans de govern, que assenyalen que tots dos exerciran la suplència del director-gerent i li substituiran, si és el cas, en la Comissió Executiva. A més, tindran totes aquelles facultats que els delegue el director-gerent en la gestió i administració ordinària de la Fundació i aquelles per a les quals siguen apoderats pel Patronat, regulant els requisits per a l'acompliment del càrrec.

Es tracta, per tant, d'òrgans de govern i direcció superior de la Fundació, amb una naturalesa anàloga a alts càrrecs, i no d'empleats públics, per la qual cosa el seu nomenament es realitza en els termes regulats en els Estatuts, en este cas, pel Patronat a proposta de la Gerència, no procedint procés selectiu ja que no són empleats públics.

Així i tot, la Gerència ha optat per a garantir realitzar la millor proposta de nomenament, per obrir un període de presentació de CV per qualsevol professional interessat.

A més, el criteri dels secretaris municipals és unificar el procediment per a totes les fundacions municipals. En este sentit, este procediment seguix la línia dels duts a terme en la Fundació Les Naus i la Fundació València Activa en els últims anys per a cobrir les places de subdirector.

Desde la constitución de la Fundación Visit Valencia se fueron otorgando poderes a dos técnicos que actuaban y se retribuían como subdirectores, aunque esta figura no estaba recogida en los Estatutos.

En el Patronato de 22 de diciembre de 2015 se modifican los Estatutos y se incluye la figura de un subdirector y al mismo tiempo se propone el nombramiento directo, sin proceso alguno, de Joan Carles Cambrils Camarena para ocuparla. En ese mismo Patronato se revocan los poderes de los dos técnicos, y se otorgan a favor del nuevo subdirector.

En el Patronato de 29 de julio de 2020 se desdobla la figura del subdirector en dos, uno de Desarrollo Turístico y otro de Administración y Gestión, y se incluye en los Estatutos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el Patronato de 22 de diciembre de 2021, a propuesta del director, se nombra, previo proceso selectivo, un subdirector de Administración y Gestión y se le delegan poderes.

Actualmente, ambos cargos de subdirector siguen apareciendo regulados en los Estatutos como órganos de gobierno, que señalan que ambos ejercerán la suplencia del director-gerente y le sustituirán, en su caso, en la Comisión Ejecutiva. Además, tendrán todas aquellas facultades que les delegue el director- gerente en la gestión y administración ordinaria de la Fundación y aquellas para las que sean apoderados por el Patronato, regulando los requisitos para el desempeño del cargo.

Se trata, por tanto, de órganos de gobierno y dirección superior de la Fundación, con una naturaleza análoga a altos cargos, y no de empleados públicos, por lo que su nombramiento se realiza en los términos regulados en los Estatutos, en este caso, por el Patronato a propuesta de la Gerencia, no procediendo proceso selectivo, ya que no son empleados públicos.

Aun así, la Gerencia ha optado, para garantizar realizar la mejor propuesta de nombramiento, por abrir un periodo de presentación de CV por cualquier profesional interesado.

Además, el criterio de los secretarios municipales es unificar el procedimiento para todas las fundaciones municipales. En este sentido, este procedimiento sigue la línea de los llevados a cabo en la Fundación Las Naves y la Fundación Valencia Activa en los últimos años para cubrir las plazas de subdirector."

81	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 34
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre una missió empresarial a Miami. *Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre una misión empresarial a Miami.*		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions ha participat recentment en una missió empresarial a Miami relacionada amb l'ecosistema innovador i tecnològic valencià.

En atenció a aquest assumpte i de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quin cost ha tingut esta missió comercial en relació als resultats obtinguts amb la participació en esta?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*:

"El cost del viatge ha sigut de 3.594,81 euros.

Els resultats de la missió empresarial a Miami han sigut molt positius. Hem tingut una intensa agenda de reunions de treball amb els principals agents d'innovació, tecnologia, formació i inversió, a més d'amb importants representants institucionals, acadèmics i empresarials de Miami, els Estats Units, Llatinoamèrica i Europa.

Hem presentat la ciutat de València, la seua estratègia d'innovació València Innovation Capital i la Capitalitat Verda Europea, en el marc de eMerge Amèriques, l'esdeveniment tecnològic més important dels Estats Units i Llatinoamèrica.

Hem establit diferents aliances per atraure talent, inversió i empreses a València. L'agenda del viatge a Miami, la poden sol.licitar a esta delegació.

El coste del viaje ha sido de 3.594,81 euros.

Los resultados de la misión empresarial a Miami han sido muy positivos. Hemos tenido una intensa agenda de reuniones de trabajo con los principales agentes de innovación, tecnología, formación e inversión, además de con importantes representantes institucionales, académicos y empresariales de Miami, Estados Unidos, Latinoamérica y Europa.

Hemos presentado la ciudad de Valencia, su estrategia de innovación Valencia Innovation Capital y la Capitalidad Verde Europea, en el marco de eMerge Américas, el evento tecnológico más importante de Estados Unidos y Latinoamérica.

Hemos establecido diferentes alianzas para atraer talento, inversión y empresas a Valencia. La agenda del viaje a Miami, la pueden solicitar a esta delegación."

82	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 31
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre les accions realitzades d'educació i comunicació ambiental al primer trimestre del 2024. *Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre las acciones realizadas de educación y comunicación ambiental en el primer trimestre del 2024.*		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"Les polítiques de neteja de l'espai urbà i de recollida de residus requerixen d'accions d'educació ambiental per a ser exitoses.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle totes les accions d'educació ambiental portades a terme durant el primer trimestre del 2024, amb el pressupost, la data i l'objecte de l'acció."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Neteja i Recollida de Residus/*delegado de Limpieza y Recogida de Residuos*:

"Durant el primer trimestre del 2024 s'han dut a terme les següents accions d'educació ambiental:

1. Al mes de gener es va realitzar una campanya en MUPIS amb cartells en tots els 88 senyals de gran format de mobiliari urbà de publicitat institucional repartits per tota la ciutat per tal de promoure la neteja de la ciutat. I el lema "*Fem-ho bé*"
2. Dins de la campanya per a Falles, s'han col·locat MUPIS amb cartells en tots els 88 senyals de gran format de mobiliari urbà de publicitat institucional repartits per tota la ciutat. Amb el lema "*Contigo, València más limpia, más verde*"
3. Dins de la campanya per a Falles, s'ha realitzat una campanya en autobusos de l'EMT, amb el mateix missatge i imatges que la dels MUPIS en 7 autobusos des-del dia 7 de març. Amb el lema "*Contigo, València más limpia, más verde*"
4. Dins de la campanya per a Falles, s'ha desenvolupat una campanya en xarxes socials, promoguda per l'Oficina Publicitat i Anuncis Oficials, amb presencia en Instagram, Facebook, TikTok y Youtube.
5. Des-del 28 de març fins al 8 d'abril s'ha realitzat una campanya en MUPIS amb cartells en tots els 88 senyals de gran format de mobiliari urbà de publicitat institucional repartits per tota la ciutat per tal de promoure la neteja de la brutícia produïda per les mascotes. Amb el lema "No es su obligación, es la tuya".
6. Talleres d´educació mediambiental en les comissions falleres.

El cost total de les accions es: 67.700 €.

Així mateix des de la Fundació de la CV València Clima i Energia:

Observatori

- El nombre total d'activitats (tant programades com visites lliures) del primer trimestre és de 204 activitats realitzades.
- El nombre total de persones ateses ascendix a 3311.

Oficina de l´Energia

- Nombre total de tallers: 207
- Nombre de persones informades: 5971

El cost total de les accions es: 176.529 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

83	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'augment de pressupost de les contractes de jardineria. *Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el aumento de presupuesto de las contratas de jardinería.*		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Al 2024 les quatre contractes que gestionen la jardineria i l'arbrat de viari de València tenen el mateix pressupost inicial que al 2023, malgrat l'augment de superfície a mantindre, sobretot, en manteniment de les zones nord i sud.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Té la intenció el govern municipal d'augmentar el pressupost de les contractes de jardineria dependents del Servici de Jardineria Sostenible? En cas afirmatiu, detalle per cada un dels quatre contractes la quantia del pressupost que augmentarà i el percentatge d'augment, així com la data prevista en què s'aprovarà l'increment de pressupost."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines:*

"S'han superat als Lots 1 i 2 de la contracta de Parcs i Jardins el límit del 5 % de l'increment de superfície i elements gestionats establit en l'Annex I del PCPA i resulta necessari modificar els contractes corresponents en els referits lots, a l'efecte de continuar prestant el servici essencial de manteniment de parcs i jardins segons el que es preveu en el PPT.

Vist que el crèdit consignat a este efecte resulta insuficient per a atendre la modificació contractual proposta, és necessària l'aprovació de suplements de crèdit; l'import total modificat anual proposat (IVA inclòs) ascendix a 1.540.013.68 €, que es correspon amb un augment del 10 % del pressupost per a tots dos lots en qüestió. Tenint en compte els terminis administratius per a la tramitació de l'expedient corresponent, estimant que podria ser efectiva el mes de juny, per a este any 2024 seria precisa una modificació de 898.341.31 €.

Habiéndose superado en los Lotes 1 y 2 de la contrata de Parques y Jardines el límite del 5 % del incremento de superficie y elementos gestionados establecido en el Anexo I del PCPA, resulta preciso modificar los contratos correspondientes en los referidos lotes, a los efectos de continuar prestando el servicio esencial de mantenimiento de parques y jardines según lo previsto en el PPT.

Visto que el crédito consignado al efecto resulta insuficiente para atender la modificación contractual propuesta, es necesaria la aprobación de suplementos de crédito; el importe total modificado anual propuesto (IVA incluido) asciende a 1.540.013.68 €, que se corresponde con un aumento del 10 % del presupuesto para ambos lotes en cuestión. Teniendo en cuenta los plazos administrativos para la tramitación del expediente correspondiente, estimando que podría

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ser efectiva en el mes de Junio, para este año 2024 sería precisa una modificación de 898.341.31 €."

84	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 28
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre les inversions de jardineria enviades al Servici de Contractació. *Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre las inversiones de jardinería enviadas al Servicio de Contratación.*		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Al 2024 hi ha pressupostat diversos milions d'euros per a executar inversions al Servici de Parcs i Jardins de l'Ajuntament.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quines projectes d'inversió (capítol VI) han sigut enviats formalment al Servici de Contractació des del Servici de Jardineria Sostenible per a iniciar l'obertura del procediment d'adjudicació? Detalle inversió, número expedient i data en què es va enviar al Servici de Contractació."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PARCS I JARDINS

ÒRGAN Ple
ASSUMPTE Inversions de jardineria enviades al Servici de Contractació

Quines projectes d'inversió (capítol VI) han sigut enviats formalment al servici de contractació des del servici de jardineria sostenible per a iniciar l'obertura del procediment d'adjudicació? Detalle inversió, número expedient i data en què es va enviar al servici de contractació.

Per la present es relaciona la informació sol·licitada respecte als projectes d'inversió (capítol VI), que des del Servici de Parcs i Jardins s'han enviat al Servici de Contractació, per a la seua adjudicació:

Inversió	Import	Núm. expedient Servici de Parcs i Jardins / Servici de Contractació	Data d'enviament al Servici de Contractació
Redacció del projecte de creació de jardí en Monteolivet, en la plaça situada entre el carrer Escultor José Capuz, Avinguda Regne de València i carrer Luis Oliag	24.224,20 € (IVA inclòs) 15.745,73 € (IVA inclòs) importe adjudicació	04001-2023-175 04101-2023-90	12/05/2023
Redacció del projecte bàsic i d'execució del "Projecte d'enjardinament al carrer Luis Crumiere"	25.526,05 € (IVA inclòs)	04001-2023-653 04101-2024-22	6/02/2024
Enjardinament definitiu tram VI del riu Túria – Nucli de conservació de pol·linitzadors	581.682,25 € (IVA inclòs)	04001-2024-69 04101-2024-61	22/03/2024
Direcció facultativa i coordinació de seguretat i salut de les obres d'enjardinament definitiu tram VI del riu Túria – Nucli de conservació de pol·linitzadors	23.267,29 € (IVA inclòs)	04001-2024-93 04101-2024-58	22/03/2024
Execució dels horts urbans de Orriols – Horts urbans	476.999,52 € (IVA inclòs)	04001-2024-172	23/04/2024
Direcció facultativa i coordinació de seguretat i salut de les obres dels horts urbans de Orriols – Horts urbans	19.079,98 € (IVA inclòs)	04001-2024-182	22/04/2024

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por la presente se relaciona la información solicitada respecto a los proyectos de inversión (capítulo VI), que desde el Servicio de Parques y Jardines se han enviado al Servicio de Contratación, para su adjudicación:

Inversión	*Importe*	*N.º expediente Servicio de Parques y Jardines / Servicio de Contratación*	*Fecha de envío al Servicio de Contratación*
Redacción del proyecto de creación de jardín en Monteolivet, en la plaza ubicada entre la calle Escultor José Capuz, Avenida Regne de València y calle Luis Oliag	*24.224,20 € (IVA incluido)* *15.745,73 € (IVA incluido) importe adjudicación*	*04001-2023-175* *04101-2023-90*	*12/05/2023*
Redacción del proyecto básico y de ejecución del "Proyecto de ajardinamiento en la calle Luis Crumiere"	*25.526,05 € (IVA incluido)*	*04001-2023-653* *04101-2024-22*	*6/02/2024*
Ajardinamiento definitivo tramo VI del río Turia – Núcleo de conservación de polinizadores	*581.682,25 € (IVA incluido)*	*04001-2024-69* *04101-2024-61*	*22/03/2024*
Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de ajardinamiento definitivo tramo VI del río Turia – Núcleo de conservación de polinizadores	*23.267,29 € (IVA incluido)*	*04001-2024-93* *04101-2024-58*	*22/03/2024*
Ejecución de los huertos urbanos de Orriols – Huertos urbanos	*476.999,52 € (IVA incluido)*	*04001-2024-172*	*23/04/2024*
Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de los huertos urbanos de Orriols – Huertos urbanos	*19.079,98 € (IVA incluido)*	*04001-2024-182*	*22/04/2024*

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

85	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000044-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre l'hotel del carrer de Guatla. *Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el hotel de la calle Guala.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿Se ha llegado a algún acuerdo con la propiedad del hotel de la calle Guala o se continúa tramitando la licencia para su construcción?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades*:

"Más allá de ser la licencia un acto reglado, que como ustedes conocerán se inició en el año 2020, desde esta Delegación y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024, se impulsaron propuestas para buscar una solución definitiva e inmediata que resuelva la situación generada desde 2020 en la calla Guala."

86	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000044-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre les terrasses de les superilles. *Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre las terrazas de las supermanzanas.*		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Por qué razón no se han bajado las terrazas de las aceras a los espacios previstos en el proyecto de la supermanzana de la Petxina y cuándo está previsto hacerlo?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat d'Espai Públic/*delegado de Espacio Público:*

"En el proyecto de obras de la supermanzana que se llevó a cabo desde el Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda, se establecía un espacio peatonal destinado a nuevos usos y actividades, como nuevo mobiliario urbano: sillas, bancos, una fuente, varios elementos singulares de juegos, mesas de ajedrez, picnic y ping- pong, jardineras y arbolado, no estando expresamente contemplado en el citado proyecto la bajada de las terrazas ubicadas en las aceras, como sí se recogía de manera expresa en otras actuaciones llevadas a cabo en la ciudad de Valencia, como por ejemplo, la peatonalización de la avenida María Cristina y plaza del Mercado, la plaza Xùquer o la plaza del Ayuntamiento.

Por tanto las terrazas que han bajado ha sido como consecuencia de una decisión voluntaria de los titulares de las mismas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

87	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000044-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el programa Barris, dels fons Next Generation. *Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el programa Barrios, de los fondos Next Generation.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿Por qué razón no se han licitado todavía los proyectos de reurbanización de las áreas de regeneración urbana fianciados con fondos Next Generation de Tendetes y Virgen de los Desamparados, y cuándo está previsto hacerlo?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

"La situación actual del Programa de Barrios es la siguiente:

Como no se habían constituido todas las Comunidades de Vecinos, actualmente, a través del Colegio de Administradores de Fincas, se está en fase de constitución de todas aquellas que estaban pendiente.

A continuación, y en próximas semanas, se establecerán nuevas convocatorias de las Comunidades entonces ya constituidas para aprobar los acuerdos necesarios de cada una de ellas que consideran la ejecución de las obras, siempre de acuerdo a los certificados de eficiencia energética alcanzados al final de su rehabilitación y en concordancia con la subvención.

Por otra parte, y en paralelo, se está impulsando coordinadamente con los técnicos de AUMSA un informe de viabilidad, de la tipología de las edificaciones y de su intervención de eficiencia energética en las futuras obras de ejecución.

Por último, se han encargado los datos de vulnerabilidad plasmados en el correspondiente informe que complementarán la visión social actual de los barrios.

A partir de los datos obtenidos, se podrá establecer el cronograma completo de todas las actuaciones que se deben realizar.

Una vez desarrollados estos pasos, en todo caso, estaríamos en situación de licitar y adjudicar las oficinas de rehabilitación y redacción de los proyectos de obras y reurbanización de los entornos de los citados barrios para a continuación licitar las obras de ejecución que deberán estar finalizadas a 30 de junio de 2026."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

88	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000044-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el centre de salut del carrer del Serpis. *Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el centro de salud de la calle Serpis.*		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿Qué pasos se han dado desde mayo de 2023 para obtener los terrenos de la calle Serpis para la construcción del nuevo centro de salud hablado con los vecinos y la Conselleria?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

"No hay en esta Delegación ningún documento ni proyecto, ni expediente administrativo que acredite que el anterior equipo de gobierno realizara alguna gestión sobre la construcción de un nuevo centro de salud en la calle Serpis."

89	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000044-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre les plaçes vacants al Servici de Llicències. *Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre las plazas vacantes en el Servicio de Licencias.*		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"¿Cuántas plazas se encontraban ocupadas y cuántas vacantes en el Servicio de Licencias en mayo de 2023 y en abril de 2024? Detalle los números por tipo de plaza (administrativo, arquitecto, arquitecto técnico…)."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*Recursos Humanos*:

"La información solicitada se contiene en el siguiente cuadro:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICIO LICENCIAS URBANISTICAS	01/05/2023		01/04/2024	
CATEGORIA DEL PUESTO	VACANTES	OCUPADAS	VACANTES	OCUPADAS
TEC.ADMINISTRACIO GENERAL/TAE-1	0	1	0	1
TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL	3	4	3	4
ARQUITECTE/A	3	12	4	11
TECNIC/A GESTIO ADMINISTRACIO GENERA	0	2	0	2
ARQUITECTE/A TECNIC/A	2	10	2	10
ENGINYER/A TECNIC/A INDUSTRIAL	0	1	0	1
ADMINISTRATIU/IVA	3	7	4	6
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	1	23	1	23
SUBALTERN/A	1	0	1	0

La incorporación de un Arquitecto/a está prevista próximamente. Por otra parte, una vez finalice el concurso-oposición de promoción interna correspondiente a la categoría de administrativos, actualmente ya convocado, se podrá efectuar el correspondiente nombramiento. Asimismo, el Servicio de Licencias se ha reforzado con una Dirección General, que está ocupada desde el 2 de agosto de 2023."

90	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00	PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre l'adequació i millora dels mitjans als centres municipals de Joventut. *Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la adecuación y mejora de medios en los centros municipales de Juventud.*	
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES	

"En la memoria del Plan de Juventud de 2022 se dejó previsto continuar con la adecuación y mejora de estructuras y medios, tales como pantallas de televisión u ordenadores, en los centros municipales de Juventud para poder ir dando progresivamente un mejor servicio.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta la concejala de Juventud, Mónica Gil:

¿Se ha seguido dotando de medios los centros municipales de Juventud? ¿Cuáles y qué medios?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*Familia, Juventud e Infancia:*

"Servicio de Juventud e Infancia

EXPEDIENT: O-89SOC-2024-000043-00

ASSUMPTE: ADEQUACIÓ I MILLORA DELS MITJANS EN ELS CENTRES MUNICIPALS DE JOVENTUT

En contestación a la pregunta formulada por la concejal Nuria Llopis al Pleno del Ayuntamiento de València informamos que durante este ejercicio se han colocado pantallas informativas de TV en 8 CMJ, quedando pendientes 4, a la espera de la reorganización de los espacios y adecuación idónea de los mismos para ubicar de manera definitiva las pantallas. Está previsto hacerlo este ejercicio.

Por su parte a todos los CMJ se les ha facilitado el préstamo temporal de ordenadores portátiles para cubrir determinadas tareas y mejorar el servicio. Además se procedió vía SERTIC a acondicionar, en la medida de lo posible las redes WI-FI y se adecuaron y repararon todos los ordenadores de sobremesa que presentaban algún tipo de deficiencia.

Durante 2024 se continuará con el proceso continuo de adaptación y adecuación de redes y sistemas informáticos conforme las necesidades que vayan surgiendo."

91	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el centre municipal de Joventut de Benicalap. *Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el centro municipal de Juventud de Benicalap.*		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En 2022 se aprobó un proyecto de rehabilitación para poder dar servicio como centro municipal de Juventud y punto de información a los vecinos y vecinas de la zona de Benicalap y Cuitat Fallera. La Memoria del Plan de Juventud de 2023 recoge respecto a este proyecto la iniciación de las obras del mismo en este año 2024.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Juventud, Mónica Gil:

¿En qué situación se encuentra el proyecto y cuándo está previsto comenzar las obras de rehabilitación del centro de Benicalap?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*delegada de Familia, Juventud e Infancia:*

"Servicio de Juventud e Infancia

EXPEDIENT: O-89SOC-2024-000043-00

ASSUMPTE: LOCAL D'ACTIVITATS DE BENICALAP

En contestación a la pregunta formulada por la concejal Nuria Llopis para el Pleno del Ayuntamiento de València le transmitimos que:

El proyecto de rehabilitación del Centro de Benicalap, que se aprobó en 2022, ha sufrido una revisión por parte de los servicios centrales técnicos del Ayuntamiento de València para adecuar dicho proyecto a las normas urbanísticas vigentes.

Actualmente el redactor del proyecto está modificando el mismo, por lo que no hay una fecha concreta de iniciación de las obras.

En cuanto el proyecto tenga el visto bueno del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento (Servicios Centrales Técnicos) se hará un contrato de obra para su reforma y puesta a disposición."

92	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00		PROP. NÚM.: 13
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les activitats desestimades del Pla de Joventut per a l'any 2024. *Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las actividades desestimadas del Plan de Juventud para el año 2024.*		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En la memoria del Plan de Juventud del 2023 se han desestimado para los próximos ejercicios 10 acciones que contenía el Plan de Juventud 2019-2023. Algunas de ellas están especificadas, pero otras no.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Juventud, Mónica Gil:

¿Cuáles son las acciones desestimadas y por qué motivo se han desestimado?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*Familia, Juventud e Infancia:*

"Servicio de Juventud e Infancia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENT: O-89SOC-2024-000043-00

ACTIVITS DESESTIMADES DEL PLAN DE JOVENTUT PER A L'ANY 2024

En contestación a la pregunta formulada por la concejal Nuria Llopis al Pleno del Ayuntamiento de Valencia transmitimos que:

Tal y como se puede observar en las tablas de "Evolución acciones Plan" el número de acciones desestimadas es de 9 y no de 10, si bien aparece esa cifra en el resumen final debido a un error de transcripción.

Las 9 desestimadas son las acciones:

- 18, 39 y 42 del Eje I – Juventud Emancipada, cuyo motivo aparece en las observaciones del cuadro de valoración de las acciones de la memoria del desarrollo del Plan de Juventud 2023.
- 49, 51, 60, 69 y 74 del Eje II – Juventud Comprometida. Los motivos de desestimación de las acciones 49 y la 74 aparecen igualmente en el cuadro anteriormente mencionado. Por su parte las acciones 51, 60 y 69 son desestimadas al no preverse la continuidad de estas prestaciones y considerarse que dichos servicios se están prestando desde otros organismos.
- 184 del Eje V –barrios Jóvenes. El motivo aparece en el cuadro."

93	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00	PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre la cessió d'una planta baixa per a la Festivitat del Corpus. *Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la cesión d'una planta baja para la Festividad del Corpus.*	
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES	

"La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Fiestas y Tradiciones, Mónica Gil:

¿En qué fecha está previsto que el bajo municipal de Fet de Vidre esté habilitado para poder almacenar el vestuario de la Festividad del Corpus Christi?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*Fiestas y Tradiciones:*

"La cesión del referido local municipal para el almacenamiento del vestuario de la festividad del Corpus Christi se encuentra en tramitación en el Servicio de Patrimonio, por lo que esta Delegación no puede facilitar una fecha cierta para su habilitación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

94	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2024-000043-00	PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre la continuïtat del conveni municipal subscrit amb Dones i Cinema. *Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la continuidad del convenio municipal suscrito con Dones i Cinema.*	
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES	

"La Concejalía de Juventud tenía un convenio de colaboración a través de un contrato de patrocinio con Dones y Cinema.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Juventud, Mónica Gil:

¿Va a continuar la Concejalía de Juventud con el convenio de Cinema i Dona?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*Familia, Juventud e Infancia:*

"Servicio de Juventud e Infancia

EXPEDIENT: O-89SOC-2024-000043-00

ASSUMPTE: CONVENI MUNICIPAL AMB DONES I CINEMA

En contestación a la pregunta formulada por la concejal Nuria Llopis para el Pleno del Ayuntamiento de València le transmitimos que la Concejalía de Familia, Juventud e Infancia no ha tenido un Convenio de Colaboración con la Asociación Dones i Cinema (Atenea), sino como bien se indica, se tuvo un contrato privado de patrocinio a cambio de publicidad institucional."

95	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 38
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre l'estat de tramitació del projectes DECIDIMVLC. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el estado de tramitación de los proyectos DECIDIMVLC.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"En quin estat de tramitació es troben els següents projectes del DecidimVLC votats per la ciutadania en els darrers anys per invertir en els seus barris?

- Avantprojecte de superilla en l'Amistat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Condicionar carril bici al carrer de Cuba.

- Millores carrils bici en dos rodones de l'av. de la Plata.

- Ampliar voreres en Primat Reig, perqué hi ha molt espai dedicat al cotxe.

- Redacció del projecte de reurbanització dels carrers del Monestir de Poblet i Aparici Albiñana, en Campanar.

- Projecte de *peatonalització* del nucli històric de Campanar.

- *Peatonalitzacions* de l'entorn de les Torres dels Serrans, així com el de pati obert de l'IVAM.

- *Peatonalització* de l'entorn del mercat de Jesús i reforma integral del parc de l'Estacioneta.

- Dignificació del carrer de Sagunt.

- Reforma de voreres en Maximilià Thous.

- Pacificació de trànsit al carrer del Nou d'Octubre.

- Carril bici en la Malvarrosa.

- Estudi de recuperació d'Espai Públic en Quatre Carreres.

- Projecte d'humanització del camí de Montcada.

- Accessibilitat en Benifaraig."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad:*

"Es respon als projectes competència del Servei de Mobilitat. La resta corresponen a projectes que gestionen altres serveis:

- Endreçar carril bici carrer de Cuba. En fase de tramitació de l'expedient per a la redacció del projecte.

- Millores carrils bici en 2 rodones de l'av. de la Plata. En fase de tramitació de l'expedient per a la redacció del projecte.

- Carril bici a la Malva-rosa. En fase final de redacció del projecte (E-01801-2023-000188).

Se responde a los proyectos competencia del servicio de Movilidad. El resto corresponden a proyectos que gestionan otros servicios:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Adecentar carril bici carrer Cuba. En fase de tramitación del expediente para la redacción del proyecto.

- Millores carrils bici en 2 rodones de l'av. de la Plata. En fase de tramitación del expediente para la redacción del proyecto.

- Carril bici en la Malvarrosa. En fase final de redacción del proyecto (E-01801-2023-000188)."

96	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 37
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre els ingressos totals de la grua des de l'1 de setembre fins al 31 de març. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre los ingresos totales de la grua desde el 1 de septiembre hasta el 31 de marzo.*		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El passat mes de desembre, en una resposta oferida pel regidor Carbonell a preguntes del regidor que subscriu, el senyor Carbonell va informar que, malgrat disposar del servei de grua, no el va emprar per a retirar ni un 2,5 % dels vehicles sancionats per estacionar en espais per als vianants entre juny i octubre del passat any. De fet, va confessar Carbonell, de les escasses 5.029 denúncies per estacionaments damunt de les voreres realitzades eixos mesos (amb dificultat arriben a les 30 denúncies al dia de vehicles estacionats il·legalment en tota la ciutat) només 112 van ser acompanyades d'enganxaments, no arribant la grua a retirar un vehicle al dia per una infracció tan greu i perillosa per a la integritat de les persones com a circular i estacionar vehicles de motor i de gran tonatge en voreres i espais per als vianants.

A la vista d'estes xifres de pràctica inutilització de la grua per a un dels seus serveis fonamentals per a la ciutadania i del fet que recentment s'ha procedit a la prorrogació del contracte de la grua, li formulem la pregunta següent:

Quin ha estat l'import ingressat mensualment pel servei de grua municipal pels vehicles retirats des del passat 1 de juliol de 2023 fins al 31 de març de 2024 (o el mes més recent del qual ja es disposen les dades)? Detalle els imports ingressats i els corresponents vehicles enganxat o retirats mensualment."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

"Les dades que es corresponen a la seua pregunta són els següents:

Los datos que se corresponden a su pregunta son los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	total
T O T A L ENGANCHES	124.272,57	86.774,03	169.597,25	181.552,77	194.216,30	183.882,32	194.140,23	163.525,50	218.758,85	1.516.719,82
COBRADOS RUTA	1.404,72	1.404,72	1.930,98	2.380,22	2.555,30	2.107,08	2.516,28	2.068,06	2.767,36	19.134,72
CUSTODIAS	19.556,98	11.881,34	20.351,08	26.327,20	25.965,26	25.000,90	39.871,18	29.099,80	31.567,16	229.620,90
									TOTAL	1.765.475,44

97	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00	PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre la cessió de locals de propietat municipal. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la cesión de locales de propiedad municipal.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.	

"El concejal que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Patrimonio:

Con respecto a los locales de propiedad municipal cuya cesión a entidades se otorgó en la última convocatoria pública, detalle la situación en la que se encuentra cada uno de ellos. En concreto, si la entidad a la que se cedió ha renunciado o no, y si se ha comprobado que se han ejecutado los trabajos necesarios y que se indicaban en la propia convocatoria para poder habilitar la utilización del local, para cada caso concreto."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Marí Olano, delegat de Patrimoni/*delegado de Patrimonio*:

"En relación a la pregunta y atendiendo a la información disponible en el Servicio de Patrimonio, dependiente de esta Delegación, cabe informar lo siguiente:

1. Han renunciado:

- Centro Gallego de Valencia y Entidad castellano leonesa Casa de Soria en València al local en la planta baja de C/ Impresor Monfort, 30.
- Y Colectiva de Mujeres refugiadas, exiliadas y migradas al local en la planta baja de la C/ Luis Despuig, 14.

Dichos locales podrán ser objeto de una nueva convocatoria.

2. Los otros ocho locales adjudicados han sido entregados a las entidades adjudicatarias, se está realizando un seguimiento por personal técnico del Servicio de Patrimonio y se tiene conocimiento de que las entidades están llevando a cabo los cambios de titularidad de los contratos de electricidad y suministro de agua, pendientes de la autorización municipal para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realización de las obras (en su caso la licencia pero en la mayoría de los casos declaración responsable), según el detalle de la tabla adjunta, sin que hayan concluido los trabajos en ninguno de los locales, momento en el cual se llevarán a cabo las correspondiente inspecciones.

Se adjunta cuadro resumen con la situación actual de los locales.

Nº	EMPLAZAMIENTO	ASOCIACIONES ADJUDICADAS	RENUNCIA	SUMINISTROS AGUA Y ELECTRICIDAD	OTROS	EXPEDIENTE LICENCIAS
1	Plaza Portal Nou, 2. Local en Planta Baja	-Fed. Asociaciones Padres alumnos provincia Valencia -Fevaex -Confederación Gonzalo Anaya	NO	-Cambio titularidad agua y electricidad realizados	- Sustituidas puertas y rejas entrada - Instalado cartel en fachada	No necesaria Licencia
2	Parque Urbano Malilla Norte. Alquería "Cafetería"	-Asociación la Surcultura Juvenil -Asoc. Malilla Solidaria -Asoc. África en la Diáspora	NO	- Iniciado trámite para el cambio de titularidad	---	No necesaria Licencia
3	Plaza Zaragoza. Torreta 2	Alba Asociación para la ayuda a personas con albinismo	NO	- Iniciado trámite de instalación de acometidas y alta de suministros agua y electricidad	---	E-03501-2024-0447
4	C/ Impresor Monfort, 30. Local en Planta Baja	-Centro Gallego de Valencia -Entidad castellano leonesa Casa de Soria en Valencia	SÍ	---	---	---
5	Avda. Cataluña, 3B. Edificio en la mediana (frente al nº 5 acc.)	-Federació Estudiants Sindicat d'Estudiants de la Comunitat Valenciana -Asoc. Dones Lliures i Compatives del País Valencià	NO	- Iniciado trámite de instalación de acometidas y alta de suministro de electricidad. - Cambio titularidad contrato agua realizado	-Normas de Uso aportadas	No necesaria Licencia
6	C/ Mediterráneo 39-41. Local en Planta Baja	-Associació Popular del Cabanyal -Asoc. De veíns i veïnes Cabanyal-Canyamelar	NO	-En trámites para la instalación de acometidas y de alta de suministros vinculados a la licencia solicitada	---	E-03901-2023-3010
7	C/ Sogueros, 24 y 26. Local en Planta Baja	-Insigne capítul de l'Almoina de Sant Jordi de Cavallers del Centenar de la Ploma -Asoc. Circulo de Opinión Bunyols d'Or i Brillants AB Fulles de Florer -Casal Bernat i Baldoví -Asoc. Cultural Moros de Balansiya	NO	-Iniciados los trámites para el alta de suministros de agua y electricidad	- Instalado el cartel en fachada	E-02302-2023-1079
8	C/ José Benlliure, 194. Local en Planta Baja	Asoc. Espai Obert El Marítim	NO	- Iniciado el trámite de instalación acometida y alta suministro agua y electricidad.	---	E-05301-2024-0120
9	C/ Luis Despuig, 14. Local en Planta Baja	Colectiva de Mujeres refugiadas, exiliadas y migradas	SÍ	---	---	---
10	C/ Torn de l'Hospital, 34 acc. (Maldonado, 29). Local en PB + Eº	Asoc. Cultural de las artes hispano rusa STACCCATO 2020 AC	NO	-Cambios de titularidad agua y electricidad realizados.	---	E-05301-2024-0797

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

98	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 40
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre el VII Pacte per a l'Ocupació de la Ciutat de València. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el VII Pacto para el Empleo de la Ciudad de València.*	
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES	

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

En relació al VII Pacte per a l'Ocupació de la ciutat de València que expirarà el 31 de desembre de 2024, respecte del qual s'ha de seguir treballant i avançant per assolir els màxims objectius posibles, la regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quines dates s'ha reunit la Comissió Permanent del Pacte des de juny de 2023?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat d'Ocupació i Formació/*delegado de Empleo y Formación:*

"La Comissió Permanent del Pacte per a l'Ocupació de la Ciutat de València no s'ha reunitdes de juny de 2023

La Comisión Permanente del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València no se ha reunido desde junio de 2023."

99	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 39
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre els pressupostos participatius de DECIDIM VLC 2022-23 en matèria d'esports. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre los presupuestos participativos de DECIDIM VLC 2022-23 en materia de deportes.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

En atenció a l'assumpte referit i de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Quines són les inversions recollides en el projecte de despesa 2003/00055?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*:

"En el projecte de gasto 2023/0005 DECIDIM VLC 2023-2024, per al centre gestor corresponent al Servici d'Esports, BJ7000000 (abans MJ7000000), només s'inclouen les inversions necessàries per a dur a terme les actuacións seleccionades en el procés de Pressupostos Participatius d'Inversions decidimVLC 2022-2023.

Li adjuntem el link de la web de decidimvlc:

https://decidimvlc.valencia.es."

100	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 41
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre les obres de manteniment i millora als centres educatius. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre las obras de mantenimiento y mejora en los centros educativos.*		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Quines obres de manteniment i millora en els centres educatius de la ciutat de València que són competència de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació estan pendents d'execució?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, delegada d'Educació/*de Educación:*

"Esta delegació no és competent en la matèria a la qual es referix la pregunta. Podent ser competència de la delegació de Servicis Centrals Tècnics.

Esta delegación no es competente en la materia a la que se refiere la pregunta. Pudiendo ser competencia de la delegación de Servicios Centrales Técnicos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

101	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el calendari de l'Oferta Pública d'Ocupació 2024 per a la Policia Local de València. *Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el calendario de la Oferta Pública de Empleo 2024 para la Policía Local de València.*	
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ	

"¿Cuál es la previsión del calendario de la OPE 2024 para la Policia Local de València?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*Recursos Humanos*:

"En cuanto a las plazas de agente de la Policía Local, si bien el proceso selectivo para la cobertura de las 207 plazas de agente se encuentra todavía en desarrollo y no ha finalizado, la previsión es que los nuevos agentes se incorporen en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio.

Con respecto al resto de las categorías ofertadas, el inicio de los correspondientes procesos está pendiente de la publicación, en el BOP, del último acuerdo adoptado en relación con las bases de las respectivas convocatorias, prevista para los próximos días, y de la posterior publicación del extracto de las bases en el DOGV y BOE."

102	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els agents de proximitat de la Policía Local de València. *Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los agentes de proximidad de la Policía Local de València.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"Desde mayo de 2023, en las unidades de distrito, ¿qué incremento de agentes ha habido que dedique sus tareas, a tareas de proximidad en los distritos? Detalle por barrios derivadas de las mismas desde el desde 1 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2024?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

"En la medida en que durante las dos legislaturas anteriores la plantilla de la PLV ha sufrido una merma considerable como consecuencia de jubilaciones, bajas por incapacidad, etc., y una inadecuada política de incorporación de efectivos para paliar la anterior situación, diversas unidades de la PLV, entre ellas la UPIC, se ha visto afectada por tal situación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstante lo anterior con la convocatoria de 207 nuevas plazas, 100 de las cuales se han convocado por el actual gobierno, se reforzarán, sin duda alguna, los efectivos de proximidad."

103	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre l'àrea de prioritat residencial. *Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el área de prioridad residencial.*		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"¿Cuántas sanciones se han interpuesto derivadas del incumplimiento de la normativa de APR por circulación no autorizada en zona APR y a cuánto ascienden los ingresos derivadas de las mismas desde el desde 1 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2024?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo:*

"En relación a la pregunta formulada y a la vista de la información facilitada por la empresa colaboradora se procede a emitir la siguiente respuesta:

Sanciones por cámara de acceso:

12.015	COMUNIÓ DE SANT JOAN
7.233	SALVADOR
7.062	CORONA
6.892	PORTAL NOU
4.650	MARIA CRISTINA
37.852	TOTAL

Importes cobrados por cámara de acceso:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

499.613,88 €	COMUNIÓ DE SANT JOAN
307.480,87 €	CORONA
300.870,40 €	SALVADOR
297.714,19 €	PORTAL NOU
192.496,68 €	MARIA CRISTINA
1.598.176,02 €	TOTAL

104	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els aparcabicis. *Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los aparcabicis.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"Se ha observado que en la plaza San Sebastian se han quitado todos los aparcabicis existentes.

¿Cuántos aparcabicis se han quitado en el conjunto de la ciudad desde mayo de 2023? Detalle ubicaciones."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad:*

"Los aparcabicis de la plaza de San Sebastián se retiraron con motivo de las Fallas y a fecha de la emisión de esta respuesta ya se han repuesto.

Los datos del inventario de la Sección de Señalización del Servicio de Movilidad son los siguientes:

- Mayo 2023: 19.829 plazas de estacionamiento para bicicletas.

- Abril 2024: 21.781 plazas de estacionamiento para bicicletas.

Como consecuencia de lo expuesto no sólo no se han eliminado plazas en el conjunto de la ciudad sino que en un año hay 1.952 plazas más

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No forma parte de la política de la corporación eliminar aparca bicis a pesar del estado de opinión que ustedes tratan de trasladar a la ciudadanía, sino que se pretende fomentar el uso de la bicicleta tal y como los datos demuestran."

105	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2024-000002-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre les multes imposades per mal estacionament per barris des de 2022. *Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre las multas impuestas por mal estacionamiento por barrios desde 2022.*		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"¿Cuántas multas por mal estacionamiento se han puesto por barrio desde enero de 2022 hasta la actualidad? Detalle por meses."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo:*

"En relación a la pregunta formulada y a la vista de la información facilitada por la empresa colaboradora se procede a emitir la siguiente respuesta:

Denuncias por código postal y por mes:

2022 – Primer Semestre

	2022-01	2022-02	2022-03	2022-04	2022-05	2022-06
46001	416	566	405	376	417	346
46002	413	473	453	468	498	556
46003	756	883	567	730	755	630
46004	1.303	1.390	1.098	1.320	1.674	1.362
46005	1.601	1.919	1.413	1.795	1.981	1.676
46006	1.177	1.343	859	1.169	1.200	901
46007	2.452	2.831	2.116	2.371	2.633	2.188
46008	1.518	1.706	1.263	1.355	1.788	1.425
46009	912	807	681	891	877	623
46010	1.818	2.307	1.850	2.186	2.683	1.745

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

46011	555	614	640	864	665	588
46012	31	10	11	10	86	292
46013	552	627	483	571	773	434
46014	258	278	291	159	275	237
46015	295	372	224	410	458	468
46016	4	0	0	3	8	10
46017	986	925	631	806	899	930
46018	1.053	1.229	1.072	1.076	1.247	982
46019	399	338	241	399	365	255
46020	448	487	366	504	517	261
46021	1.177	1.542	1.090	1.186	1.435	1.209
46022	559	565	478	466	421	260
46023	1.326	1.562	898	1.167	1.414	879
46024	121	112	81	86	90	89
46025	121	175	193	363	340	215
46026	41	60	63	59	80	42
46035	55	53	39	47	55	92
46112	2	1	0	1	1	2
46131	0	0	0	0	1	1
46135	0	0	0	1	0	0
	20.349	23.175	17.506	20.839	23.636	18.698

2022 – Segundo Semestre

	2022-07	2022-08	2022-09	2022-10	2022-11	2022-12
46001	336	326	444	449	359	276
46002	451	483	431	443	498	499
46003	606	754	814	620	672	653
46004	1.441	1.393	1.293	1.190	1.244	1.349

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

46005	1.859	1.626	1.916	1.970	2.301	1.948
46006	849	788	940	2.141	2.490	2.224
46007	1.676	1.577	2.190	2.708	2.863	2.753
46008	865	834	1.102	1.698	1.567	1.532
46009	581	401	776	946	877	689
46010	1.387	1.027	1.692	1.701	1.864	1.677
46011	570	312	458	658	433	260
46012	525	350	54	11	14	13
46013	472	327	492	498	490	420
46014	138	195	318	363	434	399
46015	239	152	335	522	356	345
46016	1	0	3	2	1	8
46017	519	556	1.014	908	791	1.021
46018	654	681	1.064	1.365	1.440	1.383
46019	202	142	446	293	245	363
46020	265	154	231	289	319	247
46021	810	562	1.166	1.150	1.256	1.005
46022	150	139	361	352	335	241
46023	732	547	702	603	597	602
46024	127	94	67	97	65	53
46025	66	52	114	171	159	182
46026	93	34	114	53	81	84
46035	95	43	82	122	141	97
46112	8	5	6	0	7	3
46131	0	1	0	0	0	0
46135	0	0	0	0	0	0
	15.717	13.555	18.625	21.323	21.899	20.326

2023 – Primer Semestre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	2023-01	2023-02	2023-03	2023-04	2023-05	2023-06
46001	220	306	372	328	292	269
46002	397	403	508	362	543	478
46003	741	793	806	675	691	776
46004	1.288	1.269	1.125	992	1.161	1.292
46005	2.025	2.018	1.549	1.514	1.960	1.863
46006	2.441	2.025	1.716	1.694	1.958	2.002
46007	2.688	2.374	2.341	2.532	3.091	2.804
46008	1.718	1.431	1.090	1.303	1.641	1.399
46009	1.035	1.075	987	826	1.041	1.055
46010	2.210	1.894	1.662	1.674	1.861	1.647
46011	395	362	406	417	383	430
46012	11	21	21	28	32	203
46013	513	507	508	457	549	689
46014	395	345	458	356	395	528
46015	605	856	1.197	589	736	1.000
46016	0	6	2	3	3	1
46017	978	665	708	573	718	743
46018	1.451	1.409	1.456	1.017	1.350	1.612
46019	225	329	672	468	407	336
46020	269	348	431	330	253	197
46021	1.383	1.335	970	1.022	1.140	988
46022	362	477	274	270	275	221
46023	1.048	1.025	773	705	717	735
46024	85	77	83	66	63	112
46025	205	249	250	178	211	227
46026	82	82	113	101	98	75
46035	231	245	232	197	181	154

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

46112	1	2	4	3	4	4
46131	1	0	0	0	0	0
46135	0	0	0	0	0	0
	23.003	21.928	20.714	18.680	21.754	21.840

2023 – Segundo Semestre

	2023-07	2023-08	2023-09	2023-10	2023-11	2023-12
46001	249	329	368	375	339	343
46002	514	430	495	569	489	549
46003	962	912	965	888	804	702
46004	1.307	1.182	1.270	1.360	1.106	1.326
46005	2.020	1.634	1.875	1.918	1.614	1.769
46006	1.778	1.745	1.883	2.995	2.334	1.739
46007	2.304	1.904	2.877	3.407	2.909	2.529
46008	1.219	1.021	1.593	1.649	1.437	1.345
46009	769	534	1.006	1.264	1.225	1.211
46010	1.160	848	1.569	1.684	1.773	1.556
46011	294	388	464	422	526	402
46012	435	347	120	36	15	3
46013	525	193	573	554	505	426
46014	298	246	393	368	403	327
46015	401	1.109	1.134	883	1.046	1.192
46016	0	1	6	9	6	4
46017	427	280	627	649	604	379
46018	899	1.169	1.394	1.219	1.469	1.439
46019	294	151	208	193	273	310
46020	159	124	257	256	194	369
46021	931	629	1.059	1.183	1.118	1.027

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

46022	156	90	298	505	492	372
46023	629	585	758	784	808	682
46024	79	81	81	64	89	83
46025	85	86	199	194	292	195
46026	39	60	108	77	255	67
46035	158	166	282	233	186	223
46112	1	3	2	3	1	0
46131	0	0	0	1	0	0
46135	0	0	1	0	0	0
	18.092	16.247	21.865	23.742	22.312	20.569

2024 – Primer Trimestre

	2024-01	2024-02	2024-03
46001	414	177	109
46002	514	324	208
46003	808	654	484
46004	1.141	1.066	691
46005	1.920	1.552	1.066
46006	1.937	1.642	1.042
46007	2.635	2.465	1.724
46008	1.519	975	865
46009	1.129	586	380
46010	1.415	1.577	859
46011	374	199	101
46012	21	6	3
46013	402	271	212
46014	385	166	55
46015	1.005	472	124

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

46016	12	1	0
46017	431	368	279
46018	1.325	646	450
46019	305	168	76
46020	270	140	64
46021	977	902	515
46022	364	215	87
46023	729	548	454
46024	113	29	17
46025	149	90	34
46026	82	131	16
46035	232	46	17
46112	7	0	0
46131	0	0	0
46135	0	0	0
	20.615	15.416	9.932

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

106	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-00606-2024-000004-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce per la Sra. Tello, del Grup Compromís, en la sessió ordinària de març, sobre el bou embolat en Falles. *Pregunta formulada in voce por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, en la sesión ordinaria de marzo, sobre el toro embolado en Fallas.*		

Sra. Tello

"Bona vesprada.

La pregunta és per a vosté, senyora Català, com a màxima responsable dels permisos que es donen en esta ciutat. No sé si em poden parar el temps perquè amb este folló un poquet liós. Gràcies. Bé, deia que la pregunta era per a vosté com a màxima responsable. I és que hem pogut saber que estes falles es varen dur a terme cinc embolades de bous d'una manera completament il·legal a esta ciutat. I bé, imagine que ja li ho han contat. Ho hem explicat este matí en *canutazo* de premsa. I el que no sé si tenen clar perquè van passar les declaracions del seu portaveu és perquè sí que l'Ajuntament té molt que dir en esta qüestió. Jo no sé si saben que els festejos taurins vénen recollits al Decret 31/2015, de 6 de març, i en este decret es contempla que l'organitzador d'estos festejos ha de demanar de manera prèvia per a poder obtenir l'autorització a l'ajuntament del municipi on es produïsquen estos festejos una declaració favorable. Però el que tampoc crec que tinguen coneixement és que, paral·lelament, el municipi en qüestió designa, a través d'una resolució d'alcaldia, a una persona, que en l'Ajuntament de València és un policia local, un funcionari d'este ajuntament, com a director dels festejos taurins. Esta persona, este director dels festejos taurins, este policia local designat per resolució d'alcaldia no sols té les competències d'alçar un acta del que passa en estos festejos, sinó que a més té la potestat de comprovar que tot estiga en regla i si no ho esta, de paralitzar estos festejos.

Tot açò ho conte perquè a través de la visualització de l'expedient el que hem pogut veure és que, efectivament, l'Ajuntament de València va donar autorització, però la va donar el dia 17 a partir de les deu de la nit fins les tres i mitja del matí del dia 18. Està claríssim en l'expedient. I què va passar? Va passar que les embolades es varen fer un dia abans, el dia 16. Per tant, estes embolades es varen fer sense permís i el que no sabem és... Bé, en primer lloc, la pregunta seria: què va a fer vosté? Perquè açò és una qüestió il·legal i molt greu. I a mi m'agradaria saber per què la persona funcionària de l'Ajuntament de València que està allí com a responsable, que té la potestat de paralitzar este acte, perquè no ho va fer. No sé si algú li va telefonar, li va dir '*déjalo correr*'. No sé què passa, però m'agradaria que em contestaren perquè, com deia, açò ja no sols va ser un acte que va comportar una barbàrie contra els animals, sinó que en estes condicions el que va ser és un acte que va suposar un perill per a la ciutadania."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:

"El Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales de la Comunitat Valenciana (*bous al carrer*) establece que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

organizador del festejo debe contar con una declaración favorable del Ayuntamiento donde se organice el festejo. En este sentido y en cumplimiento de dicho Decreto, el Ayuntamiento -a través de la Delegación de Bienestar Animal- resolvió la declaración para la celebración de los festejos de *bous al carrer* entre los días 16 y 17 de marzo de 2024 en la plaza de toros de València.

Señalar que tal y como se indica en la propia resolución emitida por el Ayuntamiento, la solicitud no supone ningún inconveniente legal en la normativa vigente que regula este tipo de festejos y por tanto, la emisión de este tipo de declaraciones por parte del consistorio es discrecional. Al respecto, la declaración favorable emitida por el Ayuntamiento es un mero trámite administrativo para que el promotor obtenga el permiso de la Generalitat, en concreto, de la Conselleria de Interior y Justicia, responsable de autorizar el tipo de festejo, los días y hasta el horario para realizarlo. Por todo ello, cualquier duda o aclaración al respecto del desarrollo de los festejos taurinos a los que hace referencia debe dirigirlos al organismo competente."

107	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-00606-2024-000005-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce per la Sra. Valía, del Grup Socialista, en la sessió ordinària de març, sobre la 'I Jornada en Defensa de la Vida', organitzada per la Regidoria de Sanitat i Consum. *Pregunta formulada in voce por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, en la sesión ordinaria de marzo, sobre la 'I Jornada en Defensa de la Vida', organizada por la Concejalía de Sanidad y Consumo.*		

Sra. Valía

“Este lunes se celebró una charla fundamentalista contra los derechos de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y a decidir cómo y cuándo quieren ser madres. Y se hizo desde la Concejalía de Sanidad y Consumo, cuyo concejal ahora mismo no se encuentra aquí porque debe entender que no tiene que contestar a las preguntas que se pudieran hacer. También creo que no está de más que reciba el reproche de toda la corporación por abandonar el Pleno antes, cuando tiene además responsabilidades de gobierno.

En concreto, quería preguntar -me imagino que evidentemente se contestará por escrito- sobre los detalles de esta charla y en concreto, por detalles entendemos cómo se difundió la celebración de la charla, a qué colectivos y por qué medios se difundió, a qué centros educativos en concreto se difundió la información de la celebración de la charla, a qué edades iba dirigido y finalmente, a qué centros educativos pertenecen los alumnos y alumnas que asistieron, que se ve en las fotos que pertenecen a un centro educativo, máximo dos, porque van todos uniformados de la misma forma, y por qué son esos centros los que asisten en horario lectivo a una charla fundamentalista contra los derechos de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo.”

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Gosálbez Payá, delegat de Sanitat i Consum/*delegado de Sanidad y Consumo*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Esta Concejalía no ha organizado ninguna charla o acto fundamentalista ni contra nada ni nadie."

108	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-00606-2024-000006-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, en la sessió ordinària de març, sobre la suspensió del Ple després de l'eixida del Grup Municipal Vox València. *Pregunta formulada in voce por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, en la sesión ordinaria de marzo, sobre la suspensión del Pleno tras la salida del Grupo Municipal Vox Valencia.*		

Sra. Gómez

“Gracias, alcaldesa.

La pregunta se la dirijo a usted, ya que ha sido la responsable de paralizar el Pleno. Y como no se nos ha dado ninguna explicación, incluso se había detenido un tiempo de 5 minutos que finalmente han sido 20, creo que tenemos la legitimidad como grupo que participa en este Pleno de que se nos dé una respuesta de por qué se ha decidido paralizar el Pleno durante 20 minutos y que no se haya dado ninguna razón, ninguna justificación. Entonces, la pregunta concreta que le quiero hacer, y espero que me responda, es por qué se ha decidido parar el Pleno, que ya, como bien ustedes saben, no había prevista ninguna pausa, durante más de 20 minutos.

Gracias.”

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:*

"En contestació a la pregunta formulada in voce en la passada sessió plenària de 27 de març de 2024, per la Sra. Sandra Gómez, s'informa que la sessió es va reprendre després de 20 minutos de pausa, una vegada resolta la incidència que va generar la necessitat de suspendre el desenvolupament del ple.

En contestación a la pregunta formulada in voce en la pasada sesión plenaria de 27 de marzo de 2024, por la Sra. Sandra Gómez, se informa que la sesión se reanudó tras 20 minutos de pausa, una vez resuelta la incidencia que generó la necesidad de suspender el desarrollo del pleno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

109. (E 1)	RESULTAT / *RESULTADO*: REBUTJADA LA URGÈNCIA / *RECHAZADA LA URGENCIA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 45
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció urgent subscrita per la Sra. Tello, regidora del Grup Compromís, sobre la celebració d'un correbou taurí infantil al centre de la ciutat de València. *Moción urgente suscrita por la Sra. Tello, concejala del Grupo Compromís, sobre la celebración de un encierro taurino infantil en el centro de la ciudad de València.*		

DEFENSA DE LA URGÈNCIA/*DEFENSA DE LA URGENCIA*

Sra. Presidenta

"Sustanciadas las mociones, pasaríamos a mociones urgentes. Vale. Hay una moción urgente que se ha planteado por el Grupo Compromís. En primer lugar, hay un turno de intervención para defender la urgencia de la moción. Tres minutos, señora Tello."

Sra. Tello

"Gràcies, alcaldessa.

Sí, la moció urgent, per si algú no l'heu llegit, és respecte a una proposta que es va fer del grup de treball de la Junta de Districte de Ciutat Vella, que consistia en fer un *encierro* taurí infantil simulat, amb un berenar per als assistents, pels carrers de Ciutat Vella. Esta proposta va saltar a l'opinió pública a meitat de la setmana passada. Si no recorde mal, dimecres crec que va ser. I el que moltes i molts ciutadans esperàvem en eixos moments era que la senyora alcaldessa fera una afirmació rotunda de què açò no se anava a consentir. Però no va ser així. Tristament, la senyora Catalá es va limitar a dir que això ja es debatria al si del proper Consell de Districte, que si no recorde mal crec que serà el 3 de juny.

Clar, arribats a este punt, considerem urgent arribar a un acord perquè esta proposta ni tan sols arribe a debatre's. I considerem urgent que esta proposta ni tan sols arribe a debatre's, perquè qüestions que posen en risc el correcte desenvolupament psicològic dels xiquets i les xiquetes entenem que no s'han de sotmetre a ningun debat, sinó que s'han de tallar de soca-rel i que accions com esta posen en risc el correcte desenvolupament de xiquets i xiquetes és *algo* que no sols diguem nosaltres, sinó que també ve avalat per, ni més ni menys, l'organització de les Nacions Unides.

Per tant, a l'igual que quan es feien els pressupostos participatius per part de la ciutadania, el següent pas era que els tècnics destacats digueren si eren o no viables. Entenem que qüestions com estes no s'han de portar a un consell de districte ni han de decidir-se per uns veïns i veïnes, sinó que el govern el que té l'obligació és de protegir en este cas els drets de la infància, dels xiquets i les xiquetes de la nostra ciutat. I considerem que açò és la urgència del tema."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies, senyora Tello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per a defensar la urgència té la paraula el senyor Caballero. Perdó, la senyora Llopis."

Sra. Llopis

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, una de las primeras medidas de este gobierno al llegar al Ayuntamiento de València fue precisamente revocar la prohibición que habíamos aprobado, además en el anterior gobierno progresista, que era la de celebrar *els bous al carrer*. Y además, yo creo que ahí deja claro cuáles son las prioridades y la línea política del Partido Popular en nuestra ciudad, que era apostar objetivamente por el maltrato animal. Y al final también dejando un poco marcar, marcarse por el ritmo y las pautas políticas de los que iban a ser sus socios en el Ayuntamiento de València, pero que ya lo eran en la Generalitat.

Tanto es así que este pasado marzo este gobierno y esta alcaldesa volvieron -para mí- a avergonzar a la inmensa mayoría de esta ciudad celebrando el *bou embolat*, además en el corazón de València, en la Plaza de Toros. El *bou embolat* que es la práctica de maltrato más cruel con los animales y mostrando además que este Ayuntamiento pues obviamente y objetivamente es insensible ante el sufrimiento animal. Pues bien, no…"

Sra. Presidenta

"Simplemente recordarle que es turno de defender la urgencia."

Sra. Llopis

"Sí, sí."

Sra. Presidenta

"Vale, vale."

Sra. Llopis

"No solo contentos con eso, de la mano del señor Barrera, ahora como vecino en la Junta de Distrito, llega el acercamiento de estas prácticas, las prácticas más crueles, como decimos hacia los animales, a los más pequeños y pequeñas de esta ciudad. Y yo precisamente, en mi opinión, creo que sí me parecen insensibles las medidas que se han tomado por parte de este gobierno en cuanto a los festejos taurinos, aún me parece más insensible si cabe que estas medidas se inculquen y estas prácticas se inculquen a los niños y niñas de esta ciudad, porque al final es inculcar el odio y es inculcar el maltrato, el odio a los animales y el maltrato animal.

Y esto viene, como bien han explicado, de la propuesta que se refleja por parte del señor Barrera en el acta de la Junta de Distrito de Ciutat Vella que pudimos ver este mes de abril. Para nosotros sí es urgente remarcar en este Pleno aprobar esta moción y remarcar en este Pleno la defensa de los derechos de los más pequeños y las más pequeñas, porque al final en esta moción el Ayuntamiento lo que marca es la línea que quiere seguir respecto a las políticas que se ejercen los más pequeños y más pequeñas de esta ciudad. Marcar si el Ayuntamiento lo que prefiere es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

continuar con sus políticas, donde por ejemplo los niños y las niñas de esta ciudad no pueden, por ejemplo, leer libremente en su lengua, en el valenciano, en las bibliotecas públicas porque se censuran revistas como Camacuc, pero sí se inculca la cultura del toro versus el maltrato animal. O bien, como digo, lo que se pretende es remarcar en este Pleno la defensa de los derechos de los más pequeños y las más pequeñas y alejarlos de estas prácticas.”

Sra. Presidenta

“Muchas gracias, señora Llopis.

Me veo obligado a recordarles la diferencia entre la urgencia y la importancia. Que una cosa sea muy importante no quiere decir que sea urgente. Las mociones urgentes… No, me refiero, señor Llopis, a efectos del Reglamento. Nos puede parecer súper importante defender cuestiones vinculadas con la infancia, pero cuando se presentan mociones urgentes se hace fuera del orden del día previsto y fuera del plazo previsto para presentar mociones. Y por tanto, la urgencia Se dice textualmente que serán las razones por las cuales no se ha podido presentar y se considera que en este Pleno, Pleno evidentemente de este mes, correspondiente al mes de abril, es necesario verlo en el mes de abril y no el mes de mayo, por razones que ustedes deberían defender. Simplemente, a efectos del Reglamento, remarcarles la importancia entre la urgencia y la importancia. Parece lo mismo, pero no lo es. Gracias.

Señor Caballero.”

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Pues atendiendo a las razones por las cuales no lo han podido presentar o la urgencia de esta de esta moción, le diré lo siguiente. Tuvieron ustedes conocimiento de esta propuesta en la Junta de Distrito el pasado 4 de marzo. Estamos a 30 de abril. Han pasado dos meses. Parece razonable que ustedes han tenido el tiempo suficiente para poder presentarlo en tiempo y forma. Pero además, en su propia exposición dice que se celebrará esa toma en consideración en la Junta de Distrito el próximo 3 de junio. Es decir, todavía queda un pleno ordinario de este Ayuntamiento por medio, que es el Pleno de mayo. Por tanto, no tiene ningún sentido. No queda justificada la urgencia. Esto es más de soltar el mitin aquí rápidamente para ver si cae algo. Y por tanto, el equipo de gobierno, los partidos que sustentan al gobierno no aprobaremos esta urgencia.”

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Vamos a proceder a la votación sobre la urgencia."

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/*VOTACIÓN DE LA URGENCIA*

La urgència de la moció subscrita per la Sra. Tello, regidora del Grup Compromís, sobre la celebració d'un correbou taurí infantil al centre de la ciutat de València, és rebutjada pels vots en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La urgencia de la moción suscrita por la Sra. Tello, concejala del Grupo Compromís, sobre la celebración de un encierro taurino infantil en el centro de la ciudad de València, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

110. (E 2)	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / *CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce pel Sr. Puchades, regidor del Grup Compromís, sobre la renovació del Pacte per l'Ocupació de la ciutat de València. *Pregunta formulada in voce por el Sr. Puchades, concejal del Grupo Compromís, sobre la renovación del Pacto por el Empleo de la ciudad de València.*	

Sr. Puchades

"Sí, senyora alcaldessa. Una pregunta per al regidor senyor Badenas.

La creació d'ocupació a València està estancant-se. Bàsicament només s'està creant el sector hostaler, clarament marcat per la precarització, sous baixos i baix valor afegit. Des de que vostés governen han reduït el paro en la *friolera* quantitat de 401 persones, el 0,8 %. Només 44 persones han abandonat les llistes del paro cada mes. A este ritme necessitaríem 77 anys per acabar amb el paro a la ciutat de València.

Els sindicats ja han mostrat la seua preocupació per esta nova dinàmica en la que estem entrant d'estancament i concentració de l'ocupació en un únic sector econòmic. Inclús la patronal ha manifestat la seua inquietud i ha demanat que cal posar-se mans a l'obra per afrontar-ho i renovar el Pacte per l'Ocupació que ininterrompudament han firmat governs del PP i de Compromís-PSOE desde 2001. El pacte expira el 31 de desembre i encara hui, 30 d'abril, esgotat el primer quatrimestre de l'any, vosté encara no s'ha dignat sentar-se amb els representants dels treballadors i de la patronal per a iniciar les negociacions.

Senyor Badenas, pensa vosté renovar la vigència del Pacte per l'Ocupació des del consens amb les organitzacions sindicals representatives i els representants empresarials, com reiteradament li han demanat?

Gràcies."

Sr. Badenas

"Le agradezco la pregunta, señor Puchades. Le contestaré por escrito y tendrá noticias mías inmediatamente por la prensa y por actos, no por palabras sino por actos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

111. (E 3)	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Prec formulat in voce per la Sra. Notario, regidora del Grup Compromís sobre les rutes literàries. *Ruego formulado in voce por la Sra. Notario, concejala del Grupo Compromís, sobre las rutas literarias.*	

Sra. Notario

"Jo voldria fer un prec al regidor Moreno. Dir-li que supose que ho sap, però en l'any 2020 impulsàrem el projecte de les rutes literàries. Són unes rutes literàries per la ciutat que estan dedicades a escriptors i escriptores valencianes. I el principal objectiu en aquell moment era donar a conéixer a turistes i veïns i veïnes les creacions literàries en la nostra llengua, visibilitzant d'eixa manera que existix una ingent producció literària en valencià, a més de mostrar una altra mirada a la nostra ciutat a través dels ulls dels seus poetes i poetesses. Com a responsable que vaig ser jo en aquell moment del Gabinet de Normalització Lingüística, vàrem senyalitzar tres rutes. Una dedicada a Vicent Andrés Estellés, una altra a Marc Granell i una tercera a Carmelina Sánchez-Cutillas.

El dia del llibre jo la veritat és que em vaig alegrar molt perquè vaig vore en la xarxa X, abans Twitter, de l'Ajuntament de València una publicació precisament promocionant les rutes literàries, però sols promocionaven les tres que jo vaig fer quan jo vaig ser regidora.

El prec que jo vull fer-li, senyor Moreno, és que continuen desenvolupant este projecte, que és un projecte molt interessant, molt vinculat a la cultura i la llengua valenciana. I, si escau, que dediquen la següent ruta a l'escriptora Maria Beneyto com estava previst.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Notario.

Sr. Moreno

"Encara que és un prec, puc contestar? Es ràpid."

Sra. Presidenta

"Sí, clar. Sense problemes. De fet, pot contestar vosté en tres minuts. O siga."

Sr. Moreno

"Ah, bé. És que com és un prec. Agarre el prec, però que sàpiga que estem treballant ja des de Normalització Lingüística precisament en eixa ruta perquè estiga com a molt tard l'any que ve, que és el centenari de Maria Beneyto. O siga, que continuem treballant en eixes rutes literàries."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

112. (E 4)	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / *CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce per la Sra. Valía, regidora del Grup Socialista, sobre els servicis que es presten durant la temporada de platges. *Pregunta formulada in voce por la Sra. Valía, concejala del Grupo Socialista, sobre los servicios que se prestan durante la temporada de playas.*	

Sra. Valía

"Yo quiero preguntarle a la concejala delegada de Playas cuál es la razón por la que la temporada de playas se acorta en términos de servicios que se prestan desde el Ayuntamiento en las playas de L'Arbre del Gos, La Garrofera, El Saler y El Perellonet. Ya no acaba la temporada y los servicios que se prestan el día 15 de septiembre, como era habitual, sino que el 1 de septiembre ya no se prestarán más servicios. Y por qué pasa lo mismo con esa reducción de dos semanas de los servicios del Punto Accesible de la Malvarrosa."

Sra. Gil Cano

"Se le contestará por escrito, igualmente."

113. (E 5)	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre la publicitat institucional. *Pregunta formulada in voce por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre la publicidad institucional.*	

Sra. Gómez

"Gracias, señora Catalá.

Bueno, esta pregunta va precisamente para usted, porque el otro día la vi ciertamente incómoda, valorando la decisión que había tomado el presidente del Gobierno y haciendo una reflexión sobre los medios de comunicación y el papel que estaban jugando. Más que medios, podemos hablar de algunos pseudomedios, el papel que están jugando en política. Y la verdad es que la vi a usted bastante incómoda. Bien, porque efectivamente, como le ha dicho en la interpelación la portavoz de Compromís, creo que a este partido le ha puesto un poco frente al espejo por esa campaña y carrera de denuncias indiscriminadas que nos pusieron en la anterior corporación. Y no me resisto a decirle al portavoz del Partido Popular que tampoco vamos a confundir una denuncia objetiva y legítima para con el *lawfare*. A ver si la Gürtel también era la *lawfare*. A ver si ahora el caso que ha sentado a Zaplana también es *lawfare*. Lo digo para que también lo tengamos un poco claro y no confundamos conceptos. Y ahora cualquier denuncia es que es una persecución a los anteriores gobiernos, que le he visto muy tentado a hacer esa relación.

Pero volviendo a esto, es verdad que he visto a este partido bastante incómodo. Bien sea porque efectivamente construyó en los años de oposición buena parte de su discurso político en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estas denuncias indiscriminadas, que todas quedaron archivadas, que no solo fue objeto Compromís sino también el Partido Socialista. Yo misma creo que tuvo unas cuatro o cinco y tuve que ir a declarar por un par de ellas. Algunas ni siquiera pasaron de la *casilleta* del Juzgado. Pero también la he visto incómoda con el tema de los pseudomedios de comunicación. Y a mí eso, sinceramente, me ha dejado bastante preocupada porque sí que la vi cuando era portavoz de la oposición hacer varias entrevistas, compartir tuits, incluso compartir una tertulia con estos pseudomedios, como por ejemplo Estado de Alarma, de Javier Negre, que por cierto ha sido condenado en alguna ocasión por difamar y por expandir bulos.

Entonces me gustaría saber y hacerle la pregunta en este Pleno si me puede asegurar si a través de la publicidad institucional o de cualquier otro medio o herramienta se ha dado dinero público alguno de estos pseudomedios de comunicación. Y los cito: *El Debate*, *Estado de Alarma* , *The Objective*, *Periodista Digital*, *El Puntal*, *OK Diario*, etcétera. Y quiero que quede bien claro, porque no hay que confundir estos pseudomedios de comunicación con otro tipo de medios serios, rigurosos, que podemos o no compartir la línea editorial pero que no se dedican a difamar ni expandir bulos, ni mentiras. Entonces, reitero, quiero saber si alguno de estos medios que he citado, digitales, pseudomedios digitales que hacen pseudoperiodismo, han recibido dinero de este Ayuntamiento."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Me veo obligada a reiterar un poco la diferencia entre los términos. Igual que le decía a su compañera que lo urgente es lo urgente y lo importante es lo importante, que no debemos confundir. No tiendan ustedes a confundir mi preocupación con mi incomodidad. Que yo esté preocupada no quiere decir que esté incomoda. Que esté preocupada por lo que hace el presidente del Gobierno no quiere decir que esté incómoda. Estoy preocupada por tener un presidente del Gobierno que se va cinco días al rincón de pensar y que luego resulta que todo es una táctica y una estrategia para amparar o para señalar un paraguas de persecución al contrapoder, que usted mismo en esta sesión plenaria ya, como el amado líder ya ha dicho esta mañana la SER que hay que hacerlo, ya está empezando a hacer. Así que así usted seguidista. Está claro que tiene que hacer puntos, pero no sea usted tan obediente que lo ha dicho esta mañana.

Yo lo único que le digo es: Yo aquí respondo como alcaldesa de València en la gestión de Ayuntamiento de València. Cuando usted habla de política, del partido y demás, me permitirá que le diga que yo no puedo contestar en cuestiones políticas. Usted me ha preguntado una cosa de la gestión. La gestión en subvenciones, no subvenciones, en publicidad o en dinero en medios de comunicación. Como usted bien sabe, se modificó la ley a través de la cual las administraciones públicas tenemos, bueno, hacemos las aportaciones a las colaboraciones con los medios de comunicación. Ahora mismo todas las administraciones públicas empleamos una agencia, tenemos unas normativas muy rígidas. Ustedes tienen toda la capacidad de poder acceder a través de preguntas, a través de escritos, a través de lo que considere a esa información. Lo que en lo que yo no voy a entrar es en la caza de brujas a los medios, porque pseudomedios para mí pueden ser unos y para usted pueden ser otros. Pseudomedios, pueden ser. Algunos yo puedo considerar pseudomedios y usted puede considerar que son otros. Por ejemplo, ¿es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pseudomedio uno de los principales medios que ha destacado el caso de la mujer del presidente del Gobierno, que es *El Confidencial*? ¿Estamos hablando de este medio de comunicación o estamos hablando de otros medios de comunicación?

Yo lo único que le digo es tienen usted a su acceso cualquier información sobre las colaboraciones en medios que hace este Ayuntamiento, lo único que le digo es yo no voy a entrar en cazas de brujas a medios de comunicación. Y usted no sea tan obediente, deje pasar unas horas. El amado líder dice que hay que ir contra los medios, contra la oposición y contra los jueces. Espere un poquito de tiempo para que no se le vea tanto el plumero. Así que, señora Gómez, tiene usted a su disposición todas las herramientas para saber cómo se colabora, con quién se colabora. Ojo, y si quiere, con quién se colaboraba y cómo se colaboraba. Que yo he visto montajes que parecían de los Rolling Stone en la plaza del Ayuntamiento con algunos medios de comunicación en la pasada legislatura.

Muchísimas gracias."

Sra. Presidenta

"Bueno, terminado el turno de preguntas e interpelaciones, simplemente me gustaría que en nombre de toda la… Sr. Grezzi, su grupo municipal ha tenido un turno de dos intervenciones. Usted no tiene el uso de la palabra y además su grupo ha agotado… En cualquier caso, la Sra. Gómez ha intervenido con tres minutos cuando era una pregunta y yo no he dicho más de tres minutos, con lo cual simplemente no se preocupe. No tiene usted el uso de la palabra y además su grupo, me imagino que lo ha visto, ha preguntado la Sra. Notario, ha preguntado el Sr. Puchades, la Sra. Tello, perdón, ha hecho un uso de la palabra. Oiga, usted aclárese. Si ustedes se organizan así, a mí luego no me vengan a preguntar.

Simplemente me gustaría decirles, si usted me respeta la Presidencia y la intervención, creo que se unirá a estas palabras, en este último pleno que hacemos en la sede de la Diputación Provincial de València, me gustaría aprovechar para dar las gracias a la Diputación Provincial de València. Es muy previsible que este sea nuestro último pleno aquí y es evidente que han estado muy amables con nosotros. Yo quiero agradecer a varias personas esa amabilidad. A la directora de Relaciones Institucionales. A la jefa de Protocolo. A los servicios técnicos por habernos asistido siempre, siempre, en todas las circunstancias, que los hemos mareado muchísimo. Al personal subalterno de la Diputación, que también nos ha ayudado. Al personal de seguridad, que también nos ha ayudado mucho. Y evidentemente, en nombre de todos ellos, al presidente de la Diputación Provincial de València.

Me gustaría que constara en acta en este Pleno que el Ayuntamiento de València le agradece a la Diputación que nos haya cedido durante estos meses esta sede y que hayan sido tan amables con nosotros.

Muchísimas gracias. "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. document: Eslw KpsL OnXx m+Bl WGx/ bKva zXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència alça la sessió a les 17:25 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

La presidencia levanta la sesión a las 17:25 horas, de la que, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/05/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135